





# HELMÁNTICA

LXIII – (Julio - Diciembre) – 2012



# HELMANTICA

REVISTA DE FILOLOGÍA CLÁSICA Y HEBREA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

## DE LA PRIMERA A LA SEGUNDA “ESCUELA DE SALAMANCA”

*Fuentes documentales y líneas de investigación*

Miguel Anxo Pena González (coord.)

2012  
LXIII • JULIO-DICIEMBRE • 190  
SALAMANCA

NUEVOS PRECIOS PARA EL AÑO 2012

---

ESPAÑA	EUROPA RESTO MUNDO		
Suscripción anual .....	46 €	56 €	65 €
Números sueltos .....	18 €	21 €	24 €

---

*Notas:*

- 1 No abonen el importe de la suscripción hasta no recibir la factura o el reembolso.
- 2 IVA incluido en el precio para España.
- 3 Los envíos aéreos corren por cuenta del cliente.

La Editorial a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Servicio de Publicaciones  
Compañía, 5 - 37002 Salamanca. España  
Teléf. 923 27 71 28 - Fax 923 27 71 29  
E-mail: [publicaciones@upsa.es](mailto:publicaciones@upsa.es) - [www.upsa.es](http://www.upsa.es)

Depósito Legal: S. 24-1968

I.S.S.N.: 0018-0114

Imprenta «KADMOS»  
Teléf. 923 28 12 39  
SALAMANCA 2012

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, Miguel Anxo Pena González.....	234
1. LA TRANSMISIÓN MANUSCRITA: ALGUNOS CASOS DESTACADOS	
<i>Some Remarks regarding Nicholas of Cusa and his Manuscripts,</i> Jan Bernd Elpert .....	243
<i>Juan de Segovia y la transmisión de sus manuscritos. El ejemplo del «Liber     substantia ecclesie»,</i> Santiago Madrigal Terrazas .....	265
<i>Manuscritos y ediciones del Tostado: caminos de ida y vuelta,</i> Emiliano Fernández Vallina .....	277
<i>La Biblia de Arragel y la edición de traducciones bíblicas del siglo XV,</i> Luis Manuel Girón-Negrón y Andrés Enrique-Arias .....	291
<i>La transmisión manuscrita de los dominicos en los siglos XV y XVI.     Estado de la cuestión,</i> Ramón Hernández Martín.....	311
<i>La transmisión manuscrita de Francisco de Vitoria,</i> Simona Langella..	343
<i>Los comentarios a la q. 2 de la I Pars de la «Summa Theologiae». Algunas     pistas,</i> Mauro Mantovani .....	355
<i>La transmisión del pensamiento de Alfonso de Castro,</i> Manuel Lázaro Pulido .....	375
2. METODOLOGÍA PARA LA EDICIÓN DE FUENTES MANUSCRITAS E IMPRESAS	
<i>La traducción hoy de los Padres Griegos. El caso de san Juan Crisós-     tomo,</i> Inmaculada Delgado Jara.....	401

<i>Una composición sobre el Decreto de Graciano: la Suma «Quoniam in omnibus rebus animaduertitur» atribuida a Paucapalea, José Miguel Viejo-Ximénez .....</i>	419
<i>La edición de las actas del Cabildo Catedral de Salamanca, Raúl Vicente Baz .....</i>	475
<i>Las ediciones críticas del «Corpus Hispanorum de Pace» del CSIC: contenido, obras y autores, metodología, Jesús María García Añoveros</i>	491
<i>La «Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium», Javier Ciordia .....</i>	511
<i>El proyecto «Corpus Thomisticum»: Concepción y desarrollo, Enrique Alarcón.....</i>	527
<i>Herramientas digitales complementarias para la edición, Víctor Pastor</i>	545
3. INSTITUTO DE HISTORIA Y CIENCIAS ECLESIASTICAS «FRAY LUIS DE LEÓN» (IHCE)	
<i>Reglamento .....</i>	565



## INTRODUCCIÓN

MIGUEL ANXO PENA GONZÁLEZ  
*Director del IHCE*

Estamos a las puertas de la celebración del VIII Centenario de la Universidad de Salamanca, una institución que surgía a partir del fundamento que le ofrecía la Catedral de Salamanca, bajo el patrocinio del Rey de Castilla, configurando el Estudio General del Reino y del Romano Pontífice que, por medio de la *licentia ubique docendi*, le ofrecía una dimensión internacional, con la intención de configurar una élite que cubriera las necesidades de la Iglesia y de la burocracia cortesana en el contexto del reino de Castilla y su proyección peninsular. Dicha efeméride tiene una vinculación particular con la Universidad Pontificia de Salamanca, ya que ésta es la que hoy en día imparte las disciplinas eclesiásticas que estaban en los orígenes de la antigua Universidad de Salamanca. El estudio del Derecho Canónico, así como de la Teología, especialmente de la Sagrada Escritura, configuraron esos primeros siglos, conjuntamente con las Facultades de Derecho Civil y Medicina. No tendría sentido que se pretendiera celebrar dicho aniversario sin una atenta mirada a esas disciplinas que configuraron y dieron nombre al *Alma máter* salmantina. Pero, no cabe duda que, hoy como ayer, se hacen lecturas que interpretan los acontecimientos desde unos intereses concretos.

En distintos momentos, hemos asistido al intento de recordar figuras de gran significación, pero con una finalidad determinada. Pensemos, por ejemplo, en el uso que se hizo –durante la restauración católica, de finales del siglo XIX– de los escolásticos salmantinos, con la intención de defender una idea de derecho y ley natural e, incluso, de Estado. O, más próximo en el tiempo, –durante el franquismo– la utilización de dichos autores, pues ayudaban a configurar la idea de patria y nación, a partir de unos valores, que se

consideraban como fundamentales. La cuestión llegó hasta tal extremo, que la efigie de Francisco de Vitoria aparecía en los billetes de 500 pesetas.

Por otra parte, no se puede perder de vista que, a mediados del siglo XIX, los estudios eclesiásticos desaparecieron de la Universidad de Salamanca, por el interés que los obispos tenían en el control de los mismos, al tiempo que los políticos liberales mostraban un total desinterés hacia dichas disciplinas. Este hecho hizo que se pasaran a impartir en los Seminarios, en un entorno de ortodoxia segura que, en aquellos momentos convulsos, no aseguraba la Universidad. Con el paso de las décadas, viendo que éstos habían quedado reducidos a algo casi anecdótico, los obispos españoles promoverán la creación de la Universidad Pontificia de Salamanca, incardinando allí los estudios y la tradición eclesiástica de la histórica Universidad de Salamanca. Ese germen sembrado con unidad y fuerza, floreció en un número nada desdeñable de maestros en Filosofía, Filología Clásica, Teología y Derecho Canónico que han llevado el nombre de la Pontificia a lo largo y ancho del mundo, dejándonos monografías que, aún hoy en día, siguen siendo punto obligado de referencia.

En este mismo orden de cosas, la imagen que hoy tenemos de la “Escuela de Salamanca” es fruto de una visión, que no responde totalmente a la historia que tuvo lugar en un determinado momento, sino a cómo fue vista por una serie de personas e instituciones a lo largo del tiempo<sup>1</sup>. Esto emerge con mayor claridad desde que, el año pasado, viera la luz la monografía *Salamanca y su primer renacimiento: siglo XV*<sup>2</sup>. Los estudios recogidos en esta obra, conjuntamente con la enciclopédica *Historia de la Universidad de Salamanca*<sup>3</sup>, han puesto de manifiesto cómo la Universidad de Salamanca, es más que simplemente la historia de dicha institución, en sus orígenes medievales y un cénit en el siglo XVI, haciendo notorio cómo la gran Facultad de la Universidad de Salamanca no fue la de Teología, como se nos ha hecho

1 Acerca de esta cuestión, cf. M.A. Pena González, *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid (BAC) 2009; Id., *Aproximación bibliográfica a la(s) “Escuela(s) de Salamanca*, Salamanca (Universidad Pontificia de Salamanca) 2008.

2 L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares - J.L. Polo Rodríguez (coords.), *Salamanca y su Universidad en el primer renacimiento: siglo XV*, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2011.

3 L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. I. Trayectoria e instituciones vinculadas*, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2002; Id., *Historia de la Universidad de Salamanca. II. Estructuras y flujos*, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2004; Id., *Historia de la Universidad de Salamanca. III. Saberes y confluencias*, vols. 1-2, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2006; L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares - J.L. Polo Rodríguez (coords.), *Historia de la Universidad de Salamanca. IV. Vestigios y entramados*, Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2009.

ver durante mucho tiempo, sino las de Cánones y, en segundo lugar, la de Leyes, pues eran las que permitían la promoción a la burocracia eclesiástica y civil. Por lo mismo, como ponían de manifiesto los coordinadores de la citada monografía, era una nueva oportunidad para tomar conciencia de que, “en el Cuatrocientos salmantino el humanismo está ya presente en muchas de las manifestaciones culturales de la institución universitaria, y es cuando cambia el paradigma de una Universidad pontificia a una Universidad bajo la órbita monárquica, perceptible con claridad en el reino de los Reyes Católicos. Por otra parte, la eclosión clásica de la Universidad en su Siglo de Oro no podría entenderse sin la fermentación creativa que tuvo lugar antes, en el siglo XV”<sup>4</sup>.

Si ésta es la sensibilidad que está de fondo, si éste es el *status quaestionis*, que va configurando los trabajos de los especialistas en historia de las universidades, no cabe duda que desde el Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas (IHCE), de la Universidad Pontificia de Salamanca, se hacía necesaria y urgente una mirada a la tradición de las humanidades, no de manera teórica, sino a partir de las dificultades y límites con los que se han de encontrar, aquellos que quieran investigar en esta línea. Cuáles son las fuentes, medios, recursos con los que cuentan, así como las dificultades, límites, carencias.

No cabe duda que son muchas las aportaciones, ediciones, monografías y proyectos que se han venido realizando sobre el pensamiento hispánico, desde mediados del siglo XX, pero cada vez se constata más la ausencia de nuevas tesis, monografías o proyectos de investigación en esta línea. Por lo mismo, parecía necesario poner en marcha un proyecto no sólo que enseñara qué se ha hecho, si no lo que cada vez es más necesario: cómo se ha hecho. Cómo trabajar en el ámbito humanístico de las Ciencias Eclesiásticas, en el marco temporal del final del Medioevo y el paso a la Modernidad y, en medio del Renacimiento humanista. Somos conscientes de que el reto es grande pero, pensamos irlo afrontando de manera procesual, sin agotar los temas o posibilidades, con la intención de ofrecer pistas y un lugar de referencia en el que los futuros investigadores puedan tomar el pulso a sus temas de interés. Por lo mismo, se proponen una serie de ejemplos, en una mirada interdisciplinar amplia, de la Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Filología Bíblica Trilingüe. Hemos intentado mantener un equilibrio, entre las aportaciones de clásicos especialistas y colecciones, como es la del *Corpus Hispanorum de Pace*, del CSIC, y otros proyectos más recientes en el tiempo, como puede ser el del *Corpus Thomisticum*.

4 L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares - J.L. Polo Rodríguez (coords.), *Salamanca y su Universidad en el primer renacimiento, o.c.*, 9.

Parecía necesario presentar una metodología de trabajo que ayudara a los que llegan a saber cómo se puede abordar un trabajo científico, desde dónde, dónde buscar las fuentes, cómo acercarse a los manuscritos, a las ediciones impresas, cómo seleccionar la más adecuada, con qué dificultades...

La monografía la proponemos en tres secciones fundamentales. Las dos primeras, responden a las colaboraciones en el *I Seminario Internacional sobre "Edición y traducción de Fuentes Manuscritas. Entre la primera y segunda 'Escuela de Salamanca' (siglos XV-XVI)"*, celebrado en la Universidad Pontificia de Salamanca, el pasado mes de febrero. La tercera, presenta la vida del Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas "Fray Luis de León" que, en este momento, presenta sus *Estatutos* con la forma física con la que comienza a funcionar, recuperando la tradición del antiguo Instituto de Historia de la Teología Española, de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Centrándonos en el Seminario de fuentes, teníamos especial interés en que se abordaran las teorías que han de sostener el análisis y la reflexión teórica y, al mismo tiempo, las herramientas concretas con las que hoy en día contamos a tal efecto. Por ello, la primera parte lleva por título *La transmisión manuscrita: algunos casos destacados*. Pretendíamos poner de manifiesto dos contextos, estrechamente vinculados: el peninsular ibérico y, al mismo tiempo, el de la cristiandad occidental. Entendemos que ambos están muy unidos, puesto que en los grandes acontecimientos de esa época, nos encontramos una significativa presencia de autores y maestros vinculados con la Universidad de Salamanca. Por otra parte, si nuestra intención era poner en evidencia el paso a la modernidad, era necesario comenzar por aquellos autores que, en el marco europeo, ocuparon un papel trascendental, tanto en el ámbito eclesiástico como civil. Por ello parecía casi obligatorio plantear un acercamiento a Nicolás de Cusa, una figura controvertida, profundamente medieval y, al mismo tiempo, de unos intereses claramente humanistas. Un hombre que había sostenido las posturas conciliaristas y que, en un determinado momento, comienza a defender y proponer valer las posiciones del papado. No se trata de una cuestión intrascendente, sino que en esa inflexión, en ese cambio de postura, está ya presente la idea y concepto de Europa, por una parte y de catolicidad, por la otra.

Si el Cusano era la figura europea propuesta, se juzgaba necesario situar algún personaje salmantino, que hubiera tenido relación con él, su pensamiento y, lo que puede resultar más importante, sus temas de interés, que dejarán traslucir como, Salamanca y su pensamiento trascendía más allá de las fronteras del reino de Castilla. A este fin, son dos las figuras propuestas: Juan Alfonso de Segovia y Alonso Fernández de Madrigal (el Tostado). No hay duda que cualquiera de ellas es de gran trascendencia, por lo que no han pasado inadvertidas a lo largo del tiempo. De las mismas, no hemos

querido simplemente centrarnos en sus manuscritos, en sus bibliotecas o en sus preocupaciones, sino que, precisamente, hemos aprovechado para poner de manifiesto las posibilidades que estos autores ofrecen, tanto a partir de sus manuscritos, de las obras editadas y conocidas, como de lo que desde ellas podemos estudiar y formular. Temas que pueden ser de profunda actualidad, líneas de investigación que se pueden abordar en un futuro y que suponen una clara apuesta interdisciplinar. En este orden de cosas, no cabe duda de que el Tostado fue un autor conocido en su tiempo, cuyos manuscritos supusieron una significativa aportación al estudio de la Sagrada Escritura, así como a la propia ciencia teológica. Por ello le utilizamos para presentar el equilibrio entre el uso de los manuscritos que han llegado hasta nosotros y, al mismo tiempo, de las ediciones impresas que se han ido realizando a lo largo del tiempo. Por su parte, Juan de Segovia nos permite poner de manifiesto cuál era la teología existente en Salamanca en ese momento. Un caso claro de ello es la postura que mantuvo, hasta el final de su vida, acerca del conflicto entre conciliarismo y papado: precisamente la opuesta a la de Nicolás de Cusa manteniéndose firme en la posición conciliarista. Al mismo tiempo, estos autores nos ayudan a tomar conciencia de que, las ideas sostenidas a lo largo del tiempo, aunque cambiaran por medio de una sanción y decisión conciliar, como puede ser el caso del Concilio de Basilea, continuaron estando presentes en las Universidades y, lo que es más importante, en la reflexión común y en las ideas sostenidas por diversos autores. Ejemplo claro de ello es, por ejemplo, las posiciones conciliaristas sostenidas por el mismo Thomas More en su epistolario, por lo que éstas seguirían estando vivas en la Universidad de Oxford, al igual que lo estarían en muchos autores, fundamentalmente canonistas.

Concluye el siglo XV con una referencia a un ámbito fundamental en las Ciencias Eclesiásticas, como es el bíblico. Para ello se recurre a la Biblia de Arragel, popularmente conocida como “Biblia de Alba”, elemento significativo y peculiar de las biblias romanceadas, que nos permite poner de manifiesto una metodología atenta y cuidada, en el trabajo de la edición crítica de la Escritura que, por otra parte, es un punto esencial en el diálogo interreligioso.

Respecto al siglo XVI hemos optado, en esta monografía, por presentar dos bloques fundamentales: el de los dominicos de San Esteban de Salamanca y, por otro lado, el de los franciscanos observantes de San Francisco el Real de Salamanca. Respecto a los dominicos, parecía ineludible comenzar por un acercamiento a cómo se ha ido transmitiendo su pensamiento a lo largo del tiempo, ver cómo esos autores de los siglos XV y XVI han llegado hasta nosotros. Quién se ha dedicado a su estudio, qué se ha hecho, cómo se ha hecho, qué instituciones han colaborado, cuál sería la bibliografía más reciente a tener en cuenta... No se trataba, en este caso, de proponer alguna novedad, sino de presentar el estado de la cuestión, tal y

como lo ve alguien que ha dedicado toda su vida al estudio atento de estos autores. Dicha visión entendemos se complementa en el análisis de la transmisión manuscrita de Francisco de Vitoria, el autor más conocido y difundido de esa escuela dominicana, presentando cómo se puede trabajar con sus manuscritos, cuáles utilizar, porqué optar por unos desechando, otros, etc. Al mismo tiempo, siguiendo con la aportación dominicana, se propone un ejemplo de estudio, a partir de un tema específico y concreto, que es abordado de manera transversal en las fuentes manuscritas de distintos maestros de la escuela dominicana. Siguiendo las sucesivas reflexiones, el autor interesado puede también encontrar herramientas para abordar temas, autores o instituciones, que permitan una lectura parecida.

Al mismo tiempo, como contrapunto a los dominicos, situamos la figura del observante franciscano, Alfonso de Castro, reconocido internacionalmente como el padre del derecho penal y que, desde el convento de San Francisco el Real de Salamanca, desarrolló una labor ingente como teólogo. Se presenta un *status quaestionis* sobre su obra y pensamiento, así como la transmisión de sus ideas más significativas a otras generaciones y maestros. No cabe duda que, plantear así las cosas, supone proponer un tema para el debate y propuestas de los investigadores. Parecía necesario hacer este esfuerzo, puesto que el pensamiento que se elaboró en San Francisco el Real de Salamanca, no ha tenido la misma suerte que el de otras Órdenes religiosas vinculadas a la ciudad del Tormes, especialmente por el hecho de que dicho Estudio General sufrió el desastre de la guerra de la independencia, no volviendo a ser habitado y, en un plazo de tiempo corto, la desamortización de Mendizábal.

La segunda parte de la presente monografía, lleva por título *Metodología para la edición de fuentes manuscritas e impresas*. Si la primera sección, como hemos señalado, se centraba en los autores y la transmisión de su pensamiento, esta segunda pretende mostrar ejemplos de cómo se ha trabajado y se sigue trabajando en la edición de fuentes. El primer ejemplo podría parecer que está fuera de contexto, pero no es así. Se propone una aproximación a la traducción de los Padres Griegos hoy, utilizando el ejemplo de san Juan Crisóstomo. Éste es un claro testimonio de la dificultad, con posterioridad a su muerte, de la transmisión de sus obras, escritas en griego, pero conocidas fundamentalmente en latín, por lo que hay ya unos conflictos y retos implícitos que han de ser abordados por el traductor, que no pueden ser pasados por alto. Por otra parte, no se puede olvidar que, el humanismo castellano estaría estrechamente vinculado a la edición de la Biblia de Cisneros, la Políglota, así como a la edición de las *Opera* de un gran número de Padres de la Iglesia que, hasta aquel momento, eran conocidos fundamentalmente a partir de florilegios de textos. Este detalle, que tantas veces ha pasado desapercibido, muestra una preocupación y una lectura novedosa, al tiempo

que justifica nuestra presentación aquí de un ejemplo del primer Milenio cristiano, tomando conciencia de que ha sido uno de los autores que más han influido a lo largo del tiempo, en las posteriores generaciones.

Posteriormente, se presenta un ejemplo de la evolución, transmisión y uso de las fuentes canónicas medievales. Se muestra un ejemplo de la difícil e intrincada tarea de ir identificando los autores, así como la evolución de las sucesivas composiciones. En este caso, se trata del considerado como primer discípulo de Graciano, Paucapalea. El lector o investigador interesado puede identificar los diversos métodos de interpretación de los primeros decretistas, donde se conjugan resúmenes, glosas, comentarios teniendo ante sus ojos un complicado puzzle que ha llegado hasta nuestro presente, y que muestra un producto de Escuela. Al mismo tiempo, este ejemplo se completa con la presentación del proyecto de edición de unas fuentes concretas, también medievales. Es el resultado impreso de la edición de las *Actas* del Cabildo Catedral de Salamanca, institución estrechamente vinculada a los orígenes, evolución y desarrollo de la Universidad. El lector encontrará cómo proceder a la hora de abordar un trabajo de esta índole, especialmente atendiendo a la posible manera en que puede ser configurado y abordado el proyecto y, lo que es más importante, algunas pautas para la edición de fuentes manuscritas.

También en esta segunda parte, se proponen otra serie de proyectos concretos de edición, dos como colecciones de autores clásicos. El primero es el del *Corpus Hispanorum de Pace*, con una colección que abarca ya 42 obras de 20 autores, con un trabajo continuado de casi cincuenta años. Se nos presenta cómo se llega a una edición crítica, recorriendo cada uno de los pasos sucesivos, desde la selección de los autores a las obras, a la fijación de un texto y la elaboración de la propia edición crítica. Para ello se muestran dos ejemplos del contexto salmantino: Francisco de Vitoria y la edición de su relectio *De Potestate Civili* y, por otra, Francisco Suárez y su *De Legibus*. Además de hacer hincapié en las cuestiones eruditas, se ha procurado también tener presente pequeños detalles que ayudan a la consolidación de un proyecto como éste. El segundo ejemplo como colección es el de la *Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium*, donde se nos presenta la configuración del grupo de investigación que lleva adelante el proyecto, así como los acuerdos para lograr la edición y difusión de los resultados, por medio de una colección impresa, que mantenga un sabor clásico y humanista. Es interesante, a este respecto, poder ver los objetivos y tareas concretas que se propone una colección concreta, para entender así aquello que luego va a ser publicado. Se presenta también un elenco de los trabajos que se realizarán a futuro, lo que puede también servir como pauta para otros proyectos o investigaciones.

Señalamos un último apartado dentro de esta segunda sección, aquel que se centra en recursos digitales. Para ello se presentan también dos

ejemplos: el proyecto del *Corpus Thomisticum*, que se recorre desde su origen hasta la actualidad, mostrando las posibilidades que se abren para los investigadores. Consideramos que no se trata simplemente de la presentación de un proyecto cerrado y acabado, sino que puede ser un modelo para planes parecidos o, también, para proyectos vinculados que, de manera interdisciplinar puedan ofrecer recursos para la investigación. Al mismo tiempo, se señalan también las dificultades con que se ha de contar. La última colaboración presenta una serie de herramientas digitales para la edición. No se pretende, de ninguna manera, ser exhaustivos, sino a partir del contexto de época, siglos XV-XVI, proponer recursos que nos ayuden a comprender que no podemos prescindir de los métodos clásicos de investigación, pero que hemos también de abrirnos a nuevas fórmulas y posibilidades, como lo son las digitales. No tendría sentido oponerse a ellas o seguir haciendo discursos alternativos, sino que se trata de integrar las múltiples y posibles formas de trabajar, con la intención de salvaguardar un discurso que sea capaz de crear una reflexión coherente.

Con la intención de facilitar los diversos intereses de los investigadores y alumnos, cada colaboración cuenta con un resumen bilingüe, español e inglés, y unas palabras clave. Al mismo tiempo, el resumen se propone a partir de un esquema clásico, en el que se reflejan todas las subdivisiones internas de tal suerte, que sea fácil hacer una idea coherente del contenido del mismo.

Es necesario hacer notar que, la presente monografía no hubiera sido posible sin la colaboración de las facultades de Teología, Filosofía, Derecho Canónico y Filología Bíblica Trilingüe de la Universidad Pontificia, así como del Instituto de Pensamiento Iberoamericano (IPI), la Biblioteca General "Vargas Zúñiga" y el Servicio de Publicaciones, de dicha Universidad, y el Centro de Historia Universitaria Alfonso IX (CHUAIX), de la Universidad de Salamanca. A todos ellos mostramos nuestro sincero agradecimiento.

Tanto el Seminario, como la presente monografía, ha contado con un Comité Científico, compuesto, por los siguientes profesores-investigadores: Luis Girón-Negrón, *University of Harvard*; Inmaculada Delgado Jara, *Universidad Pontificia de Salamanca*; Juan M<sup>a</sup> Laboa, *Universidad Pontificia Comillas*; Mauro Mantovani, *Università Pontificia Salesiana* y Luis E. Rodríguez-San Pedro, *Centro de Historia Universitaria Alfonso IX*.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación de la Junta de Castilla y León: "Manuscritos de la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria. El ms. 85/03 y el ms. 548: Scholia in Sacra Theologia super primam partem sancti Thomae de Aquino. Transcripción, traducción y estudio", con la referencia PON165A11-1, y del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación: "Salamanca y las Universidades Hispánicas (siglos XV-XX): España, Portugal, Italia y México. Horizonte 2018", con la referencia: HAR2009-06937.



# 1. LA TRANSMISIÓN MANUSCRITA: ALGUNOS CASOS DESTACADOS



## SOME REMARKS REGARDING NICHOLAS OF CUSA AND HIS MANUSCRIPTS

JAN BERND ELPERT, OFMCAP  
*Philosophisch-Theologische Hochschule Münster*

### 1. INTRODUCTION

A few years before Nicholas of Cusa's death he wrote a book entitled *On the Pursuit of Wisdom (De venatione sapientiae)*. Here he compared the philosopher –i. e. also himself with a hunter for wisdom<sup>1</sup>–. But Cusanus was not only a pursuer of wisdom but also a pursuer in libraries searching for old manuscripts and handwritings, as we know.

When in 1434 Cusanus finished his book on *Catholic Concordance* we can read in the preface that to complete this book he was searching in archives and libraries for old original documents that were lost in order to study the originals rather than from collected handbooks.

*“Other Nations should not be surprised to read in the documents quoted below things that they have not heard before. For I have collected many original sources that have long been lost in the armouries of ancient cloisters. Those who read these*

1 Cf. *De ven. sap.*, h XII, c. 1, N. 5, Z 11-13: “Nihil enim sunt philosophi nisi venatores sapientiae, quam quisque in lumine logicae sibi conatae suo modo investigat”. The works of Cusanus are quoted out of Nicolai de Cusa, *Opera omnia iussu et auctoritate Academiae Litterarum Heidelbergensis ad codicum fidem edita*, Leipzig-Hamburg (Felix Meiner) 1932 ff [= h Vol.]; N. = numerus; Z. = linea. Here I want to express my gratitude to Fr. Michael Duffy for his assistance to correct my English text.

*things therefore should be aware that they have been quoted here from the ancient originals rather than from some abbreviated collection*"<sup>2</sup>.

We are in the presence of a person who belongs to the circle of humanists in the 15<sup>th</sup> century. Already as a young man Cusanus was well known among the Italian humanists with whom he had been in contact since his time when he was studying canon law in Padua<sup>3</sup>. Now in his first big opus he considered not only the codified law, much more he was hunting in old archives and libraries after long forsaken sources and original documents in order to gain new insights from them. One fruit of such work was, for example that he became one of the first to expose the donation of Constantine as a fake and speak of it as an apocryphal work<sup>4</sup>.

The young man who was thirsty for knowledge had the intuitive insight that knowledge means research. His hunting for old manuscripts and ancient documents has to be seen in the light of his persuasion that is expressed in his first philosophical opus *De docta ignorantia*: "our knowledge is never so precise that it cannot be more precise"<sup>5</sup>. Or even as we can read in his Dialogue *Idiota de sapientia*, where he writes:

2 *Conc. Cath.*, praefatio, h<sup>2</sup>XIV/1, N. 2, Z. 17-23: "Non admirentur itaque nationes ceterae, si infrascripta testimonia certorum inauditorum legerint. Originalia enim multa longo ab usu perdita per veterum coenobiorum armaria non sine magna diligentia collegi. Credant igitur, qui legerint, quia omnia ex antiquis originalibus, non ex cuiusquam Abbreviata collectione, huc attracta sunt". The English translation is from: *Catholic Concordance*, P.E. Sigmond (ed.), Cambridge (Cambridge University Press) 1991, 3.

3 Cf. Letter of Ambrogia Traversati to Christoph Bishop of Cervia on Oct. 24th 1435: "Nicolaus Trerverensis, homo studiosissimus et librorum copia insignis scripsit ad me multumque oravit ut te interpellarem... Et quoniam ut audio, homo est multum eruditus, te oro habeas causam suam commendatam". Ambrosii Traversatii, *Latinae Epistolae in libros XXV*, L. Mehus (ed.), Firenze 1759, t. III, 48. Cf. also C. Vasoli, "Cusano e la cultura umanistica fiorentina", M. Thurner (ed.), *Nicolaus Cusanus zwischen Deutschland und Italien*, Berlin (Akademie Verlag) 2002, 75-90; G.F. Vescovini, "Cusanus und das wissenschaftliche Studium in Padua zu Beginn des 15. Jahrhunderts", en *Ibid.*, 93-113; H. Schnarr, "Frühe Beziehungen des Nikolaus von Kues zu italienischen Humanisten", en *Ibid.*, 187-213.

4 Cf. *Conc. Cath.* III, h XIV/3, c. 2, N. 294-312. Afterwards Lorenzo Valla gave the certain proof of the forgery. Cf. Lorenzo Valla, "De falso credita et ementita Constantini donatione", W. Setz (ed.), Weimar (Böhlau) 1976. Cf. also M. Fois, *Il pensiero cristiano di Lorenzo Valla nel quadro storico-culturale del suo ambiente*, Roma (Liberia Editrice dell'Università Gregoriana) 1969, 324-332; G. Piaia, "Tra il Fulgoso e il Valla: La critica del Cusano alla Donatio", en M. Thurner (ed.), *o.c.*, 115-128.

5 Cf. *De docta ign.* I, h I, c. 3, N. 10, Z. 14-16: "Intellectus igitur, qui non est veritas, numquam veritatem adeo praecise comprehendit, quin per infinitum praecisius comprehendit possit," "Hence, the intellect, which is not truth, never comprehends truth so precisely that truth cannot be comprehended infinitely more precisely". The English version is from *On learned ignorance*, transl. by J. Hopkins, Minneapolis (The Arthur J. Banning Press) 1985<sup>2</sup>, 8.

*“For nothing that can be found [here] is so precise that it cannot be more precise. And nothing [here] is so correct that it cannot be more correct, or is so true that it cannot be more true, or is so just that it cannot be more just, or is so good that it cannot be more good”<sup>6</sup>.*

Therefore one has to be always on the way to enlarge knowledge and to make it more precise. According to the slogan of Italian humanists “back to the original sources”, we see already the young student Cusanus looking for any knowledge he can gain. As he was a student at Padua (1417-1423) he had already come in contact with several persons from the Italian humanist circle<sup>7</sup>. He met Domenico Capranica (1400-1458), who will be his long-life friend, as well as Paolo Pozzo Toscanelli (1397-1482)<sup>8</sup>, who gave to him in 1443 the mystical theology of Dionysius Areopagita in the translation of Ambrogio Traversari. Traversari translated also the *De vitiiis philosophorum* of Diogenes Laertius ordered by Cosimo de’ Medici, which Cusanus received only in 1462 as we can read in his late work *De venatione sapientiae*<sup>9</sup>. At Pisa he became also friendly with Giordano Orsini (1360/70-1438) whose secretary Nicholas became in 1426 during the embassy to Bohemia against the Hussites. He came in contact also with Poggio Bracciolini (1380-1459)<sup>10</sup>,

6 *De sap.* II, h<sup>2</sup>V, N. 38, Z. 13-17: “Nihil enim reperibile est adeo praecisum, quod non possit esse praecisius, et nihil ita rectum, quod non possit esse rectius, aut ita verum, quod non possit esse verius, aut ita iustum, quod non possit esse iustius, aut ita bonum, quod non possit esse melius”. The English version is from *The layman on wisdom*, transl. by J. Hopkins, Minneapolis (The Arthur J. Banning Press) 1996, 563.

7 Cf. G.F. Vescovini, *o.c.*, 93-113; H. Schnarr, *o.c.*, 187-213.

8 Cf. C. Vasoli, *o.c.*, 75-90, esp. 80-85.

9 Cf. *De ven. sap.*, prolog., h<sup>2</sup>V, N. 1, Z. 11-14. The translation which Cusanus hold in his hand is conserved today as Cod. Harl. 1347 in London. It was Andrea de Bussi, who copied the book out of a manuscript of Pietro Balbo. Cf. R. Haubst, “Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues”, *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 3 (1963) 16-100, here 27.

10 Cf. H. Schnarr, *o.c.*, 187-213. Schnarr (205) quotes out of a letter of Poggio (Poggius, *Epistulae* III, ep. 12) from 1427 the following judgement about Cusanus: “Als ich bezüglich der Geschichte (Historia) des Plinius jenen Nikolaus von Trier vieles fragte, fügte er zu dem, was er mir gesagt hatte, hinzu, er habe einen hinreichend großen Band der Geschichten (Historiarum) des Plinius. Als ich daraufhin sagte, er möge doch zusehen, ob es nicht die Naturgeschichte (Historia naturalis) sei, antwortete er, er habe auch dieses Buch gesehen und gelesen, aber es sei nicht jenes, worüber er spreche; in ihm seien nämlich die Kriege Germaniens (Bella Germaniae) enthalten. Wie weit man ihm glauben darf, werde ich beurteilen, sobald ans Licht gekommen ist, was er berichtet über Cicero ‘Über den Staat’ (De re publica) und die übrigen; bis dahin bezweifle ich weder nicht vertraue ich auf seine Worte; er ist nämlich gelehrt und, wie es scheint, in keiner Weise ein Schätzer (verbosus) oder trügerisch (fallax). Wie ich höre, wird er rach-schnell in seine Heimat zurückkehren, (aber bald) wieder an die Kurie zurückkehren; dann werden wir alles offener wissen-erkennen. Es ist ein Brief vorhanden von einem

Antonio Loschi (1365-1441)<sup>11</sup>, who wrote a Latin commentary on eleven of Cicero's orations, and further with *Cenci dei Rusticci*. As we can see Cusanus was well established in the humanist circle and later from 1426 on he was even well known as Nicholas of Trier. During his time at Padua he became enthusiastic for the eloquence and rhetoric of Cicero and the poetry of Virgil. Since he found manuscripts of the histories of Plinius, the first part of the *Annales* of Tacitus and twelve comedies of Plautus<sup>12</sup>, he had quite a name among the Italian Humanists and was perhaps since 1424 but certainly since 1427 well known as a hunter, mediator and collector of manuscripts<sup>13</sup>.

## 2. THE LIBRARY

Most famous is the Cardinal's library in his native town Kues, which is till today one of the most precious private libraries in the world since it holds the complete manuscript-collection of the great humanist Cardinal<sup>14</sup>. The value of this library cannot be overestimated because it is not only one of the earliest private libraries in Germany, but it also overcame the turmoil and confusions of the Thirty-year-war and secularisation almost unscathed<sup>15</sup>. All in all we can find here about 314 manuscripts which stem from the 9<sup>th</sup> up to the 15<sup>th</sup> century<sup>16</sup>. Most of these manuscripts were collected by Nicholas himself during his journeys to the Orient (Constantinople), Italy

gewissen Gefährten, dem er die Sorge für die Bücher übertragen hat, er habe die Bücher nach Frankfurt geschickt, damit sie von da nach Venedig gebracht werden".

11 Cf. M.E. Cosenza, *Biographical and bibliographical Dictionary of the Italian humanists*, t. III, Boston (Hall) 1962, 2030-2033.

12 The twelve comedies are: *Bacchides*, *Mostellaria*, *Menaechmi*, *Mile Gloriosus*, *Mercator*, *Pseudolus*, *Poenulus*, *Persa*, *Rudens*, *Stichus*, *Trinummus*, *Truculentus*.

13 Cf. here also the letters of Poggio Bracciolini Nr. 67, 70, 73 in E. Meuthen - H. Hal-lauer (ed.), *Acta Cusana. Quellen zur Lebensgeschichte des Nikolaus von Kues*, Hamburg (Felix Meiner) 1976; and H. Schnarr, *o.c.*, 187-213.

14 Cf. C. Bianca, "Nicolò Cusano e la sua biblioteca", in E. Canone (ed.), *Bibliothecae selectae da Cusano a Leopardi*, Firenze (Olschki) 1993, 1-11; C. Bianca, "Le cardinal de Cuse en voyage avec ses livres", in R. de Smet (ed.), *Les humanistes et leur bibliothèque. Actes du Colloque International, Bruxelles 26-28 août 1999*, Leuven (Peeters) 2002, 25-36; E. Meffert, *Nikolaus von Kues: Sein Lebensgang, seine Lehre vom Geist*, Stuttgart (Verlag Freies Geistesleben) 1982, 109-118; G. Neusius, "Die Büchersammlung des Cusanus und die Bibliothek des St. Nikolaus-Hospitals", *Libri Pretiosi. Mitteilungen der Bibliophilen Gesellschaft Trier e.V.* 13 (2010) 41-47; Id., "Nikolaus von Kues und seine Bibliothek. Teil V: Der Leser und Sammler", *Spectrum - Die Mitarbeiterzeitschrift der Cusanus Trägergesellschaft Trier* 22 (2010) Heft 3, 12-13.

15 Cf. E. Meffert, *o.c.*, 109-118.

16 For the inventory is still valid the published index of Marx, although some details have to be revised yet. Cf. J. Marx, *Verzeichnis der Handschriftensammlung des Hospitals zu Cues bei Bernkastel-Mosel*, Trier (Selbstverl. des Hospitals) 1905 (ND Frankfurt a. M. 1966).

and Nuremberg<sup>17</sup>, others were gifts of popes and friends. About 270 manuscripts from the Library at Kues belonged personally to Cusanus<sup>18</sup>. These manuscripts contain books of various scientific fields such as philosophy, theology, ecclesiastical and secular justice, geography, history, medicine and astronomy. Some of these manuscripts are decorated with precious paintings and initials and from some books Cusanus held a second edition simply because of bibliophile reasons<sup>19</sup>. His wide collection shows already how the Cardinal was interested in different fields and that he was studying always not only one subject but much more a vast program so that it might not be exaggerated to say that he was an encyclopaedic thinker. Of course we can find in his library also his own works (f. ex. *De docta ignorantia*, *De coniecturis*, *De pace fidei*) as well as the outlines of his sermons, which were written in the Latin language nevertheless he preached in the churches in his vernacular language. Furthermore his library possesses up to the present day about 160 mediaeval documents and deeds<sup>20</sup>. Later during the 17<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> century some of his manuscripts were lost but they found their way f. ex. to the state libraries of Brussels (11 manuscripts), into the Vatican (2 manuscripts) and London (33 manuscripts)<sup>21</sup>.

17 It is told that during the diet at Nuremberg in 1444, where he participated as a legate, he bought 16 manuscripts. Cf. J. Marx, *Verzeichnis*, VI.

18 Cf. J. Marx, *Verzeichnis*, VI-VII; E. Vansteenbergh, *Le Cardinal Nicolas de Cues (1401-1464). L'action - La pensée*, Paris (Champion) 1920, 409-440; also P. Rotta, "La biblioteca del Cusano", *Rivista di filosofia neo-scolastica* 19 (1927) 22-47.

19 F. ex. he hold e special precious edition (Cod. Cus. 44) from the opus of Dionysius Areopagita.

20 Cf. G. Kortenkamp, *Die Urkunden des St. Nikolaus-Hospitals in Bernkastel-Kues an der Mosel*, Trier (Kliomedia) 2004; also Id., "Die Urkunden des St. Nikolaus-Hospitals", *Litterae Cusanae* Bd. 5, Heft 1 (2005) 1-8.

21 Cf. R. Haubst, "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 3 (1963) 16-100; E. van de Vyver, "Die Brüsseler Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues", *Ibid.* 4 (1964) 323-335; R. Danzer, "Nikolaus von Kues in der Überlieferungsgeschichte der lateinischen Literatur nach Ausweis der Londoner Handschriften", *Ibid.* 4 (1964) 384-394; R. Haubst, "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues. Erste Fortsetzung", *Ibid.*, 5 (1965) 137-161; E. van de Vyver, "Die Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues in der königlichen Bibliothek zu Brüssel", *Ibid.* 7 (1969), 129-145; H. Hallauer, "Neue Handschriften in London", *Ibid.* 7 (1969) 146-157; A.H. Hallauer - F. Hoffmann, "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues. Zweite Fortsetzung", *Ibid.* 8 (1970) 199-226; L. Tetzner, "Die Hebräischen Handschriften aus der Bibliothek des Kuesers Hospitals im British Museum", *Ibid.* 8 (1970) 227-237; "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues. Dritte Fortsetzung", *Ibid.* 10 (1973), 58-103; G. Santinello - R. Haubst - W. Krämer - H. Spilling, "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues. Vierte Fortsetzung", *Ibid.* 12 (1977) 18-71; W. Krämer, "Kritisches Verzeichnis der

We want to take a look now at the content of his collection. Of course we have to say that at this point we cannot take into consideration all the manuscripts. Rather I present only a few occasionally compiled notes, which nevertheless can give us interesting insights into the workshop of the Cardinal's intellectual creative power and vigour. First, we see that he possessed a rich collection of several patristic writings. The most eminent author among his manuscripts is St. Augustine<sup>22</sup>. Several transcriptions were probably made by himself personally. Among them one can find the *Confessiones* (Cod. Cus. 33 & 34), *Liber Soliloquiorum* (Cod. Cus. 35 & 57), *De Trinitate*, *De ordine*, *De genesi ad Litteram*, *De doctrina Christiana*, *De vera religione*, *Tractatus in Evangelium S. Ioannis* (Cod. Cus. 32), *Epistolae* (Cod. Cus. 31). We may not forget here even St. Augustine's great teacher St. Ambrose, who is also available to Cusanus, as we can see in Cod. Cus. 38 from 1455. Here we find e. g. *De officiis*, *Liber de bono mortis* and *Epistola ad Irenaeum*<sup>23</sup>. Other patristic authors are f. ex. Cyril of Alexandria, Origen, Lactantius, Gregory Nazianzus, Basil, Jerome, John Chrysostomos (Cod. Cus. 46 contains f. ex. *Commentary to the letter to the Hebrews*, *De bonitate et humana malicia*), Cyprian, Tertullian, Eusebius of Cesarea, Leo the Great to mention only a few<sup>24</sup>. In many of his manuscripts we can still see the thinker at work, who made his own personal critical comments or was even underlining important concepts in the text.

### 3. PROKLUS

Before we take into consideration the influence of Proclus on Cusanus we want to have a short look at what Cusanus read from Plato. He obviously knew all platonic translations that were known during the mediaeval time. He possessed the Timaios in the translation of Gregory Tifernate (+1466) (Cod. Cus. 157); Menon and Phaidon (Phaedo) in the translation of Enrico Aristippo, Parmenides with the commentary of Proclus in the translation of William of Moerbeke (1215-1286) (Cod. Cus. 186). Moreover he had also access to the platonic translations of the humanists: Leonardi

Brüsseler Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues", *Ibid.* 14 (1980) 182-197; H.J. Hallauer, "Kritisches Verzeichnis der Londoner Handschriften aus dem Besitz des Nikolaus von Kues", *Ibid.* 15 (1982) 43-57. Cf. further R. Sabbadini, *Le scoperte dei codici latini e greci ne' secoli XIV e XV*, Firenze (Sansoni) 1914 (ND 1967); B.L. Ullman, "Manuscripts of Nicholas of Cues", *Speculum* 13 (1938) 194-197.

<sup>22</sup> Nineteen of Nicholas' manuscripts including two at Brussels (f. ex. Cod. Brux. 9581-95) contain writings of St. Augustine. Cf. E. Vansteenbergh, *Le Cardinal*, 409-413.

<sup>23</sup> Cf. J. Marx, *Verzeichnis*, 32-33.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 21-63.



Bruni (1369-1444) translated Phaidon (Phaedo), Apology, Criton (engl. Crito), Menon, Phaedrus and the letters (Cod. Cus 177). Pietro Candido Decembrio (1399-1477) translated the Politeia (Republic) (cod. Cus. 178). From Trapezunt he got the Laws (cod. Harl. 3261) and Parmenides –dedicated especially to the Cardinal–, and also he acquired the new translation of the Platonic Theology of Proclus made by Pietro Balbo.<sup>25</sup> One word on the platonic Parmenides. Firstly, Cusanus knew Plato's Parmenides in the translation of Moerbeke in his Cod. Cus. 186 which followed the text only up to 128c, the end of the first hypothesis. Around 1459 he received the full text in the translation of Gregory of Trapezunt (Ms. Volterra Biblioteca Guarnacci 6201, fol. 61r-86v), which may not be considered the best one<sup>26</sup>. This manuscript contains notes from the hand of the Cardinals Cusanus and Bessarion<sup>27</sup>.

From the platonic tradition it was especially also Proklos who had been studied deeply and profoundly from Cusanus. This relationship between the Cardinal and Proklos is for a long time always a field for research<sup>28</sup>. In the library at Kues we find in Cod. Cus. 185 *Procli De theologia Platonis Libri VI* in

25 Cf. here also Th. Leinkauf, *Nicolaus Cusanus. Eine Einführung*, Münster (Aschen-dorff) 2006, 27; and P.O. Kristeller, *Studies in Renaissance thought and letters*, t. III, 24-36, Roma (Ed. di Storia e Letteratura).

26 Cf. R. Klibansky, "Plato's Parmenides in the Middle Ages and the Renaissance", *Medieval and Renaissance Studies* 1 (1941-1943) 289-304.

27 Cf. K. Bormann, "Die Randnoten des Nikolaus von Kues zur lateinischen Übersetzung des platonischen 'Parmenides' in der Handschrift Volterra, Biblioteca Guarnacci, 6201", J. Helmuth - H. Müller - H. Wolff, *Studien zum 15. Jahrhundert*. Festschrift für Erich Meuthen, Bd. 1, München (Oldenbourg) 1994, 331-340.

28 Cf. especially. W. Beierwaltes, "Cusanus und Proklos. Zum neuplatonischen Ursprung des non-aliud", en *Niccolò Cusano agli inizi del mondo moderno*. Atti del Congresso internazionale in occasione del V centenario della morte di Niccolò Cusano. Bressanone, 6-10 settembre 1964, Firenze (Sansoni) 1970, 137-140; Id., *Procliana. Spätantikes Denken und seine Spuren*, Frankfurt a. M. (Klostermann) 2007; C. D'Amico, "Nikolaus von Kues als Leser von Proklos", en K. Reinhardt - H. Schwaetzer (ed.), *Nikolaus von Kues in der Geschichte des Platonismus*, Regensburg (Roderer) 2007, 33-64; R. Haubst, "Die Thomas- und Proklos-Exzerpte des 'Nicolaus Treverensis' in Codicillus Strassburg 84", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 1 (1961) 17-51; R. Klibansky, *Ein Proklos-Fund und seine Bedeutung*. Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften, Heidelberg 1929; J. Koch, "Nikolaus von Kues und Meister Eckhart. Randbemerkungen zu zwei in der Schrift de coniecturis gegebenen Problemen", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 4 (1964) 164-173; C. Riccati, "La presenza di Proclo tra neoplatonismo arabizzante e tradizione dionisiana (Bertoldo di Moosburg e Niccolò Cusano)", G. Piaia (ed.), *Concordia Discors. Studi su Niccolò Cusano e l'umanesimo europeo offerti a Giovanni Santinello*, Padova (Ed. Antenore) 1993, 23-38; *Cusanus-Texte. III. Marginalien. 2. Proclus Latinus*. Die Exzerpte und Randnoten des Nikolaus von Kues zu den lateinischen Übersetzungen der Proclus-Schriften: 2.1 Theologia Platonis Elementatio theologica, hg. und erl. v. H.G. Senger, Heidelberg 1986 (Abh. der Heidelberger Akademie der Wissft, Phil-hist. Klass, Jg 1986, 2. Abh.).

the translation of Petrus Balbus, in Cod. Cus 186 we can read *Procli Expositio in Parmenidem Platonis* in the translation of William of Moerbeke and in Cod. Cus. 195 we have *Procli Elementatio theologica* also translated by William of Moerbeke, as well as three other books among them the famous *Liber de Causis*. Cusanus made his own notes on all these manuscripts, which had been edited.

Before Cusanus wrote his first theological-philosophical book *De docta ignorantia*, i. e. before 1440, he had already come in contact with Proklos. The Library of the University of Strasbourg holds the Codex Argentoratensis 84, which belonged without any doubt to our Cardinal. In this Codex we can find some extracts of the Latin translation *In Parmenidem* and some parts of *De Theologia Platonis*. It is not clear when exactly Cusanus wrote these excerpts of Proklos. Vansteenberghé was convinced that these excerpts have to be dated very early<sup>29</sup>. He made clear that Cusanus got this manuscript between 1424 and 1426. Haubst, Koch and Beierwaltes are convinced that the excerpts were written into this Codex later. Beierwaltes affirmed the best convincing argument would be to date the excerpts after Cusanus had written *De coniecturis* (1441/42)<sup>30</sup>. It was then Claudia D'Amico, who anew proposed to date those excerpts before *De docta ignorantia* (before 1440).<sup>31</sup> Very clear is the fact that already in 1439 on August 4<sup>th</sup> Cusanus wrote to Thomas Parentucelli (later Pope Nicholas V) that he is very interested to receive soon the translation of *De Theologia Platonis* from Ambrogio Traversari<sup>32</sup>. The original Greek text was one of some books that were brought by Cusanus from Constantinople in 1437. Unfortunately Ambrogio died on 21<sup>st</sup> of October in 1439. The Cardinal had been able to copy by his own hand only a small fragment of this unfinished translation, which we can read today in the above mentioned Codex Argentoratensis 84. Only in 1460 did Cusanus receive the complete version, when his friend Pietro Balbo finished the translation. We can hear a small echo of this work in the book *De li non aliud* (1461/62) of

29 E. Vansteenberghé, "Quelques lectures de jeunesse de Nicolas de Cues d'après un manuscrit inconnu de sa bibliothèque", *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Age* 3 (1928) 27-248.

30 W. Beierwaltes, *Procliana, o.c.*, 193-194.

31 Cf. C. D'Amico, *Nikolaus von Kues als Leser von Proklos, o.c.*, 37. Cf. also the introduction of C. Steel in: *Commentaire sur le Parménide de Platon. Trad. de Guillaume de Moerbeke*, t. I-II avec notes marginales de Nicolas de Cues, C. Steel (ed.), Leuven (Univ. Press) 1982/85, 21.

32 Cf. *De ven. sap.*, h XII, adnot. 9, 153: "Dimisi apud generalem Camaldulensium Proclum de theologia Platonis, ut transferret. Supplicio instantissime, quoniam nunc vacare liberius poterit. Solicita eum".

Cusanus, where Pietro Balbo is one of the interlocutors<sup>33</sup>. Nevertheless we can note that from 1458 on Cusanus mentions Proklos by name in his own books<sup>34</sup>, which shows that towards the end of his life he was much more occupied with the studies of Proclus' thinking, although he knew him from a much earlier time<sup>35</sup>. Through his whole life Cusanus was inspired by Proklos. It started with the first contact through the Codex of Strasbourg and was deepened by his own interest in reading Proklos, who helped him to strengthen the concept of unity as a principle. Moreover he became much clearer to think this unity without any opposition to the multiplicity, as even prior to the unity, which enfolds the plurality<sup>36</sup>.

#### 4. DIONYSIUS AREOPAGITA

Cusanus, as we know, had a special admiration for Dionysius Areopagita<sup>37</sup>. He possessed the opus of this important Christian thinker in three different translations (Cod. Cus. 43 & 45) as well as one special decorated edition (Cod. Cus. 44). Cod. Cus. 43 contains *De coelesti hierarchia*, *De ecclesiastica hierarchia*, *De divinis nominibus* and *De mystica theologia* in the translation from Ambrosius Traversari<sup>38</sup>. It was Nicholas himself, who asked Traversari

33 Cf. *De non aliud*, h XIII, c. 1, N. 1, Z. 3-5: "Ego [Abbot Johannes Andreas dei Bussi; J.B.E.] enim in Parmenide Proculique commentariis, Petrus vero in theologia Platonis eiusdem Proculi, quam de graeca latinam facit." and c. 20, N. 90, Z. 18-20: "Cum enim Proculum illum Platonium in libro de Platonis divini theologia de Graeco verterem hiis diebus in Latinum".

34 It starts with *De beryllo* and continues in *De principio* and *De venatione sapientiae*.

35 Cf. M. De Gandillac, *Nikolaus von Cues. Studien zu seiner Philosophie und philosophischen Weltanschauung*, Düsseldorf (Schwann) 1953, 88.

36 Cf. here C. D'Amico, *Nikolaus von Kues als Leser von Proklos, o.c.* and also J.B. Elpert, "Unitas - Aequalitas - Nexus. Eine textkommentierende Lektüre zu *De venatione sapientiae* (Kap. XXI-XXVI)", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 32 (2008) 127-182.

37 Cf. H.G. Senger, "Die Präferenz für Ps.-Dionysius bei Nikolaus von Kues in seinem italienischen Umfeld", in Id., *Ludus sapientiae. Studien zum Werk und zur Wirkungsgeschichte des Nikolaus von Kues*, Leiden-Boston-Köln (Brill) 2002, 228-254 (with further bibliography). The article is also published under: Id., "onde è tanto celebre la teologia negativa di Dionisio sopra quella dimostrativa de Aristotele et scolastici dottori". Die Präferenz für Ps.-Dionysius bei Nicolaus Cusanus und seinem italienischen Umfeld", in T. Boiadjev - G. Kapriev - A. Speer (ed.), *Die Dionysius-Rezeption im Mittelalter* (Intern. Kolloquium in Sofia 8-11 April 1999), Turnhout (Brepols) 2000, 505-539.

38 For Ambrosius Traversari cf. *Ambrogio Traversari Camaldolese nel VI centenario dalla nascita 1389-1986*, Arezzo (Ed. Camaldoli) 1987; G.G. Garfagnini (ed.), *Ambrogio Traversari nel VI centenario della nascita*. Convegno Internazionale di Studi (Camaldoli Firenze, 15-18 settembre 1986), Firenze (Olschki) 1988; S. Frigerio (ed.), *Ambrogio Traversari, un monaco e un monastero nell'umanesimo fiorentino*, Siena (Ed. Camaldoli) 1988; C. Somigli - T. Basgellini, *Ambrogio Traversari*, Bologna (Ed. Dehoniane e.a.) 1986.

in 1436 to translate the books of Areopagita into Latin. It was then in 1443 when he received from Paolo del Pozzo Toscanelli the mystical theology of Dionysius in the translation of Traversari, his best friend (*amicissimus*), who already had died on 21<sup>st</sup> October in 1439. The mystical Theology was a book that –as Nicholas confessed later in a letter– seemed to him by far the best text, which would be sufficient for him<sup>39</sup>. The library of Mainz possesses a manuscript with texts from Albert, Lullus, Gerson, Dionysius and Cusanus remarking at the end of the mystical theology that he got this manuscript from Toscanelli. Whether this manuscript is really the original one or a copy remains unclear<sup>40</sup>. Cod. Cus. 44 is the special decorated one in the translation of an anonymous author from the Renaissance, which often sounds similar to the translation of Joannes Scotus Eriugena<sup>41</sup>. Cod. Cus. 45 contains some extracts from Areopagita's books in translations of Robert Grosseteste (*De hierarchia angelica* and *De mystica theologia*) and from Thomas Gallo (Abbot of Verceil) and other writings like the commentary of Hugo of St. Viktor on Areopagita<sup>42</sup>. Furthermore we know that Cusanus knew and possessed the translations of Areopagita's books from Saracenus<sup>43</sup> as well as the commentary of Albertus Magnus on Dionysius (Cod. Cus. 96).

39 Cf. the letter to abbot Kaspar Aindorffer and the monks of Tegernsee from 14.09.1453: "Habeo textum Dyonisii proxime optime per quemdam amicissimum meum translatum, qui michi sufficit". Printed in: E. Vansteenbergh, *Autour de la docte ignorance. Une controverse sur la théologie mystique au XVe siècle*, Münster i. W. (Aschendorff) 1915, Ep. 5, 116. Cf. for the further correspondence of Cusanus with the monks of Tegernsee about the books of Areopagita and new transcriptions Ep. VIII, 119; Ep. IX, 121; Ep. X, 123.

40 HS I, 13 of the City-Library at Mainz, fol. 121v. Cf. here G. List - G. Powitz, *Die Handschriften der Stadtbibliothek Mainz*, Wiesbaden (Harrassowitz) 1990, 40; also K. Flasch, *Nikolaus von Kues. Geschichte einer Entwicklung*, Frankfurt a. M. (Klostermann) 1998, 224-225 and H. Schreiber, *Die Bibliothek der ehemaligen Mainzer Kartause*, Halle (Saale) 1927, 96. In cod. Vat. Palat. lat. 149, fol 243<sup>v</sup> we can read: "Ambrosius Generalis Camaldulens, florentinus, hanc translationem fecit, qui 1440 decessit. Et magister Paulus, magistri Dominici physicus florentinus, magistro Nicolao de Cusza hos libros translatos 1443 transmisit". Cf. also *Apologia*, h II, N. 13, S. 11. Whether Cod. Cus. 43 is really the original of Toscanelli or perhaps a transcription of Cusa's secretary Peter von Erkelenz is not clear. Cf. here Nikolaus von Kues, *Vom Nichtanderen*, übers. u. mit Einf. u. Anm. hrsg. v. P. Wilpert, Hamburg (Meiner) 1987<sup>3</sup>, Anm. 14, 6, 188. Wilpert expresses here his doubt.

41 Cf. J. Marx, *Verzeichnis, o.c.*, 40.

42 Cf. *Ibid.*, 40-42. Cf. also *Apologia*, h II, N. 30, S. 20-21. Cf. here also L. Baur, *Nicolaus Cusanus und Ps. Dionysius im Lichte der Zitate und Randbemerkungen des Cusanus*, Heidelberg (Winter) 1941 (CT III. Marginalien 1. Sitzungsberichte der Heidelberger Akademie der Wissenschaften. Philos.-hist. Klasse, Jg. 1940/41. 4. Abh.), 9-17; K. Ruh, *Geschichte der abendländischen Mystik*. Bd. I: Die Grundlegung durch die Kirchenväter und die Mönchstheologie des 12. Jahrhunderts, München (Beck) 2001<sup>2</sup>, 71-82 and Bd. III: Die Mystik des deutschen Predigerordens und ihre Grundlegung durch die Hochscholastik, München (Beck) 1996, 57-105.

43 He had the translation of Saracenus (Cod. Cus. 96) together with the commentary of Albertus Magnus since 1453.

## 5. ALBERT – HEYMERICUS – LULLUS

I mentioned Albertus Magnus and since we still want to take into consideration Raymundus Lullus we want to prepare this way through Nicholas' teacher at Cologne, Heymericus de Campo, because it was him who played an important role in this triangle: Areopagita, Proclus, Albertus and Lullus<sup>44</sup>.

When Nicholas came to Cologne most probably in 1425 for his theological studies, Heymericus de Campo was just starting his university career and he became the teacher, who influenced the young student most<sup>45</sup>. It was him who brought the young student in contact with Areopagita, Albertus Magnus, Proclus and especially with Lullus. Heymericus is well known as a prominent representative of Albertism in the line of Johannes de Nova Domo – his teacher at Paris – the founder of the Albertist School at Paris. The library at Kues reflects the interest of Nicholas on Albertus Magnus, whose influence can be seen especially in the early cusanian works<sup>46</sup>. Cusa owned several

44 Cf. E. Colomer, "Nikolaus von Kues und Heimeric van den Velde", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 4 (1964) 198-213, here 201: "Heimeric brauchte keinen anderen als Albert den Großen, in dessen Lehre sich der christliche Neuplatonismus und – wenn auch nicht immer in voller Harmonie – der wieder neu einsetzende frühe Aristotelismus verbinden, um das neuplatonische Gedankengut zu erschließen. Dafür genügen ihm die Kommentare Alberts zu *De divinis nominibus* des Ps.-Dionysius und zum pseudo-aristotelischen *Liber de causis*. Ps.-Dionysius und der *Liber de causis* sowie die *Elementatio theologica* des Proklus sind außer Aristoteles und Albertus diejenigen auctoritates, die bei Heimeric am häufigsten vorkommen".

45 For Heymericus de Campo cf. Kl. Reinhardt (ed.), *Heymericus de Campo. Philosophie und Theologie im 15. Jahrhundert*, Regensburg (Roderer) 2009.

46 Cf. R. Haubst, "Zum Fortleben Alberts des Großen bei Heimerich von Kamp und Nikolaus von Kues", in H. Ostlender (ed.), *Studia Albertina*. Festschrift für B. Geyer, Münster (Aschendorff) 1952, 420-447; I. Craemer-Ruegenberg, *Albertus Magnus*, München (Beck) 1980, 154-160; R. Haubst, "Albert wie Cusanus ihn sah", in A. Zimmermann (ed.), *Albertus Magnus. Doctor universalis 1280-1980*, Mainz (Matthias-Grünwald-Verlag) 1980, 167-194; H.G. Senger, "Albertismus? Überlegungen zur ‚via Alberti‘ im 15. Jahrhundert", in A. Zimmermann (ed.), *Albert der Große. Seine Zeit, sein Werk, seine Wirkung*, Berlin-New York (de Gruyter) 1981, 217-236; M.L. Führer, "The theory of intellect in Albert the Great and its influence on Nicholas of Cusa", in G. Christianson - Th.M. Izbicki (ed.), *Nicholas of Cusa in Search of God and Wisdom*. Essays in honor of Morimichi Watanabe by the American Cusanus Society, Leiden (Brill) 1991, 45-56; P. Arfé, "Alberto Magno e Nicola Cusano interpreti dell'Asclepius", in M. Thurner (ed.), *Nicolaus Cusanus zwischen Deutschland und Italien, o.c.* 129-151; J.M. Machetta, "Die Präsenz Alberts des Großen im Denken des Nikolaus von Kues", in Kl. Reinhardt - H. Schwaetzer (ed.), *Nikolaus von Kues in der Geschichte des Platonismus*, Regensburg (Roderer) 2007, 135-166 (also under the title: "Presencia de Alberto Magno en el pensamiento de Nicolás de Cusa, *Patristica et mediaevalia* 28 (2007) 55-82); M. Bender, *The dawn of the invisible. The reception of the platonic doctrine on beauty in the Christian middle ages. Pseudo-Dionysius the Areopagite, Albert the Great, Thomas Aquinas, Nicholas of Cusa*, Münster (Monsenstein und Vannerdat) 2010.

writings belonging to Albert<sup>47</sup>. We find in Cod. Cus. 95 *De sacrificio missae* (fol. 1-84) and the *Summa de corpore Christi* (fol. 93-207v)<sup>48</sup>. In Cod. Cus. 96 we have the Commentaries on Areopagita (fol. 1v-77v *Super coelestiam hierarchiam*; fol. 79-223v *Super de divinis nominibus*; fol. 223v-232 *In mysticam theologiam*; fol. 232-257 *In epistolas*)<sup>49</sup>. Cod. Cus. 124 (fol. 171-204) conserves an excerpt of *Meteororum*<sup>50</sup>. Cod. Cus. 130 contains *De sacramento altaris* (fol. 300v-301v) and in Cod. Cus. 193 we find some philosophical writings (fol. 1-10 *De causis proprietatum elementorum*; fol. 11-26v *De generatione et corruptione libri II*; fol. 26v-74v *Meteororum libri IV*; fol. 75-123v *Liber de anima*; fol. 123v-126 *Liber de nutrimento et nutribili*)<sup>51</sup>. Very interesting is Cod. Cus. 194, which contains *Libri VIII physicorum*. Cod. Cus. 204 (fol. 51v-54) and Cod. Cus. 207 (fol. 151-155v) are presenting some excerpts of Albert's writings<sup>52</sup>. And finally we discover in Cod. Cus. 209 the book *Speculum astronomiae*, where the authorship of Albert can be argued<sup>53</sup>.

During his entire life Cusanus maintained a lively friendship with Heymericus and they exchanged their writings regularly. At the end it was Heymericus de Campo, the former teacher, who confessed later, after having read and studied Cusa's books (*De complementis mathematicis*; *De complementis theologis*, *De pace fidei*) that Nicholas was his teacher and instructor (*praeceptor meus*)<sup>54</sup>.

Cusanus made a practice of collecting the writings of Heymericus. We can see them in Cod. Cus. 105 and 106<sup>55</sup>. Without any doubt Cod. Cus. 106

47 Cf. E. Vansteenbergh, *Le cardinal, o.c.*, 422 and P. Moffitts Watts, *Nicolaus Cusanus. A fifteenth-century vision of man*, Leiden (Brill) 1982, 15.

48 Cf. J. Marx, *Verzeichnis, o.c.*, 96.

49 Cf. *Ibid.*, 97-98.

50 Cf. *Ibid.*, 120.

51 Cf. *Ibid.*, 179-180.

52 Cf. *Ibid.*, 189-194.

53 Cf. *Ibid.*, 200. For the debate of Albert's authorship cf. H. Scott, *How Albert the Great's Speculum astronomiae Was interpreted and Used by Four Centuries of Readers: A Study in Late Medieval Medicine, Astronomy and Astrology*, Lewiston (Edwin Mellen Press) 2010; P. Mandonnet, "Roger Bacon et le Speculum Astronomiae (1277)", *Revue neoscholastique de philosophie* 17 (1910) 313- 335; L. Thorndike, *History of Magic and Experimental Science*, 8 vols., New York (Columbia Univ. Press) 1923-28; N. Weill-Parot, *Les 'images astrologiques' au moyen âge et à la renaissance: spéculations intellectuelles et pratiques magiques (XIIIe-XVe siècle)*, Paris (Champion) 2002.

54 Cf. the commentar of R. Klibansky in *De pace*, h VII, praef., xx-xxi & xl. Cf. ebenso R. Imbach, "Das Centheologicon des Heymericus de Campo und die darin enthaltenen Cusanus-Reminiszensen. Hinweise und Materialien", *Traditio* 39 (1983) 467-477.

55 Cod. Cus. 105 contains: *Summarius dominice passionis epylogus* (fol. 1-32v); *Determinacio casus alicuius* (fol. 33-34v). Cod. Cus. 106 contains: *Sermo factus basilee in synodo in die S. Augustini per magistrum Emericum doctorem valentissimum* (fol. 1-6v probably written by

belongs together with Cod. Cus. 83 and 85 (writings of Lullus) and Cod. Cus. 96 (commentary of Albertus Magnus on Dionysius Areopagita) to the most important manuscripts in the hand of Cusanus<sup>56</sup>. Klaus Reinhardt discovered that Cod. Cus. 24 also contains writings of Heymericus (fol 81r-481v: commentary on the Apocalypse). He published his findings in 1995. When exactly this manuscript came into the library of Kues and whether Cusanus himself had read the manuscript is not clear<sup>57</sup>. It was especially Heymericus who made Cusanus, since early on, familiar with the thinking of Albertus Magnus, Raymundus Lullus and the neo-platonic tradition, which had become by then his spiritual homeland.

One word on Raymundus Lullus. Cusanus came in contact very early with the writings of Raimundus Lullus. He might have heard from the mallorcinian philosopher at Padua<sup>58</sup>, but it must have been then his teacher Heymericus de Campo (1395-1460), who awaked the interest in Cusanus for these writings during his studies at Cologne (1425-ca. 1428). We know with certainty that in 1428 Nicholas inspired by Heymericus went to Paris where

Cusanus himself); *Quadripartitus questionum supra libros sententiarum* (fol. 13-22); *Questiones supra libros philosophiae rationalis, realis et moralis* (fol. 25-55v); *Theoremata totius universi fundamentaliter doctrinalia* (fol. 63-65v); *Ars demonstrativa* (fol. 65v-76v); *Tractatus de sigillo eternitatis omnium arcium et scienciarum exemplari basilee tempore concilii editus* (fol 77-85); *Disputacio de potestate ecclesiastica in concilio basiliensi collata* (fol. 89-188v); without title (fol. 189-194); *Collectio posicionum iuris naturalis divini et humani philosophice doctrinalium* (fol. 195-273v).

56 Cf. R. Haubst, *Bild des Einen und Dreieinen Gottes in der Welt nach Nikolaus von Kues*, Trier (Paulins) 1952, 12. Cf. further R. Imbach, "Les notes marginales de N. de C. au traité 'Colliget principiorum' d'Heymeric de Campo", en Kl. Reinhardt (ed.), *Heymericus de Campo. Philosophie und Theologie im 15. Jahrhundert*, Regensburg (Roderer) 2009, S. 15-51; C.M. Rusconi - Kl. Reinhardt, "Die dem Cusanus zugeschriebenen Glossen zu den Theoremata totius universi fundamentaliter doctrinalia des Heymericus de Campo", en *Ibid.*, 53-73.

57 Cf. Kl. Reinhardt, "Werke des Heymericus da Campo (+1460) im Codex Cusanus 24", *Traditio* 50 (1995) 295-310: "Die eigentliche Bedeutung jedoch dieser Einleitung zum Apokalypsen-Kommentar liegt meines Erachtens darin, daß sie uns Heymericus de Campo als Exegeten zeigt, genauer gesagt, als einen Theologen, der versucht, den biblischen Glauben mit dem rationalen Denken in Einklang zu bringen. Das belegen ein drucksvoll die oben im Abschnitt 7 transkribierten Texte; sie enthalten geradezu das Programm einer Bibelhermeneutik. Ob der Codex Cusanus 24 auch für die Cusanus-Forschung etwas hergibt, läßt sich schwer sagen. Es ist nicht klar, wann der Codex in die Bibliothek des Cusanus gekommen ist; auch wissen wir nicht, ob Cusanus ihn gelesen und benutzt hat" (310).

58 This has become rather sure since Charles Lohr could show, that some excerpts taken by Nicholas of Lull's writings are made out of italian manuscripts. Cf. Ch.H. Lohr, "Die Überlieferung der Werke Ramón Lulls", *Freiburger Universitätsblätter* 78 (1982) 13-28; Id., "Die Exzerptensammlung des Nikolaus von Kues aus Werken Ramón Lulls", *FrZPhTh* 30 (1983) 373-384.

he began on the 22<sup>nd</sup> of March<sup>59</sup> to make excerpts of Lullus' *Liber contemplationis*. We have these excerpts from his own hands still present in Cod. Cus. 83, fol. 51r-60v<sup>60</sup>. During his journey to Paris he passed the city of Laon, where he discovered in the library of the Cathedral the famous *Libri Carolini*, which have been noticed and published afterwards again only in the 16<sup>th</sup> century<sup>61</sup>. Many studies have been published which point out the deep dependence of Cusanus on Lullus. Perhaps he is the one, who influenced and inspired him most. The traces can be found from *De docta ignorantia* up to end of Cusa's life. In his thinking he came across the concept of "concordantia", which becomes one of the central ideas in his thinking.

The Cardinal possessed nearly all the writings of the mallorcinian "vir phantasticus", which mostly he copied himself with his own hand. He knew at least 68 different writings of Lullus. In the library at Kues we find 39 writings complete, 6 writings are incomplete and 23 writings we find only in excerpts. Moreover he set up an index of 77 writings of Lull and he provided many manuscripts with his own notes and comments<sup>62</sup>. Especially in

59 We read in Cod. Cus. 83, fol. 51r, Z. 1f: "Extractum ex libris meditationum raymundi, quos propria manu scripsit et dedit fratribus cartusiensibus parisiis per me nicolaum Cuesse 1428 inceptum feria 2<sup>a</sup> post judica in quadragesima". Cf. *Acta Cusana*, nr. 59.

60 Cf. J. Marx, *Verzeichnis, o.c.*, 83-84. Cf. further E. Colomer, *Nikolaus von Kues und Raimund Lull. Aus Handschriften der Kueser Bibliothek*, Berlin (de Gruyter) 1961, R. Haubst, "Der junge Cusanus war im Jahre 1428 zu Handschriften-Studien in Paris", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 14 (1980) 198-205; E. Colomer, "Zu dem Aufsatz von Rudolf Haubst Der junge Cusanus war im Jahre 1428 zu Handschriften-Studien in Paris", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 15 (1982) 57-70; Ch.H. Lohr, "Die Exzerptensammlung des Nikolaus von Kues aus den Werken Ramon Lulls", *FrZPhTh* 30 (1983) 373-384; Th. Pindl-Büchel, *Die Exzerpte des Nikolaus von Kues aus dem Liber contemplationis Ramon Lulls*, Frankfurt (Peter Lang) 1992; F. Domínguez Reboiras, "Nicolás de Cusa y las colecciones lulianas de París. Notas al códice 83 de la Biblioteca del St. Nikolaus Hospital en Bernkastel-Kues", *Revista Catalana de Teología* 19 (1994) 129-139.

61 The first edition of the *Libri Carolini* happened only in 1549 using most probably the manuscript of Laon (today: Paris, Bibliothèque de l' Arsenal 663), which Cusanus could see and read. Cf. E. Meuthen, *Acta Cusana*, Nr. 65; also Id., "Nikolaus von Kues und die Geschichte", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 13 (1978) 234-252, here 235-236. Cf. further W. Schmandt, *Studien zu den Libri Carolini*, Mainz (Universität) 1966. This has to be seen together with his discovery of the *Codex Carolinus* (Kaspar of Niedbruck bought 1554 the codex for the library of Vienna, where it is up to present day) in the library of the Cathedral of Cologne, which gets quoted by Cusanus in *De Concordantia Catholica*.

62 Cf. M. Honecker, "Lullus-Handschriften aus dem Besitz des Kardinal Nikolaus von Cues", *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, 1. Reihe: Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens, 6. Bd., Münster 1937, 252-309; E. Colomer, *Nikolaus von Kues und Raimund Lull. Aus Handschriften der Kueser Bibliothek*, Berlin (de Gruyter) 1961. The self-made catalogue of Lull's books can be found in Cod. Cus. 85, fol. 48v. For the excerpts cf. U. Roth, *Cusanus-Texte: III. Marginalien: 4. Raimundus Lullus. Die Exzerptensammlung aus Schriften*



these excerpts we can see how deeply Cusanus was engaged in Lullus. He possessed e. g. the early book *Liber contemplationis*, surely the *Ars generalis* (*Ars inventiva*, *Ars generalis ultima*, *Ars brevis*), self-made excerpts of *Libris meditacionum*, *Philosophia amoris*, *Philosophiae principia duodecimo*, *Libellus qui dicitur chaos*, *Liber de predicatione*<sup>63</sup> and also I want to mention here the Lullist Raimundus Sabundus, whose *Theologia naturalis seu liber creaturarum* (Cod. Cus. 196) was known by Cusanus<sup>64</sup>.

Although Cusanus hesitates to mention Raymundus Lullus explicitly in his own books, he quotes him in some books in hidden allusions to him, but only rarely<sup>65</sup>. The reason for this may lie in the fact that Lull had been considered heretic, though Pope Gregory XI. cancelled the condemnation in 1419. A fact that Cusanus was aware of, as, too, that at the university at Paris John Gerson exerted himself to forbid the teaching of Lull's thoughts there<sup>66</sup>.

des Raimundus Lullus im Codex Cusanus 83, Heidelberg (Winter) 1999; Ch.H. Lohr, "Die Exzerptensammlung des Nikolaus von Kues aus den Werken Ramón Lulls", *FrZPhTh* 30 (1983) 373-384; Th. Pindl-Büchel, *Die Exzerpte des Nikolaus von Kues aus dem Liber contemplationis Ramon Lulls*, Frankfurt (Peter Lang) 1992; K. Reinhardt, "Die Lullus-Handschriften in der Bibliothek des Nikolaus von Kues: Ein Forschungsbericht", in E. Bidese - A. Fidora - P. Renner (ed.), *Ramon Llull und Nikolaus von Kues: Eine Begegnung im Zeichen der Toleranz. Akten des Internationalen Kongresses zu Ramon Llull und Nikolaus von Kues (Brixen und Bozen, 25-27 November 2004) - Raimondo Lullo e Niccolò Cusano: Un incontro nel segno della tolleranza. Atti el Congresso Internazionale su Raimondo Lullo e Niccolò Cusano (Bressanone e Bolzano, 25-27 novembre 2004)*, Turnhout (Brepols) 2005, 1-23.

63 We find Lull's opus in Cod. Cus. 81-88 as well as in Cod. Cus. 37 and 118. Cf. J. Marx, *Verzeichnis*, o.c., 31. 82-90. 115.

64 For Raimundus Sabundus cf. W.A. Euler, "Raimund von Sabunde", in *Theologische Realencyclopädie*, t. 28, 122-125; further: E. Colomer, "Das Menschenbild des Nikolaus von Kues in der Geschichte des christlichen Humanismus (Ramon Sibiuda – Nikolaus von Kues – Marsilio Ficino – Pico della Mirandola)", in *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 13 (1978) 117-143; Id., "El humanismo cristiano del Renacimiento: Petrarca, Ramon Sibiuda, Cusanus, Ficino, Pico, Juan Luis Vives", in A. Holderegger (ed.), *De dignitate hominis. Mélanges offerts à Carlos-Josaphat Pinto de Oliveira à l'occasion de son 65<sup>e</sup> anniversaire*, Fribourg (Univ.-Verlag) 1987, 133-171; P. Moffitt Watts, *Nicolaus Cusanus*, o.c., 16.

65 Explicitly Lullus is mentioned only in *Sermo IV*, h XVI/1, N. 26, Z. 1 and *Sermo X*, h XVI/2, N. 13, Z. 29. Cf. E. Colomer, *Nikolaus von Kues und Raimund Lull*, o.c., 68-72. One has to note that in a very similar way also Master Eckhart and Albert the Great get rarely mentioned by Cusanus although he is not little influenced in his thinking by them.

66 Cf. W.A. Euler, *Unitas et pax. Religionsvergleich bei Raimundus Lullus und Nikolaus von Kues*, Würzburg-Altenberge (Echter) 1995<sup>2</sup>, 274-275. Euler says further: "Man darf demnach mit gutem Grund annehmen, daß in den Schriften des Cusaners vielfach lullisches Denken nachwirkt, ohne als solches erkennbar zu sein". (275) Cf. further E.W. Platzeck, "Lullsche Gedanken bei Nikolaus von Kues", *Trierer Theologische Zeitschrift* 62 (1953), 357-364: "Die Zitierungsweise des Cusaners führt öfters in die Irre, weil Nikolaus geflissentlich seine eigentlichen Quellen übergeht und solche Autoren angibt, die Ähnliches eher geschrieben" (364).

Nevertheless we find the *vir phantasticus* already present in *Sermo I*, a very early sermon of 1430, which Cusanus probably held also in 1428<sup>67</sup>. Here we can feel the idea of a Trinitarian-Christological Metaphysics, which we find later in *De docta ignorantia*, too. In many books of Cusanus we can see that he owes a lot to the Trinitarian thinking of Lull and to the circular theology, as well as to the symbolical figures<sup>68</sup>. But this does not mean that he copied only Raymundus, much more he developed in the line of the lullian *Ars generalis* his own *Ars coniecturalis*, which followed not so much the rational affirmative theology of Lullus but much more the negative theology in the line of Areopagita<sup>69</sup>.

#### 6. BONAVENTURA AND THE CODEx 1 OF THE CAPUCHINS

In conclusion, I want to say one short word about a manuscript of Nicholas of Cusa that found its way to the Capuchins. Obviously the manuscript is older than the Capuchin order itself, since we were founded only in 1528, meanwhile the Codex has to be dated into the 15<sup>th</sup> century. It is one of the oldest manuscripts that the German Capuchins hold in their archive today<sup>70</sup>. Codex 1 contains the *Hexaëmeron* of St. Bonaventure and the *Theologia Scholarium* of Petrus Abaelardus. In the manuscript we find more than 115 glosses made by Cusanus himself<sup>71</sup>. He must have had this manuscript in his hands at a rather early stage. His remarks sometimes underline important concepts and subjects, sometimes he corrected the text, which shows

67 Cf. *Sermo I* (1430-1441), h XVI/1, 1-19.

68 Cf. R. Haubst, *Bild des Einen*, o.c., 60-83.

69 Cf. E.W. Platzeck, "Observaciones del P. Antonio Raimundo Pascual sobre lullistas alemanes. A. El lullismo en las obras del Cardenal Nicolàs Krebs de Cusa: I. El arte lulliano en las obras del Cardenal Nicolàs de Cusa", *Revistas Española de Teología* 1 (1941) 731-765; Id., "II. Doctrinas teológicas y filosóficas de Raimundo Lullio en las obras de Nicolás de Cusa", *Revista Española de Teología* 2 (1942) 257-324; Id., "Die Lullsche Kombinatorik. Ein erneuter Darstellungs- und Deutungsversuch mit Bezug auf die gesamteuropäische Philosophie", *Franziskanische Studien*. 34 (1952) 32-60. 377-407; Id., "Lullsche Gedanken bei Nikolaus von Kues", *Trierer Theologische Zeitschrift* 62 (1953) 357-364; Id., "Von der lullischen zur cusanischen Denkform", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 4 (1964) 145-163.

70 Cf. *Handbuch der Handschriftenbestände in der Bundesrepublik Deutschland*, hrsg. v. deutschen Bibliotheksinstitut. Teil 1., bearb. v. T. Brandis u. I. Nöther, Wiesbaden (Harrassowitz) 1992, 273. Further L. Meier, "Vier Jahre Skotusforschung in deutschen Bibliotheken", *Zentralblatt für Bibliothekswesen* 60 (1943) 145-167, here 152; and R. Thomas - J. Jolivet - D.E. Luscombe - L.M. de Rijk (ed.), *Petrus Abaelardus (1079-1142). Person, Werk und Wirkung*, Trier (Paulinus) 1980, 294.

71 Cf. Fr.N. Caminiti, "Nikolaus von Kues und Bonaventura", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 4 (1964) 129-144, esp. 130.

that he knew the bonaventurian text quite well. We have to remember that Cusanus was from very early on (since he studied at Cologne 1425) at least familiar with the thinking of St. Bonaventure. The above-mentioned Codex Argentoratensis 84 at Strasbourg holds also some texts of St. Bonaventure and here we know that he had this Codex at least before 1440 in his hands. Already as a young student he possessed the *Itinerarium* and the *Mystical Theology* of Jean Gerson. This made some scholars believe that this would be the proof for his contact to the *Devotio Moderna* at Deventer<sup>72</sup>. The library at Kues shows us that he knew from St. Bonaventure the *Breviloquium* (Cod. Cus. 78 & 124, fol. 204v-244r)<sup>73</sup> and his *Commentary on the Sentences of Lombard* books II-IV (Cod. Cus. 75-77)<sup>74</sup>. Cod. Cus. 64<sup>75</sup>, which contains also the *Dydascalicon* of Hugh of St. Viktor, holds *De pietate* (fol. 41r-47v). It is a matter of discussion among scholars how much Cusanus and St. Bonaventure have in common. H.G. Senger thinks that apart from the idea of *docta ignorantia* and *coincidentia oppositorum* there is not too much which would connect both thinkers<sup>76</sup>. On the other hand Th. Leinkauf is intent on showing the connection between Cusanus and St. Bonaventure<sup>77</sup>. At least we can see that Cusanus mentions St. Bonaventure directly by name in several sermons<sup>78</sup> and this from the very beginning up to the end of his life, which cannot be underrated.

72 Cf. E. Meuthen, "Cusanus in Deventer", en G. Piaia (ed.), *Concordia discors, o.c.*, 39-54; J.F.M.M. Hoenen, "Ut pia testatoris voluta observetur. Die Stiftung der bursa cusanua zu Deventer", en I. Bocken, *Conflict and Reconciliation: Perspectives on Nicholas of Cusa*, Leiden (Brill) 2004, 53-73; J.F.M.M. Hoenen - J. Huitink, *Cusanus in Deventer: Handschriften, oude drukken en andere werken tentoongesteld ter gelegenheid van de zeshonderdste geboortedag van Nikolaus van Kues (1401-1464)*, Deventer (Stadsarchief en Athenaeumbibliotheek) 2001.

73 Cf. J. Marx, *Verzeichnis, o.c.*, 79-80. 124.

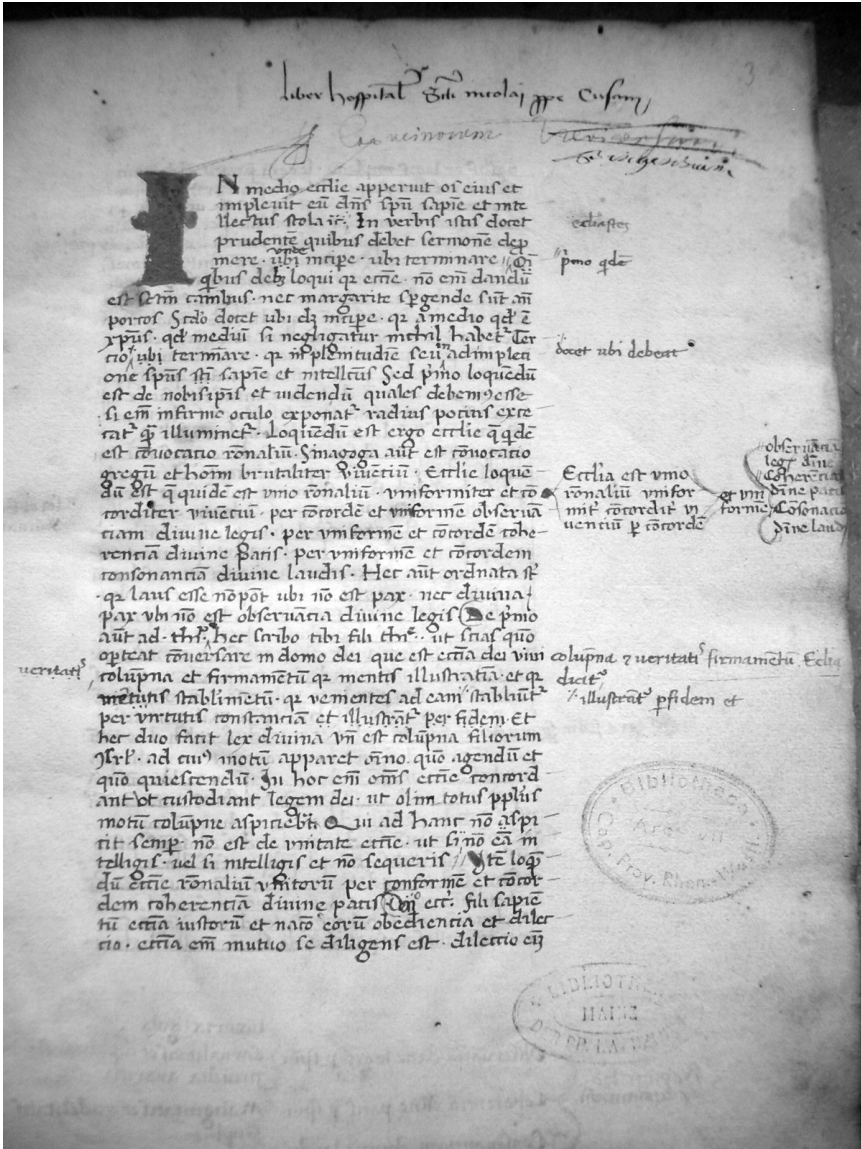
74 Cf. *Ibid.*, 78-79.

75 Cf. *Ibid.*, 71.

76 Cf. H.G. Senger, *Ludus sapientiae, o.c.*, 304: "Gedanken wie die der docta ignorantia und coincidentia oppositorum verbinden ihn (Nikolaus von Kues; J.B. Elpert) zwar mit Bonaventura, mit dem ihn aber darüber hinaus nicht viel verbindet".

77 Cf. Th. Leinkauf, *Nicolaus Cusanus, o.c.*, 25 (and index 225). Cf. further Id., "Cusanus und Bonaventura. Zum Hintergrund von Cusanus 'Gottesnamen' Possesit", *Recherches de théologie et philosophie médiévales* 72 (2005) 113-132. Cf. also R. Haubst, *Bild des Einen, o.c.*, 343 (index); Id., *Die Christologie, des Nikolaus von Kues*, Freiburg i. Br. (Herder) 1956, 331 (index); Fr.N. Caminiti, "Nikolaus von Kues und Bonaventura", *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 4 (1964) 129-144; E.H. Cousins, "Bonaventure, the Coincidence of Opposites, and Nicholas of Cusa", en *Studies Honoring Ignatius Charles Brady Friar Minor*, St. Bonaventure NY (University Press) 1976, 177-197; G.F. Vescovini, "La 'dotta ignoranza' di Cusano e san Bonaventura", *Doctor seraphicus* 40-41 (1993/94) 49-68.

78 Cf. *Sermo* II, h XVII/1, N. 17, Z. 46; *Sermo* CCI, h XVIII/5, N. 2, Z. 1-2; *Sermo* CCXXX-IV, h XIX/3, N. 4, Z. 5 & N. 7, Z. 13; *Sermo* CCXLVIII, h XIX/4, N. 19, Z. 11; *Sermo* CCLIV, h XIX/4, N. 19, Z. 3 & N. 32, Z. 2.



Manuscrito del Cusano sobre san Buenaventura.

How the Codex with the Hexaëmeron of St. Bonaventure came into the possession of the Capuchins is not easy to reconstruct. We can present here only a few clues. The manuscript belonged to the Library of Nicholas and most probably a Capuchin friar from Trier borrowed the book once for his studies. Why the manuscript wasn't given back to Kues remains unknown. Perhaps the friar died and the brothers found the book in his room and brought it to their library without knowing that it wasn't their own.<sup>79</sup> In any case the manuscript remained in the Capuchin convent probably from the 17<sup>th</sup> century up to its end 1803. Since the Monastery was founded in 1617 we can say that the manuscript came to the friary not before 1617, perhaps even later when in 1762 a new larger monastery was erected with a new church. During the Secularisation the manuscript was –probably sooner rather than later– in the friary of Bingen but then came to the Capuchins at Mainz, who had to leave the friary by the end of June in 1802. When the Capuchins could return to the city in 1853 the manuscript was given back to the friars because it was sealed with their library stamp without realizing that it belonged once to the library at Kues. From there the manuscript came later to the provincial archive at Koblenz. When Koblenz was closed down in the year 2007 the manuscript came into the provincial library at Münster where it is kept up to the present day.

The manuscript is 21,5 cm wide, in length ca. 31,5 cm and in height ca. 5 cm with the cover. It contains 164 pages. Page 1 to page 97 are written *recto e verso*, pages 98-102 are empty. From page 103-161 we read the *Theologia Scholarium* of Abaelardus. Pages 162-164 are again empty. The Codex is available also by microfilm, which can be seen at the library of the St. Nicholas Hospital at Kues as well as in the library of the Capuchins at Münster.

Here we end our small overview about some manuscripts associated with Nicholas of Cusa. We did not mention all, I did not talk about Johannes Scotus Eriugena, nothing about Anselm of Canterbury, nothing about Bernhard of Clairvaux, not one word about Meister Eckhart, I said nothing about the geographical books, I have been silent about the astronomical and medical books, as also I did not mention the Greek and Hebrew manuscripts

79 Lending without return – the anxiety of all librarians and archivists, is an old fact and caused often funny stories. Cf. here also R. Haubst, *Der junge Cusanus was im Jahre 1428 zu Handschriften-Studien in Paris*, in *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 14 (1980) 198-205, esp. 198. For another curious history of an old original manuscript in the field of my own cusanian studies cf. J.L. Schmitt, "Beschreibung des Lebens und des kirchlichen und literarischen Wirkens des Cardinals und Bischofs von Brixen Nikolaus Cusanus", hrsg. v. J.B. Elpert, *Mitteilungen und Forschungsbeiträge der Cusanus-Gesellschaft* 25 (1999) esp. xviii-xix.

in his library. But at least I hope succeeded in awakening your interest in the German Cardinal, who once went out into the world in order to search for wisdom, knowledge and truth. But as we are limited human beings we are not allowed to read everything at once, this is reserved to God alone, as Cusanus tells us:

*“When I open a book, for reading, I see the whole page confusedly. And if I want to discern the individual letters, syllables, and words, I have to turn to each individually and successively. And only successively can I read one letter after another, one word after another, one passage after another. But You, O Lord, behold at once the entire page, and You read it without taking any time... But above time You see and read all things at once; for Your seeing is Your reading. Simultaneously –from eternity and beyond all passing of time– You have viewed all books that have been written and that can be written, and You have read them at once”<sup>80</sup>.*

And at the end we have to acknowledge that reading books and manuscripts has the risk of making us arrogant instead of humble, as Cusanus tells us. Therefore it is better to go out upon the streets where God’s wisdom can also be found. So let us hear for the last time Cusanus himself, what he tells us to remember and to reflect for all our scientific work:

*“I am amazed at your [the scientists; J.B.E.] pride, because although in perusing countless books you tire yourself with continual reading, you have not yet been brought to a state of humility. Assuredly, this lack of humility results from the fact that the knowledge that pertains to this world –a knowledge in which you deem yourself to excel others– is, in the eyes of God, a certain foolishness; and, hence, it puffs one up. By contrast, true knowledge makes one humble... Transfer unto the highest levels, where wisdom dwells, this proclamation of wisdom’s in the streets, and you will find vastly more delightful truths than you find in all your most ornate books”<sup>81</sup>.*

80 *De vis.*, h VI, c. 8, N. 29, Z. 6-18: “Cum aperio librum ad legendum, video confuse totam chartam; et si volo discernere singulas litteras, syllabas et dictiones, necesse est, ut me singulariter ad singula seriatim convertam; et non possum nisi successive unam post aliam litteram legere et unam dictionem post aliam et passum post passum. Sed tu, domine, simul totam chartam respicis et legis sine mora temporis; et si duo nostrum legunt idem, unus citius, alius tardius, cum utroque legis et videris in tempore legere, quia legis cum legentibus, et supra tempus omnia vides et legis simul; videre enim tuum est legere tuum. Omnes libros scriptos et qui scribi possunt simul et semel supra moram temporis ab aeterno vidisti et legisti simul et cum hoc cum omnibus legentibus eosdem legis seriatim” (Hopkins, 694).

81 *De sap.* I, h 2V, N. 1, Z. 5-9; N. 7, Z. 1-4: “Miror de fastu tuo, quod, cum continua lectione defatigeris innumerabiles libros lectitando, nondum ad humilitatem ductus sis; hoc certe ex eo, quia scientia huius mundi, in qua te ceteros praecellere putas, stultitia quaedam est apud deum et hinc inflat. Vera autem scientia humiliat... Hunc clamorem sapientiae in plateis transfer in altissima, ubi sapientia habitat, et multo delectabiliora reperies quam in omnibus ornatissimis voluminibus tuis” (Hopkins, 497. 500).

RESUMEN

El profesor Jan Bernd Elpert nos acerca a la inagotable figura de Nicolás de Cusa y su relación con un mundo desbordante de manuscritos, no menos atrayente que su propia trayectoria vital, debatiéndose de un férreo conciliarismo a una defensa firme de la figura del romano pontífice. Elpert pone de manifiesto cómo siendo estudiante en Padua se le abrió el mundo del humanismo italiano. De manera breve se nos presenta una biblioteca compuesta por un afán compilatorio de manuscritos de temas diversos y variados. Posteriormente, nos acerca a aquellos autores que influyeron significativamente en el pensamiento de Nicolás de Cusa: Proclo y la tradición platónica, Dionisio Areopagita, san Alberto Magno, Heymericus de Campo, Ramón Llull y san Buenaventura. Por último, se presenta un manuscrito en el que se contiene el Hexameron de san Buenaventura y la *Theologia Scholarium* de Abelardo, con glosas de Nicolás de Cusa.

*Palabras clave:* Nicolás de Cusa, Manuscritos, Filosofía (s. XV), Teología (s. XV), san Buenaventura, Dionisio Areopagita.

ABSTRACT

Professor Jan Bernd Elpert brings us closer to the inexhaustible figure of Nicholas of Cusa and its relationship with a boundless world of manuscripts, not less attractive than its own vital path, struggling from a fierce conciliarism to a firm defence of the figure of the Roman Pontiff. Elpert shows how, while being a student at Padua, the world of Italian humanism opened up to him. We are briefly presented with a library arisen from an eagerness of compiling manuscripts of various and varied themes. Subsequently, he brings us closer to those authors who significantly influenced the thinking of Nicholas of Cusa: Proclus and the Platonic tradition, Dionysius Areopagite, St. Albertus Magnus, Heymericus de Campo, Ramon Llull and St. Buenaventura. Finally, we find a manuscript containing the Hexameron by St. Buenaventura and the *Theologia Scholarium* by Abelard, with glosses by Nicholas of Cusa.

*Keywords:* Nicholas of Cusa, Manuscripts, Philosophy (15th century), Theology (15th century), saint Bonaventure, Dionysius Areopagita.





## JUAN DE SEGOVIA Y LA TRANSMISIÓN DE SUS MANUSCRITOS. EL EJEMPLO DEL “LIBER DE SUBSTANCIA ECCLESIE”

SANTIAGO MADRIGAL TERRAZAS  
*Universidad Pontificia Comillas*

### 1. EL HOMBRE Y SUS CIRCUNSTANCIAS: “LUMBRERA DEL CONCILIO DE BASILEA”

Es fácil reconocer la mente y el pensamiento de José Ortega y Gasset tras la cláusula “el hombre y sus circunstancias”, y aplicársela a nuestro personaje de estudio, Juan de Segovia (ca. 1393-1458), no es del todo gratuito. En una de las lecciones impartidas en 1933, recopiladas y publicadas más tarde (1947) bajo el título *En torno a Galileo*, el filósofo español trazó el retrato del tránsito de la Edad Media a la Moderna glosando la figura de Dionisio Cartujano: “Nótese que el autor es uno de los más próximos al hombre más genial de esta época, quien, en rigor, anticipa todo el Renacimiento, al gran Cusano, que anduvo trotando sin descanso por el mundo con dos íntimos a su vera: a un lado, este inenarrable y grafómano Dionisio el Cartujo; al otro, la atractiva figura del español Juan de Segovia, que yo sepa completamente desconocido y por vez primera citado en España en este preciso minuto”<sup>1</sup>.

Sin embargo, lo de “este preciso minuto” puede ser matizado a la vista de la panorámica del siglo XV que ofreció Marcelino Menéndez Pelayo a la altura de 1880 en su famosa *Historia de los heterodoxos españoles*: “En medio de todo, no era el siglo XV tan calamitoso como el anterior. Dábanle gloria inmarcesible una legión de teólogos, escriturarios y canonistas, famosos

1 J. Ortega y Gasset, *En torno a Galileo (Esquema de las crisis)*, Madrid (Alianza Editorial) 1982, 205. Primera edición de 1947.

algunos en la Iglesia universal, no ya sólo en la de España: San Vicente Ferrer y su hermano Fr. Bonifacio; el insigne converso Pablo de Santa María, autor del *Scrutinium Scripturarum*; su hijo D. Alonso de Cartagena (...); el Tostado, cuyo nombre basta; su digno adversario Juan de Torquemada; Juan de Segovia, lumbrera del Concilio de Basilea; Fr. Alonso de Espinosa [sic], martillo de los judíos en su *Fortalitium fidei*; Fr. Alonso de Oropesa, defensor de la causa de los conversos en su *Lumen Dei ad revelationem gentium*, Rodrigo Sánchez de Arévalo, el primero en aplicar las formas clásicas a nuestra historia; Fernando de Córdoba, cuya sabiduría se miró como prodigio<sup>2</sup>.

Se puede conjeturar que la breve noticia de Menéndez Pelayo calificando a Juan de Segovia como "lumbrera del Concilio de Basilea" esté tomada de la obra bibliográfica pionera de Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus*, original de 1672, que presenta al teólogo salmantino de esta manera: "Ioannes de Segovia, eiusdem Concilii (Basiliensis) clarum lumen"<sup>3</sup>.

Siguiendo esta buena pista, hemos alcanzado una primera aproximación al "hombre y sus circunstancias": "lumbrera del Concilio de Basilea". Desde ahí podemos retornar a las observaciones de Ortega y Gasset. Nuestro gran filósofo seguramente desconocía la correspondencia epistolar entre Nicolás de Cusa y Juan de Segovia, desde la común preocupación por la paz entre las religiones tras la profunda conmoción que produjo en la Europa cristiana la toma de Constantinopla (1453) por los turcos y el inexorable avance del islam<sup>4</sup>. No es extraño que la edición del tratado *De pace fidei* se vea acompañado de las cartas que ha intercambiado con Juan de Segovia, autor él mismo de un tratado *De mittendo gladio spiritus in corda saracenorum*, cuyo capitulario reproducía minuciosamente Nicolás Antonio. Además, el sabio castellano llegó a componer, con ayuda del alfaquí de su Segovia natal, un Corán trilingüe –árabe, latín, castellano– que, desgraciadamente, se ha perdido<sup>5</sup>.

Por otro lado, el autor del *De concordantia catholica* (1434) y Juan de Segovia habían sido compañeros de viaje como defensores de la causa conciliar, es decir, de la doctrina de la superioridad de la autoridad del Concilio

2 M. Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. I, Madrid (csic) 1992, 784-785. Ed. Facsímil.

3 N. Antonius, *Bibliotheca Hispana Vetus*, t. II, Madrid 1996, 223 (n. 172). Véase la amplia sección dedicada a este teólogo, 225-234 (nn. 172-257).

4 M. Álvarez Gómez, *Über die Bedingungen des Friedens im Glauben bei Johannes von Segovia und Nikolaus von Kues*, Trier (Paulinus Verlag) 2003.

5 J. Martínez Vázquez, "El Prólogo de Juan de Segovia al Corán (Qur'an) trilingüe (1456)", *Mittelateinisches Jahrbuch* 38 (2003) 389-410; U. Roth - R. Gleis, "Die Spuren der lateinischen Koranübersetzung des Juan de Segovia - alte Probleme und ein neuer Fund", *Neulateinisches Jahrbuch* 11 (2009) 109-154; Th.E. Burman, *Reading the Qur'an in Latin Christendom, 1140-1560*, Philadelphia (University of Pennsylvania Press) 2007.

frente al Papa Eugenio IV, en los primeros años del largo concilio de Basilea (1431-1449). Después, aquellas relaciones se enfriaron cuando el Cusano se pasó al partido papal uniéndose al Concilio trasladado por Eugenio IV a Ferrara-Florenia para tratar la unión de la Iglesia latina con la Iglesia oriental (1438), mientras que el teólogo formado en las aulas de la Universidad de Salamanca permaneció en Basilea hasta su disolución, fiel a la idea conciliarista hasta su muerte producida en el priorato de Aitón (Saboya francesa) en 1458. Nunca más volvió a la ciudad del Tormes, pero antes de morir legó en donación a su *Alma máter* su rica biblioteca.

Por la escritura de donación, que fue editada en 1984 por Benigno Hernández Montes<sup>6</sup>, tenemos noticia de los manuscritos de su bien dotada biblioteca. Es también mérito de este jesuita salmantino (1936-1996) la elaboración del catálogo más completo de las obras de Juan de Segovia, así como la identificación de los manuscritos más relevantes<sup>7</sup>. La producción literaria de Juan Alfonso González de Segovia es muy amplia y guarda una estrecha relación con los acontecimientos vividos en el seno del concilio de Basilea, con la lucha entre el papa y el concilio, la reforma de la Iglesia, la *reductio bohemorum* y la *reductio graecorum*. Una de las fuentes más ricas, seguras y fidedignas para el conocimiento de la última gran asamblea conciliar del medioevo es su *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis*, a pesar de su reconocida militancia a favor de las tesis conciliaristas<sup>8</sup>.

Hace tiempo que el concilio de Basilea (1431-1449) ha dejado de ser el “concilio olvidado”, un fenómeno de naturaleza y alcance estrictamente eclesial, para pasar a ser considerado como uno de los acontecimientos más signi-

6 B. Hernández Montes, *Biblioteca de Juan de Segovia. Edición y comentario de su escritura de donación*, Madrid 1984. Cf. I. Vázquez Janeiro, “La obra de Benigno Hernández: Biblioteca de Juan de Segovia”, en J.A. Bonilla - J. Barrientos (coord.), *Estudios históricos salmantinos. Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Salamanca 1999, 43-62.

7 Id., “Obras de Juan de Segovia”, *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* 6 (1977) 267-347. Para más detalles sobre la peripecia vital y sobre la personalidad intelectual del teólogo salmantino, véase: S. Madrigal, *El proyecto eclesiológico de Juan de Segovia (1393-1458). Estudio del Liber de substantia ecclesie. Edición y selección de textos*, Madrid 2000, 16-24. Una actualización de estos datos en mi “Introducción” a la reciente edición del *Liber de substantia ecclesie*, 15-23. Cf. *infra*, nota 13.

8 *Monumenta Conciliorum Generalium saeculi XV*, t. II-IV, Viena 1873-1935. Esta crónica cubre el período entre 1431 y 1444. Cf. B. Hernández, *Obras de Juan de Segovia, o.c.*, 307-308, n. 51; U. Fromherz, *Johannes von Segovia als Geschichtsschreibers des Konzils von Basel*, Basilea-Stuttgart 1960. Sobre la problemática eclesiológica del conciliarismo: A. Black, *Council and Comune. The conciliar movement and the fifteenth century heritage*, London 1979; W. Krämer, *Konsens und Rezeption. Verfassungsprinzipien der Kirche im Basler Konziliarismus*, Münster (Aschendorf) 1980; G. Alberigo, *Chiesa conciliare. Identità e significato del conciliarismo*, Brescia 1981.

ficativos de la historia general de Europa<sup>9</sup>. Esta asamblea ecuménica ocupa un puesto estelar en la secuencia de los llamados concilios “reformistas”, junto con Pisa (1409), Constanza (1414-1418), Pavía-Siena (1423-1424), que son el signo de esa época convulsa que tuvo su punto de arranque en el cisma de 1378.

La primera aproximación al Concilio de Basilea me vino dada por el estudio de la obra y el pensamiento de Juan de Ragusa, autor de un tratado separado sobre la Iglesia y otro sobre los concilios<sup>10</sup>. En aquellos momentos, mientras redactaba mi tesis doctoral, Benigno Hernández puso a mi disposición sus transcripciones de varios tratados segovianos: *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*, el tratado *Decem avisamentorum de sanctitate ecclesiae*, la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*, y otras obras menores. Con especial énfasis me remitió al *Liber de substantia ecclesie*, que se hallaba en un formato prácticamente preparado para la edición, y que le había sido facilitado por D. Florencio Marcos Rodríguez. Mi interés por aquellas “circunstancias” –en el sentido que Ortega le dio al término– tiene que ver con el estudio de los orígenes históricos del tratado teológico sobre la Iglesia. El Tostado, Juan de Torquemada, Juan de Segovia, Rodrigo Sánchez de Arévalo, han vivido a fondo el conflicto de una época marcada por un cierto “paneclesiologismo”: porque los problemas reales eran de naturaleza eclesiológica se ha producido una ingente producción teológica cuyos temas centrales son la Iglesia, el concilio, la relación papa-concilio y la reforma de la Iglesia<sup>11</sup>; y, al mismo tiempo, no es extraño que los diversos temas teológicos adquieran también una impronta eclesiológica al servicio de la causa conciliar.

Por eso no es exagerada la valoración de B. Hernández: “Toda la obra literaria de Juan de Segovia puede enmarcarse dentro de la Eclesiología”<sup>12</sup>. Esto es lo que se advierte, de forma eximia, en el *Liber de substantia ecclesie*, un escrito que se sitúa en el corazón de la reflexión segoviana, redactado en su retiro en Aitón<sup>13</sup>.

9 Cf. E. Meuthen, *Das Basler Konzil als Forschungsproblem der europäischen Geschichte*, Opladen 1985. Para una visión general: J. Helmuth, *Das Basler Konzil 1431-1449. Forschungsstand und Probleme*, Köln-Wien 1987. Cf. J. Helmuth - H. Müller (eds.), *Studien zum 15. Jahrhundert. FS für Erich Meuthen*, Bd. I, München (Oldenburg) 1994; G. Christianson - Th.M. Izbecki - C.M. Bellito (eds.), *Church, the Councils, and Reform. The Legacy of the Fifteenth Century*, Washington 2008.

10 S. Madrigal, *La Eclesiología de Juan de Ragusa op (1390/95-1443). Estudio e interpretación de su “Tractatus de Ecclesia”*, Madrid 1995.

11 Puede verse la relación de escritos entre 1378-1449 elaborada por H.J. Sieben, *Traktate und Theorien zum Konzil. Vom Beginn des Grossen Schismas bis zum Vorabend der Reformation (1378-1521)*, Fráncfort 1983, 11-58; sobre Segovia, 38-39; 42-43; 48; 54-57.

12 “Obras de Juan de Segovia”, o.c., 268.

13 Iohannes Alphonsi de Segovia, *Liber de substantia ecclesie*, cura et studio J.L. Narvaja, prolegomenis instructis S. Madrigal Terrazas, *Rarissima Mediaevalia* 3, Münster (Aschendorff) 2012.

## 2. EL "LIBER DE SUBSTANCIA ECCLESIE" Y SU TRADICIÓN MANUSCRITA

El *Liber de substantia ecclesie* (= LSE) de Juan de Segovia, que forma parte del Ms. 55 (ff. 1r-91r) de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, acaba de ver la luz de la imprenta<sup>14</sup>. Mientras Nicolás Antonio no lo incluyó en su lista de obras de Segovia, J. González, en su estudio pionero de 1944, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*, lo dio a conocer bajo el título erróneo de *Liber de sancta Ecclesia*<sup>15</sup>. Todavía A. Black, en su trabajo de 1979, seguía dándole ese encabezamiento<sup>16</sup>. Este error de lectura fue subsanado por B. Hernández, así como la corrección que viene a caracterizar el estado incompleto del libro: *vix medifactus* en vez de *modifactus*<sup>17</sup>. Estas correcciones nos sitúan ante un doble interrogante: ¿qué significa exactamente el título?; ¿en qué estado de elaboración se encuentra la obra? Comencemos por la cuestión del título: *substantia ecclesie*. Sobre esta fórmula, inscrita en el título de la obra segoviana y recurrente a lo largo de sus páginas, el autor nos ofrece una indicación sumamente precisa:

*Est autem ecclesiae substantia, societas seu congregatio rationabilium creaturarum, angelorum videlicet et hominum capacium eterne beatitudinis sub capite Christi, iuxtaque ipsius doctrinam volentium militare armis fidei, spei et caritatis, quibus Deus colitur et omnis vincitur inimicus. Unde quia Christus caput est milicie huius ecclesiastice societas ad eternam beatitudinem ordinate, palam fit ut substantia ecclesie, sub eius gremio non capiat vitam negantes eternam, aut Christum ecclesiae caput recognoscere nolentes, vel eius tenere doctrinam, seu obedire ministris institutis ab eo*<sup>18</sup>.

Por consiguiente, el *Liber de substantia ecclesie* desarrolla esta tesis: la Iglesia es la sociedad o congregación de seres racionales que, incluyendo ángeles y hombres, está ordenada a la bienaventuranza eterna bajo la capitalidad de Cristo; esta sociedad en el seguimiento de Jesucristo y de su doctrina

14 Cf. B. Hernández, "Obras de Juan de Segovia", o.c., 388-310, n. 52; Id., *Biblioteca, o.c.*, 244-246; O. Lilao Franca - C. Castrillo González (eds.), *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, I. Manuscritos 1-1679bis*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1997, 59; F. Marcos Rodríguez, "Los manuscritos pretridentinos hispanos de ciencias sagradas en la Biblioteca Universitaria de Salamanca", *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* 2 (1971) 292.

15 J. González, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*, Madrid 1944, 90. Título asumido y mantenido por U. Fromherz (*Johannes von Segovia als Geschichtsschreibers des Konzils von Basel*, 153) y G. Vera-Fajardo en "La Eclesiología de Juan de Segovia en la crisis conciliar (1435-1437)", *Boletín de la Institución Sancho el Sabio* 11 (1967) 55.

16 A. Black, *Council and Comune, o.c.*, 123.

17 B. Hernández, *Biblioteca, o.c.*, 98.

18 *Liber de substantia ecclesie*, f. 19v-20r, cf. p. 158 11-21.

ha militado o milita con las armas de la fe, esperanza y caridad; quedan excluidos de esta comunidad quienes niegan la vida eterna, quienes no reconocen a Cristo por cabeza o se apartan de su doctrina, desobedeciendo a los ministros por él instituidos. Estamos ante una definición sintética de Iglesia que vale para la descripción esencial de la Iglesia militante y triunfante<sup>19</sup>. Esta *substantia ecclesie* puede ser expresada según el módulo de las cuatro causas: causa final (eterna bienaventuranza), causa material (seres racionales: ángeles-hombres), causa eficiente (Dios), causa formal (Jesucristo, cabeza de la Iglesia)<sup>20</sup>. Nota característica de este cuerpo o sociedad orientada a la bienaventuranza eterna es el esfuerzo por lograr ese fin determinado: su naturaleza militante. Finalmente, hay que señalar que la esencia de la Iglesia es la comunión (*societas*) con Dios; Segovia utiliza este vocablo para designar la Iglesia a partir de aquellos textos bíblicos en los que se afirma un misterio de comunión entre Dios y los hombres (1 Cor 1,9; 1 Jn 1,3. 6-7)<sup>21</sup>.

La segunda cuestión preliminar indicada nos coloca ante el carácter inacabado de la obra que el propio Segovia, en su Escritura de donación (a 9 de octubre de 1457), medio año antes de su muerte, describía como *vix medifactus*<sup>22</sup>. El plan general de la obra preveía cuatro libros articulados conforme a esta distribución temática:

19 Previamente, Segovia ha establecido estas tres definiciones de Iglesia, que convienen respectivamente a la Iglesia militante y triunfante, a la Iglesia militante, a la Iglesia triunfante: "Ecclesia est societas multitudinis rationabilium creaturarum a Deo ordinata ad eterne beateque vivendum sub Christo, capite eius. Ecclesia est societas multitudinis rationabilium creaturarum ordinata a Deo sub Christo capite militans ad eternam beatitudinem obtinendam. Ecclesia est societas multitudinis creaturarum a Deo instituta, que legitime sub Christo militavit, et eterna sub eo gaudet beatitudine". LSE f. 5v, cf. p. 102 31-103 5.

20 LSE f. 5v, cf. p. 103 6-10: "Huiusmodi autem descriptiones, ideo pertinentes censentur, quoniam eorum singula complectitur quatuor ecclesie causas: materialem, que societas est multitudinis rationabilium creaturarum sive substantiarum; efficientem, que Deus; finem, qui beatitudo eterna; loco vero differentie formalis dicitur sub Christo".

21 LSE f. 20r, cf. p. 160 4-14: "Nominamus autem frequenter in hac parte ecclesiam, societatem, quidem divine admirande dignationis, scriptura sic appelante eam. Dicit enim: *Fidelis Deus, per quem vocati estis in societatem Filii eius Ihesu Christi Domini nostri* (1 Cor 1,9). Et alibi: *Quod vidimus et audivimus annuntiamus vobis, ut et vos societatem habeatis nobiscum et societas nostra sit cum Patre et Filio eius Ihesu Christo* (1 Jn 1,3). Et iterum: *Si dixerimus quoniam habemus societatem cum eo, et in tenebris ambulamus, mentimur et non facimus veritatem; si autem in luce ambulamus, si-* (f. 20v) *cut et ipse in luce est, societatem habemus ad invicem, et sanguis Ihesu Christi Filii eius emundat nos ab omni peccato* (1 Jn 1,6-7)".

22 "Liber de substantia ecclesie per Johannem vix medifactus, disserens quomodo militavit ecclesia in celo empireo et militatura erat in paradiso terrestre, amplissima et singularia explicans de prelio angelorum magno et sententia contra Luciferum propter apostasiam a fide; deque XII fundamentis ecclesie militantis; et quod Dei filius fuisset homo, eciam non

*Hanc ergo habentes notitiam, veritatem quam de ecclesie substantia eiusve auctoritate in sacris invenimus litteris, sancti gratia Spiritus dirigente, praesenti commemorabimus opere, in quatuor libros distincto: quorum disseret primus ecclesie substantiam, eiusque statum, quamdiu in celo empireo militaverit. Manifestabit consequens de ecclesie statu qualis fuisset, si homo permansisset in decore innocencie, et qualis fuerit in statu legis nature et scripture. Tertius declarat ecclesie statum quando venit plenitudo temporis exponendo Christi ecclesiam esse unam, sanctam, catholicam et apostolicam ecclesiam. Postremus vero, de comparata insinuabit excellentia generalium auctoritatis conciliorum et Sedis Apostolice dignitatis<sup>23</sup>.*

Pues bien, de esas cuatro partes previstas sólo se encuentran desarrollados los dos primeros libros: sobre la *substantia* de la Iglesia y sobre su *status* en el cielo empíreo (*Liber primus*, ff. 1-52), y sobre la Iglesia en la situación hipotética del estado de inocencia y en las etapas de la historia de la salvación bajo la ley de la naturaleza y bajo la Escritura (*Liber secundus*, ff. 52v-91). Los libros tercero y cuarto faltan completamente. Del tercero se hacen diversas alusiones a lo largo de la obra<sup>24</sup>; en virtud de esas alusiones y por la descripción de su contenido atendería a la Iglesia histórica actual considerada desde las cuatro propiedades esenciales que el Credo de fe le confiere, en la línea marcada por el comentario del Aquinate al Símbolo y asumida posteriormente por Jacobo de Viterbo, Juan de Ragusa y Juan de Torquemada para desarrollar el tratado separado *de Ecclesia*<sup>25</sup>. El libro cuarto, con esa comparación de la autoridad del concilio general y la dignidad de la Sede Apostólica, parece asumir la problemática de la relación papa-concilio, esto es, la cuestión clásica *de potestate ecclesiastica*.

Merecía la pena la edición de esta obra inconclusa que es el *Liber de substantia ecclesie*. De ella dejó escrito Benigno Hernández: "De haber sido concluida esta obra, que considero muy interesante y de gran vuelo teológico en la parte conservada, hubiéramos quizá tenido el pensamiento eclesiológico más depurado de Juan de Segovia y como el resultado final de su trayectoria conciliarista"<sup>26</sup>.

peccasset homo; et de XII operibus habentibus ordinem in diuina mente". Cf. B. Hernández, *Biblioteca de Juan de Segovia, o.c.*, 98-99.

23 LSE f. 2rv, cf. p. 90 19-91 5.

24 LSE f. 5v, cf. p. 103 24-26: "Per hunc enim respectum quem ad Christum ecclesia habet, ab omni alia secta secernitur, que ab initio fuit hodieque est illi adversa aut in futurum fuerit, quemadmodum infra libro tertio plenius disseretur"; LSE f. 11r, cf. p. 124 10-13: "Manifestat autem irrefragabiliter ecclesie unitatem, capitis unitas, siquidem prout in tertio disseretur libro, unitas corporis et unitas capitis, adeo essentialis est, ut quamvis monstruose accidat ut uno corpori capita esse duo, numquam tamen uni capiti duo corpora".

25 Cf. S. Madrigal, *La Eclesiología de Juan de Ragusa, o.c.*, 239-266.

26 B. Hernández, "Obras de Juan de Segovia", *o.c.*, 310.

## 3. "QUANTA EST NOBIS VIA?" PROYECTOS EN MARCHA

Por el mismo Benigno Hernández tuve noticia de la intención de proceder a una edición completa de las obras de Juan de Segovia. Con esta intención trabajó Jesse D. Mann, poniendo al día el catálogo de obras y manuscritos. Pero el proyecto no llegó a cuajar. Entretanto han visto la luz algunas de las grandes obras de Segovia, como el *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*<sup>27</sup>; en algunas monografías se ha hecho el anuncio de nuevas publicaciones. Es el caso de la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*<sup>28</sup>, o los diversos textos que tienen que ver con la problemática del islam, en particular *De mittendo gladio spiritus in corda saracenorum*<sup>29</sup>.

Por mi parte, junto con José Luis Narvaja, colaborador del Instituto Hugo de San Víctor de Fráncfort, hemos trazado un posible plan de edición de algunas obras segovianas de mayor interés, cuyo primer fruto ha sido el *Liber de substantia ecclesie*. Actualmente, conforme al proyecto en marcha, seguimos trabajando en la edición de las obras más antiguas conocidas, que pertenecen al género *repetitiones*. Se trata exactamente de *Repetitio de superioritate et excellentia supremae potestatis ecclesiasticae et spiritualis ad regiam temporalem* (1426); *Repetitio de fide catholica* (1427); *Quaestio: de differentia spiritualis potestatis et laicalis*. Del segundo texto adelanté un estudio de su contenido y una edición realizada a partir de la transcripción de Benigno Hernández<sup>30</sup>. Este plan de trabajo contempla otros textos, como el *Tractatus decem avisamentorum ex Sacra Scriptura de sanctitate ecclesiae et generalis concilii auctoritate*, y *Tractatus de vero intellectu vulgatae laudis virginis beatissimae, quod in ea (tantum) remansit fides triduo passionis Christi*, y otros textos menores.

Sin duda, uno de los campos de mayor interés y actualidad reside en los manuscritos segovianos que tratan de un encuentro pacífico entre las religiones. Es un aspecto sobre el que ya he trabajado en varias ocasiones<sup>31</sup>.

27 R. de Kegel, *Johannes von Segovia, Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*, Spicilegium Friburgense, 34, Freiburg 1995.

28 J.D. Mann, *The Historian and the Truths: Juan de Segovia's "Explanatio de tribus veritatibus fidei"*, University of Chicago 1993, Ph. Diss.

29 Me consta que U. Roth está trabajando en la edición de este texto segoviano. Por su parte, el investigador italiano D. Scotti defenderá próximamente una tesis doctoral (en marzo del año en curso) centrada en las cartas sobre el tema de Islam remitidas por Juan de Segovia a Nicolás de Cusa y a Jean Germain.

30 S. Madrigal, *El pensamiento eclesial de Juan de Segovia (1393-1458): la gracia en el tiempo*, Madrid 2004, 43-69. El texto de la *Repetitio de fide catholica*, 193-225.

31 S. Madrigal, "Judíos, moros y cristianos. La visión teológica de Juan de Segovia acerca de las tres culturas ibéricas", en M. Tischer - A. Fidora (eds.), *Christlicher Norden – Muslimischer Süden. Ansprüche und Wirklichkeiten von Christen, Juden und Muslimen auf der Iberischen Halbinsel im Hoch- und Spätmittelalter*, Münster 2011, 489-504.



El *magister* salmantino es un “pensador de sistema”; así se explica que esta problemática que aflora en medio de las preocupaciones propias de un tratado *de vera religione* (así en la *Repetitio de fide catholica*) se prolongue en la cuestión específica del tratado *de vera ecclesia* (*Decem avisamentorum de sanctitate ecclesie*), de modo que puede emerger en el corazón de una obra que trata sobre el significado de la autoridad episcopal (*Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*). En realidad, como se pone de manifiesto en el *Liber de substantia ecclesie*, la reflexión teológica segoviana nace de un contacto permanente con la Escritura al hilo de la reconstrucción de la historia religiosa de la humanidad, que desde su creación va pasando por el estado de la naturaleza, bajo la ley del primer testamento o ley mosaica, para alcanzar con la encarnación de Jesucristo la plenitud del tiempo, que es también el tiempo de la Iglesia bajo la ley de la gracia<sup>32</sup>.

En esta grandiosa visión de la historia de la salvación se insertan también los problemas eclesiales más específicos concernientes al tema del tiempo, la autoridad primacial y la autoridad conciliar, que es la cuestión que predomina en los tratados de naturaleza eclesiológica y política<sup>33</sup>. Sigue pendiente de examen la evolución interna del pensamiento segoviano en este ámbito, habida cuenta de que la sección prevista en el *Liber de substantia ecclesie* falta completamente. Habría que comenzar por la primera de las *repetitiones* citadas, de 1426, siguiendo por la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*, –ambos textos aún en condición de manuscritos–, para concluir con la larga sección doctrinal insertada en su monumental *Historia del Concilio de Basilea*<sup>34</sup>. Con estos estudios parciales se podría conseguir una detallada reconstrucción del pensamiento de Juan de Segovia, que permitiría precisar el alcance de su proyecto eclesiológico.

Todo ello permitiría, finalmente, una valoración más calibrada de la figura del teólogo salmantino. En este sentido resulta llamativa la animadversión mostrada por V. Beltrán de Heredia, quien rebaja los méritos intelectuales del teólogo y le achaca ambición o ingenuidad, frente al juicio de M. Andrés

32 S. Madrigal, “*Lex Christi, lex Moysi, lex Machometi*: Juan de Segovia y la polémica antiislámica”, en S. Castro - F. Millán - P. Rodríguez Panizo (eds.), *Umbra, imago, veritas. Homenaje a los Profesores M. Gesteira, E. Gil y A. Vargas-Machuca*, Madrid (UPCO) 2004, 339-365.

33 K. Utz, “Zur Chronologie der kirchenpolitischen Traktate des Johannes von Segovia”, *Annuario Historiae Conciliorum* 9 (1977) 302-314.

34 El título completo suena así: *Amplificatio disputationis ultra illa, quae verbo expressa fuerunt, multa exponens non parvipendenda de ecclesie auctoritate materiaque fidei* (texto editado en MCG III, 695-941; cf. B. Hernández, “Obras de Juan de Segovia”, 304-305, n. 47). Esta *Amplificatio* comprende el *Tractatus de auctoritate universalis ecclesiae et generalis synodi illam repraesentantis supra papam* (MCG III, 697ss) y el *Tractatus de excellentia ecclesiae supra papam* (MCG III, 749ss).

más proclive a subsumir la actitud intelectual de Segovia bajo los auspicios de su postura ante el Islam: blandir la “espada del espíritu” frente a la cruzada guerrera<sup>35</sup>. Resultaría más acertada esta segunda postura si se repara –como se desprende del estudio de R. de Kegel– en este rasgo del talante segoviano: la causa conciliarista no ha sido para él nunca una lucha personal; su objetivo teológico apunta siempre *ad aedificationem Ecclesiae*; por ello no ha vacilado en revisar sus posturas más acérrimas y ha buscado a través de la reflexión una tercera vía a la alternativa excluyente papa-concilio. Con todo, mantiene una postura conciliarista de base que afirma la superioridad de los concilios ecuménicos periódicamente convocados<sup>36</sup>. En definitiva, la victoria romana sobre el conciliarismo era sólo una victoria diplomática, no una superación teológica de la conciliaridad esencial de la Iglesia.

Quisiera concluir recurriendo nuevamente a la obra de Nicolás Antonio, que ha glosado la figura de Juan de Segovia con ayuda de los datos que ofrece el humanista Eneas Silvio Piccolomini, en su *De gestis basiliensibus*. El futuro papa Pío II –nos recuerda el bibliógrafo hispano– aplica a Juan de Segovia el título de “*Theologiae peritissimum*”. Y subraya cómo, en medio de ásperas disputas, emergía la figura cargada de autoridad y de bondad del teólogo formado en el gimnasio de Salamanca, al que aplica aquellos versos de Virgilio: *Tum pietate gravem ac meritis si forte virum quem // conspexere, silent arrectisque auribus astant*<sup>37</sup>.

35 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. I, Salamanca 1970, 362-376; M. Andrés Martín, *Historia de la Teología en España (1470-1570)*. I. *Instituciones teológicas*, Roma 1962, 45, 49, 139, 247-248.

36 Cf. H.J. Sieben, “Basler Konziliarismus konkret. Der *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali* des Johannes von Segovia”, en Id., *Vom Apostelkonzil zum Ersten Vatikanum. Studien zur Geschichte der Konzilsidee*, Paderborn 1996, 157-195.

37 Cf. N. Antonius, *Bibliotheca Hispana Vetus*, t. II, o.c., 226-227. El pasaje completo reza así: “Inter tot tamen strepitus turbulentasque vociferationes non defuit spectato et optimo viro, Ioanni Segovio, ex gymnasio Salmantino theologo, audientia, quoniam et illum conciliares avidi audiebant, quasi ex suis unum, et alii virtutem hominis summamque bonitatem etiam inviti venerabantur. Tanta est enim virtuti innata auctoritas ut etiam in hoste colatur. Verumque illud Vergilianum in eo fuit”. *De gestis concilii Basiliensis commentariorum Libri II*, D. Hay - W.K. Smith (eds.), Oxford 1967, 140. El trasfondo de aquel agitado debate es la admisión de los presidentes del Concilio *vigore bullarum*. Sobre estos sucesos: S. Madrigal, “*Corpus mysticum-corporum politicum*: primeros ecos de la crisis conciliar en la obra de Juan de Segovia”, en F. Rivas - R. Sanz de Diego (eds.), *Iglesia de la historia, Iglesia de la fe*, Madrid (UPCO) 2005, 267-298.

RESUMEN

El profesor Santiago Madrigal, especialista en eclesiología, nos acerca a una de las figuras más universales que ha dado Castilla en el siglo XV. Se trata de un acercamiento a la figura y pensamiento de Juan de Segovia y a la transmisión de sus manuscritos, utilizando para ello el ejemplo de su "Liber de substancia ecclesie". El autor comienza por presentarnos cómo ha sido visto Segovia a lo largo de la historia, para luego acercarnos a su colección de manuscritos y a su especial relación con el concilio de Basilea. En un segundo momento presenta el *Liber de substancia ecclesie* y su tradición manuscrita. Por último, hace referencia al proyecto de una edición completa de los obras de Juan de Segovia, de las que acaba de ver la luz, precisamente, el "Liber de substancia ecclesie", de la mano de José Luis Narvaja y el propio Santiago Madrigal. Presenta también aquellos campos que, de sus obras, serían más atrayentes para un trabajo de edición y estudio.

*Palabras clave:* Juan de Segovia, Conciliarismo, Teología (s. XV), Manuscritos, Universidad de Salamanca.

ABSTRACT

Professor Santiago Madrigal, specialist in Ecclesiology, brings us one of the most universal figures of Castile in the 15th century. It's an approach to figure and thought of John of Segovia and the transmission of his manuscripts, by means of the example of his "Liber de substancia ecclesie". The author begins by pointing out how Segovia has been regarded throughout history, and then he presents us with his collection of manuscripts and his special relationship with the Council of Basel. Secondly, he presents the *Liber de substancia ecclesie* and its hand-written tradition. Finally, he refers to the project of a complete edition of the works of John of Segovia, of which the "Liber de substancia ecclesie" has just seen the light, by the hand of José Luis Narvaja and Santiago Madrigal himself. He also presents those fields among his works that would be more attractive in terms of edition and study.

*Keywords:* John of Segovia, Conciliarism, Theology (15th century), Manuscripts, University of Salamanca.



## MANUSCRITOS Y EDICIONES DEL TOSTADO: CAMINOS DE IDA Y VUELTA

EMILIANO FERNÁNDEZ VALLINA  
*Universidad de Salamanca*

Pretendemos aquí, queriendo ser fieles al objetivo del Seminario de estudio para el que se pergeñaron estas páginas, presentar de la manera más breve y sencilla que seamos capaces el resumen de lo que se ha dicho y establecido con sólido fundamento sobre cómo se ha producido la salida a la luz de la ingente obra de Alfonso Fernández de Madrigal, *El Tostado*, y las relaciones recíprocas –o la interacción, como hoy se suele decir– que se pueden ver en ambas. Para ello, vamos a dividir la exposición en estos dos puntos: de un lado la presentación de los manuscritos y ediciones y de otro cómo se ha ido plasmando la escritura con la recíproca interacción de mss. y sucesivas ediciones impresas, para concluir con la muestra de algunas imágenes de las dos formas de plasmación de lo escrito.

### 1. MANUSCRITOS

Es sabido que el Tostado, personalidad de sosegada frontera, escribió una serie verdaderamente copiosa y a las veces voluminosa de obras distintas en su género<sup>1</sup>, repartidas por los anaqueles de bibliotecas de numerosos

1 Cf. un acercamiento a su persona en H. del Pulgar, *Del Obispado de Ávila en sus claros varones de Castilla*, Toledo 1486, tit. 24; G. González Dávila, *Teatro Eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y catedrales de los Reynos de las dos Castillas. Vidas de sus Arzobispos, y Obispos, y cosas memorables de sus sedes*, t. II, Madrid (Pedro de Horna y Villanueva) 1647, 273-274, J. Blázquez Hernández, “El Tostado, alumno graduado y profesor de la Universidad de Salamanca”,

lugares. Recordemos una estrofa de las dos que escribiera Suero del Águila como epitafio para colocar junto al sepulcro del obispo:

*Es muy cierto que escribió  
Por cada día tres pliegos  
De los días que vivió.  
Su doctrina assi alumbro  
Que hace ver a los ciegos.*

En su caso se conservan afortunadamente no pocos manuscritos, de los cuales casi una treintena en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca y tenemos la suerte de que han sido bien estudiados y descritos por quien fuera archivero en la misma, Florencio Marcos<sup>2</sup>. Al hablar ahora aquí de ellos se hace imprescindible acudir una y otra vez a sus líneas y eso haremos de continuo aun si no nos referimos explícitamente a ellas, sin desdeñar la abigarrada y acertada descripción que de las obras del Tostado hiciera su coterráneo Cándido María Ajo<sup>3</sup>.

Pues bien, sin entrar ahora en la cuestión de si todas las obras atribuidas al maestrescuela salmanticense salieron efectivamente de su pluma o en la de si alguna de ellas con toda probabilidad es duplicación de otra de nombre similar, es de señalar que desde la segunda edición de sus obras hubo dificultad en recoger todos los testimonios necesarios para la imprenta y, desde la primera, para hacer acopio de los originales. Para las obras de las que se contaba con original manuscrito y para las que no, en el año 1596, que por otro lado son las mismas que las que se podían catalogar a comienzos de siglo, cuando empezaban las ediciones del Tostado. Dado que hacer el análisis pormenorizado de todas las imbricaciones entre manuscritos y ediciones por una parte y por otra de las desemejanzas en estas sería tarea de escritura muy prolija, nos centraremos en el resumen del elenco de manuscritos que se conservan en la Universidad de Salamanca y en el esclarecimiento

en *XV Semana española de Teología celebrada del 19 al 24 de septiembre de 1955*, Madrid 1956, 411-447; Id., "El Tostado, alumno graduado y profesor de la Universidad de Salamanca. Complemento y rectificación", *Revista Española de Teología* 32 (1972) 47-54; Id., "Madrigal, Alfonso o Alfonso Fernández de", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, Madrid (CSIC) 1972, 1390-1391; C.M<sup>a</sup> Ajo, "La producción literaria de Alfonso de Madrigal, 'El Tostado': obras manuscritas", *Abula* 3 (2003) 5-27, 113-145; E. Fernández Vallina, "Introducción al Tostado. De su vida y de su obra", *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 15 (1988) 153-177.

2 F. Marcos Rodríguez, "Los manuscritos de Alfonso de Madrigal conservados en la biblioteca universitaria de Salamanca", *Salmanticensis* 4 (1957) 3-50.

3 C.M<sup>a</sup> Ajo, *o.c.*

de las principales ediciones<sup>4</sup>. Anunciamos solamente que un manuscrito de esta Universidad, en cuya edición trabajamos actualmente<sup>5</sup>, contiene la tan añorada e inútilmente buscada clave de primera redacción que comenzaba a hacer Alfonso de Madrigal de la Crónica de Eusebio, no del Comento de Eusebio, pues este comento, si bien dentro de una idea global del abulense, era obra distinta de la traducción y glosa breve de la crónica eusebiano-jeronimiana-prosperiana<sup>6</sup>. Así pues, a continuación señalamos las obras de las que se conservan manuscritos debidos en su escritura material a su autor, es decir, autógrafos y que se conservan en la Universidad de Salamanca (sigla BUS): van en cursiva los títulos abreviados y el número de signatura con asterisco indica ese carácter de autógrafos. Los nombres de obras de las cuales se conservan manuscritos, pero no autógrafos, solo van en cursiva, sin asterisco. Por otra parte, van aquí, como en el artículo citado de Marcos, enumerados por el orden cronológico de composición, que de otra parte es el orden lógico, si se tiene en cuenta la sucesión típica de los libros en la Biblia católica, aunque hay que tener en cuenta que algunos incluyen dentro de su forma actual las adiciones y notas de una segunda redacción. Todos, salvo el n. 1902 que es del siglo XVII, fueron escritos en el siglo XV. Como lo pusiera de relieve Marcos, a partir de la opinión tradicional en los colegiales del San Bartolomé que se venían refiriendo a ello, de que el Ms. 2695 fuera escrito por el propio Don Alfonso<sup>7</sup>, en los autógrafos se puede ver la evolución de la letra del Tostado, apreciable en tres fases que se pueden concretar en los manuscritos siguientes como ejemplo: una primera, la del Ms. 13, la segunda la de los 111 folios a

4 Cf. para algunas obras C. Parrilla, "Alfonso Fernández de Madrigal, El Tostado", en C. Alvar - J.M. Lucía Megías (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*, Madrid (Castalia) 2002, 153-167; M<sup>a</sup>I. Hernández González (ed.), *En la teoría y en la práctica de la traducción. La experiencia de los traductores castellanos a la luz de sus textos (siglos XIV y XVI)*, Salamanca (SEMYR-Ediciones Universidad de Salamanca) 1998, 74-75; I. Fernández Ordóñez, "La historiografía medieval como fuente de datos lingüísticos. Tradiciones consolidadas y rupturas necesarias", en J.J. de Bustos Tovar - J.L. Girón Alconchel, *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid (Arco) 2006, 1779-1807, 1779-1807.

5 Se trata del Ms. 2584. Por ello, ya no deberíamos decir que se perdió del todo esa parte de la obra tostadiana. Para la disposición del texto en los manuscritos de la crónica eusebiana según Don Alfonso, disposición, cf. E. Fernández Vallina, "Líneas e historias: un problema de crítica textual a propósito de Eusebio de Cesarea y san Jerónimo en el siglo XV castellano", *humanista* 6 (2006) 88-99.

6 Cf. P.L. Suárez, *Noemática bíblico-mesiánica de Alfonso Tostado de Madrigal, obispo de Ávila (1400-1455)*, tesis doctoral presentada en el Instituto Bíblico de Roma, Madrid (Coculsa) 1956.

7 Cf. F. Ruiz de Vergara - J. de Roxas y Contreras, marques (sic) de Alventos, *Historia del colegio viejo de San Bartholomé, Mayor de la célebre Universidad de Salamanca: Vida del... Sr. Don Diego de Anaya Maldonado Arzobispo de Sevilla, su fundador, y noticia de sus ilustres hijos*, 3<sup>a</sup> parte, Madrid (Andrés Ortega) 1766<sup>2</sup>, 308.

línea tirada del Ms. 2504 y la tercera la del Ms. 2695. Este último, además, conserva (f. 208v) la que podemos considerar firma, o al menos rúbrica personal, del maestrescuela salmanticense, cuya letra es gótica cursiva, de trazo grueso, recto, con gran tendencia a evitar las curvas en los nexos<sup>8</sup>. Características también de la escritura tostadiana son los signos de llamada que pone en el cuerpo de la página, en el texto, en “bermellón” según él mismo afirma<sup>9</sup>, para las notas marginales: muy similar a una punta de flecha: ^. Contamos, pues, con manuscritos de las siguientes obras que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, cuya numeración propia y el número de tomos que contiene cada manuscrito ofrecemos a continuación:

MANUSCRITO	OBRA Y N° DE VOLÚMENES
13* (y las partes a 2 columnas del 2504)	<i>Pentateuco</i> (1ª redacción) 1
2511*	<i>Génesis</i> (2ª redacción) 1
2502-2503*	<i>Éxodo</i> (2ª redacción) 2
	<i>Levítico</i> 1
2500-2501	<i>Números</i> <sup>10</sup> 2
2504 <sup>11*</sup>	<i>Deuteronomio</i> (1ª redacción) 1
2426*	<i>Jueces y Ruth</i> 2
2505-2506* <sup>12</sup>	<i>Reyes I</i> <sup>13</sup> 2
2507	<i>Reyes II-III</i> 1
2508	<i>Reyes IV</i>
2509 <sup>14</sup> -2510*	<i>Paralipómenos</i> 2
2176-2177	<i>Josué</i> 2
2455-2460 <sup>15*</sup>	<i>Mateo</i> 6
2695	<i>Paradoxas</i> (en latín) 1

8 I. Fernández Ordóñez, “La historiografía medieval...”, o.c., 8.

9 Cf. E. Fernández Vallina, *Líneas e historias...*, o.c.

10 Son autógrafas las notas marginales de estos dos mss. de *Números*.

11 Incluye la última parte de *Números*. Es parte de la *Postilla brevis* (= Ms. 13, del que es continuación).

12 Son autógrafas las notas marginales y las tablas.

13 *1Re* 2; *2Re* 1; *3Re* 1; *4Re* 1.

14 Del Ms. 2509 sólo alguna nota marginal y el índice son autógrafos. El 2510 lo es enteramente.

15 Autógrafos, excepto parte de los tomos 1 y 2.



MANUSCRITO	OBRA Y N° DE VOLÚMENES
2479-2483*	<i>Comento de Eusebio</i> 5
2484-2489 <sup>16</sup>	<i>Comento de Eusebio</i> 6
70	<i>Sobre la Trinidad, Sobre la Eternidad, Sobre una mujer sarracena</i> 1
1756	<i>Confesional breve</i> 1
1902	<i>Paradoxas</i> (en castellano) 1
2178	<i>Sobre el amor</i> (en castellano), <i>Paradoxas</i> (en castellano) 1

Además de esos manuscritos salmantinos, se conservan en otros lugares los de las siguientes obras<sup>17</sup>:

- Biblioteca Pública de Cáceres: *De sanctissima Trinitate, Defensorium trium conclusionum, Paradoxae, Postilla in Exodum, Postilla in Leviticum, Postilla litteralis in Matthaëum, De benedictione et errore Isaac.*
- Biblioteca Nacional de Madrid: *Postilla litteralis in Matthaëum.*
- Archivo de la Catedral de Burgo de Osma: *Defensorium trium conclusionum De benedictione et errore Isaac, De amore et amicitia.*
- Biblioteca de El Escorial: *Paradoxae, Breviloquio de amor.*
- Biblioteca de la Seo de Zaragoza: *Postilla litteralis in Matthaëum.*
- Biblioteca Vaticana (Codd. Ottoboniani): *Postilla litteralis in Matthaëum.*

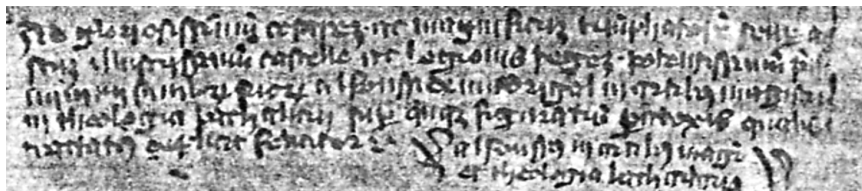
Por otra parte, también se puede ver una relación de las obras de nuestro abulense en las ediciones de Venecia de 1596 y de 1615, que recogen lo dicho en la primera y va a repetir la dieciochesca edición balleoniana, así como en Nicolás Antonio<sup>18</sup>.

Como botón de muestra del contenido de uno de los autógrafos alfonsianos, he aquí el texto latino transcrito del final de las *Paradoxas* latinas, que refleja la firma del Tostado:

16 El Ms. 2484 es facticio muy probablemente y solo contiene la parte primera, y no toda.

17 Citamos abreviadamente las obras y no pretende esta lista ser exhaustiva. No incluimos aquí los mss. del *Eusebio*, de ellos cuatro en la BNM, sobre los que también trata un trabajo nuestro en prensa.

18 N. Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus sive Hispani Scriptores qui ab Octaviani Augusti aeo ad annum Christi MD. floruerunt*, t. II, Madrid (Visor Libros) 1996, 257-260.



*Ad gloriosissimum caesarem ac magnificum triumphatorem semper augustum illustrissimum castelle ac legionis regem, potentissimum principem / minimi seruuulorum alfonsi de madrigal in artibus magistri et / in theologia bachalarri super quinque figuratis paradoxis qualiscumque / tractatus explicit feliciter - Alfonsus in artibus magister / et theologia bachalarrius<sup>19</sup>.*

## 2. EDICIONES

Habría que distinguir entre ediciones de la obra total del Tostado –o eso era lo que con más que buen criterio se pretendía– y ediciones de obras concretas, desgajadas de aquellos intentos, aun si en algún caso van paralelas en el tiempo ambos tipos de publicación.

Cinco son principalmente las ediciones que contienen la mayoría de las obras escritas por el Tostado y que incluyen obras de gran envergadura, como los comentarios bíblicos, y obras de menor extensión y calado, tal los opúsculos o tratados<sup>20</sup>.

### 2.1. Primera edición

La primera y fundamental corresponde a la que acabó preparando don Alonso De Polo, canónigo de Cuenca, la cual se extiende de 1507 a 1531 y sufrió no pocas peripecias, naufragio de la nave que trasportaba los originales incluido, así como la considerada milagrosa recuperación de los mismos<sup>21</sup>. En

<sup>19</sup> “Dedicado al emperador gloriosísimo y triunfador excelentísimo, por siempre augusto rey de Castilla y León, potentísimo príncipe. Acaba felizmente un tratado entre tantos, “Sobre las Cinco Paradojas en Alegoría”, obra del más pequeño de sus siervos, Alfonso de Madrigal, Maestro en Artes y Bachiller en Teología. – (Rúbrica) Alfonso, maestro en Artes y bachiller en Teología”. *Las cinco Paradoxas*, colofón. BUS Ms. 2695, f. 208v. autógrafo

<sup>20</sup> Cf. también la enumeración de las ediciones del maestro madrigalense –con personalísimos comentarios– el tan documentado trabajo de su paisano abulense, el doctor C.M<sup>a</sup> Ajo, “La producción literaria de Alfonso de Madrigal, ‘El Tostado’: obras impresas”, *Abula* 3 (2003) 113-145.

<sup>21</sup> Cf. G. González Dávila, *o.c.*, 273-274; N. Antonio, *o.c.*, 259a-b; L. Cuesta, “La edición de las obras del Tostado, empresa de la corona española”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 56 (1950) 321-334.

la promoción de esta edición intervinieron nada menos que la reina Isabel la Católica, su esposo don Fernando, el doctor Palacios Rubios, López de Rivero, en fin, el cardenal Cisneros y el emperador Carlos. A punto estuvo de no lograrse. Pero el tesón del canónigo conquense, a contracorriente de sus colegas de cabildo y en medio de grandes dificultades, hizo posible que se iniciara. Esta edición 'princeps' –a saltos, podría decirse– duró desde 1507 hasta 1531. El tomo de esta primera edición de las obras completas del Tostado en que se contienen los tratados menores u opúsculos se editó en 1529 gracias a Gregorio De Gregoriis en Venecia, en la imprenta del impresor Pedro Liechtenstein<sup>22</sup>, como casi todos los volúmenes de esta incoada primera edición. Pero solo se imprimieron en 1507: *Génesis* y *Paralipómenos*. En 1508: *Paradojas*. Entre 1527-1531: *Éxodo-Reyes*, *Comentario a Mateo* y unos cuantos opúsculos<sup>23</sup>. Tampoco pudo intervenir Polo en la 2 edición de Venecia de 1557 (sólo intervino, y mal, en las publicadas entre 1527-1531), pues murió en 1541. Se interrumpió la edición por falta de dinero durante 19 años. Sigue interrumpida hasta que, tras las gestiones de Palacios Rubios, comienza de nuevo en 1524 y se termina en 1531, gracias a los esfuerzos de Alfonso De Polo, canónigo de Cuenca que sustituye a Palacios Rubios. Esta edición no tiene tablas de índices, aunque las anuncia, pero sí las tenían, y además autógrafas, los manuscritos.

Viajaron a Venecia al menos los mss. latinos originales de *Génesis*, *Paralipómenos* y *Paradojas*. Si esa misma vez fueron los demás mss., vendrían a España, aunque, no obstante ello, volverían a ir a Venecia para la impresión de la segunda etapa en 1527-1531. Desde luego, viajó sin duda el Ms. 2455 BUS, pues, como ya señalaba Marcos<sup>24</sup> y traían a colación los redactores del Colegio de San Bartolomé en la carta introductoria de la edición del *Eusebio*, ese manuscrito al f. 149r<sup>2a</sup> carece de la cuestión n. 205, si bien se indica su título<sup>25</sup> en una nota al margen del propio Madrigal. Y bien, se da el caso de que también en la edición princeps de Venecia, tras la cuestión n. 356 (p. 369r<sup>a</sup>) del volumen primero, se lee (traducimos)<sup>26</sup>:

22 Hay ejemplar en la BUS 55809. Para el del año 1527.

23 Por eso, no se trató de una edición de obras completas en 13 volúmenes, como quería Suárez (1956), según F. Marcos Rodríguez, *o.c.*, 24-25.

24 *Ibid.*, 10. No obstante, hay que señalar que en el número del manuscrito que allí se da, 2445, hay una errata (fácilmente comprensible): ha de ser 2455.

25 Título: *Circa penam raptoris*.

26 *Questio 205, quia in exemplari ex Hispania transmissio deficiebat, non potuit loco suo poni postea uero quesita post impressionem totius uoluminis transmissa fuit de Hispania: et in hoc loco impressa ne liber imperfectus et detruncatus censeretur et esset. Hec igitur lector charissime causa fuit huius transpositionis*. Habría que ver si el editor responsable también de estas líneas era Antonio Polo o un su hermano (?) de nombre Jerónimo, pues este último aparece a veces

*Cuestión 205: como faltaba en el ejemplar que se trajo de España, no pudo colocarse en el lugar que le correspondía; no obstante, al darse con ella una vez acabada la impresión del volumen entero, fue enviada desde España: y se imprimió en las páginas presentes, para que no se piense –ni fuere el caso– que quedaba el libro sin acabar y múmero. Así pues, queridísimo lector, este fue el motivo de esta trasposición.*

## 2.2. Segunda edición

El texto de la segunda –e importante– edición fue dispuesto por Bovosio<sup>27</sup>, a quien se debe también un clarificador prólogo, bajo los cuidados de los hermanos Juan Bautista y Juan Bernardo Sessa, y realizado en las prensas de la imprenta de Domenico Nicolini<sup>28</sup>, Rampazzeto y Altobello Salicato y en Venecia, en 1596. Esta edición es la más bella y pulcra tipográficamente de cuantas han tratado de imprimir las obras del Tostado. Su editor, Bovosio, se propuso superar la edición anterior, incompleta y primera, aun si no consiguió enteramente su propósito, como se encargó de poner de manifiesto su continuador en las ediciones, Berti. He aquí la traducción de las líneas que en el prólogo insertado antes de la edición del comentario a *Génesis* dedica el canónigo a la edición anterior<sup>29</sup>:

*Pues bien, en la edición de las Obras que hasta entonces había en circulación, no es fácil por nuestra parte poder consignar lo que había que asumir con garantías. En primer lugar, por tanto, hemos rehecho el sentido y los pensamientos confundidos y alterados en muchos pasajes con el máximo cuidado y atención que hemos podido. En*

como responsable en la edición veneciana, así en la 2ª parte de *1Reyes* de 1596: *excudebat Hieronymus Polus.*

27 La labor de este muy erudito canónigo regular fue básica para el texto de las obras del Tostado y para el de las que siguieron a esta, pues los editores posteriores se basaron en su lectura y organización –que no disposición– de los libros tostadianos.

28 Cf. v.gr. BUS 4732.

29 *In editione autem Operum, quae iam extabant, quid praestiterimus, haud facile referre possumus. Primum quidem sensus ac sententiae multis in locis confusas ac depravatas maxima qua potuimus diligentia ac studio reformauimus; deinde, multorum Auctorum testimonio, Auctoribus ipsis ex quibus desumpta erant adhibitis, restituumus. Praeterea annotationes marginales, quoniam nonnullae superfluae erant, quaedam inutiles et vanae, permultae falsae et, quod magis refert, quamplurimae erroneae ac temerariae, ob idque ab auctoris mente, quae semper pura, sancta et catholica fuit, prorsus alienae, magna ex parte recidimus. Insuper cum in priore editione nulla orthographiae, nulla interpungendi ratio habita fuerit, nullum adhibitum diptongum, nihil sine stomacho legebatur. Nunc vero multa diligentia ac labore usi sumus, ut omnia mendis omnibus sublatis, recte emendateque imprimirentur quo totum opus suae puritati ac decori restitutum prodiret in lucem. Demum, quod ad Indicem spectat, tanta cum foeditate vitiatum, ut nullo, neque in priori quidem editione, vsui esse posset. Numeri enim citationum, ut sententiarum errata, quibus scatebat, silentio praetereamus, ita falsi, ac fallaces erant, ut decimum quemque fidelem, si experiaris, certe non inuenies. Nunc emendatum, exornatum, & auctum illum tibi reddimus. Vale.*

segundo lugar, en el caso de las citas de muchos autores, las hemos puesto en el modo en que corresponde, mostrando los autores precisos de los que se habían tomado. Por otra parte, en gran parte hemos suprimido las notas marginales, puesto que algunas sobraban, otras no tenían razón de ser y carecían de contenido, muchísimas eran mendaces y, lo que es más importante, muchísimas de ellas inciertas y hechas a la ligera, en razón de que eran enteramente ajenas a la mentalidad de su autor, la cual en todo momento se mantuvo sin tacha, piadosa y católica. Además, dado que en la edición precedente no se tuvo en cuenta para nada ni la ortografía ni la puntuación de las frases, ni se podía ver un solo diptongo, nada se leía sin que diera rabia. Ahora, pues, hemos obrado con mucho esmero y esfuerzos con el objetivo de que todo, ya que se quitaba de en medio cualquier error, se imprimiese irreprochable y correctamente, a fin de que la obra entera saliera a la luz restablecida en su integridad y en su esplendor. En fin, por lo que toca al Índice topamos con tanta torpeza en él que no podía ser de utilidad alguna ni siquiera para la primera edición. Ni dejemos de mencionar tampoco el número de citas así como las erratas de contenido de las que estaba lleno: eran tan engañosas y erróneas que de verdad no se podría encontrar, por mucho que lo intentases, ni un punto que fuera fiable. Mis mejores deseos.

### 2.3. Las ediciones sucesivas

La tercera, y bastante sencilla tipográficamente, pero clara en la disposición tipográfica, corresponde a la efectuada en Colonia en 1613 sobre las ediciones anteriores venecianas, como se nos señala en la portada, y fue costeada por Juan Gymnich y Antonio Hierat<sup>30</sup>, interviniendo como impresores Baltasar Lipio (Balthasar Lippius) y Juan Volmar (Ioannes Volmarus), cuyas prensas estaban instaladas en Mainz (Moguntia). La portada del tomo duodécimo, que corresponde a los tratados "menores", reza así:

*Alphonsi Tostati hispani abulensis episcopi, philosophi, theologi, ac pontificii juris caesareique consultissimi, necnon lingua graeca & hebraica peritissimi: Opuscula Eruditissima, De sanctissima Trinitate: De statu animarum post mortem: De optima politia: Super Ecce Virgo concipiet: Contra sacerdotes concubinariorum. Nunc primum in Germania post Venetas impressiones diligentissime in lucem edita. Coloniae Agrippinae, Sumptibus Ioannis Gymnici, & Antonij Hierati. Anno M. DC. XIII.*

La cuarta edición fue la que llevó a cabo el agustino eremita Paulino Berti entre 1614 y 1615 en el establecimiento de Ambrosio Dei, siendo el principal impresor en este caso y tomo Evangelista Deuchino, en Venecia de nuevo, correspondiendo dicho volumen en que aparecen los tratados menores al

30 *Sumptibus Ioannis Gymnici, & Antonij Hierati*. BUS 46678.

año 1614<sup>31</sup>, aunque también pusieron sus prensas para otros volúmenes en ese año y en el siguiente Giorgio Bizzardi, Giovanni Salis, Daniel Bissuccio, Evangelista Deuchino, Barezzo Barezzi, Antonio Turini, Vicente Florena y Rampazzeto<sup>32</sup>. La portada, además del nombre y títulos de la anterior, añade:

*Opuscula varia; antequam imprimerentur correctæ, dum excuderentur diligenter reuisa, ac demum impressa a quamplurimis erroribus expurgata. addito quadruplici índice copiosissimo fidelissimoque per Reverendum Patrem Franciscum Paulinum Berti Lucense ordinis eremitarum sancti Augustini. Venetiis: ex typographia Euangelistæ Deuchini. M. D. C. XIII.*

Esta edición de Berti intenta a su vez corregir el texto de los errores bien procedentes del manuscrito para la imprenta, bien de las ediciones anteriores, esto es, las de Venecia (“Polo” y “Bovosio”), pues la de Colonia de un año antes no añade novedades a las venecianas que la precedían. Ejemplo de esas correcciones, por ejemplo, es la escritura del texto del opúsculo *De optima politia*: en esta obrita del Tostado se establecen y anuncian al comienzo seis conclusiones, pero en el desarrollo de la primera de ellas se desdobra esta, con lo que, en lógica numérica, habrían de ser siete. Pues bien, solo en esta edición del agustino, en consecuencia con lo que expresan los epígrafes de las conclusiones y el texto en que se desarrollan, se lee *septima conclusio* en epígrafe y texto, mientras que las demás ediciones conservan *septima* en epígrafe, pero *sexta* en el texto.

La quinta, que recoge las intervenciones de Berti de nuevo, pero que también cuenta con el prólogo de Bovosio que Berti hace imprimir de nuevo, fue llevada a cabo en gran parte en el establecimiento de Balleonio, pero también en el de Nicolò Pezzana y salió a la luz también en Venecia, en 1728<sup>33</sup>. Consta de veintisiete volúmenes y, por continuar con el mismo ejemplo, el tratado *De optima Politia*, como los demás opúsculos, va tras el final de la séptima parte de los comentarios a Mateo, y forma parte del tomo vigésimo cuarto de las obras del Tostado en esta edición<sup>34</sup>. Cada uno de los tratados menores lleva numeración individuada, y así el dedicado a *Optima Politia* ocupa los folios 61-74. Es de recordar una vez más la intervención

31 BUS 40552. No obstante lo dicho a propósito de Bovosio, esta del agustino eremita lucense es la edición textual y filológicamente mejor lograda, con corrección de muchos –no todos– de los asertos sobre las obras del Tostado estampados por el editor precedente, el canónigo regular de la congregación de San Salvador, sin que empeza lo que decimos sobre la de Colonia.

32 C.M<sup>a</sup> Ajo, *o.c.*, 131, n. 27. Indica como impresor de la *Séptima Parte del Comentario a Mateo* en 1615 a Vincenzo Florena: typis Vincentij Florena.

33 BUS 22887ss.

34 Los tratados menores se denominan allí *Opuscula eruditissima*.

de los impulsores de cada edición y las imprentas varias que intervinieron en ellas, sin dejar de advertir que en una misma edición han tomado parte imprentas distintas, como hemos visto antes.

En cuanto a las similitudes entre ediciones y manuscritos: faltan iniciales en el manuscrito y también en la edición del *Floretum*, al comienzo de la 2ª parte. Desemejanzas: hay tablas e índices en manuscritos –además autógrafos– que con bastante probabilidad sirvieron para la copia impresa, pero, con todo, en las ediciones no aparecen. Y viceversa: el texto bíblico a que se alude en aquellos no se escribe, pero sí en las ediciones. De ello son ejemplo los comentarios y Ms. BUS que siguen: 2176 (*Josué*); 2426 (*Ruth*); 2455 (*Comentario a Mateo*) por un lado y, por otro, los ejemplares que los reflejan en la edición véneta de 1528, 1530 y 1529 respectivamente. En la encuadernación de algún manuscrito (BUS 13) se da coincidencia con las ediciones, por ejemplo en la de 1508 y hasta con el edificio de la Universidad de Salamanca: llevan el escudo episcopal del Tostado.

Las ediciones y manuscritos, así mismo, sirven para datar algunos acontecimientos importantes de la vida del Tostado y, sobre todo, algunas de sus obras. Así, por ejemplo, sabemos por el manuscrito y segunda edición (1596) que el comentario a *Génesis* lo estaba escribiendo en 1436, el del *IV Reyes* en 1440 y por manuscrito y edición (1507) que el *Comento de Eusebio* se escribía en 1451. De estos datos los estudiosos posteriores se han servido para poner el tratado del Génesis en estrecha relación con otro de los opúsculos, el *De statu animarum*, se ha propuesto como fecha de su composición el año 1436 o años cercanos al mismo y, de ahí, para encadenar cronológicamente o paleográficamente otros tratados, como es el caso de los Mss. 13 y 2504 BUS. Baste esto en lo que se refiere a la muestra de interacción entre manuscritos y ediciones.

En fin, de nuestro maestrescuela también se conservan dos ediciones incunables:

- *Floretum sancti Matthaei*. Es una gavilla de resúmenes del pensamiento del maestro abulense, espigada con grandísimo mérito por Préxano. Se editó en Sevilla en 1491, la primera parte editada por Pablo de Colonia y Juan de Nieremberg y socios alemanos [sic] en 1491. La parte segunda, también en Sevilla unos meses más tarde (30 de noviembre de 1491) por los mismos impresores, cuyos nombres se dan ahora completos (Pablo de Colonia, Juan Pegnizer de Nieremberg y los “alemanos” también: Magnus y Tomás). Esta segunda parte pudo salir a la luz gracias al mencionado y único discípulo del Tostado del que conocemos el nombre, el citado Pedro Ximénez de Préxano, luego obispo de Coria. Hay ejemplares en Ávila (Archivo

Diocesano), en la BNM, en la de la Universidad de Jalisco (México) y en la BUS.

- *Breve Forma de Confesión*. Se editó en Mondoñedo entre 1494-1496. No se conoce la imprenta<sup>35</sup>. Con toda probabilidad es versión incunable de otra obra debida a la pluma de nuestro maestro salmanticense, el *Confesional*, del que hay numerosas ediciones posteriores. Además de esta edición mindoniense, de creer a Palau<sup>36</sup>, habría habido otras dos ediciones incunables, hechas con tipos góticos en Salamanca: en 1498 una y otra en 1499. Se conserva ejemplar de la *Breve Forma de Confesión* en la Biblioteca Pública de Évora.

Cuanto antecede, pues, ha querido ser muestra de cómo pudieron ser las relaciones de manuscritos y ediciones de las obras del Tostado, o, al menos, de la constatación de la existencia de vicisitudes en su larga y varia escritura. Y como los manuscritos no cierran su ciclo con el fin de la escritura de su autor primigenio, veamos los octosílabos que, en loor de la importancia y supervivencia milagrosa de las obras de su antiguo colega Don Alfonso, sobre el viaje de aquellos a Venecia dejaron estampados en el primer folio unos alumnos del Colegio de San Bartolomé alrededor de ciento sesenta años después de ser escrito el de *Las Paradoxas latinas*<sup>37</sup>:

*A mí y a mis compañeros  
Un Rey tanto nos honró  
Que tubo respecto al vernos  
Y el sombrero se quitó.  
Somos hijos de un Tostado  
Y un abulense, atención:  
Que no menos somos hijos  
Que de un savio Salomón.  
Qué de peligros tuvimos  
Por la primera impresión,  
Mas Dios cuidó de nosotros:  
Secretos del Cielo son  
Que Dios nos sacó de esta casa  
Y a esta Cassa nos volvió.*

35 Cf. el estudio preliminar de I. Cabano Vázquez y X.M<sup>a</sup> Díaz Fernández en la edición facsimilar de Santiago de Compostela, 1995.

36 A. Palau y Dulcet, *Manual del librero hispano-americano*, t. VIII, Barcelona (Librería Palau) 1954-1955, 59.

37 Ms. citado, BUS 2596, f. 1r. El rey, que visitaba el Colegio entonces, año 1600, era Felipe III. Ponemos nosotros acentos y puntuación.



## RESUMEN

Se trata de presentar un resumen de una cuestión: ¿cómo se relacionan entre sí manuscritos y ediciones de un autor? Contamos para ello con un ejemplo que puede servir de paradigma: El Tostado, apodo de Alfonso de Madrigal, maestrescuela en el siglo XV de la Universidad de Salamanca y catedrático de la misma, así como obispo de Ávila en el último año de su vida. De este escritor polifacético poseemos bastantes manuscritos, más de una decena de ellos autógrafos, la mayoría conservados en la Universidad salmantina. Aunque han sido bien estudiados en el pasado siglo, es difícil hacerse idea clara y sencilla sobre los datos innegables y los resultados de esas investigaciones. Por ello, además de hacer el elenco de los manuscritos, en este trabajo presentamos la relación recíproca o interacción de estos con las ediciones, las cuales también se enumeran y distinguen con los datos esenciales sobre ellas. Así se puede ver una faceta interesante y poco conocida de la producción literaria, humanística y teológica del siglo XV en el territorio hispano.

*Palabras clave:* Alfonso de Madrigal (Tostado), Manuscritos, Biblia (s. XV), Universidad de Salamanca, Impresos.

## ABSTRACT

This work offers a summary of a specific question: how are related among them the manuscripts and editions of an author? In order to answer to this question, we have at our disposal an example that may serve as a paradigm: El Tostado, nickname of Alfonso of Madrigal, teacher and chair holder in the 15th century at the University of Salamanca, as well as Bishop of Ávila during the last year of his life. We have quite a few manuscripts written by this multifaceted writer, out of which more than one dozen are autograph and most kept in the University of Salamanca. Although they have been well-studied along the twentieth century, it is difficult to get a clear and simple idea about the undeniable data and results of such investigations. Therefore, in addition to the list of the manuscripts, in this work we present their reciprocal relationship or interaction with the editions, which are also listed and distinguished with critical data about them. So we can see an interesting and little known facet of the humanistic, theological and literary production of the 15th century in the Spanish territory.

*Keywords:* Alfonso de Madrigal (Tostado), Manuscripts, Bible (15th century), University of Salamanca, Books.



# LA BIBLIA DE ARRAGEL Y LA EDICIÓN DE TRADUCCIONES BÍBLICAS DEL SIGLO XV

LUIS MANUEL GIRÓN-NEGRÓN  
*Harvard University*

ANDRÉS ENRIQUE-ARIAS  
*Universitat de les Illes Balears*

## 1. INTRODUCCIÓN\*

Una reflexión que hemos oído en varias ocasiones a nuestro colega Pedro Sánchez-Prieto, y con la que coincidimos plenamente, es que el objetivo de toda edición es “comprender el texto y ayudar a los lectores a entenderlo”<sup>1</sup>. Cuando se trata de editar textos medievales transmitidos en forma manuscrita el editor necesita recurrir a un amplio elenco de herramientas de la filología y otras ciencias humanísticas (codicología, paleografía, ecdótica, grafemática, traductología, historia de la lengua, historiografía lingüística, historia general, historia de la literatura, etc.) que pueden ayudar a comprender mejor los textos y el contexto en que se producen para poder así tomar decisiones editoriales satisfactorias. Como es raro que todos estos saberes puedan darse en la misma persona con un nivel de alta especialización, la edición de textos medievales

\* La edición de la Biblia de Arragel es un proyecto subvencionado con la beca *Collaborative Research Fellowship* del *American Council of Learned Societies* para los años 2011-2013. La creación y desarrollo del sitio web *Biblia Medieval* se ha llevado a cabo en el marco del proyecto financiado del Ministerio de Ciencia e Innovación de España FFI2010-18214, cofinanciado con fondos FEDER.

<sup>1</sup> Alfonso X, *General estoria*, P. Sánchez-Prieto Borja (ed.), Madrid (Biblioteca Castro), Tercera Parte, t. I, p. CVII.

es una parcela de las Humanidades que puede beneficiarse del trabajo en equipo adoptando una perspectiva multidisciplinar. En efecto, el caso que vamos a exponer en estas páginas, la edición y estudio de la Biblia comentada que Moshe Arragel compuso para don Luis de Guzmán a principios del siglo XV, es un ejemplo palmario de la relevancia de la multidisciplinariedad en una empresa humanística, por tratarse de un proyecto que desborda los métodos y saberes asociados con la filología hispánica, para incorporar además un componente esencial de contenidos pertenecientes al campo de la exégesis de la Biblia hebrea.

En las páginas que siguen hacemos un repaso de las principales cuestiones metodológicas que ha suscitado el trabajo de edición crítica de la Biblia de Arragel, un proyecto editorial que hemos emprendido en colaboración con nuestros colegas y amigos Ángel Sáenz-Badillos y Francisco J. Pueyo Mena. En primer lugar hacemos una presentación de las características de la obra seguida de una descripción del proyecto de edición en el que estamos embarcados. A continuación presentamos las consideraciones que ha sido necesario tener en cuenta a la hora de fijar unos criterios de presentación gráfica y, por último, las cuestiones de integración de la exégesis bíblica en la edición y anotación del texto de Arragel, tanto en lo que respecta a la traducción misma como a las glosas.

Las reflexiones y propuestas metodológicas que presentamos en estas páginas no se reducen a ser algo meramente aplicable a la edición del texto que nos ocupa sino que proveen pautas útiles para la necesaria revisión de la edición de otros romanceamientos<sup>2</sup> bíblicos medievales en castellano, para los que raramente se han empleado criterios de presentación gráfica elaborados con la debida reflexión y a los que tampoco se les ha aplicado un análisis en profundidad de la exégesis que subyace al texto de la traducción.

## 2. LA BIBLIA DE ARRAGEL

La traducción bíblica al vernáculo castellano en la Edad Media no llegó a producir versiones con una repercusión comparable a la Biblia de Lutero en alemán o la Biblia King James para el inglés. Por un lado no contaron con el apoyo de la Iglesia, que había adoptado la Vulgata como versión oficial y, a

2 Utilizamos las expresiones *romanceamiento bíblico* y *biblias romanceadas* para referirnos a las traducciones de la Biblia al romance castellano hechas durante la Edad Media. Aunque existen traducciones medievales a otras lenguas romances, el término *biblia romanceada* se ha empleado tradicionalmente en publicaciones y estudios como sinónimo de 'traducción bíblica medieval al castellano'.

diferencia de las biblias surgidas en el contexto de la Reforma, tuvieron una circulación restringida ya que no se concibieron como versiones para el uso de los fieles de a pie ni se llegaron a beneficiar de la amplia difusión del libro impreso que llegaría con los albores de la Edad Moderna.

Y sin embargo, la docena larga de manuscritos bíblicos castellanos que han sobrevivido los avatares del tiempo constituyen un corpus de traducciones sin paralelo en ningún vernáculo premoderno europeo. Si en la Europa medieval predominan las traducciones del Nuevo Testamento y más en concreto de los cuatro Evangelios, en Castilla se traducen casi en exclusiva los libros del Antiguo Testamento de la Biblia cristiana. Mientras que las traducciones a los vernáculos medievales son, para cada lengua, pocas (los casos en que, como en francés o italiano, tenemos un enorme número de testimonios, se trata de copias o revisiones de una misma versión), en Castilla contamos hasta ocho versiones de amplios segmentos bíblicos. Y si en el resto de Europa el modelo del que se hace la traducción es prácticamente siempre la Vulgata, en Castilla se traduce en la mayoría de los casos directamente del hebreo (y arameo). No es por tanto exagerado decir que la producción de romanceamientos bíblicos en castellano durante la Edad Media constituye un capítulo excepcional en la historia de la traducción bíblica en el ámbito europeo premoderno.

Entre las biblias castellanas medievales destaca la Biblia de Moshe Arragel, obra cumbre del biblismo cuatrocentista con sus nutridas apóstilas exegéticas y vasto elenco de ilustraciones, cuyo proyecto de edición anotada presentamos aquí. En 1422 el gran maestre de Calatrava don Luis de Guzmán le pide al rabino Moshe Arragel que le prepare una traducción comentada de la Biblia hebrea al castellano y que le explique con lujo de detalle cómo los judíos interpretan las Escrituras. Pese a sus reservas iniciales, Arragel cumple el encargo y en 1430 entrega una traducción comentada de la Biblia judía con unas 6300 glosas exegéticas que quedaría plasmada finalmente en un lujoso códice ilustrado de 515 folios<sup>3</sup>. Estas glosas abarcan casi toda la comentarística rabínica, si bien suplementadas con material cristológico provisto por dos frailes-teólogos que colaboraron en su producción. Este códice monumental, cumbre del biblismo hispanojudío cuatrocentista, sigue siendo punto de encuentro para el estudio de las relaciones judío-cristianas de la España bajomedieval entre hebraístas, hispanistas, biblistas e historiadores del arte. Su bibliografía es sustancial. Y sin embargo, una obra

3 Para una descripción minuciosa del códice véase G. Avenzoa, *Biblias castellanas medievales*, San Millán de la Cogolla (Cilengua) 2011, 199-293 o los estudios que acompañan a la edición facsímil de 1992.

de esta envergadura aún no ha sido editada críticamente. Entre 1920 y 1922, Antonio Paz y Melia, bibliotecario del Palacio de Liria, y Julián Paz, publicaron una transcripción muy imperfecta, plagada de errores de lectura, en una edición rarísima de 200 ejemplares con motivo del quinto centenario de su comisión original<sup>4</sup>. En 1992, se sacó un facsímil extraordinario –excelente instrumento de trabajo– como parte de los actos conmemorativos de otro centenario: el de la trágica expulsión de los judíos de Castilla en 1492. Pero la Biblia de Arragel sigue sin ser leída. La única Biblia rabínica comentada en un vernáculo europeo en toda la Edad Media permanece inaccesible para el grueso de los estudiosos. Faltan, por esa misma razón, estudios de conjunto sobre el comentario mismo de Arragel, sus fuentes, directrices y encuadre en la historia intelectual del judaísmo premoderno. Tampoco se ha puesto de relieve lo suficiente la singularidad de esta Biblia y sus congéneres en el marco europeo bajomedieval. Como hemos señalado, España no tuvo una King James ni una Bibel Luther pero tampoco hubo en el resto de Europa anticipos de un biblismo renacentista de corte humanista abocado a la recuperación de la *veritas hebraica* comparables con el de las Biblias cuatrocentistas o con la aportación de la filología judeomedieval a la escriturística hispano-cristiana que éstas epitomizan. La Biblia de Arragel no representa un momento aislado de colaboración intelectual entre judíos y cristianos en la España del siglo XV ni un mero episodio de contacto esporádico entre estas tradiciones. Es más bien emblema cuatrocentista de un fenómeno vasto y repercusivo en la historia cultural de la España premoderna: la compleja interacción de judíos, cristianos y musulmanes como paradigma ibérico de creatividad cultural.

### 3. NUESTRO PROYECTO DE EDICIÓN

Una pregunta que nos surge ante todo lo expuesto hasta ahora es: ¿por qué una obra de esa importancia permanece sin recibir una edición crítica? Cabe notar que los estudiosos de esta Biblia no confrontan un problema que suele afligir a los que abordan trabajos de edición crítica de textos medievales. La Biblia de Arragel es un códice único –salvo por un pequeño fragmento–, sólo queda el códice espléndido del Palacio de Liria como singular testimonio. No tenemos que lidiar, por ende, con la colación y comparación de innumerables manuscritos, apertrechados de las herramientas provistas

4 A. Paz y Melia - J. Paz, *Biblia (Antiguo Testamento) traducida del hebreo al castellano por Rabi Mose Arragel de Guadalfajara (1422-1433?) y publicada por el Duque de Berwick y de Alba*, Madrid (Imprenta Artística) 1920-1922.

por la ecdótica lachmaniana para reconstruir su diseminación textual y desentrañar de tal maraña el Ur-Text salido de manos del propio traductor.

El reto que supone es de otra índole: un texto único que exige de la colaboración entre especialistas de diversas disciplinas para desentrañar problemas editoriales que rebasan la filología hispánica exenta y la ecdótica pura. Este es quizás el hecho central que queremos poner de relieve para colegas y alumnos en el campo de la edición: la necesidad del trabajo colaborativo en la renovación de las humanidades. El códice de Arragel, tanto la traducción como los comentarios, sólo se puede editar a caballo entre varias disciplinas. Como romanceamiento bíblico, la traducción de Arragel requiere, en primer lugar, acceso directo al texto hebreo de la Torá para poder compulsar su romanceamiento con el original. El filólogo que viene de hispánicas tiene que aprovisionarse con las lenguas subyacentes en dicha traducción para trabajarla. Los problemas editoriales que se confrontan no pueden resolverse con el mero recurso a una traducción moderna de la Biblia: son numerosas y fascinantes las cuestiones de pura lengua –las que desvelan tanto a filólogos como a lingüistas– que sólo se dilucidan con los *ipsissima verba* del hebreo o el arameo o el griego o el latín. La Biblia de Arragel requiere además acceso directo y certero a la comentarística medieval: las interpretaciones de la Biblia tanto judías (en fuentes hebreas, arameas, judeo-árabes) como cristianas (en fuentes latinas) que nutren sus glosas. El hispanista que confronta estas Biblias como objeto de estudio filológico tiene que valerse de los hebraístas ante los numerosos pasajes que no pueden dilucidarse con un mero cotejo de la fuente bíblica inmediata, fragmentos de las traducciones inspirados por tradiciones exegéticas que hay que rastrear y, en algunos casos incluso, reconstruir. Además, las glosas de Arragel están saturadas de textos exegéticos judíos (y algunos cristianos) traducidos / parafraseados / reescritos en su vernáculo iberorrómanico. El filólogo que se arroja a editar una glosa cualquiera tiene que entenderla y para entenderla tiene que compulsarla meticulosamente con sus fuentes exegéticas.

La edición presenta en páginas confrontadas el texto de Arragel con nuestras anotaciones. El texto lo presentamos en emulación del estilo visual de las Biblias rabínicas: es decir, un fragmento del texto bíblico rodeado completamente por las glosas del traductor. Tanto la traducción como la glosa están anotadas por extenso. Las anotamos en inglés con miras a hacer la edición accesible a los colegas anglófonos de estudios judíos. Las notas a la traducción explican en detalle cómo procedió Arragel con el romanceamiento del texto bíblico: sus criterios traductológicos, su registro de lengua, cuán fiel es al texto bíblico, qué libertades se toma, dónde se originan estas

desviaciones del texto original y cómo compara con otros romanceamientos de época.

El reparto de tareas es el siguiente: Francisco J. Pueyo Mena y Andrés Enrique-Arias van transcribiendo el código arragelino y haciendo una primera propuesta de texto crítico, editándolo, puntuándolo y preparando un texto en limpio, con apuntes lingüísticos meticulosos, para discutirlo como grupo. A continuación Ángel Sáenz-Badillos y Luis M. Girón-Negrón proceden con las anotaciones comparativas. Para ello, cada versículo de Arragel lo compulsan primero con el texto hebreo original y anotan todas las variantes. Algunas son de carácter estilístico o lingüístico, otras reflejan problemas de interpretación debatidos por los exégetas que dejan su huella inequívoca en la traducción misma. Luego los cuatro comparamos la versión arragelina con todos los romanceamientos medievales conocidos de la Biblia hebrea y además con la Vulgata para documentar las intervenciones cristianas ya fuera por parte de los dos frailes asignados al rabino, ya fuera de mano misma de los amanuenses y censores. Hacemos, en tercer lugar, comparaciones selectivas con la versión griega de los Setenta, los *targumim* en arameo (conocidos por el rabino), la Biblia judeo-árabe de Saadia y la versión ladinada de Ferrara. Finalmente, preparamos anotaciones de carácter lexicográfico y lingüístico –voces peculiares que requieren comentario, cultismos, hebraísmos–, rasgos diferenciales de la lengua de Arragel, predilecciones morfológicas o sintácticas de relieve, anticipos de la *koiné* judeoespañola. Una división comparable de tareas caracteriza la edición de las glosas, coadyuvada por el rastreo de sus fuentes exegéticas y la dilucidación de su contenido en notas explicativas.

La vocación multidisciplinar de nuestro grupo incluye además la integración de las Humanidades Digitales en el método de trabajo. Las labores de edición de la Biblia de Arragel se ven facilitadas y complementadas por los medios electrónicos disponibles en la página web *Biblia Medieval* ([www.bibliamedieval.es](http://www.bibliamedieval.es)), confeccionada bajo la coordinación de Andrés Enrique-Arias y la dirección técnica de Francisco J. Pueyo, responsable de los desarrollos informáticos que contiene. Allí es posible encontrar un elenco de herramientas electrónicas que han resultado esenciales en nuestro trabajo, tales como:

- a) la edición electrónica en línea de la totalidad del corpus de los romanceamientos bíblicos medievales, dispuestos en paralelo, junto a sus fuentes latinas y hebreas.
- b) una herramienta de búsqueda para el corpus.
- c) concordancias informatizadas de todos los textos.
- d) más de 16000 imágenes digitales de los facsímiles de los originales.



- e) un índice de manuscritos bíblicos, con breve descripción codicológica e información sobre contenidos, fuentes y, hasta donde se sabe, datación, origen geográfico, promotor, autor y destinatarios.
- f) base de datos bibliográfica exhaustiva con ediciones, estudios, tesis, tesinas y reseñas.

La creación de estos recursos supone, además de su aprovechamiento para nuestras tareas de edición, la habilitación de un espacio abierto a la comunidad científica en el que es posible acceder a un repertorio de elementos imprescindibles para la constitución del texto: imágenes de los manuscritos, transcripciones de las fuentes primarias, estudios relacionados, concordancias, enlaces a otras webs, etc., todo ello accesible mediante una base de datos con una herramienta de búsqueda.

#### 4. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN

El principal desafío al que se enfrenta todo aquel que se ha dado a la tarea de editar un texto antiguo es la búsqueda de soluciones para, por un lado, presentar un texto inteligible para el lector moderno, limpio de errores y de variación gráfica superflua, y al mismo tiempo mantener los rasgos informativos de la variedad lingüística reflejada en el texto que se edita. Como suele suceder en cualquier edición de textos antiguos ninguna de las alternativas que se le ofrecen al editor son completamente satisfactorias: intervenir sobre el texto puede hacerlo más inteligible pero supone pérdida de información potencialmente relevante sobre la configuración gráfica del original y, al contrario, todo intento de transferir información sobre los aspectos escriptológicos del manuscrito al texto crítico tiene como contrapartida una pérdida de claridad. Afortunadamente, la búsqueda de soluciones para mantener este delicado equilibrio entre normalización y paleografismo se ha visto beneficiada por la aparición de renovados estudios lingüísticos y propuestas detalladas de criterios de presentación gráfica<sup>5</sup>. En el caso concreto de nuestra edición hemos adoptado muchas de las propuestas para la edición de textos en castellano desarrolladas en el ámbito de la red CHARTA (Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos). Se trata de normas que son el resultado de las reflexiones de una nutrida red internacional de grupos de investigación dedicados a la edición de documentos antiguos hispánicos<sup>6</sup>.

5 Véase por ejemplo P. Sánchez-Prieto Borja, *La edición de textos españoles medievales y clásicos. Criterios de presentación gráfica*, San Millán de la Cogolla (Cilengua) 2011.

6 Las normas de edición están disponibles en <http://www.charta.es/>

No es necesario decir, por obvio, que cada texto es en sí un mundo, con sus circunstancias peculiares, por lo que en el oficio de editar no hay recetas de aplicación universal. Frente a esta realidad, las normas de la red CHARTA tienen la ventaja de ser un estándar flexible, que provee un marco común aprovechable para un amplio rango de textos, pero permite la adopción de soluciones particulares cuando sean relevantes para casos concretos. Un aspecto de nuestro planteamiento interdisciplinar que enriquece considerablemente nuestra labor de “ayudar a entender el texto” es la disponibilidad de varios niveles de acceso al texto a través de la página *Biblia Medieval*. La edición crítica anotada que estamos elaborando se complementa con la transcripción paleográfica y las imágenes digitales del manuscrito publicadas en línea así como con la concordancia del texto de Arragel y la herramienta de búsqueda. Esta multiplicidad de vías de acceso al texto, además de acomodar a los que se aproximan al mismo desde diferentes perspectivas, nos permite superar en nuestra edición crítica el dilema entre normalización y paleografismo: un mayor grado de intervención en nuestro texto crítico no supone ya pérdida de información. Los lectores interesados en una lectura lineal de un texto crítico anotado tendrán, al fin, nuestra edición, y los que se acercan al texto interesados en conocer las opciones gráficas del original o para hacer búsquedas puntuales pueden acceder a la transcripción paleográfica, las imágenes digitales o las concordancias en línea. De este modo nos vemos libres de la necesidad de incorporar al texto crítico aspectos escríptológicos que quedan accesibles en las versiones en línea.

Teniendo en cuenta todo lo antedicho, una de las labores previas a nuestro trabajo de edición ha sido la formulación de unos criterios detallados de presentación gráfica. No es este el lugar para exponerlos con detalle, pero algunas pautas servirán para ilustrar nuestro planteamiento, que no es otro que el de ayudar a entender el texto mediante la eliminación de la variación gráfica superflua y el empleo inteligente de elementos como la puntuación, acentuación, separación de palabras y uso de mayúsculas. Así pues, regularizamos el uso de *u* e *i* para empleos vocálicos y *v*, *j* para consonánticos (*auja* → *avía*, *vno* → *uno*). La *y* se reserva también para usos consonánticos reemplazándose por *i* cuando expresa vocal (*vy* → *vi*, *deydad* → *deidad*) excepto cuando indica vocal en final de palabra, en cuyo caso seguimos las convenciones actuales (*rey*, *soy* pero *fui*). Reemplazamos *ç* por *c* ante *e*, *i* y restauramos la cedilla allí donde falta (*çielo* → *cielo*, *çapato* → *çapato*). Desarrollamos las abreviaturas sin dejar constancia. Simplificamos también consonantes dobles sin relevancia fonética (por ejemplo, *rr* y *ss* en posición inicial absoluta y tras consonante las editamos *r* y *s* respectivamente) y normalizamos dígrafos como *ph*, *ch*, *th* reemplazándolos, en su caso, por grafías

que representan la pronunciación que reflejan (*joseph* → *Josef*, *archo* → *arco*). Insistimos en que se trata de regularizar y hacer más claro el texto pero no de modernizarlo, pues no alteramos las grafías del original cuando reflejan una pronunciación particular de la lengua medieval; quedan por tanto las grafías que representan contrastes fonémicos de la pronunciación medieval como por ejemplo las diferencias entre *c/ç* ~ *z*, *b* ~ *v*, *ss* ~ *s* en posición intervocálica, *j/g* ~ *x*, etc.

También regularizamos la separación de palabras y el empleo de mayúsculas para nombres propios. Asimismo utilizamos tilde para indicar la prosodia de la época medieval y también con valor diacrítico para distinguir algunos pares homófonos: *vós*, *nós* (pronombre tónico de sujeto) y *vos*, *nos* (pronombre átono de objeto); *só* del verbo *ser* frente a la preposición *so*; *á* y *é* del verbo *haber* y *a* preposición y *e* conjunción copulativa, etc.

Para ilustrar nuestros criterios de edición y contrastarlos con planteamientos más paleográficos presentamos a continuación un fragmento de la edición de la primera glosa del *Génesis* de la Biblia de Arragel hecha por Antonio Paz y Melia y Julián Paz<sup>7</sup>. Como se puede apreciar en el segmento que reproducimos, esta edición sigue un sistema en el que se han mantenido las opciones gráficas del original y solamente se ha intervenido para introducir signos de puntuación.

*Como las cosas que sabidas son por sus causas e espeçialmente por sus fines bien sabidas son a nos, en razon esta que en lo a nos possible la fin de la ley sepamos, por que el nuestro en ella trabaia en balde non sea; onde por que esto alcançamos, muchos doctores, despues de mucho afan, fallaron que la fin de la ley en quatro partes se parte; es de saber: que la primera parte es que dada ley nos fue a fin de en catolicas y perfectas opiniones nos poner e de las eronas tirarnos. La segunda parte es: [sic] E la terçera parte es a fin de nos rredrar de condiciones e costumbres malas en quanto al pro de la republica toma, e en buena condiçion e costumbres para la pro e bien de la republica. La quarta es sobre esta primissa así fecha, la qual por razon e seso negar non se puede. Algunos preguntan e dizen, las quatro e cada una dellas consideradas e acatadas, non auia la ley porque començar nin nos mas dezir de quanto toca a nos dezir mandamientos afirmatiuos e negatiuos que a qualquier de las quatro toque, lo que del criamiento del mundo a la aparenciã cosa ende non se tienta.*

Al primer vistazo es evidente que los editores se han inhibido de la misión de “comprender el texto y ayudar a los lectores a entenderlo”. Aparte de reproducir opciones gráficas del original sin plantearse cuáles son realmente informativas de la lengua reflejada en el texto y cuáles son prescindi-

7 A. Paz y Melia - J. Paz, *Biblia...*, o.c., vol. I, 97.

bles, la puntuación introducida por los editores evidencia que sencillamente no han entendido el texto. Falla además el principio de adecuación a la lógica que debe regir toda edición: Arragel anuncia que “la Ley en cuatro partes se parte” y sin embargo en la enumeración posterior no aparece la segunda, y la cuarta no se llega a exponer. Una breve consulta con la fuente subyacente –la discusión maimonidiana en la *Guía a los perplejos* 3,27 sobre los propósitos de la Torá– habría esclarecido de inmediato el esquema organizativo de esta discusión, con sus incisos correspondientes. Tampoco se percatan de que *sobre esta primissa así fecha* es el comienzo de la siguiente glosa, una apostilla exegética independiente inspirada por Rashi y demás *midrashim* sobre el comienzo del *Génesis*, presentada erróneamente por los editores como si fuera la explicación del cuarto inciso en la glosa anterior.

Presentamos a continuación el mismo pasaje editado según nuestras pautas.

*Como las cosas que sabidas son por sus causas –e especialmente por sus fines– bien sabidas son a nós, en razón está que en lo a nós posible la fin de la Ley sepamos, por qu’el nuestro en ella trabajar en balde non sea. Onde por que esto alcançásemos, muchos doctores, después de mucho afán, fallaron que la fin de la Ley en cuatro partes se parte, es de saber: que la primera parte es que dada ley nos fue a fin de en católicas e perfectas opiñones nos poner; e de las erróneas tirarnos la segunda parte es; e la tercera parte es a fin de nos redrar de condiciones e costumbres malas en quanto al pro de la república toma; e en buena condición e costumbres para la pro e bien de la república la cuarta es.*

*Sobre esta primissa así fecha, la cual por razón e seso negar non se puede, algunos preguntan e dizen: las cuatro e cada una d’ellas consideradas e acatadas, non avía la Ley por qué començar nin nos más dezir de quanto toca a nos dezir mandamientos afirmativos e negativos que a cualquier de las cuatro toque, lo que del criamiento del mundo, a la apariencia, cosa ende non se tienta.*

El texto es ahora mucho más legible, con una puntuación apropiada que nos permite apreciar la enumeración de las “cuatro partes”, *pace* Maimónides, en la exposición de Arragel. Su comprensión cabal (como la de todo el resto) también se verá apoyada por la anotación de tipo filológico y lingüístico, la creación de un glosario de voces poco conocidas o sin atestiguar, la inclusión de un estudio preliminar y la localización y explicación de sus fuentes exegéticas, elemento este último que pasamos a exponer con más detalle en la siguiente sección.

## 5. ANOTACIÓN DE LAS GLOSAS

Para el hebraísta interesado en Arragel como pensador judío, su comentario bíblico es indispensable. Pero éste sólo se entiende a la luz de sus fuentes exegéticas. Su escarceo es el punto de partida para reconstruir la formación rabínica de Arragel, sus predilecciones intelectuales y *Weltanschauung* religioso en relación con la cultura tradicional de los judíos castellanos del siglo XV (¿qué actitud tiene a la comentarística clásica, a la filosofía racionalista de Maimónides, a la tradición cabalística, a la exégesis puramente filológica, a la astrología, a la producción intelectual franco-judía, etc.?). Este rastreo es también indispensable para el editor que confronta las glosas exentas como filólogo puro y duro. Arragel es un gran prosista, tiene una prosa didáctica admirable y sabe también proyectar las cadencias del español hablado en su recreación narrativa de las leyendas espigadas en la literatura rabínica. Pero son muchísimos los pasajes que se resisten a una primera lectura, excursos aparentemente ininteligibles, y que en su mayoría no son más que traducciones fehacientes de textos exegéticos enrevesados. Los problemas de lengua que agobian al editor cobran súbitamente una claridad meridiana al confrontar la glosa arragelina con su fuente en la comentarística rabínica.

Veamos algunos ejemplos<sup>8</sup>:

### 5.1. Génesis 37,3

El primer ejemplo es el más claro y sencillo: cómo la comentarística bíblica ilumina las diversas traducciones de un vocablo hebreo de intelección dudosa. En Génesis 37,3 se nos dice que Jacob mandó a hacer para su hijo una vestimenta especial, en hebreo *ketonet passim* (el mismo término se usa en *II Samuel* 13,18-19 para describir el atuendo de lujo que lleva Tamar). No hay duda de que el hebreo *ketonet* significa “túnica, vestimenta” (las traducciones consignadas en nuestras Biblias incluyen *aljuba*, *vestidura*, *túnica*, *alcandora*, *roquete*; una versión catalana de la leyenda josefina lo traduce como *merlota*). Más difícil resulta el calificativo *passim* que es de oscuro sentido. En los Setenta, por ejemplo, se traduce como *χιτῶνα ποικίλον*, ‘túnica moteada, policromada’, traducción que se corresponde con el *tunicam polymitam* de la Vulgata latina (la *Vetus latina*: *tunicam variam / singularem*; King James: *a coat of many colours*; Lutero: *und machte ihm einen bunten Rock*). La

<sup>8</sup> Los primeros dos ejemplos reelaboran materiales desarrollados por Luis M. Girón-Negrón y Laura Minervini en su edición de *Las Coplas de Yosef*, Madrid (Gredos) 2006, 217-218 (n. 3b) y 288 (n. 199) respectivamente. Nuestras citas del poema son también de esta edición.

comentarística rabínica y medieval se engrosa, a su vez, con interpretaciones filológicas y midráshicas de lo más diversas, algunas de las más relevantes:

- \* Rashi (1040-1105), el gran comentarista francojudío del siglo XI, siguiendo al Talmud Babilónico Shabbat 10b, lo interpreta como ‘vestimenta de lana fina’ (*keli millat*);
- \* Abraham ibn ‘Ezra (1089-1165), otro gigante de la exégesis, judío de Tudela nacido hacia fines del siglo XI, lo traduce ‘bordado, recamado, ornamentado’ (*meruqqemet passim*), hecho de distintos retazos o pedazos (del arameo *pas*– cf. *Daniel* 5,5–) también en el comentario *ad locum* de David Qimhi (1160-1235);
- \* Saadia Gaón (ca. 882-942) en su *Tafsīr*, una traducción judeoárabe de la Biblia, interpreta *ketonet passim* como una túnica de *dībāj* (del árabe *dabbaja* ‘adornar, embellecer’ en referencia al diseño que recubre la vestimenta), lectura que da pie a su interpretación subsecuente como sinónimo de “seda”;
- \* en *Bereshit Rabbah* 84,8 (un compendio de homilías *midráshicas*) se dice que *passim* se refería a las mangas largas que le llegaban a ‘las muñecas’ (por asociación con *pas* ‘palma [de la mano o del pie]’).

¿Qué hacen aquí nuestros traductores? En este caso, las Biblias romanizadas optan casi sin excepción por una de dos lecturas: (1) la inspirada por Saadia (*passim* = seda) y (2) la de Ibn Ezra (*passim* = bordado, hecho de distintos pedazos)<sup>9</sup>.

E3 / Ajuda: *aljuba de seda*.

E7: *vestidura de seda*.

E4: *ropa de pedaços, túnica de los pedaços*.

Ferrara<sup>10</sup>: *túnica de seda, túnica de las sedas*.

E19: *alcandora de seda*<sup>11</sup>.

¿Y Arragel? No se conforma con una sola interpretación, sino que combina dos de los comentarios en la traducción misma: *roquete de seda broslado a escaques, roquete escacado* (cpse. la glosa de Arragel *ad locum*–*El ebraico non dize salvo ‘roquete de pedaços’, e Aben Ezdra dize de seda*).

9 Todos los ejemplos de traducciones bíblicas medievales en castellano proceden del corpus *Biblia Medieval* y han sido normalizados siguiendo las normas de edición que acabamos de exponer en la sección anterior. Para información completa sobre los manuscritos que han transmitido traducciones de la Biblia y las abreviaturas que empleamos para referirnos a ellos, consúltese la página del proyecto *Biblia medieval* ([www.bibliamedieval.es](http://www.bibliamedieval.es)).

10 M. Lazar (ed.) *Biblia de Ferrara*, Madrid (Biblioteca Castro) 2004.

11 Excluimos aquí los romanceamientos de la Vulgata que, obviamente, no se hacen eco del debate filológico intra-judío que aquí discutimos: e.g. General estoria: *vestidura noble con mangas e margomada de muchas colores*.

Un caso sencillo: los traductores ponderan las opciones ofrecidas por la tradición filológica judeomedieval para la traducción de un vocablo bíblico cuyo sentido no es del todo claro. En lo que atañe a Arragel, la anotación *ad locum* exige que se ponga de relieve el carácter amplificatorio de su traducción perifrástica, una reelaboración del texto hebreo que hunde sus raíces en dos comentarios distintos.

## 5.2. Génesis 37,31-32

El segundo ejemplo, también asociado con la famosa túnica, es más sutil que el anterior ya que su planteamiento rebasa un marco puramente filológico. La variante que nos interesa en este caso no se recoge en Arragel pero sí en el grueso de las otras Biblias romanceadas. En *Génesis 37*, se nos cuenta cómo los hermanos de José, para disimular su venta a los mercaderes madianitas, degüellan un cordero, empapan la túnica que llevaba con la sangre y se la hacen llegar a Jacob. Al ver las vestiduras sangrientas de su hijo amado, el padre queda convencido de que un lobo se lo había devorado.

La porción relevante de *Génesis 37,32* reza en hebreo: *wa-yeshallehu et-ketonet ha-passim wa-yaviu el-avihem*. Cantera e Iglesias<sup>12</sup> la traducen: “Enviaron luego la túnica de mangas y la presentaron a su padre” (Vulgata: *[tunicam eius....] mittentes qui ferrent ad patrem*). Arragel aquí es muy fiel al hebreo: *E embiaron el roquete escacado que lo llevasen a su padre*. E4 también la traduce *ad litteram*: *E embiaron la túnica de los pedaços e traxiéronla a su padre*. Sin embargo, los otros romanceamientos introducen una variante llamativa.

E3 / Ajuda: *E acochillaron el aljuba de seda, e troxéronla a su padre*.

E19: *E acochillaron la alcandora de seda, e troxiéronla a su padre*.

Ferrara: *E acuchillaron la túnica de las sedas y truxeron a su padre*.

E7: *E rompieron la vestidura de seda e traxiéronla a su padre*.

El motivo que nos interesa también se recoge en las anónimas *Coplas de Yosef* (estrofa 199):

*Esa aljuva apuesta al viejo fue mostrada,  
él la vido sangrienta y bien acuchillada,  
vuestro padre de cuent[a] lloró esa vegada,  
cuando vido vestimenta dixo: ¡Fijo mío, Yosef!*

¿De dónde sale ese *acochillaron*? El texto bíblico sólo especifica que embadurnan la aljuba de sangre, pero en ningún sitio se afirma que la desgarraran también a cuchillazos. Jacob, al ver la túnica, supone que una bestia

12 F. Cantera - M. Iglesias, *Sagrada Biblia*, Madrid (BAC) 2009.

devoró a su hijo, de lo que podría colegirse que los hermanos no sólo la untaron con sangre sino que la rasgaron, pero nunca se especifica de forma explícita que así aconteciera. ¿Por qué estos traductores, tan apegados al *sensus litteralis* que a veces calcan incluso la morfosintaxis del hebreo bíblico, no respetan aquí los *ipsissima verba* de su fuente?

Esta traducción perifrástica, con el detalle del cuchillo, remite a un motivo exegético documentado en el comentario de Nahmánides (ca. 1194–ca. 1270), el gran biblista y cabalista gerundense del siglo XIII; también figura en la glosa *ad locum* de su predecesor David Qimhi. Su detonante textual es el doblete casi sinonímico de los verbos *yeshallehu* y *yaviu* en la frase “enviaron la túnica de manga larga, haciéndola llegar hasta su padre”. ¿Si se nos dice que se la hicieron llegar, por qué se dice también que la enviaron? ¿No es acaso redundante el uso de estos dos verbos con sentido idéntico? En efecto, para un exégeta rabínico tales dobletes paralelísticos no suponen un redundancia ni una mera predilección de estilo; más bien invitan a desentrañar el sentido profundo allí cifrado. La solución que ofrecen a este irritante textual es típica del *peshat*. Según ambos exégetas, la raíz SH-L-Ḥ del primer verbo debe asociarse no con “envío” (su acepción palmaria) mas con *shelah* (otro sema en hebreo bíblico interpretado como “espada” o “cuchillo”: cf. *Job* 36,12–E3 *espada*; E4 BNM 10288 *arma*; Arragel *cuchillo*). O sea que lo que hacen los hermanos con la túnica es rasgarla a cuchillazos con un filo metálico y lo hacen por una razón sencilla: para simular la mordedura del lobo que ensangrentó la aljuba.

¿Qué tenemos aquí? Los traductores de E3, E19, Ajuda y Ferrara derivan su romanceamiento de un comentario exegético, una glosa que se inspira a su vez no sólo en los criterios filológicos de la gramática hebrea mas en un giro midráshico suscitado por un aparente juego de palabras. La diferencia es importante: el problema aquí no es cómo traducir una palabra de acepción oscura (como era *passim* en el caso anterior) sino más bien el que una glosa exegética lleve a reinterpretar *in situ* el significado de una palabra común y corriente en hebreo bíblico (*yeshallehu*). Hauptmann, interesantemente, al contrastar cuatro de estos pasajes en el prólogo a su edición del Pentateuco en el código E4 (i.e. con Arragel, Ferrara y el Pentateuco de Constantinopla de 1547), captó la bisemia de la raíz tríltera SH-L-Ḥ como base de estas variantes pero no el impulso exegético detrás de lo que enjuiciaba un posible error de traducción<sup>13</sup>. El filólogo que se da a la tarea de editar estas Biblias

13 “*enbiaron* of Alba and Ij.4 is the proper rendering of *shālah*, ‘send.’ *Acuchillaron* in the other texts may come from a confusion of *shālah* with *shelah*, ‘sharp weapon.’ It is hardly likely that the three versions committed the same error independently”. O.H. Hauptmann



tiene que estar alerta a estas variantes y no ceñirse exclusivamente al texto masorético de la Biblia hebrea, pues el más mínimo desvío puede originarse, como aquí, en una consideración exegética.

### 5.3. Génesis 37,35

Arragel: *E fueron todos sus fijos e fijas a lo conortar, e non quiso él conorte recibir, e dixo así: "Por cierto, caso que esté decendido en la fuessa [infierno], yo descenderé con el duelo de mi fijo". E llorólo su abuelo.*

Cantera e Iglesias: *Todos sus hijos y todas sus hijas aprestáronse a consolar-se y dijo: ¡Bajaré a donde mi hijo en duelo, al she'ol! Y su padre lloró.*

Tenemos aquí el primero de dos ejemplos de un giro exegético puramente narrativo que marca a la traducción. En esta escena devastadora, Jacob llora sin consuelo, creyendo que una fiera del campo se había devorado a su hijo. El detalle que nos intriga es el final del versículo: ¿por qué dice Arragel *ad locum* que lo lloró su abuelo? ¿No es acaso Jacob mismo el que irrumpe en llanto después de profesar su dolor, tal y como lo asevera el texto bíblico original? El grueso de las Biblias romanceadas dan por descontado que *su padre* se refiere a Jacob: E3 *e llorólo su padre*; E7 *tomó duelo por el su padre*; E4 *e lloró lloró [sic] su padre*. Esta desviación arragelina de su sentido *ad litteram* no es, sin embargo, invento suyo ni error de copista, sino que más bien refleja un motivo exegético en el comentario de Rashi al Gen 37,35, *paxe Bereshit Rabbah* 84,22 (también está en el comentario de David Qimhi *ad locum*). Según esta *aggadah* rabínica, *aviw* ('su padre') se refiere al padre mismo de Jacob, a Isaac –el abuelo de José–. Isaac –se nos dice– sabía que José estaba vivo pero, al ver que Dios mismo se había abstenido de hacérselo saber a Jacob, fingió llorar sin hacer duelo, aguardando a que Dios mismo diera a conocer Sus intenciones. Arragel aborda esta interpretación en una apostilla *ad locum* ("*E llorólo su abuelo*. Este es Isac, e sin dubda que Isac non finó fasta que ovo Josef xxiv años"). El mismo motivo también se recoge en la Biblia romanceada E19 (*e lloró a él su abuelo*).

### 5.4. Génesis 45,26

Cantera e Iglesias: *Ellos le dieron cuenta, diciendo: "¡Aún vive José y es quien manda en todo el país de Egipto!" Mas el corazón de aquél quedó impávido, pues no les dio crédito.*

Este versículo capta otro momento conmovedor en el periplo josefino: i.e. cuando los hijos de Jacob regresan a Canaán y le informan a su padre que el hijo que creía muerto aún vivía y estaba en la corte del Faraón en Egipto. El detalle que cabe subrayar es cómo los diversos traductores medievales romancean el hebreo *wa-yafag libbo* (en Cantera e Iglesias: “el corazón de aquél quedó impávido”). La frase en hebreo puede traducirse *ad litteram* “y se le paró el corazón”. Los exégetas judíos discuten, sin embargo, el sentido preciso de este paro cardíaco. Para Rashi, por ejemplo, la frase *wa-yafag libbo* es una expresión de incredulidad. Jacob estaba tan ofuscado que no atinaba a creer las buenas nuevas (su explicación se corresponde con la del *Tafsīr* judeo-árabe de Saadia: “lo puso en duda [*shakkaka*] su corazón”). En cambio, Ibn Ezra y Nahmánides arguyen, contra Rashi, que hay que tomar esta expresión en su acepción más simple: Jacob literalmente se desmayó de la emoción, perdió el sentido y se desplomó.

¿Cómo proceden los otros traductores medievales?

E3 *E contáronle deziendo: “Aún es Josep bivo e que es Señor de toda la tierra de Egipto”; e afloxóse la su voluntad que los non quiso creer.*

E19 *E renunciáronle e dixiéronle: “Aún es Josep bivo e es podestador en toda tierra de Egipto”; e contorvóse su corazón e non los creyó.*

E7 *E fiziéronle saber diziendo: “Aún es bivo Josep e ha grant poderío en tierra de Egipto”; e saltó su corazón e non lo pudo creer.*

E4 *E notificáronle diziendo: “Aún Josep es bivo e es apoderado en toda tierra de Egipto”; e desmayóse su corazón que non les creó.*

E7 y E19 lo traducen con calcos hebraizantes: *saltó su corazón, contorvóse su corazón*. El calco de E4 se hace eco de la explicación de Ibn Ezra (*desmayóse su corazón*), apostilla que también se recoge en la perífrasis de E3 *afloxóse su voluntad* (véase también el verso 248a de las *Coplas de Yosef*: *Ya’aqob mucho se quexava y fuera desmaído*).

Arragel, sin embargo, procede de nuevo con una traducción perifrástica que rebasa el *sensus litteralis* de su fuente escriturística: *E contáronle el fecho, diziéndole cómo aún era bivo Josep e que señorava en tierra de Egipto. E detovósele el movimiento del corazón e de la calentura redental, e quedó así como muerto, ca non gelo quiso creer. ¿Qué hace aquí Arragel? Recoge en el cuerpo mismo de su traducción una explicación médica del sobresalto sufrido por Jacob, una prognosis suplida por Nahmánides en una larga glosa *ad locum*. El gerundense explica cómo, según algunos libros de medicina (*be-sifre ha-rifeut*), el movimiento del corazón a veces cesa y se queda la persona como si estuviera muerta (*ki pasaqah tenu’at ha-lev we-hayah ke-met*), todo debido a la efusión rápida del calor natural (*ha-hom ha-toladi*) por el cuerpo de Jacob (el *calor redental* de Arragel). El texto de Arragel incorpora casi verbatim esta apostilla*

exegética. Cabría preguntarse, por supuesto, si Arragel mismo insertó esta glosa en la traducción o si fueron los copistas que quizás malinterpretaron una glosa exenta de Arragel como parte del romanceamiento y la intercalaron *in situ*. De una u otra forma, la comentarística rabínica pesa sobre esta traducción y es deber nuestro, como editores, poner de relieve en las notas el carácter puramente exegético de esta ampliación extra-bíblica.

Veamos, finalmente, un pequeño ejemplo extractando las glosas.

### 5.5. Génesis 32,26

*E vido que non podía contra él e tánxole en el hueso redondo del anca. De poder, el ángel bien pudiera contra él, salvo que non tenía licencia; e lo que dize "tánxole en el hueso redondo del anca", el ángel bien quisiera, como ya dixe, nozir a Jacob, e díxole el Señor: cinco ventajas de cinco bondades te lieva de cinco católicos, conviene saber: ayuda de su misma propia bondat e de su padre e de su abuelo e de su abuela; mírate si tienes tú otro tanto bien e gloria...*

La escena del Génesis abordada en esta glosa es harto conocida. Un ángel se le aparece a Jacob y luchan a brazo partido hasta rayar el alba. Al no poder derrotar al patriarca, el ángel le desencana el hueso del muslo, inutilizándose. Esta glosa arragelina aborda un problema exegético sencillo. ¿Cómo es posible que un ángel no pudiera prevalecer contra un hombre? ¿De dónde sale ese alarde sansonesco de fuerzas con el que Jacob se mantiene incólume contra el pugilista angélico? La respuesta que ofrece Arragel hunde sus raíces en una conjetura *midráshica*: el ángel lo habría podido vencer pero, obviamente, Dios se lo había vedado (*el ángel bien pudiera contra él, salvo que non tenía licencia*). Esta explicación extra-bíblica se origina, como la anterior, en el comentario exegético de Nahmánides. Arragel parte del gerundense para explicar cómo *tánxole* (i.e. 'tocóle') –su traducción *ad litteram* del hebreo [*wa*]-*yigga*'– es aquí un eufemismo hebreo para 'hacerle una lesión, herirle' (i.e. *nozir*).

La próxima línea, sin embargo, es la que nos interesa desde la perspectiva de este ejercicio: *e díxole el Señor: cinco ventajas de cinco bondades te lieva de cinco católicos*<sup>14</sup>, *conviene saber: ayuda de su misma propia bondat e de su padre e de su abuelo e de su abuela*. ¿Qué son esas *ventajas* a las que alude Arragel? El sema *ventajas* parece tener aquí una acepción muy específica, pero no resulta fácil para un filólogo de hispánicas desentrañar su sentido inmediato

14 Arragel, según lo explica en el prólogo, usa *católicos* en un sentido equívoco para designar a toda persona virtuosa, una resemantización del término que le sirve para mediar entre los destinatarios cristianos del comentario y sus posibles lectores judíos.

de forma puramente contextual. La dificultad se disipa, sin embargo, al atinar con la fuente rabínica subyacente en esta apostilla interpretativa. Según *Bereshit Rabbah* 77,3: “Dijo rabí Hinena bar Isaac: ‘Dios le dijo al ángel: Él arremeterá contra ti con cinco *qemei'im* colgados al cuello, su propio mérito, el mérito de su padre y de su madre, y el de su abuelo y abuela’”. *Qemei'im* es un vocablo en hebreo rabínico para amuletos: es decir, que Jacob llevaba colgado del cuello sus buenas acciones y la de sus ancestros como un collar de amuletos protectores que lo escudaban contra las fuerzas del maligno. *Ventajas* es la traducción arragelina del hebreo *qemei'im* en la fuente exe-gética que aduce. Esto ya es de gran ayuda a la hora de anotar *ventajas* en nuestra edición de las glosas. Aún no hemos hallado otra instancia con esta acepción particular en fuentes castellanas medievales (una tarea pendiente para nuestro equipo de editores), pero la fuente hebrea del rabino confirma inequívocamente su sentido preciso *ad locum*, invitándonos a rastrear su origen en la tradición mágica premoderna.

## 6. CONCLUSIÓN

En resumen, el gran lingüista Roman Jakobson solía decirle a sus estudiantes que la filología era sencillamente “el arte de leer despacio”<sup>15</sup>. Esa perspectiva se aplica a la perfección al quehacer editorial que hemos expuesto. La lectura recuperativa de esta joya hispano-judía requiere paciencia, tiempo, morosidad. Pero editar un texto medieval, al igual que hacer filología, no es una actividad solitaria. Es *el arte de leer juntos*. Editar la Biblia de Arragel es un proyecto inviable sin el trabajo de equipo. Requiere la coordinación de hebraístas e hispanistas, lingüistas y filólogos, biblistas, historiadores del arte, estudiosos de la literatura y peritos en religión comparada sentados todos a la mesa para desentrañar primorosamente las voces desvanecidas del rabino Moshe y sus interlocutores. Sin un esfuerzo colaborativo en aras de las humanidades, estas voces quedan confinadas al desván triste y polvoriento de una erudición sin alma.

15 J. Ziolkowski, “What is Philology? Introduction”, en Id. (ed.), *On Philology*, Pennsylvania (Pennsylvania State University Press) 1990, 6 y 11 (n. 7).

RESUMEN

La colaboración de hispanistas y hebraístas que trabajen a caballo entre la filología y la exégesis es el *sine qua non* metodológico para editar responsablemente las Biblias romanceadas cuatrocentistas. En este ensayo se ofrecen algunas pautas editoriales para tales iniciativas desgajadas de nuestra experiencia colaborativa con la Biblia comentada de Arragel: un romanceamiento hispano-judío de la Biblia hebrea con más de seis mil glosas exegeticas. Ilustramos nuestras sugerencias con algunos pasajes comentados del romanceamiento y las glosas cuya intelección exige confrontarlos con las fuentes rabínicas subyacentes.

*Palabras clave:* Filología hispánica, Biblia de Arragel, Biblia Hebrea (s. XV), Traducciones, Exégesis.

ABSTRACT

The collaboration of Hispanists and Hebraists working astride Biblical exegesis and philology is a methodological *sine qua non* for the responsible edition of the 15th century Spanish translations of the Hebrew Bible. This essay offers several editorial guidelines for such a project, all derived from our collaborative experience with the critical edition of the Arragel Bible: an Old Spanish translation of the Hebrew Bible with over six thousand exegetical glosses. We make the case for our suggestions with a commentary on selected excerpts from both the translation and the glosses whose proper interpretation requires that they be confronted with their underlying Rabbinic sources.

*Keywords:* Hispanic Philology, Arragel Bible, Hebrew Bible (15th century), Translations, Exegesis.



## LA TRANSMISIÓN MANUSCRITA DE LOS DOMINICOS EN LOS SIGLOS XV Y XVI. ESTADO DE LA CUESTIÓN

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, OP  
*Facultad de Teología de San Esteban*

Como antecedente de este Seminario podíamos considerar las jornadas que tuvieron lugar en 1970, a partir del "Repertorio de Ciencias Eclesiásticas de España", órgano de publicaciones del Instituto de Historia de la Teología Española, dirigido por los profesores Ursicino Domínguez del Val, Antonio García y García, y Vicente Muñoz Delgado, y que tenía por objeto dar a conocer con sentido crítico las fuentes para la historia de la literatura eclesiástica española. Las fuentes, particularmente los manuscritos tanto de orden teológico-moral, como jurídico y espiritual. Las jornadas habidas entonces tenían por objeto principal los siglos XIII al XVI. Yo tuve una conferencia titulada "Escritores dominicos españoles pretridentinos". Me limité a los de la llamada Provincia de España. Los de la provincia de Aragón fueron presentados por el profesor Dr. Laureano Robles, que tenía ese tema como uno de los predilectos de sus investigaciones. Se trataba de catalogar los autores en su tiempo y en su especialidad con los datos fundamentales de su vida, y todas sus obras impresas con sus ediciones y sus obras manuscritas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cf. *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España: Siglos XIII-XVI*, Salamanca (Universidad Pontificia de Salamanca) 1971, 5-175 y 179-233.

1. EL CARDENAL FRANZ EHRLER Y LOS MANUSCRITOS SALMANTINOS DE LA BIBLIOTECA APOSTÓLICA VATICANA

Tratando de fuentes manuscritas el primero en llamar la atención sobre la riqueza de los manuscritos de la Escuela de Salamanca fue el cardenal Ehrle en sus primeros años de intensa entrega a los fondos manuscritos de las grandes bibliotecas con ese afán crítico, que le caracterizó, de exponer la historia de la Iglesia y de la teología. Franz Ehrle, que había nacido cerca de Württemberg en 1845 e ingresado en la Compañía de Jesús en 1861, después de unos años de brillante carrera de investigador medievalista, fue destinado a Roma en 1880, y desde ese momento concibió la idea de hacer una historia de la Escolástica. En la década de 1880-1890 recorrió las principales bibliotecas de fondos antiguos de Roma, Italia y centro de Europa en busca de fuentes para elaborar y componer sus estudios con la máxima garantía científica. En los años 1885-1890 elaboró, con su compañero de investigaciones el dominico Enrique Dénifle, la obra en siete volúmenes “Archiv für litteratur und Kirchengeschichte des Mittelalster”.

Fue en esos años de 1884 y 1885, como fruto de sus trabajos en la Biblioteca Apostólica Vaticana, cuando escribió sus artículos sobre los manuscritos de la misma sobre la Escuela de Salamanca del siglo XVI, que publicó en la revista “Der Katholic”, de Maguncia. En 1896 fue nombrado Prefecto de la Biblioteca Vaticana por León XIII. Trabajó con decidido empeño en la ordenación, y puesta al día de la biblioteca y en facilitar el estudio a los investigadores que deseaban aprovecharse de ella. El cardenal Ehrle usó sólo dos fondos: el Vaticano y el Ottoboniano. Después han sido incorporados otros fondos muy importantes, que es necesario tener en cuenta.

Para conocer su vida y su obra ayudan los cinco volúmenes de *Miscellanea Franz Ehrle* ofrecidos por sus admiradores con motivo de sus ochenta años en 1925. Pío XI en 1922 lo había elevado a cardenal y en 1929 le distinguió con el título y cargo de Cardenal Bibliotecario y Archivero de la Santa Romana Iglesia. En 1922 escribía para orientación y animación de los jóvenes amantes de la investigación el siguiente estudio: *Nuove proposte per lo studio dei manoscritti della scolastica medievale*<sup>2</sup>. Finalmente tenemos que citar la valiosa obra para los que emprenden estos estudios, impresa en 1918 con el título: *Grundsätzliches zur Charakteristik der neusten Scholastik*, Freiburg i. B., Herder. La segunda edición nos ofrece esta portada: *Die Scholastik und ihrer Aufgaben*

2 Cf. *Gregorianum* 3 (1922) 198-218.



*in unserer Zeit. Grundsätzliche Bemerkungen zu ihrer Charakteristik... Zweite, vermehrte Auflage besorgt von Franz Pelster, S. J. Freiburg i. B., Herder, 1933*<sup>3</sup>.

Los citados primeros estudios sobre la Escuela de Salamanca artículos de Franz Ehrle, publicados en la revista provinciana "Der Katholic", de Maguncia fueron muy poco conocidos hasta su publicación en español por el jesuita José M. March<sup>4</sup>. Da comienzo esta traducción con unas páginas del mismo cardenal a la edición en español de sus escritos. Habían transcurrido 45 años desde la aparición de sus artículos, y los tiempos habían cambiado bastante con respecto a la Escuela de Salamanca. Cuando se publicaron en 1884-1885 era un tema que apenas preocupaba. Ahora ya se conocían bastantes personalidades dedicadas a investigar sobre ella. Cito particularmente a dos: el primero es Vicente Beltrán de Heredia y su libro sobre los manuscritos de Francisco de Vitoria, en que se da buena noticia de los códices vaticanos; pero todos sabemos que desde 1915 Beltrán venía trabajando sobre estos temas.

El otro investigador sobre la Escuela de Salamanca que cita Ehrle es Federico Stegmüller a propósito de un estudio publicado en 1930 en *Theologische Revue*<sup>5</sup>, en donde se hacen algunos retoques y adiciones a la obra de Ehrle y se da noticia de otros códices de carácter exegético de los doctores salmantinos. Stegmüller venía ocupándose, en sus publicaciones, de la Escolástica desde 1927. Expresamente sobre la Escuela de Salamanca publicó en Friburgo de Brisgovia, en 1930, un libro sobre la Gracia en la Escuela de Salamanca y en particular en Domingo de Soto, y se encontraba en España, recorriendo las bibliotecas de la península para seguir sus publicaciones acerca de la gracia. Estuvo en Salamanca, estudiando en la universidad y en el convento de San Esteban y recuerda muy agradecido a muchos investigadores españoles, que le ayudaron. Cita a los dominicos

3 Esta obra fue publicada en italiano dos años más tarde con esta portada: F. Ehrle, *La scolastica e i suoi compiti odierni*, Torino (Società Editrice Internazionale) 1935.

4 Esta es el título del libro que traduce los artículos de: F. Ehrle, *Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XV*, Madrid (Estudios Eclesiásticos) 1930. Antes de hacerlo en forma de libro March lo hizo en diversos artículos, con correcciones y aditamentos, en la revista *Estudios Eclesiásticos* 8 (1929) 145-172, que subtitula *de Vitoria a Báñez*, 289-331 y 433-455; 9 (1930) 145-187. En total figuran 22 teólogos salmantinos con manuscritos en el Vaticano: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano, Bartolomé Carranza, Vicente Varrón, Diego de Chaves, Domingo de las Cuevas, Ambrosio de Salazar, Juan de la Peña, Pedro de Sotomayor, Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina, Pedro Hernández, Juan Gallo, Juan Vicente, Domingo de Guzmán, Alonso de Luna, Domingo Báñez, Juan de Guevara, Luis de León, Pedro de Uceda Guerrero, Juan de Medina. De ellos 18 son dominicos; 3 agustinos; 1 franciscano.

5 Cf. *Theologische Revue* 29 (1930) 55-59.

L. González Alonso Getino y Vicente Beltrán de Heredia, a Don Fulgencio Riesco, bibliotecario de la Universidad de Salamanca, y parece adquirió particular amistad en Barcelona con José Vives, que le consiguió la edición del fruto de sus trabajos en las publicaciones de la Biblioteca Balmes. Se titula esta obra *Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la Escuela Salmantina*<sup>6</sup>.

Entre los prestigiosos investigadores dominicos, que dedicaban sus esfuerzos intelectuales a dar a conocer los temas y las fuentes de los autores de la escuela salmantina, figuraban los dominicos Justo Cuervo, que publicó los manuscritos de los historiadores del convento de San Esteban, muy necesarios para el estudio de los profesores dominicos en la Universidad Salmantina, y divulgador de los libros de Fray Luis de Granada, ofreciéndonos una edición de sus obras en 14 grandes volúmenes; Maximino Llanea con sus cuatro volúmenes de bibliografía del P. Granada; Maximiliano Canal, Archivero General de los Dominicos en Roma, que publicó abundante documentación a este respecto; Luis Alonso Getino, que se interesó por los escritores dominicos, de modo especial de los de los siglos XV y XVI, teniendo como figura predilecta a Francisco de Vitoria; Venancio D. Carro con sus estudios sobre nuestros maestros de Salamanca, y en particular de Pedro de Soto y de Domingo de Soto, y la participación de los teólogos dominicos españoles en el concilio de Trento. Como la cumbre de este grupo sobresaliente de personas entregadas a la investigación está el ya citado Vicente Beltrán de Heredia.

Cuando apareció en 1930 la traducción de la obra del cardenal Ehrle, dos dominicos manifestaron su alegría por la traducción que daba a conocer a los estudiosos de habla española una fuente de capital importancia para la investigación sobre tan importante escuela. Esos dos dominicos eran Maximiliano Canal y Vicente Beltrán de Heredia. Los dos muy familiarizados con la investigación de archivos y fondos antiguos de bibliotecas. El primero se fija casi sólo en los fondos romanos. El segundo, como un conocedor de fondos internacionales, aportará correcciones importantes y muchísimas adiciones de gran valor para los estudiosos de los teólogos de nuestra Escuela.

M. Canal hace su comentario en la revista *Angelicum* del Instituto "Angelicum" de Roma. Expresa su admiración por el ya cardenal Ehrle y por su obra, pero se permite desde la documentación del Archivo General de la Orden Dominicana algunas indicaciones. Da la fecha exacta de la llegada Domingo de Soto a Trento: 6 de junio de 1545; otra nota de mucho valor es la doctrina inmaculista defendida por Soto, con su condición de redimida; destaca además el valor del manuscrito de Domingo de Soto conservado en el

6 Cf. "Biblioteca Histórica de la Biblioteca Balmes", serie II, vol. X, Barcelona 1934.

Archivo General dominicano, particularmente sobre la doctrina de la gracia. Sobre Bartolomé Carranza de Miranda advierte que se podrían decir muchas cosas pero se limita a su libro *El Rosario de nuestra Señora*, del que hay una buena copia en la Biblioteca Valliceliana de Roma, que cita Ehrle como aún sin conocer la imprenta, pero que –precisa M. Canal– fue impresa en Vergara por Esser en 1912.

Respecto de Diego de Chaves dice Ehrle que fue enviado a Roma por el inquisidor Fernando Valdés para que depusiera como agente suyo en el proceso de Bartolomé Carranza de Miranda en su nombre. Mas en esa fecha hacía diez años que Valdés ya no era inquisidor general. Además la ida de Diego de Chaves a Roma para intervenir en ese proceso fue, no en 1576, sino en 1571, pues consta por carta de Felipe II a su representante en Roma.

De Fr. Ambrosio de Salazar hay en la Biblioteca Angelica de Roma un comentario a la primera quaestio, de la *Primera Parte de la Summa Theologiae*. En los teólogos Juan de Astorga y Domingo Báñez encontramos muchas nuevas noticias juntamente con la oposición a la *Concordia de Molina* y la ciencia media.

Beltrán celebró muy pronto la aparición en español de la obra del cardenal Ehrle. Lo hizo en la revista *La Ciencia Tomista*<sup>7</sup>. Lamenta que en España “hasta el presente se ha hecho poco o nada hemos hecho –dice– para dar a conocer esa herencia que nos legaron nuestros antepasados. Confiamos, sin embargo –añade– en que no transcurrirán muchos años sin que maduren y den fruto sazonado los distintos proyectos que existen actualmente para saldar esa deuda”<sup>8</sup>. Habla de la reciente fundación de la colección de *Biblioteca de Teólogos Españoles*, que ya tiene terminados unos volúmenes y en preparación otros. Alude al compromiso expresado por el director de *Estudios Eclesiásticos* de dedicar una colección a estos estudios, de los que esta obra de Ehrle–March sería el primero de los volúmenes.

## 2. ANOTACIONES DE VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA A LA OBRA DEL CARDENAL FRANZ EHRLE

Beltrán de Heredia expresa su regocijo por la aparición de esta obra, diciendo: “Para mí –dice– tiene un interés muy grande, no sólo por estar trabajada con esmero, sino además porque facilita a los estudiosos españoles el conocimiento de los fondos vaticanos, que se refieren a nuestros principales

7 Cf. V. Beltrán de Heredia, “Los manuscritos de los Teólogos de la Escuela de Salamanca”, *La Ciencia Tomista* 42 (1930) 327-349.

8 *Ibid.*

teólogos”<sup>9</sup>. Puestos estos fundamentos por Ehrle, era necesario continuar la investigación para perfeccionarla y seguir enriqueciéndola. Esta labor en los años en que se publicó en español se encontraba ya en un buen momento.

Cita en primer lugar a F. Stegmüller que, después de publicar en 1928 y 1929 algunos estudios sobre la Escolástica Medieval desde San Anselmo a Santo Tomás, publica en 1930 un estudio sobre la gracia en Domingo de Soto, otro sobre el agustinismo en la Escuela de Salamanca y, sobre todo para nuestro caso, sus dos estudios publicados en *Teologische Revue* en 1930, uno sobre la literatura en torno la Escuela de Salamanca, y otro muy en particular sobre los manuscritos de los Teólogos Salmantinos, donde da a conocer “media docena de manuscritos nuevos en la Biblioteca Apostólica Vaticana”. Estos hallazgos de nuevas fuentes los irá mostrando Stegmüller en su otras grandes obras que seguirán muy pocos años después. En su obra *Francisco de Vitoria y la doctrina de la gracia en la Escuela Salmantina*, publicada en Barcelona en 1934 nos dice que viene estudiando ese tema en las obras manuscritas desde 1929; con respecto a la BAV, además de los dos fondos estudiados por Ehrle, Stegmüller habla de sus hallazgos en fondos agregados más tarde. Cita: Fondo Borghese Latino (2 Mss.), Fondo Palatino (1 Ms.). Otra de sus obras grandes, que llevó varios años de investigación por las bibliotecas de Europa se titula *Repertorium Commentariorum in Sententias Petri Lombardi*, publicada 1947 en Würzburg en 2 vols. Da a conocer otros fondos Vaticanos como el Rossiano Lat., el Urbaniano Lat., el Barberini Lat., el Reginense Lat. Dejemos otras obras posteriores, como artículos en revistas, o en el diccionario teológico *Lexicon für Theologie und Kirche* y su famoso *Repertorium Biblicum Medii Aevi* en 7 vols., publicados entre 1949 y 1961, que fue continuado con otros 4 vols. por sus sucesores, terminando en 1980.

Vicente Beltrán de Heredia en el artículo de 1930, en el que comenta ampliamente el libro Ehrle-March sobre los manuscritos, ya había publicado muchos artículos sobre ese tema, fruto de sus investigaciones en los fondos antiguos de bibliotecas. Además había publicado dos años antes, en 1928, su importante obra muy elogiada por toda la crítica científica, es decir, el libro *Los Manuscritos del Maestro Fray Francisco de Vitoria...* En 1930, los datos que tenía recogidos, publicados o sin publicar eran muy numerosos. En dicho artículo, Beltrán revisa uno a uno los catedráticos, que aparecen en la obra de Ehrle, y los completa.

Sobre Francisco de Vitoria corrige algunos fallos como decir que la relección *De augmento caritatis* no se encuentra en la edición de Salamanca de 1565, cuando en realidad no falta como tampoco en la de Lyon de 1557.

9 *Ibid.*, 327-328.

Otro fallo es llamar por tres veces a las relecciones “conferencias de verano”. Beltrán añade nuevas aportaciones a su propio libro de los Mss. de Francisco de Vitoria. En la biblioteca de la Seo de Zaragoza el cod. 4660, de principios del s. XVI, con un comentario a las 59 primeras cuestiones de la *Tercera Parte*, cuyo principio casi coincide con el códice vitoriano de la Biblioteca Apostólica Vaticana, Otto. Lat 1056. Otra aportación está tomada del AHN de Madrid con la signatura. Libro 1202, del siglo XVI, con lecturas de Vitoria y Soto sobre la *Parte Tercera de la Summa* de Santo Tomás. Está además el códice 333-166-1 de la Universidad de Sevilla, que contiene entre cosas las siete primeras relecciones de Vitoria.

Particular atención dedica aquí Beltrán a Domingo de Soto, de quien dice que viene él personalmente ocupándose “desde hace años en reunir materiales para su biografía”. Por eso le resulta fácil corregir diversos fallos de las notas del cardenal. La llegada a Salamanca la adelanta cinco o seis años a la de 1532, que es la indicada por Ehrle. Corrige el objeto de su comentario bíblico, que no es *ad Corintios*, sino *ad Romanos*. Niega asimismo que la censura del hereje Constantino sea de Soto, como se le atribuye, pero con toda certeza –asegura Beltrán– no es él el autor. Después ofrece una serie de doce códices manuscritos de Domingo de Soto encontrados en las bibliotecas de Roma, Portugal y España.

Otro de los pilares de la Escuela es Melchor Cano. Los datos ofrecidos en el presente libro de Ehrle-March están extraídos del conqueense Fermín Caballero, que comete muchos errores en la historia de su personaje. Beltrán expone a continuación los códices encontrados sobre Melchor Cano, que es uno de los predilectos de sus investigaciones: de la Biblioteca del Patriarca de Valencia da cuenta del códice 23 con lecturas tomadas por el mismo patriarca, San Juan de Ribera. Contiene lecturas de Melchor Cano sobre la *Prima Secundae* de la *Summa de Teología* de Santo Tomás de Aquino, Diego de Chaves y Domingo de las Cuevas. De esa misma biblioteca da relación del libro 1756, que fue copiado por Bartolomé Sánchez, secretario de la Universidad de Salamanca por encargo del Patriarca. Son lecturas anónimas de la *Prima Pars de la Summa Theologiae* de Santo Tomás, y de las lecturas atribuidas en el manuscrito a Cano y que versan sobre las qq. 50-64 de la *Secunda Secundae*. En la biblioteca de la USAL está el códice 2-3-2, que contiene lecturas de Domingo de Soto, y de Melchor Cano, siendo las de éste comentarios a la *Primera Parte*, las qq. 1-74.

De los otros profesores aporta nuevos datos biográficos y sobre todo hace la relación de los manuscritos de diversas bibliotecas de Portugal, España Francia y Roma sobre los siguientes teólogos: Martín de Ledesma, Juan Gil de Nava, Diego de Chaves, Domingo de las Cuevas, Ambrosio de Salazar, Pedro de Sotomayor, Vicente Varrón, Juan de la Peña, Mancio de

Corpus Christi, Bartolomé de Medina, hermanos Gregorio y Juan Gallo, Domingo de Guzmán, Juan de Guevara OESA, Pedro de Aragón OESA, Luis de León OESA, Antonio de Santo Domingo OP, Domingo Báñez, Juan Vicente, Alfonso de Luna, Pedro de Herrera, Pedro de Ledesma, y Juan de Espila.

Domingo Báñez figura entre los predilectos de las investigaciones de Beltrán de Heredia. Corrige aquí en varios puntos a Ehrle-March, con respecto a Domingo Báñez. En sus estudios archivísticos cree haber encontrado la cronología auténtica de este gran maestro salmantino. Desmiente la leyenda que se le ha colgado de enemigo de los jesuitas. En las cuestiones de la predestinación y la gracia es tan vitoriano que se puede decir de Vitoria que es plenamente bañeciano; esto lo verán claramente –dice– los que lean las lecturas académicas de Vitoria. Beltrán apela a la abundancia de documentación que ha conseguido de este maestro.

Hace luego un recorrido por las bibliotecas en que ha encontrado lecturas de Báñez y da de ellas una descripción minuciosa. Nos lleva así a las siguientes bibliotecas: Lisboa, Biblioteca Nacional; Coímbra, Biblioteca Universitaria; Roma, Biblioteca de la Minerva; Oviedo, Biblioteca de la Universidad; Salamanca, Biblioteca Universitaria.

Indica Beltrán finalmente lo mucho que queda por hacer en todos los órdenes: noticias documentadas sobre estos personajes, bibliotecas por recorrer, manuscritos por catalogar, autores y obras relacionadas con la Escuela Salamanca, aunque no procedan directamente de ella. Cita entre los dominicos: Luis de Sotomayor, Gudiel, Nuño Cabezudo, Avendaño, García de Mondragón, etc.

Creo que deberíamos apropiarnos para nuestra Escuela de Salamanca de las personalidades de Bartolomé Carranza de Miranda y Luis de Granada, aunque no estudiaron ni fueron profesores en Salamanca, y también de un grupo de teólogos portugueses, que estudiaron en Salamanca y vivieron en el convento de San Esteban y varios teólogos de finales del siglo XVI y todo el siglo XVII, que dejaron un valioso y amplio legado de tratados manuscritos e impresos. Recordemos por lo menos a Juan de Santo Tomás, Tomás de Lemos, Diego Álvarez, Francisco de Araujo, Pedro de Godoy y un amplio, etcétera.

### 3. ALONSO-GETINO Y LA APOTEOSIS DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE FRANCISCO DE VITORIA

Ya citamos al principio a algunos dominicos contemporáneos de V. Beltrán de Heredia, como Venancio D. Carro, y el maestro de ambos Luis González Alonso Getino. Fue este último uno de los fundadores en 1910 de

la revista, que al principio era bimestral, "La Ciencia Tomista", entregada a publicar estudios sobre la Escuela de Salamanca.

Mucha parte tuvo Alonso-Getino, o simplemente Getino, como se le nombra muy ordinariamente, en la apoteosis internacionalista de Francisco de Vitoria. La personalidad de Vitoria venía siendo resaltada desde el último tercio del siglo XIX, pero el año 1926 fue el año de la máxima exaltación, al ser reconocido internacional y oficialmente como el Fundador del Derecho Internacional Moderno, y, juntamente con él, debemos decir también la exaltación de sus discípulos inmediatos, que lograron consolidar el pensamiento internacionalista vitoriano y legarlo a esta brillante y multisecular Escuela Teológico-Jurídica de Salamanca.

En efecto, en 1925 se celebró en Holanda el tricentenario de la aparición de la célebre obra de Hugo Grocio titulada *De iure belli et pacis*. Éste venía considerándose en la literatura europea e internacional como el fundador auténtico de ese derecho, precisamente por la obra mencionada. Con ese motivo fue leída y releída con carácter crítico esa obra de Grocio. Los lectores advirtieron enseguida que Grocio cita mucho a los autores de la Escuela de Salamanca y en especial a Francisco de Vitoria. En las tres importantes obras de Hugo Grocio en torno al derecho internacional, el autor confiesa su inspiración en los sabios salmantinos<sup>10</sup>.

En 1609 publicó Grocio la obra *Mare liberum*. Es una obra breve, un capítulo de otra que se publicará muchos años después de su muerte, titulada *De iure praedae*. En *Mare liberum* cita 15 veces a Francisco de Vitoria, 14 a Vázquez de Menchaca, 11 a Diego de Covarrubias. Getino la define como "un calco de la doctrina de Vitoria". En la obra *De iure praedae*, que fue publicada en 1625, cita a Vitoria 68 veces, a Vázquez de Menchaca 72, y a Diego de Covarrubias 14. La obra cumbre de Grocio es la titulada *De iure belli et pacis*, que se imprimió en 1625. En ella cita a Vitoria 58 veces, a Covarrubias, que ocupa aquí el segundo lugar, 52 veces, Vázquez de Menchaca es mencionado en 31 ocasiones. Menos veces menciona a Domingo de Soto, Francisco Suárez, Luis de Molina, Baltasar de Ayala, Domingo Báñez. Todo manifiesta el gran impacto de nuestra escuela en Hugo Grocio, y no es extraño que los estudiosos vieran en los nuestros las raíces o la fundación de ese Derecho y particularmente en el más citado e inspirador de toda nuestra escuela, como lo reconocen nuestros autores, pues a él lo citan como a su fuente.

Tres instituciones vitorianas se fundaron en España en los ocho años que siguieron a ese reconocimiento universal. Estas fueron: la "Asociación

10 Cf. R. Hernández Martín, "La Cátedra Francisco de Vitoria de la Universidad de Salamanca", en *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1986, 335-383.

Francisco de Vitoria”, que se fundó en 1926; la “cátedra Francisco de Vitoria”, creada en 1927, y el “Instituto de Derecho Internacional”, fundado por la Universidad de Salamanca en 1933.

La idea de la fundación de la Asociación Francisco de Vitoria nació con motivo de la visita a España, y particularmente a Salamanca, de una delegación de la Sociedad Grociana de Holanda, con motivo de la clausura del tricentenario de la obra *De iure belli et pacis*. El 26 de abril de 1926 en el paraninfo de la Universidad de Salamanca la citada delegación holandesa entregaba la medalla de oro del tricentenario de Grocio a la Universidad. Acudieron grandes figuras internacionales del orden académico y del civil.

Hubo vibrantes discursos en los que se ensalzó la personalidad de Francisco de Vitoria, cuyos valores eran definitivamente reconocidos como fundador del derecho internacional público y de toda una escuela de internacionalistas. En esos discursos se apuntó varias veces que había la necesidad de crear una institución española, que diera a conocer la doctrina vitoriana y la pusiera en contacto con la situación actual de las ciencias jurídicas y con las diversas escuelas e instituciones de esas ciencias.

El ministro plenipotenciario de Uruguay, D. Benjamín Fernández y Medina, recordaba que ese año 1926 era el IV centenario de la elevación de Vitoria a la cátedra de Prima de Teología en la Universidad de Salamanca y que, recogiendo la idea también de sus amigos los ministros de Estado y de Instrucción Pública, se debería aprovechar el momento para la fundación de una “Asociación Hispano-Americana”, que reuniera y publicara los tratados de los grandes pensadores, teólogos, juristas y filósofos, que contribuyeron con sus ideas, sus enseñanzas y su propaganda no sólo a formar el derecho internacional moderno, sino también a enaltecer la justicia y defender los derechos humanos. Pide también que se alce un monumento a Vitoria, “cuyas doctrinas –dice– nos enorgullecen a los de su raza y llenan de admiración a los extraños”.

Muy importante y aplaudido fue el discurso del presidente del comité holandés pro Grocio, señor W.F. Treub. Breve pero muy significativo. Afirmó que Vitoria no sólo dio origen al derecho internacional, “sino que casi puede decirse –son sus palabras– lo constituye en su totalidad” y que “las ideas de Vitoria tienen pleno valor hoy día”. Los dos términos siguientes y con los que finaliza su intervención merecen ser subrayados como del señor Treub y también de Vitoria. Dijo que “es necesario llegar en las relaciones internacionales no sólo a un plano de amistad, sino más aún de fraternidad”. Y se atreve a afirmar: “Examinad los autores contemporáneos y veréis que ninguno de ellos alcanza un tan amplio sentido de igualdad y de justicia”.

Hace luego entrega de la medalla de oro a la Universidad de Salamanca, queriendo significar con ello:



*“El Reconocimiento de un pueblo hacia el fundador del derecho internacional. Al propio tiempo y para que de modo indeleble se conserve la memoria de esta entrega, os ofrezco también un diploma, en el que se hace constar tal hecho. Ilustre Universidad de Salamanca, una de las cuatro más grandes del mundo. Señor Rector: Reconocidos a la memoria del Ilustre Maestro de aquellos tiempos, os ofrecemos estos presentes, que por mi mediación Holanda os envía”.*

Por lo que se refiere a la fundación de las instituciones vitorianas, son importantes, las manifestaciones del ministro de Instrucción pública, D. Eduardo Callejo de Cuesta, que cerró el acto de la recepción de la medalla en el paraninfo de la Universidad, recogiendo el deseo manifestado por varios de los asistentes, dijo que “la asociación hispano-americana (para recopilar y editar las obras de los maestros de la Escuela de Salamanca) es algo que debemos acometer y que todos debemos apoyar”.

Con estas exhortaciones y serios compromisos, la fundación de la Asociación Francisco de Vitoria vino muy pronto. Antes de los tres meses estaba plenamente organizada. El 14 de julio de ese año 1926 fue firmada el acta de fundación. Estuvieron presentes o enviaron su adhesión grandes representantes civiles, profesores de universidades e investigadores y consagrados al estudio de Francisco de Vitoria, como el marqués de Olivart, el dominico Alonso-Getino y C. Barcia Trelles. Se firmaron unos compromisos sobre el fin de la fundación y se preparó un proyecto de estatutos. En éstos se incluía la contribución a una cátedra en la Universidad de Salamanca dedicada a Francisco de Vitoria y la publicación de un anuario que recogiera trabajos o artículos sobre temas vitorianos y las lecciones de esa cátedra.

El decreto real de la fundación de la cátedra de Francisco de Vitoria apareció en la *Gaceta de Madrid* el 8 de marzo de 1927. La exposición o súplica está presentada y firmada en Madrid el 7 de marzo, en que se celebraba entonces la fiesta de Santo Tomás de Aquino, de ese año 1927. En ella se resalta la figura de Vitoria y se recuerda que “en su cátedra de Prima de la Universidad de Salamanca acertó a sentar las bases del derecho internacional en sus incomparables explicaciones, que amorosamente nos transmitieron sus discípulos”<sup>11</sup>.

Se expone la necesidad de “recoger, conservar y difundir la doctrina del maestro Vitoria, en que tan alta expresión alcanzaron la justicia internacional, el amor a la paz y el respeto a los derechos humanos”. Lograr esto –añade– será sin duda “una obra del mayor interés cultural y patrio”.

Para conseguir estos objetivos se propone “la creación de una cátedra en la Universidad de Salamanca bajo el nombre del autor de las *Relecciones*”.

11 Para la historia detallada de esta Cátedra, cf. *Ibid.*, 335-383.

En ella especialistas “españoles, hispanoamericanos y portugueses” podrían “exponer y comentar temas de derecho internacional, bajo la inspiración de Vitoria y de los grandes juristas, teólogos y filósofos de la raza que siguieron su escuela”.

La cátedra Francisco de Vitoria aparece en los documentos fundacionales como vinculada a la Asociación del mismo nombre. No obstante ésta debería ponerse de acuerdo con la Universidad de Salamanca sobre la organización y puesta en funcionamiento de la misma. La Asociación mostró su complacencia con ese encargo, y procedió a organizar para ese año de 1927 el primer curso de conferencias, a la vez que se ponía de acuerdo con la Universidad para dar solemnidad al acto de la inauguración de la cátedra.

La cátedra de Francisco de Vitoria fue inaugurada en la mañana del día 10 de noviembre de 1927. Comenzaron los actos con el descubrimiento de una lápida de mármol en el claustro bajo del edificio central de la Universidad, entre la puerta del paraninfo y la cátedra del antiguo general de teología, hoy aula de fray Luis de León.

Se procedió luego a la concesión del doctorado *honoris causa* a dos grandes personalidades extranjeras, internacionalistas mundialmente conocidos y óptimos divulgadores de las doctrinas de Vitoria. Eran James Brown Scott, doctor en ambos derechos, fundador de la Sociedad Americana de Derecho Internacional, y Benjamín Fernández y Medina, plenipotenciario de Uruguay en España, miembro fundador de la Asociación Francisco de Vitoria.

En su discurso Brown Scott destacó el significado de Vitoria en el derecho internacional, y terminó con estas palabras: “Yo deseo expresar mi sincera y ferviente esperanza en que la Universidad de Salamanca, que fue la cuna del derecho internacional en el pasado, llegue a ser en el futuro el centro del derecho internacional, y así como nos dio España el Nuevo Mundo pueda otra vez darnos la nueva ley del mundo que nos espera”.

Benjamín Fernández y Medina hizo un recorrido desde la muerte de Vitoria hasta nuestros días, resaltando el reconocimiento de los principales juristas e historiadores de la obra llevada a cabo por Francisco de Vitoria en su cátedra ordinaria y en sus reelecciones.

En la tarde de ese día 10 de noviembre de 1927, a las 17,00h se tuvo la primera lección de la Cátedra de Francisco de Vitoria, iniciando así el cursillo del otoño del año escolar 1927-1928. Corrió a cargo, esta primera lección, de Alonso-Getino. En la primera parte habló sobre el método y estilo de la enseñanza de Vitoria y sobre sus eminentes discípulos. En la segunda dio a conocer una de las lecciones ordinarias de Vitoria sobre la guerra, conservada en un manuscrito de la Universidad de Salamanca.

Al día siguiente, se tuvo la segunda lección, que correspondió al Dr. Brown Scott. Versó sobre lo que representa Vitoria en el campo del derecho

internacional y el aprecio que se ha hecho de su obra a través de la historia. Afirmó hacia el final que “en las reelecciones *De Indis* y *De iure belli* tenemos ante nuestros ojos, y al alcance de la mano, un resumen del moderno derecho internacional”. Y añadió:

*“El profesor Nys, quizás el más erudito de todos los escritores sobre derecho internacional, declaró, después de años de investigaciones, que las lecciones y el pequeño tratado de Vitoria sobre la guerra eran superiores a todo cuanto Grocio había escrito sobre la misma materia”<sup>12</sup>.*

Esa misma mañana del 11 de noviembre, después de la conferencia, el Ayuntamiento de Salamanca tenía decidido aprovechar la estancia en Salamanca de dichas personalidades para dedicar una calle de la ciudad a Francisco de Vitoria. Se procedió, pues, al descubrimiento de la lápida que consagraba el recuerdo y reconocimiento del significado de Vitoria para la Universidad y también para la ciudad de Salamanca. La lápida era de mármol blanco, y había sido labrada y esculpida por el arquitecto municipal R. Pérez Fernández.

En la mañana del 12 de noviembre pronunció Brown Scott su segunda lección, que fue la última de este cursillo, sobre la ambientación de la reelección de Vitoria *De Indis*... Y concluye: “En esto y en otros muchos problemas de Derecho Internacional, Francisco de Vitoria no sólo es un precursor; su doctrina sigue siendo en nuestro tiempo vanguardista”.

La Cátedra siguió normalmente sus cursos de otoño y de primavera. En 1934 con las complicaciones políticas de la República y las revueltas laborales y sociales impidieron el curso de primavera; en el otoño pudo celebrarse con 18 conferencias entre octubre y noviembre. En el año académico de 1935-1936 sólo pudo tenerse el curso de Otoño. A partir de 1936 hasta 1940 quedaron interrumpidos estos cursos por la guerra civil; pero en 1940 se reanudaron con normalidad.

12 Ernest Nys es uno de los grandes internacionalistas del siglo XIX, que da siempre la preferencia en este campo del Derecho Internacional a Francisco de Vitoria y a la Escuela Salmantina. Las palabras de J. Brown Scott referentes a Nys están tomadas de una reseñación que hace a la obra del portugués Serafín de Freitas (+ 1636) *De iusto imperio Lusitanorum Asiatico*, donde se enfrenta fuertemente con Hugo Grocio, por la crítica que hace éste del imperio portugués. Nys aprovecha la oportunidad para hablar bien, como siempre lo hace, de la Escuela de Salamanca, en la que incluye también a Freitas; Escuela –dice Nys– “que produjo hombres ilustres como F. de Vitoria, D. de Soto, D. de Covarrubias, y F. Suárez”. Y sigue diciendo: “Yo no creo que haya nada comparable en la Historia de la Literatura del derecho a las páginas que componen las dos disertaciones *De Indis* y *De iure belli* de F. de Vitoria...”. *Revue de Droit International et de Législation Comparée* 15 (1833) 198.

En 1946 iba a tener lugar la celebración del IV centenario de la muerte de Francisco de Vitoria y se celebró por todo lo alto, a pesar de tener tan reciente el final de la II Guerra Mundial y continuar la guerra de Japón y Estados Unidos. Comenzó la celebración el 20 de junio de 1946. Salamanca se convirtió en un hervidero de cultura universal. Se celebraron también en Salamanca en esos días el XIX Congreso de Pax Romana y el I Congreso Internacional de "Universitas" (Unión de Profesores Católicos del Mundo). En algunos de los actos, tanto culturales como festivos, participaron conjuntamente las tres entidades. Las actividades de los congresos duraron hasta el 25 de junio por la tarde.

Los cursos de la Cátedra de Vitoria siguieron su carrera. A partir de 1951 la cátedra tuvo sus altibajos, teniendo una vez tres conferencias, otras veces dos, o una, o ninguna. En 1969 hubo una, y ya no logré encontrar en los medios de comunicación ninguna en los años siguientes. Recientemente se han fundado cátedras de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca, en la Facultad de Teología del Norte de España en Burgos, en la Universidad Francisco de Vitoria en Madrid.

#### 4. BELTRÁN DE HEREDIA Y EL SEGUNDO BLOQUE IMPORTANTE DE MANUSCRITOS DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

En 1942 V. Beltrán de Heredia asistió a la Segunda Semana de Teología tenida en Madrid. El título de su conferencia fue el siguiente: "Hacia un inventario analítico de los manuscritos teológicos de la Escuela Salmantina. Siglos XV-XVII"<sup>13</sup>. En la introducción de este erudito estudio comenzó hablando del significado estricto y amplio de los términos de "Escuela Teológica de Salamanca". En sentido estricto sería el conjunto de profesores de la Universidad salmantina en el siglo XVI en relación directa con su fundador Francisco de Vitoria. Y en sentido amplio: la que abarca cronológicamente desde su preparación en el siglo XV hasta su otoño en el siglo XVII; en cuanto a la geografía, si bien tiene su centro en Salamanca, su comunicación y cambio de influencias con otras universidades y centros de estudios civiles y eclesiásticos parece indudable.

Entre los dominicos de la "Provincia de España" hay una distinción con respecto a la Provincia de Aragón y la de Portugal con tradiciones distintas de las del resto de la península; pero la intercomunicación de estudiantes, profesores y temarios de actualidad en el siglo XVI son claros y no pueden

13 Esta conferencia fue publicada en *Revista Española de Teología* 3 (1943) 59-88; las citas se hacen según esta publicación.

ser excluidos sus centros y maestros del concepto amplio de Escuela teológica de Salamanca. Lo mismo podemos decir de los centros de estudio de las Órdenes religiosas o de otras instituciones y personalidades particulares. Finalmente tenemos que incluir en este concepto a los profesores españoles de ese tiempo que enseñaron en el resto de Europa y en el Nuevo Mundo. Cita aquí Beltrán de Heredia a los jesuitas Toledo, Maldonado y Valencia, que enseñan en Roma, París y Dilingen; entre los agustinos a Alonso de Veracruz, catedrático de la Universidad de México, y entre los dominicos Pedro de Soto, profesor en Dilingen.

Expone luego Beltrán de Heredia una clasificación de los manuscritos, que ya venía difundiendo en sus estudios anteriores, y que fue aceptada desde el principio por otros investigadores. Divide, pues, las reportaciones o manuscritos que recogen directamente los escolares de las lecciones de los maestros en tres clases: manuscritos académicos, extra-académicos y mixtos. Los académicos son los apuntes de los alumnos, sacados en las aulas de las lecciones dadas por el profesor. Los extra-académicos son los elaborados por un coleccionador de lecturas, sirviéndose de los anteriores o de otras copias derivadas de las anteriores; se podrían llamar de primera o de segunda según la cercanía inmediata o mediata a una reportación directamente tomada de la lección del profesor. El manuscrito mixto es elaborado por el mismo estudiante asistente a las clases, pero que contiene en parte su reportación del aula y en parte, para completar sus ausencias, lo toma de los apuntes de otro. También aquí, si ese otro manuscrito, que completa el suyo, es de un estudiante asistente a las lecciones copiadas, sería mixto de primera, y, si es de otro no asistente sería mixto de segunda.

Importantes son también las notas que se hacen en el artículo de referencia en torno al proceso del dictado en las aulas, y su repercusión en los manuscritos que se conservan. Igualmente importantes son las indicaciones que ofrece para dar con la fecha de elaboración y con el autor de los manuscritos. Aparte de los datos que podamos encontrar en los textos, nos ayudarán los libros de los archivos universitarios: libros de matrículas, grados, consejos y, de un modo especial, los libros de visitas de cátedras, donde se indica la fecha precisa de esa visita, la materia que explica entonces el profesor y el modo de enseñar.

Después de esta amplia introducción expone acerca de los manuscritos de la Escuela de Salamanca. Reconoce el gran valor del descubrimiento de los manuscritos salmantinos en la Biblioteca Apostólica Vaticana por F. Ehrle, las aportaciones posteriores de Stegmüller y el complemento de casi un centenar de nuevos manuscritos aportados por el mismo Beltrán de Heredia. Habla de las bibliotecas por él recorridas de España, Portugal, Francia, Alemania, Bélgica y Roma. Alude a sus trabajos monográficos de Martín

de Ledesma, Melchor Cano, Domingo de Soto, Juan de la Peña, Mancio de Corpus Christi, Juan Vicente y Domingo Báñez, en los cuales se da a conocer la obra literaria manuscrita de éstos, tanto impresa como todavía manuscrita.

Muy gráfica fue la forma de exponer la gran sorpresa que preparaba para los asistentes a su conferencia. Y ahora “vamos a emprender la indicada visita ideal y sobre todo rápida a nuestras bibliotecas, para que, a pesar de la monotonía, no resulte pesada. Dentro de España la preferencia en calidad, en calidad al menos, no corresponde a los grandes centros escolares o a bibliotecas como la Nacional y del Escorial –formadas con fondos de diversas procedencias– y anuncia ahora la gran sorpresa sino ¿a cual imagináis? A la del Cabildo de la catedral de Palencia. Algún curioso coleccionador de cartapacios, que parece actuar en Valladolid, logró hacerse con las relecciones de Vitoria, colección anterior a 1545, con otras siete inéditas de Soto, con diversas lecturas académicas de Mancio, de Medina, Báñez, Ledesma, Herrera y otros maestros salmantinos de fines de la décimosexta centuria, teniendo el buen acuerdo de legarlos a aquel Cabildo, el cual los ha conservado cuidadosamente hasta hoy. Nadie, que yo sepa, había señalado la existencia de este fondo”. Considera que el manuscrito de las relecciones de Vitoria y Soto es el mejor que hay sobre este monumento sotovitoriano, y concluye: “A este hallazgo siguió el de los otros manuscritos indicados, cerca de veinte, de nuestros principales teólogos salmantinos de la segunda mitad del siglo XVI, tesoro cuyo valor no es preciso encarecer”. “En el seminario hay también una lectura de Bartolomé de Torres, y en la Provincial dos de Medina y de Guevara; éstos muy mal conservados”.

Las páginas 76-84 de este artículo-conferencia de Beltrán de Heredia son de gran riqueza, va recorriendo las bibliotecas de España, Vaticano, Italia Portugal, Francia, Bélgica, Alemania, e Inglaterra, dando a conocer sus numerosos manuscritos con su autor y contenido, que no se pueden pasar por alto, sino todo lo contrario, se debe recurrir a estas páginas, cuando se trate de decir algo sobre los autores de la Escuela de Salamanca o de los manuscritos con su impronta.

Quiero copiar el párrafo referente a los manuscritos de Oviedo. “Oviedo –dice– tenía un regular caudal de manuscritos en la Universidad. Creo que no bajarían de ciento cincuenta, aunque muy pocos preciosos. De los que me interesaban saqué en mayo de 1934 siete, a saber: cinco con lecturas de Medina sobre la *Prima Secundae*; el 49 de Almonacir sobre la *Secunda Secundae*; el 66 de Sotomayor sobre la *Primera Parte*; el 83 de Herrera y Ledesma sobre la *Tercera Parte*; el 106 de Báñez, también sobre la *Tercera Parte*; el 148 de Medina sobre la *Primera*, y también de Báñez sobre la *Secunda Secundae*, y el 186 del complutense secular Francisco Martínez. De todos ellos –dice Beltrán de Heredia– hice reproducción foto microscópica. En octubre de aquel año

–1934– con el incendio de la Universidad parecía todo ese fondo”<sup>14</sup>. Y sigue la lista que parece inacabable de este incansable investigador sobre bibliotecas y manuscritos de la Escuela de Salamanca.

La mejor colección de manuscritos teológicos Salmantinos es la de la Biblioteca Apostólica Vaticana. Nos dice que en los cinco años comprendidos entre 1925 y 1929, estuvo en Roma dedicado a la investigación durante cuatro meses cada año y que había logrado muchos “interesantes datos descriptivos complementarios de los de Ehrle”, y que esperaba poner pronto por orden. De momento advierte que si Ehrle habla de una cincuentena de volúmenes él piensa que pasan de los sesenta.

Otras bibliotecas romanas, con tratados manuscritos de nuestra escuela, son la Vallicelliana, la Angelica, la de Santa Sabina, la Casanatense o fundada por el Cardenal Casanate, y puesta por él al servicio del Colegio del convento dominicano de Santa María sopra Minerva de Roma, y perteneciente hoy, como las anteriores, al Estado Italiano.

En Portugal encontramos abundante material salmantino en las bibliotecas Nacional de Lisboa, D’Ajuda, Coímbra, Évora y Braga. En Francia es necesario contar con la Biblioteca Nacional de París y con la de Bourges. En Bélgica, la Biblioteca de Malinas, en Alemania las de Darmstadt, Carlsruhe y Munich. En Inglaterra en el British Museum, en aquel tiempo, hoy en sede nueva monumental con el nombre de National Library. Habla de las por él recorridas.

Están además las bibliotecas de particulares. Nota importante es una biblioteca de Madrid que, hasta 1936, tenía varios manuscritos de teólogos salmantinos, uno de ellos con las relecciones teológicas de Francisco de Vitoria. Después de la guerra no ha podido comprobar si se han salvado sus fondos.

Termina su conferencia Beltrán, dando unas normas para la catalogación de los manuscritos, la descripción externa y del contenido con su incipits y explicits...

En 1970 tuvo lugar un Congreso en Salamanca, reunido bajo la dirección del célebre historiador del derecho, Antonio García y García. Fue invitado Beltrán de Heredia; éste renunció, porque se encontraba delicado de salud con sus 83 años, y estaba entonces plenamente dedicado a la publicación del Bulario y Cartulario de la Universidad de Salamanca. Por ese motivo me trasladaron a mí esa invitación y presenté mi estudio titulado *Escritores Dominicanos Españoles Pretridentinos*, al que me referí al comienzo.

14 *Ibid.*, 81.

A propósito de la obra que estaba editando Beltrán en esos años, le oí en una ocasión que uno de los historiadores más admirados por él era el dominico Enrique Denifle, gran historiador de las universidades centroeuropeas y, en particular, de la Universidad de París, que le dieron gran fama como medievalista al publicar los grandes volúmenes sobre el cartulario y schedario de la Universidad de París, además de sus volúmenes sobre la espiritualidad alemana del siglo XIV (Eckhart, Taulero y Enrique Susón), así como sus dos volúmenes y numerosos artículos sobre Lutero y el luteranismo. Me decía Beltrán que su gran aspiración era hacer algo con la Universidad de Salamanca parecido a lo hecho por Denifle con la de París. Lo cumplió con sus 9 buenos volúmenes del Bulario y Cartulario de la Universidad de Salamanca publicados entre 1966 y 1973, que son también una buena fuente documental par los temas de las presentes jornadas. También le oí en Roma, en 1959, que durante diez años seguidos pasaba en Roma seis meses desde mediados de diciembre hasta junio, dedicado en plenitud a sus investigaciones, de modo muy particular en el Archivo Secreto Vaticano. Los admirables frutos los tenemos a la vista.

También en los dos años finales de su vida (1972-1973), con la ayuda muy eficaz de Victorino Rodríguez, publicó una recopilación selecta de los estudios más importantes de su carrera y que se encuentran dispersos en revistas científicas o en otros géneros de colaboraciones. Son los cuatro tomos titulados *Miscelanea Beltrán de Heredia*. Al final del tomo cuarto encontramos una buena *Reseña bio-bibliográfica de Vicente Beltrán de Heredia, OP*, hecha por V. Rodríguez. Los escritos van clasificados por años y dentro de cada año por libros, artículos, notas críticas, boletines con crónicas científicas y recensiones. En total son 454 títulos. Como broche de oro nos ofrece al final del cuarto volumen un índice de nombres de personas, que aparecen en los cuatro tomos, más el índice general de materias de toda la obra. En una nota de la página 613 del cuarto volumen hace una alusión a la "Biblioteca de Teólogos Españoles" en la que recuerda que esta Biblioteca –dice Beltrán– fue "dirigida por mí desde su fundación en 1930 y que, con el presente, ha llegado al volumen 28".

Beltrán consideraba la Escuela Teológica de Salamanca como comenzada con el cardenal Juan de Torquemada a principios del siglo XV, en que éste estudia en el Estudio General de San Esteban de Salamanca, incorporado a la Universidad. Considera igualmente que puede decirse que la Escuela Teológica Salmantina debe considerarse como continuada hasta muy avanzado el siglo XVII.

En mi estudio de los *Escritores Dominicanos Españoles Pretridentinos*, presentado en el congreso citado, procuré dar cuenta de todos los pertenecientes a la llamada Provincia Dominicana de España desde el siglo XIII



con los datos fundamentales de su vida, sus obras, manuscritas e impresas incluyendo como última figura a Francisco de Vitoria. Hoy, más de cuarenta años después, la situación ha cambiado mucho. Acerquémonos a sus fuentes.

5. BIBLIOGRAFÍA RECIENTE SOBRE LOS MANUSCRITOS DE LA ESCUELA TEOLÓGICO-JURÍDICA DE SALAMANCA

Para los autores dominicos hasta 1500 contamos con una obra maestra, publicada en cuatro volúmenes entre los años 1975 y 1993. Son sus autores dos grandes medievalistas de la Orden de Predicadores, T. Kaeppli y E. Panella. Se titula la obra *Scriptores Ordinis Praedicatorum Medii Aevi*, publicada en el Istituto Storico Domenicano di Roma. Kaeppli publicó los tres primeros volúmenes. Falleció en 1984, dejando muchas fichas y páginas para elaborar el último volumen. A su muerte fue encargado otro gran experto en bibliografía dominicana medieval, y logró preparar el cuarto, en el que hace primero un buen repaso y complemento a los tres volúmenes anteriores. Enriquece toda la obra con un conjunto de índices que son una gran ayuda para los estudiosos: índice alfabético de los escritores, índice cronológico de los escritores, e índice alfabético de los “incipit” de los escritos.

Hoy la investigación en las grandes bibliotecas con ricos fondos antiguos de manuscritos, incunables y raros se ha facilitado muchísimo, porque tienen catálogos muy bien trabajados que nos describen el contenido monográfico o misceláneo de cada volumen, que se puede consultar desde casa por internet. Así los vemos con respecto a las bibliotecas nacionales, como la de Madrid, que ya tiene inventariado en 20 volúmenes los casi 13.000 manuscritos.

Las dos bibliotecas más cercanas a nosotros y muy ricas en material necesario para nuestros temas son la Biblioteca de la Universidad de Salamanca y la del Cabildo de la Catedral de Palencia, y las dos gozan y disponen de modernos y admirables catálogos. Por lo que hace a la de Palencia, además de los estudios y notificaciones de Beltrán de Heredia tenemos dos catalogaciones de suma importancia.

Una descripción muy completa respecto a los manuscritos que nos interesan nos la dio el gran historiador de la Teología y de la Espiritualidad española, Melquiades Andrés, en un estudio titulado “Manuscritos teológicos de la Biblioteca Capitular de Palencia”<sup>15</sup>.

Después de una breve introducción sobre el origen e importancia de esta colección palentina, nos hace presentación de los 57 mss. teológicos de

15 Publicado en el centro de Publicaciones del Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, cf. *Anthologica Annua* 1 (1953) 477-550.

la biblioteca: 47 son directamente tratados teológico de dogma y de moral y Sagrada Escritura; los otros tratan de ascética y mística; de historia de la Iglesia y de la teología, o también de derecho canónico. De los 47 teológicos, 42 son de autores españoles, y de éstos, 27 manuscritos pertenecen en todo o en parte a profesores de la Universidad de Salamanca, otros seis a profesores de Valladolid; tres a profesores de Alcalá; dos al Colegio-Universidad de Santo Tomás de Ávila, 1 a la Universidad de Santiago, y 3 sin precisar.

Analiza el valor diverso de estos manuscritos, según la clasificación ya clásica propuesta por Beltrán de Heredia, analiza y nos ofrece el examen preciso externo de todos ellos, uno por uno, y nos expone sintéticamente su contenido, con las notas internas de fechas, catedráticos, suplencias..., que va ofreciendo el estudiante en sus alvéolos, o el copista de esas reportaciones académicas. Nos ofrece al final una lista alfabética de los 92 autores que intervienen en estos manuscritos, de los cuales 79 autores son españoles. En un segundo índice nos da la lista de autores pertenecientes a profesores de las distintas Órdenes religiosas: Son 23 autores dominicos, 20 jesuitas, 9 agustinos, 3 franciscanos (1 O.Min, 1 O.Min.Conv., 1 O.M.Cap.), 3 mercedarios, 3 carmelitas descalzos, 1 cisterciense, 1 servita, 1 trinitario.

Merece la pena leer con calma ese estudio de M. Andrés, y tomar notas de los múltiples detalles que ayudan a comprender mejor la Escuela Salmantina de teólogos.

Más recientemente apareció otra obra más extensa sobre el tesoro manuscrito de la Biblioteca Capitular de Palencia. Es su autora L.I. Reyes Ajenjo. La obra se titula *Catálogo de los libros manuscritos de la Biblioteca Capitular de Palencia*. Es su tesis doctoral, aunque liberada de muchas notas y material ilustrativo, más ceñida a este tema concreto y más ligera o fácil de manejar por los estudiosos, que buscan temas o autores bien determinados. Fue defendida en la Universidad de Valladolid y dirigida por el Catedrático de Paleografía de esa Universidad. Se publicó en Palencia en el 2006, por la Diputación Provincial y el Instituto Tello Téllez de Meneses, en la imprenta V. Merino. Contiene abundantes representaciones de páginas de manuscritos y de filigranas.

Después de un buen estudio sobre la localización, origen desarrollo y contenido general de la Biblioteca capitular de Palencia junto con las personalidades que intervinieron en su formación, y su situación en el conjunto de las bibliotecas privadas de España, pasa a ofrecer el catálogo de los libros manuscritos de la biblioteca.

No se trata de una ficha elemental de cada manuscrito con su autor, título, descripción y contenido general. Nos ofrece una breve biografía del autor, notas ilustrativas de los manuscritos con la relación íntegra de sus partes, y sus ediciones, si las hay. Al final nos ilustra con diversos índices: de títulos,

que son 133 códices con los tratados que contiene cada uno; índice de 181 autores de los manuscritos por orden alfabético, además de 21 manuscritos anónimos. Añade otros tres índices: de incipits, de topónimos y de filigranas. Y por fin una bibliografía general.

Para el fondo más cercano, el de la Universidad de Salamanca tenemos ya un inventario que nos puede servir de guía entorno a los tesoros de manuscritos de la Escuela que se conservan en la Universidad de Salamanca<sup>16</sup>.

El primer vol. I tiene 846 páginas y comprende la descripción externa y del contenido de los manuscritos 1 al 1679bis, y el vol. II tiene 1245 páginas y contiene la descripción externa y del contenido de los manuscritos 1680-2777. El índice general de la obra tiene los siguientes titulares en el vol. I: Presentación. Introducción. Abreviaturas y signos convencionales. Bibliografía citada con abreviaturas. Índice general de los manuscritos. Índice de títulos. Índice de copistas. Índice de poseedores. Índice de incipits. Índice de primeros versos. Índice de códices datados. Índice de códices datables. Índice de procedencias. Índice de antiguas signaturas.

El índice general del vol. II anuncia los mismos titulares menos el primero que no existe, y añade a los titulares del vol. I otros dos titulares, a saber, Índice de tejuelos y Apéndice: Correcciones al primer volumen.

Debemos añadir el inventario de los Incunables de Universidad de Salamanca, elaborado por el bibliotecario de la Universidad D. Fulgencio Riesco y con nueva numeración o signatura a mano<sup>17</sup>. Son 459 incunables, de los que se ha renovado la signatura o numeración. Años más tarde, Teresa Santander, publicó un suplemento con nuevos incunables que vienen a enriquecer notablemente el tesoro de la Universidad<sup>18</sup>: son 24 incunables, que se añaden al otro catálogo.

Otra biblioteca que debe frecuentarse para fuentes sobre nuestros clásicos salmantinos es la Biblioteca Nacional de España (Madrid), que goza también de un catálogo completo actualizado de sus manuscritos en 20 vols.; el vol. 20 llega hasta el manuscrito 12.981. Después viene un volumen complementario, titulado *Catálogo de los manuscritos de las vitrinas y reservados*. Son 26 vitrinas, todas con varios mss.; los ms. que aparecen como Reservados son 281.

16 Cf. O. Lila Franca - C. Castrillo González et al., *Catálogo de los manuscritos de la Universidad de Salamanca...*, vols. I-II, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1997-2002.

17 Cf. F. Riesco Bravo, *Incunables de la Biblioteca Universitaria de Salamanca...*, Madrid (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos) 1949.

18 T. Santander, *Catálogo de los incunables existentes en la biblioteca universitaria de Salamanca. Suplemento redactado por su directora...*, Salamanca (Biblioteca Universitaria) 1990.

Para los incunables contamos con la obra de J. Martín Abad<sup>19</sup>. El vol. 2 comprende los índices: autores, traductores, lugares de impresión, impresores y editores, catálogos anteriores, encuadernadores, poseedores, signaturas, ilustraciones. Los Impresos en España: 1999. En total los incunables son 2699. Los libros raros de la BN de España son 31.868.

Hace unos años comenzó a publicarse la revista *Thomistica*, que incluye estudios y reseñas sobre Santo Tomás de Aquino o relacionados este Santo y su doctrina, y recoge también muchos estudios sobre la Escuela de Salamanca. Es una continuación de otra revista con el mismo objetivo, desaparecida hace unos años, a saber, la llamada *Rassegna di Letteratura Thomistica. Nuova serie del Bulletin Thomiste (t. 13). vol. 1 Letteratura dell'Anno 1966*, Napoli (Edizioni Domenicane Italiane) 1969. Era una revista anual. El último volumen fue el 29. *Letteratura dell'Anno 1993*. Napoli 1996. Redacción: C. Vansteenkiste, Università S. Tommaso, Roma. Se lamenta de la deficiente colaboración. Tiene al final índice materias, pero no de autores, como lo tiene en los anteriores.

En la historia siempre ha habido personalidades privilegiadas, que han gozado de investigadores de primera, que han seguido las huellas de sus publicaciones por gran parte del universo. De nuestros personajes del siglo XV San Vicente Ferrer, aparte los estudios del Prof. Pedro Cátedra de la Universidad de Salamanca, de Laureano Robles también profesor de esta Universidad y A. Robles, y otros varios que han sentido pasión por el santo valenciano, contamos con una obra reciente de consumada investigación, llevada a cabo por J. Perarnau Espelt<sup>20</sup>. Un libro de 1168 páginas con 909 fichas descriptivas de textos del santo.

Voy a referirme a otros tres dominicos del siglo XV, que podemos considerar como preparadores de la Escuela de Salamanca y de los que se han publicado libros en nuestro siglo XXI. Uno es Juan López de Salamanca o de Zamora. Es autor de *Evangelios moralizados*, manuscrito Salmantino, editado en Ediciones de la Universidad de Salamanca en el año 2002. Preparó esa edición con su introducción y notas A. Jiménez Moreno. También Jiménez Moreno en ese mismo 2002 publicó la obra: *Sociedad y literatura en la producción homilética de la segunda mitad del siglo XV: la predicación de Juan López de Salamanca o de Zamora*. También fue publicada esta obra en Ediciones de la Universidad de Salamanca. Una tercera obra de Juan López de Salamanca o

19 J. Martín Abad, *Catálogo bibliográfico de la Colección de Incunables de la Biblioteca Nacional de España... Volumen 1 comprende los incunables A-1 al Z-8*, Madrid (Biblioteca Nacional de España) 2010.

20 J. Perarnau Espelt, *Estudis i inventari di sermons de Sant Vicent Ferrer*, publicados en Arxiu de Textos Catalans Antics, Barcelona 1999.

de Zamora fue publicada siete años más tarde. Es el *Libro de las historias de Nuestra Señora*, edición y estudio por A. Jiménez Moreno, San Millán de la Cogolla, 2009.

Otro autor del s. XV sobre el cual han aparecido libros en el siglo XXI es Lope de Barrientos. Así: *Tractado de la divinança. Edición crítica estudio por P. Cuenca Muñoz*. La edición se hizo en el 2001 en la Universidad de Alcalá. Fue su tesis doctoral. En Cuenca se fundó muy recientemente una "Asociación-Seminario de Cultura Lope de Barrientos", que en el 2008 comenzó a publicar un anuario titulado "Revista Lope de Barrientos".

Finalmente del autor dominico español más importante y más prolífico de nuestro siglo XV, el cardenal Juan de Torquemada, se editó en este siglo XXI el *Tratado contra los madianitas e ismaelitas* (contra la discriminación de los conversos). Edición crítica y traducción por E. Benito Ruano - A. Ezra, Madrid 2002.

En el siglo XVI son varios los autores que han gozado de esa especie de privilegio de encontrar uno o más estudiosos, consagrados a difundir sus obras y su doctrina. Fray Luis de Granada es uno de ellos, y muy relacionado con la Escuela de Salamanca, pues se formó teológicamente en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, teniendo por maestro a un profesor muy relacionado con Salamanca, a saber, Diego de Astudillo. Tuvo como condiscípulos a Bartolomé Carranza y Melchor Cano. En el orden bibliográfico contó con la pacientísima labor de Maximino Llana, que publicó 4 vols. sobre las ediciones de sus obras publicados en 1926, y que confesaba que apurando más la investigación tal vez se podría añadir un quinto volumen.

El cuarto centenario de su muerte en 1988 dio lugar a un congreso internacional celebrado en Granada y a un abundante número de publicaciones, y fue una ocasión apropiada para pensar en una edición moderna de todas sus obras, no sólo las escritas en español sino también en portugués y en latín. La dirección de este gigantesco proyecto la ha llevado A. Huerga, que ha logrado la colaboración de personas muy versadas en los temas granadinos y muy dispuestas a dejar las cosas brillantemente hechas. Corrió la presente edición a cargo de los dominicos de la "Provincia de Andalucía" y de la "Fundación Universitaria Española". Son 52 volúmenes: el primero apareció en 1994 y el último en el 2008.

Otros dos centenarios –ceranos entre sí– dieron motivo para múltiples congresos y publicaciones. En 1983 celebrábamos el V centenario del nacimiento de Francisco de Vitoria y en 1992 el del descubrimiento de América. El primero, de 1983, se celebró en el convento de San Esteban de Salamanca, cuyas ponencias se publicaron en la revista "Ciencia Tomista".

También en ese año de 1983 se celebró otro en Salamanca, teniendo como sede la Universidad Pontificia de Salamanca; lo dirigía Luciano Pereña

Vicente. Tenía como título *La ética en la conquista de América*, y era como preparación para el gran centenario del descubrimiento que iba a celebrarse unos años más tarde. Una selección de los estudios presentados en el congreso formaron el vol. 25 de la prestigiosa colección “Corpus Hispanorum de Pace”, publicado en 1984.

Otro congreso intermedio entre las dos fechas centenarias se celebró en Roma en 1985, teniendo como sede la Universidad de Santo Tomás. Se dedicó principalmente a dos personalidades muy comprometidas con el tema del Nuevo Mundo recién descubierto: Francisco de Vitoria y Bartolomé de Las Casas. Tuvo como título: *I Diritti dell'uomo e la Pace nel Pensiero di Francisco de Vitoria e Bartolomé de Las Casas*<sup>21</sup>.

Los historiadores dominicos españoles e hispanoamericanos decidieron tener en un período amplio de tiempo un congreso internacional cada dos años, para estudiar y analizar, con motivo del V centenario del descubrimiento de América, la obra misionera llevada a cabo por la Orden de Predicadores. Comenzó esta serie con uno celebrado en Sevilla, teniendo como sede el estudio general dominicano en la capital andaluza en 1990. Siguieron luego los de Salamanca y Granada y de diversas repúblicas americanas, todos con las publicaciones de sus actas, en las que aparecen también estudios relacionados con la Escuela de Salamanca.

Los centenarios del nacimiento y de la defunción de nuestras grandes personalidades fueron motivo de publicaciones muy importantes sobre su vida obras y bibliografía sobre ellos. Una de las personalidades dominicanas, no formada en Salamanca, pero sí relacionada con sus grandes teólogos, como con Domingo de Soto, Melchor Cano y otros, es fray Bartolomé de Las Casas. Hay incluso autores que lo han acercado demasiado, como si Las Casas se hubiera servido materialmente de ellos en sus doctrinas morales y misionales.

De Bartolomé de Las Casas se niega o se duda que pueda incluirse entre los pensadores de la escuela salmantina. El gran jurista e historiador del derecho Alfonso García Gallo analiza las obras de Las Casas como jurista. En principio piensa que la excesiva actividad de Las Casas no parece haberle dejado tiempo para una dedicación seria y profunda en el campo del derecho; debieron ayudarle –dice– o dárselo casi hecho sus buenos amigos de Salamanca y Valladolid (Domingo de Soto, Bartolomé Carranza, Melchor Cano...), sobre todo en la búsqueda de textos jurídicos más o menos apropiados a lo que él pensaba demostrar. Duda García Gallo de la autenticidad de obras tan jurídicas como *De Regia Potestate* y *Principia quaedam*. Hasta se

21 *Las actas se publicaron en Massimo-Milano, 1988.*

permite dudar de la autoría de la obra eminentemente lascasiana, como es el tratado *De Unico vocationis modo*.

Las Casas en su obra *De thesauris* cita varias veces como suya la *De unico vocationis modo*<sup>22</sup>, y en la carta a san Pío V le habla del envío de su obra misional, que sólo puede ser ésa, para que vean en Roma su doctrina y le adviertan lo que crean conveniente. El tratado *De Regia potestate* expone su repetida doctrina de la ilicitud, para los gobernantes, de enajenar sus territorios, que son de todo el pueblo. El contenido del opúsculo lascasiano *Principia quaedam* lo repite en otros tratados y memoriales.

Después de sus primeras experiencias, se convenció Bartolomé de las Casas de la necesidad de la argumentación jurídica para defender la libertad de los indios por todos los razonamientos posibles. Él nos habla reiteradamente de los muchos años dedicados al estudio del derecho, y cita con precisión una buena pléyade de autores de los dos campos jurídicos, civil y eclesiástico.

Entre los escritos, en que recuerda Las Casas sus estudios de derecho, se encuentran las *Treinta proposiciones muy jurídicas*. Al final de la proposición trigésima precisa que lleva cuarenta y nueve años dedicado a las Indias, y treinta y cuatro estudiando el derecho, para poder defender como abogado a los habitantes de aquellas tierras<sup>23</sup>. La figura de Las Casas ha sido estudiada bajo los más diversos aspectos. En 1974 juzgando entonces que ese era año del centenario de su nacimiento se celebró en Sevilla un congreso internacional de mucha relevancia. Dos lascasistas, el catedrático de la Universidad de Sevilla, M. Giménez Fernández, y el catedrático de Texas, L. Hanke, decidieron unos 25 años antes realizar una obra que ayudara a la celebración digna de ese todavía algo lejano centenario. Prepararían una obra bibliográfica crítica en que se recogieran todos los estudios publicados o por Las Casas, o sobre Las Casas o relacionados con Las Casas. Empezaron con el año 1492, pues Las Casas hizo una copia del diario de Cristóbal Colón, narrando ese gran acontecimiento; y terminaron con un artículo del Profesor Lewis Hanke, publicado en la revista mexicana "Cuadernos Americanos" de los meses marzo-abril de 1953. La obra conjunta de los dos citados profesores fue publicada en 1954 en "Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina", en Santiago de Chile. Comprende 849 títulos. El título y subtítulo de la portada rezan así: *Bartolomé de las Casas. 1474-1566. Bibliografía crítica*

22 B. de Las Casas, *Obras Completas. 11/1. De Thesauris*, Madrid (Alianza Editorial) 1992, cap. V, 72-73; cap. XIII, 158-159; cap. 25, 274-275 y cap. XL, 434-435.

23 *Ibid.* 10. *Tratados...*, 214; *Id.*, *Obras Escogidas. 5. Opúsculos, Cartas y Memoriales...*, Madrid (BAE) 110, 1958, 257b.

*y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas durante cuatro siglos.*

Otro autor dominico de nuestra Escuela, aunque no estudió en Salamanca es Bartolomé Carranza de Miranda. Antes de hacerse dominico estudió en el colegio de San Eugenio en la ciudad de Alcalá, latín y lógica en los años 1515-1519. Ingresó en 1520 en el convento de Benalaque, en donde hizo su año de noviciado y continuó sus estudios. En 1525 ingresa en el colegio de San Gregorio de Valladolid. Allí fue compañero de estudios de fray Luis de Granada y de Melchor Cano. Conoció también a Francisco de Vitoria que llevaba de profesor en dicho colegio dos años y en ese de 1525 obtuvo el título más elevado en la Orden, que era el de Maestro en Sagrada Teología. Era rector del colegio de San Gregorio entonces el Maestro Diego de Astudillo, que mostró gran confianza en los valores intelectuales de Carranza y le nombró primero profesor de Artes o Filosofía en 1530, y luego catedrático de Vísperas de Teología. Carranza ha tenido la gran fortuna de encontrar un sabio investigador que se enamoró de su figura y de su obra, y al que es necesario recurrir para su estudio. Es el profesor José Ignacio Tellechea Idígoras, que lo ha dado a conocer en su plenitud. También sobre Carranza hubo un excelente congreso internacional en el 2003, con motivo del V centenario de su nacimiento. Se celebró en la Universidad de Navarra con importantes conferencias sobre vida, obras y doctrina. Se presentaron nuevos libros sobre él<sup>24</sup>.

Quiero decir algo de otra celebridad muy relacionado con los dos anteriores. Es Melchor Cano, también predilecto de Beltrán de Heredia. Con motivo del quinto centenario de su nacimiento ha aparecido el estudio y la traducción de sus *Lugares teológicos*, publicados en la BAC por J. Belda Plans. Digno de considerar su encuentro en el palenque del Colegio de San Gregorio de Valladolid con las dos personalidades sobresalientes ya indicadas: Fr. Luis de Granada y Bartolomé Carranza.

Para el historiador dominico Juan Cenjor, que siguió con mucha atención los pasos de su biografiado predilecto, Melchor Cano, fue el Maestro Astudillo, buen conocedor del genio singular de su discípulo en Salamanca, el que influyó más eficazmente en el traslado de Melchor Cano al colegio de San Gregorio de Valladolid. Juró los estatutos del colegio el 3 de octubre de 1531. Las dos cátedras principales de Teología, de Prima y Vísperas las ocupaban entonces el Mtro. Astudillo y Martín de Ledesma. Este Martín de Ledesma es distinto del que vemos en Salamanca como condiscípulo de

24 No sé si habrán publicado las actas, porque no me las han enviado, habiendo tenido yo en él una conferencia sobre los sermones de Carranza y Soto en el concilio de Trento.



Cano en las clases de Francisco de Vitoria; proviene del convento de Santa Cruz de Carboneras en Cuenca y morirá en el convento de Toro hacia 1540, mientras que el Martín de Ledesma salmantino morirá en Coímbra en 1574; por otra parte éste, el de Salamanca, no fue nunca colegial de San Gregorio de Valladolid.

Colegas o condiscípulos de Melchor Cano en el Colegio Vallisoletano fueron:

- Bartolomé Carranza de Miranda, seis años mayor que Cano, que estudió en Alcalá gramática y Artes o Filosofía. Juró los estatutos del colegio de San Gregorio el 19 de agosto de 1525. Llevaba, pues, seis años, cuando ingresó Cano. Ambos compartirán por unos cursos la enseñanza de la Teología.
- Luis de Granada, cinco años mayor que Cano. Estudió gramática y artes en su convento de Granada: Juró los estatutos del colegio de San Gregorio el 11 de junio de 1529, dos años antes que Cano. Compartiría los estudios con los anteriores hasta 1534, en que retornó a su convento de Santa Cruz de Granada.
- Pedro de Sotomayor, dos años más joven que Cano, tomó el hábito dominicano en el convento de San Pablo de Córdoba. Aquí hizo sus primeros estudios filosóficos y teológicos. Juró los estatutos del colegio de San Gregorio el día primero de octubre de 1533. Aquí vivió como estudiante y profesor durante unos diez años. Pasó luego al convento de San Esteban de Salamanca, llegando a catedrático de Vísperas y después de Prima de Teología en la Universidad del Tormes. Pedro de Sotomayor, además de ser compañero de vida y de profesorado, fue también alumno de los maestros Carranza y Cano.

Ya plenamente discípulos de Melchor Cano citemos otros tres grandes personalidades en el mundo del pensamiento teológico: Felipe de Meneses, profesor de la Cátedra de Santo Tomás de Alcalá y autor de *Luz del alma cristiana*; Juan de la Peña, que será catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad de Salamanca, del que se conservan *Comentarios a la Summa Theologiae de Santo Tomás*, y Francisco de Urríes, profesor y prior en diversos conventos, y Obispo de Barbastro.

Conocida en el colegio de San Gregorio la preparación filosófica de Melchor Cano, en ese mismo mes de octubre de su ingreso, se le encargó la enseñanza de Artes o Filosofía, al mismo tiempo que perfeccionaba su formación teológica. En 1533, en el capítulo provincial de Toro fue propuesto para prepararse para el grado de Maestro en Sagrada Teología el profesor de Vísperas de esa materia en el colegio de San Gregorio, es decir, Fray Martín de Ledesma, que en ese mismo capítulo de 1533 era asignado al convento de Toro. Con este motivo Bartolomé Carranza, que era Maestro

de Estudiantes, pasa a la cátedra de Vísperas del Colegio. Melchor Cano fue nombrado entonces Maestro de Estudiantes, que era el tercer puesto en la dirección de los estudios, después del Regente, que era el Maestro Astudillo, y del Bacaláureo que había sido Martín de Ledesma y lo era ahora Bartolomé Carranza de Miranda, como acabamos de indicar.

El 26 enero de 1536 muere Diego de Astudillo en el colegio, y ocupó su cátedra de Prima Bartolomé Carranza, más veterano en el Colegio que Melchor Cano, como antes señalamos. Digamos de paso que también en ese año de 1536 fue elegido Prior del convento de San Ildefonso de Toro Martín de Ledesma. Pero, atendiendo a nuestro asunto, al ser asignado en 1536 el Maestro Carranza a la Cátedra de Prima, y quedar vacante su cátedra de Vísperas, fue ocupada ésta por Melchor Cano. Parece que estos dos teólogos están llamados a emularse mutuamente y, no es extraño, también a enfrentarse sin remedio por sus diversas formas de pensar en los altos campos de la teología especulativa y de la espiritualidad cristiana.

Fermín Caballero en la vida de Melchor Cano nos habla de un desencuentro de Bartolomé Carranza y Melchor Cano en un acto académico público ante todo el Colegio, y en el que tuvo que intervenir el Mtro. Astudillo, suspendiendo el acto por la virulencia, que iba tomando la discusión. Esa oposición de pareceres iría creciendo desde sus respectivas cátedras, y se manifestaría en su máxima crudeza en el proceso inquisitorial sobre Carranza.

Beltrán de Heredia da muy poco valor a la biografía de Cano escrita por Fermín Caballero, que se deja llevar por la imaginación más que por lo que dicen los documentos. También da un juicio peyorativo sobre Caballero J. Sanz y Sanz en su tesis doctoral sobre Melchor Cano, publicada en 1959. *Ciencia Tomista*, tomo 137 (mayo-agosto del 2010) dedicó a M. Cano varios estudios.

También otras figuras dominicanas del siglo XVI han conocidos abundantes estudios, como Pedro de Sotomayor, Juan de la Peña, Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina, Domingo Báñez, Pedro de Ledesma, Pedro de Herrera.

Figuras de teólogos dominicos de los siglos XV-XVI en el Diccionario Biográfico Español.

Con respecto a estos dos siglos XV y XVI siguen siendo básicas y que no podemos olvidar las dos obras monumentales de Nicolás Antonio para los escritores españoles en general, y la de Queti-Echard para los dominicos en particular. Pero los estudios bibliográficos se han multiplicado recientemente y cada Biblioteca con importante fondo antiguo ha procurado elaborar un inventario preciso primero de sus manuscritos, y en su caso también de sus incunables y libros raros.

Sobre las dos grandes figuras muy comprometidas con los problemas y las leyes de Indias, aunque de formas distintas, Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas, han aparecido en este nuestro siglo XXI dos obras muy importantes y de signo muy diverso. Los autores son: Isacio Pérez Fernández y Manuel M<sup>o</sup> Salord Bertrán. Digamos algo del argumento de sus obras:

I. Pérez Fernández, *El derecho hispano-indiano. Dinámica social de su proceso histórico constituyente*, Editorial San Esteban, Salamanca 2000. El autor pretende demostrar que la legislación favorable a los indios es en general de inspiración lascasiana, y de modo especial las llamadas "Leyes Nuevas" de 1542-1543. Bartolomé de Las Casas está presionando continuamente ante la Corte y los consejeros imperiales y regios para una legislación que suprima las encomiendas a particulares, origen de los comportamientos anti-indianos de los españoles. En el caso de las llamadas "Leyes Nuevas" sigue a la corte imperial hasta Barcelona, y consigue una legislación, que va preparando la supresión de las encomiendas. Son las Leyes de 1542, aprobadas en Barcelona. No queda satisfecho y favorece un complemento, que también será tenido en cuenta por los legisladores, y que será incorporado en la junta de Valladolid en 1543. Piensa I. Pérez que la única influencia eficaz en esta legislación es de Las Casas, y sólo de él.

M.M. Salord Bertrán, *La influencia de Francisco de Vitoria en el derecho indiano*, Editorial Porrúa, México 2002. Para este autor el personaje que verdaderamente influye de modo doctrinal sobre la elaboración de las Leyes Nuevas y siguientes es Francisco de Vitoria no sólo con sus relecciones e intervención en las consultas que se le hacen desde la corte, sino también con la preparación desde su aula universitaria sobre sus alumnos que habrían de ocupar puestos claves en los consejos, tribunales y gobierno de las Indias. Ninguna alusión al influjo lascasiano. Da la listas de personalidades de formación salmantina y Vitoriana, que están presentes en la formulación de las leyes y en los consejos imperiales.

Miembros de la Junta en el convento de San Pablo de Valladolid, elegida por el Dr. Juan de Figueroa, para discutir el tema de las encomiendas: Cardenal Loáisá, el obispo Ramírez de Fuenleal; Juan de Zúñiga (Comendador Mayor de Castilla), Gómez Manrique (Presidente del Consejo de Órdenes), Francisco de los Cobos (Secretario del Consejo de Indias), Dr. Hernando de Guevara, Licenciado Salmerón, Dr. Gregorio López, Dr. Jacobo González de Arteaga, Licenciado Mercado, Dr. Bernardo de Lugo y el Licenciado Gutiérrez Vázquez.

Estaban representados el Consejo de Indias, la Real Cancillería de Valladolid, la Cámara de Castilla, la Cámara de León, el Consejo Real y el Consejo de las Órdenes. "Nada –dice Francisco Morales Padrón– influyeron

las teorías de Vitoria" (p. 395). Sed dico vere: algunos de éstos que se formaron en Salamanca, llevaban en su conciencia las enseñanzas del Maestro Vitoria.

6. LIBROS ACTUALES IMPORTANTES SOBRE LA ESCUELA SALMANTINA Y MAESTROS

Belda Plans, J., *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid (BAC) 2000.

Jericó Bermejo, I., *La Escuela de Salamanca del siglo XVI. Una pequeña introducción*, Madrid (Revista Agustiniiana) 2005.

Pena González, M.A., *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid (BAC) 2009.

\*\*\*

Báñez, D., *El derecho y la justicia. Decisiones de iure et iustitia. Salamanca 1594, Venecia 1595*, J. Cruz (ed.), Pamplona (EUNSA) 2008.

Barrientos García, J., *Repertorio de Moral Económica (1526-1670. La Escuela de Salamanca y su proyección*, Pamplona (EUNSA) 2011. Estudia y recoge textos de 96 autores. El primero es Francisco de Vitoria, OP (1483-1446) y el último es Benito Pereira, SJ (1605-1681).

Carranza de Miranda, B., *Tratado sobre la virtud de la justicia (1540)*, Pamplona (EUNSA) 2003.

Cruz, J. (ed.) *Ley y dominio en Francisco de Vitoria*, Pamplona (EUNSA) 2008. El libro surge de las II Jornadas Internacionales *De iustitia et iure* en el Siglo de oro, celebradas en Buenos Aires bajo el auspicio de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Argentina y la Línea Especial de Pensamiento clásico español de la Universidad de Navarra. Recoge 25 artículos entre ponencias y notas.

—, *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*, Pamplona (EUNSA) 2007.

Cuesta Domingo, M. (coord.), *Domingo de Soto en su mundo. Actas del Congreso Internacional sobre Domingo de Soto, abril de 2007*, Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) 2008.

Domingo de Soto, OP, *Relecciones y Opúsculos*, 5 vols., Salamanca (Editorial San Esteban) 1995-2011.

Francisco de Vitoria, *De legibus...*, S. Langella, - J. Barrientos García - P. García Castillo (eds.), Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2010.

—, *Relectio de potestate civil*, J. Cordero Pando (ed.), *Estudios sobre su filosofía política*, Madrid (CSIC) 2008.

- Jericó Bermejo, I., *Bartolomé Carranza. Seis circunstancias que marcaron una vida en el siglo XVI*, Salamanca (San Esteban) 2006.
- Juan de Guevara, OESA, *La fe, la esperanza y la caridad. Comentarios teológicos salmantinos (1569-1572). Texto castellano*, I. Jericó Bermejo (ed.), (Pensamiento 11); Id., *La fe, la esperanza y la caridad. Comentarios teológicos salmantinos (1569-1572). Texto latino*, I. Jericó Bermejo (ed.), (Pensamiento 12), Guadarrama (Editorial Agustiniiana) 2009.
- Langella, S., *Teologia e legge naturale. Studio sulle lezioni di Francisco de Vitoria*. Glauco Brigati, Genova 2007.
- Luis de León, *Dios y su imagen en el hombre. Lecciones inéditas sobre el libro I de las Sentencias*, S. Orrego (ed.), Pamplona (EUNSA) 2008.
- Luque Frías, M., *Vigencia del pensamiento ciceroniano en las reelecciones jurídico-teológicas del Maestro Francisco de Vitoria*. 2011 [Tesis doctoral, defendida en la Universidad de Valladolid].
- Mantovani, M., *An Deus sit (Summa Theologiae I, q. 2). Los comentarios de la "primera Escuela" de Salamanca*, Salamanca (Editorial Salamanca) 2007.
- , *Francisco de Vitoria y sus sucesores (1530-1560) sobre "la demostración" de la existencia de Dios. Los comentarios universitarios salmantinos a la cuestión II de la Primera Parte de Suma de Teología de Santo Tomás de Aquino*, Salamanca (Universidad Pontificia de Salamanca) 2006.
- , *La discussione sull'esistenza di Dio nei Teologi Domenicani a Salamanca dal 1561 al 1669. Studio sui testi di Sotomaio, Mancio, Medina, Astorga, Báñez e Godoy*, Roma-Salamanca (LAS-Angelicum University Press-Editorial San Esteban) 2010.
- Melchor Cano, *De locis theologicis*, J. Belda Plans (ed.), Madrid (BAC) 2006.
- Pena González, M.A., *Aproximación bibliográfica a la(s) "Escuela(s) de Salamanca"*, Salamanca (Universidad Pontificia de Salamanca) 2008.
- Suárez Fernández, L. (coord.), *V Centenario del nacimiento del Arzobispo Carranza...*, Madrid (RAH) 2004. Se incluyen en este libro un ciclo de cinco conferencias suscitadas por la Real Academia de la Historia en los días 24-28 de noviembre de 2003, para celebrar el V centenario del nacimiento de Bartolomé Carranza de Miranda de Arga. Son éstas: L. Suárez Fernández, "el tiempo de B. Carranza"; J.I. Tellechea Idígoras, "Fr. B. Carranza de Miranda"; J. Escudero, *Notas al proceso de Carranza*; M.A. Ochoa Brun, *La embajada de España en Roma en la época de Felipe II*; E.B. Ruano, *El adversario: Fernando de Valdés, Inquisidor General*.
- Tellechea Idígoras, J.I., *Fray Bartolomé Carranza de Miranda. Investigaciones históricas*, Pamplona (Gobierno de Navarra) 2002.

## RESUMEN

El autor recorre los hitos fundamentales de los manuscritos vinculados con los autores dominicos de la "Escuela de Salamanca", desde la recuperación de su pensamiento a finales del siglo XIX hasta la actualidad. Comienza su discurso a partir de las investigaciones del cardenal Franz Ehrle y Vicente Beltrán de Heredia, presentando después las aportaciones del también dominico Alonso-Getino, su edición de los autores salmantinos. De manera correlativa a estos investigadores, presenta también la aportación de otras instituciones que ayudaran a recuperar el pensamiento de estos autores. En este orden de cosas resaltan la "Asociación Francisco de Vitoria", la cátedra del mismo nombre en la Universidad de Salamanca, así como el Instituto de Derecho Internacional, fundado en 1933. Concluye su aportación con una bibliografía comentada reciente sobre los manuscritos de la "Escuela teológico-jurídica de Salamanca" y los libros más recientes, sobre la Escuela y los maestros.

*Palabras clave:* Dominicos, San Esteban de Salamanca, Historia de la Teología (ss. XV-XVI), Manuscritos, Universidad de Salamanca, Escuela de Salamanca.

## ABSTRACT

The author reviews the key milestones of the manuscripts related to Dominican authors of the "School of Salamanca", from the recovery of their thinking at the end of the 19th century to the present day. He begins his speech with the investigations of cardinal Franz Ehrle and Vicente Beltrán de Heredia, and then he presents the contributions of the also Dominic Alonso-Getino, his edition of the Salamanca authors. Correlatively with these researchers, he also presents the contribution of other institutions which may help to recover the thought of these authors. In this context, the "Asociación Francisco de Vitoria", the Chair of the same name at the University of Salamanca, and the Institute of international Law, founded in 1933, can be highlighted. He concludes his contribution with a recent and annotated bibliography about the manuscripts of the "Theological-Juridical School of Salamanca" and the most recent books about the school and the teachers.

*Keywords:* Dominicans, San Esteban of Salamanca, History of Theology (16th century), Manuscripts, University of Salamanca, School of Salamanca.

# LA TRANSMISIÓN MANUSCRITA DE FRANCISCO DE VITORIA. ESTADO DE LA CUESTIÓN

SIMONA LANGELLA  
*Università degli Studi di Genova*

## 1. LECTURAE ET RELECTIONES

Los escritos de Francisco de Vitoria pueden dividirse fundamentalmente en dos grandes grupos. El primero comprende las *Relectiones*, lecciones solemnes que los profesores debían tener anualmente delante de toda la Universidad, el segundo las *Lecturae*, es decir sus lecciones universitarias ordinarias que versaban o sobre la *Summa Theologiae* o sobre las *Sentencias* de Pedro Lombardo<sup>1</sup>.

Las *Relectiones* tenían la función de profundizar en un argumento especialmente difícil y que, precisamente por razón de su complejidad, no podía ser explicado con todo detalle durante las lecciones ordinarias<sup>2</sup>. Podía ser un tema de actualidad, o un tema vinculado al curso académico que tenía el profesor. Francisco de Vitoria transformó la obligación académica<sup>3</sup> en un momento de confrontación importante para reflexionar sobre cuestiones que se relacionaban con la moral y el derecho, siempre con referencia a la realidad histórica del momento. De las *Relectiones* que tuvo Vitoria en el tiempo

1 Cf. T. Urdánoz, "Introducción biográfica", en Francisco de Vitoria, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones Teológicas*, Id. (ed.), Madrid (BAC) 1960, 74-84.

2 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Francisco de Vitoria*, Barcelona-Madrid-Buenos Aires-Río de Janeiro (Labor) 1939, 72.

3 Cf. "Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca", tit. XIII, en V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. II, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1967, 186-187.

de su enseñanza salmantina nos han llegado las *De potestate civili*, *De homicidio*, *De matrimonio*, *De potestate Ecclesiae prior*, *De potestate Ecclesiae posterior*, *De potestate Papae et Concilii*, *De augmento caritatis*, *De eo ad quod tenetur veniens ad usum rationis*, *De simonia*, *De temperantia*, *De indis prior*, *De iure belli o De indis posterior*, *De magia*. Por el contrario, se han perdido tanto su primera lección magistral, *De silentii obligatione*, que corresponde al año académico 1526-1527, como la que corresponde al año académico 1540-1541, probablemente leída por Vitoria en la primavera de 1543 y que, según Beltrán de Heredia, continuaba la materia tratada en la relectio *De magia*<sup>4</sup>. Las trece *Relectiones* enumeradas las tuvo Vitoria entre 1528 y 1540, con excepción de los años 1531-1532 y 1536-1537, durante lo cuales no tuvo ninguna. En compensación, en los años 1534-1535 y 1538-1539 sobresalen cuatro *relectiones*, dos por cada año académico<sup>5</sup>.

Por lo que respecta a sus clases ordinarias, Francisco de Vitoria, desde el principio de su magisterio salmantino, adoptó la *Summa* como texto para sus clases, aunque el texto previsto por los Estatutos universitarios fueran las *Sentencias* de Pedro Lombardo.

Hay que observar que Vitoria no dio, de hecho, ninguna de sus obras a la imprenta, aunque hubiera ejercido durante su estancia en París una intensa labor de editor, y que de los apuntes personales de Vitoria no se ha encontrado nunca nada. Tanto sus comentarios, fruto de las clases diarias, como sus *Relectiones*, producto de las clases magistrales, han llegado a nosotros gracias a los apuntes de los alumnos o a copias manuscritas redactadas por copistas profesionales. En cuanto a las lecciones solemnes o *Relectiones*, el profesor estaba obligado a dar el texto escrito de su *relectio* a copistas profesionales, encargados por la misma Universidad para hacer más copias<sup>6</sup>.

## 2. LOS MANUSCRITOS "ESCOLARES" DE VITORIA. CRITERIOS PARA UNA CLASIFICACIÓN

Los estudios del dominico Vicente Beltrán de Heredia siguen siendo el punto de partida imprescindible para reconstruir el mapa de los manuscritos conservados en las bibliotecas europeas, relativos a los comentarios de Francisco de Vitoria a la *Summa Theologiae*. Los criterios de clasificación utilizados por Beltrán de Heredia para la catalogación de los manuscritos de

4 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Los Manuscritos del Maestro fray Francisco de Vitoria*, Madrid-Valencia (Tipografía Moderna) 1928, 132-153.

5 Cf. Id., *Francisco de Vitoria, o.c.*, 73.

6 Cf. R. Hernández Martín, *Francisco de Vitoria: vida y pensamiento internacionalista*, Madrid (BAC) 1995, 121.



la Escuela de Salamanca se han convertido en clásicos<sup>7</sup>. Seguimos utilizando también los mismos criterios para el caso específico de los manuscritos de Francisco de Vitoria.

Una primera clasificación para la descripción de los manuscritos viene dada por la distinción entre los manuscritos que contienen el texto de las lecciones solemnes y aquellos que podríamos llamar “escolares”. Los primeros constan del texto de las *Relectiones*, como ya se ha dicho anteriormente. Los otros, recopilados por los alumnos, recogen los comentarios hechos por el profesor en el aula. Tales manuscritos “escolares” son los más numerosos y se pueden dividir en tres grupos: manuscritos académicos, manuscritos extra-académicos y manuscritos mixtos.

Por lo que respecta a los manuscritos académicos, se distinguen en cuanto que su redacción es obra de los estudiantes mismos. Elaborados, en un primer momento, en las aulas salmantinas, se habían ido ordenando y corrigiendo sucesivamente por los propios alumnos. Constituyen, pues, respecto a la explicación del maestro, una fuente directa, pero también “mediatizada” por los errores de percepción y de transcripción de los oyentes: en cualquier caso, respecto al texto de los otros manuscritos, el comentario de estos posee una mayor fidelidad.

Los manuscritos extra-académicos son aquellos que resultan de la copia encargada para los “coleccionistas de lecturas” –estudiantes, profesores– de otros manuscritos. En este caso podía ocurrir que el copista, con el fin de obtener una explicación lo más completa posible de la *Summa Theologiae*, transcribiera el texto de distintos manuscritos académicos. Si el copista en cuestión transcribía al pie de la letra todas las notas al margen que encontraba en los ejemplares sobre que trabajaba, entonces el manuscrito, en realidad extra-académico, se nos presenta similar a los académicos, hasta el punto de poder ser clasificado como “académico de segunda clase”<sup>8</sup>.

Finalmente, en la tercera categoría, la de los manuscritos mixtos, hay que incluir aquellos que son generalmente obra de los estudiantes que, para suplir la falta de algunas lecciones a las que no habían asistido, utilizaban los

7 V. Beltrán de Heredia, “Hacia un inventario analítico de manuscritos teológicos de la Escuela Salmantina, siglos XV-XVII, conservados en España y en el extranjero”, *Revista Española de Teología* 3 (1943) 63-66.

8 Es este, por ejemplo, el caso del manuscrito conservado en el convento de San Esteban (Salamanca). Sobre este manuscrito y el comentario de Francisco de Vitoria a la *quaestio* de la *Summa Theologiae* en él conservado, cf. S. Langella, “El comentario de Francisco de Vitoria a la I *quaestio* de la *Summa theologiae* de Tomás de Aquino: ms. 2, Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España, Convento de San Esteban Protomártir, Salamanca”, *Archivo Teológico Granadino* 70 (2007) 55-83.

apuntes de los compañeros, añadiéndolos a los propios, con el fin de tener el comentario completo del curso íntegro desarrollado por el profesor.

En este caso, si el estudiante había utilizado una transcripción fiel del texto ofrecido por el compañero, el códice puede ser definido como “académico de segunda clase”, con respecto a esta sección del manuscrito, mientras que el resto del manuscrito habrá que definirlo como “académico” por cuanto que responde a las características de la primera categoría<sup>9</sup>.

Desde el punto de vista de la autenticidad, ocupan el último puesto aquellos manuscritos extra-académicos transcritos por copistas ajenos al mundo universitario por encargo de los estudiantes nobles.

Estos calígrafos profesionales a menudo no conocían bien el latín y, siendo incapaces de apreciar el valor de las notas al margen presentes en los manuscritos académicos o del mismo prólogo del ejemplar sobre el que trabajaban, las eliminaban de la copia transmitiendo de este modo un texto privado, la mayoría de las veces, de las anotaciones cronológicas e identificativas de los docentes y de las vicisitudes académicas a las que estaban ligados los manuscritos y los textos que ellos transmitían.

La ausencia de todas estas características, imprescindibles para reconstruir el origen, la historia del manuscrito y del texto, es lo que distingue a los “manuscritos extra académicos”.

En los “manuscritos académicos”, la fecha de composición y el nombre del amanuense generalmente vienen indicados, así como están señalados también, en caso de ausencia del profesor, las intervenciones de los distintos sustitutos. Por otra parte, en lo relativo a la fecha del texto transmitido en estos manuscritos, es necesario prestar particular atención ya que, no existiendo un criterio preestablecido para marcar la correspondencia entre año y curso académico, algunos estudiantes indicaban el año en que comenzaba el curso académico, mientras que otros el año en que terminaba. Para verificar la exactitud del año y del curso académico a los que los textos de los manuscritos se refieren, pueden ser de ayuda las notas al margen, por ejemplo, aquellas relativas a los días festivos.

Para fijar la cronología de las lecturas salmantinas es posible, además, consultar los documentos de los *Libros de Claustros* relativos a la “programación” de la materia a explicar, asignada en mayo o en junio a cada docente con vistas al siguiente año académico. De igual modo, los *Libros de Claustros*

9 Cf. V. Beltrán de Heredia, “Hacia un inventario analítico de manuscritos teológicos de la Escuela Salmantina, siglos XV-XVII, conservados en España y en el extranjero”, *a.c.*, 63-64.

pueden ser útiles para saber las posibles sustituciones o ausencias de los profesores<sup>10</sup>.

### 3. LAS LECTURAS “ESCOLARES”

El desarrollo de las lecciones ordinarias o escolares respecto a las lecciones solemnes (o *Relectiones*) era diferente: en el primer caso, el maestro mismo dictaba su explicación a todos los alumnos presentes en el aula. Por este motivo los manuscritos de las lecturas ordinarias son más numerosos que los de las *Relectiones*<sup>11</sup>. Sin embargo, las discrepancias que surgen al confrontar entre sí los manuscritos escolares son bastante mayores respecto a aquellas que se encuentran haciendo un estudio comparativo de los manuscritos que se refieren a las *Relectiones*.

Los manuscritos escolares contienen, desde el punto de vista doctrinal, el trabajo de reflexión preparatorio para las *Relectiones*. De hecho, estas últimas constituyen el fruto de madurez del trabajo intelectual desempeñado por Vitoria durante su magisterio. Por tanto, la importancia de las lecciones ordinarias reside en el hecho de que, desde el punto de vista de su pensamiento, estas son una etapa fundamental para conocer su origen<sup>12</sup>.

Después de esto, queda la dificultad objetiva que comporta la transcripción de estos manuscritos, debida no sólo al estado de conservación, sino al copioso número de manuscritos que contienen el mismo comentario y, en consecuencia, el elevado número de variantes y de discrepancias que hay que tener en cuenta si se quiere obtener un texto filológicamente correcto de las lecciones vitorianas. La dificultad de trabajar sobre estos manuscritos se ve aumentada también porque los estudiantes crearon un sistema de abreviaturas –que hay que “descifrar” cada vez– para seguir y anotar de la mejor manera posible la *lectio* del Maestro dominico. Este trabajo de anotación era extremadamente difícil por la misma duración de la lección, pues, la *lectio* de *Prima* de teología tenía lugar a la siete y media de la mañana y duraba una hora y media<sup>13</sup>.

10 Cf. L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad Salmantina del Barroco*, vol. I, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1986, 59-61.

11 Cf. R. Hernández Martín, *Francisco de Vitoria: vida y pensamiento internacionalista*, o.c., 121.

12 Para el *status quaestionis* de los manuscritos de Francisco de Vitoria sobre la *Summa Theologiae*, cf. S. Langella, *Teología y ley natural. Estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*, Madrid (BAC) 2011, 23-34, y *Apéndice II*, 213-271.

13 Cf. L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares, o.c., vol. II, 20 y 259.

#### 4. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA UNA EDICIÓN CRÍTICA DE LAS LECCIONES “ESCOLARES” DE VITORIA

¿Cuáles serían las posibles formas de edición en el caso específico del *corpus theologicum* de Vitoria, que permanece inédito hasta ahora casi en su totalidad? Hay tres posibles formas de editar estas *Lecturae*<sup>14</sup>. La primera consistiría en la transcripción de todos los manuscritos conocidos, ofreciendo de esta manera un abanico completo de todas las *reportationes* existentes de sus lecciones ordinarias. La segunda podría ser servirse, para cada parte de la *Summa*, del manuscrito más seguro y fiable de la enseñanza del Maestro dominico<sup>15</sup>. La tercera, consistiría en completar el texto base del códice preferido con las variantes y añadidos que se encuentran en los otros manuscritos. Esta forma, aunque es la más compleja, es la que permite reconstruir en la totalidad de sus matices el texto original. Las tres fases que permitirían realizar esta última labor editorial serían:

- Transcripción de la lectura conservada en el manuscrito que ofrezca mayores garantías de fiabilidad.
- Añadir un aparato crítico que comprenda todas las variantes de los otros manuscritos que se alejen del texto contenido en el manuscrito elegido.
- Inserción de un aparato crítico, de notas, según los criterios de las actuales ediciones críticas, de todas las citas implícitas o explícitas en el texto.

Según Piñeros, una edición crítica de las obras completas de Francisco de Vitoria debería ser llevada a cabo comenzando por la edición de los comentarios del Maestro dominico a la *Summa Theologiae*, ya que a su entender –y también al nuestro– estas lecturas son la base fundamental para conocer el pensamiento de este autor<sup>16</sup>, de la misma manera que constituyen también el punto de partida imprescindible para conocer la propia renovación teológica española en el siglo XVI<sup>17</sup>.

14 Cf. A. Sarmiento, “Lecturas inéditas de Francisco de Vitoria: bases para la edición crítica”, *Scripta Theologica* 12 (1980) 588-589.

15 Este es el método utilizado por Beltrán de Heredia para la publicación de sus *Comentarios*. Cf. Francisco de Vitoria, *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás*, V. Beltrán de Heredia (ed.), 6 vols., Salamanca (Biblioteca de Teólogos Españoles) 1932-1952.

16 Cf. F. Piñeros, *Bibliografía de la Escuela de Salamanca (Primer Período). Orientaciones para su estudio*, Pamplona-Bogotá (Universidad de Navarra) 1983, 67. Y también S. Langella, “La incorporación historiográfica de la Escuela de Salamanca durante el siglo XX: el caso Francisco de Vitoria”, *Ciencia tomista* 134 (2007) 113-136.

17 Cf. V. Beltrán de Heredia, “Introducción”, en Francisco de Vitoria, *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás, o.c.*, vol. I, XIII.

5. LA TRANSMISIÓN MANUSCRITA DE LAS "RELECTIONES" Y SUS EDICIONES EN EL SIGLO XVI

Como Vitoria no había publicado nada de su trabajo intelectual, al año y medio de su muerte la misma Universidad de Salamanca se decidió a recopilar lo que se había conservado bajo la forma de apuntes o notas sobre sus clases ordinarias y magistrales.

Pero las decisiones del *Claustro* universitario se quedaron solamente en un proyecto<sup>18</sup>. Aquellos a los que se les confió el encargo de la recopilación de los escritos de Vitoria con vistas a una posible publicación –Melchor Cano, Juan Gil Fernández de Nava, Francisco Sancho y el prior del convento de San Esteban–, fueron, en realidad, por motivos distintos, absorbidos por otros compromisos. Estos discípulos suyos no aprovecharon la oportunidad, y los textos autógrafos, o los mandados copiar bajo la inmediata dirección de Vitoria, desaparecieron.

Como consecuencia de ello, fue un editor extranjero –Jacob Boyer– quien publicó en Lyon por primera vez, en 1557, las *Relectiones*, llamando de este modo la atención de aquellos que oficialmente debían ocuparse, por encargo de la propia Universidad salmantina, de la conservación y difusión de los escritos de Vitoria<sup>19</sup>.

Melchor Cano, Domingo de Soto, Francisco Sancho, movidos por el interés suscitado por la edición francesa, encargaron al padre Alfonso Muñoz, ex alumno de Vitoria y de la Orden de Predicadores, que preparara una nueva edición de las *Relectiones*, que fue publicada en Salamanca en 1565. Esta edición quería, ante todo, corregir la primera, como se puede deducir del mismo prólogo. A pesar de esto, las variantes entre las dos ediciones no son relevantes: el padre Muñoz tuvo que servirse, lo mismo que Boyer, de copias autógrafas, pues ya entonces era imposible encontrar los autógrafos de Vitoria.

Es cierto que hasta ahora no se ha encontrado ningún autógrafo de las trece *Relectiones* de Vitoria: sólo existen copias del autógrafo perdido, o copias de estas copias<sup>20</sup>. A tal propósito recordamos que, a diferencia de las clases ordinarias, durante las cuales Vitoria dictaba directamente su clase al auditorio, el texto original de la clase magistral era confiado por el mismo maestro a uno o más copistas que transcribían directamente la *Relectio*<sup>21</sup>. Por

18 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Los Manuscritos del Maestro fray Francisco de Vitoria*, o.c., 30.

19 Cf. *Reverendi Patri F. Francisci de Victoria ordinis Praedicatorum Sacrae Theologiae in Salmanticensi Academia quondam primarii Professoris Relectiones Theologicae XII in duos tomos divisae*, Lugduni (apud Iacobum Boyerium) 1557.

20 Cf. A. Sarmiento, "Lecturas inéditas de Francisco de Vitoria...", o.c., 577.

21 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Los Manuscritos del Maestro fray Francisco...*, o.c., 126-127.

esta razón las copias manuscritas de las *Relectiones* muestran discrepancias menores entre ellas, que los manuscritos que contienen los apuntes de los alumnos que asistían a las clases ordinarias de Vitoria<sup>22</sup>.

El desarrollo de las lecciones ordinarias o escolares y las lecciones solemnes (o *relectiones*) era diferente: en el primer caso, el maestro mismo dictaba su explicación a todos los alumnos presentes en el aula. Por este motivo, los manuscritos de las lecturas ordinarias son más numerosos que los de las *relectiones* y las discrepancias que se observan al confrontar entre sí los manuscritos escolares son bastante mayores que las que se encuentran haciendo un estudio comparativo con los manuscritos de las *Relectiones*<sup>23</sup>. En las *Lecturae*, no obstante, hay coincidencia en la doctrina, pero fuertes discrepancias en las palabras; en las *Relectiones*, por el contrario, hay coincidencia textual, alterada solamente por las inevitables variantes de las copias. Además el estilo de las *Relectiones*, es claro y elegante, presentando un texto preparado de antemano por el maestro con cuidado y esmero.

A estas dos primeras ediciones siguió otra de las *Relectiones*, publicada en Ingolstadt en 1580 y preparada por un teólogo anónimo. Esta edición presenta una breve biografía de Vitoria, pero, por lo demás, no hace otra cosa que corregir el ejemplar de Lyon por el de Salamanca<sup>24</sup>. Dicho de otro modo, el texto de esta edición es sólo el producto de la comparación entre las de Lyon y la de Salamanca, sin atender a ningún manuscrito nuevo.

A este propósito, cabe observar que, cotejando las dos primeras ediciones, se ha mostrado cómo la edición de Lyon es inferior a la de Salamanca<sup>25</sup>. Por otro lado, como advierte Beltrán de Heredia, tampoco de la edición de Salamanca se puede decir que sea un modelo de edición crítica; y se debe recordar que no fue supervisada por Soto y Cano, que ya habían muerto antes de su publicación<sup>26</sup>.

Lo que es común en todas las ediciones del siglo XVI –y también en las siguientes– es que ninguno de los editores tuvo la posibilidad de poder trabajar directamente con el texto autógrafo de las *Relectiones*. De hecho, ya el mismo Boyer hacía notar en su dedicatoria al arzobispo de Sevilla las dificultades que había tenido durante el trabajo de recogida de los manuscritos, en

22 Cf. R. Hernández Martín, *Francisco de Vitoria...*, o.c., 121.

23 Cf. *Ibid.*

24 La edición de Salamanca, no obstante el método riguroso utilizado por Muñoz, lleva también errores y faltas. Cf. L. Pereña, "Estudio preliminar", en *Francisco de Vitoria, Relectio De iure belli o paz dinámica. Escuela Española de la Paz. Primera generación 1526-1560*, L. Pereña - V. Abril - C. Baciero - A. García - F. Maseda (eds.), CHP VI, Madrid (CSIC) 1981, 87.

25 Cf. *Ibid.*

26 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Los Manuscritos del Maestro fray Francisco de Vitoria*, o.c., 146.

Salamanca en el verano de 1556, por no encontrar el texto autógrafo de las clases magistrales del Maestro dominico: "Alius transcribendo (lucubrationes Francisci de Victoria) misere dilaceravit, alius corrupte recitavit, alius supresso viri nomine bonam magnamque operis partem usurpavit"<sup>27</sup>. A los diez años de la muerte de Francisco de Vitoria, el texto original ya había desaparecido. Y así el editor francés tuvo que recurrir a las copias antigrafas que le parecieron más fiables.

Por otra parte, sólo las dos primeras ediciones tuvieron en cuenta copias manuscritas cercanas al texto autógrafo, aunque no se puede decir en qué medida concordaban con el original perdido.

## 6. LOS AVANCES ACTUALES

Dentro este marco tenemos que señalar algún avance historiográfico significativo que marca el inicio del siglo XXI:

El primero –y que ya está terminado– es la nueva edición del *De Legibus* de Francisco de Vitoria publicada por la Universidad de Salamanca en colaboración con la Universidad de Génova<sup>28</sup>. Esta edición es trilingüe: latín, español e italiano. El códice utilizado es el Ott. Lat. 1000 de la Biblioteca Apostólica Vaticana. La transcripción y los apartados de notas han sido elaborados por José Barrientos y Simona Langella. El extenso estudio introductorio informa sobre los manuscritos de los comentarios de Vitoria a la I-II de la *Summa* y también sobre la doctrina jurídica del Maestro dominico.

Los otros avances son dos proyectos de investigación ya en vías de desarrollo; de ellos tengo el honor de formar parte. El primero es una nueva edición de las *Relectiones* coordinada por la Orden de Predicadores de San Esteban de Salamanca. A partir de un estudio comparativo de códices y ediciones que reflejan los manuscritos, se han establecido unos criterios básicos para una nueva edición crítica. Esta edición ha sido planteada teniendo en cuenta tanto los manuscritos de las *Relectiones*, como las dos ediciones de Lyon (1557) y de Salamanca (1565), las cuales tuvieron en cuenta manuscritos que ya no tenemos, pero seguramente cercanos a los autógrafos o a las copias autorizadas por el mismo Maestro.

El segundo proyecto, también ya en marcha y financiado por la Junta de Castilla y León, es la edición de los comentarios de Vitoria a toda la primera

27 *Reverendi Patris F. Francisci de Victoria ordinis Praedicatorum Sacrae Theologiae in Salamanticensi Academia quondam primarii Professoris Relectiones Theologicae XII, o.c.*, 5.

28 Cf. Francisco de Vitoria, *De Legibus*, S. Langella - J. Barrientos García - P. García Castillo (eds.), Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2010, 291.

parte de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino que tuvo el Maestro de *Prima* en los años 1539-1541. El amanuense de los dos códices que llevan estas *reportationes* es Juan de Barrionuevo<sup>29</sup>. Las *reportationes* del comentario a la *I Pars* de la *Summa* (qq. 1-50) es el fruto precisamente del segundo año de estudios en Teología de este alumno dominico y se conservan en la Biblioteca de la Universidad Pontificia Salamanca, ms. 85/3. De igual modo, las *reportationes* del resto de la *I Pars* de la *Summa* son el resultado de su participación en las clases durante su tercer año de estudios y se conservan en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca, ms. 548<sup>30</sup>.

Finalmente, mis dos tareas, que están todavía en desarrollo, pero ya en marcha: la primera, un nuevo catálogo de los manuscritos de Vitoria y la segunda, la publicación de los comentarios de Francisco de Vitoria a la I-II de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino. Las dos investigaciones están financiadas por la Comunidad Europea.

## 7. CONCLUSIONES

Después de esta panorámica sobre los manuscritos de las *Lecturae y Relectiones* de Francisco de Vitoria, espero que a todos les resulte evidente la dificultad de acercarnos cada vez más a un texto filológicamente correcto de su obra, pero también la urgencia de semejante tarea. Es claro que en el caso específico de la obra de Vitoria el trabajo es arduo, porque presupone la valoración de una amplia constelación de manuscritos que tienen que ser estudiados y evaluados en sus variantes textuales uno por uno. Sin embargo, este trabajo es totalmente necesario, porque un texto manuscrito no es un depósito de variantes, sino una mina de historias que se abre a nuevas interpretaciones y lecturas<sup>31</sup>. Por esto es importante no sólo estudiar los textos transmitidos por el manuscrito analizado y su estratificación, sino también reconstruir la historia del códice, porque ofrece informaciones importantes que pueden llevar a una mayor comprensión de los mismos textos y de su formación.

Pero lo que yo deseo de modo especial señalar como conclusión en mi recorrido entre manuscritos y ediciones es que las observaciones hechas sobre

29 Sobre este alumno-copista, cf. S. Langella, "Fray Juan de Barrionuevo y sus *Reportationes* de los Comentaristas a la *Summa* impartidos por los maestros Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Juan Fernández de Nava", en *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna. Miscelánea Alfonso IX*, L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.), Salamanca (Ediciones Universidad de Salamanca) 2007, 243-265.

30 Para la descripción de los dos manuscritos cf. S. Langella, *Teología y ley natural...* o.c., 243-240 y 251-255.

31 Cf. G. Billanovich, "La tradizione del testo di Livio e le origini dell'umanesimo", en *Tradizione e fortuna di Livio tra medioevo e umanesimo*, vol. I, Padova (Antenore) 1981, 1.



la producción vitoriana podrían servir también para otros muchos maestros que con su reflexión, ligada particularmente con su actividad docente, dieron vida al renacimiento filosófico-teológico de la Europa del siglo XVI.

En efecto, las raíces especulativas de la Segunda Escolástica española, que comprende la Escuela de Salamanca, pero que no se agota en ella, aún permanecen en gran parte desconocidas, conservadas y dispersas en bibliotecas europeas, retenidas en los folios de las variantes de manuscritos olvidados con demasiada frecuencia.

#### RESUMEN

La autora nos presenta cómo se ha transmitido el pensamiento de Francisco de Vitoria, por medio de los manuscritos. Mantiene los criterios clásicos para la clasificación de manuscritos, presentando luego lo que serían las lecturas escolares del maestro. Presenta algunas características que ha de tener una edición crítica de los lecciones escolares vitorianas, para abordar luego lo que ha sido la transmisión manuscrita de las *relecciones*, las sucesivas ediciones del siglo XVI, enumerando después los avances actuales. Lo interesante, como ella señala en la conclusión, es que Vitoria es una plantilla y un modelo –respecto al análisis de manuscritos–, que puede ser también aplicado a otros autores de la época.

*Palabras clave:* Francisco de Vitoria, Historia de la Teología (s. XVI), Manuscritos, Universidad de Salamanca, Escuela de Salamanca.

#### ABSTRACT

The author presents us the way in which the thought of Francisco de Vitoria, was brought to us through the manuscripts. She keeps the classical criteria for the classification of manuscripts, presenting, afterwards, what would have been the school readings of the master.

She presents some of the features that a critical edition of the Vitoria *lectiones* should have, in order to present, then, what the manuscript transmission of the *relecciones* would have been, the successive editions of the sixteenth century, to introduce, afterwards, the current developments. Interestingly, as she points out in the conclusion, Vitoria is a template and a model –regarding manuscripts analysis–, which can also be applied to other authors of the time.

*Keywords:* Francisco de Vitoria, History of Theology de la Teología (15th century), Manuscripts, University of Salamanca, School of Salamanca.



## LOS COMENTARIOS A LA Q. 2 DE LA I PARS DE LA “SUMMA THEOLOGIAE”. ALGUNAS PISTAS

MAURO MANTOVANI  
*Università Pontificia Salesiana*

### 1. CIRCULARIDAD ENTRE INVESTIGACIÓN FILOLÓGICA Y CONSIDERACIONES HISTÓRICO-TEÓRICAS

Participando en este Seminario sobre *Edición y Traducción de Fuentes Manuscritas* quisiera proponer una pequeña contribución, compartiendo algunos resultados de las investigaciones hechas durante estos últimos años específicamente sobre autores que se colocan “entre la primera y segunda ‘Escuela de Salamanca’”.

Ya se han ilustrado las tareas y los desafíos que se presentan para todos los que, de una manera u otra, trabajan sobre estas fuentes, sobre todo los manuscritos inéditos: ¿cómo buscarlos e identificarlos todos?, ¿cuáles considerar entre las fuentes académicas, y entre las extra-académicas?, ¿cuál elegir como más fiable?, etc. Los criterios no nos faltan, pero sabemos que no es siempre fácil llevar adelante estas investigaciones, sobre todo si se quiere realizar una edición crítica o, por lo menos, una edición diplomática.

Me permito traer muy brevemente a la memoria una pequeña referencia autobiográfica<sup>1</sup>: en mi itinerario de estudios llegué a interesarme por los autores de la “Escuela de Salamanca” después de haber concentrado mis investigaciones en la teología filosófica de varios comentaristas de Santo

1 Cf. también M. Mantovani, “Investigaciones sobre los comentarios salmantinos a la Summa Theologiae, I, q. 2”, en M.I. Zorroza (ed.), *Causalidad y libertad. Y otras cuestiones filosóficas del Siglo de Oro español*, Pamplona (Universidad de Navarra) 2011, 83-100.

Tomás de Aquino, como el Ferrarense, Juan Capréolo, el Cayetano y otros. Hasta aquel momento nunca había encontrado particulares dificultades para consultar las fuentes y poderlas cotejar: de todos estos autores tenemos en efecto ediciones críticas y obras “seguras”. En cambio, comenzando a investigar sobre Vitoria, Soto, Cano y varios de los maestros posteriores –después de haberme dado cuenta de que el tema del comentario a la específica cuestión de la *Summa Theologiae* que me interesaba, la q. 2 de la I Parte, no se podía estudiar en las obras de los *Complutenses* ni tampoco en los *Salmanticenses*–, me encontré por primera vez ante la necesaria y fundamental tarea, difícil pero también fascinante, del trabajo de localización e identificación (en algunos casos también de búsqueda o descubrimiento) de las fuentes, y de sus transcripciones, con el intento de proponer por primera vez a la publicación y al estudio de los colegas, contemporáneos o posteriores, un texto hasta ahora inédito.

Una posible manera de trabajar, que indudablemente necesita disfrutar del trabajo ya realizado por los filólogos u otros investigadores que han intentado reconocer y clasificar las fuentes es, en efecto, la individuación de un tema específico, muy delimitado, para realizar un estudio “transversal” de las fuentes manuscritas de varios autores, verificando cómo se trata ese tema entre los distintos maestros de una escuela, y/o cómo la cuestión cambia dentro de otras tradiciones y perspectivas de pensamiento. Este trabajo, por supuesto, tiene que apoyarse sobre los resultados que ya se han conseguido por medio del análisis, si hay, de otras partes las mismas fuentes, pero –a pesar del hecho de que, en todo caso, este objetivo plantea los mismos problemas de localización y elección de las fuentes, sobre todo de las inéditas– puede también contribuir a alcanzar nuevos conocimientos o solucionar unas dudas todavía presentes acerca de los documentos mismos y las relaciones entre ellos.

Insignes investigadores ya utilizaron este método de trabajo, empezando por los profesores Cándido Pozo Sánchez<sup>2</sup> y Luis Martínez Fernández<sup>3</sup> en sus estudios de la cuestión 1 de la I parte de la *Summa*, dedicada a la naturaleza y al método de la Teología, así como Leonard A. Kennedy<sup>4</sup> trabajó sobre el art. 4 de la cuestión 3 de la misma *Pars*, hasta –por ejemplo– los más

2 Cf. C. Pozo Sánchez, *Fuentes para la historia del método teológico en la Escuela de Salamanca I*, Granada (Facultad de Teología) 1962.

3 Cf. L. Martínez Fernández, *Fuentes para la historia del método teológico en la Escuela de Salamanca II*, Granada (Facultad de Teología) 1973.

4 Cf. L. Kennedy, “La doctrina de la existencia en la Universidad de Salamanca durante el siglo XVI”, *Archivo Teológico Granadino* 35 (1972) 5-71.

recientes estudios de Ignacio Jericó Bermejo, sobre los comentarios a otras partes de la *Summa*<sup>5</sup>.

Personalmente, al estudiar sólo el texto del comentario a la q. 2 de la I *Pars* presente en los Manuscritos 3023 de la Biblioteca Nacional de Lisboa, Ms. 44-XII-20 de la Biblioteca de Ajuda de Lisboa y Ms. Ottoboniano Latino 286 de la Biblioteca Apostólica Vaticana de Roma, con la publicación de 2007 pude contribuir a confirmar los resultados de las investigaciones de S. Orrego Sánchez que, desde el 2004, había propuesto la atribución de aquellas tres fuentes, por lo que concierne al comentario de las primeras cuestiones de la *Summa*, a Melchor Cano y no a Francisco de Vitoria, como en cambio hasta ahora se había siempre pensado<sup>6</sup>. También, por medio de la lectura de una anotación presente en una página de aquellas sobre las que estaba investigando, en el Ms. 709 de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, pude proponer en la misma publicación la localización de una fecha segura, el 1586, para indicar el año preciso de la escritura, por lo menos, de las anotaciones presentes en esa parte del manuscrito.

En el texto de 2011 he intentado, en cambio, ofrecer el catálogo actualizado de las fuentes publicadas de los comentarios universitarios dados por Domingo Báñez y, también, especificar la fecha en que precisamente este teólogo dominico comentó la q. 2, llamando la atención sobre el Ms. 1055 de la Biblioteca Apostólica Vaticana y sobre las cuestiones interpretativas que esa fuente abre.

En el mismo texto pude también proponer los resultados de la verificación hecha sobre el texto del comentario a la q. 2 de la I *Pars*, que se encuentra en los ff. 49v-57v del Ms. 1042 de la Biblioteca Angélica de Roma, ciertamente extra-académico y copiado, y confirmar que no se refiere a Juan de la Peña ni tampoco a uno de los maestros dominicos considerados en el volumen. En el libro se encuentra también una actualización que considero completa, hasta el 2010 incluso, de las fuentes editadas de los comentarios a la I *Pars* della *Summa* dados por cada uno de los autores considerados, que puede representar una útil aportación para posteriores investigaciones. Desde el punto de vista de la filología y de la crítica textual, se podría,

5 Acerca de estas publicaciones, cf. la Bibliografía presente en nuestro volumen *La discussione sull'esistenza di Dio nei teologi domenicani a Salamanca dal 1561 al 1669. Studio sui testi di Sotomayor, Mancio, Medina, Astorga, Báñez e Godoy*, Roma-Salamanca (LAS-Angelicum University Press-Editorial San Esteban) 2011, 463-466.

6 Cf. S. Orrego Sánchez, *La actualidad del ser en la 'primera escuela' de Salamanca. Con lecciones inéditas de Vitoria, Soto y Cano*, Pamplona (Eunsa) 2004, 120-123 y 236-237; M. Mantovani, *An Deus sit* (Summa Theologiae I, q. 2). *Los comentarios de la "primera Escuela" de Salamanca*, Salamanca (San Esteban) 2007, 153-156 y 362.

por ejemplo, seguir trabajando sobre el ya citado Ms. 1042 de la Biblioteca Angélica de Roma para conseguir la identificación del autor del comentario a la q. 2 que se halla en el manuscrito mismo; también habría que continuar el análisis del Ms. 1055 Ottoboniano Latino de la Biblioteca Apostólica Vaticana de Roma, investigando acerca de su posible relación con Bartolomé de Medina y Domingo Báñez.

Estos que hemos citado son sólo unos pocos ejemplos de los frutos de la investigación hecha hasta ahora, y de las nuevas tareas que ésta abre. Además, por medio de varias comparaciones de fechas, y cotejando los datos que proporcionan la lectura de las fuentes y de los *Libros de visitas de cátedras* o de los *Libros de cuentas* de la Universidad de Salamanca, se podría llegar a indicar –si todavía no se conoce con seguridad– la fecha en la que se discutió un tema, o en la que el tal maestro explicó una determinada cuestión<sup>7</sup>.

Esta manera de trabajar se sitúa dentro de una forma de hacer historia del pensamiento filosófico y teológico que se preocupa ante todo de acercar y proporcionar los textos –sobre todo si todavía son inéditos– en su materialidad, de manera que paso a paso se mejoren las condiciones de estudios para todos los que quieran comprometerse en esta tarea. El conocimiento y el estudio de las características de la “primera” y de la “segunda” Escuela de Salamanca, de sus rasgos, de su tomismo, etc., puede indudablemente aprovechar ese tipo de trabajo, que queda siempre abierto para que otros investigadores puedan realizar ediciones más adecuadas de las mismas fuentes, esclarecer dudas, corregir errores de transcripción e interpretaciones parciales, etc.

A pesar de que ese tipo de aportaciones es muy importante, sobre todo desde el punto de vista filológico y de la historia de las fuentes, las “pistas” de las que me parece igualmente útil hablar ahora son las consideraciones histórico-teóricas que se obtienen estudiando cómo el tratamiento del mismo tema por parte de distintos autores puede mostrar si hay una evolución en la manera de comentarlo, y así esclarecer las relaciones entre los maestros de la misma o de distintas escuelas: se pueden así comprobar o no las inmediatas influencias de un comentario sobre los comentarios posteriores ante todo entre los maestros dominicos, y también entre ellos y los otros autores de distintas Órdenes, el *cursus complutensis salmanticensis* o las posteriores obras de otros teólogos, empezando por los jesuitas.

<sup>7</sup> Un pequeño ejemplo lo ponemos en nuestro volumen *La discussione sull'esistenza di Dio nei teologi domenicani a Salamanca dal 1561 al 1669. Studio sui testi di Sotomayor, Mancio, Medina, Astorga, Báñez e Godoy, o.c.*, 184-185, acerca de la fecha en la que el Maestro Juan Vicente de Astorga comentó la q. 2 de la I Parte de la *Summa* en su clases académicas.

Personalmente he dedicado estos últimos años al estudio de los comentarios de los maestros salmantinos de la primera y de la segunda Escuela de Salamanca (del 1530 al 1670) a la q. 2 de la I Parte de la *Summa*, la cuestión *An Deus sit*, "cuyos temas, distribuidos en tres artículos, conciernen propiamente a la 'demostración' de la existencia de Dios, [que] constituye un interesante punto 'de frontera' en la evaluación de la relación entre la teología y otras disciplinas, y particularmente entre la fe revelada y la razón natural (*lumen naturale*), ésta última considerada como facultad e instrumento de conocimiento propio de la investigación formalmente filosófica"<sup>8</sup>.

Resumo muy brevemente algunos de los principales resultados de estas investigaciones, hechas hasta ahora sobre teólogos casi exclusivamente dominicos y –finalmente– propongo unas consideraciones finales para mostrar la utilidad de este tipo de trabajos.

## 2. LOS COMENTARIOS ACADÉMICOS SALMANTINOS (1530-1669) A LA *QUAESTIO "AN DEUS SIT"*

Acerca de los comentarios a la cuestión de la existencia de Dios en los iniciadores de la Escuela de Salamanca (Vitoria, Soto y Cano), después de mi trabajo del 2007, ha sido publicado por Ángel Martínez Casado en el 2009<sup>9</sup> un texto muy iluminador que contiene varias reflexiones sobre estos autores gracias al estudio de las fuentes ahora editadas.

Es interesante considerar la *Conclusión* a la que llega el autor de este estudio después de haber encontrado en Vitoria, Soto y Cano tres modos distintos de explicar un mismo texto de Santo Tomás. Los tres Maestros de Teología estudiados compartían, por supuesto, una gran estima por las doctrinas tomistas. Como expositores del texto de la *Suma* tienen la obligación de explicar el contenido del libro, pero haciéndolo de un modo más asequible para sus alumnos, según su propio modo de interpretar el texto, y en diálogo con los autores discrepantes, influyentes en otras escuelas universitarias contemporáneas. Tienen también en común un modo de afrontar el texto muy distinto del nuestro. "Hoy día se busca en esta cuestión la solución al dilema de si existe Dios o no. A comienzos del siglo XVI eso no suscitaba

8 M. Mantovani, *An Deus sit*, o.c., 19. Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I Pars, q. II: *Utrum Deum esse sit per se notum* (art. I); *Utrum Deum esse sit demonstrabile* (art. II); *Utrum Deus sit* (art. III).

9 Cf. Á. Martínez Casado, "La cuestión de la existencia de Dios en los iniciadores de la Escuela de Salamanca", *Estudios Filosóficos* 58 (2009) 213-241. Cf. también J. Díaz Sariago, "La cuestión de la existencia de Dios en los iniciadores de la Escuela de Salamanca. Disertación del Doctor Ángel Martínez Casado, OP", in *Ciencia Tomista* 136 (2009) 149-155.

ningún interés. Los tres autores estudiados [...] reconocían que todas las gentes aceptaban unánimemente la existencia de Dios. Lo que pretendían dilucidar era si la argumentación estaba bien construida y el método seguido en la Escuela era consistente frente a la crítica de los nominalistas. [...] Francisco de Vitoria comentará esta cuestión de un modo diáfano y directo, sin detenerse en unas páginas que considera meramente introductorias a la Teología y que carecían de interés teológico. Domingo de Soto no puede prescindir de su amplia formación filosófica que le permitía ver en el mismo texto más entresijos, que necesitaban explicación, y no le parecía honrado no mostrárselos a los alumnos. Tampoco podía esperar menos de quien había publicado unos muy apreciados libros sobre lógica y física, y solía expresarse con el rigor y la profundidad que acreditan sus dos grandes monografías: *De natura et gratia* [...] y [...] *De iustitia et iure*. A Melchor Cano lo vemos como un maestro de la síntesis. Fue capaz de resumir incluso el lenguaje escueto de Santo Tomás. Las cinco vías se reducen a poco más de cinco líneas, y la mayor parte de su extensión es para señalar la mayor o menor vinculación con Aristóteles. También plantea la controversia con proposiciones breves, tanto en la formulación de las opiniones contrarias como en sus propias respuestas. Fue esta capacidad de síntesis la que le permitió sistematizar el método teológico de un modo ejemplar, muy apreciado durante siglos, en la que él mismo consideraba su gran obra: *De locis theologicis*<sup>10</sup>.

La lectura y el estudio de las fuentes de los maestros posteriores a Vitoria, Soto y Cano nos muestran, acerca del comentario a la q. 2, la gran claridad y el preciso orden conceptual que caracterizó el trabajo y la exposición del maestro dominico Ambrosio de Salazar (1522-1560), que explicó la cuestión *An Deus sit* en la Universidad de Salamanca durante el curso 1557-1558 (la fuente es única, se halla en el Ms. 1042 de la Biblioteca Angélica de Roma, y contiene sólo los primeros dos artículos). Es una lástima que se haya perdido el comentario del maestro a las cinco vías. En el texto de Salazar se encuentra por primera vez una cita del Tostado (Alfonso de Madrigal).

Sin detenerme ahora sobre cada uno de los distintos autores, al estar ahora ya publicados los respectivos estudios sobre sus textos, me limito sólo a recordar que ya se han podido cotejar también –entre los dominicos– los comentarios a la cuestión 2 de Pedro de Sotomayor (c. 1511-1564), Mancio de Corpus Christi (c. 1507-1576), Bartolomé de Medina (1527-1580), Juan Vicente de Astorga (1544-1595), Domingo Báñez (1528-1604), Pedro de Ledesma (1544-1616) y Pedro de Godoy (1599 o 1608-1677).

10 *Ibid.*, 240-241. Cf. J. Díaz Sariego, “La cuestión de la existencia de Dios...”, *o.c.*, 154-155.



Es interesante señalar que de Pedro de Sotomayor tenemos ocho fuentes: tres se refieren a las clases universitarias dadas en Salamanca durante el curso 1553/1554; las otras cinco conciernen al 1561. En este caso la investigación puede comprobar también las similitudes y los cambios que se encuentran en dos diferentes series de comentarios del mismo maestro sobre dicho tema, con ocho años de distancia. Sotomayor acerca del art. 1 de la q. 2 se detiene de manera particular en el diálogo con el argumento ontológico y sobre la interesante cuestión de la relación entre "posibilidad" y "pensabilidad".

El comentario de Mancio de Corpus Christi al art. 1 contiene un interesante examen de la "*petitio principii*". El comentario al art. 2 es muy reducido: el teólogo dominico se mide con Pedro de Ailly, el cual afirmaba que estas demostraciones no son matemáticas, sino "físicas", recordando precisamente que es característico de los indisciplinados buscar siempre una evidencia de tipo matemático. Mancio se muestra original en el comentario al art. 3 porque antes de pasar a discutir las vías empieza su tratado con tres interesantes problemáticas: una, sobre la situación existencial del filósofo cristiano, que por supuesto ya cree, frente a estas demostraciones; la segunda, de tipo exegético, sobre algunos pasajes de la Carta a los Romanos; la tercera es sobre la competencia del teólogo en el disertar sobre la existencia de Dios. Nuestro autor presenta pues una reseña muy atenta de las críticas a las vías, partiendo de las cuestiones de la apodipticidad de su valor demostrativo y de la universalidad y objetividad de los principios a los que esas se refieren. Mancio nos proporciona una respuesta bien articulada a cada uno de los argumentos.

El maestro Bartolomé de Medina presenta, en cambio, un estilo literario menos elaborado, más bien descarnado y dirigido inmediatamente a las principales temáticas filosóficas y teológicas. Es una clara señal de un "momento de cambio", en el que llega a ser preponderante –en detrimento de la creatividad y de la originalidad que anteriormente habían caracterizado la "Escuela"– la propensión a la síntesis y a la sistematización de los elementos. El comentario al art. 1 de Medina empieza con la discusión sobre el significado del término "*Deus*", en diálogo ante todo con san Agustín. La exposición es amplia y sistemática, con varias referencias clásicas y con algunas nuevas citas, como por ejemplo la del *De harmonia mundi* de Francesco Giorgio Veneto. No faltan las citas del Cayetano, y a veces también unas críticas a propósito de algunas posturas suyas (que Medina define "*obscurae*"). Particularmente interesante y original en el teólogo dominico es la discusión sobre el tema de la verdad, a partir del valor veraz de la afirmación ejemplarizante "*nulla veritas est*". Acerca del art. 3, la figura de Cayetano está muy presente, y Medina con él se mide directamente, demostrando –acerca de las críticas a las cinco vías– conocer muy bien la cuestión de la interpretación

según la cual esas sólo prueban que existe un motor inmóvil, una causa primera, etc., pero ya presupondrían que Dios existe. Medina señala (como ya había hecho Vitoria, y nadie más) a Claudio Galeno; su comentario presenta varios elementos de semejanza con el de Mancio.

El teólogo dominico Juan Vicente de Astorga, en cambio, nos muestra ya en los textos de sus comentarios un particular interés sobre el tema de la relación entre libertad y gracia, y no faltan ejemplos de fuerte discusión sobre temas de ontología y de interpretación de los puntos centrales del pensamiento del Aquinate. En el Astorgano es mucho más elaborado el comentario al art. 2, mientras que él no comenta ninguna de las cinco vías remitiendo directamente a la lectura de los comentarios de Cayetano y de Báñez. Nuestro autor dialoga con Cayetano valorando la distinción entre la existencia considerada *in actu signato* y la existencia concebida *in actu exercito*, afirmando sin embargo que esa no se aplica al punto que se está tratando. La discusión acerca del acto de creer alcanza también la cuestión de la posibilidad de considerar racionalmente el tema de la uni-trinidad divina. El comentario al art. 2 es planteado por el maestro Juan Vicente sobre la afirmación de que la verdad expresada por la frase "*Deus est*" puede ser considerada según tres maneras respecto al asentimiento de nuestro entendimiento. En esta solución se encuentra una notable semejanza con las explicaciones de Pedro de Ledesma. La discusión continúa, en el comentario al art. 2, considerando las dos dudas presentadas y analizando si la verdad que "*Deus est*" es o no requerida como previa a la fe, y si el verdadero asentimiento a ésta corresponde a la disposición de los primeros principios naturales más que a la disposición específica de la ciencia.

El estudio del teólogo Domingo Báñez nos permite también poder abrir una confrontación totalmente interna a ese importante maestro dominico, cotejando su texto impreso de los *Scholastica Commentaria* (a las primeras 64 cuestiones de la I Parte de la *Summa*) publicado en el 1584<sup>11</sup> y los *folia* del manuscrito (el Ms. 4951 de la Biblioteca Nacional de Lisboa) que recoge sus clases académicas sobre la misma q. 2 dadas en la Universidad de Salamanca diez años después, durante el curso 1594/95.

Báñez presenta una consideración muy "técnica" de la teología, y revisite un interés particular en la historia de la escolástica también acerca de la cuestión fundamental de cómo ser fieles a santo Tomás sobre los principales temas de la metafísica (a partir de aquello de la distinción real, en las realidades creadas, entre el acto de ser y la esencia) y acerca de qué actitud tener

11 Cf. D. Báñez, *Scholastica Commentaria in primam partem Angelici Doctoris D. Thomae, Salmanticae* (Mathiae Gastii) 1584.

hacia sus intérpretes más acertados, empezando por el cardenal Cayetano. Báñez quería ser "absolutamente" fiel al Doctor Angélico, y precisamente por eso no renunciaba a corregir a sus intérpretes: varios autores definen el suyo como un tomismo "rígido y fidelísimo", con efectivas tomas de distancia también de Cayetano.

El comentario bañeziano impreso y el comentario hecho por él durante su clases universitarias en el 1594/95 están ya organizados prácticamente como *disputationes*, al haber abordado una duda que viene después desarrollada y discutida con mayor profundidad, y en este caso la cuestión estriba precisamente en preguntarse si las argumentaciones presentes en las vías son verdaderas demostraciones o no. El comentario bañeziano impreso en el 1584 muestra, acerca de la q. 2, las mismas características que *in genere* se han reconocido presentes en otras cuestiones tratadas por el maestro, o sea, la presencia de un estilo muy poco "humanista" y muy "escolástico", con absoluta prioridad a la teología especulativa. En el comentario universitario del 1594/95 el teólogo se centra propiamente sobre el art. 3 y sobre el ya citado específico *dubium*. El último argumento tratado en ese comentario universitario muestra también la búsqueda y la elaboración de un concepto muy "fuerte" de causalidad (aplicable obviamente de manera única y específica a Dios), entendida como soporte ontológico de la concausalidad presente entre las mismas realidades creadas.

Al comienzo del texto impreso de los *Commentaria* encontramos, de forma muy elaborada y abundante de doctas referencias, siete argumentos según los cuales parecería que la proposición "*Deus est*" sea *per se nota*, y cuatro argumentos contrarios. Aquí aparecen también los tres modos según los cuales se puede afirmar *per se nota* una proposición, y sigue la respuesta a cada uno de los siete argumentos. Muy interesante es la discusión de Báñez con el Cayetano acerca de la distinción entre "*in actu exercito*" e "*in actu signato*". Sobre el art. 2 el maestro dominico anticipa ya en este punto la valoración sobre la perspectiva que considera como objeto de la demostración no tanto la existencia de Dios, sino sólo algunas propiedades cuyas deducidas a partir de las criaturas. En el texto se encuentran también dos citas inusuales de Eusebio de Cesarea y de Hilario de Poitiers. El esquema y el contenido de los textos universitarios y de los *Commentaria* publicados sobre el art. 3 de la q. 2 son prácticamente correspondientes, con la sola excepción de un punto más –el octavo– que esta vez encontramos tratado en las clases y no en el texto impreso diez años antes. Sigue siempre la discusión crítica con el Cayetano, y la respuesta a cada uno de los argumentos.

De los comentarios a la q. 2 de la I Parte de la *Summa* del maestro dominico Pedro de Ledesma sólo se ha conservado el texto que se refiere a las clases dadas en Ávila en 1589 por ese teólogo español, autor de importantes

obras de metafísica<sup>12</sup>, y que enseñó en Salamanca de manera estable de 1596 a 1616. También los comentarios a la cuestión *An Deus sit* se caracterizan por su profundidad metafísica<sup>13</sup>.

La consideración, finalmente, de las páginas sobre la q. 2 que se encuentran en las *Disputationes Theologicae* de Pedro de Godoy<sup>14</sup>, el maestro dominico llamado “el Aquino Español”, nos puede mostrar aún más la evolución de la manera de tratar el tema durante las décadas posteriores, con el surgir de nuevas problemáticas y nuevos interlocutores.

En Pedro de Godoy es particularmente significativa la discusión sobre el tema de la causalidad y revisten un notable espacio la primera y la segunda vía, mientras que las otras resultan decididamente secundarias, así como aflora la discusión sobre el tema de la posibilidad o no de ignorar la existencia de Dios y de la eventual invencibilidad y culpa de esta ignorancia. El maestro español ha empleado en su amplia exposición el patrimonio de comentarios sobre este tema –no siempre completamente uniforme– que se había consolidado entre los dominicos hasta Báñez, haciéndolo interactuar eficazmente tanto con otros autores clásicos como con las perspectivas de pensamiento elaboradas por otras escuelas, a partir de aquellas pertenecientes a otras Órdenes religiosas, con una particular atención a los maestros jesuitas.

En efecto, el estudio de los maestros de la “primera” y “segunda” Escuela de Salamanca que –contemporáneos y/o posteriores– no pertenecían a la Orden de los Predicadores nos proporciona otros elementos útiles para enriquecer la visión de conjunto y seguir adelante en estas “pistas” de investigación. Un ejemplo: dentro de unos pocos meses se irán completando las publicaciones de las transcripciones y de las respectivas consideraciones de contenido sobre los comentarios a la q. 2 del maestro agustino de teología Juan de Guevara (1518-1600), autor muy interesante para el estudio de su perspectiva y para poderlo cotejar con la tradición de los maestros dominicos<sup>15</sup>.

12 Cf. P. de Ledesma, *Sobre la perfección del acto del ser creado (1596)* [*Tractatus de perfectione actus essendi creati*], S. Orrego Sánchez (ed.), Pamplona (Eunsa) 2001.

13 Cf. a propósito M. Mantovani, “Pedro de Ledesma, OP, sulle cinque vie di San Tommaso d’Aquino. I commenti di Ávila del 1589”, *Salesianum* 70 (2008) 267-297; M. Mantovani - M. López Sánchez, “‘Fides et scientia iuvant se in certitudine’. Pedro de Ledesma sobre la demostrabilidad de Dios: los comentarios abulenses del 1589”, *Ibid.* 72 (2010) 71-104; Id., “Pedro de Ledesma sobre Dios ‘per se notum’. Comentarios abulenses del 1589”, *Ibid.* 71 (2009) 491-520; M. Mantovani, “Nota sulla questione dell’esistenza di Dio in Pedro de Ledesma”, en M. Pérez de Laborda - A. Porras (ed.), *La fede e la ragione*, Roma (EdUSC) 2012, 117-128 (*in progress*).

14 Cf. P. de Godoy, *Disputationes Theologicae in Summam Divi Thomae*, Burgi Oxomensis (D. García) 1666-1672.

15 El comentario a las cinco vías (art. 3) se acaba de publicar en el volumen F. Carderi - M. Mantovani - G. Perillo (ed.), *Momenti del Logos. Ricerche del “Progetto LERS” (Logos, Episteme,*

Bartolomé de Medina habla de los teólogos de la Escuela salmantina anteriores a él mismo –cuyos textos él utilizó en su propio trabajo de compilación– en la *Epistola Dedicatoria* de su *Expositio* del 1577, primera publicación realizada con comentario de, al menos, una *Pars* entera de la *Summa Theologiae* por uno de los Maestros de Teología dominicos de Salamanca: Medina por supuesto nombra a los “fundadores” (Vitoria, Soto y Cano) y también a otros tres Maestros –añadiendo siempre palabras de gran estima y aprecio–<sup>16</sup> Pedro Sotomayor, Juan de la Peña y Mancio de Corpus Christi, tres autores de los que seguramente merece la pena ocuparse más.

Acerca de los *Scholastica Commentaria* publicados por Báñez en 1584, Juan Belda Plans se ha planteado una pregunta muy importante, que concierne plenamente el ámbito de todas nuestras investigaciones: “Respecto a la cuestión de la originalidad de estos Comentarios a la Suma ¿debemos ver sólo el fruto de sus propios estudios, o más bien una especie de síntesis elaborada a partir de los Comentarios de todos los grandes Maestros salmantinos de San Esteban desde Vitoria? Desde luego se puede asegurar que tanto Medina como Báñez tuvieron presente y utilizaron el legado manuscrito anterior de la Escuela. Lo que resulta más problemático y difícil es precisar la influencia y el alcance de dicho legado. Ello requeriría un estudio crítico detallado y profundo para llegar a una solución satisfactoria que queda pendiente”<sup>17</sup>.

En todo caso se puede seguramente afirmar que Medina y Báñez trabajaron por lo menos teniendo en cuenta los materiales que habían sido elaborados y utilizados, en su enseñanza universitaria, por los maestros anteriores de la Escuela salmantina, y todo esto formaba como “una valiosa tradición científica que pasaba de unos a otros, y que se iba incrementando poco a poco”<sup>18</sup>.

Acerca de ese específico tema ya en 1930, F. Ehrle había escrito: “Gran mérito de Báñez es el haber continuado con toda tenacidad los comentarios a la Suma, empezados por Medina y Soto. En los tomos que publicó debemos

*Ratio, Scientia*) in memoria di Marilena Amerise e di Marco Arosio, Roma (Nuova Cultura) 2012, 351-384. Los comentarios a los artículos 1 y 2 se publicarán muy pronto respectivamente en una obra colectiva en España (art. 1) y en Italia (art. 2).

16 «Hunc virum eruditissimum (Vitoria) consequutus est vir literatissimus Pater Soto [ J. Post hunc cathedram magisterii in Hispaniis tenuit doctissimus ille Magister Cano, Episcopus Canariensis [ J. Sed neque in his, a me ante commemorates, desit divinae sapientiae radius; floruerunt namque apud nos sapientissimi Magistri Sotomayor, Peña, Mantius, quos honoris gratia nomino». Bartholomeus Metinensis, *Expositio in Primam Secundae D. Thomae Aquinatis. Epistola Dedicatoria, Salmanticae (Mathiae Gastii) 1578*, f. 3v.

17 J. Belda Plans, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la Teología en el siglo XVI*, Madrid (BAC) 2000, 789.

18 *Ibid.*

ver, no solamente el fruto de sus propios estudios, sino la síntesis depurada de las obras con que llenaron de gloria a San Esteban aquella larga serie de excelentes teólogos desde los tiempos de Vitoria. Bien es verdad que Báñez no lo manifiesta con la claridad con que lo hizo Medina, sino solamente un poco de pasada. Pero, diga lo que quiera, él tenía a la vista los materiales preparado por ellos, y los menciona con frecuencia<sup>19</sup>. Ehrle añade también que “así tenía que ser, dada la naturaleza de las cosas, y aun sin el testimonio de su contemporáneo Razzi nos veríamos obligados a reconocerlo”<sup>20</sup>.

Báñez se presenta a sí mismo como un comentador del Doctor Angélico *stricte sensu*, hablando varias veces de su intento de seguir lo más fielmente posible al Aquinate, sin desviar su verdadera interpretación. Beltrán de Heredia reconoce precisamente por ese motivo a Báñez su característica de ser “el mejor comentarista quizá que ha tenido Santo Tomás después de Cayetano y de Vitoria”<sup>21</sup>. El maestro dominico se muestra en este sentido como una figura bastante compleja porque, si por un lado él es, de una manera u otra, ya un “moderno”, por otro lado parece casi representar el punto culminante de un proceso de regresión o de cerrazón de la misma Escuela tomista española en aquel tiempo<sup>22</sup>.

Báñez tiene una particular importancia en la interpretación de las cinco vías, porque se aleja de la visión de Cayetano, así como sucederá de nuevo con el maestro jesuita Gregorio de Valencia<sup>23</sup>, uno de los maestros de Francisco Suárez.

La intervención de Báñez sobre la demostrabilidad directa y no sólo *per accidens* de la existencia de Dios fue particularmente significativa –así como

19 F. Ehrle, “Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI”, *Estudios Eclesiásticos* 9 (1930) 161.

20 *Ibid.* Ehrle en la nota n. 2 de la página 161 cita a S. Razzi que en 1596, en su presentación y bibliografía de Báñez, tratando de los comentarios del maestro y de los de Bartolomé de Medina, afirmaba: “Hay que notar, también, cómo los antedichos Comentarios Españoles se consideran las lecciones de Teología de los primeros padres de aquellas provincias, recogidas y reunidas, y hechas comentarios por los antes nombrados padres de ingenio”. Cf. S. Razzi, *Istoria de gli huomini illustri del S. Ordine degli Predicatori*, Lucae (Busdrago) 1596, 305.

21 V. Beltrán de Heredia, “El valor doctrinal de las lecturas del P. Báñez”, *Ciencia Tomista* 37 (1929) 61.

22 Cf. S.T. Bonino, “Le thomisme moderne de Dominique Báñez”, en C. González Aysta (ed.), *El alma humana: esencia y destino. IV Centenario de Domingo Báñez (1528-1604)*, Pamplona (Eunsa) 2006, 57-69.

23 Cf. Gregorius de Valentia, *Commentariorum theologicorum tomi quattuor. In quibus omnes materiae, quae continentur in Summa theologica D. Thomae Aquinatis, ordine explicantur*, voll. I-IV, Venetiis (I.B. Ciottum) 1592. Cf. también C. Giacón, *La Seconda Scolastica*, vol. I, Milano (Bocca) 1944, 136-140.

por lo demás lo fueron los *Scholastica Commentaria* al completo<sup>24</sup> y ejerció una gran influencia: este maestro dominico, "el mayor teólogo dominico de finales del siglo XVI –así como justamente anota A. Alemanno– en efecto había rechazado formalmente la lectura que, de las pruebas del Aquinate, había exhibido su más célebre comentador [Cayetano]. Del interior de la Orden dominicana llegaba una fuerte señal sobre el reconocimiento del valor de las cinco vías. [...] Por otra parte, la solución de Báñez, si consiguió reagrupar el frente dominicano, no logró sin embargo neutralizar una situación de evidente escepticismo respecto al valor de las cinco vías. Las *Disputationes metaphysicae* de Suárez [...] lo muestran de manera ejemplar"<sup>25</sup>.

Indudablemente Báñez, que varias veces durante su carrera universitaria intervino sobre el tema de la metafísica<sup>26</sup>, en todo caso contribuyó mucho para que sucesivamente prevaleciera, dentro de la Escuela, la presencia de varios temas específicos de la teoría. Sus comentarios en algunos puntos se muestran además particularmente parecidos también a los del maestro Ambrosio de Salazar (es una lástima, faltando el texto del comentario de Salazar al art. III, que no se pueda cotejar –esto habría sido de gran interés– Báñez y Salazar en su postura respecto a la interpretación de las cinco vías propuesta por el Cayetano).

Conforme avanzan las décadas se puede ver que se atenúa ampliamente la confrontación con los nominalistas, pero queda el intento de examinar con gran profundidad especulativa el valor demostrativo de la afirmación racional de la existencia divina. Hay que decir además que en Báñez y más aún en Godoy, empieza también a surgir ya una consideración por lo menos embrionaria de la cuestión teórica del ateísmo, como se podría entender con una llave de lectura más "moderna".

En nuestros trabajos también hemos podido confirmar –hablando en general– ese gradual cambio hacia un tomismo más "estricto", pero al mismo tiempo más abundante de profundidad metafísica. La discusión sobre cada uno de los tres artículos de la q. 2 sigue analizando el tema de la correcta

24 Cf. J. Belda Plans, *La Escuela de Salamanca, o.c.*, 918.

25 A. Alemanno, *Aspetti della cultura teologica nell'Università di Parigi (1604-1643). I commenti alla Quaestio II della Summa Theologiae di Tommaso d'Aquino (Utrum Deus sit)*, Lecce (Conte) 2009, 20. Cf. también, acerca de ese tema, el útil ensayo de I. Agostini, "Suárez, Descartes e la dimostrazione dell'esistenza di Dio", en M. Sgarbi (ed.), *Francisco Suárez and his Legacy. The impact of Suárezian Metaphysics and Epistemology on Modern Philosophy*, Milano (Vita e Pensiero) 2010, 169-204, que pone muy bien en relación la postura de Suárez y la de Descartes.

26 Cf. R. Hernández Martín, "El famoso parecer de Domingo Báñez sobre la enseñanza de la metafísica en Salamanca", *Estudios Filosóficos* 25 (1976) 3-16.

“construcción” de las argumentaciones del Aquinate, pero al mismo tiempo profundiza más claramente el examen de su valor demostrativo directo o indirecto, dentro de la perspectiva de una definitiva distinción epistemológica de los diversos métodos y orientaciones disciplinares (véase por ejemplo lo que afirma primeramente Mancio de Corpus Christi acerca de la vía “teológica” de la novedad del mundo).

Se repite a menudo la recomendación aristotélica según la cual no es de personas de ingenio bien formado el exigir la misma evidencia (especialmente la de la matemática) en todos los asuntos y en todos los argumentos. Se habla, en este sentido, de demostraciones “físicas” que sin embargo tienen que ser “traducidas” como afirmaciones metafísicas para poderlas comprender en todo su valor.

Los maestros de la “segunda Escuela” salmantina, además de seguir comentando con diligencia el art. 1, se detienen de manera más concreta que sus predecesores en la discusión sobre las cinco vías, dialogando ante todo con Cayetano, también de forma crítica, como nos muestra la obra de Báñez. En este sentido, parece correcta la afirmación de un cada vez mayor crecimiento de la sofisticación y sutileza en la manera de examinar esta cuestión.

### 3. CONSIDERACIONES FINALES

La finalidad principal de las investigaciones de las que hemos hablado aquí, con el único intento de compartir de forma muy sencilla algunos resultados que quedan en todo caso siempre perfectibles e integrables, ha sido –gracias al estudio de autores hasta ahora casi exclusivamente dominicos, que han “actuado” en Salamanca entre los años 1530 y 1669 comentando la q. 2 de la I Pars de la *Summa Theologiae*– ofrecer una pequeña aportación al estudio del tomismo español de los siglos XVI y XVII, tema que presenta un particular, y en cierto modo sorprendente, interés también para examinar la delicada y al mismo tiempo fascinante relación entre “escolástica tardía” y “modernidad”.

Aspectos integradores interesantes son el estudio de la relación de estos autores y la tradición filosófica anterior, a partir de las escuelas antiguas, especialmente de índole aristotélica. De manera muy emblemática casi todos nuestros maestros citan, en el comentario al art. 2, a Pedro de Ailly, como ejemplo de peligrosa perspectiva de “ataque” crítico a las *demonstrationes aristotelicae*. En el comentario a la primera vía se puede advertir también cómo nuevos elementos (véase por ejemplo el tema del *motus cordis*) se añaden a aquellos mismos ejemplos, como el de los vivientes, de los cuerpos pesados y leves, o del agua caliente que se enfría por sí misma (verificable



ya en Duns Escoto), que ya acompañaban antes la discusión relativa al valor demostrativo de aquella –así como de las otras– *ratio aristotelica*. Es posible, en efecto, realizar una comparación entre los autores que consideran de manera "transversal" cada una de las vías, u otros temas como la crítica al argumento ontológico, el problema de la relación entre existencia del mal y existencia de Dios, etc.

Elemento fundamental de atención es, en todo caso, el análisis del desarrollo de la tradición de la "Escuela salmantina" y de sus interlocutores externos contemporáneos. Acerca de nuestro tema específico un aspecto muy interesante es sin duda el hecho de que la puesta en discusión de la validez demostrativa de las argumentaciones racionales acerca de la existencia de Dios *in genere*, y de las cinco vías tomistas *in specie*, no fue un asunto externo a la misma "historia" de la tradición dominicana (obviamente, no sólo) y a sus principales maestros ya en los siglos en que progresivamente, después de la muerte de Santo Tomás, se difundió su conocimiento y el estudio de su pensamiento. Todo esto mucho tiempo antes de los años de la crítica kantiana. También la discusión sobre la validez o no del argumento ontológico y de sus aplicaciones se ha mostrado, en nuestras investigaciones, muy viva y presente en este contexto, tanto antes como contemporáneamente a Descartes y a Leibniz<sup>27</sup>; basta pensar también en el tema de la demostración *a priori tantum quoad nos* de la que discute Godoy.

En este sentido, los teólogos dominicos salmantinos de la "segunda generación" recibieron y pudieron recoger y beneficiarse del patrimonio elaborado (con sus específicas peculiaridades) por los "fundadores" de la "Escuela de Salamanca", y vivieron plenamente su tiempo y su servicio cultural respondiendo ante todo a los estímulos provenientes de la Orden.

El mismo compromiso de "fidelidad dinámica"<sup>28</sup> al Doctor Angélico, que para Vitoria y sus primeros secuaces había caracterizado la capacidad creativa y la originalidad de hacer dialogar el Aquinate con las nuevas instancias del tiempo, en el caso de la "segunda generación" –y en el contexto de la generalizada "cayetanización"– llega a ser, en cambio, un compromiso de

27 Cf. también, sobre este tema, R. Ceñal, "El argumento ontológico de la existencia de Dios en la escolástica de los siglos XVII y XVIII", en *Homenaje a Xavier Zubiri*, t. I, Madrid (Moneda y Crédito) 1970, 247-325.

28 Este asunto sigue siendo muy vivo hoy también: cf. Pablo VI, Carta Apostólica *Lumen Ecclesiae*, Ciudad del Vaticano (LEV) 1974, n. 29, con una fundamental cita del cardenal C. Journet. *Introducción de Actualité de saint Thomas*, Paris-Bruxelles (Desclée) 1973; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Fides et ratio*, Ciudad del Vaticano (LEV) 1998, nn. 43-44 y 78; Congregación para la Educación Católica, *Decreto de Reforma de los estudios eclesiásticos de Filosofía*, Roma (LEV) 2011; Congregación para la Educación Católica, *Nota sobre la actuación del Decreto de Reforma de los estudios eclesiásticos de Filosofía*, Roma (LEV) 2011.

sistematización y de síntesis, con concentración sobre las temáticas principalmente metafísicas. Sobre este fenómeno, nos parece que se puede asumir una postura equilibrada, según la cual se reconoce obviamente el hecho de la “cerrazón” y de la acentuación especulativa, pero esto no se entiende necesariamente sólo como una pérdida. En todo caso, hemos podido también verificar que, al menos acerca de algunos de nuestros temas principales –entre los cuales está el del importante juicio sobre el valor demostrativo directo de las vías–, el compromiso riguroso de ser fieles al texto de Santo Tomás ha conducido propiamente a algunos de nuestros autores a discutir, y en algunos casos también a criticar, la interpretación dada por los más acreditados comentaristas, Cayetano incluso, y por lo tanto a ser –en cierto sentido– ellos verdaderos “innovadores”.

Acerca del valor filosófico de la demostración nuestros autores manifiestan muy bien casi todos explícitamente (faltaría sólo Vicente de Astorga, pero esto se puede deber al espacio tan reducido que asume la q. 3 en su comentario universitario, sin embargo el único suyo que tenemos a disposición) conocer muy bien la problemática suscitada por la distinción sobre la “consistencia” demostrativa directa e indirecta abierta por la interpretación de Cayetano. Entre las posiciones asumidas es particularmente significativa, al ser explícitamente crítica respecto a Cayetano, la bañeziana. Una discusión por lo tanto muy “viva” y de notable interés, como muestran también los textos paralelos de otros autores dominicanos como Crisóstomo Iavelli y Juan de Santo Tomás, o de teólogos jesuitas como Gregorio de Valencia y Francisco Suárez.

Para nosotros, sobre este tema se puede indicar un doble nivel de discusión. El primero concierne al valor objetivo de las demostraciones, y el segundo es relativo a la demostración directa o indirecta. En el texto de 2011 hemos propuesto una perspectiva de respuesta teórica<sup>29</sup>. Los autores que hemos estudiado, en el marco del realismo cognoscitivo y de la tradición de la escuela dominicana, se encuentran todos de acuerdo sobre el hecho de que las argumentaciones *a posteriori* propuestas por Tomás de Aquino en las cinco vías tienen un valor intrínseco: esto es el primer nivel. El segundo nivel de discusión, que se revela poco a poco aún más interesante en el desarrollo de la investigación, es la cuestión de si, en su intrínseca validez como verdaderas argumentaciones metafísicas, las vías pueden constituir demostraciones propias que directamente consiguen su objetivo, o si en cambio lo logran sólo indirectamente, *per accidens*. En este punto la confrontación, dentro de

29 Cf. M. Mantovani, *La discussione sull'esistenza di Dio...*, o.c., 427-428; también A. Alessi, *Sui sentieri dell'Assoluto. Introduzione alla teologia filosofica*, Roma (LAS) 2004, 91-118.

la Escuela, ha sido sin duda muy abierta, como muestran las mismas fuentes consideradas. Sobre esta segunda temática, es decir la del valor demostrativo directo o indirecto de estas argumentaciones, nos parece que la respuesta metafísica a este interrogante depende fundamentalmente del tipo de consideración del ser que se hace propia.

Un último elemento de atención que nos parece interesante señalar en estas investigaciones es la consideración de la herencia que nuestros autores nos dejan a propósito de las temáticas tratadas. De manera particular los comentaristas de Santo Tomás, incluidos los maestros de la "primera" y de la "segunda" Escuela de Salamanca, a partir de la distinción fundamental entre la subordinación accidental y la esencial en las causas (gracias a la cual se plantea la imposibilidad del *processus in infinitum* en la subordinación esencial) intentan evidenciar cómo el adecuado conocimiento del concepto de Causa Primera ofrecido por el Aquinate, poniéndose "fuera" del conjunto del concurso de cualquier tipo de causalidad segunda al interno del universo, llega a ser el soporte ontológico y la garantía de cualquier expresión de eficiencia de la realidad.

La herencia y los estímulos que nos ofrecen los teólogos salmantinos considerados y el contenido de las cuestiones que ellos comentaron, muestran su interés también si analizamos, aunque sea muy brevemente, sus comentarios a las respuestas a los argumentos contrarios (*ad 1m* e *ad 2m*) presentes en el art. 3 de la cuestión *An Deus sit*. Si en nuestros textos de los teólogos de la "segunda Escuela" de Salamanca no se encuentra un comentario específico al segundo argumento, cosa que se podría explicar considerando que ya en el "cuerpo" de los comentarios se defiende la validez objetiva del principio de finalidad, que se extiende también a todos los entes racionales (respondiendo así al argumento), es interesante sobre todo el tratamiento del primer argumento contrario a la existencia de Dios, que el Aquinate localiza en la presencia del mal (sea eso físico o moral) y que universalmente y en cada tiempo representa uno de los problemas principales frente a la relación del hombre con Dios, sobre todo cuando a la existencia divina se unen las perfecciones de la infinita bondad y de la omnipotencia.

Entre los autores de la "primera Escuela" de Salamanca se señala la original postura, al comentar el tema de "Dios y el mal", de Domingo de Soto<sup>30</sup>.

30 *"Ad infinitam bonitatem pertinet permittere aliquod malum quia perfectio est ex minus bono facere bonum, et ex indifferentibus facere bonum est maioris perfectionis, et multo maioris perfectionis ex malis facere bona, et hoc est maius potentiae immo infinitae, ex malo facere bonum, et sic nullum malum facit Deus in natura"*. M. Mantovani, *An Deus sit (Summa Theologiae I, q. 2)*. Los comentarios de la "primera Escuela" de Salamanca, o.c., 129-130 (Ms. Ottob. Lat. 1042 de la BAV [OT], f. 33r).

En los autores de la “segunda Escuela”, aunque realmente no se encuentre una particular perspectiva original, podemos notar que Bartolomé de Medina, Juan Vicente de Astorga y Domingo Báñez, cada uno a su manera, se preocupan de hacer dialogar el texto tomista, y su referencia principal a San Agustín, con Juan Duns Escoto y con el comentario del cardenal Cayetano.

Finalmente, trabajar sobre estas fuentes no es por lo tanto una mera obra de “arqueología textual” o de “arqueología de contenidos”, sino sobre todo una ocasión más para valorar autores que dentro de su específico contexto se atrevieron a sondear en profundidad, casi “seccionándola” en todos sus componentes y en sus aspectos, la validez de una argumentación clásica sobre la existencia de Dios: los cinco “camino” hacia Dios elaborados por Santo Tomás de Aquino, y comentados por algunos de los principales maestros dominicos de la “primera” y de la “segunda” Escuela de Salamanca, autores que explicaron la q. 2 en Salamanca durante los siglos XVI y XVII.

Queda una última pregunta, la de la posible actualización. Teniendo presente de manera crítica las capacidades y los límites de nuestros conocimientos, muy bien subrayados dentro del marco de la filosofía actual, nos podemos en efecto preguntar: ¿estos “senderos”, son también posibles y fecundos para la razón contemporánea? Cada uno tiene que elaborar su respuesta, y justificar si está o no de acuerdo con Santo Tomás, con Cayetano, con Vitoria, Cano, Soto, etc., hasta llegar a Báñez o Godoy, y dar razón de su opción teórica.

Báñez mismo reconoció que la cuestión *An Deus sit* era un tema sobre el que los *Scholastici* –y, podríamos añadir, también muchos teólogos y filósofos hoy– muy poco se detenían (“*minus solent immorari*”); sin embargo eso es en todo caso de extraordinaria importancia epistemológica, a partir de la consideración de la relación entre teología, filosofía y ciencia. Pedro de Godoy a su vez recordaba que Juan Calvino definía “*frigidas speculationes*” las argumentaciones racionales de los *Scholastici* para afirmar la existencia de Dios: podríamos estar de acuerdo con el reformador ginebrino si se pudiese entender hoy esta expresión, aunque dentro de un innegable contexto cultural actual muy diferente de los anteriores, como un reconocimiento de su “frescura”. Una “frescura” de la que, pensamos, podrían darse cuenta también todos aquellos que se pongan en marcha para estudiar del mismo modo en estos comentarios y en los autores citados otros temas parecidos, como por ejemplo la infinitud (q. 7), eternidad (q. 10) y unidad (q. 11) divina, o el problema de los nombres de Dios (q. 13). De todo esto los textos manuscritos quedan todavía inéditos y prácticamente sin haber sido estudiados.

RESUMEN

El profesor Mauro Mantovani nos presenta su experiencia trabajando con los manuscritos de los maestros salmantinos del siglo XVI, desde dónde propone una metodología de trabajo que consistiría en la adecuada delimitación de un tema de trabajo que pueda ser leído de manera transversal en diversos autores, pudiendo ver las distintas posturas y aportaciones de los mismos. Es lo que él, en un segundo momento, propone a partir de la quaestio 2: *An Deus sit*, de la I Pars de la *Summa* del Aquinate, analizando primero a los iniciadores de la Escuela de Salamanca (Vitoria, Soto y Cano) y, posteriormente, en un número ingente de autores dominicos, de los que nos va señalando brevemente sus aportaciones más significativas. Por último, presenta unas consideraciones finales, donde ahora de manera esquemática presenta aquellos elementos fundamentales a no descuidar de la metodología de trabajo.

*Palabras clave:* Escuela de Salamanca, Filosofía del siglo XVI, Dominicos, Universidad de Salamanca, Transversalidad en la investigación, Comentarios a la "Summa".

ABSTRACT

Professor Mauro Mantovani presents his experience working with manuscripts of the Salamanca masters of the 16th century, from which he proposes a methodology which would consist of the appropriate demarcation of a work theme that can be read transversally in various authors, so that their different positions and contributions can be noted. This is what he secondly proposes taking the quaestio 2 as a starting point: *An Deus sit*, from Pars I of the *Summa* by Aquinate, firstly analysing the initiators of the school of Salamanca (Vitoria and Soto Cano) and, then, in a huge number of Dominican authors, of which he briefly points out their most significant contributions. Finally, the author presents some final considerations, in which in a schematic way he presents those fundamental elements to not be neglect in the work methodology.

*Keywords:* School of Salamanca, Philosophy (16th century), Dominicans, University of Salamanca, Research transversality, Commentaries to the "Summa".



# LA TRANSMISIÓN DEL PENSAMIENTO DE ALFONSO DE CASTRO

MANUEL LÁZARO PULIDO\*  
*Universidade do Porto*

## 1. LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO FRANCISCANO

En 2010 el profesor de l'Institute Catholique de Toulouse Jean Paul Coujou publicó una *Bibliografía suareciana*<sup>1</sup>; se hacía necesaria una reactualización de aquella otra publicada en 1948 por Plácido Múgica<sup>2</sup> y de la realizada el mismo año por Jesús Iturrioz<sup>3</sup>. Francisco Suárez representa esa renovación del interés que en los últimos años ha ocasionado la "segunda escolástica" o "escolástica tardía", o incluso "barroca", en palabras de Jacob Schmutz, resucitando del limbo filosófico en el que se encontraba, en un terreno que se presentaba "de nadie" entre la filosofía medieval y el renovado pensamiento moderno<sup>4</sup>. Si bien el rescate no ha sido del todo completo, sin

\* Investigador do Instituto de Filosofia da Universidade do Porto (C2008, co-financiado pelo FSE e pelo POPH). Proyecto de investigación: *A Filosofia Escolástica Ibérica nas encruzilhadas da razão ocidental: A recepção de Aristóteles e a transição para a modernidade (FEIARC) – Iberian Scholastic Philosophy at the Crossroads of Western Reason: The Reception of Aristotle and the Transition to Modernity (ISPCWR)*.

1 Pamplona (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra) 2010.

2 *Bibliografía suareciana*, introd. sobre el estado actual de los estudios suarecianos por E. Elorduy Múgica, Granada (Universidad de Granada, Cátedra Suárez) 1948.

3 "Bibliografía suareciana", *Pensamiento* 4 (1948) 603-639. Número dedicado a Suárez en el IV Centenario de su nacimiento (1548-1948).

4 El profesor francés señala la situación con estas palabras: "Longtemps critiqué comme un incompréhensible retour aux lourds systèmes médiévaux après les lumières de la

embargo el interés mostrado ha llevado a suscitar las cuestiones de la continuidad de lo que se conoce bajo el término de escolástica. En concreto nos reúne el *topos* de la *Escuela de Salamanca*, como lugar privilegiado y capital de un contexto más amplio que algunos han llamado de *Pensamiento hispánico*<sup>5</sup> y que podríamos señalar como *Escolástica ibérica*<sup>6</sup>, en su realización y en sus proyecciones. Pero siendo Suárez un autor de gran significación y de una trascendencia en la filosofía de primer orden, sin embargo, Francisco de Vitoria es considerado el autor hispánico más significativo, lo que ha ocasionado en algunas voces, como las del profesor Miguel Anxo Pena, al menos la pregunta acerca del motivo de tal lectura, teniendo en cuenta su “producción impresa inexistente”<sup>7</sup>. Sea como fuere, y por las múltiples razones que incurren, el caso es que la figura de Francisco de Vitoria es símbolo de un “momento concreto”, al decir del mismo autor<sup>8</sup>. En ese momento otros teólogos de primer orden aparecen en escena, muchos de ellos con una

Renaissance, au mieux considérée comme le pâle reflet de ses modèles médiévaux, la seconde scolastique apparaît au contraire aujourd’hui de plus en plus comme le véritable laboratoire intellectuel dans lequel la philosophie moderne –de Descartes à Kant– puisait son vocabulaire et devait la formulation de nombreux problèmes. Véritable antichambre théologique de la modernité, les auteurs de la scolastique tardive ont ainsi accompli des innovations significatives dans le domaine de la logique, de la métaphysique, et de la morale, tout en restant fidèles à la rigueur et à la richesse du vocabulaire de l’aristotélisme médiéval”. J. Schmutz, “Présentation du projet Scholasticon”. Disponible en *Scholasticon* [http://www.scholasticon.fr/Presentation/index\\_fr.php](http://www.scholasticon.fr/Presentation/index_fr.php) [2 febrero 2012]. Este interés por la filosofía de la segunda escolástica ha llegado a los medievalistas, en concreto a la SIEPM que mantiene una sección dedicada al respecto y ha dedicado una de sus reuniones anuales. Cf. M. Lázaro - A. Culleton, “Porto Alegre: “Derecho y naturaleza en la primera y segunda escolástica””, *Bulletin de Philosophie Médiévale* 52 (2010) 335-352; M. Lázaro, “Tres congresos de filosofía medieval: la naturaleza (Porto - Portugal), la Segunda escolástica (Porto Alegre - Brasil) y la filosofía política (Covilhã - Portugal)”, *Cauriensia* 5 (2010) 337-356.

5 Cf. M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid (BAC) 2009, 496. Sobre este libro cf. M. Lázaro, “La Escuela de Salamanca, estudios sobre un concepto”, *Carthaginensia* 26 (2010) 425-432.

6 La Escolástica ibérica escapa a la construcción de una enseñanza reglada en las aulas de la Universidad salmantina y reductivamente a la Monarquía hispánica y tiene en cuenta las universidades de la Península Ibérica en toda la extensión de la irradiación de su construcción del pensamiento de la tradición en diálogo con el humanismo en la monárquica y en la catolicidad. Fomenta tanto la irradiación de los contenidos curriculares en la acción, práctico-pastoral, literaria y, también, jurídica –en cuanto lugar de expresión y retroalimentación de la dinámica formal y material de la enseñanza–, como la irradiación *ad extra* a los territorios que se comprenden en la estela legítima de las monarquías ibéricas y que serán también una, durante un periodo de importancia capital. Esta denominación está presente en el proyecto al que se inscribe este trabajo.

7 M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca*, o.c., xxi.

8 *Ibid.*



notable producción escrita y edición de sus obras muy significativa; y aunque no hayan animado un libro sobre su bibliografía, sí que han provocado interesantes estudios. De esta forma, en Salamanca, junto a los dominicos coetáneos de Vitoria, otros miembros de Órdenes religiosas vinculadas a la Universidad se erigen en protagonistas de un nuevo momento que se había ido fraguando durante el siglo XV<sup>9</sup>. Entre ellos, aunque de una forma un tanto especial, los hijos de san Francisco, que, aun en circunstancias especiales, mantenían en Salamanca el convento de San Francisco como un lugar de formación teológica de primer orden, el "principal y más importante de todos los de la Provincia de Santiago"<sup>10</sup>.

La Regular Observancia franciscana fue ganando el terreno del mapa peninsular franciscano y mantuvo una posición ambigua frente a la cultura. Por una parte, se renuncia a los grados académicos y a las cátedras universitarias, se recela que el estudio propiciara en algunos hermanos una relajación en las costumbres seráficas; por otra parte, no faltan grandes personajes en la Orden que lideran la reforma cultural universitaria, como es el caso eminente del Cardenal Cisneros y alimentan la función contraria. Esta ambivalencia explica que la renuncia explícita a la visibilidad de la excelencia cultural y académica; sin embargo, no implicara el olvido del estudio, creándose un sistema formativo alternativo, no desvinculado del todo del itinerario universitario y construido sobre la base de los centros de Estudios de la Orden. De modo que en la Provincia de Santiago, en tiempos de Alfonso de Castro, los estudios de los grandes centros de Estudios de la Orden (Santiago, Oviedo y Salamanca) permanecían vinculados a las universidades. Los grados realiza-

9 El catedrático de la Universidad de Salamanca, José Luis Fuertes Herreros, lleva tiempo mostrando los antecedentes, en el siglo XV, de la utilización del esquema de la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino en la exposición sistemática de la teología dogmática, si bien en forma no explícita. Digamos que sin llegar a cambiar de hecho los elementos formales del currículo universitario, sí que estos cambios se reflejan de forma evidente en las estructuras de las obras y comentarios teológicos. Cf. J.L. Fuertes, "La estructura de los saberes en la primera Escuela de Salamanca", *Cauriensa* 6 (2011) 103-145; también en R.H. Pich - M. Lázaro - A.S. Culleton (eds.), *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas - Ideias sem fronteiras nos limites das ideias. Scholastica Colonialis: Status questionis*, Cáceres (Diócesis de Coria-Cáceres) 2012, 113-155. Elementos que se ven en un contexto de reutilización revitalizada de Aristóteles por un lado [M. Lázaro, *Justicia y liberalidad en los albores de la Segunda Escolástica Peninsular: entre la Edad Media y el Siglo de Oro*, Pamplona (Universidad de Navarra) 2012, en imprenta]; y, de otro, de la utilización de las fuentes en obras de carácter catequético-pastoral [M. Lázaro, "Las pasiones y las virtudes en el "Catecismo Pequeño" del Obispo Diego Ortiz de Villegas (1457-1519)", *Cauriensa* 7 (2012); Id., "Modelos de la libertad de pensamiento en la teología pastoral peninsular del s. XV", *Patristica et mediaevalia* 33 (2012), ambos en imprenta].

10 M.R. Pazos, *Los estudios en la provincia franciscana de Santiago (Tratado histórico)*, Madrid (Escuelas profesionales Sagrado Corazón de Jesús) 1967, 129.

dos en ellos tenían validez oficial, por lo que seguían el ritmo universitario, orientándose al estudio progresivo del descubrimiento de la ciencia teológica. Aunque en su mayor parte los frailes asistían a los estudios en sus centros, ello no era óbice para que algunos alumnos aventajados fueran a estudiar a las propias aulas universitarias. Solamente ya "para la obtención de grados debían practicar las funciones rituales anejas a la colocación de títulos académicos"<sup>11</sup>.

El itinerario intelectual de los frailes nacía tras profesar, en los Colegios de Gramática y Humanidades. Después de pasar un examen riguroso se ingresaba, primero, en los de Filosofía por un periodo de tres años y, después, en los de Teología, superada la prueba excluyente, durante un periodo similar. Al finalizar se realizaba una dificultosa oposición, para pasar bien a los Colegios de Moral, que alimentaba los cuadros de frailes predicadores y confesores; bien a los Colegios de Teología, que nutría la Orden Franciscana de Lectores y frailes con grados universitarios, a pesar de las indicaciones de alejamiento de la vida universitaria. Los que lograban estudiar en estos Colegios formaban normalmente los cuadros de responsabilidad dentro de la Orden, baste citar que desde 1517 los ministros provinciales eran doctores en Teología, grado que se extendió a los vicarios provinciales a finales del siglo XVI y principios del XVII<sup>12</sup>.

En este juego de reforma y realidad, en la necesidad de la formación de los cuadros dirigentes, en concordancia a su extensión y capital importancia humana, social, cultural y espiritual en la Península, se comprende que los frailes franciscanos no sólo debían formarse en sus Estudios Generales, sino también debían enviarse hermanos competentes a formarse a las aulas universitarias, el propio Alfonso de Castro lo defiende en el libro XIII del *Adversus omnes haereses*<sup>13</sup>. En fin existía una realidad que se imponía y que lleva a que en el Capítulo General de 1565 se declare, finalmente, la obligación de estudiar como una forma adecuada de seguir las indicaciones de la Regla de san Francisco, y que años más tarde se apruebe el itinerario formativo en el capítulo de Valladolid de 1593, donde se insta a las Provincias

11 *Ibid.*, 16-17.

12 Cf. M. Lázaro, "Scholastica colonialis: el contexto curricular de los misioneros franciscanos extremeños", *Cauriensia* 6 (2011) 163; cf. el mismo estudio en: R.H. Pich - M. Lázaro - A.S. Culleton, (eds.), *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas, o.c.*, 157-177.

13 M. de Castro, *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale*, Santiago de Compostela (Liceo Franciscano) 1988, 87.

Seráficas a que mantengan los colegios de Humanidades; Lógica; Física y Metafísica; y Teología y Sagrada Escritura<sup>14</sup>.

## 2. SIGNIFICACIÓN DE LA OBRA DE ALFONSO DE CASTRO Y TRANSMISIÓN DE SU PENSAMIENTO

En este contexto peculiar de la Regular Observancia franciscana se entiende la formación cuidada de Alfonso de Castro y las responsabilidades de gran trascendencia que tuvo que asumir en su tiempo; la significación dentro de la formación de la Orden; así como el hecho de que siendo citado, mencionado, y tenido en cuenta por los maestros universitarios, sea, a su vez, olvidado con frecuencia, al mantenerse en la frontera del esquema del cuadro universitario salmantino.

Alfonso de Castro es ejemplo de las vicisitudes de la Orden. Del Colegio de San Francisco recibe una formación académica cuidada donde destaca, y que le conduce, el año 1516, a la Universidad de Alcalá. Allí, en el *Colegio de San Pedro y San Pablo* se alojó el entonces estudiante. Este Colegio fue incluido en la fundación que Cisneros promulgó en 1513 y destinado a la Orden franciscana. El hecho de que Alfonso de Castro estuviera allí ya significaba que era un extraordinario alumno, pues sólo doce colegiales franciscanos podían residir en el mismo tras ardua oposición. Las becas duraban cuatro años, por lo que ese tiempo aproximadamente tuvo que permanecer en la ciudad de Alcalá. Fue el primer alumno de *San Pedro y San Pablo* que tuvo la provincia de Santiago por razones, ante todo, cronológicas. Podemos decir que casi estrenó el Colegio<sup>15</sup>. El año, o en tiempo cercano (1518-1520), en el que el Arzobispo de Santiago, Alonso de Fonseca edificó el colegio que llevó su nombre, Alfonso de Castro abandonó las aulas complutenses y regresó a Salamanca donde obtuvo el bachillerato en 1535<sup>16</sup>.

En la ciudad del Tormes inicia y desarrolla su etapa docente, una labor de enseñanza como profesor de Teología en el convento de San Francisco<sup>17</sup>. Recordemos que el convento de San Francisco, siempre fue el convento más

14 M.A. de Nápoles, *Chronologia historico-legalis seraphici Ordinis Fratrum Minorum I*, Nápoles 1650, 362.

15 J. de Rújula y de Ochotorena, marqués de Ciadoncha, *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildelfonso y Menores de Alcalá*, Madrid (CSIC) 1946, 903.

16 S. Castillo Hernández, *Alfonso de Castro y el problema de las leyes penales o la obligatoriedad moral de las leyes humanas*, Salamanca (Tip. Medrano) 1941, 22.

17 M.R. Pazos, "Cap. X. Convento de San Francisco de Salamanca", en Id., *Los estudios*, o.c., 129-143.

importante de la provincia<sup>18</sup>. Era un Estudio General de toda la Orden y, a su vez, un Colegio universitario incorporado. La historia de este convento parece pues ligada, y más aún en tiempos de Alfonso de Castro, a la Universidad salmantina. Sin confundirse ambas instituciones su ligazón era evidente<sup>19</sup>. El paso de Alfonso de Castro por las aulas del convento salmantino no resulta ajeno, ni al mundo universitario, ni a la temática expuesta, ni a la metodología expresada... y de ello dan fe tanto sus obras como su proyección teológica.

Una aproximación a sus obras tiene que tener en cuenta tanto su extensa función docente de treinta años, como las múltiples tareas que la salpicaron y que, en ocasiones, hicieron incompatibles dichas funciones durante intervalos de tiempo.

En cuanto a su enseñanza se puede caracterizar por dos elementos: la exquisita formación académica, moldeada en una sólida fundamentación humanística y teológica, y su convincente oratoria, consecuencia de la anterior y del talento personal. Cualidades que le llevan a las tareas que se le encomendaron. Entre ellas el ejercicio del arte de la retórica, la predicación y la puesta en práctica de su pericia como polemista, toda vez que reunía las condiciones necesarias para tan ardua tarea. Efectivamente, la controversia necesita de ciencia, de datos, de armas conceptuales, de buena retórica, de un buen escolasticismo... El eco de su enseñanza en las aulas y de su pericia le llevará a traspasar los muros de San Francisco en una época donde los aires reformistas soplaban con fuerza. Alfonso de Castro no rehúye la complicada situación y al contrario puso al servicio de esta controversia su agudo ingenio y su fácil oratoria. Su fama de predicador se extiende y le lleva más allá de los límites peninsulares<sup>20</sup>. En 1526 es invitado a asistir al Capítulo General de la Orden Franciscana en calidad de "Custodio de Custodios"<sup>21</sup>, una muestra dentro de la Orden de la fama oratoria e intelectual de la que

18 Desde que sus inicios, impartió estudios de teología, circunstancia que se extendió hasta 1835. No fue el único caso en la Provincia de Santiago, los conventos de Santiago, Oviedo y León también corrían la misma suerte. Cf. M.R. Pazos, "Cap. IV. Estudios y colegios de teología", en *Ibid.*, 47-57.

19 Como señala Manuel R. Pazos: "El colegio franciscano de Salamanca está tan íntimamente unido con la real universidad de la misma ciudad que difícilmente puede darse un paso en su historia, sin que, al mismo tiempo, hayan de tocarse las relaciones entre ambos, y como ésta es materia que dejamos para otros capítulos de este trabajo, tenemos que pasarla en éste por alto. Conste, sin embargo, que el estudio conventual salmantino era uno de tantos colegios universitarios que las Órdenes Religiosas tenían en la ciudad del Tormes". M.R. Pazos "Cap. IV. Estudios y colegios de teología", en *Ibid.*, 137.

20 A. Recio, "El franciscano Alonso de Castro, predicador y maestro de predicadores", *Verdad y Vida* 6 (1958) 385-424.

21 Cf. A. González, "Vida y bibliografía de Fr. Alfonso de Castro", *Liceo Franciscano* 12 (1958) 22. El estudio referido en la aproximación bibliográfica final explica en profundidad la

gozaba ya sobradamente. En 1533 se traslada a los Países Bajos como orador al pedido de los mercaderes españoles; pero es a partir de 1545 cuando Alfonso de Castro pasa a ser un teólogo al servicio de los intereses de los monarcas: Carlos V, de quien fue Consejero Imperial, llevándole a Trento y mostrándose a su coetáneos en todo su esplendor; y con Felipe II después, al ser nombrado en 1553 predicador y consejero, especialista en el tema de los herejes, acompañando al monarca a Inglaterra, donde llegó a predicar contra la ejecución de un grupo de herejes.

Alfonso de Castro se muestra como ejemplo de la actitud y del modo de proceder frente a las acusaciones de Lutero, no solo por la fuerza dogmática de la controversia, sino por el desarrollo de los estudios de la Sagrada Escritura y la moral<sup>22</sup>. Y en esta materia Alfonso de Castro era un hombre preparado, como muestran la calidad de sus discípulos: “Andrés de Vega, el teólogo de la justificación que tanta fama adquirió en Trento –nos recuerda Marcelino Rodríguez Molinero–; Luis de Carvajal, destacado humanista que sostuvo la gran polémica con Erasmo y fue iniciador de la restauración teológica, y Francisco Castillo, de pasmosa erudición escrituraria y de fino gusto exegético”<sup>23</sup>. Diversas facetas reflejan su trayectoria intelectual que se proyectan en su obra.

Antes de presentar las diferentes obras en conexión con su pensamiento, es necesario señalar que, afortunadamente, disponemos de un trabajo de catalogación y descripción de las diferentes obras de Alfonso de Castro y de la identificación de los ejemplares que resultan unas excelentes herramientas de trabajo. Especialmente lo realizado por Amado González en ocasión del IV Centenario de la muerte de Alfonso de Castro, publicado en un ejemplar de unas quinientas páginas dedicado al maestro franciscano y que sirve de base de lo que aquí estamos señalando.

### *2.1. El teólogo del contexto herético y homilético*

En primer lugar podríamos reseñar su faceta más publicitada que es la ya mencionada de polemista y controversista especialmente contra Lutero, extendiéndola a las herejías de su tiempo. Esta fama le viene, como hemos indicado, de su gran oficio como predicador. Como indica Miguel Anxo Pena, en el tiempo de Alfonso de Castro “en la medida en que van siendo

vida y obra de Alfonso de Castro y es una referencia en este estudio de presentación de la obra del maestro franciscano zamorano.

22 M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca, o.c.*, 8.

23 M. Rodríguez Molinero, *Origen español de la ciencia del derecho penal. Alfonso de Castro y su sistema de derecho penal*, Madrid (Cisneros) 1959.

solucionadas las tensiones externas, especialmente hacia los judíos, la atención en un ambiente sumamente apologético se desvía hacia una literatura de controversia, donde los errores y los conflictos están en el seno de la misma Iglesia<sup>24</sup>.

### 2.1.1. *Adversus omnes haeresses libri XIII*

Es la primera obra que publicó y, a su vez, a tenor de las ediciones la última que preparó para la imprenta, lo que muestra el éxito que tuvo, la necesidad de la temática y, también, la continua renovación efectuada<sup>25</sup>. El libro es una invitación razonada a la conversión al catolicismo, el empeño de un teólogo predicador realizando de forma sistemática una labor pastoral. Empeño que justifica las revisiones por la oportunidad de la obra en aquel tiempo. Un libro que se convirtió en un auténtico *best-seller*. Se prepara como él mismo comenta, estando en los Países Bajos hacia 1532 y la publica en 1534. Esta obra está siendo continuamente corregida y vigilada. Por lo que sus ediciones se enriquecen. Muestra de ello son sus comentarios en las ediciones de Lyon de 1541 y en la de Venecia de 1546 donde señala precisamente el hecho de que siempre tiene que estar atento en la búsqueda de nuevos datos<sup>26</sup>.

La obra que nace en el contexto herético de la época tuvo un éxito tal que las imprentas competían por publicarla. Desde que se editara por primera vez hasta la última edición que viera en vida el autor, en 1556, se realizaron 16 ediciones. La primera en París con dos tiradas, le suceden otras ciudades: Colonia, Salamanca, Lyon, Venecia y, la última, en Amberes. Tras su muerte se siguen publicando ediciones, especialmente en París y Amberes, amén de las que ven la luz en las *Opera Omnia* de 1571, 1578 y 1773, y ediciones parciales en Roma, ya en 1695. Fue traducida al francés en Rouen en el s. XVIII bajo el nombre *Histoire des heresies* y al italiano en Venecia por la misma época como *La storia delle eresie*.

### 2.1.2. *De iusta haereticorum punitione, libri tres*

Esta es la segunda obra publicada por Alfonso de Castro en la que profundiza el tema del libro anterior sobre las herejías, pero realizando un giro en el tratamiento. En esta obra aparece el teólogo en su versión más

24 M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca, o.c.*, 8.

25 Cf. "Nunc denique ut postremam huic operi imponerem manum, tertio illud diligentissime revisionem". A. de Castro, "Epístola Nuncupatoria (a Felipe II), *Adversus omnes haereses*, Lyon (Vincentium Portunariis) 1556.

26 *Ibid.*

jurista, donde la teología se pone al servicio del derecho, y especialmente del derecho positivo penal. Esta obra podría bien encuadrarse en la faceta de la que hablamos a continuación: la del teólogo-jurista. El problema que la obra pretende responder es el de la situación ante la negación de los interlocutores herejes frente al razonamiento. Es decir, ¿qué hacer frente a los herejes que no hacen caso a las sugerencias de la razón teológica? Y, en segundo lugar, siendo así que es necesario aplicar el derecho y ello lleva implícito una pena y una medida correctiva, ¿cómo debe aplicarse el castigo de una forma teológicamente justificada, digamos con empeño pastoral, y no menos con una intención justificadora de la acción del emperador? Siendo una obra más teórica que la anterior, que era mucho más positiva, el autor no vio la necesidad de revisarla. De esta forma, desde que salió de la imprenta, por primera vez, en 1547 en Salamanca y en sus ocho ediciones (otra más de Salamanca, dos en Venecia, tres de Lyon y una de Amberes) no sufrió modificaciones en el contenido. La obra aparece, a su vez, en diversas *Opera Omnia* y en dos ediciones parciales francesas del siglo XVII.

### 2.1.3. Escritos homiléticos

Hemos dicho que la fama de Alfonso de Castro se gesta en su faceta de orador, como profesor universitario y como predicador. Y ello se refleja también en su producción literaria. No es momento de recordar aquí la gran tradición predicadora de la Orden Franciscana, pero no podemos dejar de señalar la función que ésta tuvo; de hecho la puerta de acceso a la teología de la Orden vino, sin duda, pasando por el camino de la predicación penitencial, un lugar en el que fue fraguándose la tradición franciscana<sup>27</sup>.

En España podemos señalar, al menos, dos elementos contextuales de la predicación de la que beberá Alfonso de Castro. Una respecto a la función y otra respecto a la técnica de la misma. En cuanto a lo primero, hemos de recordar que la predicación mendicante en los siglos XIV y XV atendió, con frecuencia, a la pacificación, reconciliación y conversión, especialmente en las urbes. Tenemos ejemplos *ad intra*, como el caso, en 1484, de los frailes franciscanos de San Francisco de Jerez que consiguen frenar las tensiones ocasionadas entre los propios hermanos, los dominicos y los mercedarios<sup>28</sup>; y *ad extra*

27 Cf. M. Lázaro, "La tradición franciscana, lugar de construcción de las bases filosóficas en la Península Ibérica", *Carthaginensia* 26 (2010) 247-292; Id., "La escuela franciscana: tradición medieval y transición a la modernidad", en I. Murillo (ed.), *Actualidad de la Tradición Filosófica*, Colmenar Viejo-Madrid (Diálogo Filosófico-Publicaciones Claretianas) 2010, 617-633.

28 J. García Oro, *Los Franciscano en España. Historia de un Itinerario Religioso*, Santiago de Compostela (Eco Franciscano) 2006, 75.

con la constante llamada a los franciscanos a predicar frente al problema de los *herejes*. Por otra parte, es habitual también que “el predicador mendicante sea a la vez vocero y emisario pontificio para las grandes causas de la Cristiandad”<sup>29</sup>.

En cuanto a la técnica, ya hemos señalado que el itinerario de estudios franciscano cubría, especialmente, a partir de los Colegios de Moral, el cuadro de predicadores y confesores de la Orden. Los estatutos sixtinos (1469) y, más tarde, las constituciones alejandrinas de 1500 refrendan esta tradición y recomiendan que maestros y doctores en Teología prediquen y den sermones al servicio del convento<sup>30</sup>. En las aulas franciscanas hasta que el humanismo del siglo XVI se vaya instalando, especialmente desde la impronta de Nebrija, destaca en la formación la utilización de los manuales de predicación; posiblemente en los centros de la Provincia de Santiago fuera el elegido el *Ars predicandi* de Alfonso de Alprão, un texto de gran rigor temático y escolástico, muy técnico, escrito por quien entonces era estudiante en Bolonia y fue, posteriormente, maestro en Teología y ministro provincial en 1412, inquisidor en Portugal y confesor de Juan I de Portugal<sup>31</sup>. Los *ars predicandi* fueron cuidados por la Orden. No podemos pasar por alto que en este momento publicará su *Ars predicandi populo* el franciscano catalán Francesc Eiximenis<sup>32</sup>.

Contamos con testimonios de la labor predicadora del maestro franciscano, lo que no es de extrañar, pues a ello le dedicó gran parte de su actividad, no solo por España, sino por los Países Bajos, Alemania e Inglaterra. Testimonio de ello lo tenemos en la *Carta del príncipe don Felipe al P. Toribio de Hevia, provincial de Santiago, comunicándole que ha nombrado predicador suyo al P. Alfonso de Castro*, en Valladolid el 18 de octubre de 1533<sup>33</sup>. Un empeño que se recuerda en la tercera edición salmantina de las homilias al *Miserere mei Deus*, donde aparece una referencia esclarecedora de la fama de predicador y nos refieren sobre la publicación de sus homilias:

29 *Ibid.*, 76.

30 *Miscelanea francescana* 45 (1945) 125 (las *Statuta Sixtina* en 112-127); *Chronologia Historico Legalis* I, Nápoles 1650, 164a. Cf. *Constitutiones Alexandrinae Fratrum Minorum*, Bononiae 1587.

31 A.G. Hauf, “El “Ars Predicandi” de Fr. Alfonso de Alprão, O.F.M. [Obs.] Aportación al estudio de la teoría de la predicación en la Península Ibérica”, *Archivum Franciscanum Historicum* 72 (1979) 323-329. La edición crítica del texto: Alfonso de Alprão, *Incipit ars praedicandi a reverendo magistro Alphonsus de Alpram, odrinis fratrum minorum, provinciae Sancti Iacobi*: 263-329

32 Cf. F. Eiximenis, *L’ Ars praedicandi de Francesc Eiximenis*, P. Martí de Barcelona (ed.), en *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*, t. II, Barcelona (Miscel·lània d’estudis literaris històrics I lingüístics) 1936, 4-40. También en *Analecta Sacra Tarraconensia* 12 (1936) 304-340 (basado en el manuscrito de Cracovia).

33 Cf. M. de Castro, “Alfonso de Castro, O.F.M. [Obs.] (1495-1558), consejero de Carlos V y Felipe II”, *Salmanticensis* 6 (1958) 314-315.



“EL REY. Por quanto por parte de vos Fray Iuan Ramirez, Guardian del monesterio de S. Francisco de la ciudad de Salamanca nos ha sido fecha relacion, que Fray Alfonso de Castro ya defunto nuestro predicador que avia compuesto dos libros llamados las Homelias sobre el Salmo Beati quorum y Miserere mei Deus: los quales eran muy utiles y prouechosos para todos los fieles christianos, supplicandonos vos diessemos licencia y facultad para los poder imprimir y vender...”<sup>34</sup>.

Son dos las obras de este género.

- *Homiliae viginti quinque super psalmum “Miserere mei Deus”*. Al parecer animado por sus amigos, Alfonso de Castro publicó algunas de sus homilias. Las primeras sobre el salmo 50 fueron editadas en Salamanca el año 1537 y conocieron en la misma ciudad otras ediciones. Una en vida del autor, en 1547 y otra, ya mencionada, en 1568. También aparecen estas homilias en las *Opera Omnia* de 1578 editada en París y en la de Madrid del año 1773.
- *Homiliae viginti quattuor super psalmum “Beati quorum remisse sunt iniquitates”*. Tres años después, en 1540, de la edición de las homilias al Miserere, Pedro de Castro publica en Salamanca estas homilias al salmo 32, que más tarde Andrea de Portonaris editará el mismo año que las anteriores de forma póstuma en 1568.

## 2.2. El teólogo-jurista

Como hemos señalado, Alfonso de Castro era doctor y profesor en San Francisco el Real de Salamanca, no es de extrañar que pasara también por las aulas de la Universidad, aunque el hecho de pertenecer a un Colegio agregado a la misma le hacía partícipe de la estructura universitaria y, por lo tanto, de un magisterio universitario. Alfonso de Castro no es, ni se considera, un jurista, sino un teólogo que opera su razonamiento teológico en aras a la fundamentación de la práctica jurídica, por lo tanto, un teólogo que se interesa por los temas jurídicos, como era el caso de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina, Luis de León, Domingo Báñez, Pedro de Aragón, Pedro de Ledesma, Matías de Paz, Juan Gallo, Juan de la Peña, Juan de Guevara y otros<sup>35</sup>. Alfonso de Castro es con frecuencia objetivo de diálogo sobre la definición y naturaleza del Derecho con sus coetáneos como Soto o Fernando de Manchaca.

34 A. de Castro, *Homiliae viginti quinque super psalmum Miserere mei Deus*, Salamanca (Andrea de Portonaris) 1568, 3.

35 S. de Dios, “Corrientes jurisprudenciales siglos XVI-XVII”, en L.E. Rodríguez-San Pedro, *Historia de la Universidad de Salamanca: Saberes y confluencias*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 2006, 110.

La faceta legal de Alfonso de Castro se entiende dentro de la dinámica canonista de la Universidad de Salamanca, que conoce un crecimiento exponencial ya en el siglo XV. Antonio García señalaba al respecto como “en el siglo XV florece toda una pléyade de canonistas con una producción literaria digna de ser conocida. Sus escritos –continúa diciendo–, inéditos en su mayoría, yacen sepultados en sus bibliotecas y archivos, esperando que la atención de los estudiosos recaiga sobre ellos. La aureola de fama de que gozan nuestros grandes maestros de los siglos XVI-XVII pudo contribuir a proyectar un cierto olvido sobre sus inmediatos predecesores”<sup>36</sup>.

Sin duda alguna, una mirada a la bibliografía sobre el teólogo franciscano muestra que una gran parte de los estudios sobre él pivotan en torno a esta faceta y a la obra señera *De potestate legis poenalis*. Sin duda, mucho ha influido en la figura de Alfonso de Castro y la importancia de su contribución a la ciencia del derecho el estudio de Marcelino Rodríguez Molinero, *Origen español de la ciencia del derecho penal. Alfonso de Castro y su sistema de derecho penal*<sup>37</sup>.

La importancia de la reflexión jurídica ha sido reconocida en vida y recordada siempre, incluso más allá de nuestras fronteras<sup>38</sup>. Ya su contemporáneo Juan Gallo se refería a él, señalando su doble vertiente jurídico-teológica, en los siguientes términos: “*inter theologos iuriconsultissimus, inter iures peritos, in sacris litteris eruditissimus*”. De forma muy especial lo han tenido presente en sus comentarios los especialistas del derecho y, entre ellos, los que han investigado la historia de la ciencia jurídica del derecho penal. Ya recién inaugurado el siglo pasado, el historiador de la filosofía Eloy Bullón escribía un libro consagrado a analizar las aportaciones del fraile zamorano al derecho penal, donde reivindicaba la originalidad de su estudio frente a la atribución que hasta entonces se hacía a Cesare Beccaria<sup>39</sup>, y allí señalaba su

36 A. García, “Juristas salmantinos, siglos XIV-XV: manuscritos e impresos”, en *Ibid.*, 2006, 121.

37 Madrid (Cisneros) 1959.

38 Es sugerente ver una bibliografía reciente en Alemania donde podemos destacar los siguientes trabajos: H. Maihold, “Systematiker der Häresien - Erinnerung an Alphonso de Castro (1492-1558)”, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung* 118 (2001) 523-530; Id., *Strafe für fremde Schuld? Die Systematisierung des Strafbegriffs in der Spanischen Spätscholastik und Naturrechtslehre*, Köln (Böhlau Verlag) 2005; D. Müller, “Ketzerei und Ketzerbestrafung im Werk des Alfonso de Castro”, en F. Grunert - K. Seelmann (eds.), *Die Ordnung der Praxis. Neue Studien zur Spanischen Spät-scholastik*, Tübingen (Max Niemeyer Verlag) 2001, 333-348.

39 Ver el análisis comparativo del final del libro E. Bullón, *Alfonso de Castro, fundador del Derecho Penal*, Madrid (Imp. Hijos de M.G. Hernández) 1900. Afirmación que es reiterada posteriormente por J. Montes, *Precursores de la Ciencia Penal en España y las causas y remedios del delito*, Madrid (Lib. General V. Suárez) 1911, o en Q. Saldaña, reiterando la falsa atribución

gran maestría: “es tanto más de extrañar cuanto es más grande la figura del egregio sabio español no sólo por su vasto saber teológico, sino principalmente por los profundos escritos con que ilustró las cuestiones jurídicas”<sup>40</sup>. Por su parte, el catedrático de Derecho Penal, Juan del Rosal afirmaba, en el prólogo a la selección de obras que realizó sobre Alfonso de Castro, la primacía de su figura en el pensamiento clásico<sup>41</sup>. Y si bien no se ha discutido la eminencia teológica y jurídica de Alfonso de Castro, sí es cierto que se ha objetado su excelencia como penalista, anotando en ella una cierta mitificación que ha sobredimensionado su trascendencia a juicio de algunos. Ya Juan del Rosal de forma ponderada expone que para entender bien los presupuestos del pensamiento de Alfonso de Castro es necesario tener en cuenta que “no es un penalista, en el sentido con que hoy se emplea el vocablo... antes que nada es un teólogo, de probada profundidad y genuinamente *español*, con el cargazón histórico-político de aquel tiempo”<sup>42</sup>. En este sentido, podemos señalar las críticas a la profundidad de la mirada de Castro vertidas por A. Mostaza<sup>43</sup> y las de F. Tomás y Valiente<sup>44</sup>.

Dos obras pueden ser mencionadas en la faceta jurídica. Una ya la hemos señalado, el *De iusta haereticorum punitio*. La otra es *De potestate legis poenalis libri duo*.

Se trata de la última obra publicada, recalando arquitectónicamente la necesidad de una reflexión sobre el castigo y la pena. La búsqueda de referencias es implícita y la carga de la argumentación racional se sobrepone a la erudición libresca, muy al gusto de su época y que se puede registrar en otras obras de su género, especialmente en obras posteriores. Se trata de un claro diálogo con los fundamentos teológicos en aras a una puesta en práctica del derecho humano. Se nota que la necesidad no se agota en las aulas sino que tiene un interlocutor claro en su propia obra y, en ello, en las necesidades eclesiales y monárquicas que las alimentan.

del origen de la ciencia penal a Italia y que manifiesta en el prólogo de la obra J. Maseveu, *Contribución al estudio de la Escuela penal española*, Madrid 1922, donde afirma: “No se adelantó Italia a otros países en su literatura penal ni en el estudio de los puntos singulares de esta ciencia como la abolición del tormento. Antes lo habían hecho Luis Vives...” (xv).

40 E. Bullón, *Alfonso de Castro, o.c.*, 8.

41 A. de Castro, *Antología*, J. del Rosal (ed.), Madrid (Fe) 1942, 7.

42 J. del Rosal, “Prefacio”, en A. de Castro, *De potestate legis poenalis* I. II (ed. facsímil 1550) Madrid, 1961, xiii.

43 A. Mostaza, “La ley puramente penal en Suárez y en los principales merepenalistas”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela* (1950) 189-241.

44 F. Tomás y Valiente, *El Derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI-XVIII)*, Madrid (Tecnos) 1969, 90-92.

La primera edición tiene el sello de Andreas de Portonaris en Salamanca, el año 1550, con dos tiradas. Conoce cuatro ediciones más: dos en Lyon en 1556, una en Lovaina un año más tarde y una edición realizada en Amberes en 1568. Como sucede con las otras obras aparecen ediciones en las diversas *Opera Omnia*, en las cuatro de París del s. XVI y en Madrid, en 1773. La importancia de la obra se ve en la extensión de los ejemplares.

La celebridad de la obra en el tiempo, ha provocado posiblemente que de ella tengamos una traducción del libro primero a cargo del profesor Laureano Sánchez Gallego editada en Murcia en 1931, con reimpresión facsímil reciente de la misma, el año 2005 en Pamplona. También se hizo una, en palabras de Manuel de Castro "malísima reproducción facsímil de la edición príncipe", a cargo del patronato del IV Centenario de la muerte de Fr. Alfonso de Castro en Madrid, con fecha 1961.

### 2.3. El teólogo consejero

Alfonso de Castro es un teólogo de la Corona. Es consejero real y eso afecta a su actividad teológica y pastoral. No es una cosa extraña a la Orden franciscana, a pesar de todas las observaciones y precauciones, su cercanía al poder temporal. En la Península Ibérica tenemos diversos ejemplos. Una circunstancia que se extiende a todas las Órdenes mendicantes y que afecta a las fundaciones conventuales y al número de religiosos. Cabe citar en Portugal que en 1475 el 45% de las comunidades religiosas eran de los mendicantes, con una mayor población<sup>45</sup>. Hasta la irrupción de los jesuitas, franciscanos y dominicos ofrecían un imaginario teológico de fundamentación religiosa basados en la integridad de las costumbres y la prudencia en un equilibrio de virtud y sabiduría. Alfonso de Castro comienza a ser una de las piezas de equilibrio en una situación de conflictividad, llegarán después elementos de ejecución del orbe constituido.

Y de esta actividad también tenemos reflejo documental que monopoliza su producción manuscrita. La tradición manuscrita e impresa de los juristas de la Universidad salmantina del siglo XVI fue rastreada por A. García y García, quien pudo constatar que la mayoría de los 105 juristas estudiados transmitieron sus conocimientos a través de manuscritos, siendo menor la circulación de la versión impresa<sup>46</sup>. Sin embargo, hemos visto que nos encontramos ante un autor que realiza obras precisas para ser publicadas e impre-

45 A.H. de O. Marques, *Nova História de Portugal. IV. Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, Lisboa (Ed. Presença) 1997, 385.

46 A. García, "Juristas salmantinos, siglos XVI-XVII: manuscritos e impresos", en L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *Historia de la Universidad, o.c.*, 139.

sas, por lo que fuera de esta producción no tenemos muchos documentos. Aún así existen algunos. En este aspecto seguimos un orden cronológico.

- *De validitati matrimonii Henrici VIII Angliae et Catherinae coniugis* [Memorial sobre la validez del matrimonio de Enrique VIII de Inglaterra con doña Catalina de Aragón]. De esta obra que tuvo que ser escrita hacia el 1530, tenemos una referencia suya en el cap. 12 del libro I *De potestate legis* en el que dice “Era yo joven cuando se trató el tema y discutían en torno a él. Incluso escribí un librito para poner de manifiesto mi opinión”. Pero no sabemos si realmente la llegó a publicar. Si existiera, los expertos consideran que pueden encontrarse en la documentación relacionada con el pleito en Roma en términos parecidos a los que aparecen en la descripción del término *nuptiae* de la obra *Adversus omnes haereses*.
- *Memorial de Alfonso de Castro. O.F.M. [Obs.] sobre si es conveniente enseñar a los indios la teología y todos los misterios de la fe*. Este segundo escrito fechado en 1543, se trata de un ensayo donde el observante franciscano apoya la conveniencia del aprendizaje de las artes liberales y de la teología en los indios, “se pronuncia a favor de que los indios no solo tengan acceso a la educación superior sino que sean instruidos en los misterios más elevados de la teología cristiana”<sup>47</sup>, apoyando la propia ordenación sacerdotal. Se escribe a finales de 1542 o en 1543, siete años después de la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, que recordemos fue la primera institución de educación superior de América destinada a los indígenas, donde se cultivó de forma especial el estudio de la medicina nahua y se diseñó como lugar de preparación de las élites para el gobierno de los pueblos de indios<sup>48</sup>. Ejemplos como los de Antonio Valeriano (ca. 1522-1605), quien ayudó a su maestro fray Bernardino de Sahagún (1499-1590) en la investigación antropológica llegando a ser un notable latinista, parece confirmar la apuesta franciscana, al menos al inicio, cuando estaba a su cargo<sup>49</sup>. La copia del escrito se

47 I. Osorio, *La enseñanza del latín a los indios*, México (UNAM) 1990, VI-VII.

48 E. de Gortari, *La ciencia en la historia de México*, México (Editorial Grijalbo) 1980, 171. Cf. F. Borgia, *El primer colegio de América: Santa Cruz de Tlatelolco*, México (Centro de Estudios Franciscanos) 1944; W.M. Mathes, *The Americas first academic library, Santa Cruz de Tlatelolco*, Sacramento (California State Library Foundation) 1985; J. Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México Central, siglos XVI-XVIII*, México (FCE) 1999.

49 Robert Ricard señala que la aventura en manos de los propios indígenas decayó: “Veinte años duró este régimen, con malos resultados. Ya en 1550 la casa estaba en ruinas y, diez años más tarde, ya no podían dormir allí los alumnos porque estaba a punto de desplomarse”. R. Ricard, *La conquista espiritual de México*, México (FCE) 1947, 337.

haya en el Archivo General de Indias bajo al signatura “Indiferente General 858”, un escrito de 12 folios del legajo *Papeles y borradores del Consejo y Cámara de 1526-1619* que fue rescatado por Juan B. Olachea Labayen en *Anuario de estudios americanos*<sup>50</sup>. Estudiada por Lewis Hanke en *La humanidad es una*<sup>51</sup>, de ella da cumplida cuenta Ignacio Osorio Romero en *La enseñanza del latín a los indios*<sup>52</sup>, en la que junto a tres cartas latinas transcritas y traducidas de Pablo Nazareo, presenta este escrito de Alfonso de Castro bajo el incipit: *An Novi Orbis homines*. Recientemente ha sido revitalizado en la obra editada por Martin A. Nesvig<sup>53</sup>. La obra muestra una depurada argumentación del maestro franciscano, exponiendo los argumentos en contra y rebatiéndolos especialmente utilizando la Sagrada Escritura y el ejemplo de la historia. Sabemos que el escrito tuvo el apoyo del maestro Vitoria y Luis de Carvajal entre otros teólogos y que “sirvió para las deliberaciones del Consejo de Indias”<sup>54</sup>.

- *Carta de fray Alfonso de Castro al emperador Carlos V [en la que se acusa el recibo de la suya por la que le ordena asista al concilio de Trento]*. Se trata de una carta autógrafa que se conserva en el Archivo de Simancas datada el 25 de enero de 1551, *Estado*, leg. 84, f. 142, ha sido editado dos veces, la última en 1945 en la revista *Verdad y Vida*<sup>55</sup>.
- *Carta de fray Alfonso de Castro a la reina de Bohemia, [doña Ana, mujer de Fernando I, en la que le comunica haber recibido carta del emperador por la que le ordena ir al concilio]*. Carta autógrafa que como la anterior se conserva en el Archivo de Simancas (*Consejo de Estado*, leg. 84, f. 141) con fecha de 25 de enero de 1551, así mismo publicada en los mismos lugares que la anterior.
- *Carta de Alfonso de Castro a don Juan Ginés de Sepúlveda [en contestación a otra de este, explicándole su doctrina de ser justa la conquista de las Indias que había expuesto en el “De justa haereticorum punitio” (II, c. 14)]*. Se trata de un manuscrito rescatado de una continua subasta

50 J.B. Olachea Labayen, “Opinión de los teólogos sobre el dar estudios mayores a los indios”, *Anuario de Estudios Americanos* 16 (1958) 175-197. Cf. I. Osorio, *La enseñanza, o. c.*, LXXIII.

51 México (FCE) 1974, 51-55

52 I. Osorio, *La enseñanza, o. c.*

53 *Alfonso de Castro, Alonso Cabello, Diego Muñoz. Forgotten Franciscans: Forgotten writings from an Inquisitional theorist, a heretic, and an Inquisitional deputy*, M.A. Nesvig (ed.), University Park, Pa. (Pennsylvania State University Press) 2011.

54 I. Osorio, *La enseñanza, o. c.*, LXXV.

55 Cf. Academia de estudios histórico-sociales de Valladolid, *Archivo Histórico Español. Colección de documentos inéditos para la Historia de España y sus Indias. I. El Concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas*, Valladolid (Imp. “Casa social católica”) 1928, 243; I. Rodríguez, *Verdad y Vida* 3 (1945) 230.

de libros que en 1958 se localizaba en Caracas y cuyo testimonio aparece en la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, en 1962, donde se publica la carta<sup>56</sup>. En todo caso había sido publicada, en primera instancia por Lewis Hanke<sup>57</sup>.

- *Pareceres de los teólogos Fr. Alonso de Castro, Fr. Pedro de Ibarra, el maestro Fr. Cipriano, Fray Matías, Fr. Juan Belón i el doctor Cuesta sobre el asiento y capitulación que S. M. hizo con Hernando de Ochoa, cambio de la Corte sobre conducción de esclavos a las Indias*. Datado en 1553. El Ms. se encuentra en el Archivo de Simancas. *Diversos de Castilla*, leg. 6, f. 52. Se tratan de diversos pareceres, en el que nuestro autor censura enérgicamente el acuerdo entre la Corona y el banquero que habían firmado un asiento en el que Ochoa podía llevar 23.000 esclavos a América pagando a la Corona ocho ducados por negro, un monopolio que es censurado negando la validez del asiento. El manuscrito está publicado por Alfonso María Guilarte en 1945-1946<sup>58</sup> y por Cereceda<sup>59</sup>.
- *Parescer del muy reverendo padre fray Alonso de Castro, de la orden de Sant Francisco, cerca del dar los Yndios perpetuos del Peru a los encomenderos*. Interesante dictamen sobre las encomiendas en las que se pueden rastrear afirmaciones en los prenotandos acerca del título que tienen los Reyes de Castilla sobre las Indias<sup>60</sup>. Fechado en Londres, el 13 de noviembre de 1554, Ms. París, Biblioteca Nacional. *Fondo Español*<sup>61</sup>. Publicado en 1931<sup>62</sup>.
- *Apuntamientos de cosas que se han de pedir al Papa [Paulo IV] effectuandose el acuerdo*<sup>63</sup>. Escrito en Londres, posiblemente escrito el 20 de

56 Aparece en: B. de Las Casas, *Tratado de las Indias y el doctor Sepúlveda*, Caracas (Academia Nacional de la Historia) 1962, 26-27.

57 En *El prejuicio racial en el nuevo mundo. Aristóteles y los indios de Hispanoamérica*, Santiago de Chile (Ed. Universitaria) 1958, 120, lámina 4.

58 "Documentos y notas para la Historia del Derecho. Alonso de Castro, consejero del Rey", *Revista de Estudios Penales* 3 (1945-1946) 83-86.

59 P.F. Cereceda, "Un asiento de esclavos para América en el año 1553 y parecer de varios teólogos sobre su licitud", *Missionalia Hispánica* 3 (1946) 580-597 (esp. 590-597).

60 Cf. P. Castañeda, *La teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, México (UNAM) 1996, 524-526.

61 Espagnol 325 (Saint-Germain français, n° 1588 - cote ancienne) F. 347-348 v° (foliotation). Ficha disponible en [http://archivesetmanuscrits.bnf.fr/ead.html?id=FRBNFEAD000034932&qid=sdx\\_q0](http://archivesetmanuscrits.bnf.fr/ead.html?id=FRBNFEAD000034932&qid=sdx_q0). Recogido en: A. Morel-Fatio, *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais de la Bibliothèque nationale*, Paris (Imprimerie nationale) 1892, 165.

62 L.A. Getino (ed.), *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria* 4 (1931-1932) 238-243.

63 Citado por: M. de Castro como *Memorial de Fr. Alfonso de Castro a Felipe II sobre las cosas que se habían de pedir al papa Pablo IV, al tratar de la Paz*. Cf. M. de Castro, *Escritores de la*

febrero de 1556; el autógrafo se guarda en el Archivo de Simancas, en *Patronato Real*, leg. 18, f. 82. Fue publicado en 1958<sup>64</sup>.

- *Pareceres a Felipe II. (ff. 1-11) Respuesta que dieron al Rey D. Phelipe II su confesor Fray Bernardo de Fresneda, Fray Alonso de Castro, Fray Francisco Pacheco, Fray Melchor Cano, Obispo de Canarias, y Fray Bartolomé de Miranda a lo que les preguntó si Su Magestad podía con buena conciencia pedir a Su Santidad lizenca para vender los vasallos que los obispos e iglesias de estos reinos tienen para resistir a la Armada del Turco.* Fechado en 1553, se trata de un escrito general sin ninguna aportación personal del que existen varias copias del manuscrito, uno de ellos en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 1088. Publicado en 1926<sup>65</sup> y después por Oromí en *Verdad y Vida* en 1945<sup>66</sup>.

### 3. LA FACETA MÁS TEOLÓGICA: EL TEÓLOGO ESCOLÁSTICO-FRANCISCANO

Las facetas apologética, homilética, jurídica, política no son sino la muestra de una gran capacidad teológica que ha perdurado durante mucho tiempo, siendo quizás algo eclipsada más tarde por la faceta jurídica, pero reconocida en su tiempo y rescatada después.

La potencia teológica y argumentativa de Alfonso de Castro se puede ver en autores posteriores, en medio de la consolidación de la modernidad ilustrada. En este sentido resulta interesante la cita que sobre Alfonso de Castro escribe en 1781, el “médico-filósofo” Andrés Piquer Arrufat (1711-1772) en su *Lógica*<sup>67</sup>. Recordemos que esta obra intentaba ser una síntesis o ensayo de reconciliación entre las teorías lógicas tradicionales y la orientación empirista de la teoría moderna epistemológica, en la que no se rehúyen las polémicas entre los escolásticos y los modernos. En este contexto, desde cierta independencia, reparte cuestionamientos para ambas orientaciones adoptando una posición que supera el eclecticismo y en la que la tradición no es valorada por sí misma, sino en cuanto que pueden rescatarse de ella

*Provincia Franciscana de Santiago. Siglos XIII-XIX*, Santiago de Compostela 1996, 84; A. Prieto (ed.), *Archivo General de Simancas*, Catálogo V, *Patronato Real (834-1851)*, t. I, Valladolid (Archivo General de Simancas) 1946, 1009.

64 *Imperio* (15 noviembre 1958), A. González (ed.), *España misionera* 14 (1958) 409-410; *Salmanticensis* 5 (1958) 320-322.

65 F. Caballero, *Conquenses ilustres*, t. II, *Melchor Cano*, Madrid 1871, 478-481, ap. 16; *Archivo Ibero-americano* 25 (1926) 204.

66 *Verdad y Vida* 2 (1945) 297.

67 A. Piquer, *Lógica de D. Andrés Piquer, Médico de su Magestad*, Madrid (J. Ibarra) 1781, 3 ed.



“aspectos que pueden ser todavía esgrimidos como válidos”<sup>68</sup>. En la obra, el médico turolense, recordando en un momento del discurso algunos “abusos” que a su juicio incurren no pocos intelectuales modernos, señala especialmente dos “escritores excelentes” que han utilizado un pensamiento que ha logrado probar la revelación al mismo tiempo que han sabido utilizar argumentos de pensamiento sólido y bien construido, con “argumentos” que pueden soportar las exigencias de los pensadores con los que se está dialogando en la *Lógica*. Estos dos autores son Luis Vives, al cual suma erudición filosófica, y el citado Alfonso de Castro<sup>69</sup>.

Testimonios los podemos ver directamente en posteriores recopilaciones e historias del pensamiento, donde Castro es presentado, junto a Carvajal, Miguel de Medina, Orantes, Vega, y otros, como un teólogo escotista de primer nivel<sup>70</sup>. No dudan algunos autores del contexto jurídico en señalar también su escolasticismo apegado a Tomás de Aquino, motivados por la apuesta que en algunos planteamientos estructurales hace el franciscano en su pensamiento sobre la naturaleza del derecho humano frente a la concepción ciceroniana de la ley<sup>71</sup>. En todo caso un repaso por las citas de sus coetáneos son la mayor muestra de su importancia.

68 M.J. Bono, “Una obra del siglo XVIII: La lógica de Andrés Piquer”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 1 (1981) 155.

69 En nuestros tiempos no han faltado escritores excelentes que han demostrado las verdades de la Religion Christiana, probando la necesidad de la revelacion y satisfaciendo plenamente los argumentos que contra ella proponen los sectarios... Es singular por la doctrina y por la fuerza de argumentos filosóficos de que usa para defender la Fe Christiana de las impugnaciones de los sectarios el tratado de nuestro Luis Vives de *Veritate fidei christianae*, dividido en cinco libros preciosísimos pues en ellos comprendió en la substancia quanto en este género han dicho los posteriores. Alfonso de Castro es otro Español, que con el motivo de tratar de las heregías impugna toda suerte de errores, aun los de los sectarios presentes que como he dicho son antiguos, con muy apreciables fundamentos. Estos dos Escritores se diferencian en el modo de escribir de esta manera. Castro convence su asunto con argumentos teológico-dogmáticos Vives, al paso que se vale de las Sagradas Escrituras, y doctrina de los Padres se aprovecha también de la erudición filosófica con una crisis exactísima”. A. Piquer, *Lógica, o.c.*, 227.

70 “Ce fut un malher pour l'école scotiste, car les frères mineurs avaient alors des maîtres qui ne le cédaient en rien aux plus illustres de l'époque; et sans nul doute d'école du docteur subtil aurait brillé d'un éclat incomparable. Il suffit de rappeler les noms de Carvajal, Castro, Michel de Médine, Orantes, Vega, Crodube, Anglés, etc..., tous théologiens de première force”. D. de Caylus, “Église D'Espagne”, II. Les Sciences Sacrées”, en Él mismo refiere una vez al maestro franciscano: Id., “Alphonse de Castro”, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastique*, t. II, Paris (Letouzey et Ané) 1914, 707-708.

71 Cf. B. Gutiérrez Fernández, *Examen histórico del derecho penal*, Madrid (Sánchez) 1866, 282-287.

No podemos olvidar la importancia que Alfonso de Castro tiene dentro de la propia Orden, a modo de ejemplo tenemos el plan de estudios de 1786 promulgado por el P. José Martín que da indicaciones para los novicios, los filósofos, los teólogos y los moralistas. En el desarrollo del plan de estudios, las conferencias de estudiantes tienen que atender a las materias de dogma, teología escolástica, concilios, historia y disciplina eclesiástica, prolegómenos de Escritura y, por fin, retórica. Los libros que han de utilizarse son bien mencionados, recomendando los de la biblioteca del Colegio de Alba de Tormes dedicado a la formación de los teólogos: “Para lo primero (dogma) hay Alfonso de Castro, y no faltan Petavio y Belarmino”<sup>72</sup>.

Pero el testimonio del conjunto teológico de su obra y su significación lo dan la edición de sus *Opera Omnia*. De las seis ediciones existentes cinco son del siglo XVI y la última se publica en el XVIII. Posiblemente la caída del interés que habían provocado las guerras de religión influyen en la distancia existente con la última edición. No obstante, en el siglo XVIII con una cierta revitalización de la teología y especialmente de los grandes manuales escolásticos, se reactiva, la obra de Castro.

- *Opera Omnia: Opera Omnia*. París: Sebastianum Nivelium, 1571; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1571; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1578; *Opera Omnia*. París: Sebastianum Nivelium, 1578; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1588; *Opera Omnia*. Madrid, 1773.

Existen también respecto a la producción doctrinal teológica del maestro zamorano dos escritos realizados con ocasión del Concilio de Trento.

- *De epistola Pauli ad hebraeos*. Trento, febrero-marzo de 1546. Publicado en *Concilium Tridentinum*, XII, 497-506.
- *De traditionibus Ecclesiae*. Trento, febrero-marzo de 1546. Publicado en *Concilium Tridentinum*, XII, 522-524<sup>73</sup>.

#### 4. LA TRANSMISIÓN DEL PENSAMIENTO, CONCLUSIONES

Se plantean varios retos en la transmisión del pensamiento de Alfonso de Castro. En primer lugar preparar ediciones críticas de sus obras principales, teniendo en cuenta la pluralidad de las ediciones, especialmente en el *Advesus omnes haereses*.

<sup>72</sup> Archivo de la Provincia de Santiago, Convento de San Francisco, tomado de M.R. Pazos, *Los estudios, o.c.*, 95. Sobre las relaciones y lectura de Belarmino de Alfonso de Castro cf. I. Vázquez, “Fray Alfonso de Castro, frente a las desviaciones protestantes acerca de la Misa”, *Verdad y Vida* 61 (1958) 5-44.

<sup>73</sup> Publicado también en: I. Rodríguez, *Verdad y Vida* 3 (1945) 305-306.

En segundo lugar, se hacen necesarias las traducciones de su obra, total o parcialmente de la misma, con el fin de hacer llegar su contenido al público universitario, cada vez menos acostumbrado a la lectura del latín. A la vez que dicho esfuerzo supone la oportunidad de ir estudiando el contexto conceptual de las obras.

Sería interesante para ver el alcance de la transmisión de la obra de Alfonso de Castro el ir ampliando el catálogo de ejemplares disponibles en las bibliotecas del mundo. Por ejemplo aparecen ejemplares de Alfonso de Castro en el catálogo de la Biblioteca del Colegio Posoniense de los Jesuitas de 1639 o en el de la del Colegio Tirnaviense de 1632 por poner un ejemplo de la Europa del este y algo similar sucede con Iberoamérica. En esto contribuye sin duda iniciativas como las del proyecto de investigación *Scholastica colonialis – a recepção e o desenvolvimento da Escolástica Barroca na América Latina, séculos XVI-XVIII*, dirigido por los profesores Roberto Hofmeister Pich y Alfredo Santiago Culleton de la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul y de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos, liderando un equipo de investigación en la que colaboran la Universidad Católica de Chile, el Gabinete de Filosofía Medieval de la Universidade do Porto y la Universidad de Salamanca, y en la publicación y difusión de los trabajos el Instituto Teológico de Cáceres, centro afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca<sup>74</sup>. A este trabajo de transmisión puede ayudar la localización de aquellas ediciones digitalizadas en formato de imagen o pdf. Sería interesante verter el contenido en acceso de formato de texto.

La hondura de su pensamiento y la extensión del mismo nos invita a seguir profundizando en su obra. Se trata de una oportunidad de poder dilatar no solo en el tiempo, sino en su extensión el concepto de Segunda escolástica y quizás de Escuela de Salamanca. A la vez que posibilita el poder encuadrar dentro de la historia del pensamiento un periodo del mismo que ha sido estudiado prioritariamente desde categorías historiográficas que dependen más de parámetros históricos, institucionales y en proyección político-social, y que se pueden verse enriquecidos con una mirada filosófica y teológico-doctrinal. Sobre la profundidad del teólogo jurista y de la Corona hemos de seguir progresando, especialmente en un estudio comparativo con otros autores y sobre la influencia del pensamiento franciscano en la elaboración de la teoría jurídico-política moderna; pero, a su vez, el estudio de su pensamiento resultará, sin duda, útil para poder comprender la riqueza hermenéutica de las tradiciones universitarias, principalmente el uso de Tomás

74 Primer resultado de este proyecto en *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas*, o.c.

de Aquino, y de las tradiciones escolares, de forma significativa la puesta en práctica en el terreno antropológico, teológico, dogmático y jurídico de la teología escotista. A su vez, sería interesante estudiar, no sólo las fuentes y proyecciones de su pensamiento, sino también su potencialidad y recursos argumentativos.

Por último, creo que sería interesante estudiar el contenido de la que fue su obra más editada y que constituyó en su momento un catálogo imprescindible del estudio de las herejías. Creo que el *Adversus omnes haereses* constituye, hoy en día, un episodio inolvidable de estudio dentro de lo que supone la apologética religiosa, a su vez, que podría suponer un lugar propio para la descripción de la comprensión de la historia de las religiones.

En fin, se trata de actualizar la bibliografía de este importante autor. Ir equilibrando la balanza. No llegaremos a las entradas suarecianas que se veían en la obra de Coujou, pero está claro que se trata de hacer justicia frente a la escasez de estudios desde que en 1958 se realizaran los trabajos en torno al IV Centenario de su muerte, esas 7 referencias y los 16 trabajos publicados desde entonces.

#### RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad acercarnos a la figura del padre del Derecho Penal, el observante franciscano Alfonso de Castro. El autor comienza por remarcar la importancia del pensamiento franciscano, no sólo en el Medioevo, sino también en el paso a la Modernidad. En un segundo momento, el autor resalta aquellos aspectos de su vida que pueden dar las claves fundamentales para analizar su pensamiento, lo que viene posteriormente analizado en los ámbitos fundamentales de su magisterio: controversia católica contra la herejía, escritos homiléticos, escritos teológico-jurídicos y, por último, su papel como teólogo consejero. Lázaro Pulido nos presenta luego la influencia que el franciscano ha tenido en autores posteriores. El autor concluye proponiendo, a modo de conclusiones, aquellos aspectos más significativos de su pensamiento.

*Palabras clave:* Alfonso de Castro, O. Min.[Obs], Franciscanos Observantes, Universidad de Salamanca, San Francisco el Real (Salamanca), Derecho penal.

ABSTRACT

This work is aimed to bring us closer to the figure of the father of Criminal Law, the Franciscan observant Alfonso de Castro. The author begins by stressing the importance of Franciscan thought, not only in the Middle Ages, but also during the transition to Modern Ages. Then the author highlights those aspects of his life that can offer the key for the analysis of his thought, which will later be analysed in the fundamental areas of his teaching: Catholic controversy against heresy, homiletic writing, theological-juridical writings and, finally, his role as a theologian counsellor. Lázaro Pulido ends by proposing, presents the influence that the Franciscan has had on later authors. The author ends proposing, by way of conclusions, the most significant aspects of his thought.

*Keywords:* Alfonso de Castro, O. Min.[Obs], Observants Franciscans, University of Salamanca, San Francisco el Real (Salamanca), Penal law.



## 2. METODOLOGÍA PARA LA EDICIÓN DE FUENTES MANUSCRITAS E IMPRESAS





# LA TRADUCCIÓN HOY DE LOS PADRES GRIEGOS. EL CASO DE SAN JUAN CRISÓSTOMO

INMACULADA DELGADO JARA  
*Universidad Pontificia de Salamanca*

El presente trabajo está articulado en tres partes: una primera introductoria, donde exponemos las dificultades y los retos que se nos plantean a la hora de enfrentarnos a un texto de un Padre de la Iglesia, en especial a san Juan Crisóstomo; una segunda, donde clasificamos la obra crisostomiana y el estado actual de su traducción; y una tercera, conclusiva<sup>1</sup>.

## 1. DIFICULTADES Y RETOS

Cuando nos ponemos delante de un texto de un Padre griego hay que tener en cuenta tres parámetros: 1. el contexto histórico del autor; 2. la teología implícita en sus palabras y ello inserto dentro del curso de la historia de la Iglesia; y 3. la lengua y el lenguaje utilizado, los recursos retóricos de los que se sirve para expresar lo que quiere transmitir. Por tanto, el receptor tiene que ubicarse en un momento determinado de la historia y conocer sus entresijos; tiene que poseer conocimientos teológicos para saber qué aporta ese Padre en ese momento determinado y, evidentemente, tiene que conocer la lengua de partida. Por parte del estudioso, la conjunción de los tres saberes o disciplinas suele no estar compensada y ello en múltiples ocasiones produce desviaciones de interpretación.

<sup>1</sup> El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de la Junta de Castilla y León PON165A11-1.

El problema del conocimiento de la lengua griega quizá sea el mayor, y este problema se remonta ya a las primeras traducciones latinas que de Crisóstomo se hicieron (entre 412-413 y 422-423). La autoridad teológica de Crisóstomo fue reconocida inmediatamente, motivo por el cual los grandes escritores eclesiásticos de Occidente, como san Agustín, hicieron uso de sus textos en la reflexión teológica y en la controversia teológica emergente, en particular, en el contexto de la herejía pelagiana<sup>2</sup>. Pero ya desde este momento el progresivo desconocimiento del griego y el interés por lograr una máxima difusión de las obras, llevó a una reproducción fiel y literal del original –en muchos casos ambigua o errónea– o a una interpretación interesada del texto. Esto sucede especialmente con los pasajes oscuros; de ahí que a la hora de entenderlos las traducciones latinas no ayuden como quisiéramos.

En el caso del Crisóstomo, otro es el problema añadido (problema para nosotros, virtud y loa para él): su retórica, que le valió el sobrenombre “Boca de oro” ya en el siglo VI. Juan se formó en la escuela del más famoso profesor de retórica de la época, Libanio<sup>3</sup>. La retórica en aquella época era la culminación de la enseñanza y la meta de la formación y educación de todo el que aspiraba a ser algo en el mundo. Él le enseñó la *tecné*, el artificio de la palabra. Y esto se refleja en todos sus comentarios exegéticos al Antiguo y Nuevo Testamento, que constituyen el grueso de su obra, donde sigue el esquema retórico clásico del discurso: un exordio o introducción (donde empieza retomando los temas de la homilía anterior para enlazarlos con la que empieza, a veces acudiendo al recurso de la *captatio benevolentiae* a través de metáforas o comparaciones que tienen conexión con alguna circunstancia particular que toca de cerca la vida del auditorio, empleando ejemplos sencillos y un sentido práctico y común, acorde a las características de su público, primero en Antioquía y más tarde en Constantinopla); una argumentación (donde comenta exegéticamente el texto bíblico); y, por último, el epílogo o conclusión (donde despliega sus artes oratorias y lanza el discurso sobre el tema moral que sea, a menudo sin ninguna relación con los versículos

2 Cf. A. Koltsiu-Nikita, “San Giovanni Crisostomo e l’Occidente: le traduzioni latine delle sue opere”, en L. Bianchi (coord.), *San Giovanni Crisostomo ponte tra Oriente e Occidente*, Atti del X Simposio intercrisostomiano Isola di Tinos (Grecia), 16-19 settembre 2007, Padova (Edizioni San Leopoldo) 2009, 118-121; Ch. Baur, “L’entrée littéraire de saint Chrysostome dans le monde latin”, *Revue d’Histoire ecclésiastique* 8 (1907) 249-265.

3 Cf. A. Naegele, “Chrysostomus und Libanios”, *Chrysostomica* 1 (1908) 81-142; P. Petit, *Les élèves de Libanios*, Paris (Nouvelles Éditions Latines) 1957; A.-J. Festugière, *Antioche païenne et chrétienne. Libanios, Chrysostome et les moins de Syrie*, Paris (Editions E. de Boccard, Bibliothèque des Écoles Françaises d’Athènes et de Rome, Fasc. 194) 1959; A. López Eire, *Semblanza de Libanio*, México (FCE) 1996.

comentados)<sup>4</sup>. Termina con una recomendación final en relación con la exhortación, con alusiones de corte escatológico a los bienes o males que nos esperan, y con una doxología trinitaria, donde lo expuesto en el sermón quiere que (“¡ojalá!”) nosotros lo alcancemos, y glorifica a Dios. Por tanto, se entremezclan los aspectos dogmáticos con las consideraciones prácticas y morales, intentando educar cristianamente a su público, persuadirlo a la práctica de la virtud.

Por tanto, traducir a Crisóstomo supone también suplantar retóricamente el original, reinventar la *eloquentia* griega, apropiársela, y verterla a una lengua término, sin perder el origen. Ardua tarea.

## 2. RECORRIDO POR LA OBRA Y TRADUCCIONES DE SAN JUAN CRISÓSTOMO

Para hablar del *estado de la cuestión* con respecto a la traducción hoy de san Juan Crisóstomo, habría que presentar sucintamente tanto su abundante producción literaria, ya que entre los Padres griegos no hay nadie que haya dejado una herencia literaria tan copiosa como él (18 volúmenes de la *PG*), como situarnos en ella y ver en la actualidad el estado de sus traducciones y ediciones para dilucidar y concluir dónde estamos y hacia dónde podríamos dirigirnos<sup>5</sup>.

La doctrina de san Juan Crisóstomo se nos presenta o en forma de exhortaciones a personajes determinados (tratados); o en forma de homilías, con ocasión de determinados acontecimientos o de festividades litúrgicas; o bien bajo la forma de comentarios, homilías exegéticas sobre el Antiguo y Nuevo Testamento. También contamos con algo menos de 250 cartas.

En la edición monumental realizada por Bernard de Montfaucon<sup>6</sup>, los tratados no forman ni siquiera un volumen; las homilías sobre diversos temas, con las cartas, forman apenas dos; los otros nueve volúmenes encierran los

4 Cf. el estudio de I. Delgado Jara, “La temática en las exhortaciones morales de san Juan Crisóstomo en las *Homilías sobre la 1ª Carta a los Corintios*”, en S. Guijarro - G. Hernández (coords.), *Los ecos de la Escritura*, Navarra (Verbo Divino) 2011, 409-429.

5 Únicamente con consultar la página bibliográfica sobre estudios de san Juan Crisóstomo (<http://www.cecs.acu.edu.au/chrysostombiblioA-C.htm>) nos podemos hacer una idea.

6 Publicaron también ediciones completas el jesuita Fronton du Duc, 12 vols., París 1609-1633, el anglicano Henry Savile, 8 vols., Eton 1612, con solamente el texto griego, y Bernard de Montfaucon, *Joannis Chrysostomi, Opera Omnia quae extant*, 13 vols., París 1718-1738. Esta última tuvo varias reimpressiones: en Venecia 1734-1741, en 13 vols.; en 1780, en 14 vols.; en París 1834-1840, en 13 vols. con algunas correcciones; la misma edición aumentada con un *Supplementum* más bien dudoso se encuentra en *PG* 47-64 (texto que hemos usado para hacer referencia a las obras que citaremos), excepto el *Comentario sobre san Mateo*, que es reimpresión de la edición de Field (1839). J. Bareille volvió a publicar el texto griego de Montfaucon, con una traducción francesa, en 19 vols., París 1865-1873.

comentarios sobre los libros sagrados. Si es cierto que Crisóstomo hubiera comentado todo el Antiguo y Nuevo Testamento, como afirma Casiodoro<sup>7</sup>, no poseemos ciertamente la mitad de sus obras. Pero esta pérdida, por penosa que sea, no debe ser exagerada. Puede ser incluso que los comentarios que no nos han llegado no fuesen jamás redactados ni por Crisóstomo ni por los taquígrafos que solamente nos han conservado una parte de sus escritos<sup>8</sup>. En efecto, casi todos estos comentarios eran improvisados<sup>9</sup>. Un sacerdote leía el texto sagrado versículo por versículo, y el predicador explicaba a los fieles el sentido literal de cada frase. Este comentario no exigía ninguna preparación rigurosa: era suficiente un conocimiento profundo de las Escrituras.

A través de un recorrido por la producción literaria del Crisóstomo, y siguiendo la *clasificación* siguiente: 1. Homilías exegéticas (sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento); 2. Homilías (con ocasión de determinados acontecimientos o con ocasión de festividades litúrgicas); 3. Tratados; 4. Cartas<sup>10</sup>, iremos señalando las ediciones que hay en la actualidad, poniendo más énfasis en las traducciones a lengua española.

### 2.1. Homilías exegéticas

La mayoría pronunciadas en Antioquía entre los años 386 y 397, de las cuales algunas versan sobre el *Antiguo Testamento*, tenemos:

- dos series de Homilías sobre el *Génesis*: nueve sermones pronunciados en Antioquía en la cuaresma del año 386<sup>11</sup>, que tratan, excepto

7 *Instituciones*, PL 70, 1107-1108.

8 Dice J. Quasten en su *Patrología*, vol. II, Madrid (BAC) 1973, 481, a este respecto: "La forma escrita en que los poseemos [los sermones] hoy no proviene de una copia preparada por el autor para su publicación, sino, en la mayoría de los casos, de notas de los taquígrafos. En no pocos casos, los manuscritos presentan dos ediciones de las homilías, una en un estilo relativamente pulido, la otra en un estado más bien tosco. La primera es una revisión posterior deliberada de la segunda. Así, pues, la superioridad y mayor antigüedad del texto tosco son demasiado evidentes para ponerlas en tela de juicio. El texto pulido no tiene autoridad alguna".

9 Según un biógrafo anónimo, los taquígrafos no se separaban de Juan, quien frecuentemente predicaba de improviso y no revisaba siempre sus sermones tomados al vivo. Cf. A. Olivar, *La predicación cristiana antigua*, Barcelona (Herder) 1991, 600-604.

10 Seguimos la clasificación de la gran parte de los manuales de Patrología: B. Altaner - A. Stuiber, *Patrología*, Madrid (Espasa-Calpe) 1962, 219-227; E. Moliné, *Los Padres de la Iglesia*, Madrid (Palabra) 1995<sup>3</sup>, 361-363; C. Moreschini - E. Norelli, *Patrología. Manual de literatura cristiana antigua griega y latina*, Salamanca (Sígueme) 2009, 318-328; J. Quaster, *Patrología: La edad de oro de la literatura patristica griega*, Madrid (BAC) 1994<sup>5</sup>, vol. II, 471-537.

11 *Homiliae 9 in Genesim*, PG 54, 581-630. Estos nueve sermones se encuentran publicados en SCh 433, L. Brottier (ed.), *Jean Chrysostome. Sermons sur la Genèse*, Paris 1998 y en la revista *Helmantica* 160 (2002) 53, "Sermones in Genesim de San Juan Crisóstomo. Edición bilingüe griego-español. Traducción, introducción y notas", por I. Delgado Jara.

la última, de los tres primeros capítulos del Génesis, y sesenta y siete homilias verosíblemente predicadas en el transcurso del año 388<sup>12</sup>, que ofrecen un comentario completo del libro del Génesis;

- un conjunto sobre cincuenta y ocho *Salmos* escogidos<sup>13</sup>, de finales del periodo antioqueno, con una orientación predominantemente ascética y moral; notorio es señalar con respecto a esta obra que difiere de todos sus comentarios al Antiguo Testamento, en el sentido de que no se limita al texto de los Setenta, sino que se refiere con frecuencia a las traducciones de “otros”, por ejemplo a la de Símmaco, Aquila y Teodoción<sup>14</sup>;
- y seis sobre *Isaías*<sup>15</sup>.

Entre otros escritos suyos sobre el Antiguo Testamento tenemos cinco *Homiliae de Anna*<sup>16</sup> y tres *Homiliae de Davide et Saule*<sup>17</sup>, comentario a algunos capítulos de los libros de los Reyes, pronunciadas el año 387. Las dos homilias *De prophetarum obscuritate*<sup>18</sup> tratan de los libros proféticos en general y las compuso en Antioquía el año 386.

Gran número de fragmentos de las *catenae* sobre Jeremías<sup>19</sup>, Daniel<sup>20</sup>, los Proverbios<sup>21</sup> y Job<sup>22</sup> llevan el nombre de Crisóstomo, pero su autenticidad no está todavía probada.

12 *Homiliae 67 in Genesim*, PG 53, 21-385 y 54, 385-580. Cf. *St. John Chrysostom, Homilies on Genesis, 1-17*, R.C. Hill (trad.), London (Catholic University of America Press, The Fathers of the Church Series, 74) 1986; *St. John Chrysostom, Homilies on Genesis, 18-45*, (vol. 82), London 1990; *St. John Chrysostom, Homilies on Genesis, 46-67*, (Volume 87), London 1992. Sobre la cronología de esta obra y de las *Homilias sobre los Salmos*, cf. A. González Blanco, *Aspectos de la sociedad del Bajo Imperio según las obras de san Juan Crisóstomo*, (Extracto de Tesis doctoral), Madrid, 1975, 14-17.

13 *Expositiones in Psalmos*, PG 55, 39-498. Recientemente han sido publicados los *Comentarios a los Salmos. 1, Juan Crisóstomo*, I. Berlanga (ed.), Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 68) 2006, y *Comentario a los Salmos. 2, Juan Crisóstomo*, I. Berlanga (ed.), Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 69) 2006. En el vol. 1 se comentan los salmos 4-12, 41 y 43-49 y en el vol. 2, 108-117 y 119-150. Es la primera edición íntegra de la obra que se publica en lengua española.

14 Cf. J. Quasten, *o.c.*, 484.

15 *In Isaiam*, PG 56, 97-142. Cf. J. Dumortier (ed.), *Jean Chrysostome. Commentaire sur Isaïe*, Paris (SCh 304) 1983, 36-356.

16 PG 54, 631-676.

17 PG 54, 675-708.

Cf. F.P. Barone, *Giovanni Crisostomo. Omelie su Davide e Saul*, Roma (Città Nuova Editrice, Collana di testi patristici 200), 2008. [trans.]

18 PG 56, 163-192.

19 *Fragmenta in Jeremiam (in catenis)*, PG 64, 740-1037.

20 *Interpretatio in Daniele prophetam* [Sp.], PG 56, 193-246.

21 *Fragmenta in Proverbia (in catenis)*, PG 64, 660-740.

22 *Fragmenta in Job (in catenis)*, PG 64, 505-656. Cf. *Jean Chrysostome. Commentaire sur Job I*, Chapitres I-XIV, H. Sorlin - L. Neyrand (eds.), Paris (SCh 346) 1988 y *Jean Chrysostome. Commentaire sur Job II*, Chapitres XV-XLII, H. Sorlin - L. Neyrand (eds.), Paris (SCh 348) 1988.

Pero en su gran mayoría las homilias exegéticas del Crisóstomo tratan sobre el *Nuevo Testamento*. Así, *sobre el evangelio de san Mateo*<sup>23</sup> escribió noventa homilias, que constituyen la explicación más completa de la antigüedad sobre este evangelio; en estas homilias, junto a la insistencia en la consubstancialidad del Hijo con el Padre, se expone el texto sagrado con gran brillantez y con una constante aplicación moral y ascética; sus descripciones del ambiente en que se desarrollaba la vida de Antioquía son también muy interesantes. Resulta evidente por un pasaje de la homilía séptima<sup>24</sup>, que fueron pronunciadas en Antioquía y con toda probabilidad el año 390.

También contamos con otras ochenta y ocho *sobre el Evangelio de san Juan*<sup>25</sup>, probablemente del año 391, que en general son más breves, y en ellas ocupa más espacio la insistencia en la consubstancialidad del Hijo con el Padre, pues muchos de los textos de este evangelio eran aducidos por los arrianos para atacarla, especialmente los anomeos. Éstos se servían de este Evangelio como prueba de su doctrina de que el Hijo no era ni siquiera de substancia parecida al Padre. Pero, por otra parte, había sido ya habitual en la historia de la exégesis cristiana que distintas corrientes heréticas de los siglos II y III, sobre todo el gnosticismo, sintieran “aprecio” por el cuarto Evangelio<sup>26</sup>.

Sudas, en su *Lexicon*, s. v. Joan. Antioch., refiere que Crisóstomo compuso comentarios homiléticos sobre los cuatro Evangelios. Pero sólo poseemos estas series sobre san Mateo y san Juan. Es verdad que existen unos pocos manuscritos que contienen comentarios a Marcos y a Lucas atribuidos a Crisóstomo, pero no pasan de ser unos florilegios. Ningún otro escritor habla de obras de Crisóstomo sobre estos dos Evangelios<sup>27</sup>.

Otras tres series de cincuenta y cinco homilias tratan *sobre los Hechos de los Apóstoles*<sup>28</sup>, y constituyen el único comentario completo sobre este libro

23 *In Matthaicum*, PG 57, 13-472 y 58, 471-794. Publicadas por D. Ruiz Bueno, *Obras de S. Juan Crisóstomo*. I. *Homilias sobre San Mateo (1-45)*; II. *Homilias sobre San Mateo (46-90)*, ed. bilingüe, Madrid (BAC 141/146) 1955 y 1956 respectivamente. Recientemente, en 2007, se han reeditado los dos volúmenes.

24 PG 57, 81.

25 *In Joannem*, PG 59, 23-482. Publicadas en Ciudad Nueva, en tres volúmenes: *Homilias sobre el Evangelio de san Juan*. 1, Madrid (Biblioteca Patrística 15) 1991; 2, Madrid (Biblioteca Patrística 54) 2001, y 3, Madrid (Biblioteca Patrística 55) 2001; y en Apostolado Mariano, *Homilias exegéticas del Evangelio de san Juan*, Sevilla 1991.

26 Cf. *Juan Crisóstomo. Homilias sobre el Evangelio de san Juan*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca de Patrística 15) 1991, 14.

27 Cf. J. Quasten, o.c., 485.

28 *In acta apostolorum*, PG 60, 13-384. Se publicaron en la editorial Apostolado Mariano: *Homilias sobre los Hechos de los Apóstoles I* y *Homilias sobre los Hechos de los Apóstoles II*, de san Juan Crisóstomo, Trad. de R. Ramírez Torres, Sevilla, 2006. Más recientemente lo han traducido en Ciudad Nueva: *Homilias a los Hechos de los Apóstoles. 1* (Biblioteca de Patrística

que nos hayan dejado los diez primeros siglos. El propio autor nos dice que datan del tercer año de su residencia en Constantinopla, es decir, del año 400. Su forma literaria es menos acabada que la que solemos encontrar en él. Parece ser que el texto está hecho a base de notas que tomaron los taquígrafos durante la predicación y que el autor nunca revisó, debido a las graves responsabilidades que recaían sobre él en aquellos tiempos.

No hay que confundir esta serie de homilías con el grupo de cuatro sobre el comienzo de los Hechos de los Apóstoles<sup>29</sup> ni con las cuatro sobre el cambio de nombres<sup>30</sup> en el caso de Pablo y de otros personajes bíblicos, todas ellas pronunciadas en Antioquía durante el tiempo pascual, el año 388.

Aún hay que añadir las muchas homilías sobre todas y cada una de las cartas de san Pablo, de quien Crisóstomo fue admirador entusiasta. Veía en él el modelo perfecto de los pastores de almas y un espíritu parecido al suyo, valeroso y desinteresado, con un temperamento ardiente. Nos dejó treinta y dos homilías *sobre los Romanos*<sup>31</sup>, de gran importancia, tanto dentro de la patrística en general, por ser considerado el comentario más importante a esta Epístola, como dentro del conjunto de la obra de Juan Crisóstomo, por ser la obra más perfecta. Las debió componer durante su período antioqueno, es decir, entre los años 381 y 398, probablemente poco después de haber acabado el comentario sobre el Evangelio de san Juan. Aunque la Epístola trata grandes problemas dogmáticos, Crisóstomo no aprovecha la ocasión; la sobriedad antioquena de su exégesis desilusiona a veces. No se sentía inclinado a la especulación teológica; le atraían más, en cambio, las cuestiones morales y ascéticas.

Poseemos también setenta y siete homilías *sobre las dos cartas a los Corintios*<sup>32</sup>, escritas en Antioquía según menciona en la homilía 21 sobre la

80), Madrid 2010 y *Homilías a los Hechos de los Apóstoles*. 2 (Biblioteca de Patrística 81), Madrid 2010, ambas ediciones preparadas por Marcelo Merino. En el primer volumen se traducen las primeras 30 homilías, y en el segundo, las 25 restantes.

29 *In principium Actorum*, PG 51, 65-112.

30 *De mutatione nominum*, PG 51, 113-156.

31 *In epistulam ad Romanos*, PG 60, 391-682. Traducidas por B. Bejarano, *San Juan Crisóstomo. Homilías sobre la Carta a los Romanos*, t. I, Sevilla (Apostolado Mariano, Los Santos Padres 21) 1990 y por B. Bejarano - A. López, *San Juan Crisóstomo. Homilías sobre la Carta a los Romanos*, t. II, Sevilla (Apostolado Mariano, Los Santos Padres 22) 1990. También K. Limburg, *Las homilías de san Juan Crisóstomo sobre la Epístola a los Romanos*, Pamplona (Universidad de Navarra) 1980.

32 *In epistulam I ad Corinthios (argumentum et homiliae 1-44)*, PG 61, 9-382 y *In epistulam II ad Corinthios (argumentum et homiliae 1-30)*, PG 61, 381-610. Cf. C. Tirone, *S. Giovanni Crisostomo. Commento alle Lettere di S. Paolo ai Corinti*, 2 vols., Siena (Catangalli) 1962; F.M. Young, "John Chrysostom on 1 and 2 Corinthians", *Studia Patristica* 18.1 (1986) 349-352; J. Legée - R. Winling, *Jean Chrysostome commente saint Paul: Homélie choisies sur l'épître aux Romains, Homélie sur la 1 re lettre aux Corinthiens*, Paris (Desclée de Brouwer, Coll. Les Pères dans la foi) 1988 [translations, notes by A.G. Hamman].

primera<sup>33</sup>. Pero no es posible determinar la fecha exacta de su composición. Además, compuso tres sermones sobre 1 Cor 7,1<sup>34</sup>, tres sobre 2 Cor 4,13<sup>35</sup> y uno sobre 1 Cor 15,28<sup>36</sup>.

El *Comentario sobre los Gálatas*<sup>37</sup> se diferencia de los demás comentarios de nuestro autor a las cartas paulinas, desde el punto de vista de su estructura, en que nos ha llegado, no en forma de homilías, sino siguiendo una exégesis versículo por versículo, forma que presentaría una obra moderna. Originariamente consistiría en una serie de homilías, ya que algunas veces Crisóstomo se dirige a sus oyentes. No se le puede asignar una fecha exacta, pero sí podemos afirmar que continuaba en Antioquía, pues se refiere a su homilía *De mutatione nominum* como pronunciada ante los mismos oyentes<sup>38</sup>. Este comentario es el primero sobre la Epístola a los Gálatas que se nos ha conservado íntegro de entre las obras exegéticas de los Padres griegos.

Además, contamos con quince homilías *sobre los Filipenses*<sup>39</sup>, de la época de Constantinopla, pues encontramos varias alusiones a sus responsabilidades de obispo<sup>40</sup>; doce *sobre los Colosenses*<sup>41</sup>, pronunciadas en Constantinopla

33 *In epistulam I ad Corinthios*, hom. 21, 6.

34 *In illud: Propter fornicationes uxorem*, PG 51, 207-218. Cf. Introduzione e edizione critica di D. Mazzioni Dami, *Giovanni Crisostomo. Prima omelie sul matrimonio: In illud Propter fornicationes uxorem*, Firenze (Università degli studi di Firenze, Dipartimento di Scienze dell'Antichità) 1998; *De libello repudii*, PG 51, 217-226 y *Quales ducendae sint uxores*, PG 52, 225-242.

35 *In illud: Habentes eundem spiritum*, PG 51, 271-302.

36 El texto griego lo publicó por primera vez S. Haidacher, "Drei unedierte Chrysostomus-Texte einer Baseler Handschrift II", *Zeitschrift für katholische Theologie* 31 (1907) 150-171.

37 *In epistulam ad Galatas commentarius*, PG 61, 611-682. Poseemos la traducción española por S. Zincone - I. Garzón, *Juan Crisóstomo. Comentario a la carta a los Gálatas*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca de Patrística 34) 1996.

38 *De mutatione nominum*, PG 51, 113-156, 1, 9: "De este tema ya hablamos algo cuando diserté ante vosotros acerca del cambio de su nombre, por qué se le llamó Pablo a quien se llamaba Saulo. Si lo habéis olvidado, lo sabréis todo cogiendo aquel libro". Asimismo, en el sermón noveno de los *Sermones in Genesim*, 624, 15-17, también hace esta referencia a la homilía *De mutatione nominum*: "Entonces investigábamos sobre Saulo y Pablo, por qué motivo unas veces era llamado Saulo, otras Pablo".

39 *In epistulam ad Philippenses (argumentum et homiliae 1-15)*, PG 62, 177-298. Cf. W. Stoderl, *Des hl. Kirchenlehrers Johannes Chrysostomus, Erzbischofs von Konstantinopel, Kommentar zu den Briefen des hl. Paulus an die Philipper und Kolosser*, München (Kösel & Pustet, Bibl. der Kinchenväter 45) 1924.

40 Especialmente en la *hom.* 9, 5.

41 *In epistulam ad Colossenses*, PG 62, 299-392. Encontramos únicamente la traducción al español de la "Homilía XII sobre la Epístola a los Colosenses (4, 12-18)", en la edición preparada por M.J. Zamora, *Juan Crisóstomo. Sobre la vanagloria, la educación de los hijos y el matrimonio*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patrística 39) 1997, 125-152.



el año 399<sup>42</sup>, las cuales destacan por su gran variedad de contenido; dieciséis *sobre las dos cartas a los Tesalonicenses*<sup>43</sup>, que pertenecen al período episcopal de Constantinopla<sup>44</sup>; veinticuatro *sobre los Efesios*<sup>45</sup>, que revelan su origen antioqueno por la mención que en ellas se hace familiarmente de san Babilá<sup>46</sup>, y de san Julián<sup>47</sup>, santos predilectos de aquella ciudad; veintiocho *sobre las cartas a Timoteo*<sup>48</sup>, del 394, cuyo lugar de origen parece que fue Antioquía<sup>49</sup>; seis *sobre la epístola a Tito*<sup>50</sup>, también del 394 y en Antioquía; tres *homilias sobre la de Filemón*<sup>51</sup>, que tienen especial importancia para conocer las ideas de Crisóstomo sobre la institución de la esclavitud y pertenecen probablemente a la misma época que las homilias sobre Tito y Timoteo; y treinta y cuatro *sobre los Hebreos*, que las compuso en el último año de su oficio episcopal en Constantinopla, es decir, en el 403-404, pues el título hace constar que fueron publicadas después de su muerte, a base de apuntes taquigráficos,

42 Pues al final de la *hom.* 3 (3, 4) alude claramente al oficio episcopal del predicador y en la *hom.* 7, 3 a la caída de Eutropio, que ocurrió el verano de ese mismo año. Sin embargo, P. Allen - W. Mayer, "Chrysostom and the preaching of homilies in series: A new approach to the twelve homilies *In epistulam ad Colossenses* (CPG 4433)", *Orientalia Christiana Periodica* 60 (1994) 21-39, examinan varios de los criterios tradicionalmente usados para asignar la serie a Constantinopla; sostienen que la *hom.* 7 fue predicada en Antioquía y que en su conjunto las homilias proceden de las dos ciudades.

43 *In epistulam I ad Thessalonicenses (homiliae 1-11)*, PG 62, 391-468 y *In epistulam II ad Thessalonicenses (homiliae 1-5)*, PG 62, 467, 500. Cf. P. Allen, "John Chrysostom's homilies on I and II Thessalonians: The preacher and his audience", *Studia Patristica* 31 (1997) 3-21.

44 En la *hom.* 8, 4 sobre la primera a los Tesalonicenses afirma: "Tendré que responder de este oficio en que os presido", y en la *hom.* 4, 3 desarrolla la misma idea.

45 *In epistulam ad Ephesios (argumentum et homiliae 1-24)*, PG 62, 9-176. Encontramos únicamente la traducción al español de la "Homilía XX sobre la Epístola a los Efesios (5, 22-33)", en la edición preparada por M.J. Zamora, *Juan Crisóstomo. Sobre la vanagloria, la educación de los hijos y el matrimonio*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 39) 1997, 85-123.

46 Cf. *homilía* 9.

47 Cf. *homilía* 21, 3.

48 *In epistulam I ad Timotheum (argumentum et homiliae 1-18)*, PG 62, 501-600 y *In epistulam II ad Timotheum (homiliae 1-10)*, PG 62, 599-662. En italiano contamos con la traducción de Gerardo Di Nola, *Giovanni Crisostomo. Commento alla prima lettera a Timoteo*, Roma (Città Nuova, Collana di testi patristici 124) 1995.

49 Pues habla una y otra vez del oficio episcopal de Timoteo, sin aludir para nada a que también él lo fuera. Además, en la *hom.* 8 sobre la segunda a Timoteo, alude al incendio del templo de Apolo en Dafne, incendio que describe detalladamente en su homilía sobre san Babilá.

50 *In epistulam ad Titum*, PG 62, 663-700.

51 *In epistulam ad Philemonem (argumentum et homiliae 1-3)*, PG 62, 701-720. Cf. B. Goodall, *The Homilies of St. John Chrysostom on the Letters of St. Paul to Titus and Philemon. Prolegomena to an Edition*, Berkeley-Los Angeles-London (University of California Press, University of California Publications in Classical Studies, vol. 20) 1979; W. Fick, "Les homélies de Jean Chrysostome sur les Épîtres à Tite et Philémon", Diss., Strasbourg 1992.

por Constancio, sacerdote de Antioquía<sup>52</sup>. Éstas últimas ofrecen una lección magistral sobre el sacerdocio de Cristo, el ministerio sacerdotal en la Iglesia y también respecto al sacerdocio común de todos los bautizados cristianos<sup>53</sup>.

## 2.2. Homilias con ocasión de determinados acontecimientos o de festividades litúrgicas

Éstas, menos numerosas, están pronunciadas, unas, para exponer directamente una doctrina o luchar contra un error, es decir, tienen un carácter polémico-dogmático. En este grupo se incluyen las doce, en dos series, *Sobre la incomprendibilidad de Dios*. La primera serie consta de cinco sermones<sup>54</sup>, escritos en Antioquía en el verano del año 386, en los que atacó a los anomeos, el partido arriano más radical, que pretendía conocer a Dios como Él se conoce a sí mismo, y no sólo sostenían la desigualdad, sino que llegaban a negar aun la semejanza de naturaleza entre el Hijo y el Padre. Crisóstomo defiende la naturaleza inefable, inconcebible e incomprendible de Dios contra estas tendencias racionalistas, que niegan la trascendencia de la religión cristiana. Al mismo tiempo señala que el Padre y el Hijo son ὁμοούσιοι, es decir, idénticos en su esencia, de donde el nombre de los que lo niegan, ἀνομοίους "anomeos". La segunda serie<sup>55</sup> de homilias las predicó en Constantinopla el año 397, pero no iban dirigidas contra los anomeos, aunque Bernard de Montfaucon y Jean Paul Migne las titulen así<sup>56</sup>.

52 No obstante, P. Allen - W. Mayer, "The thirty-four homilies on Hebrews: the last series delivered by Chrysostom in Constantinople?", *Byzantion* 65 (1995) 309-348, rechazan la tradicional fecha de la serie en el último año en Constantinopla y sostienen que es más probable que las homilias procedan de ambos lugares, Constantinopla y Antioquía.

53 *In epistulam ad Hebraeos (argumentum et homiliae 1-34)*, PG 63, 9-236. Cf. B. Borghini, *Giovanni Crisostomo, Omelie sull'Epistola agli Ebrei*, Alba (Paoline) 1967. La primera edición íntegra de la obra que se ha publicado en lengua española la ha preparado Marcelo Merino, *Juan Crisóstomo. Homilias sobre la carta a los Hebreos*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 75) 2008.

54 Cf. *De incomprehensibili dei natura (homiliae 1-5)*, A.-M. Malingrey (ed.), Paris (SCH 28bis) 1970; R. Flacelière - J.-Y. Leloup, *Homélies de Jean Chrysostome sur l'incompréhensibilité de Dieu*, Paris (Albin Michel & Éd. du Cerf, Spiritualités vivantes 113. Série Spiritualités chrétiennes) 1993; P. Marechaux, *Jean Chrysostome. De l'incompréhensibilité de Dieu: homélies 1-5 contre les Anoméens*, Paris (Rivages) 2000.

55 *Contra Anomoeos*, PG 48, 795-802.

56 Este asunto es discutido por A.-M. Malingrey, "Prolégomènes à une édition des homélies de Jean Chrysostome, *Contra Anomoeos*", *Studia Patristica* 22 (1989) 154-158. Concluye el artículo de la siguiente manera: "Para salvaguardar la unidad orgánica de estas once homilias, ¿no haría falta, cuando se reedite el tomo I y para la edición del tomo II, dar a los dos tomos un título común *Contra los Anomeos* con un subtítulo, para el tomo I, *Sobre lo incomprendible de Dios*, y para el tomo II, *Sobre la igualdad del Padre y del Hijo*? Esto sería, me parece, indicar lealmente el contenido de cada uno de estos dos tomos, y permanecer fiel, al menos lo espero, a las intenciones de Juan".

Dentro de este grupo de homilias dogmáticas y polémicas, tenemos las *Catequesis bautismales*, que vienen a representar una fuente valiosa para la historia de la concepción y de la liturgia bautismal en Antioquía en el siglo IV. En los doce años que Crisóstomo predicó en Antioquía, desde el 386 al 398, tuvo la misión de preparar a los catecúmenos para la recepción del sacramento del Bautismo.

Poseíamos hasta hace relativamente poco sólo dos *Catecheses ad illuminandos*<sup>57</sup>, predicadas en la cuaresma del año 388. Pero en el año 1909, T. Papadopoulos-Kerameus<sup>58</sup> editó por primera vez una serie de otras tres, probablemente pronunciadas el año 388 en Antioquía. Y más tarde, en 1955, A. Wenger<sup>59</sup> descubrió una nueva serie de ocho catequesis bautismales, inéditas, en un códice del siglo XI<sup>60</sup>.

Y por último, las ocho *contra los judíos*<sup>61</sup>, que pronunció en Antioquía, del 386 al 387, amonesta de las participaciones en las fiestas judaicas y de las observancias supersticiosas. Iban dirigidas principalmente a los oyentes cristianos que frecuentaban las sinagogas y se sentían atraídos por sus supersticiones. Son una prueba de que los judíos seguían constituyendo en esa época un gran poder social y religioso.

Otras homilias fueron pronunciadas para atacar determinados abusos morales, aunque esa dimensión moral no está nunca ausente en ninguna de ellas. Así, los sermones *Sobre las calendas*<sup>62</sup>, pronunciados en Antioquía el año 388, donde combate la manera de celebrar el año nuevo, esto es, el libertinaje y los excesos supersticiosos; o un sermón *contra los juegos del circo y del teatro*<sup>63</sup>, con el cual se dirigió a su congregación de Constantinopla el 3 de julio del año 399, cuando encontró su iglesia medio vacía porque muchos se habían ido al circo; o las tres homilias *sobre el diablo*<sup>64</sup>, que hay que asignar al período antioqueno; o nueve *sobre la penitencia*<sup>65</sup>; *sobre la limosna*<sup>66</sup>,

57 *Catechesis prima et secunda ad illuminandos*, PG 49, 223-240.

58 *Varia Graeca Sacra*, Pietroburgo 1909, 154-183.

59 *Jean Chrysostome. Huit catéchèses baptismales inédites*, Paris (SCH 50 bis) 1970.

60 Sobre la cronología y la correspondencia entre ellas (pp. 6-8), además de su traducción (pp. 19-237), cf. A. Ceresa-Gastaldo - A. Velasco (eds.), *Juan Crisóstomo. Las Catequesis Bautismales*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 3) 1995.

61 *Adversus Judaeos*, PG 48, 843-942. Cf. *St. John Chrysostom, Discourses against judaizing christians*, P.W. Harkins (trad.), London (Catholic University of America Press, The Fathers of the Church Series Volume 68) 1979.

62 *In Kalendas*, PG 48, 953-962.

63 *Contra circenses ludos et theatra*, PG 56, 263-270.

64 *De diabolo tentatore*, PG 49, 241-276.

65 *De paenitentia*, PG 49, 277-350. Cf. B. Borghini, S. Giovanni Crisostomo. *Invito a penitencia*, Alba (Paoline, Patristica e del Pensiero) 1975.

66 *De eleemosyna*, PG 51, 261-272.

tema frecuentísimo en sus sermones, por lo que se le ha llamado “Juan el Limosnero”; o *sobre las delicias futuras y la miseria presente*<sup>67</sup>, dirigido contra la mentalidad materialista de las personas.

Y otras fueron pronunciadas con ocasión de fiestas litúrgicas, como la de Navidad<sup>68</sup> del año 386, en la que recuerda que esta fiesta se ha trasladado de Roma a Antioquía apenas hacía diez años; la de la Epifanía<sup>69</sup>, predicada probablemente el 6 de enero del 387; la de Pascua<sup>70</sup>; las de la Ascensión<sup>71</sup> y dos de Pentecostés<sup>72</sup>.

Otras son panegíricos de santos del Antiguo Testamento, de mártires y de obispos de la Iglesia de Antioquía, entre los que exalta a los santos Job<sup>73</sup>, Eleazar<sup>74</sup>, los Macabeos<sup>75</sup> y a san Pablo (en siete discursos)<sup>76</sup>, a los mártires Romano<sup>77</sup>, Luciano<sup>78</sup>, Barlaam<sup>79</sup>, Pelagia<sup>80</sup>, Berenice y Prósdoce<sup>81</sup> y a los mártires en general<sup>82</sup>, y a los obispos Ignacio<sup>83</sup>, Babila<sup>84</sup>, Filogonio<sup>85</sup>, Eustacio<sup>86</sup>, Melecio<sup>87</sup> y Diodoro de Tarso<sup>88</sup>. Entre todos ellos cabría destacar el *Elogio al*

67 *De futurae vitae deliciis et praesentium vilitate*, PG 51, 347-354.

68 *In diem natalem*, PG 49, 351-362.

69 *De baptismo Christi et de Epiphania*, PG 49, 361-372.

70 *Contra ebriosos et de resurrectione*, PG 50, 433-442.

71 *In ascensionem (sermo 1)*, PG 52, 791-794, *sermo 2*, PG 52, 793-796, *sermo 3*, PG 52, 797-800, *sermo 4*, PG 52, 799-802, *sermo 5*, PG 52, 801-802.

72 *In pentecostem (sermo 1)*, PG 52, 803-808 y *sermo 2*, PG 52, 807-809.

73 PG 63, 477-486.

74 *De Eleazaro et septem pueris*, PG 63, 523-530. Cf. R. Ziadé, «Les martyrs Maccabees et leur panegyrique dans l'orient chrétien du IVe siècle», Thèse (unpub.), Paris-Sorbonne IV, 2002. La Tesis está centrada en *Or. 15* de Gregorio Nacianceno, y *De Macabeis 1-2* y *De Eleazaro et septem pueris* de Crisóstomo.

75 *De Maccabeis (homiliae 1-3)*, PG 50, 617-628.

76 *De laudabis sancti Pauli apostoli (homiliae 1-7)*. La primera traducción fue al latín, entre los años 415 y 419, por Aniano de Celeda. Cf. A. Piédagnel (ed.), *Jean Chrysostome. Panegyriques de S. Paul*, Paris (SCh 300) 1982; S. Zincone, *Panegyrici su san Paolo* Roma (Città Nuova, Collana di testi patristici 69) 1988; S. Ausín Olmos (ed.), *Juan Crisóstomo. Elogio al Apóstol san Pablo*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca de Patrística 78) 2009.

77 *In sanctum Romanum*, PG 50, 605-612.

78 *In sanctum Lucianum martyrem*, PG 50, 519-526.

79 *In sanctum Barlaam martyrem*, PG 50, 675-682.

80 *De sancta Pelagia virgine et martyre*, PG 50, 579-584.

81 *De sanctis Bernice et Prosdoce*, PG 629-640.

82 *De sanctis martyribus*, PG 50, 645-654. Cf. Anónimo, *Elogi dei martiri di S. Giovanni Crisostomo*, Siena (Catagalli, I classici cristiani) 1928.

83 *In sanctum Ignatium martyrem*, PG 50, 587-596.

84 *De sancto hieromartyre Babyla*, PG 50, 527-534.

85 *De beato Philogonio*, PG 48, 747-756.

86 *In sanctum Eustathium Antiochenum*, PG 50, 597-606.

87 *De sancto Meletio Antiocheno*, PG 50, 515-520.

88 *Laus Diodori episcopi*, PG 52, 761-766.

*Apóstol san Pablo*, siete piezas oratorias pronunciadas en momentos diferentes, que tienen en común la figura de san Pablo, su personalidad, sus cualidades y su actividad apostólica, con el fin de honrarlo, elogiarlo y proponerlo como modelo. Cada uno constituye una pieza independiente sobre un tema concreto y con un desarrollo propio. Son muchas las virtudes del Apóstol que nuestro autor pone de relieve, pero quizá, entre todas ellas, destacan tres características del alma de san Pablo: la santidad, su celo apostólico y su fidelidad a la cruz de Cristo, que hacen de él, hoy como ayer, un modelo vivo de perfección cristiana.

Y por último, otras obedecen a diversas circunstancias, como el primer sermón que pronunció con ocasión de su promoción al presbiterado a principios del 386<sup>89</sup>; las 21 *homilías al pueblo de Antioquía sobre las estatuas*<sup>90</sup>, escritas durante el año 387, cuando en un motín popular por la recaudación de nuevos impuestos se derribaron las del emperador Teodosio y su familia; las dos sobre la caducidad y la vanidad de las alegrías mundanas, pronunciados con ocasión de la caída de Eutropio<sup>91</sup> en el año 399; o los dos sermones que pronunció la víspera de su primer destierro<sup>92</sup>, el año 403, y al día siguiente de su regreso<sup>93</sup>.

### 2.3. Los tratados

En cuanto a los *tratados*, el más importante es sin duda *Sobre el sacerdocio*, redactado durante los años 388 al 390, en el que diserta ampliamente sobre los deberes del sacerdote, expuesto en forma de diálogo que el autor supone entre él mismo y su amigo Basilio, y que sigue la pauta que le daba la *Fuga y Autobiografía* de san Gregorio de Nacianzo o la *Regla Pastoral* de san Gregorio Magno. Es una sublime exaltación que hace de la dignidad sacerdotal<sup>94</sup>.

89 *Sermo cum presbyter fuit ordinatus*, PG 48, 693-700. A.-M. Malingrey (ed.), *Jean Chrysostome. Sur le sacerdoce*, Paris (SCh 272) 1980, 388-418.

90 *De statu ad populum Antiochenum*, PG 49, 15-22. Cf. M.A. Burns, *Saint John Chrysostom's Homilies on the Statues: A study on their qualities and form*, Washington (Catholic University of America, Patristic Studies 22) 1930.

91 *Homilia de capto Eutropio*, PG 52, 395-414. Cf. F. Conti Bizarro - R. Romano, *Giovanni Crisostomo: Omelie per Eutropio*, Napoli (Quaderni di Koinonia a cura dell'Associazione di Studi Tardoantichi 9) 1987.

92 *Sermo antequam iret in exilium*, PG 52, 427-432.

93 *Post reditum a priore exilio (sermo 2)*, PG 52, 443-448. Estos dos sermones, anteriores a su primer exilio, han sido publicados por I. Delgado Jara, "San Juan Crisóstomo. Sermones antes y después del primer exilio", PG 52, 427-448. Edición bilingüe griego-español. Traducción, introducción y notas", *Helmantica* 57 (2006) 143-305.

94 *De sacerdotio*, PG 47, 623-692. Cf. A.-M. Malingrey (ed.), *Sur le sacerdoce*, Paris (SCh 272) 1980; J.J. Ayán - P. de Nacascués, *Juan Crisóstomo. Diálogo sobre el sacerdocio*, Madrid (Biblioteca Patristica 57) 2002; D. Ruiz Bueno, *Sobre el sacerdocio*, Madrid (BAC) 2010, entre otras. Es, sin duda, la obra más traducida de nuestro autor; en 12 idiomas.

Otros versan sobre la vida monástica, como los tres breves tratados *Contra los detractores de la vida monástica*<sup>95</sup>, en que defiende y recomienda el monacato y trata de persuadir a los padres cristianos que manden a sus hijos a los monjes para su educación superior y su formación moral.

En la misma línea se colocan las tres *Exhortaciones a Estagiro*<sup>96</sup>, joven monje que a causa de un agotamiento nervioso, duda de su vocación, y las dos *Exhortaciones a Teodoro*<sup>97</sup>, su amigo, que llegó a ser obispo de Mopsuesta, y que había abandonado la vida monástica, cediendo a los atractivos de la joven Hermión a la que tenía intención de hacer su esposa. Crisóstomo consiguió convencerle de que reanudara la vida monástica. Y a esta serie, hay que añadir aún los dos discursos *Sobre la compunción* o remordimiento por las culpas cometidas, dirigidos a dos monjes amigos suyos, Demetrio y Estelequio; en ellos Juan denuncia con severidad la distancia que separa el ideal cristiano y la realidad de la vida, a menudo mediocre, de seglares y monjes<sup>98</sup>.

Otros aconsejan y exaltan la virginidad, como *Sobre la virginidad*, que en su mayor parte es una interpretación minuciosa de las palabras del Apóstol (1 Cor 7,38) de que el matrimonio es bueno, pero la virginidad mejor<sup>99</sup>; *A una joven viuda*<sup>100</sup>, escrito probablemente hacia el año 380, trata de consolar a una joven viuda por la pérdida de su esposo, Terasio; y *Sobre el matrimonio único*, opúsculo que aconseja a las viudas que permanezcan en su estado<sup>101</sup>. En éstas dos últimas el Crisóstomo canta las excelencias de la viudez, estado equiparable al de la virginidad que posibilita, como ésta, una extraordinaria

95 *Adversus oppugnatores vitae monasticae* (li. 1-3), PG 47, 319-386. Cf. L. Dattrino, *Giovanni Crisostomo. Contro i detrattori della vita monastica*, Roma (Città Nuova, Collana di testi patristici 130) 1996.

96 *Ad Stagirium a daemone vexatum*, PG 47, 423-494.

97 *Ad Theodorum lapsum*, PG 47, 277-316. Cf. J. Dumortier (ed.), *Jean Chrysostome. A Théodore*, Paris (SCh 117) 1966.

98 *De compunctione*, PG 47, 393-422. Poseemos una traducción al español de J.F. Toribio Cuadrado (ed.) bajo el título *Juan Crisóstomo. La verdadera conversión* Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 40) 1997.

99 *De virginitate*, PG 48, 533-596. Cf. H. Musurillo - B. Grillet (eds.), *La virginité*, Paris (SCh 125) 1966.

100 *Ad viduam iuniorem*, PG 48, 399-410. Cf. G.H. Ettinger - B. Grillet, *Jean Chrysostome. A une jeune veuve. Sur le mariage unique* Paris (SCh 138) 1968, 112-159; J. Fantini, *De la vanagloria y de la educación de los hijos. Homilía sobre Job*, Salamanca (Perficit, Colegio San Estanislao) 1959; M.J. Zamora (ed.), *Juan Crisóstomo. Sobre el matrimonio único*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 53) 2001, 45-68.

101 *De non iterando conjugio*. Cf. G.H. Ettinger - B. Grillet, *Jean Chrysostome. A une jeune veuve. Sur le mariage unique*, Paris (SCh 138) 1968, 160-201; M.J. Zamora (ed.), *Juan Crisóstomo. Sobre el matrimonio único*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patristica 53) 2001, 71-94.

cercanía a Dios y el ejercicio constante de la virtud. Sin condenar jamás las segundas nupcias, subraya la superioridad de un matrimonio único.

En dos escritos, *Sobre las cohabitaciones sospechosas*<sup>102</sup> y *Cómo observar la virginidad*<sup>103</sup>, combate el abuso introducido en algunos sectores eclesiásticos de Constantinopla, que albergaban en sus casas a vírgenes, y zahiere esta conducta hipócrita.

Su obra acerca de la educación de los hijos tiene un especial interés tanto por lo que nos muestra de la situación real de la educación en Antioquía, como por el énfasis que pone en que el tema se aborde con responsabilidad. El tratado lleva el título *De inani gloria et de educandis liberis*<sup>104</sup>, y a simple vista, parece extraña la combinación de los temas. La primera parte, más breve, *Sobre la vanagloria*, trata del vicio principal de Antioquía, el lujo y el libertinaje. La segunda parte, *Sobre la educación de los hijos*, se propone proteger a la juventud de los vicios, enseñando a los padres la manera recta de educarlos. El paso del primer tema al segundo lo presenta el autor como algo natural, puesto que la raíz más profunda de toda corrupción es la falta de formación moral de la generación futura<sup>105</sup>.

Otros tratados tocan el tema del sufrimiento: *Ad Stagirium a daemone vexatum*, al que ya hemos hecho alusión; *Quod nemo lauditur nisi a se ipso*<sup>106</sup> y *Ad eos qui scandalizati sunt ob adversitates*<sup>107</sup>, que tocan el problema de la miseria humana y datan del período de su segundo destierro, entre los años 405 y 406, dirigidos a sus amigos; o están destinados a refutar impugnaciones de paganos y judíos, como *De Babylla contra Julianum et Gentiles*<sup>108</sup>, y *Contra Judaeos et Gentiles quod Christus sit Deus*<sup>109</sup>.

102 *Contra eos qui subintroductas habent virgines*, PG 47, 495-514. Cf. J. Dumortier, *Saint Jean Chrysostome. Les cohabitations suspectes*, Paris (Les Belles Lettres) 1955, 44-94.

103 *Quod regulares feminae viris cohabitare non debeant*, PG 47, 513-532. Cf. J. Dumortier, *Saint Jean Chrysostome. Les cohabitations suspectes*, Paris (Les Belles Lettres) 1955, 95-137.

104 A.-M. Malingrey (ed.), *Jean Chrysostome. Sur le vaine glorie et l'éducation des enfants*, Paris (SCh 188) 1972; M<sup>a</sup>J. Zamora (ed.), *Juan Crisóstomo. Sobre la vanagloria, la educación de los hijos y el matrimonio*, Madrid (Ciudad Nueva, Biblioteca Patrística 39) 1997, 23-84.

105 Cf. M.J. Zamora (ed.), *o.c.*, 5-20.

106 PG 52, 459-480. Cf. A.-M. Malingrey (ed.), *Lettre d'exil à Olympias et à tous les fidèles (Quod nemo lauditur)*, Paris (SCh 103) 1964, 56-144.

107 PG 52, 479-528. Cf. A.-M. Malingrey (ed.), *Sur la providence de Dieu*, Paris (SCh 79) 1961, 52-276.

108 PG 50, 533-572. Cf. M. Schatkin (ed.), *Critical edition of, and introduction to, St. John Chrysostom's "De sancto Babylla, contra Iulianum et gentiles"*, Diss. Fordham 1967, 1-106 y *St. John Chrysostom, Apologist*, M.A. Schatkin - P.W. Harkins (trads.), London (Catholic University of America Press, The Fathers of the Church Series Volume 73) 1985.

109 PG 48, 813-838. Cf. N.G. McKendrick (ed.), *Quod Christus sit Deus*, Diss., Fordham 1966.

#### 2.4. Las epístolas

Las 236 *cartas* pertenecen todas ellas al periodo de su segundo destierro. Son importantes para conocer el desarrollo de las luchas que se llevaron contra él, contra sus partidarios (los “juanistas”) y amigos, al mismo tiempo que son un testimonio patente de su continuado interés por sus amigos de Siria y Constantinopla. Dirigidas a más de cien destinatarios distintos, tienen como fin principal confortar a amigos y seguidores dándoles noticias suyas. Destacan las diecisiete a su más fiel discípula de Constantinopla, la diaconisa y viuda Olimpia<sup>110</sup>, y las dos que dirigió al papa Inocencio. La primera<sup>111</sup> es la que escribió a Constantinopla inmediatamente después de la Pascua, antes de su segundo destierro, donde da cuenta de los disturbios ocurridos después de la llegada de Teófilo de Alejandría y de su propia deposición. La segunda<sup>112</sup> fue escrita en Cúculo a finales del año 406.

### 3. CONCLUSIÓN, CIERRE

Después de escudriñar el panorama actual sobre las traducciones a la obra del santo, de entre toda su ingente obra, vemos la carencia, primero, de una traducción de las obras exegéticas al Nuevo Testamento –al menos que nosotros sepamos– (Efesios, Filipenses, Colosenses, I y II a Tesalonicenses, I y II a Timoteo, Tito, Filemón, Hebreos y, I y II a Corintios), que sería conveniente editar incluyendo el texto griego<sup>113</sup>, porque de otra manera, excepto en la *Patrologia Graeca*, no accesible siempre, el común no puede consultarlo. Actualmente, las epístolas paulinas que están traducidas al español, como antes hemos señalado, son pocas, exactamente Gálatas y Romanos. El resto de homilías exegéticas de Crisóstomo al Nuevo Testamento (es decir, Mateo, Juan y Hechos) ya está traducido al español.

110 *Epistulae ad Olympiadem*, PG 52, 549-623. Cf. A.-M. Malingrey (ed.), *Jean Chrysostome. Lettres à Olympias. Vie anonyme d'Olympias*, Paris (SCh 13 bis) 1968, 106-388. Además de las cartas a Olimpia, la obra incluye una vida sobre la misma; M. Forlin Patrucco, *Giovanni Crisostomo. Lettere a Olympiade*, Milano (Paoline, Letture cristiane del primo millennio 23) 1996; B. Bejarano, *San Juan Crisóstomo. Cartas a Santa Olimpiades*, Sevilla (Apostolado Mariano, Los Santos Padres 20) 1990.

111 *Ad Innocentium papam (epist. 1)*, PG 52, 529-536.

112 *Ibid. (epist. 2)*, PG 52, 535-536.

113 En la *Patrologia Graeca* ocupan el vol. 61 (las 67 homilías sobre las dos cartas a los Corintios y el Comentario sobre los Gálatas), el vol. 62 (las 24 homilías sobre los efesios, las 15 sobre los filipenses, las 12 sobre los colosenses, las 16 sobre las dos cartas a los tesalonicenses, las 28 sobre las cartas a Timoteo, las 6 sobre las cartas a Tito y las tres homilías sobre las de Filemón), del vol. 63 (las primeras 227 líneas con el comentario en 34 homilías a hebreos) y del vol. 60 (li. 391-683 que incluyen las 32 homilías sobre los romanos).



Queda mucho trabajo por delante. Si bien es verdad que Juan Crisóstomo no es un gran exegeta, sus comentarios son de una extraordinaria riqueza moral y catequética. Si a ello unimos el tema sobre el que versan sus escritos aún inéditos, el Nuevo Testamento, y entre los escritos del texto neotestamentario, san Pablo, la labor debería ser urgente.

#### RESUMEN

Estructurado en tres partes, este trabajo expone, en un primer momento, las dificultades y los retos que se plantean a la hora de enfrentarse a un texto de un Padre de la Iglesia, en especial a san Juan Crisóstomo. Es necesario sumergirse en el contexto histórico del autor, en la teología implícita en sus palabras dentro del curso de la historia de la Iglesia y en la lengua y el lenguaje utilizado. La conjunción de estos tres saberes o disciplinas es uno de los principales escollos y ello en múltiples ocasiones produce desviaciones de interpretación. Después, se muestra una clasificación de la obra crisostomiana, se hace un recorrido por la producción literaria del Crisóstomo para con ello presentar el estado actual de su traducción. La conclusión a la que se llega es que el trabajo que queda por delante es ingente: hay una gran carencia de traducciones al español de las obras exegeticas al Nuevo Testamento del "Boca de Oro". De traducciones y de ediciones críticas.

*Palabras clave:* Padres de la Iglesia, san Juan Crisóstomo, traducción, estado de la cuestión.

#### ABSTRACT

Structured in three parts, this paper describes firstly the difficulties and challenges that arise when dealing with a text of a father of the Church, especially St. John Chrysostom. It is necessary to get immersed in the historical context of the author, in the theology implied in his words in the course of the history of the Church and in the language he used. The combination of these three knowledges or disciplines is one of the main obstacles that in many occasions result in deviations of interpretation. Then, the author presents a classification of the work by Chrysostom and a review of his literary production, in order to present the current status of the translation of his works. The conclusion is that the work ahead is enormous: there is a great lack of translations into Spanish of the exegetical works about the New Testament by the "Golden mouth". Translations and critical editions.

*Keywords:* Church Fathers, Saint John Chrysostom, Translations, State of investigation.



# UNA COMPOSICIÓN SOBRE EL DECRETO DE GRACIANO: LA SUMA “QUONIAM IN OMNIBUS REBUS ANIMADUERTITUR” ATRIBUIDA A PAUCAPALEA

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ\*  
*Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

## 1. INTRODUCCIÓN

1. Con el apelativo *Paucapalea* (P), algunos escritos del siglo XII mencionan un personaje al que atribuyen la división de la primera y de la tercera parte del Decreto de Graciano (DG) en *distinctiones*. La *Summa Antiquitate et tempore*, un comentario francés a la primera parte del DG escrito en la década de los años 1170, afirma en efecto: “Nihilominus sciendum quod hoc opere scripto quidam alius nomine Paucapalea (...) partem primam in centum et unam sive duas distinctiones divisit. Secundam partem non distinxit quia a magistro Gratiano sufficienter distincta est per causas, thematha, quaestiones. Tertiam in v. distinctiones divisit”<sup>1</sup>. La *Summa parisiensis* –de los años

\* El autor quiere dejar constancia de su agradecimiento al personal de la *Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas* y de la *Biblioteca General* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a la *Fundación Derecho y Europa* (A Coruña, España) por la ayuda prestada para la elaboración de este estudio.

<sup>1</sup> F. Maassen, “Paucapalea. Ein Beitrag zur Literaturgeschichte des canonischen Rechts im Mittelalter”, *SBWAW Phil.- Hist.- Classe* 31 (1859) 450-516. En el presente estudio, las citas del trabajo de Maassen corresponden a la *separata* de Viena de 1859, con paginación propia, donde el testimonio de *Antiquitate et tempore* (atribuido a Rufino) aparece en 9-10.

60– y la *Summa* de Sicardo de Cremona (c. 1177-79) contienen declaraciones similares<sup>2</sup>. Estas obras, salvo el comentario de Sicardo de Cremona, atribuyen a P la inserción de nuevos capítulos en el DG. Así se deduce de otro pasaje de *Antiquitate et tempore*: “Nihilominus et quaedam decreta apposuit [Paucapalea] quae licet non sint minoris auctoritatis quam alia hic posita tamen quia a principali auctore hujus libri non sunt, non leguntur”<sup>3</sup>. Una glosa sobre C.20 q.1 c.10 denomina estas adiciones *paleae* (paleas), “... a suo auctore scilicet discipulo Gratiani, qui Paucapalea vocabatur secundum Hu. Io.”<sup>4</sup>. Como quiera que la división del Decreto en tres partes aparece ya en los manuscritos del siglo XII y es conocida por los primeros decretistas, la actividad de P se suele localizar en la ciudad de Bolonia, en estrecha relación con la del *magister Gratianus* (G). Que fue discípulo de éste lo afirma la glosa mencionada y la opinión citada por el canonista Juan de Andrés (†1348): “aliqui asserunt scil. paleas et rubricas illius voluminis non per Gratianum, sed per quendam eius discipulum addita fuisse, qui Pocapalea vocabatur”<sup>5</sup>. Un manuscrito copiado c. 1200 contiene unos *Excerpta ex summa paucae paleae*<sup>6</sup>. Si la rúbrica es original, sería el testimonio explícito más antiguo de que P redactó un comentario completo a la obra de su maestro. Las noticias de la segunda mitad del siglo XII solo dicen que explicó pasajes singulares (¿mediante glosas?) y que copió alguna de las historias bíblicas mencionadas en el DG<sup>7</sup>.

2. En 1859, F. Maassen atribuyó a P unas *Glose Graciani super canon.* de las que conocía cuatro ejemplares completos y otro más fragmentario

2 *Summa Parisiensis*: “Distinctiones apposuit in prima parte et ultima paucapalea...” (F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 19; T.P. McLaughlin [ed.], *The Summa Parisiensis on the Decretum Gratiani*, Toronto 1952, x y 1). Sicardo de Cremona: “Primam divisit ut quidam ajunt pauca palea in c. et i. disti. Secundam gratianus in xxxvi. causas et harum quamlibet in quaestiones. (...) Tertiam, ut ajunt, paucapalea in v. d.” (F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 24).

3 F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 9-10. La *Summa Parisiensis* lo corrobora: P *apposuit* o *apponuit* hasta 19 capítulos o dichos del Decreto de Graciano (T.P. McLaughlin [ed.], *The Summa*, *o.c.*, xii-xiii).

4 M. Sarti - M. Fattorini, *De claris archigymnasii Bononiensis professoribus*, 1.1, Bononiae 1769, 281.

5 F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 26.

6 Cf. *Apéndice*, n. 17.

7 Glosas: v.gr., a D.1 c.5, según *Antiquitate et tempore*: “Sic exponit istud paucapalea ubique rationem pro consuetudine accipiens...” (F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 43-4). Historias: en C.32 q.1 d.p.c.13, según la *Stroma Rolandi*: “Hanc ceterasque historias in Rationibus paucae paleae diligenter legendo reperies” (F. Maassen, “Paucapalea”, *o.c.*, 5; F. Thaner [ed.], *Papst Alexander III [Magister Rolandus, Orlando Bandinella]*. *Summa Magistri Rolandi*, Innsbruck 1874 = Aalen 1973, 162)

con el título *Excerpta ex summa pauce palee*<sup>8</sup>. Maassen calificó el escrito como la primera exposición científica de conjunto del Derecho canónico, que no sigue el método propio de las colecciones de fuentes. La suma, continuaba Maassen, ofrece una explicación exegética de capítulos del DG, seleccionados arbitrariamente, mediante noticias históricas –en su mayoría, historias bíblicas–, etimologías, conceptos del Derecho romano, solución de contradicciones, así como el desarrollo de breves *excursus* dogmáticos.

En 1875, J.F. von Schulte consideró a P el discípulo más antiguo de G<sup>9</sup>. Su actividad –que, en su opinión, podría datarse c. 1144-1150– comprendió la división de la primera y la tercera parte del DG en distinciones, la introducción de algunos capítulos en la obra de su maestro, la composición de glosas y la redacción de una *summa*, cuyo prólogo comienza con las palabras “*Quoniam in omnibus rebus animaduertitur*”. Quince años después, Schulte editó la suma *Quoniam in omnibus* (SQO), a partir de 8 manuscritos<sup>10</sup>.

S. Kuttner dató la composición de la SQO entre 1140-1148, esto es, después del DG y antes de la *summa (stroma)* del maestro Rolando. Kuttner dio a conocer nuevos manuscritos y consideró que la obra de P era una colección de sentencias, según la terminología propia de los escritos teológicos del siglo XIII<sup>11</sup>. Más adelante, caracterizó la SQO como el trabajo comprensivo

8 F. Maassen, “Pauca palea”, *o.c.* Que en las décadas de los años 1160 y 1170, *Antiquitate et tempore* y la *Summa Parisiensis* atribuyeran a Pauca palea opiniones que también están en las *Glose super Graciani super canon.*, uno de cuyos ejemplares se titula *Excerpta ex summa pauce palee*, eran los argumentos para decidir la autoría del escrito. Maassen editó el prólogo *Quoniam in omnibus* (Wien 1859, 51-56), así como de los comentarios a C.2 q.6 (58-59), a C.13 q.2 (59-61), a C.16 q.3 (61-62), a C.35 pr. (62-64) y a C.35 qq.2-3 (64-65). También transcribió la introducción al DG *Inter ceteras theologie – terminat tractatum suum* del código latino 18467 de la Biblioteca Estatal de Baviera (57-8) y comparó los comentarios a D.10 - D.12 de la versión completa de la SQO con la versión abreviada de los *Excerpta ex summa pauce palee* de Stuttgart (65-70).

9 J.F. von Schulte, *Die Geschichte der Quellen und Literatur des Canonischen Rechts von Gratian bis auf die Gegenwart. Erster Band. Einleitung. Die Geschichte der Quellen und Literatur von Gratian bis auf Papst Gregor IX.*, Stuttgart 1875 = New Jersey 2000, §23, 108-14. En la serie de profesores boloñeses de Derecho canónico elaborada en el siglo XVIII por Sarti - Fattorini, P aparece con el número 2, después de G y antes de *Omnibonus*; sin embargo, no se le atribuye la composición de una *summa* (M. Sarti - M. Fattorini, *De claris, o.c.*, 281-82).

10 Id. (ed.), *Die Summa des Pauca palea über das Decretum Gratiani*, Giessen 1890 = Aalen 1965; la relación de manuscritos en iv-vii.

11 S. Kuttner, *Repertorium der Kanonistik (1140-1234). Prodomus Corporis Glossarum*, Città del Vaticano 1937, 125-27. La comparación con la literatura de sentencias había sido propuesta por J. Juncker, “*Summen und Glossen. Beiträge zur Literaturgeschichte des kanonischen Rechts im zwölften Jahrhundert*”, *ZRG Kan. Abt. 14* (1925) 384-474, 405. En su *Kanonistische Schuldlehre von Gratian bis auf die Dekretalen Gregors IX. Systematisch auf Grund der*

más antiguo sobre el DG: un resumen o sumario, cuyos elementos exegéticos y doctrinales descubren los intereses intelectuales que movieron a la primera generación de canonistas a completar el DG con observaciones tomadas del Derecho romano, de las *sacra pagina* y de las artes liberales<sup>12</sup>. Brevedad, concisión y claridad son las notas con las que K. Pennington y W. Müller han caracterizado recientemente la SQO: una síntesis, ni extensa ni detallada, del DG, que en su mayor parte transcribe pasajes gracianos, y que se pensó como guía para estudiantes<sup>13</sup>.

3. Desde mediados del siglo XIX, la literatura sobre los orígenes de la Ciencia del Derecho canónico repite dos afirmaciones: *Quoniam in omnibus* es la primera *summa* sobre el DG y fue compuesta por P, discípulo directo de G<sup>14</sup>. En 1976, sin embargo, J.T. Noonan discutió la autoría y la fecha de composición. En su opinión, al verdadero P habría que atribuir el comentario al DG que comienza con las palabras *Sicut Vetus Testamentum* (SVT) y del que se conoce un único testimonio, hoy en la Biblioteca Nacional de Florencia<sup>15</sup>. La SQO, de autor desconocido según Noonan, y la *Summa* del maestro Rolando<sup>16</sup>, no serían sino copias desmejoradas de SVT. La hipótesis fue con-

*handschriftlichen Quellen dargestellt*, Città del Vaticano 1935, Kuttner había afirmado que, en la SQO, todavía falta un análisis y una interpretación estrictamente jurídicos del DG (viii).

12 S. Kuttner, "A Forgotten Definition of Justice", SG 20 (1976) 76-110 (= *The History of Ideas and Doctrines of Canon Law in the Middle Ages*, London 1980, número 5, con "Retractationes", 7 y "New Retractationes", 6-7).

13 K. Pennington - W. Müller, "The Decretists. The Italian School", en W. Hartmann - K. Pennington (eds.), *The History of Medieval Canon Law in the Classical Period, 1140-1234. From Gratian to the Decretals of Pope Gregory IX*, Washington 2008, 121-73, en especial 130.

14 Cf. J. von Schulte, *Die Geschichte*, o.c., 108-14; A. van Hove, *Prolegomena ad Codicem Iuris Canonici* (Commentarium Lovaniense in Codicem iuris canonici I.1), Mechliniae-Romae 1945, número 419; A. Stickler, *Historia iuris canonici latini. Institutiones academicae. I. Historia fontium*, Taurini 1950, 203; W. Plöchl, *Geschichte des Kircherichts. III. Das Kirchenrecht der Abenländischen Christenheit 1055 bis 1517*, Wien-München 1962, 505-06; P. Erdö, *Introductio in Historiam Scientiae Canonicae*, Roma 1990, 45, 47, 50, 53; K. Pennington - W. Müller, "The Decretists", o.c., 130.

15 J.T. Noonan, "The True Paucapalea?", en S. Kuttner - K. Pennington (eds.), *Proceedings of the Fifth International Congress of Medieval Canon Law* (MIC C-6), Città del Vaticano 1980, 257-86. SVT se conserva en Firenze, Biblioteca Nazionale Centrale, Conventi Soppressi, G.IV.1736, fol. 1-64v: cf. S. Kuttner, "Bernardus Compostellanus Antiquus", *Traditio* 1 (1943) 277-340, 279 nota 1 (= *Gratian and the schools*, London 1983, número 7, con "Retractationes", 7-23); -, "Additional Notes on the Roman Law in Gratian", *Seminar: An annual extraordinary number of the Jurist* 12 (1954) 68-74, 69 nota 9 (= *Gratian and the schools*, London 1983, número 5, con "Retractationes", 4-5); K. Pennington - W. Müller, "The Decretists.", o.c., 131.

16 Cf. F. Thaner (ed.), *Papst Alexander III, o.c.*; y K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat des Magister Rolandus von Bologna. Redaktionsgeschichtliche Untersuchung und Edition (Studienausgabe)*, Hamburg 2004.

testada en 1981 por R. Weigand, para quien la mayor atención al Derecho romano que demuestra SVT, así como sus aclaraciones (académicas) al texto que se considera de P, eran razones suficientes para no modificar el catálogo de obras y autores de la decretística aceptado hasta entonces por los estudiosos<sup>17</sup>.

Más adelante, Weigand se interesó por la relación entre la SQO y las glosas al DG anteriores a 1180 (*Apparatus Ordinaturus Magister*). En un primer momento, comprobó que entre la SQO y la primera etapa de composición de glosas ("erste Glossenkomposition") no existían interdependencias claras, en uno u otro sentido. Al carecer de evidencias concluyentes, dejó abierta la fijación de la cronología<sup>18</sup>. La primera *Glossenkomposition* conoce la división en distinciones de la *prima pars* e incluye algunos comentarios y referencias a textos que no estaban en la redacción original del DG. A partir de las remisiones a otros lugares del DG que aparecen en glosas antiguas, Weigand fijó un estadio más temprano o paso previo a esta etapa de composición de glosas, donde las alegaciones de los capítulos de la primera parte del DG se hacen mediante las menciones del autor del fragmento y su *incipit*, lo que parece indicar que se elaboraron cuando todavía no se había realizado la división en *distinctiones* (o ésta no había sido recibida por la Escuela)<sup>19</sup>. Por tanto, éstos serían los indicios más sólidos de una actividad de comentario y enseñanza del DG anterior o contemporánea al trabajo de P. Pero estas aclaraciones sobre los orígenes de la Escuela (decretística) de Bolonia salvaban la tesis comúnmente aceptada: P compuso la SQO, alrededor de 1150.

4. La única edición disponible de la SQO no es una edición crítica. Los propósitos que animaron a Schulte eran ambiciosos: conocer el desarrollo

17 R. Weigand, "Paucapalea und die frühe Kanonistik", AkKR 150 (1981) 137-57.

18 Id., "Die ersten Jahrzehnte der Schule von Bologna: Wechselwirkung von Summen und Glossen", en P. Landau - J. Müller (eds.), *Proceedings of the Ninth International Congress of Medieval Canon Law* (MIC C-10), Città del Vaticano 1997, 445-65.

19 Cf. R. Weigand, *Die Glossen zum Dekret Gratians: Studien zu den frühen Glossen und Glossenkompositionen* (SG 25-26), Roma 1991, en especial sus comentarios a las glosas de Aa (662-63), Bc (686-87) y Fd (748-52); cf. también -, "Versuch einer neuen, differenzierten Liste der Paleae und Dubletten im Dekret Gratians", en P. Linehan (ed.) *Life, law and letters, historical studies in honour of Antonio García y García* (SG 29-2), Roma 1998, 883-99, en especial p. 891-92. En su escrito póstumo, "The Development of the *Glossa ordinaria* to Gratian's Decretum", en W. Hartmann - K. Pennington (eds.), *The History of Medieval Canon Law in the Classical Period, 1140-1234. From Gratian to the Decretals of Pope Gregory IX*, Washington 2008, 55-97, Weigand, volvió a hablar de ese estado previo a la primera etapa de composición de glosas (58); en cuanto a la relación entre la SQO y la primera composición de glosas, reconoció que algunas glosas de esa etapa proceden de la *Summa*, aunque las correspondientes a D.5 c.4 y a D.17 c.1 serían anteriores a P.

del Derecho canónico a partir de G, servir a la fijación del texto del DG y, por último, contribuir a la historia de la Ciencia del Derecho, en especial de la que se cultivó en Bolonia<sup>20</sup>. Sin embargo, los principios 2, 4-6 y 8 de su edición implicaban la renuncia a ofrecer el texto original de la suma<sup>21</sup>. Schulte no cumplió los principios 7 y 9: las notas de su edición no dejan constancia de todas las fuentes utilizadas para la composición de la obra (principio 7), ni consignan las variantes respecto del manuscrito base (principio 9)<sup>22</sup>. Las insuficiencias de la edición de 1890 no siempre han sido tenidas en cuenta a la hora de catalogar la SQO y valorar su posición en los orígenes de la canonística<sup>23</sup>. Los criterios de edición de Schulte y la aparición de nuevos manuscritos (cf. el *Apéndice* del presente estudio) aconsejan revisar el texto que, hasta el momento, se ha tenido por seguro.

Estas líneas proponen una (re)lectura de la SQO desde dos puntos de vista: el contraste de 9 códices (7 completos y 2 fragmentarios) de los siglos XII-XIII y la búsqueda de los modelos del primer comentario autónomo al DG. El análisis comienza con la descripción de los métodos de interpretación (géneros literarios) que se distinguen en el interior de la SQO (apartado 2). En un segundo momento, se considerarán sus fuentes de inspiración o fuentes formales (apartado 3). El examen de la estructura del comentario, de la estructura la obra comentada, así como la crítica textual de algunos pasajes seleccionados servirán para formular una hipótesis sobre la versión del DG que utilizó el autor de la suma (apartado 4). El resumen conclusivo (apartado 5) ofrece una explicación del método de composición de la SQO, que cuestiona la tesis generalmente aceptada sobre su fecha de redacción y su autoría. Otros temas como qué conocimientos tenían los primeros decretistas, cuáles fueron las relaciones entre sumas y glosas al DG, cuál es el alcance de las dependencias (¿literarias o de Escuela?) entre las primeras sumas boloñesas o también qué contactos tuvieron los legistas con los primeros decretistas, quedan para otra ocasión.

20 Cf. J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., xx.

21 Cf. *Ibid.*, xx-xxi.

22 Cf. *Ibid.*, xxi.

23 Los primeros proyectos del *Institute of Medieval Canon Law*, fundado en 1955, dieron prioridad a las obras inéditas: cf. S. Kuttner, "Institute of Research and Study in Medieval Canon Law. Bulletin for 1955", *Traditio* 11 (1955) 429-48; la distribución de proyectos, en 435.



## 2. MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN

5. El autor de la SQO explica el DG mediante cuatro recursos: resúmenes, complementos, interpretaciones de palabras e interpretaciones sistemáticas del contenido de dichos y autoridades. Apenas hay elementos originales: el prólogo y los párrafos de enlace que dan unidad al conjunto (*continuationes*), algunas glosas y definiciones, unas pocas distinciones (*distinctiones*) y, por último, algunas soluciones de pasajes contradictorios (*solutiones contrariorum*). Los desarrollos dogmáticos son escasos. La originalidad del autor consiste en utilizar materiales ajenos y disponerlos de manera que faciliten la inteligencia de los pasajes del DG. La SQO es una composición.

Los resúmenes se elaboran con extractos del DG<sup>24</sup>. El segundo párrafo del prólogo, por ejemplo, trata del origen del derecho eclesiástico, que a su vez se divide en natural, escrito y consuetudinario<sup>25</sup>. El origen del derecho natural se explica con dos frases tomadas de D.1 pr. y de D.5 pr. La exposición sobre el origen del derecho consuetudinario aprovecha el final de D.6 d.p.c.3. Por último, el origen del derecho escrito coincide con el que G propone en D.7 pr.<sup>26</sup>.

El resumen correspondiente a D.8 es paradigmático<sup>27</sup>:

24 Salvo indicación expresa, las citas del DG se toman de edF = E. Friedberg (ed.), *Corpus Iuris Canonici. Pars prior. Decretum Magistri Gratiani*, Leipzig 1879 = Graz 1959. Sin ignorar sus deficiencias, edF se toma como el DG divulgado a partir de 1150. La *editio romana* o edición típica (edR = *Decretum Gratiani emendatum et notationibus illustratum una cum glossis*, Gregorii XIII. Pont. Max. Iussu editum ad exemplar Romanum diligenter recognitum, Lugduni 1584) es una reconstrucción del DG que debería haber compuesto su autor, conforme a los conocimientos y criterios de los *Correctores romani* (CR).

25 Siempre que en el presente estudio se remita a un párrafo de la edición de Schulte se utilizarán las siglas Sch seguidas de dos cifras, separadas por un punto: la primera indica la página, la segunda la línea. Según esto, el segundo párrafo del prólogo va de la línea 20 de la página 1, a la línea 22 de la página 2: Sch 1.20-2.22.

26 Sch 1.23-2.22 = *Naturale ius – sibi fieri* (Sch 1.23-2.1 = ex D.1 pr.) + *ab exordio – immutabile permanet* (Sch 2.1-3 = ex D.5 pr.) + *Consuetudinis autem – edificandam allexit* (Sch 2.3-12 = ex D.6 d.p.c.3) + *Sed et scriptae – dedit dicens* (Sch 2.12-22 = ex D.7 pr. + historia tomada de Ex 21).

27 Para las abreviaturas de manuscritos cf. el *Apéndice* de este estudio. En el texto principal de las transcripciones, las palabras del DG se pondrán en cursiva. Las colaciones de manuscritos de la SQO son provisionales, por lo que solo en parte se presentan conforme a las reglas del *Stephan Kuttner Institute of Medieval Canon Law*. Cf. C. Larrainzar, "Métodos para la edición de fuentes canónicas manuscritas y modernas", manuscrito enviado a la REDC y que se ha podido consultar por gentileza del autor.

B fol. 93 <sup>va</sup> , Ma fol. 74 <sup>rava</sup> , Mb fol. 73 <sup>ra</sup> , Sa fol. 75 <sup>va</sup> , Sb fol. 37 <sup>tb</sup> , Sch 14.7-15, Wa fol. 3 <sup>b</sup> , Wb fol. 5 <sup>r</sup> , Wc fol. 102 <sup>b</sup>
Audistis de iure <sup>1</sup> scripto quando cepit et quis cuique genti illud <sup>2</sup> prefixit. Nunc de iure <sup>3</sup> consuetudinis an <sup>4</sup> naturali preiudicet et scripto iuri. Vbi primum ostenditur quod <i>quecunque</i> <sup>5</sup> <i>moribus recepta</i> <sup>6</sup> <i>sunt uel scriptis</i> <sup>7</sup> <i>comprehensa si naturali iuri</i> aduersantur <i>irrita et uana habenda sunt</i> . Deinde quod <i>mala consuetudo</i> quasi pestifera corruptio <sup>8</sup> uitari debet, ne <i>ab impiis in priuilegiorum ius</i> <sup>9</sup> assumatur et pro lege celebretur. Non enim dixit Deus <i>'ego sum consuetudo'</i> set <i>'ego sum ueritas'</i> . Ratio ergo <sup>10</sup> <i>et ueritas consuetudini</i> <sup>11</sup> <i>preponenda</i> <sup>12</sup> <i>est</i> .
<sup>1</sup> iure] iuro Wa <sup>ac 2</sup> illud] /// Wa <sup>ac 3</sup> iure] iuste Wc <sup>ac 4</sup> an] a B Wc <sup>4</sup> an – iuri] an naturali et scripto preiudicet Ma Sb <sup>5</sup> quecunque] quecunque uel Wc <sup>6</sup> recepta sunt uel] sunt recepta uel Sa recepta sunt et Wc <sup>7</sup> scriptis] scripto Sb <sup>8</sup> corruptio] conuolupto Ma <sup>ac 9</sup> ius] <i>deest</i> Wc <sup>ac 10</sup> ergo] enim Wc <sup>11</sup> consuetudini] consuetudine Mb <sup>ac 12</sup> preponenda] preferenda Sb

El párrafo tiene un triple interés. Ante todo, es una de las dos ocasiones en que P utiliza la segunda persona del plural<sup>28</sup>. En segundo lugar, la frase de enlace (la *continuatio*) conecta los fragmentos de *Etim.* 5.1.1-7 de D.7 c.1 (“quando cepit”) y de D.7 c.2 (“quis cuique genti illud prefixit”) con D.8 d.p.c.1: esto es, omite cualquier referencia a los actuales D.8 pr. y c.1<sup>29</sup>. Y, en

28 La otra aparece en el comentario a C.7 pr. (Sch 73.1: “Audistis ...”). Para J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, xii-xiii, son claros indicios del carácter docente de la SQO.

29 Lo cual no significa que el DG original careciera de D.8 pr. - c.1. En contra de la idea de Schulte (*Die Summa, o.c.*, xx.), la aportación de la SQO a la fijación del texto del DG es relativa. Las conclusiones sobre el tenor literal y la estructura del DG que se hagan a partir de la SQO deben ser contrastadas con los testimonios de las versiones primitivas de G, recientemente descubiertos: los manuscritos Aa, Bc, Fd, P, Sg y Pfr. Sobre el significado de estas abreviaturas y la historia redaccional del DG cf. A. Winroth, “The Two Recensions of Gratian’s Decretum”, *ZRG Kan. Abt.* 83 (1997) 22-31; R. Weigand, “Zur künftigen Edition des Dekrets Gratians”, *ZRG Kan. Abt.* 83 (1997) 32-51; –, “Chancen und Probleme einer baldigen kritischen Edition der ersten Redaktion des Dekrets Gratians”, *BMCL* 22 (1997-1998) 53-74; C. Larrainzar, “El Decreto de Graciano del código Fd (= Firenze, Biblioteca Nazionale Centrale, Conuenti Soppressi A.I.402). In memoriam Rudolf Weigand”, *Ius Ecclesiae* 10 (1998) 421-89; A. Winroth, “Les deux Gratians et le Droit Romain. In memoriam Rudolf Weigand”, *RDC* 48 (1998) 285-99; C. Larrainzar, “El borrador de la “Concordia” de Graciano: Sankt Gallen, Stiftsbibliothek MS 763 (= Sg)”, *Ius Ecclesiae* 11 (1999) 593-666; A. Winroth, *The making of Gratian’s Decretum*, Cambridge 2000; C. Larrainzar, “La formación del Decreto de Graciano por etapas”, *ZRG Kan. Abt.* 118 (2001) 5-83; –, “La firma boloñesa del Decreto de Graciano”, *Initium* 9 (2004) 495-515; –, “La investigación actual sobre el Decreto de Graciano”, *ZRG Kan. Abt.* 90 (2004) 27-59 (= “La ricerca attuale sul “Decretum Gratiani””, en E. de León - A. Álvarez de las Asturias [eds.], *La Cultura Giuridico-Canonica Medioevale. Premesse per un Dialogo*

tercer lugar, el autor de la SQO resume D.8 con palabras de D.8 d.p.c.1, c.3 (Nicolás I, JE 2823), c.5 (Gregorio VII, JL 5277) y c.7 (Agustín de Hipona, *De Baptismo Contra Donatistas*, 4.5). Al fabricar este resumen con elementos prestados, el autor se concede un escaso margen de autonomía. Su aportación es la selección.

El comentario a C.2 q.1 d.p.c.14 es una inteligente combinación de frases de C.2 q.1 d.p.c.17, d.p.c.19 y d.p.c.20<sup>30</sup>. El comentario a C.3 q.2 y q.3 es un resumen del contenido de ambas cuestiones, que se elaboró a partir de C.3 q.3 c.2 (Ps. Félix II, †JK 230) y d.p.c.4 (ex *Cod. Just.* 3.11.1-2)<sup>31</sup>. En fin, la esquemática y clarificadora síntesis del contenido de C.7 q.1 aprovecha palabras e ideas de C.7 q.1 c.17 (Zacarías, JE 2286), d.p.c.41, d.p.c.42 y d.p.c.44<sup>32</sup>. Éstos y otros ejemplos muestran la sintonía y familiaridad del autor de la SQO con las enseñanzas de G.

6. Los complementos son textos mencionados en los dichos y capítulos del DG, o bien que sugiere su lectura. La mayoría son historias del Antiguo Testamento o citas del Nuevo Testamento. El comentario a D.7, sin embargo, completa el DG con un fragmento del Derecho romano. La distinción trata del origen del derecho (¿inspirada por *Dig.* 1.2 *De origine iuris...*?). En opinión de G, el derecho comenzó cuando Dios entregó la Ley a Moisés. Como prueba de su afirmación, el maestro alega las Etimologías de Isidoro de Sevilla: D.7 c.1, que corresponde a *Etim.* 5.1, es un repaso de los primeros legisladores de los pueblos de la antigüedad. La mención del rey Numa Pompilio provoca que la SQO copie una versión del relato de Pomponio que llegó al Digesto:

*Ecumenico*, Milano 2003, 45-88); J.M. Viejo-Ximénez, "La composición del Decreto de Graciano", *Ius Canonicum* 45.90 (2005) 431-85 (= "La Composizione del Decreto di Graziano", en A. Szuromi [ed.], *Medieval Canon Law Collections and European Ius Commune*, Budapest 2006, 97-169); -, ""Costuras" y "descosidos" en la versión divulgada del Decreto de Graciano", *Ius Ecclesiae* 21 (2009) 133-54; C. Larrainzar, "Métodos para el análisis de la formación literaria del *Decretum Gratiani*. "Etapas" y "esquemas" de redacción", en P. Erdö - A. Szuromi (eds.), *Proceedings of the Thirteenth International Congress of Medieval Canon Law (MIC C-14)*, Città del Vaticano 2010, 85-115.

30 J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., 58 y notas 3 y 4.

31 *Ibid.*, 64 y nota 4.

32 *Ibid.*, 73.

<p style="text-align: center;"><i>Dig. 1.2.2.1-4</i> <sup>33</sup> [<i>Pomponius libro singulari enchiridii</i>]</p>	<p>B fol. 93<sup>ab</sup>, Ma fol. 74<sup>rab</sup>, Mb fol. 72<sup>vb</sup>, Sa fol. 75<sup>rab</sup>, Sb fol. 37<sup>ra</sup>, Sch 13.8-26, Wa fol 3<sup>ra</sup>, Wb fol. 4<sup>v</sup>, Wc fol. 102<sup>rab</sup></p>
<p>[1.] Et quidem initio ciuitatis nostrae populus sine lege certa, sine iure certo primum agere instituit omniaque manu a regibus gubernabantur. [2.] Postea aucta ad aliquem modum ciuitate ipsum Romulum traditur populum in triginta partes diuisisse, quas partes curias appellauit propterea quod tunc reipublicae curam per sententias partium earum expediebat. Et ita leges quasdam et ipse curiatus ad populum tulit: tulerunt et sequentes reges. Quae omnes conscriptae exstant in libro sexti Papirii, qui fuit illis temporibus, quibus Superbus Demarati Corinthii filius, ex principalibus uiris. Is liber, ut diximus, appellatur ius ciuile Papirianum, non quia Papirius de suo quicquam ibi adiecit, sed quod leges sine ordine latas in unum composuit. [3.] Exactis deinde regibus lege tribunicia omnes leges hae exoleuerunt iterumque coepit populus Romanus incerto magis iure et consuetudine aliqua uti quam per latam legem, idque prope uiginti annis passus est. [4.] Postea ne diutius hoc fieret, placuit publica auctoritate decem constitui uiros, per quos peterentur leges a Graecis ciuitatibus et ciuitas fundaretur legibus: quas in tabulas eboreas perscriptas pro rostris composuerunt, ut possint leges apertius percipi: datumque est eis ius eo anno in ciuitate summum, uti leges et corrigerent, si opus esset, et interpretarentur neque prouocatio ab eis sicut a reliquis magistratibus fieret. Qui ipsi animaduertentur aliquid deesse istis primis legibus ideoque sequenti anno alias duas ad easdem tabulas adiecerunt: et ita ex accedenti appellatae sunt leges duodecim tabularum. Quarum ferendarum auctorem fuisse decemuiris Hermodorum quendam Ephesium exulantem in Italia quidam rettulerunt.</p>	<p>[D.7 c.1] <i>Moyses</i> <sup>1</sup> <i>genti hebraee</i> et c(etera) <sup>2</sup> usque <i>Numa</i> <sup>3</sup> <i>Pompilius</i>. In romane urbis exordio populus absque certo iure ac <sup>4</sup> lege instituit agere regibus <sup>5</sup> omnia manu gubernantibus.</p> <p>Postea ad <sup>6</sup> aliquem modum urbe aucta <sup>7</sup> Romulus in xxx. partes romanum diuisit <sup>8</sup> populum quas <sup>9</sup> partes <sup>10</sup> curias <sup>11</sup> uocauit eo quod per earum sententias rei publice curam expediebat <sup>12</sup>. Quarum leges sine ordine latas Sextus <sup>13</sup> Papirius <sup>14</sup> in unum collegit a cuius nomine ius ciuile Papirianum appellatur. Regibus deinde <sup>15</sup> eiectis <sup>16</sup> eo quod Superbi Tarquinii filius Lucretiam neptem Bruti oppresserat omnes leges in desuetudinem <sup>17</sup> abierunt et sic populus romanus xx. fere annis <sup>18</sup> incerto iure et consuetudine usus est. At <sup>19</sup> ne hoc <sup>20</sup> diutius <sup>21</sup> fieret, auctoritate publica decem constituti sunt uiri ut a grecis <sup>22</sup> ciuitatibus leges peterent ciuitatemque <sup>23</sup> legibus fundarent. Quas in decem tabulis eboreis <sup>24</sup> perscriptas <sup>25</sup> pro rostris <sup>26</sup> composuerunt ut leges <sup>27</sup> apertius percipi possent. Datumque <sup>28</sup> est eis <sup>29</sup> eo anno ius summum <sup>30</sup> in ciuitate s. ut leges corrigerent <sup>31</sup> si opus esset atque <sup>32</sup> exponerent et ne ab eis <sup>33</sup> appellatio sicut a reliquis magistratibus fieret. Qui aliquid primis tabulis animaduertentes <sup>34</sup> deesse <sup>35</sup> alias duas sequenti anno adiecerunt. Sicque ex accedenti <sup>36</sup> uocate sunt leges dudodecim tabularum.</p>

33 Th. Mommsen, *Digesta Iustiniani Augusti*, Berolini 1870 = Golbach 2001.

<sup>1</sup> Moyses] Ceperunt enim a iustificationibus quas tradidit Deus Moyses dicens si emeris seruum hebreum et cetera Sb <sup>2</sup> et c(etera) usque] *deest* Sch usque Sa <sup>3</sup> Numa] Mima Sb <sup>4</sup> ac] et Sb <sup>5</sup> regibus] rebus Wb<sup>ac</sup> <sup>6</sup> ad] *deest* B ad aliquem modum *deest* Sb <sup>7</sup> aucta] adaucta Wa Wb <sup>8</sup> diuisit] diussit Wa<sup>ac</sup> *deest* Sa <sup>9</sup> quas] et quas Ma <sup>10</sup> partes] /// Wa<sup>ac</sup> <sup>11</sup> curias] curia Wa<sup>ac</sup> curiam Wc <sup>12</sup> expediebat] expediat Wa<sup>ac</sup> <sup>13</sup> Sextus] *deest* Sb <sup>14</sup> Papirius] Pompleius (vel Patitius)<sup>intl.</sup> Sa <sup>15</sup> deinde] inde Mb Sch Wb <sup>16</sup> eiectis] adeictis Mb <sup>17</sup> desuetudinem] dissuetudinem B Ma Mb dissuetudinem leges Sb <sup>18</sup> annis] annos B <sup>19</sup> At] Ac Sb Sch Wc Ad Mb <sup>20</sup> hoc] *deest* Mb<sup>ac</sup> <sup>21</sup> diutius] diutuis Sch <sup>22</sup> grecis] grecis leges peterent ciuitatemque legibus fundarent Sb <sup>23</sup> ciuitatemque] ciuitatem Wa<sup>ac</sup> <sup>24</sup> eboreis] aboregis Ma ereis Sa eburneis Sb <sup>25</sup> perscriptas] perscriptis Mb <sup>26</sup> pro rostris] posteris Sa Sch Wa Wb Wc <sup>27</sup> leges] apertius leges Sb <sup>28</sup> Datumque] Datum B <sup>29</sup> eis] eis ius summum in ciuitate anno illo Sb <sup>30</sup> ius summum] summum ius Wc <sup>31</sup> corrigerent] si opus esset corrigerent Wc <sup>32</sup> atque] aut Mb <sup>33</sup> eis] his Sb <sup>34</sup> animaduertentes] animaduertes Mb<sup>ac</sup> <sup>35</sup> desse] decem Sa <sup>36</sup> accidenti] accidentibus Ma

Al llegar a los legisladores romanos, D.7 c.1 (Isidoro de Sevilla) pasa de Numa Pompilio a la ley de las doce tablas. El comentarista del DG decidió aportar una información más detallada sobre la historia del Derecho en Roma, desde la fundación de la ciudad. Su fuente de inspiración remota es Pomponio. Mientras no aparezca un modelo intermedio, los resúmenes y ampliaciones (“Superbii Tarquini filius...”) se pueden atribuir al autor de la SQO. Además de ilustrar uno de los métodos de interpretación del DG, el ejemplo pone de manifiesto la necesidad de contrastar los manuscritos de la SQO con los modelos de cada una de sus secciones. En el comentario a D.7 c.1, habría que dar preferencia a la lectura *pro rostris* –del Digesto y de los manuscritos B Ma Mb de la SQO– en lugar del *posteris*, que Schulte encontró en los códices Sa Wa Wb.

7. Muchos comentarios de la SQO son interpretaciones de palabras. En unos casos, los términos se aclaran mediante sinónimos, precedidos de *i(d est)*, *seu* o *uel*, conforme al estilo propio de las glosas interlineares. En otros, el autor ofrece explicaciones breves –*s(cilicet)*– o definiciones tomadas del Derecho romano, de las Etimologías de Isidoro de Sevilla o de algún vocabulario medieval. Por lo general, no revela el autor o la procedencia de la cita. El comentario a D.1 c.10 (= *Etim.* 5.7.1-2) es una mezcla singular de estos recursos:

B fol.92<sup>ra</sup>, Ma fol. 73<sup>ra</sup>, Mb fol. 71<sup>rb-va</sup>, Sa fol. 73<sup>va</sup>,  
Sb fol. 36<sup>ra</sup>, Sch 6.29-7.16, Wa fol. 2<sup>ra</sup>, Wb fol. 2<sup>v</sup>, Wc fol. 99<sup>vab</sup>

*Ius militare est* <sup>1</sup> quod <sup>2</sup> militibus est institutum ut sunt *sollemnitates* i. <sup>3</sup> ordines <sup>4</sup> *inferendi* i. *faciendi belli* quomodo s. <sup>5</sup> sagittarii precedant <sup>6</sup> alios pedites et <sup>7</sup> pedites <sup>8</sup> ante <sup>9</sup> milites <sup>10</sup>. *Nexus* i. colligatio uoluntatum *faciendi federis* i. pacti ut s. <sup>11</sup> qui non perseuerauerit usque in <sup>12</sup> finem belli tali et <sup>13</sup> tali modo puniatur <sup>14</sup>. *Signo* tubarum aut uexillorum uel <sup>15</sup> ignium uel <sup>16</sup> alicuius rei *dato* i. <sup>17</sup> facto *egressio* <sup>18</sup> uel <sup>19</sup> *commissio* fiat <sup>20</sup> *in hostem* <sup>21</sup>. Hostes sunt quibus bellum <sup>22</sup> publice populus romanus <sup>23</sup> decreuit uel ipsi populo romano ceteri <sup>24</sup> latrunculi uel predones appellantur. *Item signo* alio <sup>25</sup> a primo diuerso *dato* i. facto <sup>26</sup> *receptio* i. reuersio fiat. *Item disciplina* i. pena *militaris flagitii* est militibus in hoc iure constituta, *si locus pugne* tempore belli ab aliquibus illorum <sup>27</sup> *deseratur*. *Item modus* i. mensura *stipendiorum* in eodem <sup>28</sup> iure prefixa est quantum <sup>29</sup> s. <sup>30</sup> stipendii <sup>31</sup> militibus, peditibus <sup>32</sup> ac sagittaris dari debeat <sup>33</sup>. Stipendium <sup>34</sup> enim a stipe pendenda dicitur. *Dignitatum* <sup>35</sup> *gradus* in eodem iure prefixus est in quo s. <sup>36</sup> gradu comes a duce <sup>37</sup> dux <sup>38</sup> a marchione <sup>39</sup> marchio a <sup>40</sup> principe distet. *Premiorum honor* <sup>41</sup> in <sup>42</sup> eo <sup>43</sup> iure pugnantis ac uincens est constitutus <sup>44</sup>. *Veluti* <sup>45</sup> *cum* et *c(etera)*. *Item decisio* <sup>46</sup> i. diiudicatio <sup>47</sup> *prede* qualiter s. <sup>48</sup> *preda* diuidi debeat <sup>49</sup> et *iusta diuisio principis ac portio* <sup>50</sup> *pro* qualitate <sup>51</sup> *et labore personarum* i. <sup>52</sup> secundum dignitatem <sup>53</sup> et seruitium persone pars ei tribuatur <sup>54</sup>.

<sup>1</sup> est] *deest* B <sup>2</sup> quod] quod a Sb Wc <sup>3</sup> i.] id est Wa *deest* Sb <sup>4</sup> ordines – belli] *inferendi* belli i. ordines Sb <sup>5</sup> s.] scilicet Wa <sup>6</sup> precedant] precedendo Sa procedant Sch <sup>7</sup> et] *deest* Wc <sup>8</sup> pedites] /// Wc <sup>9</sup> ante] antecedant Sb <sup>10</sup> milites] a nilites Wc <sup>11</sup> s.] *deest* Sb <sup>12</sup> in] ad B Ma Sb Sch Wc <sup>13</sup> tali et] *deest* B Sch <sup>14</sup> modo puniatur] pena plectatur Sb <sup>15</sup> uel] aut Sb <sup>16</sup> uel] se Ma si B seu Sa Sch Wa Wb aut Wc <sup>17</sup> i.] uel Sb <sup>18</sup> egressio – hostem] egressio in hostem Sb <sup>19</sup> uel] seu Wa Wb <sup>20</sup> fiat] ut cum fiat Mb <sup>21</sup> hostem] hoste Wc <sup>22</sup> bellum – romanus] populus romanus publicum bellum Sb bellum publice populus romanus Ma <sup>23</sup> romanus] ramanus B <sup>24</sup> ceteri] ceteri uel S1 Wc <sup>25</sup> alio] *deest* Sb <sup>26</sup> i. facto] *add. interl.* Ma <sup>27</sup> illorum] eorum Sa Wc <sup>28</sup> in eodem] in hoc Sa Wc /// Sb <sup>29</sup> quantum] quantum. *Dignitatum gradus* in eodem iure prefixa est quantum B <sup>30</sup> s.] *deest* Wa <sup>31</sup> stipendii] stipendium Sa <sup>32</sup> peditibus – sagittaris] sagittaris ac peditibus Sb <sup>33</sup> debeat] iubeat Mb<sup>ac</sup> *Stipendium – dicitur* *Stipendium* enim a stipendenda dicitur Sa *Stipendium* dicitur a pendenda stipite Wc <sup>35</sup> *Dignitatum*] *Dignitatem* B <sup>36</sup> s.] uel B *deest* Sb <sup>37</sup> duce] dude Wa<sup>ac</sup> <sup>38</sup> dux a marchione] a marchione dux Sb <sup>39</sup> marchione] marcinone B <sup>40</sup> a] *add. interl.* Ma <sup>41</sup> honor] honorum Sa <sup>42</sup> in] cum Sa <sup>43</sup> eo] eorum B <sup>44</sup> constitutus] constitutum B Wc institutus Sb <sup>45</sup> *Veluti cum* et *c(etera)*] *Veluti cum* B *Veluti cum* co. Wc *deest* Sa *Vel.* Sb <sup>46</sup> *Item decisio*] *Item decisio* B *Item diuisio* Sch Wa *deest* Wc <sup>47</sup> *diiudicatio*] *diiudicati* Mb<sup>ac</sup> *diuisio* Sb <sup>48</sup> s.] *deest* Mb <sup>47</sup> debeat] debeat Mb <sup>49</sup> debeat – tribustur] *deest* Sb <sup>50</sup> *portio*] *portio* Sa *potio* W1 <sup>51</sup> *qualitate*] *equalitate* Sch Wb <sup>52</sup> i.] s. Sa <sup>53</sup> *dignitatem*] *dignitate* i. *dignitate* secundum B <sup>54</sup> *tribuatur*] *tribuatur* Sa

En este mosaico es posible distinguir hasta 21 glosas –en el sentido amplio de la expresión– con sinónimos, etimologías, definiciones y aclaraciones breves a propósito de otras tantas expresiones del capítulo gracieano.

Al indagar el significado de la expresión *hostes*, la SQO transcribe, sin citarla, la noción de Ulpiano (*Dig.* 49.15.24). Poco después recurre a la etimología de la palabra estipendio. Aunque Maassen y Schulte se inclinaron por la utilización de la primera parte de *Dig.* 50.16.27.1 (Ulpiano), es más probable que se inspirase en la Etimologías de Isidoro<sup>34</sup>.

La enciclopedia del obispo hispalense es la fuente principal de las definiciones de P, aunque no fue el único vocabulario presente en su mesa de trabajo. Los comentarios al proemio y al primer capítulo de D.35 son una sucesión de extractos de las Etimologías:

Fontes	B fol. 96 <sup>rb</sup> , Ma fol. 76 <sup>vb</sup> -77 <sup>ra</sup> , Mb, fol. 76 <sup>rbva</sup> , Sa fol. 79 <sup>ra</sup> , Sb fol. 38 <sup>vab</sup> , Sch 28.6-19 Wa fol. 5 <sup>vb</sup> , Wb fol. 9 <sup>vr</sup> , Wc fol. 108 <sup>vb</sup> -109 <sup>ra</sup>
<p>[Merum dicimus, cum vinum purum significamus. Nam merum dicimus quidquid purum atque sincerum est] <i>Etim.</i> 20.3.3</p> <p>[Vinum inde dictum, quod ejus potus venas sanguine cito repleat. Hoc alii, quod nos cura solvat, Lyaeum appellant. Veteres vinum venenum vocabant. Sed postquam inventum est virus lethiferi succi, hoc vinum vocatum, illud venenum. Unde et Hieronymus in libro quem de Virginitate conservanda scripsit, adolescentulas dixit ita vinum debere fugere, ut venenum, ne pro aetatis calore ferventi bibant, et pereant.] <i>Etim.</i> 20.3.2</p> <p>[Ab hac arte fraus, et mendacium, atque perjurium, nunquam abest, postremo et odium, et damna rerum, unde et aliquando, propter haec scelera, interdicta legibus fuit.] <i>Etim.</i> 18.68.1</p>	<p>[D.35 pr.] <i>Prohibentur</i><sup>1</sup> quoque ordinandi uinolenti esse <i>ne eorum corda ebrietate grauentur ut illorum sensus semper</i><sup>2</sup> <i>uigeat ac tenuis</i><sup>3</sup> <i>sit uel quia uenter mero estuans f(acile)</i><sup>4</sup> et c(etera). Merum<sup>5</sup> dicimus<sup>6</sup> cum uinum purum significamus<sup>7</sup>. Nam quidquid purum<sup>8</sup> ac<sup>9</sup> sincerum est merum dicimus.</p> <p>[D.35 pr.] <i>Vina</i><sup>10</sup> <i>uicerunt</i>. Vinum<sup>11</sup> inde<sup>12</sup> dictum quod eius potus uenas sanguine cito<sup>13</sup> repleat. Hoc alii quod<sup>14</sup> nos cura soluat Lieuum<sup>15</sup> appellant. Veteres enim uinum uenenum<sup>16</sup> uocabant unde Ier. in libro de uirginitate<sup>17</sup> seruanda<sup>18</sup> inquit 'Adolescentulus<sup>19</sup> ita uinum<sup>20</sup> debet fugere ut uenenum ne pro<sup>21</sup> etatis<sup>22</sup> calore feruenti<sup>23</sup> bibat et pereat.'</p> <p>[D.35 c.1] <i>Capi(tulum) Episcopus aut presbiter aut diaconus</i><sup>24</sup> <i>alee atque</i><sup>25</sup> <i>ebrietati</i> et c(etera). Sed alearum ludus ideo uidetur<sup>26</sup> prohibitus quia ut ait Isidorus ab hac<sup>27</sup> arte fraus et mendacium atque<sup>28</sup> periurium nunquam abest et damna rerum. Vnde et aliquando propter haec scelera interdicta<sup>29</sup> a legibus fuit<sup>30</sup>.</p>

34 Cf. *Dig.* 50.16.27.1: "Stipendium a stipe appellatum est, quod per stipes, id est modica aera, colligatur", con *Etim.* 16.18.8: "Stipendium a stipe pendenda nominatum..." y la SQO: "Stipendium enim a stipe pendenda dicitur".

<sup>1</sup> Prohibentur – esse] Vinolenti quoque ordinari prohibentur Sb <sup>2</sup> semper] super Wb<sup>ac</sup> <sup>3</sup> tenuis] teni Wa<sup>ac</sup> <sup>4</sup> f(acile)] *deest* B Ma Sa Sch Wb Wc cito despumat in libidine Sb /// Wa <sup>5</sup> Merum dicimus – merum dicimus] Merum dictum quod sit purum et sincerum Sb <sup>6</sup> dicimus cum] *trans.* Mb dicimus cum purum uinum B <sup>7</sup> significamus] significans Wa <sup>8</sup> purum] *deest* Wa<sup>ac</sup> <sup>9</sup> ac] atque B Ma Sa aut Sch *deest* Wa <sup>10</sup> Vina uicerunt] *deest* Sb <sup>11</sup> Vinum inde – a legibus fuit] Vinum quia uenas sanguine repleat. Ligeum quoque dicitur quod a cura nos absoluat Sb <sup>11</sup> Vinum] quia uinum Sa <sup>12</sup> inde dictum] inde dictum est Mb tamen dictum Sa <sup>13</sup> cito repleat] cato repleat Ma cito inpleat Mb cito replet Sa <sup>14</sup> quod] qui B <sup>15</sup> Lieuum] ligeum B Ma Mb ligneum Wa lingeum Wb Libeum Wc <sup>16</sup> uenenum] uenum Wa<sup>ac</sup> <sup>17</sup> uirginitate] uirginate Wa<sup>ac</sup> <sup>18</sup> seruanda] obseruanda B <sup>19</sup> Adolescentulus] Adulescentulus B Ma <sup>20</sup> uinum debet] *trans.* Mb <sup>21</sup> pro] *deest* B Sa pie Mb <sup>22</sup> etatis] pietatis B pietatis Ma Sa <sup>23</sup> feruenti] feruente Mb *deest* Wb<sup>ac</sup> feruentis Wc <sup>24</sup> diaconus] diacal. Sch <sup>25</sup> atque] adque Wa <sup>26</sup> uidetur] uidetur esse Wa Wb <sup>27</sup> hac] hart Wc<sup>ac</sup> <sup>28</sup> atque] adque Wa<sup>ac</sup> <sup>29</sup> interdicta a] indicta a Mb<sup>ac</sup> interdicta Sa<sup>ac</sup> <sup>30</sup> fuit] sunt Wc

Schulte no dejó constancia de estas correspondencias, a pesar de que el párrafo sobre D.35 c.1 es uno de los pocos casos en los que el comentarista revela su fuente: *Isidorus* (Sch 28.16). Las aclaraciones sobre D.4 c.4, D.10 c.9, D.23 c.3, D.23 c.17, D.37 c.2 y c.3, D.44 c.4, D.48, D.49 c.1 y c.2, D.51 pr., D.65 c.7, D.86 c.7, D.88 c.4, C.1 q.1 c.61, C.2 q.7 c.26, C.12 q.1 c.15, C.17 q.4 c.10, C.18 q.2 c.10, C.26 q.1, C.26 q.6 c.14, C.27 q.1 c.4, C.27 q.2 c.50 y a C.30 q.5 c.1 consisten en la definición de alguna/s palabra/s de esas autoridades tomada/s de las Etimologías.

8. Para la interpretación sistemática del DG, la SQO utilizó tres recursos: el prólogo, las continuaciones y la solución de contradicciones. El prólogo y las continuaciones descubren la lógica interna de la obra comentada, al tiempo que proporcionan la estructura del Comentario: consiguen que los resúmenes, los complementos, las interpretaciones de palabras y la solución de contradicciones formen un discurso coherente.

La primera parte del prólogo es una introducción al derecho eclesiástico que sigue el esquema partes / origen / materia / intención<sup>35</sup>. Este modo de proceder se podría inspirar en las *introducciones* o *materiae* que los glosadores

<sup>35</sup> Esta primera parte del prólogo ocupa dos páginas y media de la edición de Schulte: *Quoniam in omnibus – decretorum intentio* (Sch 1.2-3.16). A esta parte del prólogo corresponde el párrafo *Placitandi forma – sumpsisse scriptura* (Sch 1.8-19), que ha sido considerado como una de las primeras aportaciones al moderno Derecho procesal: cf., entre otros, L. Fowler-Magerl, *Ordo iudiciorum vel ordo iudiciarius*, Frankfurt am Main 1984, 1 y nota 2; K. Pennington, *The Prince and the Law 1200-1600. Sovereignty and Rights in the Western Legal Tradition*, Los Angeles 1993, 143 y nota 84; y G. Minucci, “La condicione giuridica della dona tra Medio Evo ed Età Moderna: qualche riflessione”, AHDE 81 (2011) 997-1007, 1001 y nota 17. Sobre el carácter original de esta parte del prólogo de la SQO cf. el apartado 22 del presente estudio.



compusieron a los libros legales, en especial a las Instituciones y al Código de Justiniano<sup>36</sup>. En todo caso, la distinción partes/orígenes se remonta hasta Gayo y Pomponio<sup>37</sup>, mientras que la referencia a la intención como elemento que confiere unidad a la disciplina eclesiástica está presente en los prólogos de algunas colecciones canónicas pre-gracianeas<sup>38</sup>. Según la SQO, el *ius ecclesiasticum* tiene tres partes –natural, civil y consuetudinario–, por lo que explica separadamente el origen de cada una de ellas. Las órdenes y dignidades eclesiásticas y sus causas son la materia de los decretos de los santos padres y de los concilios. Ambos se agrupan bajo el plural *decreta*, pues tienen una intención común: de un lado, mostrar cuáles son esas órdenes y dignidades, quiénes pueden ser promovidos, cuáles son sus oficios y quiénes las confieren; de otro, ante quién se sustancian y por quién se resuelven las causas eclesiásticas.

La segunda parte del prólogo es una presentación del DG<sup>39</sup>. Aquí el autor explica la materia –los *decreta*, en el sentido antes expuesto–, la intención –“*ipsa decreta ordinare et in superficie dissonantia ad concordiam reuocare*”– y el *modus tractandi* que siguió el “maestro” –no dice su nombre– que compuso la obra. Este último apartado –el modo en que G trató los decretos– ocupa las trece líneas finales del prólogo (Sch 3.24-36) con una visión panorámica del contenido de la *prima pars*, una explicación del método que se empleó para componer la *secunda* y, por último, la mención de los temas de la *tertia pars* del DG. La breve síntesis sería una de las primeras interpretaciones sistemáticas (*introducciones*) al DG divulgado a partir de la década de los años 1150.

36 Cf. la *Materia Codicis secundum Irnerium*, la *Bulgari Materia Codicis* y la *Materia Summae Codicis Trecensis* editadas por H. Kantorowicz - W. Buckland, *Studies in the Glossators of the Roman Law. Newly discovered Writings of the Twelfth Century*, Cambridge 1938 = Aalen 1969, 237-9. Cf. también la *Materia Codicis de la Summa Londinensis*, la *Materia Codicis Fuldensis et Claustro-neoburgensis* y la *Materia Codicis Ioannis Bassiani* editadas por L. Loschiavo, *Summa Codicis Berolinensis*, Frankfurt am Main 1996, 195-217.

37 Cf. *Dig.* 1.2.1 y 1.2.2 pr. Según Vetulani, el comienzo *Quoniam in omnibus – ignorantibus reserare* (Sch 1.2-6) se tomó del *Exordium Summae Institutionum* que editó Pescatore en 1889 (cf. A. Vetulani, “Le Décret de Gratien et les premiers décrétistes à la lumière d’une source nouvelle”, *SG* 7 [1959] 275-353, 288 y 300 [= *Sur Gratien et les Décrétales*, Aldershot 1990, n. VIII con *Addenda et corrigenda* 17-19]). Es poco probable que entre QO y Gayo / Pomponio hubiera un intermediario.

38 Como el atribuido a Ivo de Chartres (B. Brasington, *Ways of Mercy. The Prologue of Ivo of Chartres*, Münster 2004, 116) o el prólogo del *Liber de misericordia et iustitia* de Algerio de Lieja (R. Kretschmar, *Alger von Lüttichs Traktat ‘De misericordia et iustitia’. Ein kanonistischer Konkordanzversuch aus der Zeit des Investiturestreits*, Sigmaringen 1985, 187).

39 Esta segunda parte del prólogo apenas ocupa media página de la edición: *Magistri autem – tractatum terminat* (Sch 3.17-36).

9. Una *continuatio* es un párrafo de enlace: recuerda lo que el autor de la obra objeto de comentario acaba de tratar y anuncia lo que tratará a continuación<sup>40</sup>. Las *continuationes* marcan los cambios de temas, ordenan el comentario y descubren la lógica interna del escrito comentado.

Las *continuationes* de la SQO que introducen las explicaciones sobre las distinciones de la *prima pars* normalmente tienen dos frases, con adverbios o tiempos verbales que establecen un antes y un después: *superius... / nunc...; hactenus... / nunc...; audistis... / nunc...; ostensum est... / nunc...; ostensum est... / ostendum restat...* No todos los comentarios a las distinciones de la *prima pars* tienen esta presentación<sup>41</sup>. Ninguna hace referencia a números de orden, ni tampoco mencionan la palabra “distinción”.

Las *continuationes* que abren los comentarios a las *causae* explican las razones de la sucesión de los temas e indican el número de sus cuestiones<sup>42</sup>. Hay cuatro *continuationes* más extensas, porque al párrafo de enlace se añaden otros elementos suplementarios: la noción y tipos de causa, en la presentación de C.1; las definiciones de acusador, acusado y juez, en la de C.2; las causas por las que se celebran las nupcias, la definición de matrimonio, las prohibiciones de contraer y la noción de esposa, en la de C.27; los conceptos de grado, línea y afinidad, en la de C.35<sup>43</sup>. La *continuatio* de C.1 ofrece, además, tres datos sobre la estructura del DG: (a) el cambio de tema: hasta aquí (= primera parte del DG) se ha tratado de la ordenación y de la elección de clérigos; (b) el cambio de parte: en segundo lugar el autor del DG trata

40 Sobre este género literario cf. S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 2, 4, 23, 24 y 127. El manuscrito de Bamberg, Staatsbibliothek, Can 38, fol. 2-54 tiene la *Summa* de Simón de Bisignano y también unas *Continuationes causarum*, que no se atribuyen a Simón (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 149). Ricardo de Lacy, *Anglicus*, escribió una *Summa* al Decreto, que indica el contenido de la primera parte y enlaza las causas de la segunda mediante *continuationes causarum*, proponiendo distinciones mediante los párrafos de Graciano y algunas *ystorias*. (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 225; S. Kuttner - E. Rathbone, “Anglo-Norman Canonists of the twelfth century”, *Traditio* 1 [1949-51] 279-358). Las *Questiones decretales Bambergensis I* son tres distinciones, organizadas en títulos, que, a su vez, se subdividen en cuestiones; al comienzo de cada título hay una *continuatio*. (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 425). Los legistas boloñeses también utilizaron *continuationes titularum*: cf. H. Lange, *Römisches Recht im Mittelalter. I. Die Glossatoren*, München 1997, 120 y 370.

41 Faltan en D.1 (es una introducción), D.6 (una cuestión), D.13, D.19, D.26, D.28-D.30, D.35, D.36, D.40, D.42-D.46, D.48, D.52, D.54-D.59, D.61, D.63, D.64, D.66-D.78, D.82-D.90, D.92-D.96 y D.99-D.101.

42 La *continuatio* a propósito de C.5 no dice el número de cuestiones de la causa.

43 Según S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 23-24, las glosas al comienzo de cada una de las causas del DG de Cambridge, Corpus Christi College, 10 y Pembroke College, 162 coinciden con las *continuationes* de la SQO. Cf. también R. Weigand, *Die Glossen, o.c.*, 712 (Cc = Corpus Christi) y 717 (Cp = Pembroke). Al mandar estas páginas a imprenta no ha sido posible contrastar esas *continuationes* con las de la SQO.

de la simonía; y (c) el comienzo de las causas: la causa sobre la simonía es la primera. En las presentaciones de C.33 y de C.33 q.3 no se habla del tratado sobre la penitencia.

No todas las introducciones de las cinco distinciones del tratado *de consecratione* son *continuationes*. A diferencia de los párrafos de presentación de la primera y de la segunda parte, en esta ocasión, el autor sí señala el número de apartados de la tercera parte del DG: “Quinque est distinctionibus siue diuisionibus diuisa” (Sch 144.3-4). Después indica el tema de cada una y, salvo en la quinta, no establece la relación con la anterior. Otra característica de las introducciones de la SQO a las secciones de la *tertia pars* es que todas, salvo la última, hacen referencia a distinciones numeradas: “Harum prima...” (Sch 144.5), “Secunda distinctio...” (Sch 144.16), “In tertia distinctio...” (Sch 145.22) y “Quarta distinctio...” (Sch 144.29).

10. Las alegaciones de autoridades paralelas o contrarias a un capítulo del DG son uno de los tipos más antiguos de glosas. Según la *Summa Parisiensis* (c. 1170) se remontan a la época de P, quien indicó las concordancias/discordancias entre capítulos de distinciones y causas<sup>44</sup>. En ocasiones, las referencias cruzadas en los márgenes de los manuscritos se completan con la solución de las contradicciones. Pero estas *solutiones* son propias de etapas posteriores de la decretística<sup>45</sup>. Las soluciones de la SQO reflejan un grado de desarrollo y madurez del método: no se limitan a remitir a pasajes contradictorios –como en las primitivas *allegationes* marginales *infra* y *supra* de P– porque añaden una o varias distinciones como criterio de solución, normalmente precedidas de la advertencia *solutio*. Estas interpretaciones sistemáticas consideran el DG como un cuerpo, cuyos mandatos contradictorios se pueden armonizar siempre que se atiende a sus destinatarios, al momento de su promulgación, al alcance de su obligatoriedad o al modo de su aplicación<sup>46</sup>.

44 T.P. McLaughlin (ed.), *The Summa, o.c.*: “Distinctiones apposit in prima parte et ultima Paucapalea et concordantias atque contrarietates notavit sic: infra, supra, tali Causa vel Distinctione” (1).

45 Cf. S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 3 y 4. Las *solutiones* forman parte del género de las *distinctiones* (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 211): v.gr. en la *Summa dubitatur a quibusdam*, que depende de Simón de Bisignano (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 154), en la *Summa fragmentaria Questio si iure naturali* (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 181), en las *Distinctiones Cantabrigenses* (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 213), o en las *Distinctiones monacenses* (S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 215; R. Sorice, *Distinctiones “Si mulier eadem hora” seu Monacensis* [MIC A-4], Città del Vaticano 2002).

46 Destinatarios: “Hic de presbyteris et clericis, ibi vero de laicis loquitur” (comentario a D.30 c.17: Sch 26.8-9). Promulgación: “Vel hoc vetus, illud novum” (a C.4 qq.2-3 d.p.c.2: Sch 68.31). Obligatoriedad: “Illud generale istud speciale” (a C.4 qq.2-3 d.p.c.2: Sch 68.31). Aplicación: “Vel hoc ex indulgentia, illa secundum rigorum canonum loquantur” (a C.33 q.2 c.16: Sch 132.2-3).

En ocasiones, la SQO copia la solución de un dicho del DG. La contradicción entre C.16 q.6 pr. y los capítulos c.2 (Gregorio I JE 1317) y c.6 (*caput incertum*) se resuelve (*solutio*) con la cita de la segunda parte de C.16 q.6 d.p.c.8 (Sch 89.23-26). Más adelante, las palabras de C.20 q.4 d.p.c.3 (Sch 95.9-11) se proponen como criterio para interpretar las autoridades que se opongan al c.26 del concilio de Tribur del 895 (C.20 q.4 c.1). Las autoridades contrarias a C.23 q.6 pr. se pueden interpretar a la luz de C.23 q.6 d.p.c.4 §5 (Sch 102.30-32). La D.27 armoniza los capítulos de C.27 q.1 (Sch 112.12-13). En fin, C.30 q.4 d.p.c.5 (Sch 122.22-37) resuelve (*solutio*) la contradicción entre C.30 q.4 c.1-c.2 y c.4-c.5. El autor de la SQO era un buen conocedor del DG y poesía, una notable capacidad síntesis.

Estas destrezas destacan especialmente en las *solutiones* más originales, como la que cierra el comentario a C.30 q.1. La causa trata del impedimento de parentesco espiritual y en primer lugar pregunta si el marido que apadrinó a su hijo en el bautismo está obligado a prestar el débito a su mujer<sup>47</sup>. Después de copiar el dicho inicial de G y unas palabras de C.30 q.1 c.2 (c.15 del concilio Compendiense del 757), que establecen la cesación de la obligación –al entender que en este caso surge el impedimento–, la SQO menciona los capítulos del DG que, por el contrario, abogan por su permanencia: C.30 q.1 c.3 (Nicolás I, JE 2849), c.4 (c.31 del concilio Cabillonense del 813), c.5 (c.55 del concilio Moguntiense del 813) y c.7 (Juan VIII, JE 3258). Los argumentos de razón (*rationes*) de la SQO superan al d.p.c.10 de G, quien se conformó con el mayor número de autoridades (*auctoritates*) a favor del mantenimiento de la unión<sup>48</sup>:

47 Cf. E. de León, *La "cognatio spiritualis" según Graciano*, Milano 1996, con una edición de C.30 qq. 1, 3 y 4 en 138-68.

48 C.30 q.1 d.p.c.10: "His itaque auctoritatibus apparet, quod sive proprium, siue tantummodo uiri filium mulier de sacro fonte suscepit, non ideo a viro suo est separanda. Quod et de viro similiter oportet intellegi.". En el comentario de C.30 q.1, la SQO no presta atención a los capítulos 8-10, que sí menciona al explicar C.30 q.3. Cf. E. de León, *La "cognatio spiritualis", o.c., 275-278.*

B fol. 124<sup>rb</sup>, D fol. 80<sup>rv</sup> Ma fol. 103<sup>ra</sup>, Mb fol. 111<sup>va</sup>, Sa fol. 111<sup>rab</sup>,  
Sch 120.13-34, Wa fol. 29<sup>ra</sup>, Wb fol. 48<sup>v</sup>-49<sup>f</sup>, Wc fol. 160<sup>vb</sup>-161<sup>ra</sup>

Hoc idem in concilio apud Vermeriam legitur [C.30 q.1 c.2.]. E contra Nicolaus [C.30 q.1 c.3], Gabillonense [C.30 q.1 c.4], Magotiense <sup>1</sup> concilium [C.30 q.1 c.5] ac Iohannes <sup>2</sup> papa [C.30 q.1 c.7] affirmant. Solutio. Notandum quod eorum qui leuant proprium filium de sacro fonte alii <sup>3</sup> in dolo, alii inscientia, alii industria ita s. quod non fraude atque <sup>4</sup> desidia nec <sup>5</sup> necessitate. Qui necessitate suscipiunt uidelicet ne sine baptisate infans moriatur non peccant nec sunt ad separationem hortandi ut in capitulo illo *Ad limina* <sup>6</sup> beati Petri et c(etera) [C.30 q.1 c.7]. Qui dolo et desidia faciunt ut s. ab uxoribus separentur nec isti sunt ad separationem hortandi, nisi forte uelint <sup>7</sup> innupti permanere, alioquin non. Sed grauis penitentia insidiatori <sup>8</sup> imponatur <sup>9</sup> et sibi inuicem <sup>10</sup> debitum <sup>11</sup> reddant. Dolus enim <sup>12</sup> non debet ei <sup>13</sup> patrocinari ut in capitulo illo <sup>14</sup> *Nosse desideras* <sup>15</sup> [C.30 q.1 c. 3] et in <sup>16</sup> illo alio *Dictum est nobis* [C.30 q.1 c. 4.] et illo *De eo quod interrogastis* [C.30 q.1 c. 5]. Qui <sup>17</sup> autem inscientia suscipiunt hii <sup>18</sup> separentur <sup>19</sup> si innupti manere <sup>20</sup> uoluerint, alioquin non. Qui uero ex industria suscipiunt ita uidelicet quod non fraude neque <sup>21</sup> desidia neque <sup>22</sup> necessitate ut puta iste <sup>23</sup> qui <sup>24</sup> nolens illum <sup>25</sup> compatrem qui optat sibi <sup>26</sup> compatrem esse <sup>27</sup> cognoscens ipsum <sup>28</sup> lasciuum <sup>29</sup> esse <sup>30</sup> et luxuriosum, timens sibi ab uxore <sup>31</sup> sua repellit illum eundem, qui paratus est suscipere et ipsemet filium <sup>32</sup> proprium de <sup>33</sup> fonte sacro <sup>34</sup> suscepit <sup>35</sup>. Et <sup>36</sup> hic et huic similes hortandi sunt ad separationem et separari <sup>37</sup> debent <sup>38</sup> ita <sup>39</sup> quod innupti maneant, alioquin <sup>40</sup> non.

<sup>1</sup> Magotiense] Magotiense D Mogotiense Mb Magunciense Sch Wa Wb Magonciense Wc <sup>2</sup> Iohannes] Iohannis Mb Wa Wb <sup>3</sup> alii in dolo] *deest* Ma alii dolo D Mb Sa Wc <sup>4</sup> atque] neque Wc <sup>5</sup> nec] *deest* Ma neque D Wc <sup>6</sup> limina] limina illa Wc<sup>ac</sup> <sup>7</sup> uelint innupti] *trans.* D Ma Mb Sa Wc <sup>8</sup> insidiatori] insidiatoris B <sup>9</sup> imponatur] ponatur Wc <sup>10</sup> inuicem] aniuicem Wc <sup>11</sup> debitum reddant] *trans.* Wc <sup>12</sup> enim] *deest* B Sch Wb <sup>13</sup> ei] eis Wc <sup>14</sup> illo] *deest* Wb <sup>15</sup> desideras] descideras B desidias Ma <sup>16</sup> in] *deest* B D Ma Sa Sch Wa <sup>17</sup> Qui autem] /// Wa<sup>ac</sup> Cum autem Wc <sup>18</sup> hii] hi D Sa Sch <sup>19</sup> separentur] separenter Ma <sup>20</sup> manere] permanere Mb <sup>21</sup> neque] nec Wc <sup>22</sup> neque] *deest* Ma nec D Sa Sch Wb Wc <sup>23</sup> iste] isti B istam Ma ista Sa illum Wb <sup>24</sup> qui] *deest* B D Ma Mb Sa Wa Wb Wc <sup>25</sup> illum] *deest* Wb <sup>26</sup> sibi] se Sch Wb <sup>27</sup> esse] suum esse B illi esse Sa Sch Wb esse illi Wa <sup>28</sup> ipsum] illum Sch Wc <sup>29</sup> lasciuum] lacessiuum Mb <sup>30</sup> esse] *deest* B D Ma Mb Sa Wa Wb <sup>31</sup> uxore] usore Wa<sup>ac</sup> <sup>32</sup> filium proprium] *trans.* D Sch proprium Wc <sup>33</sup> de sacro] *deest* D de- alioquin non] *deest* Wc <sup>34</sup> sacro] *deest* B Ma Mb Sa Wa <sup>35</sup> suscepit] suscipit Sa Wa Wb<sup>pc</sup> <sup>36</sup> Et hic et] Hic et B Ma Mb Sa Wa <sup>37</sup> separari] separi Wa<sup>ac</sup> <sup>38</sup> debent] deberent Mb <sup>39</sup> ita quod] itaque Sch <sup>40</sup> D alioquin] aliquin B

La *solutio* adopta la forma de *notandum*, un género literario presente en las etapas antiguas de composición de glosas como advertencias marginales del tipo *nota* ó *nota quod*, que, en ocasiones, se completan con una palabra, o con un principio o regla breve<sup>49</sup>. El *notandum* de la SQO, más elaborado, es

49 Sobre los *notabilia* de los decretistas cf. S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 3-4, 232-239. El género también fue cultivado por los legistas: cf. H. Lange, *Römisches*, o.c., 120 y 142-146.

una distinción de los casos en los que se prohíbe la separación: siempre que el parentesco espiritual entre cónyuges surja *necessitate, dolo, desidia, inscientia e industria*. Los supuestos no son invención de P, pues están previstos en las autoridades del DG. El autor de la *solutio/notandum* se pudo guiar por los signos de *nota* de los márgenes de su ejemplar de G. Sea como fuere, es una de las interpretaciones sistemáticas más conseguidas de la SQO.

Algunas *solutiones* de la SQO coinciden con una glosa (anónima) al DG, como el comentario a D.30 c.17:

Glosa marginal a D.30 c.17 <sup>50</sup>	B fol. 95 <sup>vb</sup> , Ma fol. 76 <sup>va</sup> , Mb fol. 75 <sup>vb</sup> -76 <sup>ra</sup> , Sa fol. 78 <sup>va</sup> , Sb fol. 38 <sup>va</sup> , Wa fol. 5 <sup>tb-va</sup> , Wb fol. 8 <sup>v</sup> , Wc fol. 107 <sup>vb</sup> -108 <sup>ra</sup>
Infra xxvi. q. vii. Sacerdos contra. Solutio. Hic de presbiteris uel clericis, ibi de laicis intelligitur. Vel illud generale, istud speciale; uel illud uetus, hoc nouum.	Et <sup>1</sup> infra cap. <i>Si quis presbiter propter</i> <sup>2</sup> et c(etera) usque <i>non prosternant se</i> . Sed huic <sup>3</sup> loco <sup>4</sup> aliud <sup>5</sup> capitulum in <sup>6</sup> xxvi. causa questio vii. contrarium inuenitur quod ita incipit 'Sacerdos' <sup>7</sup> . Solutio. <sup>8</sup> Hic de presbiteris et clericis, ibi <sup>9</sup> uero de laicis loquitur; uel illud generale, istud <sup>10</sup> speciale; uel illud uetus, hoc <sup>11</sup> nouum.
<sup>1</sup> Et infra cap.] Et infra Sa <i>deest</i> Sb <sup>2</sup> propter et c(etera)] <i>deest</i> Sb Sch <sup>3</sup> huic] uic Wa <sup>ac</sup> <sup>4</sup> loco – incipit] Sed huic illud uidetur contrarium aliud <sup>5</sup> ]ad alium Ma alium Mb <sup>6</sup> in xxxvi. causa] in xxxvi. causa Mb in xxxi. capi. Sa Sch in xxxi. causa Wa Wb Wc <sup>7</sup> Sacerdos] Sacerdos et c(etera) Sa Sch Wa Wb Wc Sacerdos et c. causa xxvi. q. vii. Sb <sup>8</sup> Solutio. Hic] Sed hic Sb <sup>9</sup> ibi] illud Sb <sup>10</sup> istud] hoc Sb <sup>11</sup> hoc] <i>deest</i> B Ma	

¿La glosa se inspiró en la SQO o viceversa? En los márgenes de los manuscritos del DG con la primera etapa de composición de glosas, la cita de C.26 q.7 c.1 (que reúne diversos cánones de los *Statuta ecclesiae antiquae*) no es la única alegación<sup>51</sup>. Que la remisión de la SQO esté más elaborada no es razón suficiente para otorgarle la precedencia<sup>52</sup>, pues podría ser la consecuencia de la integración de una anotación marginal en una obra autónoma de carácter discursivo.

50 Se transcribe la edición de R. Weigand, "Die ersten", o.c., 450, quien la encontró en 30 manuscritos del DG con glosas de la primera etapa, así como en todos los que transmiten etapas posteriores de composición de glosas, de la 4 a la 7. Cf. también J.F. von Schulte, *Die Glosse zum Decret Gratians von ihren Anfängen bis auf die jüngsten Ausgaben*, Berlin 1872, 5.

51 Cf. R. Weigand, "Die ersten", o.c., 450, nota 16.

52 Cf. en este sentido R. Weigand, "Die ersten", o.c., 451.

## 3. MODELOS O FUENTES FORMALES

11. Las piezas que utilizó el autor de la SQO para componer su explicación del DG se pueden agrupar en cinco categorías: fuentes bíblicas, fuentes jurídicas, literatura, glosadores y decretistas.

Las fuentes bíblicas son las *historiae* del Antiguo Testamento y las citas del Nuevo Testamento<sup>53</sup>. La SQO recurre a este material siempre que se menciona, directa o indirectamente, en los capítulos y dichos del DG. Schulte transcribió los relatos que confeccionó P –inspirándose en los textos sagrados–, así como los que diferían de la *vulgata*. En los demás casos, optó por ahorrar espacio: copió las primeras palabras y remitió al lugar correspondiente mediante una cita entre paréntesis, en el cuerpo principal de su edición<sup>54</sup>. La historia que la *Stroma* Rolandi atribuyó a P –en el comentario a C.32 q.1 d.p.c.13– no está en la SQO<sup>55</sup>. Como el maestro Rolando mencionó unas “rationibus paucae paleae”, Maassen pensó que P compuso una colección de historias bíblicas sobre el DG<sup>56</sup>. La cuestión afecta a las relaciones entre las primeras *summae* de la Escuela de Bolonia y merece un estudio específico, que desborda el objeto de estas páginas<sup>57</sup>.

12. Las fuentes jurídicas de la SQO son civiles y canónicas. En cuanto a las primeras, este comentario al DG aprovechó un almacén que disponía de todos los *libri legales*: *Digestum uetus*, *Digestum infortiatum*, *Digestum nouum*, *Codex Justiniani*, *Institutiones*, *Authenticum* y *Epitome Juliani*. El escrito testi-

53 Las segundas son menos numerosas y, por lo general, no se denominan *historiae*: “Tangit illud quod in actibus apostolorum dicitur...” (comentario a D.45), “Illud quod Paulus dicit in epistola ad Galathas tangit...” (a C.3 q.7 c.33)... Los pasajes del Antiguo Testamento, por el contrario, se introducen con expresiones como “Tangit historiam illam in qua legitur...” (a D.14, D.35, D.36, D.37, D.47, D.50, D.56...), “Tangit illam historiam in qua legitur...” (a D.56...), “Historiam illam tangit...” (a D.76...), “Tangit historiam in qua legitur...” (a D.50, D.88...), “Hic tangit illud v. t. in quo legitur...” (a D.36...), “Illam tangit historiam in qua legitur...” (a D.41, D.45, D.50, D.86, D.90...), “tangit illud historiae in quo legitur...” (a D.41 ...), “Hic tangit historiam in qua legitur ...” (a D.44...).

54 Cf. J. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., xxi, principio de edición número 8.

55 Cf. F. Maassen, “Pauca paleae”, o.c., 5-6, 46; F. Thaner (ed.), *Papst Alexander III.*, o.c., 162; J. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., ix.

56 Cf. *Ibid.*, 46. Como ejemplo de colección independiente de este tipo de historias, Maassen mencionó las *Hystorie decretorum* que se copian en München, Clm, 8013, fol. 103 y ss., después de la *Summa* de Sicardo de Cremona. Cf. también los ejemplos mencionados por S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 225 y 428 nota 3.

57 J. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., xiv, afirmó que Rolando, Rufino, Esteban de Tournai y Juan de Faenza tomaron sus *historiae* de la SQO. La no coincidencia entre la historia atribuida por Rolando a P y la del pasaje correspondiente de la SQO, así como la existencia de colecciones independientes de historias bíblicas, son argumentos suficientes para repensar el sentido y alcance de esta hipótesis.

monía la difusión de las principales tradiciones medievales de las novelas justinianas entre los decretistas<sup>58</sup>. El autor de la SQO no siempre respetó sus modelos, aunque es probable que no fuera el culpable directo de resúmenes y manipulaciones. De hecho, obtuvo citas del *Corpus Iuris Civilis*, comentarios y definiciones a través de intermediarios: el mismo DG, glosadores romanistas, teólogos y otros decretistas. El aparato crítico de la edición de Schulte no desvela todas las referencias tomadas del Derecho romano, ni los casos en los que hay que contar con modelos interpuestos<sup>59</sup>. Sí deja constancia, por el contrario, de las dos ocasiones en las que la SQO mencionó la Lombarda: al comentar la prohibición del papa Nicolás I de recurrir a un combate singular para aclarar el adulterio de la reina Teutberga, recogida en C.2 q.4 c.22, y al recordar la prescripción civil del luto de treinta días que debe guardar la viuda antes de contraer matrimonio, al final de las explicaciones sobre C.27 q.2<sup>60</sup>.

13. La principal fuente de autoridades canónicas es el DG. La referencia a lugares paralelos o contrarios y la solución de contradicciones ponen de manifiesto un profundo conocimiento de la obra. El comentario a C.32 q.8 ofrece un ejemplo de conciliación de autoridades recogidas en diversas secciones del DG. A la pregunta de si es lícito al marido despedir a su mujer y unirse a otra con la intención de convertirla –en definitiva, si es lícito hacer un mal para conseguir un bien–, G responde negativamente con una única autoridad, tomada del *De adulterinis coniugiis* de san Agustín (C.32 q.8 c.1 = *De adulterinis coniugiis*, 24). La SQO plantea un dilema que no preocupó a G: “E contra multis auctoritatibus probatur, licet non in ea questione in decretis reperiantur”. Las autoridades que no se citan en esa cuestión y que contradicen al obispo de Hipona son tres: la respuesta de Gregorio I al obispo Agustín, en la permitió los matrimonios entre consanguíneos en cuarto

58 Cf. J.M. Viejo-Ximénez, “Las *Novellae* de la tradición canónica occidental y del Decreto de Graciano”, en L. Loschiavo - G. Manchini - C. Vano (eds.), *Novellae Constitutiones. L’Ultima legislazione di Giustiniano tra Oriente e Occidente da Triboniano a Savigny*, Roma 2011, 207-80.

59 Cf. Id., “La Summa Quoniam in omnibus de Paucapalea: una contribución a la historia del Derecho romano-canónico en la Edad Media”, *Initium* 16 (2011) 27-74. A los préstamos que la SQO recibió del *Corpus Iuris Civilis* que se mencionan en ese estudio habría que añadir la definición de *scena* de Ulpiano (*Dig.* 3.2.2.5), en el comentario a D.33 (Sch 27.14-18), y la definición de *ycnomus* de León y Antemio (*Cod. Just.* 1.2.14 pr.), en el comentario a D.89 (Sch 46.25-26).

60 J. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, xiv: las citas no permiten decidir si la SQO utilizó el Edicto, el *Liber Papiensis* o la *Vulgata* (MGH LL-4, Hannoverae 1867). En el primer caso, Schulte remitió a la *Vulgata* 2.65 (ib., 60, nota 10); en el segundo, al *Liber Papiensis* 9.12 y a la *Vulgata* 2.6 (ib., 116, nota 3).



grado de la línea colateral (C.35 q.3 c.20); un texto sin identificar, que pone en boca de Isidoro (¿de Sevilla?) el principio según el cual se debe admitir el mal que se hace para evitar otro peor; y el c.2 del VIII concilio de Toledo, que permite elegir entre dos males el menor (D.13 c.1).

Además del DG, es probable que el autor de la SQO dispusiera de otras colecciones canónicas, así como de algún escrito polémico de la querrela de las investiduras. Nada indica, por el contrario, que recurriera a compilaciones de fragmentos extravagantes.

14. El Decreto de Burcardo de Worms (DB) puso en circulación el capítulo que, bajo la inscripción *in poenitentiali Theodori*, sirvió para el comentario a D.5. La cita de la SQO coincide con las frases intermedias de DB 19.141, una autoridad que se elaboró a partir de tres elementos: el capítulo 1.14.18 del Penitencial de Teodoro, una frase no identificada –y que, por lo tanto, se podría atribuir a Burcardo– y el capítulo 1.14.19 del Penitencial<sup>61</sup>. La inscripción *ex penitentiali Theodori* de DB 19.141 confundió al autor de la SQO<sup>62</sup>. El fragmento de Burcardo/Teodoro prohíbe a la mujer que acaba de dar a luz entrar en la iglesia antes del tiempo establecido, una disposición contraria a D.5 c.2 (ex JE 1843) donde el papa Gregorio I autorizó el ingreso inmediatamente después del parto, siempre que la mujer fuera a dar gracias a Dios. Como G solo utilizó el Decreto de Burcardo para unos concretos capítulos<sup>63</sup>, el recurso a esta colección por parte de los primeros decretistas pudo ser la causa de la aclaración (*solutio contrariorum*) que testimonian la SQO y algunas glosas y comentarios sobre D.5<sup>64</sup>.

La explicación de la diferencia entre las *litterae commendatitiae* y las *litterae pacificae*, mencionadas a propósito de D.68 d.p.c.3, se inspira en la versión dionisiana del c.11 del Concilio de Calcedonia (451), que también utilizó Burcardo<sup>65</sup>. Si D.96 c.14 *palea* no formaba parte del DG que tuvo

61 *Ibid.*, 11 nota 9, no encontró la *auctoritas* en el Penitencial. Sobre la elaboración de DB 19.141, cf. H. Hoffmann - R. Pokorny, *Das Dekret Burchard von Worms. Textstufen. Frühe Verbreitung. Vorlagen*, München 1991, 239.

62 Como a los autores de otras colecciones, entre ellas, el *Decretum* de Ivo de Chartres (ID 15.151) y el *Polycarpus* (Pol. 6.7.1).

63 Cf. P. Landau, "Burchard de Worms et Gratien: À propos des sources immédiates de Gratien", RDC 48 (1998) 233-45; y R. Weigand, "Mittelalterliche Texte: Gregor I., Burchard und Gratian", ZRG Kan. Abt. 84 (1998) 330-44.

64 Cf., entre otros, Köln, Erzbischöfliche Diözesan- und Dombibliothek, 127: "pro necessitate. Propter Theodori poenitentiam quam ideo imponit feminis" (fol. 10<sup>va</sup> margen).

65 DB 2.143: "Omnes pauperes et indigentes auxilio, cum proficiscuntur, sub probatione, epistolis vel ecclesiasticis pacificis tantummodo commendari decrevimus, et non commendatitiis litteris, propterea quod commendatitias litteras honoratioribus tantummodo praestari personis conveniat." (Cf. H. Hoffmann - R. Pokorny, *Das Dekret Burchard, o.c.*, 186).

delante el autor de la SQO<sup>66</sup>, los resúmenes de la Donación de Constantino que aparecen en el comentario de D.22 c.1 y de D.97 no tuvieron como modelo las *paleae* D.96 c.13 y c.14. Habría que pensar, por tanto en las colecciones pregracianeanas que transmitieron la falsificación<sup>67</sup>: Anselmo de Lucca 4.33 y Deusdedit 4.1<sup>68</sup>. Es probable que la *palea* D.38 c.13, que se cita en el comentario a D.38, sí perteneciera al DG: el error de la SQO al atribuirla a *Augustinus* procedería de la inscripción de D.38 c.12 (Agustín, *De cate, rud.*, 9), por lo que aquí tampoco habría que contar con una colección pre-graciana<sup>69</sup>.

El resumen de la *palea* C.34 qq.1-2 c.7, que aparece en el comentario de C.34 qq.1-2 c.3 (Jerónimo, *Ep.*, 55.4), es singular. Para Schulte, que la SQO introdujera la cita con una inscripción, "Item Hermes in libro pastorum", era señal de que no formaba parte del DG<sup>70</sup>. Si esto fuera cierto, la *auctoritas* vendría del *Decretum* (ID) o de la *Panormia* (IP) atribuidas a Ivo de Chartres, pues ambas colecciones recogen la versión amplia del capítulo del Pastor de Hermas que pasó a C.34 qq.1-2 c.7. Ahora bien, mientras que la inscripción "Item Hermes in libro Pastoris mandato IV" de la *palea* coincide con las inscripciones de ID 8.243 e IP 7.38 + 7.34<sup>71</sup>, la inscripción de la SQO es similar a la de algunos escritos de la primera escolástica, como el libro séptimo de la *Summa Sententiarum* de la escuela de Hugo de San Víctor. El libro 7.20 de esta

66 Como afirmaron J. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, 49, nota 1; y R. Weigand, "Die erste", *o.c.*, 448-50. Según el testimonio de la *Summa Parisiensis*, P introdujo D.96 c.13 y c.14 (T. P. McLaughlin [ed.], *The Summa, o.c.*, xii). Para Schulte, C.6 q.3 c.5 *palea* tampoco formaría parte del DG que comentó la SQO, por lo que habría que contar con el recurso a otra colección (*Die Summa, o.c.*, xvii y 72, nota 1); sin embargo, esta cuestión es dudosa: la SQO utiliza palabras del actual C.6 q.3 d.p.c.3, resume el contenido de C.6 q.3 c.4 y c.5 y termina su comentario con dos citas justinianeas (que no llegaron al DG). La *palea* C.20 q.1 c.10, por el contrario, sí formaba parte del DG cuando se compuso la SQO (J. von Schulte [ed.], *Die Summa, o.c.*, xviii y 94 nota 2).

67 La transmisión de la falsificación en la colecciones canónicas fue descrita por J. Petermann, "Die kanonistische Überlieferung des Constitutum Constantini bis zum Dekret Gratians. Untersuchung und Edition", *Deutsches Archiv* 30 (1974) 356-449. Sobre las versiones de la Donación de Constantino cf. H. Fuhrmann (ed.), *Das Constitutum Constantini (Konstantinische Schenkung) Text* (MGH Fontes Iuris X), Hannoverae 1968.

68 Cf. F. Thaner (ed.), *Anselmi Lucensis collectio canonum una cum collectione minore*, Innsbruck 1906-1915 = Aalen 1965, 206-10; V.W. von Glanvell (ed.), *Die Kanonessammlung des Kardinals Deusdedit*, Paderborn 1905 = Aalen 1975, 396-401.

69 Cf. la opinión contraria de J. von Schulte, (ed.), *Die Summa, o.c.*, 30 nota 1: "Patet, Paucapalea non ut capitulo decreti uti".

70 Cf. *Ibid.*, xviii y 135 nota 2.

71 Cf. ID 8.243: "Hermes in libro Pastoris mandato iiii. Ego dixi Pastori – eiusmodi penitentia esse"; e IP 7.38: "Hermes in libro Pastoris mandato iiii. Ego dixi Pastori – et in uiro" + IP 7.34. "Hermes in libro Pastoris mandato iiii. Non solum mechatio – eiusmodi penitentia esse".

*Summa* –compuesto por Walter de Montaigne<sup>72</sup>– pone en juego las demás *acutoritates* del comentario de la SQO a C.34 qq.1-2 c.4: el pasaje 1 Cor 7,10 y la cita del *De adulterinis coniugii* de Agustín de Hipona. Como estos elementos también fueron utilizados por Ivo (ID 8.242; IP 7.35 y 7.36), por el momento no es posible concluir si, en este caso, la SQO utilizó una colección canónica, o una colección de sentencias teológicas<sup>73</sup>.

15. Al menos dos autoridades canónicas proceden de un escrito que se remonta a la querrela de las investiduras. La recensión A del *Libellus contra invasores et simoniacus* del cardenal Deusdedit (+ c. 1100), compuesto c. 1097<sup>74</sup>, transmite las definiciones de hereje y cismático con las que la SQO completó las que aparecen en C.24 q.3 c.26 (Jerónimo, *ad Titum* c.3). La primera –*hereticus* y *schismaticus*– pertenece a los sermones de Agustín de Hipona<sup>75</sup>. Aunque la SQO introduce la segunda –*schismaticus*– con la indicación “según Isidoro”, la cita no pertenece al obispo de Sevilla. El *Libellus contra invasores et simoniacus* explica la equivocación: antes de la noción de cismático de la SQO, Deusdedit transcribió el final de *Etim.* 8.5.70, “Qui sacram – appellari potest”, precedido de la etiqueta “juxta beatum Isidorum”<sup>76</sup>. En suma, el autor de la SQO atribuyó a Isidoro lo que probablemente salió de la pluma de Deusdedit<sup>77</sup>. Que el *Libellus* también recurra a las autoridades de los actuales C.24 q.3 c.28 (Agustín, *De utilitate credendi*, 1.1) y c.26 es un argumento más a favor de su utilización por parte del “primer” decretista.

16. La SQO no menciona ninguna colección de extravagantes, cronológica o sistemática. Tampoco recurrió a los primeros apéndices al DG<sup>78</sup>. La única autoridad post-graciana (?) es la decretal *Iustitie ratio exigit* de Eugenio III (JL 9658), sobre la elección de obispo, que se copió en el comentario a D.63<sup>79</sup>.

72 Cf. PL 76.168-169. Sobre la autoría del libro séptimo de la *Summa* vid. el párrafo 19 de este estudio, con la bibliografía allí citada.

73 No ha sido posible identificar el texto sobre el derecho consuetudinario que la SQO atribuye al papa *Innocentius* en el comentario de D.1 c.2 (Sch 5.3-5).

74 E. Sackur (ed.), *Deusdedit presbyteri cardinalis libellus contra invasores et symoniacos et reliquos schismaticos* (MGH LdL-2), Hannoverae 1892, 292-365.

75 Cf. *Ibid.*, 332: “Item iuxta sanctum Augustinum. Hereticus est – catholicam pacem” (= Agustín de Hipona, *Sermo* 71.21 = Sch 105.27-29)

76 Cf. *Ibid.*

77 Cf. *Ibid.*: “Schismaticus vero est, qui quidem rectam confiteri se simulat fidem, sed sanctorum patrum traditiones superbe contempnit et se aliqua malevolentia ab unitate ecclesiae scindit.” (= Sch 105.29-32).

78 Cf. S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 273-76; y J. Rambaud-Buhot, “Le Legs de l’Ancien Droit: Gratien”, en G. Le Bras (dir.), *Histoire du Droit et des Institutions de l’Eglise en Occident* 7, Paris 1965, 47-119, en especial 115-19.

79 Cf. H. Müller, *Der Anteil der Laien an der Bischofswahl*, Amsterdam 1976, 35-36.

B fol. 100 <sup>ra</sup> , D fol. 4 <sup>rv</sup> , Ma fol. 80 <sup>rb</sup> , Mb 81 <sup>rab</sup> , Sa fol. 83 <sup>va</sup> , Sb fol. 39 <sup>vb</sup> , Sch 39.24-40.5, Wa fol. 9 <sup>va</sup> , Wb fol. 15 <sup>r</sup> , Wc fol. 116 <sup>va</sup>
Eugenius papa tertius <sup>1</sup> clericis Vrbinitis <sup>2</sup> ecclesie <sup>3</sup> scribit <sup>4</sup> dicens 'Iustitie ratio exigit <sup>5</sup> et antiqua <sup>6</sup> ecclesie consuetudo obtinuit ut <sup>7</sup> defuncto cuiuslibet ciuitatis episcopo clerici iuxta sanctorum patrum decreta in unum conueniant atque spiritus sancti gratia <sup>8</sup> inuocata <sup>9</sup> honestam <sup>10</sup> personam sibi in pastorem concorditer <sup>11</sup> eligant. Electio autem celebrata romano pontifici siue metropolitano proprio <sup>12</sup> cum electorum subscriptionibus representanda est ut <sup>13</sup> illius iudicio, cuius interest manum ei consecrationis imponere si idonea est approbetur <sup>14</sup> si <sup>15</sup> minus canonica reprobetur <sup>16</sup> '.
<sup>1</sup> tertius] secundus B Mb <i>deest</i> D Ma Sb <sup>2</sup> Vrbinitis] Vrbinitatis B Vrbinitis Wa Vrbinitis Wb <sup>ac</sup> <sup>3</sup> Vrbinitis Wb <sup>pc</sup> ] ecclesie dicens scribi dicens ecclesie B <sup>4</sup> scribit] scripsit Wc <sup>5</sup> exigit] <i>deest</i> Sb <sup>ac</sup> <sup>6</sup> antiqua] <i>deest</i> Wc ecclesie antiqua Sb <sup>7</sup> ut] <i>deest</i> Mb <sup>ac</sup> <sup>8</sup> gratia] ergo B <sup>9</sup> inuocata] inuocate Sa <sup>10</sup> honestam personam] personam honestam Sb <sup>11</sup> concorditer] <i>deest</i> Wc <sup>12</sup> proprio] populo Wa <sup>ac</sup> <sup>13</sup> ut] in Wc <sup>14</sup> approbetur – reprobetur] <i>deest</i> B <sup>15</sup> si – reprobetur] <i>deest</i> Sb <sup>16</sup> reprobetur] reprobatur Wa <sup>ac</sup>

Aunque algunos manuscritos ofrecen la lectura *Eugenius papa secundus*, o simplemente *Eugenius papa*, el documento coincide con el cuarto capítulo del título 31 de la *Collectio Lipsiensis*, cuya inscripción es *Eugenius pp. III. clericis Orbinitis*<sup>80</sup>. La decisión pontificia podría estar relacionada con la muerte del obispo Guido de Urbino, el 17 de junio de 1146<sup>81</sup>. Esta fecha se toma como referencia *post quem* para datar la composición de la SQO. Cómo llegó a conocimiento de su autor, es una cuestión que permanece abierta.

17. Fuentes bíblicas, fuentes jurídicas y literatura. Esta tercera categoría, de contornos intencionalmente difusos, agrupa las piezas de la SQO que proceden de escritores de la antigüedad clásica, Padres de la Iglesia, escritores eclesiásticos y autores de la primera escolástica (ss. XI-XII).

La única cita de la antigüedad clásica es la definición de *causa* del *De inventione* de Marco Tulio Cicerón (c. 106-143 aC) y se localiza en el comentario introductorio a la C.1. Es poco probable que la SQO recurriera directamente al *De inventione* –o a los *Oratoriarum Institutionum Lib. XX* de Marco

80 Cf. E. Friedberg, *Quinque Compilationes antiquae necnon collectio lipsiensis*, Leipzig 1882 = Graz 1956, 197. Sobre el acierto de Friedberg al corregir "Eug. pp. ii." del único códice de la colección cf. W. Holtzman, *Kanonistische Ergänzungen zur Italia Pontificia*, Tübingen 1959, número 53. La composición de la *Collectio Lipsiensis* se data después de 1185: cf. E. Friedberg, *Die Canones-Sammlungen zwischen Gratian und Bernhard von Pavia*, Leipzig 1879 = Graz 1958, 115; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 292-93; y Ch. Duggan, "Decretal Collections from Gratian's Decretum to the Compilationes antiquae. The Making of the New Case Law", en W. Hartmann - K. Pennington, *The History of Medieval Canon Law in the Classical Period, 1140-1234. From Gratian to the Decretals of Pope Gregory IX*, Washington 2008, 246-92, 271.

81 Cf. W. Holtzman, *Kanonistische, o.c.*, número 53.

Fabio Quintiliano (c. 35-96 dC)<sup>82</sup>-, pues la cita es una glosa marginal en los manuscritos antiguos del DG. Las categorías de la retórica, causa y cuestión –la “materia del orador” según Cicerón<sup>83</sup>–, guiaron al autor de la segunda parte del DG. Por esta razón, el autor de la SQO consideró oportuno advertir al lector sobre el significado y los tipos de causas. Puesto que olvidó el concepto de cuestión y explicó las causas a partir de las Etimologías de Isidoro de Sevilla, es poco probable que recurriera a Cicerón. El asunto se considerará con más detenimiento en el apartado 23 de este estudio.

Las palabras “sicut Beatus Gregorius refert in dialogo de B. Benedicto (...) et de quodam Equicio” de C.16 q.1 d.p.c.40 provocaron la transcripción de los dos episodios que menciona el dicho de G: la destrucción del altar de Apolo por parte de san Benito (Gregorio I, *Dialogorum libri IV*, 2.8) y la misión y posterior curación del abad de Valeria (Gregorio I, *Dialogorum libri IV*, 1.4). La conspiración contra san Benito referida en C.18 q.2 d.p.c.8 dio ocasión a la copia del pasaje correspondiente de los *Diálogos*: el capítulo tercero del libro segundo de la obra de Gregorio I (c. 540-604). Schulte consignó las tres citas de este Padre de la Iglesia<sup>84</sup>. No cayó en la cuenta, sin embargo, de que el texto de san Jerónimo que aparece en el comentario a D.35 pertenece a las Etimologías de Isidoro de Sevilla (c. 560-636)<sup>85</sup>: la frase “Veteres enim vinum venenum vocabant unde Ier. in libro de virginitate servanda inquit...” procede de *Etim.* 20.3.2. Esta enciclopedia es el mejor y mayor proveedor de la SQO. El *apparatus* de la edición de Schulte no refleja la intensidad con la

82 Un manuscrito de finales del siglo X (Freising) testimonia la difusión del *De inventione* de Ciceron durante la Edad Media: München, Clm, 6400 (las definiciones de *causa* y *questio* en fol. 7<sup>v</sup>-8<sup>r</sup>).

83 Cicerón, *De inventione*, 1.8: “Nam Hermagoras quidem nec quid dicat attendere nec quid polliceatur intellegere videtur, qui oratoris materiam in causam et in quaestionem dividat, causam esse dicat rem, quae habeat in se controversiam in dicendo positam cum personarum certarum interpositione; quam nos quoque oratori dicimus esse adtributam (nam tres eas partes, quas ante diximus, subponimus, iu dicialem, deliberativam, demonstrativam). Quaestionem autem eam appellat, quae habeat in se controversiam in dicendo positam sine certarum personarum interpositione, ad hunc modum: “ecquid sit bonum praeter honestatem?” “Verine sint sensus?” “Quae sit mundi forma?” “Quae sit solis magnitudo?” Quas quaestiones procul ab oratoris officio remotas facile omnes intellegere existimamus; nam quibus in rebus summa ingenia philosophorum plurimo cum labore consumpta intellegimus, eas sicut aliquas parvas res oratori adtribuere magna amentia videtur”.

84 Cf. J. von Schulte (ed.), *Die Summa*, o.c., xv y 87 notas 2 y 3; la SQO presenta ambas citas con una fórmula parecida a la de las *historiae* del Antiguo Testamento: “Tangit illud quod in libro dialogorum legitur...” (Sch 87.7) y “Tangit illud dialogi in quo legitur ...” (Sch 87.17-18). También *Ibid.*, 92 y nota 1.

85 Cf. *Ibid.*, xv: “... das Citat in D.35 beweist seine Bekanntschaft mit Hyeronimus...”.

que se acudió a las Etimologías isidorianas<sup>86</sup>. Un análisis más detallado de la SQO revelará, con toda seguridad, nuevas coincidencias con obras o dichos de Padres de la Iglesia<sup>87</sup>.

18. Además de los Padres, la SQO aprovechó otros escritos eclesiásticos, antiguos y medievales. El párrafo que en el comentario a C.26 qq.3-4 c.2 (Agustín, *De divinatione*, 3) se introduce con la inscripción “legitur in historiis...” pertenece a los *Historiae Ecclesiasticae Libri duo* (2.23) de Rufino de Aquileya (c. 345-411/412)<sup>88</sup>. La explicación de D.23 d.p.c.20 está redactada por una primera persona del plural: quien hace la pregunta “quare summitatem capitis radimus et capillos inferius relinquimus” (Sch 22.22-23), desvela su pertenencia al orden clerical. Aquí, como en otros pasajes de la obra, hay dos paralelismos (¿préstamos?) con otros textos: la frase “Rasio vero capitis temporalium omnium est depositio” (Sch 22.34) pertenece a la conocida autoridad *Duo sunt genera* atribuida a san Jerónimo, que llegó al DG como C.12 q.1 c.7; y las frases “Superiorem partem – rationi convenerint” (Sch 23.6-11) aparecen en los *De ecclesiasticis officiis libri IV* (2.5) de Amalario de Metz (c. 775-850). Un estudio más pormenorizado permitirá decidir si el autor de la SQO dispuso de este último escrito, o se sirvió de intermediarios. La definición de justicia de la *Formula Vitae hostae* de Martín de Braga (c. 515-580), por ejemplo, parece un lugar común entre quienes glosaron el proemio de D.1<sup>89</sup>. Otro tanto cabría afirmar de la definición de *symbolum* que la SQO utiliza para el comentario de D.15 c.1: el párrafo “Symbolum graece – utroque procedens”

86 No es el momento de proporcionar la lista completas de pasajes de las Etimologías que se utilizaron para la confección de la SQO. La mayoría son piezas no identificadas, pues el autor solo revela su fuente en pocas ocasiones: así, en el comentario a D.1 (Sch 4.10 y 12), o en el comentario a C.26 q.1 c.1 (Sch 108.6). En J.M. Viejo-Ximénez, “La Summa”, *o.c.*, 30 nota 19, atribuí a Rábano Mauro dos piezas que la SQO utiliza para el D.6 c.1 (Rábano, *De universo*, 22.1) y de C.1 q.1 c.61 (Rábano, *De universo*, 5.10); como ambas proceden de *Etim.* 20.2.9 y *Etim.* 6.19.35 hay que descartar la utilización de la enciclopedia de Rábano para la composición de la SQO.

87 En el comentario a D.16 c.1, v.gr., la definición de *virgo* se inspira en san Jerónimo (*Adversus Jovinianum*, 1.32). La definición de *coniuratio* del comentario a C.11 q.1 c.21 se toma del comentario de Jerónimo a Isaías, aunque no ha sido posible contrastar esta referencia. En el comentario de C.23 q.5 c.1, algunas palabras de la definición de *circumcelliones* recuerdan el comentario de Agustín de Hipona sobre el salmo 132 (*In Psalmum 132 Ennarratio*, 3 y 4).

88 J. von Schulte (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, xv y 109, no identificó esta cita. Por otra parte, en el comentario a D.92 no se utiliza la historia de Cassiodoro, como sugiere el editor de la SQO en sus *prolegomena* (xv).

89 R. Weigand, *Die Glossen*, *o.c.*, 786, la localizó como glosa en seis manuscritos del DG: Ao Du Kb Od Ot Pf, según sus abreviaturas. Sobre esta definición, que en ocasiones se atribuyó a Séneca, cf. S. Kuttner, “A Forgotten”, *o.c.*, y, más recientemente, K. Pennington, “*Lex naturalis and lus naturale*”, en S.E. Young (ed.), *Crossing Boundaries at Medieval Universities*, Leiden - Boston 2011, 227-53, notas 21 y 22.

(Sch 18.8-13), que pertenece al capítulo 41 del *De divinis officiis liber* del Pseudo Alcuino<sup>90</sup>, es una glosa marginal en, al menos, cuatro manuscritos del DG<sup>91</sup>.

19. La SQO y el libro séptimo de la *Summa Sententiarum* de Odón de Lucca<sup>92</sup> comparten un párrafo sobre el matrimonio. Después de una *continuatío* breve –en la primera parte del DG se trató del matrimonio espiritual, ahora se hablará del matrimonio carnal–, la SQO divide el comentario a C.27 en dos partes: causas del matrimonio y personas que pueden contraerlo. La descripción de las “causas coniugii” coincide con la del capítulo primero del *De sacramentis*: esto es, el libro séptimo de la *Summa Sententiarum*, compuesto por Walter de Mortagne, alrededor de 1155. Antes de pasar al segundo tema, “inter quos nuptie siue matrimonii possit contrahit”, la SQO envuelve las definiciones de Justiniano (*Inst.* 1.9.1) y Florentino (*Dig.* 23.2.1), muy difundidas en los ambientes eclesiásticos, con comentarios y consideraciones habituales entre los autores de la primera escolástica: la matización “coniunctio legitima”, referente a las personas que pueden contraer matrimonio; la vinculación de la indisolubilidad a la cláusula “individuam uite consuetudinem”; o la sustitución del *continens* de Justiniano por *retinens*<sup>93</sup>. Por último, la SQO desarrolla el segundo de los temas anunciados en la introducción a C.27: qué personas no pueden contraer matrimonio, o bien qué matrimonios están prohibidos. La naturaleza, la sangre, la afinidad, la honestidad y las constituciones (leyes) son las cinco causas de las prohibiciones matrimoniales. Este esquema no es original. Se repite, por ejemplo, en el *Tituli qui in Epitome editionibus post VIII §25 inveniuntur* que M. Conrat editó como

90 Sobre este tratado litúrgico, compuesto probablemente en la primera mitad del siglo X, cf. B.M. Jensen, “Alcuin and Pseudo-Alcuin in Codex Placentinus 6”, en A. Andrée - E. Kihlman (eds.), *Hortus Troporum: Florilegium in honorem Gunillaæ Iversen*, Stockholm 2008, 189-99, en especial nota 17.

91 Cf. R. Weigand, “Pauca palea und”, *o.c.*, 147: son los manuscritos Bi Ka Pe Hk.

92 La *Summa Sententiarum* se ha atribuido tradicionalmente a Hugo de San Víctor. Hoy en día se relaciona con el obispo Odón (Otto) de Lucca, salvo el libro séptimo, obra de Walter de Montaigne: cf. F. Gastaldelli, “La “Summa sententiarum” di Ottone da Lucca. Conclusione di un dibattito secolare”, *Salesianum* 42 (1980) 537-546; R. Weigand, “Kanonistische Ehe traktate aus dem 12. Jahrhundert”, en S. Kuttner (ed.), *Proceedings of the Third International Congress of Medieval Canon Law* (MIC C-4), Città del Vaticano 1971, 59-79.

93 Cf. J.M. Viejo-Ximénez, “La Summa”, *o.c.*, 69-71. Sobre el cambio de *continens* por *retinens* cf. C. Larrainzar, “Datos sobre la antigüedad del manuscrito Sg: su redacción de C.27 q.”, en O. Condorelli (ed.), *Panta rei”. Scritti dedicati a Manlio Bellomo*, 3, Catania 2004, 205-37; y J.M. Viejo-Ximénez, “Non omnis error consensus euacuat”. La C.26 de los “Exserpta” de Sankt Gallen (Sg)”, en J. Kowal - J. Llobell (eds.), *Iustitia et Iudicium. Studi di Diritto Matrimoniale e Processuale Canonico in Onore di Antoni Stankiewicz*, 2, Città del Vaticano 2010, 617-41.

apéndice al *Epitome de exactibus regibus*<sup>94</sup>. Como es natural, la SQO canoniza la consanguinidad en línea colateral y obvia algunas prohibiciones civiles, pero la coincidencia con el apéndice al *Epitome* pone bajo sospecha la autoría de este pasaje, lo que no implica la dependencia directa entre ambos escritos. La búsqueda de un modelo común debería comenzar por los teólogos de la primera escolástica. En todo caso, se trata de una pieza difundida. Así pues, el carácter de collage aparece también en los desarrollos más extensos de la SQO, aquellos en los que el lector esperaría escuchar la voz (propia) del autor. Aparte de las citas mencionadas, para componer la introducción a C.27 –que ocupa una cara y media de la edición de Schulte– se recurrió a *Etim.* 9.7.12, cuyas frases se transcriben, sin inscripción, antes del comentario a la cuestión primera.

20. Los glosadores del Derecho romano forman la cuarta categoría de proveedores de la SQO. Para los comentarios a C.2 pr, C.2 q.6 pr. y C.2 q.6 c.31 se emplearon tres citas de la *Summa de arbitris* de Búlgaro<sup>95</sup>. A partir de estas coincidencias, Schulte afirmó que P escuchó las lecciones del discípulo de Imerio<sup>96</sup>. Más discutible es la relación de la SQO con el *Epitome de exactibus regibus* que el editor propuso a propósito del comentario a C.15 q.3 c.1<sup>97</sup>. En este caso, a diferencia del *Epitome*, la SQO menciona la ley Cornelia sobre los adulterios, por lo que es más probable que utilizara una glosa al *Corpus Iuris Civilis*<sup>98</sup>.

La SQO aprovecha otras definiciones que tuvieron cierta aceptación entre gramáticos y legistas. La noción de privilegio, al final del comentario a D.3, aparece en el *Libellus de verbis legalibus*, uno de los opúsculos que transmite el código turinés que compuso Auber de Béziers en 1156<sup>99</sup>. Esta obra y la SQO comparten la siguiente explicación de las excepciones procesales: “Exceptio est actionis exclusio” (en el comentario a C.3 q.3 c.3)<sup>100</sup>. La

94 M. Conrat (ed.), *Die Epitome de exactis regibus mit Anhängen und einer Einleitung. Studien zur Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*, Berlin 1884, 154.

95 Cf. la edición de L. Wahrmund (ed.), *Quellen zur Geschichte des römisch-kanonischen Processes im Mittelalter* 4.1, Innsbruck 1925: *Excerpta legum edita a Bulgarino cuasidico* (1-17); y la más antigua –y menos fiable– de A. Wunderlich (ed.), *Anecdota quae processum civilem spectant*, Gottingae 1841: *Summa de arbitris a domino B. promulgata* (13-26).

96 J. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, 57 y nota 3, 61 y notas 3 y 4; sobre la relación entre P y Bulgarus cf. *Ibid.*, xv.

97 Cf. *Ibid.*, 85 y nota 2.

98 Cf. J.M. Viejo-Ximénez, “La Summa”, *o.c.*, 65.

99 Cf. A. Gouron, “Le “grammairien enragé”: Aubert de Béziers et son oeuvre (ms. Turin, Bibl. Naz. D. v. 19)”, *Index* 22 (= *Omaggio a Peter Stein*), Napoli 1994, 447-471. Cf. también H. Fitting (ed.), *Juristische Schriften des früheren Mittelalters*, Halle 1876, 16-24 y 30-43.

100 Cf. J.M. Viejo-Ximénez, “La Summa”, *o.c.*, 66-67.



coincidencia entre ambos escritos prueba la difusión de estas fórmulas. Otras explicaciones de conceptos jurídicos sin correspondencia en las Etimologías de Isidoro de Sevilla ni en los *libri legales* podrían ser préstamos de los glosadores civilistas: es el caso, por ejemplo, de *colludium* mencionado en el comentario a C.2 q.3 c.8 (*Lex Romana Wisigothorum, Cod. Th. 9.27.1 in.*), o de *transactio* en C.23 q.4 c.29 (Gelasio I, JK 739), cuyas fuentes no ha sido posible identificar. Es probable que la biblioteca a la que tuvo acceso el autor de la SQO dispusiera de algún vocabulario similar a los que gramáticos y legistas compusieron a finales del siglo XI y comienzos del siglo XII. De ahí procederían las definiciones de *apocrypha*, *paronymphi*, *publicani*, *monomachia*, *proreta* o *diptychi*, entre otras<sup>101</sup>. Con buen criterio, Schulte no mencionó el *Elementarium doctrinae erudimentum* redactado por Papias alrededor de 1063 y que el editor de la *Summa decretorum* de Rufino consideró una de las fuentes principales de esta obra compuesta alrededor de 1164<sup>102</sup>. Las pocas coincidencias entre Papias, la SQO y Rufino no son tan claras como para establecer algún tipo de dependencia.

21. La relación entre la SQO y los primeros decretistas es una cuestión controvertida. Por un lado, la obra refiere interpretaciones y opiniones de terceros sobre 5 secciones –autoridades o dichos– del DG<sup>103</sup>. De otro, algunos pasajes tienen una correspondencia, más o menos literal, con glosas marginales al DG, cuya fecha de composición es difícil precisar<sup>104</sup>. ¿Fue P el primer comentarista de G? Las coincidencias con escritos posteriores de la Escuela de Bolonia complica los intentos de respuesta. Éstos han estado condicionados por una hipótesis que, en ocasiones, alcanza la categoría de principio:

101 Cf. J. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, 18 (comentario a D.16, *apocrypha*), 23 (a D.23 c.33, *paronymphi*), 45 (a D.86 c.9, *publicani*), 60 (a C.2 q.5 c.22, *monomachiam*), 74 (a C.7 q.1 c.47, *proreta*) y 105 (a C.24 q.2 c.6, *diptychi*). Dos son glosas en manuscritos del DG: *apocrypha* (cf. R. Weigand, “Pauca palea und”, *o.c.*, 149, glosas 15, 15a, 15b y 15c) y *diptychi* (cf. J. F. von Schulte, *Die Glosse, o.c.*, 6).

102 Cf. H. Singer (ed.), *Die Summa decretorum des Magister Rufinus*, Paderborn 1902, cxv, nota 127: entre la *Summa* de Rufino y el diccionario de Papias estableció 13 paralelismos, de los cuales, más de la mitad solo se daban entre ambos escritos. Algunos de esos pasajes de la *Summa decretorum* coincidían con la SQO, por lo que podría pensarse en que P dispuso del *Elementarium* de Papias. La revisión de todos y cada uno de los casos –D.13 c.12 (Singer, 33 c), D.16 c.1 (Singer, 36 b), D. 92 (Singer, 183 c), C.12 q.1 c.15 (Singer, 322 b), C.27 q.1 c.5 (Singer 436, c), C.35 q.1 (Singer, 512, b)– permite descartar esta posibilidad.

103 En los comentarios a C.2 q.3 c.3 (“Quidam hanc auctoritatem ita exponunt ...”: Sch 59.3), a C.27 q.1 c.41 (“In hoc loco quidam contra Augustinum argumentantur dicentes ...”: Sch 113.14-15), C.32 q.7 d.p.c.16 (“Vel illud Ambrosii secundum quosdam ...”: Sch 128.36-37), a C.32 q.7 cc. 19, 23 y 24 (“Quidam predictas auctoritates aliter determinant. Dicunt ...”: Sch 129.13) y a C.35 q.5 (“Alii habent proconsobrinus e proconsobrina...”: Sch 140.31-32).

104 Cf. R. Weigand, “Pauca palea und”, *o.c.*; –, “Die erste”, *o.c.*; y, *Die Glossen, o.c.*

el primer decretista, P, escribió la SQO de la que, a su vez, dependen otros comentarios posteriores al DG (la *Summa decretorum* de Rufino, la *Stroma Rolandi*,...). El método de composición de la SQO aconseja entender la "auto-ría" en un sentido amplio. Se abre así la puerta a una propuesta de solución del enigma, que también tiene en cuenta los recientes descubrimientos sobre la redacción del DG<sup>105</sup>.

El autor de la SQO aprovechó las enseñanzas de sus colegas. C.2 q.3 c.3 es un capítulo pseudoisidoriano (= *Capitula Angilramni* c.48) que castiga a quien no prueba su acusación con la pena prevista para el delito del que acusa<sup>106</sup>. La SQO explica la *auctoritas* de la siguiente manera: si un sacerdote o un clérigo es acusado de un crimen cuya comisión está castigada con la pena de deposición, el calumniador sufrirá la misma pena, siempre que pertenezca al estado clerical; pero si el acusador es un laico, sufrirá deportación y confiscación de bienes –o bien la pena capital si es esclavo–, es decir, será castigado conforme a la Ley Cornelia sobre las falsificaciones (*Dig.* 48.10.1.13, Marciano). Aunque P (¿?) copia las palabras de Marciano fielmente –sin inscripción–, es poco probable que consultara el Digesto, pues, como advierte al comienzo de su comentario a C.2 q.3 c.3, refiere una opinión ajena: "Quidam hanc auctoritatem ita exponunt". Así pues, entre *Dig.* 48.10.1.13 y la SQO hay un intermediario. Como C.2 q.3 c.3 es una *auctoritas* canónica, cabría pensar en algún decretista. No sería el único caso en que la SQO compartió / aprovechó materiales de sus colegas: a las cuatro secciones antes mencionadas se podrían añadir las definiciones de *cognatio* y *affinitas* en el comentario a C.35 pr.<sup>107</sup>, así como otras glosas antiguas al DG. El prólogo de la SQO y el comentario a C.1 merecen una atención especial.

22. Además de editar el prólogo *Quoniam in omnibus – suum tractatum terminat* (Sch 1.1-3.36), Maassen transcribió otro texto, *Inter ceteras theologiae – terminat tractatum suum*, que ocupa columna y media en Mb fol. 119<sup>vab</sup>, inmediatamente después de la SQO. Para Maassen se trataba de una introducción al Derecho canónico, estrechamente emparentada con *Quoniam in*

105 Cf. la nota 29 del presente estudio.

106 Su fuente remota de inspiración es la *Lex Romana Wisigothorum* (*Cod. Th.* 9.1.6 in.).

107 Ambas se copiaron en los márgenes de Sg. En el manuscrito suizo, la definición de cognación es más extensa que la de la SQO: "Cognatio est diuersarum personarum (ab uno stipite dicitur)<sup>gloss. intl.</sup> per nationem coniunctio. Dicta sit quasi communis natio. Fit autem dupliciter uel tripliciter. Aut enim tu ab illo nationum uel e conuerso aut cum illo ab alio" (Sg fol. 187<sup>b</sup> margen). La definición de afinidad de Sg también coincide con la de la SQO: "Affinitas est regularitas personarum ex nuptiis nobi coniunctarum omni carens parentela" (Sg fol. 187<sup>b</sup> marg. y fol. 188<sup>a</sup> marg.). ¿Hasta qué punto *Dig.* 38.10.4.3, Modestino, inspiró la definición de afinidad ("ex nuptiis")?

*omnibus*. En su opinión, la relación admitía dos explicaciones<sup>108</sup>: *Inter ceteras theologiae* sería un trabajo previo de P (una especie de borrador), o bien fue compuesta a partir de *Quoniam in omnibus* por otra persona, que también tenía la intención de comentar el DG. En uno u otro caso, Maassen no ponía en duda la antigüedad del escrito<sup>109</sup>.

Los historiadores de la Ciencia del Derecho canónico han encuadrado *Inter ceteras theologiae* en la escuela de P, o en su ámbito de influencia, y, por lo general, la consideran un derivado de la SQO<sup>110</sup>. En 1959, sin embargo, A. Vetulani (re)planteó la relación *Inter ceteras theologiae* / *Quoniam in omnibus*, cuando analizó la *Abbreuiatio Decreti* del manuscrito Gdansk, Mar. F. 275. Entre esta abreviación y la SQO, el canonista polaco descubrió dos coincidencias: (a) el prólogo de la abreviación incluye *Inter ceteras theologiae – terminat tractatum suum*; y (b) la mayoría de las 62 glosas marginales e interlineales de la abreviación de Gdansk estudiadas tienen una correspondencia literal en la SQO<sup>111</sup>. Vetulani interpretó estos datos ofreciendo una visión nueva sobre los orígenes de la Escuela de Bolonia: la SQO y la *Abbreuiatio Decreti* de Gdansk dependen de una fuente común, por lo que P –es decir, el autor de la SQO– no fue el único decretista activo inmediatamente después de la aparición del DG<sup>112</sup>. La conclusión fue mirada con recelo por los estudiosos<sup>113</sup>.

Con independencia del alcance y de la fuerza de convicción de los argumentos de Vetulani, hay un aspecto de *Inter ceteras theologiae* que aconseja revisar la cronología comúnmente aceptada: mientras que el autor de esta

108 En concreto, las partes que *Quoniam in omnibus* comparte con *Inter ceteras* son: *Placitandi forma – sumpsisse scriptura* (Sch 1.8-19), *Ostense constitutionum – condere ceperunt* (Sch 2.23-3.3) y *Quae omnia – tractatum terminat* (Sch 3.8-36).

109 Cf. F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 56-57. A su entender, el hecho de que *Inter ceteras theologiae* considera que el Derecho canónico es parte de la teología prueba su antigüedad: "Hier wird also das canonische Recht noch zur Theologie gerechnet" (7 y nota 8); y "Aus dem ersten Satz erhellt mit Gewissheit das hohe Alter dieses Stückes" (57).

110 Cf. S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 14 nota 1 y 127: "Die Vorrede ist mit der des Paucapalea eng verwandt und vermutlich (eher denn als Vorarbeit zu dieser) in Abhängigkeit von ihr geschrieben (was Maassen *loc. cit.* offen lässt)".

111 Cf. A. Vetulani, "Le Décret", *o.c.*, 285-301, donde el prólogo de la *Abbreuiatio* de Gdansk y *Quoniam in omnibus* se presentan en columnas paralelas en 288-93 y las glosas se editan en 319-31.

112 A. Vetulani, "Le Décret", *o.c.*, 329 y 331. Previamente había aconsejado modificar la opinión según la cual, P sería el primer decretista y discípulo directo de G (301). En este momento no interesan sus conclusiones –mucho más discutibles– sobre la época y la actividad de G, la estructura original del DG y la posición del manuscrito de Gdansk de cara a la futura edición crítica de la obra (cf. A. Vetulani, "Le Décret", *o.c.*, 332-53).

113 En opinión de R. Weigand, "Die ersten", *o.c.*, solo obediencia al "... Wunchs Vetulanis, auf diese Weise möglichst viele frühe Autoren zu finden und so die Abfassung des Dekrets zurückzudatieren zu können" (452 nota 20).

introducción afirma que el DG está dividido en dos partes, el autor de *Quoniam in omnibus* resume –y más adelante comenta– la tercera parte; y aunque el prefacio de Gandsk coincide con *Inter ceteras theologiae* sobre dónde termina el DG, la abreviación también comprende el tratado *de consecratione*. Las diferencias aparecen en la parte el final de los tres prólogos, que aquí se presentan en columnas paralelas<sup>114</sup>:

<i>Inter ceteras theologiae</i> Mb fol. 119 <sup>vb</sup>	<i>Quoniam in omnibus</i> Sch 3.29-36	Gdansk, Mar. F. 275 A. Vetulani, 293
<p>Tandem accedit ad ordines ipsos et ecclesiasticas dignitates dicens quibus et per quos sint profere. Demum transit ad causas quas ponit uarias et multiplices. In quibus formatis questionibus hinc inde in affirmatione et negatione auctoritates allegat. Quas uelut prima fronte oppositas semper ad concordiam reuocare contendit. Et sic terminat tractatum suum.</p>	<p>Tandem ad ordines ipsos et ad ecclesiasticas dignitates accedit docens, quibus et per quos sint conferendae. Demum transit ad causas, quas varias et multiplices ponit; in quibus, formatis quaestionibus, hinc inde in affirmatione et negatione auctoritates allegat, quas uelut prima fronte oppositas semper ad concordiam reuocare intendit. In extremis de ecclesiarum dedicatione et corpore et sanguine domini atque baptismo nec non et confirmatione pleniter tractat, et in his suum tractatum terminat.</p>	<p>Tandem accedit ad ipsos ordines et ecclesiasticas dignitates docens quibus et per quos sint conferende. Demum transit ad causas quas ponit uarias et multiplices, in quibus formatis questionibus hinc inde et in firmatione et negatione auctoritates allegat, quas uelut prima fronte oppositas semper ad concordiam reuocare contendit, et sic terminat tractatum suum.</p> <p>Ut uero singula perfectiori constant intelligentia et ad inueniendum promptiora, titulos uniuersi operis non solum principio libri preposui, set etiam in discretis locis singulis capitulis supponi.</p> <p>Incipiunt tituli prime partis. Prime autem partis tituli sunt hii.</p>

Según *Inter ceteras theologiae*, G terminó su obra con las causas. Esta información coincide con el estado del texto de los manuscritos antiguos del DG, así como con otros testimonios del siglo XII conforme a los cuales, el tra-

114 *Quoniam in omnibus* es el prólogo de la *Summa Alenconensis*, donde también se menciona la tercera parte del DG: cf. Alençon, Bibliothèque Municipale, 134, fol. 163<sup>va</sup>.

tado *de consecratione* es una adición temprana a la obra original<sup>115</sup>. Mientras que *Quoniam in omnibus* se pudo inspirar en *Inter ceteras theologiae*, la relación inversa no explica esta cuestión: ¿por qué *Inter ceteras theologiae* olvidó “In extremis de ecclesiarum dedicatione...”? La intuición de Vetulani no parece tan descabellada.

El prólogo de la SQO es un mosaico elaborado con piezas tomadas del Digesto, del DG<sup>116</sup> y, probablemente, de *Inter ceteras theologiae*. De la misma manera que diversos pasajes de la SQO mencionan las opiniones de *quidam* o de *quosdam*, el prólogo aprovechó el trabajo de G y de otros decretistas. Los prólogos *Inter ceteras theologiae* y *Quoniam in omnibus* son escritos de escuela: esto es, pertenecen al mismo ambiente intelectual. La autoría debería ocupar un lugar secundario porque no se conocen autógrafos y porque no todos los testimonios que se alegan para atribuir a P la redacción de la SQO son concluyentes<sup>117</sup>.

23. La *continuuatio* que introduce C.1 del DG es otro ejemplo de utilización de materiales ajenos, que circulaban entre los decretistas de la primera hora, en ambientes próximos al taller de G. La columna de la izquierda descubre los modelos de esta nueva composición<sup>118</sup>:

115 Las primeras etapas de composición del DG no tenían la *tertia pars*: cf. los manuscritos y la bibliografía citada en la nota 29 de este estudio. Por otra parte, una glosa / introducción antigua al DG dice: “Concordia discordantium canonum iuxta determinationem Gratiani episcopi qui in duas partes principaliter est divisa ...” (cf. R. Weigand, “Frühe Kanonisten und ihre Karriere in der Kirche”, *ZRG Kan. Abt.* 76 [1990] 135-55; y E. de León, “La biografía di Graziano”, en E. de León - N. Álvarez de las Asturias [eds.], *La cultura giuridico-canonica medioevale. Premesse per un dialogo ecumenico*, Milano 2003, 89-107). ¿Es casualidad que en el margen de D.1 pr. el manuscrito del DG de Gent, Rijksuniversiteit, 55 se haya copiado el comienzo de *Inter ceteras theologiae* y la glosa / introducción *Concordia discordantium canonum*? (cf. S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 14 nota 1; y R. Weigand, *Die Glossen*, o.c., 756: las dos glosas introductorias de Gent no pertenecen a la primera etapa de composición de glosas).

116 Cf. los apartados 5 y 8 de este estudio.

117 El comienzo *Excerpta ex summa pauce palee* de Sb se remonta al s. XIII. Dos de los testimonios del siglo XII que se aducen como pruebas de que P compuso SQO son dudosos: (a) El comentario de la *Stroma Rolandi* a C.32 q.1 d.p.c.13 (F. Maassen, “Pauca palea”, o.c., 5, 46; F. Thaner [ed.], *Papst Alexander III.*, o.c., 162; J. von Schulte [ed.], *Die Summa*, o.c., p. ix) solo prueba que P completó el DG con *historiae*. Y (b) el comentario de la *Summa Parisiensis* a D.23 c.33 (F. Maassen, “Pauca palea”, o.c., 44; J.F. von Schulte [ed.], *Die Summa*, o.c., x; T.P. McLaughlin [ed.], *The Summa*, o.c., xxvi, 25) pone de manifiesto las diferencias entre la SQO y P al definir *paronymphi*.

118 La edición de Schulte no señala estas correspondencias (cf. “Die Summa”, o.c., 51).

<p style="text-align: center;"><i>Fontes</i></p>	<p style="text-align: center;">B fol. 102<sup>rbva</sup>, D fol. 12<sup>rv</sup> Ma fol. 82<sup>rb</sup>, Mb fol. 84<sup>rab</sup>, Sa fol. 86<sup>rab</sup>, Sb fol. 40<sup>vb</sup>-41<sup>ra</sup>, Sch 52.2-24, Wa fol. 11<sup>rbva</sup>, Wb fol. 18<sup>rv</sup>, Wc fol. 120<sup>vb</sup>-121<sup>ra</sup></p>
<p>[Hactenus <i>de electione et ordinatione clericorum</i> tractauimus. Nunc ad simoniacorum ordinationes transeamus et ut facile liqueat quid super hac heresi sanctorum Patrum decreuit auctoritas causa deducatur in medium <i>cuius negotium et de scienter a symoniaciis consecratis et de ignoranter a symoniaciis consecratis et de ordinationibus que per pecuniam fiunt contineat</i>]<sup>D.101 d.p.c.1</sup></p> <p>[... causam esse dicat rem que habeat in se controuersiam in dicendo positam cum personarum certarum interpositione...]<sup>Cic., De iur. 1.8</sup></p> <p>Causa uocatur a casu, quo euenit. Est enim materia et origo negotii, necdum discussionis examine patefacta, que dum preponitur causa est, dum discutitur iudicium est, dum finitur iustitia: uocatum autem iudicium, quasi iurisdictio, et iustitia, quasi iuris status.]<sup>ex Etim. 18.15.2</sup></p> <p>[Negotium multa significat, modo actum rei alicuius, cui contrarium est otium; modo actionem cause, quod est iurgium litis. Et dictum negotium, quasi nec otium, id est, sine otio. Negotium autem in causis, negotiatio in commerciis dicitur; ubi aliquid datur, ut maiora lucrentur.]<sup>Etim. 18.15.3</sup></p> <p>[Iurgium dictum, quasi iuris garrum, eo quod ii qui causam dicunt iure disceptant.</p> <p>Lis a contentione limitis prius nomen sumpsit. De quo Virgilius: 'Limes erat positus, litem ut discerneret agri'.]<sup>Etim. 18.15.4</sup></p>	<p>[H]ucusque <i>de clericorum electione et ordinatione</i> <sup>1</sup> tractatum est <sup>2</sup>. Set quia in <sup>3</sup> electione siue <sup>4</sup> ordinatione peccatum simonie quandoque <sup>5</sup> committitur ideo simoniacorum causam <sup>6</sup> que prima est non <sup>7</sup> incongrue secundo loco ponit <sup>8</sup>. <i>Cuius negotium et de scienter a <sup>9</sup> simoniaciis ordinatis et de ignoranter a <sup>10</sup> simoniaciis consecratis et de ordinationibus que per <sup>11</sup> pecuniam fiunt continet</i> <sup>12</sup>.</p> <p>Ceterum quia causarum <sup>13</sup> alia iudicium alia <sup>14</sup> iustitia alia <sup>15</sup> negotium alia <sup>16</sup> iurgium alia lis <sup>17</sup> uocatur horum uniuscuiusque <sup>18</sup> uocabulorum <sup>19</sup> definitionem utile existimo <sup>20</sup> ignorantibus aperire.</p> <p>Causa <sup>21</sup> est ergo res habens <sup>22</sup> in se controuersiam in dicendo positam <sup>23</sup> cum certarum personarum <sup>24</sup> interpositione.</p> <p>Aliter causa <sup>25</sup> est impulsus animi ad aliquid agendum.</p> <p>Causa uocata <sup>26</sup> a casu qui euenit <sup>27</sup>. Est enim <sup>28</sup> materia et origo negotii necdum discussionis examine <sup>29</sup> facta. Que dum proponitur <sup>30</sup> causa est dum discutitur iudicium est <sup>31</sup> dum firmatur <sup>32</sup> iusticia est <sup>33</sup>. Vocatum est <sup>34</sup> autem iudicium quasi iuris dictio et iustitia quasi iuris status <sup>35</sup>.</p> <p>Negotium uero multa significat modo actum rei <sup>36</sup> alicuius cui <sup>37</sup> contrarium est otium <sup>38</sup> modo actionem cause quod <sup>39</sup> est iurgium litis. Et dictum est <sup>40</sup> negotium quod sit sine <sup>41</sup> otio. Negotium <sup>42</sup> autem in causis negotium in commerciis dicitur ubi <sup>43</sup> aliquid datur ut <sup>44</sup> maiora lucrentur.</p> <p>Iurgium dictum <sup>45</sup> quasi iuris garrum eo quod hi <sup>46</sup> qui causam dicunt <sup>47</sup> iure disceptant <sup>48</sup>.</p> <p>Lis <sup>49</sup> a contempione <sup>50</sup> limitis nomen sumpsit <sup>51</sup> de qua Virgilius 'Limes erat positus <sup>52</sup> litem <sup>53</sup> ut discerneret <sup>54</sup> agri'.</p>

<sup>1</sup> et ordinatine] et consecratione et ordinatione B <sup>2</sup> est] *deest* B <sup>3</sup> in electione siue ordinatione] in supra dictis B in ordinatione siue electione Sch Wa Wb <sup>4</sup> siue] seu Sb <sup>5</sup> quandoque] /// Wa<sup>ac</sup> <sup>6</sup> causam] causas B <sup>6</sup> causam que prima est] que prima est causam Sb <sup>7</sup> non incongrue] *deest* B non congrue Ma<sup>ac</sup> <sup>7</sup> non incongrue secundo loco ponit] secundo loco non incongrue ponit Sb <sup>8</sup> ponit] posuit D <sup>9</sup> a simoniaciis ordinatis] ordinatis a simoniaciis B a simoniaciis Sa Wc <sup>10</sup> a] *deest* Wa<sup>ac</sup> <sup>10</sup> a simoniaciis consecratis] consecratis Sb a simoniaciis ordinatis Wb<sup>ac</sup> a simoniaciis consecratis ordinatis Wb<sup>pc</sup> <sup>11</sup> per] *deest* Wa<sup>ac</sup> <sup>11</sup> per pecuniam fiunt continet] que fiunt continet per pecuniam B <sup>12</sup> continet] continent Sb<sup>ac</sup> <sup>13</sup> causarum] scausarum Ma<sup>ac</sup> <sup>14</sup> alia iustitia] *deest* Mb<sup>ac</sup> alia iudicium Sb <sup>15</sup> alia negotium] alia iustitia Sb <sup>16</sup> alia iurgium] alia negotium Sb alia /// Wa<sup>ac</sup> <sup>17</sup> lis] /// Wa<sup>ac</sup> <sup>18</sup> uniuscuiusque] cuiusque Sb <sup>19</sup> uocabulorum definitionem] uocabulorum diffinitionem B D Ma Mb Sb Wa Wb Wc diffinitionem uocabulorum Sb <sup>20</sup> existimo] estimo Wc <sup>21</sup> Causa est ergo] Causa est Sa Wa Wb Causa ergo est Sb Wc <sup>22</sup> habens in se] in se habens Sa Wc <sup>23</sup> positam] posita Sb Wc <sup>24</sup> personarum interpositione] interpositione personarum B <sup>25</sup> causa] *deest* Sa<sup>ac</sup> <sup>26</sup> uocata] uocata est Sa<sup>ac</sup> <sup>27</sup> euenit] uenit B <sup>28</sup> enim] etenim B <sup>29</sup> examine] examinatione Sb <sup>30</sup> proponitur] preponitur Wc <sup>31</sup> est] *deest* B Sb <sup>32</sup> firmatur] confirmatur Wc <sup>33</sup> est] *deest* B D Ma Sb Wa <sup>34</sup> est] *deest* B D Ma Sa Sb Wa Wb Wc <sup>35</sup> status] *deest* B <sup>36</sup> rei alicuius] alicuius rei Wb <sup>37</sup> cui] cuius Wc <sup>38</sup> est otium] otium est Wc <sup>39</sup> quod] que Wc <sup>40</sup> est] *deest* B D Ma Sa Sb Sch Wa Wb Wc <sup>41</sup> sine otio] sine officii otio Ma sine otio Mb<sup>ac</sup> negans otium Wa Wb <sup>42</sup> Negotium autem in causis negotium in commerciis dicitur] *deest* Wa<sup>ac</sup> <sup>43</sup> ubi] ut Ma <sup>44</sup> ut] ubi Wc <sup>45</sup> dictum] *deest* B dictum est Wc <sup>46</sup> hi] hii B Ma Sa Wa Wb Wc <sup>47</sup> dicunt] agunt Sch Wa Wb <sup>48</sup> disceptant] deceptant Sa <sup>49</sup> Lis] Aliter. Lis Sb <sup>50</sup> contemptione] contentione D Ma Sch <sup>51</sup> sumpsit] accepit Sb <sup>52</sup> positus] positum B <sup>53</sup> litem] lites Sa<sup>ac</sup> Wa Wb Wc <sup>54</sup> discerneret] disceret B Ma Wc discisceret D discernet Mb Sch dirimeret Sb dirimat et Wa dirimat Wb

El enlace entre las distinciones y las causas se inspira en D.101 d.p.c.<sup>119</sup>. La SQO etiqueta C.1 como “symoniacorum causa”, dice que es la primera y afirma que ocupa el segundo lugar en el DG. La expresión “negocio de la causa” de D.101 d.p.c.1 da paso a la enumeración de distintos tipos de causas. Es entonces cuando una primera persona del singular decide explicar el significado de esas causas: “... uniuscuiusque uocabulorum definitionem utile existimo ignorantibus aperire.” (Sch 52.9-10). Primero aporta dos definiciones<sup>120</sup> y después se detiene en cada uno de los tipos enunciados, en realidad, las fases por las que pasa el litigio que origina una causa: *iudicium*, *iustitia*, *negotium*, *iurgium* y *lis*.

119 D.101 d.p.c.1 se volvió a emplear para la *continuatio* que abre el comentario de C.2: “Hactenus de scienter a symoniaciis ordinatis et de ignoranter a symoniaciis consecratis et de ordinationibus que per pecuniam fiunt tractatum est. Sed quia ...” (Sch 57.4-6).

120 De momento no se ha encontrado ninguna correspondencia para la segunda, de carácter filosófico: “Aliter causa est impulsus animi ad aliquid agendum.” (Sch 57.12-13).

Esta desordenada combinación de retórica (Cicerón) y tecnicismos del foro (Isidoro de Sevilla) no era desconocida en el entorno en el que se compuso y se comentó el DG. La noción de causa del *De inventione* es una glosa marginal en los *Exserpta ex Sanctorum Patrum* de Sankt Gallen, Stiftsbibliothek, 673:

Sg fol. 3 <sup>th</sup> marg.
Causa est res que habet in se controuersiam in dicendo positam cum certarum personarum interpositione.

De la enumeración de las fases por las que pasa una causa durante el proceso, conforme al esquema de Isidoro de Sevilla, también hay constancia en los márgenes de los manuscritos antiguos del DG, entre ellos Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Ripoll 78 (Bc):

Bc fol. 97 <sup>th</sup> marg.
Causarum alia dicitur iudicium alia iustitia alia negotium alia lis. Causa est res que habet in se contouersiam in dicendo positam cum certarum personarum interpositione.

Weigand encontró la glosa de Bc en 30 manuscritos con la primera etapa de composición de glosas<sup>121</sup>. La versión de la SQO, más extensa, podría ser la original. Pero como no todos los códices con glosas de aquella primera etapa incluyen una aclaración similar a la de Bc, decidió dejar en suspenso la cuestión<sup>122</sup>. Weigand no conocía el comentario marginal de Sg, ni reparó en las Etimologías como posible fuente de inspiración de los tipos de causas (forenses) de la glosa.

La segunda parte del DG se redacta conforme a lo que, según Cicerón, es la materia del orador: causas y cuestiones. Causa es la proposición de una controversia en la que están implicadas personas. Cuestión es la formulación de un problema abstracto, sin referencia a personas concretas. Que los *Exserpta* de Sankt Gallen estén organizados en causas y cuestiones –incluso

121 R. Weigand, "Die ersten", *o.c.*, 451. La quinta etapa de composición de glosas tiene una versión más breve: "Causa est contouersia in dicendo posita cum certarum personarum interpesotione." (*Ibid.*, 452).

122 *Ibid.* En todo caso, en aquel momento se inclinaba por conceder la prioridad a la SQO, porque en los márgenes de algunos manuscritos del DG, el estrato más antiguo de glosas combinaba extractos de la SQO con unas pocas glosas pertenecientes a la primera etapa de composición, mientras que la mayoría de las glosas de esa etapa se copiaron en estratos posteriores.



los materiales que más tarde formarán las distinciones de la primera parte–, y que la primera anotación marginal del código suizo sea la noción de causa, son razones suficientes para sugerir que la decretística comenzó con reflexiones de carácter metodológico. Esto ocurrió cuando el DG estaba en proceso de composición, por lo que la cita del *De inventione* pudo ser una indicación del maestro G.

El recurso a las Etimologías<sup>123</sup> descontextualizó la noción retórica de causa, situándola en el ámbito estrictamente forense. Las fases por las que pasa una causa se propusieron entonces como tipos que merecían una explicación. La *continuatio* de la SQO y el comentario marginal de Bc, y de gran parte de los manuscritos que conservan la primera etapa de composición de glosas, testimonian este segundo momento de la explicación. La cuidadosa elaboración de la *continuatio* sería un argumento a favor de la precedencia de la SQO. Sea como fuere, este mosaico de la primera suma al DG aprovechó nociones y escritos conocidos por G y por sus primeros discípulos: la definición del *De inventione* y las Etimologías de Isidoro de Sevilla.

#### 4. EL DG QUE COMENTÓ LA SQO

24. Aunque la SQO no menciona a G, el escrito hace continuas referencias a una persona (*¿compositurus? ¿ordinaturus?* y, en una ocasión, *magister*), cuya acción (*incipit, assignat, terminat, ponit, supponit, ostendere vult, subnectit, decidere volens...*) alcanza a las tres partes del DG divulgado, también al tratado sobre la penitencia (C.33 q.3). El prefacio QO describe someramente el contenido de la *prima pars* (“... [el compositor] a principali parte incipit...”), de la *secunda pars* (“Demum transit ad causas...”) y también de la tercera parte (“In extremis...”). El escrito se considera una obra cerrada (*opus o tractatum*)<sup>124</sup>, que fue compuesta por una persona (*suum tractatum*, llega a decir) cuya intención era “*ipsa decreta ordinare et in superficie dissonantia ad concordiam reuocare*”. Este propósito da unidad a los *decreta*, la materia y el título del DG<sup>125</sup>.

Aunque el editor presentó los materiales de la SQO conforme a la estructura de las ediciones impresas del DG, no todos los manuscritos tienen rúbricas con distinciones numeradas –en la primera o en la segunda

123 Las Etimologías de Isidoro de Sevilla son la fuente principal de las 20 primeras distinciones del DG, ausentes de las versiones más antiguas de la obra. Así pues, estuvieron en el taller de G y también se utilizaron para comentar el DG.

124 Incluso *liber*, como en el comentario a D.1 pr. *de cons.* (Sch 144.3).

125 El DG se denomina *decreta* en los comentarios a D.1 pr., a D.3, a D.96, a C.13 q.2, a C.27 pr., a C.30 q.3, a C.32 q.8 y a D.1 *de cons.*

parte, tampoco en el tratado *de consecratione*– y, por lo general, solo marcan el cambio entre la casuas mediante las *continuaciones*: las causas de la segunda parte tampoco tienen títulos (*Causa prima, causa secunda...*), mientras que las cuestiones se presentan con el número de orden que les dió G<sup>126</sup>. Las referencias a las secciones de la estructura definitiva del DG aparecen a veces como anotaciones marginales, en unos casos de manera continua, en otros de forma más esporádica. Sin embargo, la SQO comentó un DG cuya primera parte estaba dividida en 101 distinciones numeradas. Es lo que se desprende de las 12 remisiones internas a historias y definiciones que se utilizan para el comentario de los capítulos de la *prima pars*, y también de las 2 remisiones a otros tantos capítulos de la primera parte del DG. He aquí las 14 referencias cruzadas:

(a) “Catechumenus dictus pro eo quod adhuc et c(etera) ut supra d. xxv. (...)” (comentario a D.48 pr.: Sch 34.16-17): remisión a la definición de catecúmeno de Isidoro de Sevilla (*Etim.* 7.14.7), que se utilizó para el comentario a D.25 c.1 (Sch 24.7).

(b) “(...) postquam Moyses ascendit in montem et (cetera) ut supra di. xlv.” (a D.50 c.1: Sch 35.15-16): remisión al pasaje veterotestamentario de la idolatría de Israel ante la tardanza de Moisés (Ex 32,1-14, 9,25, 31ss.), que se utilizó para el comentario a D.45 c.9 (Sch 33.9).

(c) “(...) postquam Moyes ascendit in montem et c(etera) ut supra di. xlv.” (a D.50 c.27: Sch 35.30-32): remisión al pasaje veterotestamentario de la idolatría de Israel ante la tardanza de Moisés (Ex 32,1-14, 9,25, 31ss.), que se utilizó para el comentario a D.45 c.9 (Sch 33.9).

(d) “Theatrum est quod scena includitur ut supra di. xlvii.” (a D.92 c.1: Sch 47.22-23): remisión a la definición de teatro de Isidoro de Sevilla (*Etim.* 18.4.2), que se utilizó para el comentario a D.48 pr. (Sch 34.17).

(e) “(...) quod Maria et Aaron locuta est contra Moysen propter Ethiopissam uxorem eius et c(etera) ut supra di. l.” (a C.2 q.7 d.p.c.27: Sch 62.13-14): remisión al pasaje veterotestamentario de la murmuración de Aarón y su mujer María contra Moisés (Num 12, 1), que, se dice, se utilizó para el comentario a D.50. Sin embargo, en el comentario a D.50 están las dos remisiones a D.45 antes comentadas<sup>127</sup> y otras historias bíblicas, pero no la que se menciona a propósito de C.2 q.7 d.p.c.27.

126 Algunas *continuaciones* “ponen nombre” a las causas, v.gr.: (a) C.1 = “symoniacorum causa”, en el comentario a C.1 (Sch 51.4); (b) C.2 = “accusationis causa”, en el comentario a C.2 (Sch 57.7); (c) C.3 = “expoliatorum causa”, en el comentario a C.3 (Sch 63.33); (d) C.23 = “hereticorum causa”, en el comentario a C.23 (Sch 99.18): o “hereticorum prima causa”, en el comentario a C.25 (Sch 106.2).

127 Cf. (b) y (c).

(f) "Hec historia inuenitur supra p. i. in distinct. l." (a C.2 q.7 d.p.c.41: Schulte 63.11-12): remisión al pasaje veterotestamentario del adulterio del rey David (2Sam 11, 7 y ss. y 12), que se utilizó para el comentario a D.50 c.1 (Sch 35.16).

(g) "(...) subuertere Sodomam et Gom. et c(etera) ut supra p. i. d. xxxv." (a C.15 q.1 c.9: Sch 84.32-33): remisión al pasaje veterotestamentario de la destrucción de Sodoma y Gomorra (Gen 19, 30-38), que se utilizó para el comentario de D.35 c.8 (Sch 84.31).

(h) "(...) cum Barnabas et Paulus perambulassent uniuersam insulam Cipri et c(etera) ut supra positum est in di. xlv." (a C.23 q.4 c.25: Sch 100.36-37): remisión al pasaje neotestamentario de la predicación de Pablo y Bernabé en Chipre (Act 13,2-11), que se utilizó para el comentario de D.45 pr. (Sch 33.7).

(i) "T(angit) h(istoriam) i(llam) i(n) q(ua) legitur quia postquam Moyses ascendit in montem et c(etera) ut supra p. i. d. xlv." (a C.23 q.4 c.30: Sch 101.7-8): remisión al pasaje veterotestamentario de la idolatría de Israel ante la tardanza de Moisés (Ex 32,1-14, 9,25, 31ss.), que se utilizó para el comentario a D.45 c.9 (Sch 33.9).

(j) "(...) quia cum Paulus et Barnabas predicando et c(etera) ut supra p. i. di. xlv." (a C.23 q.8 c.13: Sch 103.19-20): remisión al pasaje neotestamentario de la predicación de Pablo y Bernabé en Chipre (Act 13, 2-11), que se utilizó para el comentario de D.45 pr. (Sch 33.9).

(k) "(...) quod uinea Naboth erat Israelite iuxta palatium Achab regis Samarie et c(etera) ut supra." (a C.23 q.8 c.21: Sch 103.22-23): remisión al pasaje veterotestamentario de la viña de Nabot (1Reg 21), que se utilizó para el comentario a D.50 d.p.c.12 (Sch 35.20).

(l) "(...) quia postquam Moyses ascendit in montem et c(etera) ut supra p. i. d. xlv" (a C.24 q.1 c.21: Sch 104.34-35): remisión al pasaje veterotestamentario de la idolatría de Israel ante la tardanza de Moisés (Ex 32,1-14, 9,25, 31ss.), que se utilizó para el comentario a D.45 c.9 (Sch 33.9).

(m) "Harum uero dissonantium auctoritatum determinatio supra p. i. di. xxvii. inuenitur." (a C.27 q.1 pr.: Sch 112.12-13): remisión a D.27 d.p.c.8, donde se resuelve la contradicción entre autoridades que prohíben y permiten la ordenación del bigamo (Sch 25.12).

(n) "(...) auctoritate Augustini, Innocentii pape atque Ambrosii supra i. p. di. xxvi. definitum est." (a C.28 q.3 pr.: Sch 118.22-23): remisión a D.26.

Estas 14 citas desplazan la SQO a un momento posterior al de la composición de aquellas glosas anteriores a la "ersten Glossenkomposition", que Weigand caracterizó precisamente por la estructura de sus alegaciones (sin distinciones numeradas). La SQO sería contemporánea a la primera etapa de composición de glosas, aunque se elaborara de manera independiente.

26. La segunda parte del DG que comentó la SQO también tenía causas y cuestiones numeradas. En la SQO se localizan hasta 17 remisiones internas a historias y definiciones que se utilizan para la explicación de algún capítulo de las causas de la *secunda pars*, y 6 remisiones a algún capítulo o sección de la segunda parte del DG<sup>128</sup>:

(a) "(...) supra in prima questione huius cuase capitulo Urbani terminatur quod sic incipit Si quis a s(ymoniacis) n(on) s(ymoniace) o(rdinati) s(unt)."(comentario a C.1 q.6 pr.: Sch 56.14-16): remisión a C.1 q.1 108. La remisión de la SQO es más precisa que la de C.1 q.6 pr.: "supra in capitulo uidelicet Urbani"<sup>129</sup>.

(b) "(...) quod Saul ex praecepto domini per Samuelem et c(etera) ut supra ca. i. questione iiiii." (a C.2 q.7 d.p.c.41: Schulte 63.13-14): remisión al pasaje veterotestamentario de la lucha de Saúl contra los amalecitas (1Sam 15), que se utilizó para el comentario a C.1 q.4 c.1 (Sch 55.20).

(c) "(...) ut supra in vii. questione secunde cause ostensum est" (a C.6 q.1 d.p.c.19: Sch 71.15-16): remisión a C.2 q.7. Una vez más, la SQO es más precisa que C.6 q.1 d.p.c.19: "(...) ut supra patuit in ea causa, ubi de accusatione minorum adversos maiores disputatum est."

(d) "(...) quod mortuo Salomone omnis multitudo Israel (...) ut supra in causa i. questione prima." (a C.7 q.1 c.9: Sch 73.33-36): remisión al pasaje veterotestamentario de los sucesos posteriores a la muerte de Salomón (1Reg 12,3-32), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.27).

(e) "(...) quod Chore et Dathan et Abiron honorem sacerdotii et c(etera) ut supra c. i. questio prima" (a C.7 q.1 c.9: Sch 74.1-2): remisión al pasaje veterotestamentario de la rebelión de Coré, Datán y Abirón (elaborado a partir de Num 16), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.29).

(f) "Hec omnia que in hac questione dicta sunt in tertia questione xvi. cause decretorum reperiuntur." (a C.13 q.2: Sch 82.11-12): remisión a C.16 q.3.

(g) "(...) quod cum Israel repulisset Roboam (...) constituitque diem solemnem ut supra causa prima qu. i." (a C.13 q.2 d.p.c.3: Sch 82.15-17): remisión al pasaje veterotestamentario de los sucesos posteriores a la muerte de Salomón (1Reg 12,3-32), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.27).

128 En los comentarios a la segunda parte del DG hay tres remisiones "hacia adelante": (a) "Hec omnia que in hac questione dicta sunt in questione xvi cause decretorum reperiuntur", en el comentario a C.13 q.2 (Sch 82.11-12); (b) "... ut in primo capitulo sequentis declarabitur questionis.", en C.17 q.1 d.p.c.4 (Sch 91.3-4); y (c) "... infra in causa xxxvi. q. ii. cap. Tria legitima.", en el comentario a C.27 q.2 c.13 (Sch 116.9-10).

129 Sobre las remisiones en el interior del DG cf. J.M. Viejo-Ximénez, ""Costuras" y "descosidos", o.c., número 3.

(h) “(...) quod mortuo Sal(omone) et c(etera) ut supra c. vii. q. i.” (a C.16 q.1 c.7: Sch 87.5): remisión al pasaje veterotestamentario de los sucesos posteriores a la muerte de Salomón (1Reg 12, 3-32), que se utilizó para el comentario a C.7 q.1 c.9 y a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.29).

(i) “(...) Sed idem Gelasius contra testatur ait enim Nulla presumptione et c(etera) ut supra c. xiii. q.ii.” (a C.16 q.3 pr.: Sch 88.2-4): remisión a C.13 q.2 d.p.c.<sup>2130</sup>.

(j) “(...) a beato Urbano possidendum firmatur ut supra c. i. qu. iii. cap. iv.” (a C.16 q.4 c.2: Sch 89.13): remisión a C.1 q.3 c.4.

(k) “ (...) nisi certis de causis ut supra in xii. causa ostensum est (...) ” (a C.17 q.4 pr. Sch 91.15-16): remisión a C.12 sobre la alienación de bienes eclesiásticos.

(l) “ (...) quando interfecit iudeum coeuntem cum Medianita ut supra c. ii. q. vii.” (a C.23 q.8 c.13: Sch 103.11-12): remisión al pasaje veterotestamentario de la idolatría de Israel en Peor (elaborado a partir de Num 24,25 y 25,1-9), que se utilizó para el comentario a C.2 q. 7 d.p.c.41 (Sch 63.16).

(m) “(...) quando fecit uenire ignem de celo et consumpsit duos quinquagenarios ut s(upra) eadem c. q. iv.” (a C.23 q.8 c.13: Sch 103.13-14): remisión al pasaje veterotestamentario de la muerte de Ocías (2Reg 1,2-17), que se utilizó para el comentario a C.23 q.4 d.p.c.29 (Sch 101.4).

(n) “(...) mercientes de pretio agri et c(etera) ut supra c. xvii. quest. i.” (a C.23 q.8 c.13: Sch 103.17): remisión al pasaje neotestamentario del engaño de Ananías y Safira (elaborado a partir de Act 4,34-35 y 5,1-5 y 7-10), que se utilizó para el comentario de C.17 q.1 c.3 (Sch 91.5).

(o) “Hic ponit partem pro toto et tangit historiam illam in qua legitur quia rex Antiochus et c(etera) ut supra cap. xxiii. q. v.” (a C.24 q.1 c.21: Sch 105.1-3): remisión al pasaje veterotestamentario de la profanación del rey Antíoco (elaborado a partir de 1Mac 1,57-60; 2,1; 2,14-16; y 2,22-25 y 28), que se utilizó para el comentario de C.23 q.5 c.32) (Sch 102.17).

(p) “(...) quia Chore et Dathan et Abiron uolentes habere honorem sacerdotii et c(etera) ut supra cap. i. q. i.” (a C.24 q.1 c.21: Sch 105.3-5): remisión al pasaje veterotestamentario de la rebelión de Coré, Datán y Abirón (elaborado a partir de Num 16), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.29).

(q) “(...) postea Achar filius Carmi de tribu Iuda furatus est pallium coccinum et cc. siclos argenti regulamque auream uel siclorum et c(etera) ut supra

130 Según Schulte, como SQO remite a C.13 q.2 d.p.c.2, es probable que P comentara un DG sin C.16 q.3 c.5b (88, nota 1). Sobre el estado de C.13 y C.16 en las redacciones antiguas del DG cf. J.M. Viejo-Ximénez, “La composición”, *o.c.*, número 14.

causa i. quest. iii." (a C.26 q.2 pr.: Sch 108.22-24): la historia mencionada no se cuenta en C.1 q.3 sino en C.1 q.4 d.p.c.10<sup>131</sup>.

(r) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quod uinea erat ut supra causa xxiii. qu. viii." (a D.1 c.60 *de pen.*: Sch 133.15): remisión al pasaje veterotestamentario de la viña de Nabot (1Reg 21), que se utilizó para el comentario a D.50 d.p.c.12 y a C.23 q.8 c.21 (Sch 35.20 y 103.22).

(s) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quod Dauid uenit Abimelech sacerdotem et c(etera) ut supra causa xxv. q. i.: Sch 144." (a D.2 c. 23 *de cons.*: Sch 144.19-20): remisión al pasaje veterotestamentario de la visita de David a Abimelec (1Sam 21, 3-6), que se utilizó para el comentario de C.25 q.1 c.10 (Sch 107.1).

(t) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quia Chore et Dathan et Abiron uolentes habere honorem sacerdotii et c(etera) ut supra c.i. q.i." (a D.2 c.26 *de cons.*: Sch 144.21-23): remisión al pasaje veterotestamentario de la rebelión de Coré, Datán y Abirón (elaborado a partir de Num 16), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.70 (Sch 53.29).

(u) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quia cum filii Israel essent in deserto Sin pro aque penuria murmurauerunt et c(etera) ut supra ca. xxiii. qu. iv." (a D.2 c.69 *de cons.*: Sch 144.27-29): remisión al pasaje veterotestamentario de la murmuración del pueblo contra Moisés (Ex 17,1ss.), que se utilizó para el comentario de C.23 q.4 d.p.c.23 (Sch 100.27).

(v) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quod Achab qui regnabat super Israel fecit malum in conspectu domini et c(etera) ut supra c.i. q. i." (a D.2 c.69 *de cons.*: Sch 145.11-12): remisión al pasaje veterotestamentario del reto de Elías a los profetas de Baal convocados por el rey Acab (1Reg 18,21-40), que se utilizó para el comentario a C.1 q.1 c.83 (Sch 54.3).

(w) "I(llam) t(angit) h(istoriam) in q(ua) l(oquitur) quia cum Abraham in ualle Mambre que est in Ebron et c(etera) ut supra c. xxiv. q. v." (a D.2 c.83 *de cons.*: Sch 145.14-15): aunque Schulte eligió "xxiv", la lectura original de la SQO es "c. xxiii. q. v."<sup>132</sup>. En el comentario a C.23 q.5 c.25 se relata en efecto, el encuentro de Abraham con Melquisedec (Gen 14,14-24, 15,1)<sup>133</sup>.

Aunque la segunda parte del DG se considera su núcleo primitivo, estas alegaciones son más precisas que las remisiones cruzadas del interior

131 El manuscrito Wb, que también consultó Schulte, lee: "... et c(etera) ut supra c(ausa) i. q(uestione) iiiii." (fol. 44<sup>v</sup>).

132 Schulte debió dar preferencia a la lectura "xiii." de Ma fol. 109<sup>rb</sup> y de Mb fol. 119<sup>rb</sup>, frente a "xiiii." de Wa fol. 34<sup>vb</sup> y Wb 58<sup>v</sup>.

133 La anotación de Schulte, "Hoc indicat, sequentia se refert ad historiam non esse in decreto." (145 nota 1), no tiene sentido.

del manual de G<sup>134</sup>. La confección de la SQO no es tan próxima al G original como hasta el momento se pensaba. La estructura de la obra objeto de comentario estaba bastante consolidada, pues el autor de la SQO dedicó unos párrafos a un tratado *de consecratione* dividido en cinco distinciones: “Omnibus decretorum causis uel negotiis decursis –advierte el autor de la SQO– ad ultimam huius libri uentum est partem. Quinque est distinctionibus siue diuisionibus diuisa.” (Sch 144.2-4).

27. Por otra parte, la SQO utilizó un DG con lecturas propias de la versión divulgada. En este momento bastará una selección de tres ejemplos tomados de los comentarios a D.1 c.12, a D.11 c.4 y a C.1 q.1. El segundo plantea un enigma sobre la participación de P en el montaje final de la obra.

G tomó la definición de *Ius Quiritum* de D.1 c.12 de las Etimologías de Isidoro de Sevilla: el derecho quirritario solo obliga a los romanos y se refiere a las herencias legítimas (*de legitimis hereditatibus*), a las aceptaciones solemnes de las herencias (*de cretionibus*), a las tutelas (*de tutelis*) y a las usucapiones (*de usucapionibus*). Mientras que las versiones antiguas del DG conservan la lectura *cretionibus*, la redacción divulgada sustituye *cretionibus* por *curationibus*, que es la lectura de la SQO:

<i>Etim.</i> 5.9.1	Aa 23 fol. 9 <sup>v</sup>	Bc fol. 17 <sup>va</sup>	edF n. 33 <sup>135</sup>	SQO <sup>136</sup>
<i>de cretionibus</i>	<i>de curationibus</i> (uel <i>curatores</i> ) <sup>gloss. intl.</sup>	<i>de cretionibus</i> (uel <i>curationibus</i> ) gloss. intl.	<i>de curationibus</i>	<i>de curationibus</i>

Es poco probable que el autor de SQO fuera el causante de la manipulación. Que el DG de Aa lea *de curationibus* es una de las peculiaridades del ejemplar de la abadía de Admont, donde se mezclan lecturas antiguas y modernas. Un poco más adelante, por ejemplo, en el interior de D.1 c.12 de Aa se ha colado la definición romana de usucapición –también presente en la SQO–, cuya tachadura posterior se explicó con esta advertencia: “... est

134 A propósito del núcleo y la estructura originales del DG, los recientes descubrimientos han revalorizado las conclusiones de F. Gillmann (“Einteilung und System des Gratianischen Dekrets nach den alten Dekretglossatoren bis Johannes Teutonicus einschliesslich”, AkKR 106 [1926] 472-574 y “Rührt die Distinktioneneinteilung des ersten und des dritten Dekretteils von Gratian selbst her?”, AkKR 112 [1932] 504-33) y A. Vetulani (“Über die Distinktioneneinteilung und die Paleae im Dekret Gratians”, ZRG Kan. Abt. 23 [1933] 346-70).

135 Fieles a sus criterios de edición, los *Correctores Romani* emendaron la lectura *de curationibus* de los manuscritos del DG por *de cretionibus* de las Etimologías de Isidoro de Sevilla.

136 B fol. 92<sup>rb</sup>, Ma fol. 73<sup>rb</sup>, Mb fol. 71<sup>va</sup>, Sb fol. 36<sup>rb</sup>, Wa fol. 2<sup>ra</sup>, Wb fol. 3<sup>ra</sup> y Wc fol. 100<sup>ra</sup> leen *de curationibus*. La variante *de concontrationibus* es propia de Sa fol. 73<sup>rb</sup>.

glossa et non littera uel series” (Aa fol. 9<sup>v</sup> marg. izq.). La expresión interlineal *uel curationibus* de Bc podría ser una corrección realizada a la vista de un DG, o bien una glosa antigua que motivó la sustitución del original *cretionibus*<sup>137</sup> por *curationibus*. Lo cierto es que el DG que comentó la SQO ya leía “*curationibus*”<sup>138</sup>.

28. Segundo ejemplo. A propósito de D.11 c.4, la *Summa Parisiensis* comentó:

*vincat rationem aut legem*. Haec est vera littera sed quia Paucapalea glosavit *rationem*, i.e. vetus testamentum, jus naturale, et *legem* i.e. scriptam, in quibusdam libris est hoc insertum<sup>139</sup>.

La advertencia sobre el tenor de D.11 c.4 es certera: la constitución de Constantino, del año 319, termina con las palabras “*rationem uincat (uincat rationem) aut legem*”, tanto en la versión del Código de Justiniano (*Cod. Just.* 8.52.2), como en la de las colecciones canónicas pregracianeanas<sup>140</sup>. Las dos glosas de P que, según la *Summa Parisiensis*, pasaron al interior de algunos ejemplares del Decreto<sup>141</sup>, solo coinciden parcialmente con el comentario de SQO a D.11 c.4:

B fol. 93 <sup>vb</sup> , Ma fol. 74 <sup>vb</sup> , Mb fol. 73 <sup>va</sup> , Sa fol. 75 <sup>vb-ra</sup> , Sb fol. 37 <sup>rb</sup> , Sch 16.6-10, Wa fol. 3 <sup>va</sup> , Wb fol. 5 <sup>v</sup> , Wc fol. 103 <sup>va</sup>
Et <sup>1</sup> sciendum quod <i>auctoritas consuetudinis ac longuei</i> <sup>2</sup> <i>usus non</i> <sup>3</sup> <i>uillis</i> <sup>4</sup> <i>est sed non usque adeo illa</i> <sup>5</sup> <i>auctoritas est ual(itura) mom(ento) i. possibilitate sui ut a(ut) r(ationem) i. ius naturale uincat aut leg(em)</i> <sup>6</sup> <i>i. ius ciuile. Vel: aut rat(ionem) i. equitatem, uincat a(ut) legem scriptam.</i>
<sup>1</sup> Et – auctoritas] Quod Sb <sup>2</sup> longuei usus] ac legem usus longuei usus Ma <sup>ac</sup> usque longuei Sb <sup>3</sup> non uillis] <i>trans.</i> B non uillis auctoritas Sb <sup>4</sup> uillis] utilis Wb <sup>5</sup> illa auctoritas] <i>deest</i> Sb <sup>6</sup> uincat aut legem – legem scriptam] aut legem sriptam Sb

137 El carácter original de la lectura *de cretionibus* de Bc deriva de su coincidencia con *Etim.* 5.9.1.

138 En el momento en que se elaboró SQO, no parece que quedaran vestigios de la lectura “*cretionibus*”, pues el autor del comentario aportó a continuación las definiciones de curador y de procurador, no la de *cretio*.

139 Cf. T.P. McLaughlin (ed.), *The Summa, o.c.*, p.xxvii, 10; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, x; y F. Maassen, “*Paucapalea*”, *o.c.*, 40.

140 Cf., entre otras, ID 4.202, IP 2.163, TrB 3.7(8).3 y Pol. 3.23.5.

141 Cf. edF n. 27 (*rationem* i. e. ius. naturale: DG i. e. i. naturae: EH; id est aequitatem rudem et incompositam: AB) y n. 28 (ABCDEF legem scriptam i. e. ius. constitutionis DEG; leg. scriptam cum ratione: E; leg. scr. id est in praeceptis redactam: AB).



La SQO ofrece dos interpretaciones de las palabras *ratio/lex* del final de *Cod. Just.* 8.52.2 = D.11 c.4. Según la primera, *ratio* es sinónimo de *ius naturale*, pero no de *uetus testamentum*, mientras que *lex* es el *ius civile*<sup>142</sup>, no la *lex scripta*. En la segunda interpretación de D.11 c.4, la SQO identifica *ratio* con *aequitas* y *lex* con *lex scripta*. Por tanto, los comentarios de SQO sobre D.11 c.4 y la glosa a este pasaje atribuida por la *Summa Parisiensis* a P coinciden en *ius naturale/scripta*. La SQO ofrece la explicación de P de manera parcial (olvida *uetus testamentum*) y desordenada (una parte en su primer comentario, la otra en el segundo). Y propone otros sinónimos desconocidos por P (siempre según el testimonio de la *Summa Parisiensis*): *ius ciuile/equitatem*.

La incorporación de la glosa (?) *scriptam* al texto de D.11 c.4 se remonta a las redacciones antiguas del DG, como ponen de manifiesto Aa Bc P. G o su primer discípulo, P, podrían ser los autores de esta adición. Los códices de Admont y de Barcelona comparten la aclaración *ius nature* a la palabra *rationem*, con una diferencia: la glosa interlineal *ius nature* de Bc se ha colado en el texto de Aa (*aut rationem idest ius nature*). Ambos manuscritos explican de manera similar la expresión *legem scriptam*: mientras que en Bc una glosa interlineal advierte *ius constitutionis*, el texto principal de Aa es *scriptam idest constitutiones*. En estos casos, *ius nature/ius constitutionis* (*constitutiones*), las explicaciones de Aa Bc no coinciden con la glosa que la *Summa Parisiensis* atribuye a P, ni tampoco con la SQO. La glosa *ius naturale* puede considerarse de P, aunque no fue la única manera de entender la expresión *rationem* de D.11 c.4 en el círculo de los primeros discípulos de Graciano. La SQO hizo eco a aquella variedad de interpretaciones.

29. Tercer y último ejemplo. El fragmento de Gregorio I (JE 1747: ex *Reg.* 9.218) que recoge el DG en C.1 q.1 procedía originalmente de Algerio de Lieja<sup>143</sup>. Su extensión *Non elemosina putanda – offeruntur ex scelere*<sup>144</sup> era menor que la del actual C.1 q.1 c.27 *Non est putanda elemosina – offeruntur ex scelere + Quicquid enim – existimat accedat*, con párrafos tomados de *TrA* 1.55.46-47. La SQO comentó la redacción extensa de C.1 q.1 27, porque la lectura *peccata perpetrare* pertenece a la ampliación de la *auctoritas*:

142 Aquí la SQO coincide con algunas glosas antiguas: cf. R. Weigand, *Die Glossen*, o.c., glosas 150b y 157.

143 Cf. Aa 23 fol. 96<sup>r</sup>, Bc fol. 101<sup>vb</sup>, Fd fol. 20<sup>ra</sup>, P fol. 86<sup>vab</sup>. Cf. Alg., *De mis.* 3.44 (R. Kretzschmar, *Alger von Lüttichs Traktat*, o.c., 149 nota 49 y 348-49).

144 Cf. P. Ewald - L. Hartmann (eds.), *Gregorii I Papae Registrum Epistolarum* (MGH Epp.-2), Berolini 1899, 207.7-17.

B fol. 103 <sup>ab</sup> D fol. 14 <sup>r</sup> , Ma fol. 83 <sup>ra</sup> , Mb fol. 85 <sup>ra</sup> , Sa fol. 87 <sup>ra</sup> , Sch 53.9-11 Wa fol. 12 <sup>ra</sup> , Wb fol. 19 <sup>v</sup> , Wc fol. 122rb
Cap. <i>Non est putanda</i> <sup>1</sup> elemosina <sup>2</sup> et c(etera) <sup>3</sup> usque <i>aliud est propter peccata</i> iam facta elemosinas <sup>4</sup> <i>facere aliud propter elemosinas</i> <sup>5</sup> faciendas <sup>6</sup> <i>peccata perpetrare</i> s. usuras accipere uel furari <sup>7</sup> ad hoc ut pauperibus tribuat <sup>8</sup> .
<sup>1</sup> putanda] putandi Wa computanda Wc <sup>2</sup> elemosina] elie(mosina) B elimosina Mb <i>deest</i> Schulte <sup>3</sup> et c(etera) usque aliud] et c(etera) usque idest Sa <sup>3</sup> et c(etera) usque aliud est propter – peccata perpetrare] et c. usque aliud est propter elemosinas peccata perpetrare Mb p. peccata iam facta el. f. aliud p. elemosinas faciendas peccata perpetrare Sch <sup>4</sup> elemosinas] elimosinas B <sup>5</sup> elemosinas] elimosinas B <sup>6</sup> faciendas] faciendans B <sup>ac</sup> <sup>7</sup> furari ad hoc] furaria de hoc B <sup>8</sup> tribuat] <i>deest</i> Wa <sup>ac</sup>

Los códices EGH de Friedberg conservan *perpetrare* (edF n. 395 *ad locum*). Schulte tenía razón cuando afirmó que *perpetrare* era la lectura del DG (cf. p. 53, n. 3). El contraste con *Pol.* 2.1.28, u otra colección, consolidaría después la variante *commitere*. Sea como fuere, la SQO comentó el DG divulgado, no sus versiones antiguas, en las que C.1 q.1 c.27 carecía del añadido *Quicquid enim – existimat accedat*.

## 5. RESUMEN CONCLUSIVO

30. La SQO explica secciones escogidas del DG conforme a la estructura de la versión que se difundió a finales de los años 1140, o a comienzos de la década de los años 1150. Es un escrito autónomo, cuyos comentarios son composiciones: mosaicos de piezas no identificadas –esto es, sin inscripción– que se yuxtaponen unas a las otras, a veces con manipulaciones y añadidos<sup>145</sup>. La obra es un prefabricado, pues su autor ensambló materiales preexistentes y otros que, a falta de una correspondencia externa, hay que tener por originales. La única edición de la SQO no refleja este aspecto en toda su complejidad. Tampoco ofrece un texto fiable porque el editor no consignó las variantes de sus manuscritos, ni recurrió a los modelos remotos como criterio para identificar lecturas primitivas.

La SQO es un compendio de los métodos de interpretación que utilizaron los primeros decretistas: resúmenes, glosas, complementos, *allegaciones*, *introducciones*, *continuationes*, *solutiones contrariorum*... En su interior conviven enseñanzas antiguas –glosas y alegaciones– junto a otras más modernas,

<sup>145</sup> Sobre las composiciones en mosaico de los legistas cf. L. Loschiavo, *Summa Codicis*, o.c., 63-108, en especial 71-84. El método también era común entre los decretistas: cf., v.gr., R. Sorice, *Distinctiones “Si mulier eadem hora”, o.c., prolegomena*.

porque suponen un grado de madurez y desarrollo de la exégesis sistemática. Algunas se remontan a G y a quien se considera su primer discípulo, P. Otras proceden de autores desconocidos, que trabajaron en Bolonia poco después de la composición del DG (o incluso durante el proceso de redacción de esta obra). El carácter de composición de la SQO aconseja distinguir entre los maestros cuyas enseñanzas recoge y el autor del ensamblaje final. El comentario es un producto de Escuela.

Las piezas más modernas de la SQO son posteriores a 1146. Algunas tienen paralelismos con obras que se datan en la segunda mitad de los años 1150. Aunque de momento no es posible establecer el alcance exacto de la relación entre la SQO y esos escritos, la sola posibilidad del recurso a una fuente común permite retrasar el montaje del primer comentario completo y autónomo al DG a mediados de aquella década.

## 6. APÉNDICE

### Relación provisional de manuscritos de la SQO<sup>146</sup>

#### 6.1. Manuscritos completos

[1] Admont, Stiftsbibliothek, 389 = Ad

BIBLIOGRAFÍA<sup>147</sup>: F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 41, 51-56, 58-70; J.F. von Schulte, *Die Geschichte*, *o.c.*, 112 nota 17; Id. (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, vii: siglo XII; J. Wichner, *Catalogus codicum manuscriptorum Admonatensis*, Admont 1887/88: siglo XII; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 125.

[2] Berlin, Staatsbibliothek, lat. 462, fol. 91<sup>ra</sup>-130<sup>vb</sup> = B\*

BIBLIOGRAFÍA: H. Sachsse, 'Berliner Handschriften der Summen des Paucapalea und des Rolandus' *Deutsche Zeitschrift für Kirchenrecht* 2 (1892) 257-261; H. Sachse - K. Lehmann, 'Beschreibung des Cod. Berol. Ms. lat. Fol. 462', en AA.VV., *Juristische Festgaben für R. Von Jehring. Zum Fünfzigjährigen Doktorjubiläum ihres früheres Mitgliedes gewidmet von der Rostocker Juristenfakultät am 6. August 1892*, Stuttgart 1892 = Aalen 1979, 61-67; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 125, 127; R. Weigand, 'Magister Rolandus und Papst Alexander III.', *AkKR* 149 (1980) 3-44; P. Classen, 'Italienische

146 La presente relación –fruto de una revisión bibliografía– comprende 13 manuscritos completos y 5 fragmentos. El asterisco destaca los que se han podido consultar antes de mandar estas páginas a imprenta. R. Weigand, "Paucapalea und", *o.c.*, 143-44, habló –*obiter dictum*– de 15 ejemplares "bastante completos" y 4 fragmentarios; pero no dio la relación de los mismos.

147 El Dr. Johan Thomaschek (Admont) tuvo la amabilidad de hacer una descripción general del manuscrito, así como facilitar una copia de la que realizó Jakob Wichner en 1887/1888.

Rechtsschulen auserhalb Bolognas', en S. Kuttner - K. Pennington (eds.), *Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law* (MIC C-7), Città del Vaticano 1985, 205-221, 214; K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat des Magister Rolandus von Bologna. Redaktionsgeschichtliche Unteruschung und Edition (Studienausgabe)*, Hamburg 2004, 44-49: comienzos del siglo XIII, Lombardía; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", *o.c.*, 121-173, 133 nota 59, 178 nota 21.

[3] Carpentras, Bibliothèque Municipale, 170 (172), fol. 1-36<sup>v</sup> = Ca

BIBLIOGRAFÍA: J.F. von Schulte, 'Iter Gallicum', Wiener SB 59 (1868) nr. 46; Id., *Die Geschichte*, *o.c.*, 112, nota 17; Id. (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, iv: siglo XIV; Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Departaments XXXIV.1*, Paris 1901, 100-101: finales siglo XII; S. Kuttner, *Repertorium der Kanonistik (1140-1234). Prodomus Corporis Glossarum*, Città del Vaticano 1937, 125, 424.

[4] Grenoble, Bibliothèque Municipale, 627 (391), fol. 98<sup>m</sup>-130<sup>vb</sup> = G

BIBLIOGRAFÍA: Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Departaments VII*, Paris 1889, 207-210: siglo XIII; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126, 127; R. Weigand, "Magister Rolandus", *o.c.*, 3-44; K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat*, *o.c.*, 51-52: siglo XIII; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", *o.c.*, 121-173, 133 nota 59, 178.

[5] London, Brithis Library, Royal, 11 B. ii, fol. 1-46 = L

BIBLIOGRAFÍA: G.F. Warner - J.P. Gilson, *Catologue of western manuscripts in the Old Royal and King's collection / British Museum. 1. Royal mss. 1 A.I to E.XI*, Oxford 1921 = München 1921, 343; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126, 128, 240-241, 283-285; S. Kuttner - E. Rathbone, "Anglo-Norman Canonists of the twelfth century", *Traditio* 1 (1949-51) 279-358, 282 nota 10, 292 nota 2 (= S. Kuttner, *Gratian and the Schools of Law 1140-1234*, London 1983, nr. 8, *Retractationes*, 23-38); Ch. Duggan, *Twelfth Century Decretal Collections and their Importance in English History*, London 1963, 61-71, 152-54: *Collectio Wigorniensis altera* (fol. 97-102); R. Weigand, "Magister Rolandus", *o.c.*, 85; R.M. Thomson, *A Descriptive Catalogue of the Medieval Manuscripts in Worcester Cathedral Library*, D.S. Brewer 2001, 166-167: siglo XII, probablemente confeccionado en Worcester; K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat*, *o.c.*, 53-54: siglo XII - XIII; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", *o.c.*, 121-173, 178 nota 21.

[6] Metz, Bibliothèque Municipale, 250 = Me

BIBLIOGRAFÍA: Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Departaments V*, Paris 1879, 110: comienzo del siglo XIII; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, v-vii: siglo XII, para Schulte, el mejor testimonio de la SQO, que utilizó como manuscrito base de su edición (xxi: principio número 9); S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126.

[7] München, Bayerische Staatsbibliothek, lat. 15819 (Sal. Cap. 19), fol. 72<sup>ra</sup>-109<sup>va</sup> = Ma\*

BIBLIOGRAFÍA: F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 43, 51-56; J.F. von Schulte, *Die Geschichte*, *o.c.*, 112 nota 17: comienzo del siglo XIII; K. Halm - G. von Laubmann, - W. Meyer, *Catalogus codicum manu scriptorum Bibliothecae Regiae Monacensis. Tomus IV. Pars III. Codices num. 15121 - 21313 complectens*, Monachii 1878, 37: pertenece a la colección "Codices latini capituli Salisburgensis" (Salzburgo), en fol. 72 (del siglo XII) en dos columnas sin título "Notae super decretales 'Quoniam in omnibus animadvertitur id esse perfectum'..."; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, iv: siglo XIII; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126.

[8] München, Bayerische Staatsbibliothek, lat. 18467 (Teg. 467), fol. 70<sup>ra</sup>-119<sup>va</sup> = Mb\*

BIBLIOGRAFÍA: F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 42, 51-70; J.F. von Schulte, *Die Geschichte*, *o.c.*, 112, nota 17: comienzo del siglo XIII; K. Halm - G. von Laubmann, - W. Meyer, *Catalogus codicum manu scriptorum Bibliothecae Regiae Monacensis. Tomus IV. Pars III. Codices num. 15121 - 21313 complectens*, Monachii 1878, 167: del monasterio de Tegernsee, siglo XII y XIII; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, iv: siglo XIII; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126, 127, 260-261; G. Fransen, 'La date du Décret de Gratien', *Revue d'histoire ecclésiastique* 51 (1956) 521-531; Id., 'Manuscrits canoniques conservés en Espagne (III)' *Revue d'histoire ecclésiastique* 51 (1956) 937-939; A. Vetulani, 'Le Décret de Gratien et les premiers Décretistes à la lumière d'une source nouvelle', *SG* 7 (1959) 275-353 (= *Sur Gratien et les Décrétales*, Aldershot 1990, nr. VIII con *Addenda et corrigenda* de W. Uruszczak 17-19); R. Weigand, 'Die Dekretabbreuiatio "Exceptiones ecclesiasticarum regularum" und ihre glossen', en C. Alzati (ed.), *Cristianità ed Europa, Miscellanea di studi in onore di Luigi Prosdocimi*, I.2, Rom-Freiburg-Wien 1994, 511-529: fols. 3<sup>ra</sup>-68<sup>vb</sup> (*Exceptiones ecclesiasticarum regularum*); J.M. Viejo-Ximénez, "La Summa", *o.c.*, 27-74.

[9] Paris, Bibliothèque de l'Arsenal, 93, fol. 161-202 = P

BIBLIOGRAFÍA: H. Martin, *Catalogue des manuscrits de la Bibliothèque de l'Arsenal* I, Paris 1885, 47: manuscrito C, siglo XIII; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126, 141-142.

[10] Stuttgart, Landesbibliothek, HB VI 62 (Weingarten H. 72), fol. 72<sup>ra</sup>-119<sup>rb</sup> (*incipit: Glose Graciani super canon.*) = Sa\*

BIBLIOGRAFÍA: J. Bickell, 'De Paleis, quae in Gratiani decreto iveniuntur: disquisitio historico critica', en J. Bickell - H. Hupfeldus (eds.), *Viro summe venerando Alberto Iacobo Arnoldio*, Marburgi 1827, 1-18, 4-5; F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 5, 43, 51-56; F. Thaner (ed.), *Papst Alexander III. Summa Magistri Rolandi*, Innsbruck 1874 = Aalen 1973, ix-x: segunda mitad del siglo XII; J.F. von Schulte, *Die Geschichte*, *o.c.*, 112, nota 17: siglo XIII; Id. (ed.), *Die Summa*, *o.c.*, iv-v: siglo XIII, las peculiaridades de las 37 primeras distinciones son debidas al desconocimiento del copista (como en el código Wien, ÖNB, 2220); K. Löffler, *Die Handschriften des Klosters Weingarten*, Leipzig 1912 = Nedeln/Li. 1968, 118; S. Kuttner, *Repertorium*, *o.c.*, 126, 128, 245; J. Autenrieth, *Die Handschriften der ehemaligen königlichen Hofbibliothek Stuttgart: Bd. 3. Codices iuridici et*

*politici* (HB VI 1-139). *Patres* (HB VII 1-71), Wiesbaden 1963, 57-58: siglo XII - XIII; K. A. Jacobi, *Der Ehetraktat, o.c.*, 55-58: siglo XII - XIII.

[11] Wien, Österreichische Nationalbibliothek, 570 (Salisb. 365), fol. 1<sup>ra</sup> - 35<sup>r</sup> = Wa\*

BIBLIOGRAFÍA: Academia Caesarea Vindobonensis (ed.), *Tabulae codicum manu scriptorum praeter graecos et orientales in Bibliotheca Palatina Vindobonensi asservatorum. Band 1: Cod. 1 - Cod. 2000*, Wien 1864, 97: m. XIII; J.F. von Schulte, *Die Geschichte, o.c.*, 112 nota 17: finales siglo XIII; Id. (ed.), *Die Summa, o.c.*, v: siglo XIII, es una copia de Wien, ÖNB, 2220; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 126.

[12] Wien, Österreichische Nationalbibliothek, 2220 (Jur. Can. 18), fol. 1<sup>r</sup>-58<sup>v</sup> (explicit: nisi neccesitas [ad D.5 *de cons.*] = Wb\*)

BIBLIOGRAFÍA: Academia Caesarea Vindobonensis, *Tabulae codicum manu scriptorum praeter graecos et orientales in Bibliotheca Palatina Vindobonensi asservatorum. Band 2: Cod. 2001 - Cod. 3500*, Wien 1868, 35: m. XIII; J.F. von Schulte, *Die Geschichte, o.c.*, 112 nota 17: comienzos siglo XIII; Id. (ed.), *Die Summa, o.c.*, v: siglo XIII, el copista no entiende lo que copia; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 126.

[13] Worcester, Cathedral Library, Q. 70, fol. 97<sup>ra</sup>-173<sup>tb</sup> = Wc\*

BIBLIOGRAFÍA<sup>148</sup>: J.K. Floyer, *Catalogue of manuscripts preserved in the chapter library of Worcester Cathedral. Edited and revised throughout by S.G. Hamilton*, Oxford, 1906, 145-146; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 126, 128, 130-131; S. Kuttner - E. Rathbone, 'Anglo-Norman Canonists of the twelfth century', *Traditio* 1 (1949-51) 279-358, 292 (= S. Kuttner, *Gratian and the Schools of Law 1140-1234*, London 1983, nr. 8, *Retractiones*, 23-38); F. Liotta, *La continenza dei chierici*, Milano 1971, 51-52: fol. 1-40, *Fragmentum Wigornense*; R. Weigand, "Magister Rolandus", *o.c.*, 3-44; R.M. Thomson, *A Descriptive, o.c.*, 166-167: mediados del siglo XII, probablemente confeccionado en Worcester; K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat, o.c.*, 62-64: siglo XII; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", *o.c.*, 121-173, 133 nota 59.

## 6.2. Fragmentos

[14] Cambridge, University Library, Addit. 3321.2, fol. 1<sup>r</sup>-14<sup>r</sup> (*incipit*: C.13 q.2 c.19 *quam subtrahantur*) = Cb

BIBLIOGRAFÍA<sup>149</sup>: F.W. Maitland, *Descriptio inedita*, 23-24; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 125, 127, 129, 213, 245; S. Kuttner - E. Rathbone, "Anglo-Norman", *o.c.*, 292; J. Ringrose, *Summary Catalogue of the Additional Medieval Manuscripts in Cambridge University Library acquired before 1940*, Woodbridge 2009, 87: comienzos siglo XIII.

148 El Dr. David Morrison (Worcester) proporcionó información valiosa sobre este manuscrito.

149 Ms. Ringrose (Cambridge) facilitó la descripción realizada por Maitland, así como una copia de su propia descripción del año 2009.

[15] Chartres, Bibliothèque Municipale, 169 (160), fol. 69<sup>v</sup>-75 (*explicit*: ad C.1 q.7 *in episcopali dignitate vel non*) = Ch

BIBLIOGRAFÍA: Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Départements XI*, Paris 1890, 89-90: siglo XIII-XIV; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 125, 211-213.

[16] Darmstadt, Universitäts- und Landesbibliothek, 1416, fol. 1<sup>r</sup> (ad D.50) - fol. 104<sup>r</sup> = D\*

BIBLIOGRAFÍA<sup>150</sup>: J.F. von Schulte, *Die Geschichte, o.c.*, 112, nota 17: siglo XII; Id. (ed.), *Die Summa, o.c.*, iv: siglo XII, incompleto pues comienza en C.1 (¿?); S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 125; U. Spyra, *Die Handschriften der Universitäts- und Landesbibliothek Darmstadt. 5.2. Jüngere theologische Texte* ([http://www.manuscripta-mediaevalia.de/hs/projekt-Darmstadt-pdfs/1416\\_mm.pdf](http://www.manuscripta-mediaevalia.de/hs/projekt-Darmstadt-pdfs/1416_mm.pdf) consulta: 31.05.12): segunda mitad del siglo XII, origen desconocido.

[17] Stuttgart, Landesbibliothek, HB VI 63 (Weingarten H. 71), fol. 35<sup>ra</sup> (*incipit*: *Excerpta ex summa pauce palee*) - 42<sup>vb</sup> (*explicit*: C.3 q.3 c.2) = Sb\*

BIBLIOGRAFÍA: J. Bickell, "De Paleis", *o.c.*, 4-5; F. Maassen, "Paucapalea.", *o.c.*, 4, 42, 51-56, 65-70; F. Thaner (ed.), *Papst Alexander III., o.c.*, xi-xiv: final del siglo XII o comienzos del XIII; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, v: siglo XII, *Excerpta ex summa pauce palee* que terminan en el fol. 42 con el comienzo de C.3; E. Seckel, *Zwei Reden aus mittelalterlichen Rechtshandschriften*, Berlin 1907, 108; K. Löffler, *Die Handschriften des Klosters Weingarten*, Leipzig 1912 = Nedeln/Li. 1968, 117; S. Kuttner, *Repertorium, o.c.*, 126; J. Autenrieth, *Die Handschriften der ehemaligen königlichen Hofbibliothek Stuttgart: Bd. 3. Codices iuridici et politici (HB VI 1-139). Patres (HB VII 1-71)*, Wiesbaden 1963, 58-59: comienzos siglo XIII, ¿procede de Italia?; R. Weigand, 'Kanonistische Ehetraktate aus dem 12. Jahrhundert', en S. Kuttner (ed.), *Proceedings of the Third International Congress of Medieval Canon Law (MIC C-4)*, Città del Vaticano 1971, 59-79, 42-47: fol. 43-49 *Sacramentum coniugii non ab homine*; R. Weigand, 'Magister Rolandus und Papst Alexander III.', *AkKR* 149 (1980) 3-44, 85; A. Butz, *Die romanischen Handschriften der Württembergischen Landesbibliothek Stuttgart*, Stuttgart 1987, 72: c. 1200; K.A. Jacobi, *Der Ehetraktat, o.c.*, 59-61.

[18] Troyes, Bibliothèque Municipale, 695, fol. 1-24<sup>v</sup> (*explicit*: C.23 q.3 *cum occulto instinctu*) = T

BIBLIOGRAFÍA: Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Départements II*, Paris 1855, 294: finales del siglo XII-comienzos del siglo XIII, "(Anonymi forte Joannis Semecae, Teutonici) glossae in Gratiani Decretum (ab initio usque ad causam xxiii, quest. iii)"; J.F. von Schulte (ed.), *Die Summa, o.c.*, v: siglo XII-XIII, comienza con D.1 *Ordinaturus* y termina en C.23 q.3 *cum occulto*; H. Singer (ed.), *Die Summa Decretorum des Magister*

150 Frau Susan Kleine (Darmstadt) sugirió diversas fuentes de información sobre el manuscrito.

*Rufinus*, Paderborn 1902, xxix-xxxv: primeros 24 folios del siglo XII, pergamino italiano; S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 126, 131.

6.3. *Manuscritos que, en ocasiones, se han considerado copias de la SQO*

[–] Alençon, Bibliothèque Municipale, 134 (133), fol. 163<sup>r</sup>-196<sup>v</sup>: desde 1959, *Summa Alenconensis*

BIBLIOGRAFÍA: J.F. von Schulte, 'Iter Gallicum', Wiener SB 59 (1868) 452; Id., *Die Geschichte*, o.c., 112 nota 17; Ministère de l'Instruction Publique et des Beaux-Arts, *Catologue Général des Manuscrits des Bibliothèques Publiques de France. Départements II*, Paris 1888, 525: siglo XIII, "Stephani Tornacensi et Paucapaleae commentarius in Decretum Gratiani"; Id. (ed.), *Die Summa*, o.c., iv: siglo XII, la introducción de C.33 q.3 es diferente a la de los demás manuscritos; Id. (ed.), *Stephan von Doornick (Étienne de Tournai, Stephanus Tornacensis) Die Summa über das Decretum Gratiani*, Giessen 1891 = Aalen 1963, iii; S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 125; Id., 'Bernardus Compostellanus Antiquus', *Traditio* 1 (1943) 277-340, (= *Gratian and the Schools of Law 1140-1234*, London 1983, nr. 7, *Retractationes*, 7-23, 10: el manuscrito de Alençon no contiene la *Summa* de Paucapalea); Id., "An interim checklist of Manuscripts", *Traditio* 11 (1955), 439-48, 440: *Summa* de Esteban de Tournai; Id., 'Annual Report', *Traditio* 15 (1959) 452: uno de los primeros comentarios al Decreto de Graciano que depende de la *Summa* de Paucapalea; R. Weigand, "Paucapalea", o.c., 150, 151; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", o.c., 121-173, 130 n.45 (los manuscritos de Alençon y Oslo mencionados en el *Repertorium* no son ejemplares de la SQO).

[–] Oslo, National Archives, coll. fragm. 159: desde 1943, fragmentos de la *Summa* de Esteban de Tournai

BIBLIOGRAFÍA<sup>151</sup>: S. Kuttner, *Repertorium*, o.c., 126; S. Kuttner, "Bernardus", o.c., 280 nota 9: debe ser cancelado de la lista de manuscritos de P, pues contiene piezas de la *Summa* de Esteban de Tournai (= *Gratian and the Schools of Law 1140-1234*, London 1983, nr. 7, *Retractationes*, 7-23, 10); S. Kuttner, "An interim", o.c., 441: fragmentos de la *Summa* de Esteban de Tournai; K. Pennington - W.P. Müller, "The Decretists", 121-173, 130 nota 45 (los manuscritos de Alençon y Oslo mencionados en el *Repertorium* no son ejemplares de la *Summa* de Paucapalea), 131.

151 El Sr. Geir Nordanger (Oslo) dedicó muchos esfuerzos para localizar este manuscrito.



## RESUMEN

El artículo revisa la *Summa Quoniam in omnibus* (SQO) atribuida a Paucapalea (P). La SQO es una explicación autónoma sobre el Decreto de Graciano (DG), cuyos comentarios son mosaicos de piezas no identificadas que se yuxtaponen unas a las otras. La edición de J.F. von Schulte (1890) no refleja este aspecto en toda su complejidad. Tampoco ofrece un texto fiable, porque el editor no consignó las variantes de sus manuscritos, ni recurrió a los modelos remotos como criterio para identificar lecturas primitivas. La SQO es un compendio de los métodos de interpretación de los primeros decretistas: resúmenes, glosas, complementos, *allegationes*, *introductiones*, *continuationes*, *solutiones contrariorum*... En su interior conviven enseñanzas antiguas –glosas y alegaciones– junto a otras más modernas, que suponen un grado de madurez y desarrollo de la exégesis sistemática. Algunas se remontan a Graciano y a quien se considera su primer discípulo, Paucapalea. Otras proceden de autores desconocidos, que trabajaron en Bolonia poco después de la composición del DG (o incluso durante el proceso de redacción de esta obra). El carácter de composición de la SQO aconseja distinguir entre los maestros cuyas enseñanzas recoge y el autor del ensamblaje final. El comentario es un producto de Escuela, que se compuso a mediados de la década de los años 1150.

*Palabras clave:* Decreto de Graciano, Paucapalea, Summa Quoniam in omnibus, Universidad de Bolonia, Manuscritos.

## ABSTRACT

The paper revisits Paucapalea's *Summa Quoniam in omnibus* (SQO) on Gratian's *Decretum* (DG). The SQO is an autonomous work whose comments are mosaics of unidentified pieces. J.F. von Schulte 1890 edition doesn't reflect this writing method, neither offers a secure text. The SQO is a compendium of the literary genres used by the first decretists: summaries, *glossae*, additions, *allegationes*, *introductiones*, *continuationes*, *solutiones contrariorum* ... Both old and modern teachings coexist inside the SQO. Some of them go back to Gratian or his first student, Paucapalea (P). Others belong to anonymous authors who worked in Bologna soon after the appearance of the DG (or even during its drawing up). It would be advisable to distinguish between the authors of those teachings and the author of the final assembly. The SQO is a school writing from the middle of the 1150's.

*Keywords:* Gracian's Decree, Paucapalea, Summa Quoniam in omnibus, University of Bologna, Manuscripts.



## LA EDICIÓN DE LAS ACTAS DEL CABILDO CATEDRAL DE SALAMANCA

RAÚL VICENTE BAZ  
*Archivo Catedral de Salamanca*

Recibida la invitación del profesor Miguel Anxo Pena para participar en el "Seminario sobre Edición y Traducción de Fuentes Manuscritas" en la Universidad Pontificia de Salamanca, el objetivo de este artículo, que refleja en gran parte la ponencia del Seminario, ha sido presentar el trabajo realizado en el Archivo Catedral de Salamanca sobre las actas capitulares. Este proyecto se ha desarrollado en diferentes fases y ha recibido el apoyo de la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura. El producto final de este proyecto ha sido una publicación: *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, editado en el año 2008.

Antes de comenzar con la presentación del proyecto debemos hacer una advertencia metodológica que no carece de significación. Este proyecto se ha planteado desde sus orígenes desde la perspectiva del archivero como profesional de la información, con el objetivo de proporcionar al investigador las herramientas adecuadas para acceder a la información contenida en los documentos que se conservan en los archivos. Esta advertencia, que parece una obviedad, tiene su relevancia porque la edición de las fuentes manuscritas, en este caso las actas capitulares, no tiene un fin en sí mismo, sino que pretende ser un medio ajustado a las necesidades de los investigadores, proporcionando puntos de acceso a la información contenida en esas fuentes manuscritas.

Por otra parte, la edición de fuentes manuscritas conservadas en archivos históricos ha discurrido por un camino paralelo a la aparición de las nuevas tecnologías de la información. La aparición de los grandes

repositorios documentales con miles de imágenes digitalizadas ha acercado al investigador, en algunos casos hasta su mismo lugar de trabajo, el contenido informativo de los documentos conservados durante siglos en los archivos históricos. “A golpe de ratón” las fuentes manuscritas pasan de los depósitos documentales a la red para regocijo de los investigadores. Ahora bien, ¿cómo se accede a la información de esas imágenes digitalizadas? ¿existe un plan general descriptivo previo a las tareas de digitalización? ¿las bases de datos permiten una recuperación adecuada a través de los puntos de acceso? En definitiva, ¿la digitalización tiene en cuenta el programa general de descripción de los archivos y, por tanto, la elaboración de los instrumentos de descripción que permitan posteriormente recuperar con eficiencia y consistencia la información de las imágenes digitalizadas? Si los instrumentos de descripción y las herramientas de búsqueda no se han trabajado adecuadamente, difícilmente se podrá llegar a la información que guardan esas imágenes digitalizadas.

Después de estas advertencias previas, vamos a ver cómo se ha desarrollado nuestro proyecto de edición de las actas capitulares de la Catedral de Salamanca.

#### 1. LA EDICIÓN DE FUENTES MEDIEVALES. UNA CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

Previamente a explicar el desarrollo del proyecto de edición de las actas capitulares de la Catedral de Salamanca es necesario situarlo en su contexto. No pretendemos presentar un exhaustivo estado de la cuestión sobre la edición de fuentes medievales, pero sí reseñar algunos proyectos interesantes a fin de contextualizar nuestro proyecto en el panorama general de la edición de fuentes, atendiendo a la diversidad geográfica de los reinos hispanos medievales.

El proyecto CEMA, bajo la dirección del profesor José Ángel Sesma Muñoz, desarrollado por el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza se ha centrado en la publicación de fuentes básicas para la historia medieval aragonesa. Entre sus publicaciones destaca la edición íntegra de las actas de las cortes medievales del Reino de Aragón con el título de la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*. Dentro de la colección *Textos e instrumentos para la investigación* se han publicado la colección diplomática del Monasterio de San Victorián de Sobrarbe, los cartularios del monasterio de San Andrés de Fanlo y de la Encomienda Templaria de Castellote (Teruel), entre otras publicaciones.

En los años ochenta, irrumpió con fuerza en el panorama de la publicación de fuentes en la Corona de Castilla la colección “Fuentes medievales

castellano-leonesas”, con especial hincapié en la zona burgalesa. En esta colección se ha recogido documentación conservada en la Catedral de Burgos, la Catedral de Palencia, el Hospital del Rey de Burgos, el Monasterio de las Huelgas de Burgos, el Monasterio de la Trinidad de Burgos, el Monasterio de San Juan de Burgos, el Monasterio de San Salvador de Oña, el Monasterio de Santo Domingo de Silos o el Monasterio de San Zoilo de Carrión.

En 2004 se puso en marcha otro proyecto que ha dirigido su mirada hacia las fuentes medievales castellanas: CRELOC (Clientela y Redes Locales en la Castilla Medieval). Formado por investigadores del Centro Superior de Investigaciones Científicas, de la Universidad Carlos III y de la Universidad de Burgos, se encuadra en los proyectos de I+D (Investigación y Desarrollo) del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Si bien el objetivo central del proyecto se basa en el estudio de las relaciones entre las comunidades locales y los poderes feudales, y se sitúa muy cercano a los estudios de la prosopografía, nos interesa resaltar este proyecto por su forma de abordar el estudio de las fuentes documentales, combinando distintas disciplinas, desde la Archivística y la Paleografía a las Tecnologías de la Información<sup>1</sup>.

Un ejemplo paradigmático de la progresiva publicación de fuentes medievales es la colección “Fuentes y Estudios de la Historia Leonesa”, dirigida durante muchos años por José M<sup>a</sup> Fernández Catón, hasta la fecha reciente de su muerte. Más de 130 volúmenes se han incorporado a esta extensa colección, apoyada por la Obra Social de Caja España, el Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” y el Archivo Histórico Diocesano de León. En 2010 se publicó el volumen n<sup>o</sup> 130, bajo el título *Colección documental de la Catedral de Salamanca. I. (1098-1300)*<sup>2</sup>. En esta obra se recoge la transcripción completa de todos los documentos conservados en el Archivo Catedral de Salamanca comprendidos en ese arco cronológico. Los trabajos de transcripción y edición han sido realizados por los profesores María Luisa Guadalupe Beraza, José Luis Martín Martín, Ángel Vaca Lorenzo y Luis Miguel Villar García.

1 Como ejemplo del trabajo desarrollado en este proyecto podemos destacar la digitalización y transcripción del cartulario del monasterio premostratense de San Miguel de Villamayor de Treviño (AHN. Códices, n. 91), que se puede consultar actualmente en PARES, además de la página web oficial del proyecto [www.creloc.es](http://www.creloc.es).

2 Esta obra es una actualización de la publicación en 1977: *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, edición a cargo de José Luis Martín Martín, Luis Miguel Villar García, Florencio Marcos Rodríguez y Marciano Sánchez Rodríguez. Esta obra fue publicada por la Universidad de Salamanca, dentro de la colección “Documentos y Estudios para la Historia del Occidente Peninsular durante la Edad Media”, dirigida por José Luis Martín.

Por lo que se refiere a las publicaciones salmantinas, debemos destacar, en primer lugar, la labor desarrollada por la Diputación de Salamanca. En los años ochenta, la Diputación Provincial de Salamanca, en colaboración con profesores del área de Historia Medieval de la Universidad, destinó recursos a la publicación de fuentes medievales conservadas en los principales archivos municipales de la provincia. Esta iniciativa se materializó en varias publicaciones<sup>3</sup>. En segundo lugar, debemos destacar las publicaciones de la Universidad de Salamanca, especialmente el bulario y el cartulario de la Universidad, editado por Vicente Beltrán de Heredia. Por otra parte, la Universidad de Salamanca conserva en su archivo histórico los libros de claustros, que podríamos considerar los *alter ego* de nuestras actas capitulares, y que merecieron un estudio de Florencio Marcos Rodríguez, siendo canónigo archivero de la Catedral de Salamanca y director de la Biblioteca de la Universidad<sup>4</sup>. Han tenido que pasar casi cuarenta años para poder ver otra publicación sobre los libros de claustros. Se trata de una edición en dos volúmenes a cargo de Daniel Sánchez y Sánchez, *Corpus documentale Universitatis Studii Salmantini*, que comprende los resúmenes e índices de los libros de claustros de 1555 a 1575.

Finalmente y para terminar la contextualización de nuestro proyecto, debemos señalar las publicaciones de otros cabildos catedralicios en relación con las actas capitulares conservadas en sus archivos<sup>5</sup>. El siguiente cuadro ilustra brevemente las principales actuaciones relativas a las actas capitulares conservadas en archivos catedralicios de España.

3 A. Martín Expósito - J.M<sup>a</sup> Monsalvo Antón, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, Salamanca (Diputación Provincial) 1986; A. Barrios García - A. Martín Expósito, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de Béjar y Candelario*, Salamanca (Diputación Provincial) 1986; J.M<sup>a</sup> Monsalvo Antón, *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*, Salamanca (Diputación Provincial) 1988; A. Barrios - J.M<sup>a</sup> Monsalvo - G. del Ser, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca (Diputación Provincial) 1988.

4 F. Marcos Rodríguez, *Extractos de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca. Siglo XV (1464-1481)*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1964.

5 Cf. R. Vicente Baz, *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, Salamanca (Cabildo Catedral de Salamanca) 2008, 14-15. En estas páginas se pueden encontrar las referencias bibliográficas de los trabajos realizados en otros archivos catedralicios.

CATEDRAL	CRONOLOGÍA	TRASCRIPTIÓN	RESUMEN	ÍNDICE ONOMÁSTICO	ÍNDICE TOPONÍMICO	ÍNDICE TEMÁTICO
Ávila (2 vols.)	1511-1521 1522-1533	No	Sí	Sí	Sí	No
Cuenca (2 vols.)	1410-1418 1418-1422	No	Sí	Sí	Sí	Cargos, oficios y títulos. Tipologías jurídico-diplomáticas
León (3 vols.)	1376-1399 1419-1459 1460-1469	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Málaga (1 vol.)	1496-1509	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Palencia (2 vols.)	1413-1467 1468-1500	No	Sí	Sí	Sí	Sí

Merece la pena detenerse en algunos aspectos fundamentales. En primer lugar, las cronologías de los libros de actas capitulares, que en todos los casos y como no podía ser de otra manera son los primeros de la serie documental en cada archivo, son posteriores a los nuestros; es cierto que nuestra serie documental contempla algunas lagunas cronológicas, pero desde luego que nos encontramos ante las actas capitulares más antiguas conservadas en los archivos catedralicios. En segundo lugar, a excepción de la Catedral de Málaga, el resto de publicaciones opta por el resumen, en lugar de la transcripción íntegra de las actas. En tercer lugar, todas las publicaciones aportan índices onomástico, toponímico y temático, con la excepción de este último en la Catedral de Ávila, si bien recoge un glosario de términos en el tomo primero, y en la Catedral de Cuenca que se circunscribe a cargos, oficios y títulos, y tipologías jurídico-diplomáticas.

## 2. LA EDICIÓN DE LAS ACTAS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA. ESQUEMA DE UN PROYECTO

El proyecto de edición de las actas capitulares de la Catedral de Salamanca se plantea desde el primer momento como un proyecto con varias fases consecutivas y enlazadas, sin poder prescindir de ninguna de ellas para no descontextualizar el trabajo definitivo de resumir e indizar los acuerdos capitulares. Veamos cada una de ellas.

### 2.1. *Estudio institucional. Análisis de la institución productora*

La documentación histórica conservada en los archivos se ha producido como consecuencia de las actividades desarrolladas por una institución en el ejercicio de sus funciones. Responde a un organismo productor determinado, a unos objetivos concretos y a unas funciones específicas. La comprensión de todos estos elementos nos proporcionará una idea aproximada de cómo se ha generado la documentación en el seno de esa institución. Por esta razón, el primer paso en la elaboración del proyecto es el estudio institucional del Cabildo Catedral de Salamanca durante la Edad Media.

El profesor de la Universidad de Salamanca José Luis Martín Martín publicó dos monografías que son referencia imprescindible para comprender el Cabildo de Salamanca durante la Edad Media: la primera centrada en aspectos institucionales para el período de los siglos XII y XIII<sup>6</sup>; y la segunda referida a los aspectos socio-económicos más relevantes durante la Baja Edad Media<sup>7</sup>. A estas dos obras básicas se suma otra bibliografía sobre la Catedral de Salamanca en la Edad Media<sup>8</sup> y otros estudios jurídico-institucionales sobre otros cabildos catedrales, como pueden ser los de Ávila, Córdoba, Granada, León, Oviedo o Toledo<sup>9</sup>.

Este primer estado de la cuestión, a través de la bibliografía existente, debe completarse posteriormente con el estudio de la propia documentación conservada en el archivo. El catálogo de la documentación medieval del Archivo Catedral de Salamanca fue publicado en 1962 por el canónigo-archivero Florencio Marcos y es una referencia imprescindible para la com-

6 J.L. Martín Martín, *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca (Centro de Estudios Salmantinos) 1975.

7 Id., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Salamanca (Diputación Provincial) 1985.

8 Cf. la voz que redactó Florencio Marcos en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. IV, Madrid (Instituto Enrique Flórez) 1973, 2137.

9 Recogemos a continuación solo algunos ejemplos de la bibliografía: A. Barrios García, *La Catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica*, Ávila 1973; R. Vázquez Lesmes, *Córdoba y su Cabildo Catedralicio en la Modernidad*, Córdoba (Caja de Ahorros de Córdoba) 1987; R. Marín López, *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1998; T. Villacorta Rodríguez, *El Cabildo Catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglo XII-XIX*, León (Caja de Ahorros de León) 1974; M<sup>o</sup>I. Nicolás Crispín - M. Bautista Bautista - M<sup>o</sup>T. García García, *La organización del Cabildo Catedralicio Leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León (Universidad de León) 1990; S. Suárez Beltrán, *El Cabildo Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo (Universidad de Oviedo) 1986; M<sup>o</sup>J. Lop Otín, *El Cabildo Catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid (Fundación Ramón Areces) 2003.



prensión de la institución<sup>10</sup>. Entre toda la documentación conservada, las normas supracapitulares (bulas, breves, etc.) y las propias normas capitulares (estatutos, ordenanzas, etc.) deben ser estudiadas con detenimiento para comprender la evolución de la institución.

La lectura de la bibliografía y el estudio de la propia documentación nos arrojará una imagen bastante fiel de la institución productora de la serie documental que vamos a estudiar.

## 2.2. Estudio de la serie documental dentro del cuadro de clasificación

El primer instrumento de descripción de un archivo es el cuadro de clasificación, representación intelectual de la organización interna de la documentación conservada en el archivo. El cuadro de clasificación orgánico-funcional del Archivo Catedral de Salamanca ha sido publicado en la Guía del Archivo y la serie documental de los libros de actas capitulares se encuentra dentro de ese cuadro de clasificación con su correspondiente código de clasificación<sup>11</sup>.

- 1. Gobierno
  - 1.1. Cabildo pleno
    - Actas de acuerdos capitulares
  - 1.2. Cabildo de canónigos
    - Actas de acuerdos capitulares

Este cuadro de clasificación es un instrumento dinámico y está en proceso de revisión de cara a posibles modificaciones para mejorar y resultar lo más parecido a un espejo del organigrama de la institución.

Esta serie documental está compuesta por 89 libros, de los cuales 86 se conservan en el archivo, que comprenden cronológicamente desde 1298 hasta 1945, y otros 4 libros que se custodian en la secretaría capitular y que abarcan de 1946 a la actualidad. Nos encontramos, por tanto, ante una serie documental abierta.

10 F. Marcos Rodríguez, *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca*, Salamanca (Universidad Pontificia-Instituto Enrique Flórez) 1962.

11 P. Gómez González - R. Vicente Baz, *Guía del Archivo y Biblioteca de la Catedral de Salamanca*, Salamanca (Cabildo Catedral de Salamanca-Subdirección General de los Archivos Estatales) 2007, 56-57.

### 2.3. Descripción de las unidades documentales: los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca

La descripción multinivel, definida a partir de las normas internacionales aprobadas por el Consejo Internacional de Archivos, permite adaptar el plan descriptivo a los diferentes niveles del archivo: fondo, sección, serie, unidad documental.

Un principio básico en la descripción archivística es partir de lo general para llegar a lo específico; es decir, que tenemos la obligación de describir, aunque sea de forma somera, los niveles superiores antes de describir los niveles inferiores.

Antes de comenzar con la elaboración de los resúmenes y de los índices de las actas capitulares es necesario describir cada unidad documental, es decir, cada uno de los 12 libros de actas capitulares que abarcan la cronología de 1298 a 1489. La descripción archivística de estos libros se ha realizado siguiendo la norma ISAD (G) 2 –*International Standard Archival Description (General)*–, aprobada por el Comité de Normas de Descripción del Consejo Internacional de Archivos, adaptando los campos de la norma a la descripción de unidades documentales. A continuación presentamos como ejemplo la descripción del libro de actas capitulares n. 6:

<b>Código de referencia</b>	Caj. 70. AC. 6
<b>Título</b>	Libro de actas capitulares
<b>Fechas</b>	1481-1483
<b>Extensión y soporte</b>	171 f. Papel. 220 x 160 mm. Encuadernado en pergamino
<b>Características físicas y requisitos técnicos</b>	Conservación buena
<b>Condiciones de acceso</b>	Acceso libre
<b>Condiciones de reproducción</b>	Prohibida su reproducción
<b>Lengua/escritura de los documentos</b>	Letra cortesana
<b>Instrumentos de descripción</b>	<i>Inventario de las escrituras, papeles y libros que tiene en sus archivos la Sancta Iglesia de Salamanca.</i> Sig.: Alac. 4, leg. 1, n.º 2, f. 46.
<b>Notas</b>	En la cubierta: "Libro de escrituras de arrendamientos hechas en los años de 1481, 82 y 1483. Fol 1º. Compra de una tierra en la Orbada. Fol 89. Remate del Lugar de Sanchillame. Fol. 118. Remate de Zafrón y Matarranas. Fol 127. Remate del lugar de Carreros. Fol. 144. Aldealengua dos huertas" En el lomo: "Arrendamientos y escripturas de lugares y haciendas del cabildo en los años 1481 hasta 1483" Todos los registros comienzan con la misma fórmula: "En la noble çibdad de Salamanca, [fecha] en presençia de mi Alfonso Cornejo escribano y notario ..." No es propiamente un libro de actas capitulares, aunque todos los acuerdos de remates se adopten en los cabildos ordinarios Muchos de los registros están también recogidos en AC. 5 y AC. 7

## 2.4. *Elaboración de los instrumentos de descripción*

### 2.4.1. Los resúmenes de las actas capitulares

Hemos visto anteriormente en el cuadro dedicado a los estudios sobre las actas capitulares realizados en otros archivos catedralicios, como tan solo en Málaga habían optado por la transcripción completa de las actas capitulares, mientras que en el resto, incluida nuestra propuesta, se apuesta por el resumen de los acuerdos capitulares. Esta circunstancia se debe no solo a la imposibilidad material de transcribir un volumen importante de libros de actas, sino que también responde a una propuesta centrada en la realización de representaciones intelectuales del contenido de las actas capitulares; es decir, la elaboración de resúmenes requiere de una interpretación de esa información, que tendrá muy en cuenta el destinatario del resumen.

Podemos definir la operación de resumir como el proceso de abreviar, exponer, representar, reducir o analizar el contenido de un documento, y el resultado de esa operación como una representación abreviada y precisa del contenido de un documento. El proceso general de resumir está íntimamente relacionado con las ciencias documentales y, en concreto, con el análisis documental de contenido<sup>12</sup>. Sin embargo, debemos diferenciar entre la documentación de archivo y la documentación científico-técnica, que es objeto del análisis documental de contenido. En la descripción archivística el proceso de análisis además de estar encaminado a representar el contenido de una unidad de descripción (un documento o un conjunto de documentos tratados como un todo), también está orientado a valorar su utilidad para la investigación, lo que implica un cierto grado de subjetividad.

En el siguiente cuadro podemos analizar las diferencias entre la documentación de archivo y la documentación científico-técnica<sup>13</sup>.

12 M. Pinto Molina, *Análisis documental. Fundamentos y procedimientos*, Madrid (Eudema) 1993, 168-206.

13 Fuente del cuadro: J.L. Bonal Zazo, *La descripción archivística normalizada: origen, fundamentos, principios y técnicas*, Gijón (Trea) 2001, 165.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO	DOCUMENTOS CIENTÍFICOS
Necesidad de conocer el contexto de creación para facilitar su comprensión	El contexto no es necesario para su comprensión
Son documentos únicos	Son documentos múltiples
Heterogeneidad en la presentación de su contenido	Homogeneidad en la presentación de sus contenidos
No son documentos creados para transmitir información (no tienen un fin informativo)	Son documentos creados para transmitir información (tienen un fin informativo)
Carácter seriado	Carácter único

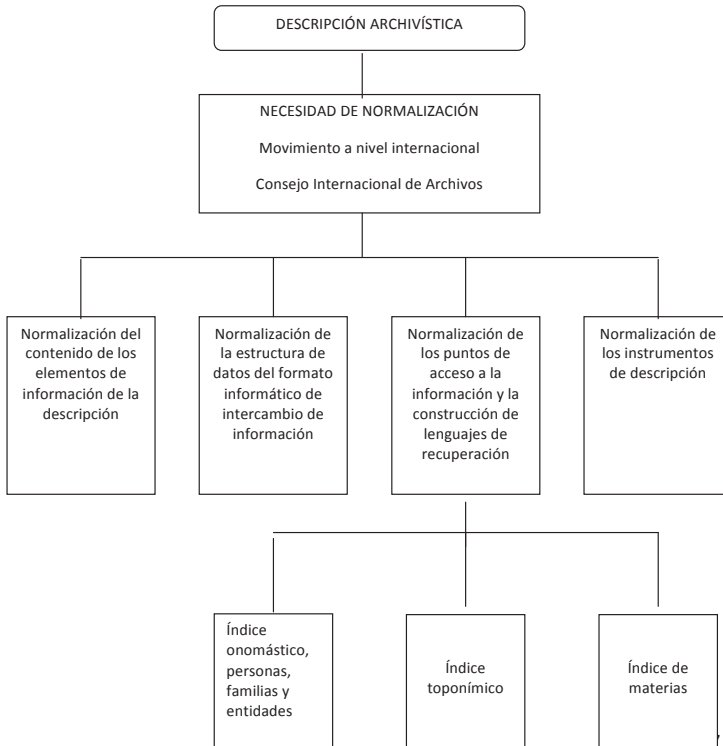
Por todas estas características, resulta extraordinariamente complejo la aplicación de normas para la elaboración de resúmenes a la documentación de archivo. Estas normas internacionales y sus correspondientes nacionales<sup>14</sup>, se han desarrollado para su aplicación a documentación de carácter científico-técnica: artículos, conferencias, patentes, simposios. La documentación de archivo, como hemos visto, presenta unas características propias, muy alejadas de la documentación para la que se han desarrollado las normas de elaboración de resúmenes. Los documentos de archivo carecen de objetivos, metodología y resultados o conclusiones. La documentación de archivo es elaborada por las personas o instituciones en el ejercicio de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades. Los libros de actas capitulares responden a este objetivo.

La imposibilidad de aplicar las normas de preparación de resúmenes a la documentación de archivo no implica que hayamos desistido de la normalización de los resúmenes de las actas capitulares. Los propios secretarios capitulares realizaban pequeñas reseñas sobre los asuntos tratados en cabildo, que ayudan a la elaboración de los resúmenes. La normalización pasa por el respeto al documento original, y por lo tanto, fidelidad a los propios resúmenes de los secretarios capitulares, y la comprensión de la información por el lector-investigador.

#### 2.4.2. Los índices de actas capitulares

El Consejo Internacional de Archivos ha sido el impulsor del proceso de normalización, que ha actuado en cuatro ámbitos distintos, según el diagrama que presentamos a continuación:

14 Cf. Norma UNE 50-103-90. *Documentación. Preparación de resúmenes.*



La normalización de los puntos de acceso a la información y la construcción de lenguajes de recuperación ha sido una de las principales líneas de actuación y fruto de los trabajos realizados en esta línea es la Norma Internacional *ISAAR (CPF) International Standard Archival Authority Record for Corporate, Bodies, Persons and Families*, 2004, 2 ed. Recientemente la Subdirección General de los Archivos Estatales ha desarrollado una norma para los puntos de acceso: *Norma para la elaboración de puntos de acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los archivos estatales*<sup>15</sup>.

En el proyecto de indización de los libros de actas capitulares determinamos la creación de tres índices diferentes: onomástico (personas, familias

15 Esta norma de julio de 2010 puede descargarse desde la página web del Ministerio de Cultura en su apartado dedicado a los archivos.

y entidades), toponímico y temático. Cada índice responde a un instrumento de control terminológico: control de autoridades, nomenclátor histórico y tesaurus de descriptores.

Por lo que se refiere al control de autoridades, la normalización de los puntos de acceso implica tres operaciones: el estudio de la entidad, persona o familia, con el fin de determinar cual es el nombre que debe ser elegido como punto de acceso; una vez elegido el nombre concreto, es preciso establecer la forma normalizada del mismo; finalmente, el establecimiento de las relaciones con las formas variantes rechazadas y con otros nombre relacionados.

Ejemplo de control de autoridades:

CONTROL DE AUTORIDADES	
Entrada autorizada	Fernández Infante, Pedro, bachiller y doctor (racionero)
Entrada/s no autorizada/s	Doctor Infante
	Racionero Fernández
	Racionero Pedro Fernández

El índice onomástico contiene más de 3.000 entradas autorizadas. Como es lógico se han producido problemas de homonimia, que resolvemos mediante calificadores entre paréntesis que delimitan a la persona o institución en cuestión<sup>16</sup>.

Por lo que respecta al índice toponímico, se ha elaborado un nomenclátor histórico. Un amplio marco geográfico y un extenso espacio de tiempo plantean una gran variedad de posibilidades o casuísticas relacionadas con los núcleos de población: algunos han desaparecido con el paso del tiempo, convirtiéndose en despoblados, otros han variado el nombre, varios núcleos de población plantean problemas de homonimia en las fuentes de información, etc. Estas dificultades generaban problemas a la hora de asignar entradas autorizadas en el índice toponímico y hacían necesaria la creación de un instrumento de control terminológico que denominamos "nomenclátor histórico". Contiene todos los términos autorizados y no autorizados, además de una información aneja sobre los núcleos de población que aportan datos claves para la asignación de las entradas en el índice toponímico.

Algunos ejemplos de núcleos de población:

16 Por ejemplo, el índice onomástico tiene 32 entradas por Alfonso Fernández y 22 por Juan González. Los calificadores nos ayudan a situarlos en su contexto.

NOMENCLÁTOR HISTÓRICO	
Término admitido	<b>Buenvista</b>
Término/s no admitido/s	Bozigas; Poçilgas; Pozilgas; Pociilgas
Término municipal	Buenvista
Ubicación aproximada	Cuarto de Allende del Río
Cronología	1265-
Población	Municipio
Fuentes documentales	Archivo Municipal de Alba
Adscripción del Cabildo	Cuarto de Alba

NOMENCLÁTOR HISTÓRICO	
Término admitido	<b>Arcelo</b>
Término/s no admitido/s	Arçillo; Arzillo; Arcillo
Ubicación aproximada	Sujeto al Ayuntamiento y Parroquia de Tardáguila
Cronología	1265-2ª mitad del siglo XIX
Población	Despoblado
Fuentes documentales	Estatutos antiguos de la Catedral de Salamanca
Adscripción del Cabildo	Cuarto de Armuña

Sin embargo, el índice toponímico no solo comprende los términos de este nomenclátor, sino que contiene información de otros nombres geográficos: núcleos de población de ámbito internacional (Francia, Portugal), de ámbito superior al provincial (Castilla y León, Galicia), de ámbito provincial (Zamora, Burgos), de ámbito inferior al provincial (monte de Cañedino, comarca de Corvacera), regiones históricas (Principado de Cataluña, Reino de Nápoles); por otra parte, nombres de calles y circuitos (calle del Acre, calle de los Leones) y nombres de plazas y plazuelas (plaza de San Isidro, plaza de San Martín). En definitiva, todo nombre que sea susceptible de ser considerado como una ubicación geográfica.

Finalmente, en relación al índice temático, tradicionalmente el análisis de contenido de los documentos en las descripciones archivísticas se han centrado en la elaboración de índices onomásticos y toponímicos, mientras que en pocas ocasiones podemos encontrar índices temáticos. Probablemente porque la aplicación de los lenguajes documentales a la documentación de archivo es compleja. Estos lenguajes documentales se han aplicado a parcelas del conocimiento muy definidas. Estas áreas del conocimiento tienen un vocabulario muy específico y unas metodologías precisas. Podemos afirmar que, a pesar de que los documentos, entendidos

como documentos primarios, están elaborados en un lenguaje natural, su traducción a un lenguaje documental o controlado resultará más sencillo cuanto más se aproxime a un lenguaje científico-técnico. La documentación conservada en los archivos presenta una gran heterogeneidad en sus contenidos informativos, muy cercanos al propio lenguaje natural y, por tanto, mucho más alejados de cualquier lenguaje estructurado. De ahí la dificultad de asignar un lenguaje de indización a los documentos de archivo.

En nuestro proyecto de edición de las actas capitulares hemos utilizado como lenguaje de control terminológico un tesoro de descriptores que podemos definir como “una lista estructurada de conceptos, destinados a representar de manera unívoca el contenido de los documentos y de las consultas dentro de un sistema documental determinado”.

La elaboración del tesoro que hemos aplicado a la indización de las actas capitulares se ha realizado siguiendo las pautas marcadas en la Norma UNE 50-106-90. *Directrices para el restablecimiento y desarrollo de tesauros monolingües* (ISO 2788).

Veamos el ejemplo del descriptor “canónigos” dentro del tesoro:

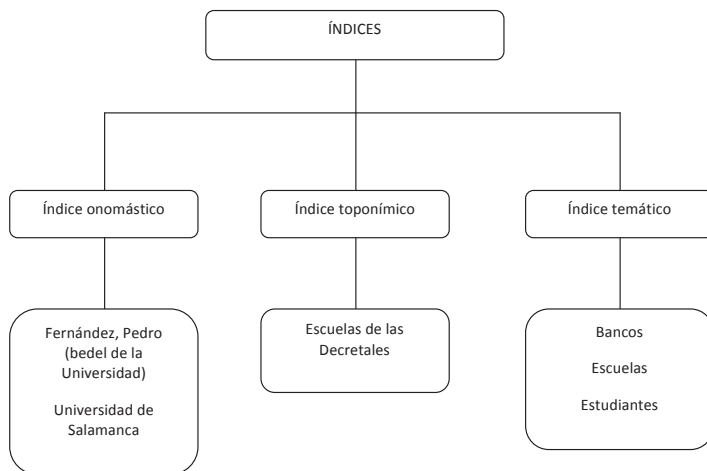
TESAURO DE DESCRIPTORES	
CANÓNIGOS	
NA	Nombre que reciben los miembros de pleno derecho de los cabildos eclesiásticos, que como tales tienen participación en el culto a través de las celebraciones de los oficios litúrgicos, incluida la asistencia al coro con carácter obligatorio, poseen voz y voto en el gobierno del cabildo al que pertenecen y reciben una retribución de la mesa capitular
UP	Canónigos simples / Canonjías
TG	CABILDOS CATEDRALES
TE 1	PERSONAL CATEDRALICIO
TE 2	CAPITULARES

Hemos presentado brevemente el proyecto de edición de las actas capitulares y las normas e instrumentos de control terminológico que hemos utilizado. Para terminar con la presentación del proyecto de edición de las actas capitulares de la Catedral de Salamanca, exponemos un ejemplo de resumen de un acuerdo capitular con sus correspondientes índices onomástico, toponímico y temático.

[Cronología] 1378, agosto, 18. [Tipo de cabildo] Cabildo ordinario. [Signatura] AC. 1, f. 55.

[Resumen] Obligación de Alfonso Fernández, bedel de la Universidad, que tenía en renta las Escuelas de las Decretales, para hacer los asentamientos y los bancos para los estudiantes de estas escuelas.





### 3. ALGUNAS PAUTAS PARA LA EDICIÓN DE FUENTES MANUSCRITAS

1. *Conocimiento del contexto de producción de los documentos.* Los documentos no se generan aisladamente. El conocimiento de la institución que ha generado esa documentación y el análisis de la serie documental son necesarios para una comprensión definitiva de esa documentación. En definitiva, es necesaria la contextualización de la documentación objeto de estudio.

2. *Utilización de las normas internacionales y nacionales.* Siempre que sea posible debemos recurrir a la normalización para que la descripción archivística sea consistente. Las particularidades de la documentación conservada en los archivos y la propia idiosincrasia de éstos, obliga en ocasiones a la adaptación de esas normas a la propia descripción, pero en cualquier caso la normalización debe ser el horizonte hacia el que dirijamos nuestros esfuerzos.

3. *Interpretación de las fuentes manuscritas.* Frente a la transcripción de los documentos, que genera una imagen fiel, pero aséptica de la información de las fuentes manuscritas, abogamos por la interpretación a través de los resúmenes, porque, a pesar de tener una carga subjetiva, generamos representaciones intelectuales que apoyan al investigador en la búsqueda de información.

4. *Elaboración de los puntos de acceso.* Los resúmenes de las fuentes manuscritas, en nuestro caso de las actas capitulares, deben acompañarse de índices onomástico, toponímico y temático. Estos índices tienen que

elaborarse a través de un control terminológico, utilizando los lenguajes documentales apropiados en cada caso.

#### RESUMEN

El presente trabajo presenta la edición de las actas del cabildo Catedral de Salamanca, de 1298-1489. Raúl Vicente Baz, técnico de dicho archivo, nos hace un recorrido en el que se inscribe dicha edición dentro de la edición de fuentes medievales. Precisamente por ello comienza por hacer una contextualización del proyecto en el conjunto de otros proyectos parecidos. En un segundo momento, nos describe las diversas fases en las que ha sido concebido el proyecto: estudio institucional, estudio de la serie documental, descripción de las unidades documentales, elaboración de los instrumentos de descripción: resúmenes e índices. Presenta cómo han sido elaborados dichos resúmenes e índices, que han dado lugar a la edición de las actas. Al mismo tiempo, Vicente Baz nos da las motivaciones por las cuales se optó por una edición de los resúmenes. Concluye proponiendo unas pautas para la edición de fuentes manuscritas.

*Palabras clave:* Cabildo Catedral de Salamanca, Edición de fuentes manuscritas, Actas capitulares, series documentales, normalización de archivos, entradas autorizadas.

#### ABSTRACT

This paper presents the edition of the proceedings of the Cathedral Chapter of Salamanca, 1298-1489. Raúl Vicente Baz, manager of this archive, guides us through this edition, which falls within the edition of medieval sources. For this reason, he begins by making a contextualization of the project with regards to other similar projects. Secondly, he describes the different phases through which the project has been designed: institutional study, study of the documentary series, description of documentary units, development of instruments of description: abstracts and indexes. He shows us the way these abstracts and indexes, which have given rise to the edition of the records, have been elaborated. At the same time, Vincent Baz gives us the motivations to opt for an edition of the abstracts. He concludes by proposing guidelines for the edition of manuscript sources.

*Keywords:* Cathedral Chapter of Salamanca, Editing of hand-written Sources, Chapter Acts, Documentary series, Archives normalization, Authorized entrances.

# **LAS EDICIONES CRÍTICAS DEL “CORPUS HIPANORUM DE PACE” DELCSIC: CONTENIDO, OBRAS Y AUTORES, METODOLOGÍA**

JESÚS M<sup>a</sup> GARCÍA AÑOVEROS  
*Director del Corpus Hispanorum de Pace*

## 1. FINALIDAD, CONTENIDO DOCTRINAL, OBRAS ESCOGIDAS Y AUTORES

Desde la segunda mitad del siglo XV y durante los dos siglos siguientes, de manera especial en el XVI, se produce en España una profunda renovación doctrinal en todas las ciencias humanísticas, particularmente en las teológicas y jurídicas, que tuvo sus focos principales en la antigua Universidad de Salamanca, en la más reciente de Alcalá de Henares y en las portuguesas de Évora y Coímbra.

Este surgimiento doctrinal se desarrolla en un contexto histórico nuevo, como es el Renacimiento y el descubrimiento y posesión del Nuevo Mundo por parte de la Corona española, asumiendo una característica especial, ya que el caudal doctrinal se aplica a resolver los problemas sociales, políticos y religiosos que producen las nuevas situaciones históricas. El descubrimiento de las Indias, que llevó consigo una auténtica revolución social y económica en Europa, en España, lógicamente, tuvo un impacto mucho mayor. A los numerosos problemas y situaciones de todo tipo que surgieron en la sociedad española, hubo que buscar por primera vez soluciones doctrinales que hasta ese momento no se habían dado. La vida interpela a la ciencia y esta descende a la vida en una relación dialéctica inédita. Los grandes principios doctrinales heredados del pasado no cambian, pero hay que aplicarlos e interpretarlos de cara a las nuevas situaciones creadas, que exigen respuestas concretas.

En esos años hacen acto de presencia, especialmente en los claustros universitarios, grandes maestros y pensadores, que desarrollan una ingente tarea doctrinal para encontrar acertadas y auténticas respuestas, no exentas en ocasiones de duras polémicas, a las dudas, cuestiones y dificultades que surgen por doquier. Pocas veces hemos encontrado en nuestra historia un compromiso tan grande entre ciencia y sociedad.

La XVII Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 1816 de 1962, invitaba a los organismos nacionales e internacionales ocupados en asuntos sobre la paz a que dedicaran sus esfuerzos al estudio de estos problemas y se llevaran a cabo investigaciones científicas sobre las posibilidades y métodos para resolver conflictos internacionales. Aprovechando esta invitación el Instituto de Derecho Internacional "Francisco de Vitoria", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, decidió dar una adecuada respuesta y, bajo la dirección del profesor de investigación Luciano Pereña, se aglutinó un selecto grupo de investigadores expertos en dicha problemática, los cuales decidieron dar a conocer a la sociedad española y a otras naciones todo el inmenso acervo doctrinal acumulado por autores hispanos de los siglos arriba citados, como eficaz respuesta a los difíciles problemas referentes a la paz y su entorno social en nuestra época. Se percataron de que, en la doctrina y textos recibidos de los grandes maestros, se encontraban principios, consideraciones y conclusiones perfectamente aplicables a las situaciones actuales. Así nació, a partir de 1963, lo que convinieron en llamar el "Corpus Hispanorum de Pace", para el estudio y difusión del pensamiento hispano, principalmente jurídico y teológico, elaborado desde el siglo XV al XVII, sobre la paz, en su sentido amplio de convivencia humana en el orden y la libertad, la *tranquillitas in ordine* agustiniana.

Hubo que elegir entre no menos de 125 tratados publicados por los maestros hispánicos, que de una manera u otra entran en la elaboración de las materias referentes a la paz, aquellos que se consideraron más importantes, avalados por autores de prestigio, junto con tratados de autores y obras quizás de menor rango, pero de valor científico. Desde 1963 hasta la fecha se han publicado 42 volúmenes que contienen obras de 20 autores, algunas ya publicadas y otras prácticamente desconocidas. Muchas de las obras publicadas en el CHP van acompañadas de estudios introductorios, o flanqueadas por documentos inéditos referentes a los autores y a sus obras, que ayudan a comprender mejor el sentido y alcance de los tratados dentro del contexto histórico y doctrinal en que fueron escritos. Característica esencial de las obras editadas en el CHP es que todas ellas son, por primera vez, ediciones científicamente críticas, incluyendo por supuesto a las que contaban con ediciones anteriores.

Hemos concretado el contenido de los volúmenes publicados a diez materias. Unas genéricas: las leyes, la potestad civil, la guerra; otras específicas del Nuevo Mundo: origen de los indios, la conquista, posesión y permanencia en las Indias Occidentales, guerras contra los indios, conversión, evangelización y gobierno político y espiritual sobre los indios, la esclavitud de los negros en América.

### 1.1. De las leyes

*Generalidades.* Definición y fin de la ley. Ley y equidad. En quién reside el poder de dar leyes. La ley injusta no es ley. Promulgación de la ley. Obligatoriedad de la ley. División de la ley: eterna o divina, natural, derecho de gentes, positiva civil y eclesiástica. *La ley divina*, ley ordenada por Dios para el gobierno de todas las cosas y norma de moralidad para los seres racionales. *La ley natural.* Existencia, relación entre la ley natural y la razón. Los primeros principios de la ley natural y sus conclusiones. Obligatoriedad e inmutabilidad de la ley natural. *El derecho de gentes.* Existencia y definición, contenidos, extensión, obligatoriedad. Si es derecho humano positivo o natural. *La ley civil.* Necesaria en las sociedades. El sujeto natural de las leyes es la comunidad. El poder de los gobernantes de legislar. En principio la ley debe ordenar lo bueno y prohibir lo malo, pero no siempre en la vida social. Si la ley civil obliga en conciencia. El legislador obligado a cumplir las leyes. Naturaleza y ámbito de las leyes penales. La ignorancia de la ley. Costumbre y ley. *La ley eclesiástica.* El titular primero y de donde emanan todas las leyes eclesiásticas es la Sede Apostólica. Poder de legislar de los obispos y asambleas eclesiásticas. Poder eclesiástico y poder civil.

*Obras y autores.* Francisco Suárez (1548-1617), *De legibus*, 1612 [1963-2010 CHP]; Fray Luis de León (1528-1591), *De legibus*, 1571 [1963 CHP].

### 1.2. De la potestad civil o poder político

Todo poder político proviene de Dios, el cual es concedido por Dios directamente a la sociedad y no al rey ni a los gobernantes. Ninguna autoridad humana ha recibido el poder por institución divina sino mediante la voluntad humana. Dicha afirmación Suárez la considera como *egregio axioma de la teología*. Es a la sociedad a quien corresponde elegir la forma de la república y del gobierno que le rija. El poder civil es necesario. El abuso del poder. El poder político está sometido en sumo grado a las leyes. Doctrina del tiranicidio: licitud, cuándo, cómo y quién. Formas del gobierno político. La república y sus formas: monarquía, aristocracia, oligarquía, tiranía, democracia. Justicia de los tributos e impuestos. La provisión y venta de los

cargos públicos. La potestad pública y la propiedad privada de los ciudadanos. Consideraciones sobre el dinero, los cambios, los créditos y la usura. La autoridad civil no tiene ningún poder espiritual.

*Obras y autores.* Francisco de Vitoria (1493-1546), *Relectio de Potestate Civili*, 1528 [2008, CHP]; *Relectio de Iure Belli*, 1539 [1981 CHP]; Francisco Suárez (1548-1617), *De legibus*, lib. V, 1612 [2010 CHP]; *Principatus politicus*, 1613 [1963 CHP]; *De iuramento fidelitatis*, 1613 [1978 CHP]; Martín de Azpilcueta (1492-1586), *Comentario resolutorio de cambios*, 1556 [1965 CHP]; Bartolomé de Las Casas (1474-1566), *De Regia Potestate*, 1571 [1969 CHP]; Juan Roa Dávila (1552-1630), *De Regnorum Iustitia*, 1591 [1970 CHP]; Diego Pérez de Mesa (1563-1632), *Tratado de la Política o Razón de Estado*, 1623 [1980 CHP].

### 1.3. De la justicia de las guerras

Única causa de guerra justa es la injuria recibida. Las condiciones de la guerra justa. Solo la autoridad legítima puede declarar la guerra. Lo permitido y lo prohibido en una guerra justa. La muerte de los inocentes. Cautividad y muerte de los vencidos. Si es lícito al vencedor ocupar y quedarse con la república vencida. Doctrina de la sedición.

*Obras y autores.* Francisco de Vitoria (1493-1516), *Relectio de Iure Belli*, 1539 [1981 CHP]; Juan Roa Dávila (1582-1630), *De Regnorum Iustitia*, 1591 [1970 CHP].

### 1.4. Del origen de los indios del Nuevo Mundo

Todos los indios vinieron del Viejo Mundo. Las opiniones que se habían barajado en la segunda mitad del siglo XVI. Entraron por el polo norte, entraron por el polo sur. Descendieron de los cartagineses, de los griegos, de los fenicios, de los hebreos de las tribus perdidas de Israel, del linaje de Ophir, de la isla Atlántida, de pueblos de África y Europa. Lo que cuentan los indios de sus orígenes.

*Obras y autores.* Gregorio García (1556-1627). *Origen de los indios del Nuevo Mundo e Indias Occidentales*, 1607 [2005 CHP].

### 1.5. Los derechos de los españoles a la conquista, posesión y permanencia en el Nuevo Mundo

Títulos que se alegan. Concesión divina. Inspiración y revelación divinas. Descubrimiento y ocupación. Barbarie, infidelidad y pecados contra la ley natural de los indios. La predicación evangélica. El libre comercio y tránsito. La hospitalidad. Los poderes del Emperador Romano sobre los infieles.

Potestad de la Iglesia sobre los infieles: la donación pontificia a la corona española. Profundas controversias entre los autores. Validez de la donación pontificia como título principal. Controversias sobre la extensión de los poderes de los reyes de España sobre los indios y las sociedades indígenas. Deberes de la Corona española sobre los indios y sus sociedades: respeto a sus propiedades, costumbres y lenguas; la obligación de evangelizar a los indios. El Real patronato: contenido y ejercicio. Características del buen gobierno de los indios. Intervención de los reinos europeos en la posesión de América.

*Autores y obras.* Francisco de Vitoria (1492-1546), *Relectio de Indis*, 1539 [1967 CHP]; Bartolomé de las Casas (1474-1566), *De Regia Potestate*, 1571 [1969 CHP]; Juan Roa Dávila (1552-1630), *De Regnorum Iustitia*, 1591 [1970 CHP]; Juan de Solórzano Pereira, *De Indiarum iure*, 1628 [1994, 2000, 2001 CHP].

#### 1.6. *De la justicia de las guerras contra los indios*

Cuestión muy controvertida de si hubo causas justas para hacer guerras contra los indios. El dominio de los fieles sobre los infieles. El dominio de la Iglesia sobre los infieles. La obligación de hacer cumplir la ley natural. La liberación de los inocentes. La extirpación de las idolatrías. El derrocamiento de los gobernantes tiranos. El derecho a la libre predicación evangélica y al sostenimiento en la fe de los convertidos al cristianismo. El derecho al libre comercio. Las clases de bárbaros y la justificación de las guerras según la teoría de José de Acosta. El problema de la invasión de un príncipe cristiano sobre reinos no cristianos. Si es lícita la ingerencia y la invasión de una república sobre otra república: causas, cómo, cuándo.

*Obras y autores.* Alonso de la Veracruz (1507-1584), *De iusto bello contra Indos*, 1553-1554 [1997 CHP]; Juan de la Peña (1513-1565), *De bello contra insulanos*, 1561-1563 [1982 CHP]; José de Acosta (1540-1600), *De Procuranda Indorum Salute*, 1576-1577 [1984, 1987 CHP].

#### 1.7. *Conversión y evangelización de los indios. Gobierno espiritual y político sobre los indios*

*Conversión y gobierno espiritual.* Obligaciones contraídas por la Corona española en la evangelización de los indios. Capacidad de los indios para recibir el Evangelio. La conversión requiere conjuntamente hacer a los indios hombres civilizados y cristianos. Para evangelizar a los indios hay que conocer en profundidad la naturaleza y el modo de ser de los indios. Los catecismos para indios o modo de exponer la doctrina cristiana a los indios. Formulaciones breves y sencillas: catecismos breves y catecismos extensos.

Contenidos de los catecismos: las verdades de fe cristianas; la administración de los sacramentos, en particular el bautismo, matrimonio y la comunión; el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia. Capacidad e idoneidad de los indios para recibir el sacramento del orden sagrado. Los doctrineros o párrocos de indios: formación, elección, perseverancia, aprendizaje de las lenguas. Las visitas pastorales. Fe cristiana y costumbres paganas. El decisivo papel del Real Patronato en la nominación de los doctrineros y en el mantenimiento de las doctrinas de indios. *Gobierno político*. Los indios convertidos pasan a la jurisdicción de los reyes de España. Los encomenderos y sus derechos y obligaciones con los indios. Los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores y el buen trato a los indios. La justicia en los tributos y servicios personales de los indios. Los privilegios de los indios. La aceptación de personas en el nombramiento de cargos públicos civiles y eclesiásticos y la capacidad de los indios para desempeñar dichos oficios. El problema de la venta de oficios. El respeto a las costumbres y a las lenguas indígenas.

*Obras y autores*. Tercer Concilio de Lima (1582-1583), *Doctrina Christiana y Catecismo para instrucción de los indios en los lenguas española, quichua y aymara*, 1584 [1985-1986 CHP]; *Catecismo del Sacromonte* (fin. XVI) y *Doctrina Christiana de Fr. Pedro de Feria*, 1567. Conversión y evangelización de moriscos e indios [2000 CHP]; José de Acosta, *De Procuranda Indorum Salute*, 1576-1577 [1984, 1987 CHP]. Juan Zapata y Sandoval (1575-1655), *De iustitia distributiva et acceptione personarum ei opposita*, 1609 [2004 CHP]; Juan de Solórzano Pereira (1575-1655), *De Indiarum iure*, 1628 [1994, 2000, 2001 CHP]; Alonso de la Peña Montenegro (1596-1687), *Itinerario para párrocos de indios*, 1668 [1995, 1996 CHP].

### 1.8. La esclavitud de los negros en América

Historia, origen y naturaleza de la esclavitud. Las causas justas de la esclavitud. Trato a los esclavos y libertad. La práctica de la esclavitud en África: motivos y abusos. La compra de los esclavos negros en África. La compra de los esclavos negros importados de África en Europa y en América. De la justificación a favor de su esclavitud a la condena absoluta de la esclavitud de los esclavos negros y sus descendientes en América. Distinta suerte de los esclavos. Indios libres y negros esclavos.

*Autores y obras*. Francisco José de Jaca (1645-1689), *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios en estado de paganos y después ya cristianos*, 1681 [2002 CHP]; Epifanio de Moirans (1646-1689) *Siervos libres o justa defensa de la libertad natural de los esclavos*, 1682 [2004 CHP]; Jesús María García Añoveros, *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa*



*en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos* [2000 CHP].

## 2. METODOLOGÍA DE LAS EDICIONES CRÍTICAS DEL CORPUS HISPANORUM DE PACE

Distinguimos dos fases: una preparatoria y otra de elaboración de la edición.

### 2.1. Preparación

Dos son los componentes que integran la primera fase: la elección de obras y autores a editar y la configuración del equipo que asume la edición crítica. Para un trabajo de la envergadura del CHP se impuso al principio una difícil tarea. No menos de 125 obras se pudieron contar que, de alguna manera, entraban en los contenidos del CHP. Tarea costosa fue la elección de los autores y obras preferidos. Se buscó elegir a los mejores y más adecuados, siempre con el peligro de no acertar, pues escoger a unos suponía descartar a otros y, en este cometido, la subjetividad y las preferencias nunca están ausentes. Desde el inicio de la Colección en 1963 hasta la fecha se han seleccionado a 20 autores con sus correspondientes obras, que suman 42 volúmenes editados en 49 años. La elección se ha hecho sobre obras que se han considerado las más convenientes desde el punto de vista de su valor científico para el cometido propuesto, contando siempre con el equipo de investigadores disponibles para la edición crítica de dichas obras. Hubo que descartar obras por no disponer del equipo de investigación adecuado. Es decir, que la obra siempre tenía que ser factible para los medios humanos y materiales disponibles.

La edición crítica podía ser realizada o por una persona o por un equipo idóneo. Por regla general, teniendo en cuenta las no pocas exigencias de una edición crítica, se hicieron en equipo. En cualquier caso la obra editada siempre fue sometida al examen crítico de otros científicos. Para que un equipo funcione son necesarios la elección acertada de las personas que lo integran, su preparación científica acreditada y el trabajo en conjunto. Hay que excluir a personas conflictivas por mucha preparación científica que posean, pues rompen la armonía necesaria del funcionamiento del conjunto con consecuencias no deseadas. Hay que aunar sabiduría, consenso y seriedad. Para ello es importante la imprescindible labor de un primer responsable que sepa dirigir y encauzar el equipo.

## *2.2. La elaboración de la edición*

Llevada a efecto la elección de la obra y del autor y la designación de la persona o equipo para realizar la edición, restan tres tareas fundamentales, exigidas por la edición crítica. La primera y más importante es la fijación del texto original de la obra en cuestión. La segunda es la traducción al español del texto latino, si la obra fue escrita en dicha lengua, para conformar la edición bilingüe, opción unánimemente tomada en las obras del CHP como cauce muy conveniente para facilitar a los lectores la comprensión de las mismas. La tercera es la búsqueda de las fuentes que utilizaron los autores en sus obras. A estas tres tareas se unió la oportunidad de introducir estudios para la mejor comprensión histórica y doctrinal de la obra y añadir, en su caso, textos, a veces inéditos, del autor o de autores contemporáneos, que ayudan a un mejor entendimiento de la obra.

Lógicamente, el fundamento de una edición crítica es elaborar el texto más exacto y fiable redactado por el autor en su obra que es el que nos dará su pensamiento, por supuesto en la lengua en que se escribió. Pueden darse dos situaciones, o bien que solamente contemos con un único texto, manuscrito o editado de la obra, o bien que existan varios manuscritos o ediciones. En el primer caso la fijación del texto se simplifica y se reduce a corregir errores gramaticales o de otro tipo o a clarificar frases confusas. En el segundo caso la fijación del texto es más complicada. Requiere un detenido examen de los manuscritos y ediciones, hacer un estudio comparativo de los mismos y elegir el mejor o los mejores, la evolución sufrida en el texto en las diferentes ediciones, la antigüedad de los manuscritos y, sobre todo, los más cercanos al autor y mejor si han sido elaborados o corregidos por él, un buen conocimiento por parte del equipo de las materias que se tratan en el texto y, finalmente, las consultas dentro del equipo para decidir la fijación más exacta de lo escrito por el autor. En cualquier caso casi siempre son necesarios suficientes conocimientos de paleografía.

Hay que tener un cuidado extremo cuando se trata de efectuar una edición bilingüe que precisa de una traducción del original latino al español. Para ello es absolutamente necesario que el traductor o traductores posean un buen conocimiento de la lengua latina, así como de las materias tratadas en la obra, pues, de este modo, los términos usados en la traducción responderán con precisión al pensamiento del autor. Una frase o un término mal traducidos pueden originar errores o equívocos inadmisibles. Si la traducción primera se encomienda a una persona, conviene que sea revisada por los versados en las materias de las que trate el texto, pues hay términos cuya traducción correcta precisa de un experto. Como el latín de las obras publicadas en el CHP es el académico de esos años, que no se identifica con

el que se considera el clásico, no es conveniente que se encomiende a filólogos, sino a juristas, teólogos o filósofos, que son los que entienden mejor del contenido de las obras publicadas. Se ofrece la edición bilingüe en textos paralelos de ambas lenguas, pues, de este modo, facilita al lector sopesar, si lo cree oportuno, el valor de la traducción al español. Esta se ha realizado en términos y construcción gramaticales actuales para facilitar su lectura, pero de tal manera, que en ningún caso traicionen el texto original latino o puedan tergiversar el pensamiento del autor, antes al contrario lo clarifiquen y lo hagan más entendible.

Tarea fundamental es la búsqueda de las fuentes que el autor cita en su obra. La forma más conveniente de hacerlo es, como primera medida, elaborar un índice de autores y obras que se encuentran en el texto original y repartirlas entre los integrantes del equipo de acuerdo a sus especialidades, previa numeración. Las fuentes encontradas en las ediciones del CHP son, en primer lugar, las jurídicas, que engloban a los códigos del *Corpus Iuris Civilis* y del *Corpus Iuris Canonici* así como a las obras de juristas y canonistas, seguidas de las teológicas, filosóficas e históricas y otras que puedan aparecer y, por supuesto, las bíblicas. Luego se inicia la búsqueda de dichas fuentes en bibliotecas y archivos y, una vez encontradas, se contrastan con el original y se citan en notas al pie de página. Si hay alteraciones con el original, tanto en la sustancia como en la forma, se hacen constar en dichas notas, siempre respetando el texto del autor, aunque sea erróneo o esté equivocado. En las notas tienen que aparecer con claridad el nombre y apellidos del autor, el título de la obra y el lugar donde se imprimió, seguida de la edición, año y página de la obra citada por el autor y consultada por el investigador. En cualquier caso, lo sustancial de la cita es que pueda ser encontrada por el lector. En las notas, o se cita simplemente la obra y autor como se indicó, o se pueden reproducir, si se cree conveniente, textos íntegros de las obras citadas con la finalidad de esclarecer mejor la doctrina del autor. Se ha podido comprobar que los errores cometidos por los autores en sus obras son de forma y poquísimas veces lo son de contenido, e incluso las formales se deben principalmente a faltas cometidas por los editores. Las notas, convenientemente numeradas, siempre se han colocado al pie de página del texto latino, pues metodológicamente suponen un avance y una mayor claridad en la lectura del texto. De esta manera se ha superado la complicada antigua manera de citar de los autores que lo hacían entre líneas o al margen del texto y, a veces, excesivamente escuetas. Nos encontramos con la dificultad de que en las obras tratadas por el CHP las citas son innumerables, pues corresponden a la mentalidad de los autores de la época que atribuían un valor decisivo al argumento de autoridad y al deseo de plasmar en sus obras todo lo que se opinó anteriormente sobre la materia tratada. Se pueden calcular en no menos de

mil las citas correspondientes a cada volumen. Este elevado número y las dificultades con que no pocas veces nos hemos encontrado para buscar las obras citadas en bibliotecas y archivos, lleva consigo una labor paciente e incluso tediosa en los investigadores. A veces, los autores citan obras manuscritas conocidas por ellos pero hoy desaparecidas. Tarea a tener en cuenta ha sido la de la elección de las obras citadas por el autor, pues generalmente citan al autor y su obra, no siempre los dos, pero raramente el lugar y la fecha de la edición. Si es posible se eligen obras publicadas con anterioridad o contemporáneas del autor, aunque el criterio es que la edición escogida sea fiable. Y nunca hay que olvidar las posibilidades físicas disponibles para encontrar dichas ediciones.

Hay que ser conscientes que las ediciones críticas distan de ser obras absolutamente perfectas –en definitiva, se trata de una obra humana y, como tal, sujeta a imperfecciones–, teniendo en cuenta todo lo arriba dicho sobre las dificultades de llegar a la fijación exacta del texto original, las dudas de efectuar una traducción fiel y la complejidad de encontrar todas las fuentes sin excepción. No obstante esta problemática, en las ediciones críticas del CHP se puede comprobar fácilmente que las omisiones y los errores son mínimos y, por tanto, son publicaciones científicamente correctas, plenamente fiables y que superan por su perfección todas las ediciones anteriores, incluidas las del autor, y, en consecuencia, hasta el momento, son textos de obligada consulta y referencia.

Para llevar a cabo con eficacia y uniformidad las ediciones críticas se elaboraron una serie de normas obligatorias muy concretas referentes a correcciones del texto, siglas, abreviaturas y otras a utilizar en las notas de las citas. Todo un aparato crítico científico, exigido por la naturaleza de las ediciones. Algunas de dichas siglas son comúnmente aceptadas, como es el caso de ambos Corpus civil y canónico. Para las citas bíblicas se han utilizado las siglas establecidas por el Biblicum de Roma. Finalmente, las ediciones del CHP van acompañadas de un índice de fuentes, autores y materias, muy útiles para su lectura y estudio.

### 3. DOS EDICIONES CRÍTICAS: LA “RELECTIO DE POTESTATE CIVILI” Y EL “TRACTATUS DE LEGIBUS”

#### 3.1. *La Relectio de “Potestate Civili”, de Francisco de Vitoria*

Entre los años 1528 y 1540 Vitoria dictó en Salamanca 12 Relecciones. La primera, en 1528, fue la *Relectio De Potestate Civili*, la última la *Relectio De Magia* en 1540. De las Relecciones de Vitoria solamente tres –la *Relectio de Indis* (1539), la *Relectio de Iure Belli* (1539) y la *Relectio de Potestate Civili*

(1528)–, que es la que nos ocupa, han merecido una edición crítica, realizadas por investigadores del Corpus Hispanorum de Pace y editadas en 1967, 1981 y 2008 respectivamente.

Comencemos por una relación y examen de los manuscritos y de las principales ediciones con que contamos de la *Relectio De Potestate Civili*.

### 3.1.1. Los manuscritos

Cuatro manuscritos o copias del original perdido de Vitoria han llegado a nosotros.

– *Códice P*. Manuscrito fechado en 1538. Se encuentra en el Archivo de la Catedral de Palencia con el título de *Relectio admodum Reverendi Fratris Francisci de Victoria quam habuit Salmanticae anno Domini 1538. De Potestate Civili*. Es la copia más antigua con que contamos, trascrita por el copista fray Andrés de Burgos. La copia fue realizada en el Convento de San Esteban de Salamanca en 1538 en vida del Maestro Vitoria por fray Andrés de Burgos y existen numerosos indicios internos para creer que fue copiado del original, pues Vitoria escribía sus Relecciones. Además de ser el manuscrito más primitivo, la crítica lo considera la copia mejor. Sin embargo, su calidad interna deja bastante que desear, pues la transcripción es defectuosa y contiene algunas faltas gramaticales e incorrecciones. Incluso el copista equivoca la fecha en que Vitoria dio la Relección en Salamanca, pues en lugar de poner la de 1528 la confunde con la de 1538. Por ello, a la hora de fijar el texto definitivo del *De Potestate Civili*, no podemos prescindir de otros manuscritos.

– *Códice H*, fechado en 1539. Se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla con el título de *Relectio Patris Magistri de Victoria habita Salmanticae anno Domini 1528, De Potestate Civili*. Se trata de un manuscrito que tiene un valor excepcional, pues todo apunta a que fue enviado por Vitoria a su amigo fray Miguel de Arcos, Provincial de Andalucía. La copia es de 1539, un año después del *Códice P*. Su contenido es muy afín al palentino, aunque tiene algunas variantes. El texto se conserva bien y se lee sin dificultad. Contiene algunas correcciones de estilo y ciertas omisiones. Es probable que sea una copia del *Códice P*. Característica de este manuscrito es que tiene un prólogo de Vitoria.

– *Códice V*. Fechado en 1554, se encuentra en la Biblioteca Particular del Patriarca San Juan de Ribera del Colegio Seminario del Corpus Christi de Valencia, con el título de *Preclarissimi atque Reverendi admodum Magistri Francisci de Victoria De Potestate Civili*. Transcrito en excelente caligrafía en 1554 por el notario suplente de la Universidad de Salamanca Bartolomé Sánchez, es copia que contiene frecuentes incorrecciones y suprime muchos párrafos. Este manuscrito fue el que conoció en Salamanca Jacobo Boyer.

Lo editó por primera vez en Lyon en 1557 y fue reproducido en ediciones posteriores.

– *Códice U*. Se trata del manuscrito de Lisboa, copia realizada en fecha tardía como fue el año 1558. Su calidad es muy deficiente y está lleno de incorrecciones, pues el copista demuestra un gran desconocimiento del latín. De todos los manuscritos es el peor y no añade ninguna variante de interés.

Una vez expuestos y analizados los manuscritos pasamos a la exposición de las ediciones.

### 3.1.2. Las ediciones

– *Edición de Lyon*, 1557. Considerada la primera edición príncipe, su publicación estuvo a cargo de Jacobo Boyer, que estuvo en Salamanca unos años en búsqueda de las 12 Relecciones de Vitoria, de las que obtuvo el manuscrito. Las imprimió en 1557, once años después de la muerte del Maestro. Hay que destacar que se trata de la primera impresión de las Relecciones, pues, con anterioridad, no se imprimieron en España. El manuscrito *De Potestate Civili* reproduce el Códice V de Valencia, el cual se ofrece como copia del original de Vitoria. Será este el que invariablemente va a ser reproducido en todas las ediciones posteriores, con la excepción de nuestra publicación del CHP en 2008, que, como veremos, abre un nuevo cauce en el manuscrito de Vitoria.

– *Edición de Salamanca*, 1565. Algunos la consideran la segunda edición príncipe. Se trata de la primera edición impresa de las Relecciones de Vitoria en España. Se publicó bajo la supervisión de fray Alonso Muñoz, y aunque afirma que se corrigieron errores de la edición de Lyon, sin embargo, persiste en las mismas equivocaciones, pues la reproduce casi exactamente.

– *Otras ediciones*. Es en la segunda mitad del siglo XX cuando las *Relecciones* de Vitoria, y en concreto el *De Potestate Civili*, adquieren un mayor interés y nos encontramos con ediciones en alemán, en inglés y varias en español. De estas son de destacar dos ediciones con el texto latino y español<sup>1</sup>. En esta edición hay una reproducción facsimilar de las ediciones de Lyon y Salamanca de 1557 y 1565. El autor dice que se trata de una edición crítica. El manuscrito que publica del *De Potestate Civili* es el del Códice V de Valencia, el mismo que se reproduce en la edición de Lyon en 1557. La mejor edición del *De Potestate Civili* es la que publicó Teófilo Urdánoz en 1960<sup>2</sup>. El autor realiza

1 F. de Vitoria, *Relecciones teológicas*, de L.G. Alonso Getino (ed.), 3 vols., Madrid 1933-1935.

2 Id., “Relección de Potestate Civili”, en Id., *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas. Edición latina-española*, T. Urdánoz (ed.), Madrid (BAC) 1960, 108-195.

un concienzudo estudio de la obra de Vitoria con una buena traducción y análisis del texto. Nos dice que su edición es crítica. Sin embargo, el manuscrito utilizado es el del Códice V, el mismo que aparece invariablemente en todas las ediciones anteriores.

Con estos antecedentes de la obra de Vitoria, el profesor Jesús Cordero Pando emprendió durante 16 años la tarea de llegar a una edición verdaderamente crítica del tratado *De Potestate Civili* que culminó con su publicación en 2008 en la Colección del Corpus Hispanorum de Pace del csic.

### 3.1.3. Las ediciones publicadas carecen de valor crítico

El primer paso fue demostrar que ninguna de las ediciones publicadas del tratado de Vitoria pueden considerarse como científicamente críticas. Un examen detenido de las ediciones publicadas desde 1557, tanto en España como en otros países europeos, nos lleva a la conclusión de que en modo alguno fueron críticas. Parten todas estas ediciones de un defecto de raíz, ya que todas ellas, como ya se indicó, se fundamentan y reproducen invariablemente el manuscrito o Códice V de Valencia de 1554. Como ya se indicó se trata de una copia que dista mucho de ser la mejor de las conocidas, que contiene frecuentes incorrecciones, suprime párrafos enteros y manifiesta escasos conocimientos del latín por parte del copista. Con este manuscrito defectuoso y teniendo en cuenta que había otros dos mejores era imposible realizar una edición verdaderamente crítica. Ya Urdánóz se percató de este fallo fundamental y prometió elaborar un manuscrito fiable, empresa que no llevó a efecto. Sorprende que durante siglos los editores no hayan reparado en esta importante omisión.

### 3.1.4. La búsqueda de un texto crítico

Dos caminos se ofrecían para llegar al texto crítico de Vitoria: partir del texto de la primera edición príncipe de Lyon de 1557 y aceptarla como base de la que partir, o ir directamente a los mejores manuscritos y buscar el mejor texto derivado de su examen.

Por nuestra parte, en el CHP, elegimos como el camino mejor recurrir directamente a los manuscritos. En contra del sentir de algunos estudiosos que sostienen la opinión de que para establecer la edición crítica debería partirse del texto impreso, completándolo con las variantes que aparecen en los manuscritos más primitivos, nos pareció más seguro acudir directamente al contenido de los dos códices más antiguos de 1538 y 1539 y recurrir, cuando la ocasión lo exigiera, a correcciones o aclaraciones del código de 1554,

sin olvidar el complemento que, en ciertos casos, podía provenir de las dos primeras ediciones príncipes de Lyon de 1557 y de Salamanca de 1567.

### 3.1.5. La fijación del texto crítico

Partiendo de estas premisas había que llegar al punto más importante y decisivo que era la fijación del texto crítico más seguro del *De Potestate Civili*.

Teniendo en cuenta la antigüedad y el valor de los cuatro manuscritos, que han sido expuestas más arriba, el fundamento principal de nuestra versión lo encontramos en los Códices P (Palencia, 1538) y el H (Sevilla, 1539). Ambos son muy parecidos y los más cercanos a Vitoria, copiados en vida del Maestro en Salamanca y, probablemente, intervenidos de algún modo por él. El Códice V (Valencia, 1554) de fecha más tardía y copiado años después del fallecimiento de Vitoria en 1546, que, como dijimos, contiene bastantes errores e incluso omisiones, se ha utilizado como complemento útil para corregir algunas deficiencias. Lo mismo hay que decir de las dos ediciones príncipes de 1557 y 1567. El Códice U (Lisboa, 1558), el más tardío, lo hemos excluido por su falta de solvencia y por no aportar nada a los códigos anteriores.

Conscientemente hemos elegido el Códice P, por ser el más antiguo y por sus características, ya señaladas, como base fundamental del texto crítico, pero siempre acompañado, cotejado y completado por el Códice H. Ambos son paralelos y de similar valor por las numerosas razones arriba apuntadas.

Así, en la fijación del texto crítico, que consideramos definitivo, el texto que se transcribe es el palentino P, siendo sustituido ocasionalmente por la versión del sevillano H cuando este corrija algún error manifiesto del primero o proporcione una lectura más clara. En algunos casos, muy pocos, en que ni siquiera la concordancia de ambos códigos permita una lectura correcta, se acude al valenciano V o su reflejo en las ediciones de Lyon y Salamanca.

### 3.1.6. La edición del chp del texto crítico “De Potestate Civili” de 1528

Solo nos resta invitar a los interesados en el texto del Maestro a consultar, leer o estudiar nuestra edición publicada en 2008 en Madrid<sup>3</sup>. En dicha versión pueden encontrarse con claridad las variantes y correcciones de los manuscritos o ediciones como corresponde a la primera y única edición crítica del *De Potestate Civili*. Como es exigible a toda edición crítica, las fuentes que utiliza Vitoria han sido cuidadosamente compulsadas al pie de página.

3 Id., *Relectio de Potestate Civili. Estudios sobre su Filosofía Política*, J. Cordero Pando (ed.), Madrid (Corpus Hispanorum de Pace. csic) 2008. El texto crítico de la *Relectio* se encuentra en las pp. 7-67.



En el texto se ha mantenido la división tradicional en números que facilitan notablemente su lectura. Como hemos tomado como norma en nuestras ediciones críticas el texto se ofrece en versión latino-española en páginas paralelas con la traducción del autor Jesús Cordero.

Pero el profesor Jesús Cordero no se ha limitado a elaborar únicamente el texto crítico de Vitoria, sino que, además de la valiosa introducción a su obra, aporta dos magníficas colaboraciones que ayudan a comprender y profundizar en la doctrina política del Maestro. En el primero, ordenadamente, se incluye una antología de otros textos políticos de Vitoria. En el segundo, en varios capítulos, se ofrece un extenso estudio sobre "El poder en la República: sus formas y funciones según Francisco de Vitoria". Se cierra la obra con una extensa y detallada bibliografía de fuentes y autores.

### 3.2. El tratado "De legibus", de Francisco Suárez

El tratado *De legibus*<sup>4</sup> es, sin duda, una obra cumbre del Derecho en el Occidente cristiano, fruto de una admirable madurez intelectual. En el se conjugan, sabiamente, acompañados de una impecable dialéctica, conocimientos teológicos, filosóficos y principalmente jurídicos, recibidos de una antigua y óptima sabiduría secular. Es, sin duda alguna, el término de una abundante y fértil ciencia jurídica heredada, particularmente de los siglos XV y XVI, genialmente elaborada y actualizada por Suárez. Es mucho más que un simple manual de consulta, ya que Suárez desgrana, ordenada y críticamente, los grandes principios del Derecho y su aplicación en las repúblicas y sociedades. No elude la polémica cuando la considera necesaria. Recoge las opiniones y argumentaciones de los mejores juristas, a la vez que emite las suyas propias bien estudiadas y razonadas. Característica de Suárez fue la aplicación de los grandes principios a las cambiantes situaciones y problemas que la vida social iba planteando continuamente. Supo anudar, dentro de una dialéctica nítida, los saberes jurídicos y las soluciones prácticas.

Años antes de que publicara su tratado sobre las leyes, Suárez había desarrollado una intensa labor investigadora y docente, en la que fue acumulando ciencia jurídica y madurez intelectual hasta llegar a publicar en 1612 dicho tratado, fecha de la primera edición. La obra surgió poco a poco tras un arduo trabajo y profunda reflexión. Roma y Coímbra marcarán las dos ciudades en las que nacerá el tratado, cuya génesis podemos seguir por los manuscritos encontrados en dichos lugares.

4 *Tractatus de legibus ac Deo legislatore, authore P. D. Francisco Suárez granatensis e Societate Iesu, Sacrae Theologiae, in celebri conimbricensi Academia Primario Professore, Conimbricae, Anno Domini 1612.*

### 3.2.1. Los manuscritos

Tres son los manuscritos con que contamos del Tratado *De legibus*.

– *Códice R* o manuscrito de Roma, fechado en 1582, recoge lecciones que Suárez pronunció en el Colegio Romano. Se trata de un tratado incompleto, o mejor, un primer esquema sobre los principios y teoría de las leyes suarecianas.

– *Códice A* o manuscrito de Coímbra, fechado en 1603, recoge las lecciones que pronunció Suárez en la Universidad de Coímbra en los años 1601-1603. El *Códice* destaca por su extraordinaria calidad y elaborada perfección y corrección. Recoge íntegramente las lecciones de Suárez y su importancia es enorme, pues contiene un verdadero tratado sobre las leyes, que, cuidadosamente corregido y completado por el mismo Suárez, se tradujo en la primera edición de Coímbra de 1612. Para la elaboración de un texto crítico el manuscrito posee un valor incalculable.

– *Códice B* o manuscrito de Lisboa, fechado en 1607, copia lecturas del manuscrito de Coímbra y, aunque sustancialmente coincide con él, es, sin embargo, muy imperfecto. Una peculiaridad del manuscrito es que, en sus márgenes, tienen anotaciones y referencias bibliográficas. A pesar de sus defectos, para una edición crítica hay que tenerlo en cuenta.

### 3.2.2. Las ediciones

La considerada como la edición príncipe, fechada en Lisboa en 1612 y revisada directamente por Suárez, rápidamente se divulgó por Portugal, España y Europa. Contamos con quince ediciones sucesivas, descontando la primera de 1612, que abarcan de 1613 a 1967. Amberes (1613), Lyon (1613, 1619), Maguncia (1619, 1621), Londres (1679); Venecia (1740), París (1861, 1869), Nápoles (1872), Madrid (1918, 1967), Nueva York (1941), Tubinga (1965), Buenos Aires (1968). Muy pronto, en Europa, los científicos descubrieron la gran calidad y enorme importancia que tenía para el Derecho el tratado de Suárez, que se convirtió en obra muy apreciada y consultada durante tres siglos. El copioso número de ediciones que se hicieron del tratado es su mejor demostración.

De todas estas ediciones posteriores a la primitiva de 1612, las más fiables son las ediciones de Amberes y Lyon de 1613, ya que ambas se editaron con toda probabilidad bajo la supervisión y control de Suárez, que moría años después en 1617. El resto, desde el punto de vista crítico, tienen muy escaso valor, pues se limitan a reproducir, con deformaciones, incorrecciones y omisiones, la edición de 1612. Las españolas citadas de 1918 y 1967 son traducciones al español de la latina suareciana. Ambas, la primera por su

traducción excesivamente libre y la segunda por ser excesivamente literal, distan mucho de ser ediciones críticas.

Del análisis de la génesis interna de los manuscritos y primeras ediciones del tratado de las leyes, sorprende el espíritu crítico de Suárez y el dinamismo de su ciencia abierta a toda sugerencia histórica. El estudio de las numerosísimas fuentes históricas, teológicas, jurídicas, filosóficas y bíblicas, le conduce a Suárez a elaborar un profundo análisis de la naturaleza de las leyes, que se plasma en textos de un sentido crítico sorprendente en una síntesis dialéctica equilibrada y dinámica. Árbol frondoso sustentado por una savia doctrinal de gran riqueza. Esfuerzo que, como dijimos, se inició en Roma en 1582 y culminó en Coímbra en 1612.

No es ajena al tratado de las leyes la biblioteca de 377 volúmenes que costeó durante años Suárez y que utilizó para su obra. Se trata de autores y publicaciones, principalmente jurídicas, ordenadas por materias y autores, fuente importante en la que aprendió su ciencia jurídica. La biblioteca se encuentra íntegra en la Universidad de Coímbra, posteriormente enriquecida con más volúmenes. También Salamanca tuvo una influencia especial en Suárez, ya que los manuscritos salmantinos eran bien conocidos en Coímbra. Por poner un ejemplo, Suárez cita profusamente a grandes maestros de la Universidad de Salamanca, como es el caso de los tratados jurídicos de Domingo de Soto y Bartolomé de Medina. De igual manera, maestros y obras de los centros universitarios de Alcalá de Henares y Évora están presentes en Suárez.

### 3.2.3. La edición crítica del Tratado “De legibus” del chp

Cuatro son los pasos que hemos dado para llegar a la edición crítica del tratado: la fijación del texto crítico, el aparato del texto crítico, la búsqueda y análisis de las fuentes y la traducción al español.

– *El texto crítico.* Hasta la fecha, ninguna de las ediciones del tratado suareciano puede considerarse crítica, pues reproducen sin más el texto latino de la edición príncipe de Lisboa de 1612. Nosotros, por supuesto, hemos elegido como base fundamental la edición príncipe de Lisboa de 1612, revisada, como ya hemos dicho, por el propio Suárez. Sería ilógico partir de los manuscritos del autor o ediciones posteriores, pues Suárez ya fijó lo que él consideraba su texto definitivo en 1612. No obstante, el examen de esta edición nos ha puesto de manifiesto que en ella hay errores de transcripción, la mayoría debido a faltas del editor, que había que rectificar. Ha habido también que descifrar siglas y completar abreviaturas. Alguna que otra vez se ha corregido en el texto alguna lección defectuosa que hacía el texto incomprensible. En nuestro intento de fijación de un texto crítico, que, insisto, tiene

como fundamento la edición de 1612, hemos consultado y tenido en cuenta las ediciones de Amberes (1613) y de Lyon (1613), ambas revisadas con toda probabilidad por Suárez, y los manuscritos el Códice A de Coímbra (1603) y el Códice B de Lisboa (1607).

– *El aparato crítico.* Ha cumplido una triple función. Partiendo de los códices y de las ediciones publicadas en vida de Suárez, es posible rectificar ciertas incorrecciones. Se han recogido las variantes principales de manuscritos y ediciones que tienen interés para comprender mejor el texto.

El aparato crítico nos ayuda a seguir la evolución del pensamiento de Suárez en la fase definitiva de 1612, porque constata variaciones en las palabras o frases, incluso de nuevos textos completamente distintos, que encontramos en los manuscritos anteriores. Hemos incluido en nuestra edición crítica, paralelamente, textos enteros del manuscrito, que son distintos de la edición de 1612, indicativos de la evolución del pensamiento de Suárez.

– *Las fuentes.* El estudio de las fuentes ha cotejado todas y cada una de las citas de Suárez. Este trabajo, que a veces ha resultado penoso por la dificultad de la identificación de texto o la imposibilidad práctica de consultar la obra, ha cumplido una buena función crítica. No solo se ha rectificado la cita, cuando era inexacta, o completado cuando era incompleta; casi siempre se ha transcrito el texto completo de referencia, cuando era conveniente para valorar la originalidad y la aportación de Suárez. Se reúne así al pie de página un material precioso, difícilmente asequible, que permite seguir el proceso histórico de un pensamiento o de un concepto jurídico fundamental. Cuando se ha considerado necesario, se ha consultado la misma edición citada en el catálogo de la biblioteca suareciana, pues, de lo contrario, se ha preferido siempre la más moderna y más crítica.

#### 3.2.4. La traducción latina

Enfrentado al texto latino publicamos nuestra traducción española. En casi nada hemos tenido en cuenta las existentes. Hemos huido de la traducción literal y demasiado servil, que hubiera hecho el texto prácticamente ininteligible. Conscientemente hemos puesto empeño en no hacer una traducción demasiado libre, que terminara por traicionar el pensamiento del autor. El equipo del CHP ha elaborado una traducción técnica, que se ha esforzado en mantener íntegramente la fidelidad del pensamiento de Suárez, conservando su misma metodología y sistemática. La traducción ha sido, a veces, un verdadero ejercicio de interpretación de textos confusamente redactados por Suárez. Ha habido, en estos casos, que acudir al contexto general de la obra para conseguir una traducción exacta del texto y al aseso-

ramiento del equipo de juristas, teólogos y filósofos, que han intervenido en la traducción.

Algunas de las ediciones de los libros del tratado *De legibus* vienen acompañadas de apéndices con lecturas inéditas de Suárez y de otros importantes autores del momento, que permiten valorar la monumental obra de Suárez. En el Libro I (CHP, 1971, pp. 166-183) hemos reproducido la biblioteca de Suárez que se conserva en la Universidad de Coímbra de fechas 1602 y 1607.

La edición se cierra con un índice de conceptos, autores y bibliográfico.

El resultado final ha sido la publicación por primera vez de la edición crítica latino-española del tratado *De legibus* de Francisco Suárez.

Hasta la fecha se han publicado en la Colección del Corpus Hispanorum de Pace del csic los siguientes libros. Libro I (1971-1972); Libro II (1973-1974); Libro III (1975, 1977); Libro IV (1981); Libro V (2010); Libro VI (2012, en prensa).

#### RESUMEN

El Dr. García Añoveros, Director de la Colección “Corpus Hispanorum de Pace”, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nos presenta el sentido y razón de ser de la Colección. Comienza presentando los criterios de selección de las obras, así como el contenido de las mismas. En un segundo momento propone los bloques en los que estarían comprendidos los 42 volúmenes publicados: de las leyes, de la potestad civil o poder político, conversión y evangelización de los indios, la esclavitud de los negros en América. Posteriormente presenta los pasos sucesivos de la metodología de las ediciones críticas del CHP: preparación y elaboración de la edición. Posteriormente nos presenta el ejemplo concreto de dos de los proyectos: la *Relectio de Potestate Civili*, de Francisco de Vitoria y, en segundo lugar, el *Tractatus De Legibus*, de Francisco Suárez. En ambos casos se sigue idéntico esquema: manuscritos, ediciones, búsqueda de un texto crítico, fijación y traducción del mismo y, en último lugar, una breve presentación de la edición actual.

*Palabras clave:* Escuela de Salamanca, Edición crítica de fuentes, Corpus Hispanorum de Pace, Francisco de Vitoria, Francisco Suárez.

## ABSTRACT

Dr. García Añoveros, Director of the collection "Corpus Hispanorum de Pace" of the Consejo Superior de Investigaciones Científicas of Spain, presents in this paper the sense and purpose of the collection. He begins presenting the criteria for the selection of the works, as well as their content. Secondly, he proposes the sections in which the 42 published volumes would fall: laws, civil or political powers, conversion and evangelization of the Indians, black slavery in America. Then, he presents the successive steps of the methodology of the critical editions of the CHP: preparation and elaboration of the edition. Finally, he presents the example of two specific projects: the *Relectio de Potestate Civili* by Francisco de Vitoria, and the *Tractatus De Legibus* by Francisco Suárez. Both cases follow the same outline: manuscripts, editions, search for a critical text, fixing and translation of this text and, finally, a brief presentation of the current edition.

*Keywords:* School of Salamanca, Critical Editions Sources, Corpus Hispanorum de Pace, Francisco de Vitoria, Francisco Suárez.

## LA “COLLECTIO SCRIPTORUM MEDIAEVALIUM ET RENASCENTIUM”

JAVIER VERGARA  
UNED

### 1. RESPUESTA A UN DÉFICIT HUMANISTA

Seguramente una de las palabras más usadas y reiteradas en el devenir de las culturas ha sido el término “crisis”. Una voz siempre de moda, manida incluso, recurrente, que con reiteración casi cansina se ha aplicado y se aplica a buena parte de los sectores clave que han sostenido y sostienen la evolución de una sociedad. Paralelamente toda cultura se ha preguntado por el porqué de ello, ha hecho diagnósticos más o menos certeros y ha intentado buscar soluciones adecuadas y prácticas. Un entramado complejo en el que han aflorado respuestas diversas con un diagnóstico más o menos común: estamos ante una crisis de valores. Esta respuesta parece sabida, recurrente, rancia incluso, pero ha sido y es habitual. Parece como si la tensión por actualizar el ser, por perfeccionar la cultura, al hombre y a la sociedad fuese una cuestión ética perenne y formase parte de la realidad existencial del ser humano.

La cuestión parece recurrente, pero el problema no es la tensión. Esta está siempre, ha existido y existirá; es más, debe existir y es bueno que exista. El problema surge cuando una cultura no sabe encontrar la solución a sus problemas y se desmoraliza; no sabe seguir el camino y surge la desesperanza; no encuentra el horizonte y se repliega fragmentadamente sobre sí misma. Esta situación es en buena parte uno de los mayores problemas de la sociedad occidental contemporánea. Un problema que tiene mucho que ver con la pérdida del sentido humanista de la cultura. Situación dura, de

especial trascendencia y calado, que desde hace tiempo exige y demanda que renazca con urgencia el Humanismo. Una tradición intelectual occidental que, aunque ha tenido distintas configuraciones a lo largo de la historia, ha defendido siempre la finalidad moral del conocimiento. Para el Humanismo, los saberes alcanzados por la razón deben “humanizar” a los seres humanos, haciéndolos no sólo más sabios sino también mejores. Este es su mayor reto y el fin al que una cultura que se precie no puede ni debe renunciar. Para facilitar esa tarea, para contribuir en la medida de lo posible a mejorar la situación, nació la *Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium*.

## 2. NACIMIENTO DE UN PROYECTO: EL GRUPO DE ESTUDIOS MEDIEVALES Y RENACENTISTAS

La *Collectio* –como la denominaremos a partir de ahora– es el órgano de difusión científica del Grupo de Estudios Medievales y Renacentistas (GEMYR). Un grupo de investigación, que nació en el 2006, de carácter interdisciplinar e interuniversitario, con sede en el Departamento de Historia de la Educación de la UNED, del que forman parte personas, instituciones y Departamentos de varias Universidades españolas, europeas y americanas. Grupo que nació para responder a una preocupación hondamente sentida en el campo de las Humanidades en general y en particular de la Historia de la Educación. Se trataba de sacar a la luz y estudiar aquellas obras desconocidas o prácticamente inéditas que hubiesen contribuido a marcar directa o indirectamente la conformación cultural y educativa del pensamiento occidental en la Edad Media y en el Renacimiento humanista.

Esta finalidad respondía a una necesidad hondamente sentida en el devenir pedagógico de nuestro país. Acontecer que se ha visto limitado por dos carencias importantes. En primer lugar, por la falta de sustantividad del pensamiento educativo. Categoría que con frecuencia se nos ha presentado sin personalidad propia y difuminada en el marco general de la Filosofía, Filología, Literatura, Teología, etc. Sin embargo, en la medida que la Historia de la Educación ha ido tomando cuerpo y consistencia como especialidad en el cuadro general de las Ciencias de la Educación ha reivindicado con urgencia el conocimiento y acceso a aquellas fuentes que han apuntalado el armazón de la sistemática pedagógica. Reivindicación que, cuando se ha querido hacer efectiva, ha topado con un segundo problema, no menos grave e impensable hace pocos años en el panorama cultural español: el desconocimiento profundo del latín. Lengua en la se hallan codificadas buena parte de las claves y registros que conforman los cimientos y bases históricas del acontecer pedagógico y cuyo desconocimiento explica buena parte del lastre



antihumanista de la cultura actual y una querencia historiográfica muy acusada por la cultura contemporánea en detrimento de épocas pasadas.

Para mitigar ese problema, para ofrecer referentes humanistas a la cultura contemporánea, y para poder conocer de manera más profunda los principios, ideas, teorías y planteamientos que han sustentado esas épocas, y que ilustran muchas de las claves culturales y educativas del mundo contemporáneo, el GEMYR, con el apoyo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC) y del Ministerio de Educación, creó en el 2007 la *Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium*. Colección que, a tenor de sus resultados, ha sido bastante bien recibida por instituciones, profesores, investigadores y estudiosos interesados por la historia de la cultura occidental en general y de la educación en particular.

La Colección, aunque se enmarca por criterios prácticos en un periodo concreto: el medieval y renacentista, está abierta a una flexibilidad temporal según las circunstancias y la pertinencia histórica del momento. De igual modo, aunque su objeto fundamental es la recuperación y difusión de fuentes latinas, está abierta a difundir excepcionalmente fuentes no bilingües que hayan marcado el devenir de la cultura occidental y que por su escasa difusión, deficiente estudio o por la dificultad del idioma requieran una mayor proyección y conocimiento

### 3. OBJETIVOS Y TAREAS CONCRETAS

¿Cuáles son los objetivos concretos de la Colección? ¿Cuál es la misión precisa de los investigadores del GEMYR? ¿Cuáles son sus tareas específicas? Todo ello se puede resumir en seis puntos o tareas concretas:

1. Elaborar un inventario, lo más exhaustivo posible, de obras de la historia de la educación medieval y renacentista, que hoy por hoy son prácticamente desconocidas o inéditas, pero que por su contenido y significación histórica, han contribuido a la conformación de la historia de la cultura occidental en general y de la pedagogía en particular.

2. Localizar físicamente el lugar donde se encuentran esas obras y hacer una primera evaluación de las mismas, clasificándolas según: lugar, número de manuscritos, calidad de los mismos, número de ediciones, etc. Esto exige microfilmear, fotocopiar o comprar aquellas obras que se consideren más óptimas o estén en mejor estado para su posterior estudio y traducción.

3. Cuando se elige una obra para su estudio se procede a elaborar un estudio profundo de carácter filológico, cultural y pedagógico de cada obra, teniendo presentes los siguientes parámetros: las variantes de los

manuscritos, su carácter más o menos novedoso, el impacto de sus autores, la temática pedagógica tratada, y la proyección y significación de la obra en la historia de la cultura.

4. Hacer un estudio introductorio de los autores y de su época, de las ideas contenidas en ella, para finalizar con la correspondiente traducción bilingüe latino-castellana de cada obra y una serie de anexos donde se recogen nombres, lugares representativos y los estudios bibliográficos más relevantes.

5. Elaborar un estudio pedagógico procurando responder a las categorías que definen la estructura noética de la educación: concepto de educación, objetivos y fines de la educación, contenido de la educación, etapas educativas, figura y función del maestro, figura y función del discípulo, la formación intelectual, la formación moral, la formación profesional, la evolución psicopedagógica, los métodos pedagógicos, las instituciones docentes, la educación para los distintos estados de la vida, la educación de la mujer.

6. Publicación de los trabajos realizados en la *Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium* y difusión pública de los mismos en actos académicos y revistas prestigiosas del gremio. Hasta ahora se han publicado seis obras que han marcado buena parte de la cultura pedagógica occidental y que estaban sin traducir o somnolientas en los anaqueles de archivos y bibliotecas

#### 4. OBRAS PUBLICADAS

El GEMYR presentó en el 2008 al consorcio editorial UNED-BAC-MEC, que sostienen económica y editorialmente al Grupo de Investigación y a la Colección, 40 obras que han marcado la educación medieval y renacentista y que para los lectores en lengua castellana son prácticamente inéditas. La idea es publicar dos obras anuales y hasta ahora se han publicado seis obras.

##### 4.1. La "Epístola consolatoria", de Vicente de Beauvais

La primera de ellas fue la *Epístola consolatoria a Luis IX de Francia*, escrita por el dominico Vicente de Beauvais en 1260. El tema de la muerte forma parte, con mayor o menor intensidad, del entramado psicológico de todas las culturas. Los autores de la Baja Edad Media le dedicaron un amplio espacio en sus escritos y lo presentaron no como una pérdida de la consciencia psíquica, sino como antesala de la vida plena. Desde este punto de vista, morir era algo más que la consecuencia lógica de un proceso natural; algo que habría que asumir y aceptar no con resignación, sino con la esperanza

de alcanzar la felicidad y plenitud que toda conciencia psíquica lleva dentro. La *Epístola consolatoria de morte amici*, escrita a partir de 1260 por el dominico Vicente de Beauvais, es el ejemplo medieval más acabado sobre estas consideraciones. Un modelo que retoma la mejor tradición consolatoria para aquietar el corazón de Luis IX de Francia, atribulado por la muerte de su heredero y primogénito. La obra, que se presenta por primera vez en formato bilingüe latín-castellano, es prácticamente desconocida, y a ella cabe el honor de abrir la serie *Scriptorum Mediaevalium et Renascentium*.

El resultado de la *Epístola consolatoria* será una obra de notable proyección hasta el Renacimiento. Si computamos el número de sus manuscritos conservados en diversos archivos y bibliotecas podemos alcanzar una cifra que supera la veintena, lo que de por sí supone un indicador importante en favor de su proyección: 1. Alba lulia, Bibl. Batthyaneum 114 (1429); 2. Bamberg, Staatsbibl. 154 (B.VI.2.) (s. XV); 3. Basel, Universitätsbibli. B.VIII.31 (s. XIV in); 4. Basel, Universitätsbibli. B.VIII.15 (s. XIV ex); 5. Bruselas, Bibl. Royale II.943 (Cheltenham 337) (ca. 1270-80); 6. Cambridge, Corpus Christi Coll. 325 (s. XIV in); 7. Eton, Eton Coll. 119 (s. XV); 8. Den Haag, Koninklijke. Bibl. 72J53 (s. XV med); 9. Londres, Brit. Libr. Add. 38689 (s. XIV); 10. Londres, Brit. Libr. Harley 2423 (s. XV); 11. Lyon, Bibl. municipale 651 [566] (s. XV); 12. Madrid, Bibl. Nac. 10254 (Plut. II.7) (s. XIV); 13. Oxford, Merton Coll. 110 (s. XV); 14. París, Bibl. Nat. lat. 16390 (s. XIII); 15. París, Bibl. Arsenal 1032 [42 H.L.] (s. XIV); 16. París, Bibl. Nat. nouve acq. lat 1469 lat. (Cluny 57) (s. XII); 17. Rouen, Bibl. municipale 658 [0.51] (s. XV); 18. Rouen, Bibl. municipale 659 [0.48] (s. XIII); 19. Uppsala, Univ. Bibl. C.616 (S. XIV) ca. 1383; 20. Valencia, Bibl. Catedral Núm. 48 (s. XV); 21. Vaticano, Reg. lat. 819 (ss. XIII-XIV).

Carlos V "El Sabio" encargó una traducción al francés en 1374; también es citada por Cristina de Pisa<sup>1</sup> y Gersón<sup>2</sup>; en el siglo XV, se llegaron a hacer de ella dos ediciones: las de J. Amerbach, 1481, y Rostock, 1477. La Modernidad y la Ilustración la relegaron al olvido, como casi toda la obra de nuestro dominico. En el siglo XX, con la revitalización bellovaca, la *Epístola consolatoria* volvió a hacerse presente. Concretamente, en 1967, Peter Von Moos publicó en lengua alemana un estudio parcial e introductorio de la obra, limitándose a los tres primeros capítulos<sup>3</sup>. En el 2003, los Departamentos de Historia de

1 C. de Pisa, *Épître de prison de vie humaine*, Pinet, 1927, 265ss.

2 J. Gerson, *Consolation sur la mort des amis*, en Id., *Oeuvres compl.*, t. VII, Paris 1966, 316.

3 P. von Moos, "Die Trostschrift des Vincenz von Beauvais für Ludwig IX. Vorstudie zur Motiv- und Gattungsgeschichte der 'Consolatio'", en *Mittellateinisches Jahrbuch* 4 (1967) 173-218. Reimpreso en: "Consolatio". *Studien zur mittellateinischen Trostliteratur über dem Tod und zum Problem der christlichen Trauer*, 3 vols., Munich 1971-1972.

la Educación y Filología Clásica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid, a partir de la edición de Rostock, iniciaron una traducción completa de la obra y un estudio crítico y filológico de la misma.

En España, la edición latina de Rostock puede verse en la Biblioteca Nacional de Madrid. La de J. Amerbach, de 1481, se encuentra en Zaragoza, concretamente en el Palacio Arzobispal, Patrimonio Diocesano de la Iglesia, y en el Cabildo Metropolitano de la Seo, Archivo y Biblioteca; se encuentra también en la Biblioteca General, Área de Reserva de la Universidad de Barcelona; en la Biblioteca Pública del Estado de Gerona y en la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial de Madrid.

En relación con el estilo cabe decir que después de sucesivos renacimientos, especialmente el del siglo IX y el del siglo XII, el latín medieval había ido recuperando la normalidad clásica. De ahí que debamos decir que el latín de Vicente de Beauvais conserva en lo fundamental la compleja estructuración de los periodos de la prosa de la época romana. Las dificultades de la traducción surgen del estilo propio del bellovacó, ya que, al interpretar las citas en las que basa su argumentación, suele cometer inexactitudes filológicas notables. A veces resulta dificultoso distinguir si el texto corresponde a una cita o si es de su cosecha, ya que en esta obra no nos brinda el calificativo de “autor” cuando habla por sí mismo, tal como ocurre en su *Speculum maius*. Precisamente por esa amalgama de pensamientos ajenos y propios su prosa resulta en no pocas ocasiones desordenada y árida sin apenas concesiones a lo propiamente literario.

La presente traducción ha sido realizada sobre el texto de la edición de Rostock de 1477, editada por *Fratres Domus Horti Viridis*; en ella abundan las abreviaturas y la puntuación se reduce al mínimo. En la presente edición se desarrollan las abreviaturas y se introducen los signos de puntuación necesarios. Se mantienen, en cambio, las particularidades de la escritura y de la morfología de las palabras, a fin de que se conozcan las características del latín de la época.

#### 4.2. “El gentil y los tres sabios”, de Raimundo Lulio

La segunda obra publicada por la *Collectio* fue el *Libro del gentil y los tres sabios*, publicada por Raimundo Lulio en 1276. Se trata de una de las escasas obras de Ramón Lull que no estaban traducidas a lengua castellana, aunque sí al catalán, pues inicialmente se publicó en esa lengua y después en latín y en lengua árabe.

La actual publicación, que apareció en el 2007, fue hecha en su estudio introductorio por Aurora Gutiérrez Gutiérrez y Paloma Pernil Alarcón, pro-

feoras de Historia de la Educación de la UNED, y su traducción y notas por Matilde Conde Salazar, investigadora del CSIC.

Los estudios que desde hace varias décadas se vienen desarrollando sobre la obra luliana han dado copiosos frutos para entender una de las figuras más originales y significativas del mundo medieval. El *Libro del gentil y los tres sabios* es un ejemplo representativo al plantear como medio de superación de conflictos entre civilizaciones la fuerza integradora del diálogo racional. Un intento loable y optimista, escrito entre 1274 y 1276, en el que tres sabios de las religiones monoteístas del momento: judía, cristiana y musulmana, pretenden mostrar a un gentil, ávido de paz y conocimiento, la vía unitiva de la verdad. Lulio, con la maestría propia de un neoplatónico redivivo, coquetea con la pluralidad de su tiempo y, sin inclinarse por ninguna de las tres religiones, deja que el gentil apueste por una verdad común y dialogada en el rico marco de la diversidad cultural. Con un planteamiento, innovador sobremano, la obra fue escrita originariamente en catalán y más tarde en latín. Nuestro volumen ofrece una edición crítica de la versión latina junto con la primera traducción al castellano de esta versión.

Con esta obra Lulio fue extraordinariamente valiente: situó casi en el mismo plano la religión judía, cristiana y musulmana y dejó que fuese el gentil a través del diálogo, la reflexión y el debate quien optara por la religión verdadera. Un intento de superar, por la paz y el diálogo, el conflicto de religiones y culturas que existía en aquella época, y que, a tenor de los resultados, no consiguió. La obra fue bien difundida en la Edad Media, hemos encontrado de ella 18 manuscritos: 1. París: Bibliothèque Nationale, fons lato Ms. 16114; 2. París: Bibliothèque Nationale, fons lato Ms. 1450; 3. Berlín: Staatsbibliothek Ms. lato fol. 187 (s. XIV); 4. Múnich: Bayerische Staatsbibliothek, fons Clm., Ms. 10497 (ss. XIV-XV); 5. Palma: Biblioteca Pública, Ms. 1062; 6. Bolonia: Biblioteca Universitaria, Ms. 1732; 7. Oxford: Bodleian Library, fons Arch. Ms. B 25; 8. Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana. Fons, I Vat. lat. Ms. 9344 (s. XV); 9. Roma: Biblioteca Casanatense, Ms. 1414 (s. XV); 10. Maguncia: Stadtbibliothek, Ms. II 234 (1459); 11. Salamanca: Biblioteca Universitaria, Ms. 1875; 12. Milán: Biblioteca Ambrosiana Ms. A208; 13. Palma: Biblioteca Pública, Ms. 1032 (s. xv); 14. Múnich: Bayerische Staatsbibliothek, fons Clm, Ms. 10594; 15. Múnich: Bayerische Staatsbibliothek, fons Clm, Ms. 10564; 16. Múnich: Bayerische Staatsbibliothek, fons Clm, Ms. 10575; 17. París: Bibliothèque Mazarine, Ms. 3501; 18. París: Bibliothèque Mazarine, Ms. 3506.

La Reforma Católica la relegó al olvido y la posteridad moderna apenas la consideró. En la década de los 50 del siglo XX fue reeditada en lengua catalana y ahora ve la luz en lengua castellana.

Para la presente edición se ha tomado como texto base el Ms. 16114 de la Bibliothèque Nationale de Paris (al que nos referimos como 1), ya que es

el más antiguo que se conserva y, al parecer, de él deriva toda la tradición latina de la obra. Para el proemio y el libro primero se ha realizado el cotejo completo del Ms. 15450, de la misma Bibliothèque Nationale de París (al que se denomina 2), del Ms. 187 de la Staatsbibliothek de Berlín (al que nos referimos como 3), del Ms. 10497 de la Bayerische Staatsbibliothek de Múnich (al que nos referimos como 4) y del Ms. 1732 de la Biblioteca Universitaria de Bolonia (al que nos referimos como 6), recogiendo las variantes en el apartado crítico. Además, para toda la obra, se han tenido presentes las variantes del Ms. 1875 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca.

#### 4.3. *“La educación moral del príncipe”, de Vicente de Beauvais*

La tercera obra publicada por el GEMYR fue *Educación moral del príncipe*, escrita por Vicente de Beauvais en 1263 y dedicada a Teobaldo II de Navarra, yerno de Luis IX de Francia. Fue editada en el 2008 y su traducción y notas corrió a cargo de la profesora de la UNED Carmen Tere Pabón de Acuña.

El *Tratado sobre la formación moral del príncipe*, escrito por el dominico Vicente de Beauvais, en torno a 1260, constituye una de las manifestaciones de literatura moral principesca más importantes de la Edad Media. Consta de veintiocho capítulos, que abordan tres grandes cuestiones: la naturaleza del gobierno y sus condiciones, la formación del gobernante ideal y la de aquellos que participan en la administración pública. Una temática que proyecta con fidelidad una imagen de la cultura pedagógica medieval descansando en el papel rector de las monarquías vicarias de Cristo. Idea que habría de marcar –no sin problemas– la teoría y la acción política de la mayor parte de la Europa cristiana y especialmente de los países mediterráneos hasta bien entrado el siglo XV, siendo esta obra uno de sus más fieles exponentes. El texto latino del volumen está basado en la “editio princeps” de Rostock de 1477, con las variantes propias de los casos que se han considerado errores de los copistas o del impresor. Lo acompaña la versión española, hecha con la mayor fidelidad posible, enriquecida con notas y completada con un estudio preliminar.

El *De morali principis institutione* no es precisamente una de las obras más difundidas de Vicente de Beauvais. Del *De morali*, de acuerdo con las investigaciones de Hans Voorbij<sup>4</sup>, apenas conservamos la decena de manuscritos: 1. Basel, Univ. Bibl. A.VII. 36 (aa. 1458-78), f. 146-216v (prol. omisso); 2. Uppsala, Univ. Bibl. C. 616 (XIV) f. 4-25v; 3. Cambridge, Corpus Christi Coll. 325 (I.7) (XIV in), f. 151v-191; 4. Cambridge, Trinity Coll. 347 (B.15.11)

4 R.J. Schneider - H. Voorbij, “A hand-list of manuscripts of the minor treatises of Vincent de Beauvais”, *Vincent of Beauvais Newsletter* 12 (1987) 9-11.

(a. 1430), f. 71-93; 5. Firenze, Bibl. Laurenziana, Ashburnham 947 (XIV), f. 90v-104v; 6. Madrid, Bibl. Nac. 10254 (II 2) (XIV), [Plus. II.7] f. 45-65; 7. Oxford, Merton Coll. 110 (XV), f. 354v-376; 8. Oxford, Bodl. Libr., Rawlinson C.398 (XVmed), f. 89-119; 9. Paris, Bibl. Nat. lat. 13963 (XIV in), f. 1-60v (prol. omisso); 10. Den Haag, Koninklijke. Bibl. 72.J.53 (XV med), f. 1-33.

Esta disminución no obedece tanto a que la temática del *De morali* careciese de interés; más bien todo lo contrario. Ocurre que muchas de sus ideas –especialmente las de tipo moral– están ya contenidas en el *Speculum doctrinale* y en el *De eruditione filiorum nobilium*; y sus ideas sobre el poder aparecen ampliamente difundidas en el *Speculum historiale*. No hay que olvidar que este opúsculo –el más difundido de toda la obra bellovacá–, proyectaba una imagen de la Historia descansando en el papel rector de las monarquías vicarias de Cristo. Algo que a la propia jerarquía eclesiástica y a la monarquía misma interesaba mantener. Se trataba de una imagen vertical y sacralizada del poder con una alma inspiradora: la Iglesia, y un brazo ejecutor incontestable e indiscutido: la monarquía. En este sentido, el *De morali* es una obra menor que recoge la tradición y la proyecta, a modo de puente, a la posteridad, gracias a que encontró su eco en dos autores puente: Tomás de Aquino y Gil de Roma, que la consideraron un resumen de la tradición y la proyectaron al Renacimiento.

#### 4.4. El "Diálogo de doctrina christiana", de Luis Vives

La cuarta obra alentada por el GEMR es el *Diálogo de doctrina cristiana*, escrita por el valenciano Luis Vives en 1529. La obra apareció en el 2009. Su estudio, introducción y notas corresponden a los profesores Marco Antonio Coronel Ramos, de la Universidad de Valencia, y Francisco Calero Calero de la UNED. La obra fue premiada en el 2010 con el premio nacional de ediciones universitarias.

El *Diálogo de doctrina christiana* tiene como finalidad la explicación de las verdades de la religión cristiana. Es una obra maestra de la dialogística española, tanto por la profundidad de su contenido como por la belleza literaria de su composición. En el *Diálogo*, intervienen tres personajes: Eusebio, Antonio y el arzobispo de Granada, Pedro de Alba. Fue publicado de forma anónima el año de 1529 en Alcalá de Henares. Tradicionalmente se ha atribuido la autoría a Juan de Valdés, pero en el cuerpo del presente libro se demuestra que él no pudo ser el autor porque ni la espiritualidad ni las características de la lengua ni la forma de traducir se corresponden con las Valdés. Por el contrario, coinciden a la perfección con las de Juan Luis Vives, que debe ser considerado su autor, aunque quisiera permanecer oculto.

La obra tiene la virtualidad de ser uno de los símbolos de la historia política religiosa del primer tercio del siglo XVI europeo. Se trata de un catecismo de mínimos que Carlos V quiso presentar a Lutero pero éste no lo aceptó, a pesar de que los sacramentos se reducían a sólo tres: bautismo, orden sacerdotal y eucaristía. La oración a la Virgen y otro tipo de mediaciones sacramentales no se tratan ni se presentan en una obra que la posteridad católica ignoró por completo, que tachó de erasmista y cercana a la reforma protestante.

#### 4.5. *El "Tratado de la formación de los hijos de los nobles", de Vicente de Beauvais*

La quinta obra alentada por el GEMYR fue el *De eruditione filiorum nobilium* o *Tratado de la formación de los hijos de los nobles*, escrita por Vicente de Beauvais en 1246 y publicada en el 2011. Su traducción, estudio, introducción y notas ha corrido a cargo de los profesores Ildefonso Adeva, de la Universidad de Navarra, y Javier Vergara, de la UNED.

La obra puede considerarse uno de los primeros tratados de pedagogía sistemática amplios escrito en el mundo medieval. La cultura europea de los siglos XII y XIII viene presidida, entre otros rasgos, por dos hechos característicos: el deseo de buscar la verdad y la forma de llegar a ella. Este fenómeno produjo un interés pedagógico inusitado y dio lugar a una eclosión de obras educativas que tuvieron en la teoría pedagógica y en su consiguiente didáctica los mejores exponentes de un nuevo y apasionante sentir formativo. En este contexto debe enmarcarse el *De eruditione filiorum nobilium*, libro publicado en 1246-1247 por el dominico fray Vicente de Beauvais, para que sirviera de base a los maestros que educaban a los hijos de Luis IX de Francia. El autor reflexionó sobre el concepto de educación, los fines, los agentes personales, los medios, el currículo, su proceso didáctico, la sociabilidad, la educación femenina... Todo un compendio amplio de temas, de notable influencia en la posteridad, y al que la historiografía pedagógica le debía una más que sentida reparación.

La obra tuvo una influencia extraordinaria en la educación europea. Puede decirse que hasta el siglo XV fue conocida y difundida con relativa amplitud. Las investigaciones de Th. Kaeppli<sup>5</sup>, R.J. Schneider y Hans Voorbij<sup>6</sup> nos han permitido conocer la existencia de más de treinta manuscritos diseminados por diferentes archivos y bibliotecas de Europa: 1. Alba Iulia, Bibl. Batthyaneum 114 (1429)\*; 2. Bamberg, Staatl. Bibl. B. VI. 2 (Cat. 154) (xv), f. 35v-95v; 3. Basel, Univ. Bibl. B.VIII.31 (XIV), f. 77-155; 4. Bruselas, Bibl.

5 T. Kaeppli, *o.c.*, 454-455.

6 R.J. Schneider - H. Voorbij, *A hand-list of manuscripts... o.c.*, 9-11.



Royale II.943 (Cat.2119) (XIV), f.45v-128v; 5. Cambridge, Corpus Christi Coll. 325 (I.7) (XIV in), f. 1-99; 6. Cambridge, Trinity Coll. 347 (B.15.11) (a. 1430), f. 93-144v; 7. Den Haag, Koninklijke. bibl. 72 J 53 (s. XV)\*; 8. Eton Coll 119 (xv), f. 201v-235; 9. Florencia, Bibl. Laurenziana, Ashburnham 947 (XIV), f. 105-144; 10. Londres, Brit. Libr. Add. 38689 (s. XIV)\*; 11. Londres, Brit. Libr. Harley 2423 (s. XV)\*; 12. Lyón, Bibl. municipale 651 [566] (s. XV)\*; 13. Madrid, Bibl. Nac. 10254 (II 2) (XIV), f. 65-118v; 14. Magdeburg, Domgymnasium 240 (xv), f. 260-267; 15. München, Bayer. Staatsbibl., Clm 469 (XIV), f. 1-173; 16. Oxford, Merton Coll. 110 (XV), f. 271-322; 17. París, Bibl. Nat. lat. 7605 (XIII), f. 104-145; 18. París, Bibl. Nat. lat. 16390 (XIII), f. 55-234; 19. París, Bibl. Nat. lat. 16606 (XV); 20. París, Bibl. Nat. nouv. acq. lat. 1469 [Cluny 57] (s. XV)\*; 21. París, Bibl. Arsenal 1032 [42 H.L.] (s. XIV)\*; 22. Rouen, Bibl. municipale 658 [0.51] (s. XV)\*; 23. Rouen, Bibl. municipale 659 [0.48] (s. XIII)\*; 24. S-Gravenhage, Koninkl. Bibl. 72.J.53 (XV med), f. 33-85; 25. Uppsala, Univ. Bibl. C.53 (XIV) f. 20-70; 26. Uppsala, Univ. Bibl. C.616 (XIV) f. 25v-71v; 27. Valencia, Bibl. Catedral Núm. 48 (s. XV)\*; 28. Vaticano, Chigi B.IV.51 (XIII-XIV), f. 1-83; 29. Vaticano, Reg. lat. 819 (ss. XIII-XIV)\*; 30. York (olim), Eccl. Cathedr. et Metropol. S. Petri apud Eboracum.

En su época, el *De eruditione* recogió buena parte de la tradición de los espejos y tratados de príncipes medievales y la proyectó a la modernidad a través de su influjo en el *De eruditione principum* (c. 1270) de Guillermo Perrault y en el *De regimine principum* (1277) de Egidio Romano. La obra de Perrault –largamente adscrita a Santo Tomás– puede considerarse una síntesis amplia del *De eruditione* belvacense, hasta el punto que más de sus dos terceras partes están copiadas de esta obra; incluso, el quinto de sus siete libros está hecho a base de copias literales de nuestro belvacense<sup>7</sup>. Menor incidencia, aunque significativa, tuvo en Egidio Romano. El libro segundo de su obra, referido a los problemas educativos, se fundamenta casi por entero en la obra de nuestro dominico. Importante influencia tuvo también en el *De instructione puerorum* de Guillermo de Tournai, escrito pocos años después del *De eruditione* y aún en vida de Vicente. Sus veintinueve capítulos contienen citas idénticas a las utilizadas por nuestro polígrafo<sup>8</sup>. Su presencia se nota también, aunque indirectamente, en el *De recuperatione terrae sanctae*,

7 Cf. A. Steiner, "Guillaume Perrault and Vincent of Beauvais", *Speculum* 8 (1933) 51-58.

8 G. de Tournai, *De instructione puerorum*, J. Corbett (ed.), *Texts and studies in the History of Mediaeval Education*. Notre Dame, Indiana (The Mediaeval Institute. University of Notre Dame) 1955. Precisamente la obra de Tournai tiene un componente moral y ascético mucho más acusado que el de Vicente y omite cualquier referencia al tema femenino, razón por la que probablemente fue más aceptada entre los frailes Dominicos.

escrito en 1306 por Pierre Dubois, obra que, aunque presenta divergencias notables con la de fray Vicente, especialmente en el tema de la educación femenina, copia de nuestro dominico sus fuentes y prácticamente repite los mismos autores<sup>9</sup>. Lo mismo puede decirse del opúsculo pedagógico *De commendatione clerici*, escrito a mediados del siglo XIV, por un anónimo alemán, a partir de extractos y citas del *De eruditione* y del *Speculum Doctrinale*.

En el Renacimiento el *De eruditione* fue un punto de obligada referencia pedagógica. Stephan Hofer apunta que se tradujo en dos ocasiones al francés<sup>10</sup>: una primera, en 1380, por Jean Daudin, canónigo en la Sainte-Chapelle, y, otra, por Jean Golein (1320-1403); de ellas, únicamente se conserva la primera en un manuscrito del siglo XV (B. N. de Francia Ms. 9.683). Igualmente señalar que dejó huella en el *De educatione liberorum* de Mafeo Vegio<sup>11</sup>. Y sus ideas están explícitas en *La regola del governo di cura famigliare*, publicada en 1400 por el cardenal Giovanni Dominici, quien llamó a Vicente: "*facundissimum fratrem Vincentium speculatorem*", situándolo a la altura de Hugo de san Víctor, Tomás de Aquino y Alberto Magno. La parte cuarta de esta obra, dedicada a la educación de los hijos, copia citas literales de Vicente y presenta sus mismos principios y modelos<sup>12</sup>. Reminiscencias belvacenses se encuentran también en el *De liberorum educatione* de Eneas Silvio Piccolomini, –futuro papa Pío II– quien, en sus consejos educativos al rey Ladislao de Hungría, repite citas y fuentes del *De eruditione*<sup>13</sup>. Los tórculos de la imprenta también se hicieron eco de él al publicarse en dos ocasiones: primero en Rostock, 1477, en la imprenta de los hermanos Horti Viridis; y después en Basel, 1481,

9 Cf. L. Thorndike, *University Records and Life in de Middle Ages*, New York (Columbia University Press) 1944. El autor hace una traducción inglesa de la parte educativa del *De recuperatione* de Pierre Dubois. La obra de Dubois, aunque se apoya en Vicente a la hora de tratar temas como los programas de estudio, las edades de los estudiantes, el modo de estudiar y sus dificultades, presenta diferencias notables. Su obra es manifiestamente innovadora y ecuménica. Propone que las mujeres sean formadas en la práctica de la medicina y la cirugía para impresionar, influenciar, casarse y convertir a los cristianos orientales y a los musulmanes de Oriente Próximo; incluye además el valor económico de la formación ya que piensa que la educación reportaría beneficios económicos a Francia.

10 S. Hofer, *Grundriss der romanischen Philologie, Neue Folge*, Strasburg (Trübner) 1902, II, I, f. 1072.

11 M. Vegii Laudensis, *De Educatione Liberorum et Eorum Claris Moribus Libri Sex*, M.W. Fanning (ed.), Washington, D.C. (The Catholic University of America) 1933. Un texto crítico de los libros I-III.

12 Cf. I. Dominici, *Lucula noctis*, E. Hunt (ed.), University of Notre Dame (Publications in Mediaeval Studies) 1940, 249-250. Esta publicación, sumamente sugerente, fue resultado de una tesis doctoral defendida en 1940 en la Universidad de Chicago. Es parte de *La regola del governo di cura familiare*.

13 A. Silvii, *De liberorum educatione*. Washington (The catholic University of America) 1940. Estudio realizado por Joel Stanislaus Nelson.

en la imprenta de Johannes von Amerbach. Erasmo, aunque lo cita despectivamente, en la *Educación de un príncipe cristiano* (1516), se recrea en largas citas de los autores predilectos de nuestro dominico: San Jerónimo y San Agustín; además, trabajó durante más de un año con John Froeben, socio y sucesor de J. Amerbach, editor de las obras de Vicente<sup>14</sup>. La pedagogía belvacense fue igualmente conocida por Vives, que había estudiado el *De eruditione*, según nos informa en su *De tradendis disciplinis*<sup>15</sup>.

Tras el ostracismo que sufrió la Edad Media en la llamada Edad Moderna, el *De eruditione* se recuperó en el siglo XIX. En esta centuria, se tradujo al alemán en dos ocasiones: una por Friedrich Christian Schlosser (1819)<sup>16</sup> y otra por Augusto Millauer (1887)<sup>17</sup>; ambas hicieron un hueco a la pedagogía de Vicente posibilitando su aparición en manuales de Historia de la Pedagogía<sup>18</sup>. La posteridad mostrará un interés mayor, a pesar de ello no se había traducido a lengua castella hasta que en el 2011 el GEMMYR lo ha dado a conocer.

La presente edición crítica está elaborada con la ayuda documental de tres referentes importantes: el manuscrito existente en la Biblioteca Nacional de Madrid<sup>19</sup>, el incunable latino editado en Rostock, en 1477, en la imprenta de los hermanos Horti Viridis, –que constituye la primera publicación impresa de nuestro dominico– y la edición latina de Arpar Steiner de 1938, que representa la primera edición crítica de la obra que presentamos<sup>20</sup>. El peso de estos referentes ha sido desigual, siendo más bien instrumentos de acribia filológica y de mejora del texto que modelos a seguir. Filológicamente se han cotejado los manuscritos de Madrid (Md) y el manuscrito de París (P), que constituye, quizá, el manuscrito más famoso del *De eruditione* y, a la postre, la base documental de la obra de Steiner. De igual modo se ha realizado un análisis exhaustivo de fuentes bíblicas –omitidas por Steiner– y no bíblicas, ampliando, verificando, puliendo y contrastando las citas belvacenses con fuentes más actualizadas y accesibles.

14 Cf. J. Huizinga, *Erasmus of Rotterdam*, London (Phaidon Press Ltd.) 1952, 87-92.

15 Cf. J.M. MacCarthy, *o.c.*, 20.

16 F.C. Schlosser, *Vincent von Beauvais, Hand und Lehrbuch für königlichen Prinzen und ihre Lehrer als vollständiger Beleg zu drei Abhandlungen*, 2 vols., Frankfurt am Main, 1819.

17 A. Millauer, *Vincent von Beauvais über die Erziehung, aus dem Lateinischen übersetzt und mit biographischem Anhang versehen von August Millauer*, Ellwangen, 1887.

18 K. Schmidt, *Geschichte der Pädagogik*, Cöten (Schettler) 1878, II, 340-348.

19 Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 10254 (II 2) (XIV), f. 65-118v.

20 A. Steiner, *Vincent of Beauvais: "De eruditione filiorum nobilium"*, Massachusetts-Cambridge (The Mediaeval Academy of America) 1938.

#### 4.6. El "Didascalicon de studio legendi", de Hugo de San Víctor

La última de las obras auspiciadas por el GEMR ha sido el *Didascalicon de studio legendi* o *Afán por el estudio*, escrita por Hugo de San Víctor en 1131. La obra ha aparecido en el 2011 y su traducción, estudio y notas han corrido a cargo de las profesoras Carmen Muñoz Gamero y María Luisa Arribas.

El *Didascalicon* es una obra de capital importancia dentro de la literatura de carácter pedagógico surgida en la Edad Media. El autor, que redactó su obra en 1130, selecciona y define todas las áreas de conocimiento vigentes en su época, demostrando que no solo están totalmente integradas entre ellas, sino que resultan necesarias para el logro de la perfección tanto en lo referente a la vida terrenal como en lo tocante a la eterna. Dividida en seis libros, presenta una clasificación nueva de la ciencia. Divide la Filosofía en cuatro ramas: Teórica, Práctica, Mecánica y Lógica. La Teórica, a su vez, comprende la Teología, la Matemática y la Física. La Filosofía Práctica consta de tres partes: moral personal, moral administrativa o privada y moral civil o pública. La Mecánica tiene seis ramas: el lanificio o arte textil, la fabricación de armas, la agricultura, la caza, la medicina y el arte teatral. La Lógica abarca la gramática y la teoría de la argumentación. La obra fue escrita para los estudiantes que acudían a la Escuela de San Víctor y su finalidad, que el mismo Hugo señala en el prefacio, es establecer normas para sacar el máximo provecho a su estudio.

La obra ha marcado todo el sentir pedagógico de la escolástica y de buena parte del Renacimiento. De ella se conservan 1350 manuscritos, siendo una de las obras medievales más difundidas. Las ideas posteriores sobre el concepto del maestro, del discípulo y la clasificación de las disciplinas son sistematizadas por Hugo de San Víctor. Él es el maestro por antonomasia de la escolástica pedagógica y al GEMR le cabe el honor de traducir por primera vez en lengua castellana su obra cumbre de la educación

#### 5. PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Recogemos a continuación diez obras, ya traducidas y estudiadas, que la *Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium* espera publicar en los próximos cinco años:

1. *La educación política en la Antigüedad: la figura de Plutarco.*
2. *De institutione clericorum*, Rábano Mauro, 819.
3. *Christiani pueri institutio adolescentiaeque perfugium*, Juan Bonifacio 1576.
4. *De modo et ordine docendi ac discendi*, Baptista Gvarinvs, 1514.
5. *Paraenesis ad magistros Scholarum inferiorum*, Francisco Sacchino, 1625.

6. *De institutione novitiorum*, Hugo de San Víctor, 1133.
7. *Tractatus de arte, disciplina et modo alendi et erudiendi filios, pueros et iuvenes*, Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1500.
8. *De modo Addiscendi*, Gilbert de Tournai, O.Min., c. 1263.
9. *Ars et doctrina studendi et docendi*, Juan Alfonso de Benavente, 1453.
10. *Epistula de educatione et studiis litterariis*, Alonso de Cartagena, c. 1440.

El GEMYR nació con una vocación de continuidad pedagógica y humanista. Su misión está abierta a la participación de cualquier investigador, que a título particular o institucional quiera colaborar o formar parte de ese proyecto de renovación intelectual, moral y espiritual que busca no sólo el conocimiento sino el bien y mejora de la persona. Esto es el Humanismo, esto es la virtud, a esto se llama sabiduría<sup>21</sup>.

#### RESUMEN

Javier Vergara Ciordia, profesor de la Facultad de Pedagogía de la UNED y director de la "Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium", comienza haciendo una concisa presentación de la finalidad de dicha colección. Ubica la laguna que tiene como finalidad llenar, que es la dejada por la ausencia de ediciones en lengua castellana, de las grandes obras pedagógicas del Medioevo y Renacimiento. Presenta luego cómo aborda dicha tarea el Grupo de Estudios Medievales y Renacentistas (GEMYR). En un tercer momento, presenta los objetivos y tareas concretas que ellos realizan para lograr la edición de sus obras. Por último, hace una breve presentación de cada uno de los volúmenes por ellos publicados, precisando la peculiaridad de la misma, de su autor, así como de los materiales utilizados para la edición. Concluye presentando las ediciones que están elaborando, y que serán publicadas en los próximos años.

*Palabras clave:* Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium, Edad Media, Humanismo, Pedagogía, Manuscritos, Traducción.

21 Para cualquier comunicación con el GEMYR ponerse en contacto con el Prof. Javier Vergara, director de la *Collectio scriptorum mediaevalium et renascentium*. e-mail: fvergara@edu.uned.es.

## ABSTRACT

Javier Vergara Ciordia, Professor at the Faculty of Pedagogy of the UNED and director of the "Collectio Scriptorum Maedievalium et Renascentium", begins with a concise presentation of the purpose for that collection. He specifies the gap he aims to fill: the lack of editions in Spanish of the great pedagogical works of the Middle Ages and Renaissance period. Then he explains how the Group of Medieval and Renaissance Studies (GEMYR) deals with this task. Thirdly, he presents the objectives and specific tasks that they perform for the edition of their works. Finally, the author makes a short presentation of each of the volumes they have published, specifying their peculiarities, their authors, as well as the materials used for the edition. He concludes by presenting the editions that are being developed, and which will be published in the next few years.

*Keywords:* Collectio Scriptorum Mediaevalium et Renascentium, Middle Age, Humanism, Pedagogy, Manuscripts, Traslations.

## EL PROYECTO “CORPUS THOMISTICUM”: CONCEPCIÓN Y DESARROLLO

ENRIQUE ALARCÓN  
*Universidad de Navarra*

El proyecto *Corpus Thomisticum* pretende aplicar las nuevas tecnologías al estudio de Tomás de Aquino, poniendo a disposición de los investigadores un conjunto selecto de instrumentos, accesible gratuitamente a través de internet: las obras completas, fuentes históricas, bibliografías, diccionarios, sistemas de búsqueda y análisis, etc.

Su sitio web <[www.corpusthomisticum.org](http://www.corpusthomisticum.org)> recibe cada año 1.700.000 visitas, y está presente en los catálogos de las principales bibliotecas del mundo: Library of Congress, New York Public Library, Harvard, Yale, Stanford, Princeton, Oxford, CNRS, Bibliothèque nationale de France, Bayerische Staatsbibliothek...

Para muchos estudiosos de santo Tomás en todo el mundo, *Corpus Thomisticum* ha cambiado su modo habitual de trabajo. Desde su creación, ha contribuido a que la cifra anual de publicaciones académicas relativas al tomismo se haya multiplicado por más de tres.

Aquí expondré brevemente los orígenes del proyecto, su estado presente y las líneas principales de su futuro desarrollo. Por el contexto de esta exposición, centrado en el tema de la edición de textos, me extenderé más en la que hemos hecho de los de santo Tomás, y trataré sumariamente los demás instrumentos de estudio, complementarios.

## 1. LOS ORÍGENES DEL PROYECTO

El 17 de mayo de 1992, Roberto Busa presentó en el Aula Magna del *Angelicum*, en Roma, la primera edición en CDROM de su *Index Thomisticus*<sup>1</sup>. Allí tuve la oportunidad de tratar con él sobre la Semántica Estructural de Coseriu, pues pensaba utilizar la nueva herramienta para estudiar el campo semántico de la duración en el corpus tomista.

Dotadas con 30 millones de dólares, acababan de inaugurarse en la Universidad de Notre Dame las magníficas instalaciones informáticas del De Bartolo Hall, donde, gracias al apoyo de Ralph McNerny, pude trabajar en mi proyecto como *Visiting scholar* del Departamento de Filosofía durante el curso 1992-93.

Conocí entonces internet, que –con aplicaciones todavía toscas– iba popularizándose entre los universitarios estadounidenses. En España apenas si se conocía aún. A primeros de agosto de 1993, con ocasión del primer *Thomistic Institute* –un pequeño congreso organizado por McNerny– presenté en Notre Dame *The Corpus Thomisticum Project*.

## 2. PRIMEROS PASOS PARA LA EDICIÓN DE LAS “OPERA OMNIA”

El P. Busa –que siempre apoyó el aprovechamiento de su *Index Thomisticus* para fines académicos– me proporcionó una copia del registro original de su base de datos: una caja entera de grandes *cassettes* con cintas para *mainframe* de IBM. Afortunadamente –y es una de las muchas circunstancias providenciales que hicieron factible el proyecto–, la Clínica de la Universidad de Navarra disponía de este sistema, y allí me copiaron los contenidos de las cintas –1’5 Gb, cantidad enorme por entonces– a la red local, desde donde pude importarlas a mi ordenador.

Persistía un problema, gravísimo. Ese contenido estaba en EBCDIC, peculiar código de los ordenadores *mainframe* de IBM, e ilegible para los PC. Hoy en día existen ya bastantes programas para traducir este código al habitual en ordenadores personales, ASCII, pero entonces no era así: me predijeron que

1 R. Busa (ed.), *Thomae de Aquino Opera omnia cum hypertextibus in CD-ROM*, Milano (Editoria Elettronica Editel) 1992. Cf. Id., “Thomae Aquinatis Opera omnia cum hypertextibus in CD-ROM”, *Revue CIPL* 27 (1988) 95-97; Id., “Tutto S. Tommaso d’Aquino su CD-ROM con hypertext”, *Informatica AICA* 20 (1990) 273-276; Id., *Thesaurus vocum et ubicationum in Thomae Aquinatis textibus in CD-ROM*, Milano (Editel) 1993; Id. (ed.), *Thomae de Aquino Opera omnia cum hypertextibus in CD-ROM - Thesauro addito*, Gallarate-Milano (Thomistica-Tecnocentro) 1996; Id., “Thomae Aquinatis Opera omnia cum hypertextibus in CD-ROM”, *Cristianesimo nella Storia* 18 (1997) 397-404.



tardaría un año en elaborar un programa de conversión. Es más, los PC, en 1993, disponían de unos pocos megabytes de memoria RAM: ¿cómo trabajar sobre un archivo de 1'5 gigabytes?

Nuevamente, hubo fortuna: pasado algún tiempo encontré en internet que un informático estadounidense vendía un programa para conversión de hasta 2 Gb de código EBCDIC en ASCII. Esta aplicación, además, operaba directa y secuencialmente sobre el disco duro, consumiendo muy poca memoria RAM. Concurría que el P. Busa había elaborado en 1992 un informe técnico sobre la organización de los datos en sus registros originales<sup>2</sup>, información indispensable para la tarea a realizar. La coincidencia de todas estas circunstancias me permitió, finalmente, disponer de la base de datos original del P. Busa en un código ASCII, legible en un PC; y dividirla, además, en archivos consecutivos de un tamaño proporcionado a la limitada capacidad de un ordenador personal en aquellos años.

Mediante una sencilla macro en lenguaje de programación Basic, mi pequeño ordenador personal elaboró, a partir de aquellos archivos, los documentos HTML básicos que contenían las *Opera omnia* de santo Tomás, incluyendo su capitalización, formato e índices, omitidos en la base de datos original. Tras añadir elementos propios para cada texto, estuvieron listos para su publicación en internet.

Mi idea inicial era emplear mi propio ordenador de sobremesa como servidor, pero no fue posible: por entonces, se cortaba el suministro eléctrico cada noche en la zona de la universidad donde estaba la oficina. A la vuelta de los años, me sonrió recordando cómo, durante años, el decano me expresó su negativa al aparente sinsentido de mantener encendido un ordenador por la noche en un Departamento de Metafísica... El logro, paradójicamente, se debió a la organización terrorista ETA. Sus repetidos atentados contra mi universidad llevaron a mantener siempre operativa la corriente eléctrica, al servicio de los nuevos sistemas de seguridad instalados. Además, por entonces, ya en 1999, se reformó la Biblioteca y se me asignó un despacho propio: finalmente, instalé el primer servidor de *Corpus Thomisticum*... A la postre, no hizo falta: los servicios informáticos de la universidad impulsaron una política de apoyo a la publicación electrónica, y permitieron instalar los archivos en servidores propios de la universidad.

En agosto de 1999, las *Opera omnia* de santo Tomás estaban disponibles por vez primera en internet, accesibles desde todo el mundo. Sin embargo, su dirección de acceso no era pública, pues faltaba el visto bueno del P. Busa, cuya base de datos fue el punto de partida para esta edición. Antes

2 R. Busa - A. Biscaldi, *Technical Report on the Text with Hypertexts plus the Lexicological System of the Index Thomisticus on Tapes (May 31, 1992)*, Gallarate (CAEL-Aloysianum) 1992.

de presentarle el resultado, inicié diversas pruebas con colegas de Europa y América, para verificar la correcta visualización de la edición. La dirección de internet, comunicada discretamente a estos efectos, acabó filtrándose, y apareció por vez primera en una revista austríaca... Escribí entonces al P. Busa, quien dio su aprobación entusiasta a la publicación y gestionó la firma de un acuerdo escrito.

A comienzos de 2000, transcurridos siete años, *Corpus Thomisticum* iniciaba sus publicaciones en la red con las obras completas de santo Tomás en su lengua original<sup>3</sup>. Durante su primer año, recibieron 264.948 visitas, procedentes de 38 países. Diez años después, esa cifra se había multiplicado por cinco: en rigor, por mucho más, pues son muchos quienes han copiado los textos a sus propios dispositivos, o quienes usan ediciones, impresas o electrónicas, derivadas de la nuestra. Es un proceder que no fomentamos, pues se pierden virtualidades de nuestra edición; no obstante, si es para uso privado, lo entendemos y no lo vetamos, pues, en último término, contribuye al estudio de santo Tomás. En el caso de ediciones públicas, solemos dar facilidades cuando se nos pide el preceptivo permiso, no hay afán de lucro y además se incorporan añadidos relevantes: así, en ediciones bilingües.

### 3. MEJORAS A LA EDICIÓN DE LAS "OPERA OMNIA"

Nuestra edición primera de las *Opera omnia* derivaba de la del P. Busa. Con su acuerdo, y a partir de ella, hemos ido adaptándola progresivamente al corriente estado de la investigación histórico crítica, un proceso largo e inacabado, lo que a nadie debiera extrañar, pues es lo propio de un *proyecto*.

Diversos textos han sido sustituidos por otros mejor editados en los últimos años: la referencia bibliográfica completa de su publicación original impresa se encuentra en el listado *Optimae editiones* incluido en *Corpus Thomisticum*<sup>4</sup> precisamente porque no siempre nuestro texto publicado es el mismo que desearíamos y recomendamos. La única excepción es el sermón *Puer Iesus*, cuyo texto he preparado personalmente a partir del único manuscrito existente<sup>5</sup> y de los sermones con el mismo tema de Reginaldo de Piperno<sup>6</sup> (el secretario permanente de santo Tomás).

3 < <http://www.corpusthomisticum.org/iopera.html> >

4 < <http://www.corpusthomisticum.org/reoptedi.html> >

5 Cf. L.J. Bataillon, "Les sermons attribués à saint Thomas. Questions d'authenticité", en A. Zimmermann - C. Kopp (eds.), *Thomas von Aquin. Werk und Wirkung im Licht neuerer Forschungen*, Berlin - New York (Walter de Gruyter) 1988, 325-341.

6 Cf. A. Dondaine, "Sermons de Réginald de Piperno (Un manuscrit de la bibliothèque de Boniface VIII)", en A. Dondaine et ALI., *Mélanges Eugène Tisserant, t. 6: Bibliothèque Vaticane. Première partie*, Città del Vaticano (Biblioteca Apostolica Vaticana) 1964, 357-394.

El texto de la oración *Concede michi* se ha sustituido por el de la cuarta recensión de la *Ystoria sancti Thome* de Guillermo de Tocco, editada críticamente por C. Le Brun-Gouanvic<sup>7</sup>.

El *Adoro te deuote* aparece ahora conforme al texto preparado por Wielockx<sup>8</sup>.

El oficio para el Corpus Christi *Sacerdos* –y la correspondiente misa *Cibavit*– se ha publicado completando los textos cuyos *incipit* fueron señalados por Lambot<sup>9</sup> y Gy<sup>10</sup>.

El *De immortalitate animae* figura conforme a la edición de Kennedy de 1978<sup>11</sup>.

Varios opúsculos, con el texto fijado críticamente por la Comisión Leonina tras 1976<sup>12</sup>:

- *De iudiciis astrorum,*
- *De mixtione elementorum,*
- *De sortibus...*

Hemos contado para ello con la abnegada ayuda de la hermana Pascale-Dominique Nau OP, quien también ha realizado la cuidadosa transcripción de otros textos leoninos que publicaremos más adelante:

- la segunda edición de la *Expositio Peyermeneias*<sup>13</sup>;
- *Super De Trinitate* y *Super De ebdomadibus*<sup>14</sup>;

7 C. Le Brun-Gouanvic, *Ystoria sancti Thome de Aquino de Guillaume de Tocco (1323). Édition critique, introduction et notes*, Toronto (Pontifical Institute of Mediaeval Studies) 1996, 156.

8 R. Wielockx, "Adoro te deuote. Zur Lösung einer alten Crux", *Annales Theologici* 21 (2007) 101-138, especialmente la p. 137.

9 C. Lambot, "L'Office de la Fête-Dieu. Aperçus nouveaux sur ses origines", *Revue Bénédictine* 54 (1942) 61-123.

10 P.M. Gy, "L'Office du Corpus Christi et S. Thomas d'Aquin. État d'une recherche", *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques* 64 (1980) 491-507. Posteriormente a nuestra edición, apareció B.R. Walters - V.J. Corrigan - P.T. Ricketts, *The Feast of Corpus Christi*, University Park (Pennsylvania State University Press) 2007.

11 L.A. Kennedy, "A New Disputed Question of St. Thomas Aquinas on the Immortality of the Soul", *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge* 45 (1978) 205-223. El título es impropio, pues existía una edición previa, como reconoce el propio Kennedy en su texto: E. Gómez, *De immortalitate animae. Cuestión inédita de Santo Tomás de Aquino publicada con introducción y notas*, Madrid-Valencia (FEDA) 1935.

12 Thomas de Aquino, *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita ...*, t. 43, Roma (Editori di San Tommaso) 1976.

13 *Ibid.*, t. 1\*/1: *Expositio libri Peryermeneias. Editio altera retractata*, Roma-Paris (Commissio Leonina-J. Vrin) 1989.

14 *Ibid.*, t. 50: *Super Boetium De Trinitate. Expositio libri Boetii De ebdomadibus*, Roma-Paris (Commissio Leonina-Les Éditions du Cerf) 1992.

- las *Quaestiones quodlibetales*<sup>15</sup>;
- las *Quaestiones disputatae de anima*<sup>16</sup>;
- las *Quaestio disputata de spiritualibus creaturis*<sup>17</sup>;
- el *De unitate intellectus* y el *De ente et essentia*<sup>18</sup>;
- el *Compendium Theologiae*<sup>19</sup>; etc.

Otros textos leoninos que hemos de transcribir y sustituir por los actuales son:

- la segunda edición de la *Expositio libri Posteriorum*<sup>20</sup>;
- la cuestión 1 *De veritate*<sup>21</sup> y de su q. 22 a. 15 a la q. 29<sup>22</sup>;
- las *Quaestiones disputatae de malo*<sup>23</sup>;
- *De articulis fidei*, *De 108 art.*, *De 43 art.*, *De 36 art.*, *De 6 art.*; *Ad ducisam Brabantiae*, *De emptione*, *Ad Bernardum abbatem*, *De regno*, *De secreto*<sup>24</sup>;
- *De fallaciis*, y *De propositionibus modalibus*<sup>25</sup>.

En esta misma línea, y a la espera de la edición crítica de *Super Sententiis*, lib. 1, tenemos previsto publicar el texto de su proemio, editado críticamente de modo preliminar por el actual presidente de la Comisión Leonina, P. Adriano Oliva<sup>26</sup>.

También en la línea de sustituir el texto de la edición Busa por el texto de ediciones mejoradas posteriormente, un ilustre miembro de la Comisión, el P. Bataillon, recientemente fallecido, nos envió el texto que preparó de los sermones de santo Tomás *Emitte spiritum tuum*, *Celum et terra*, *Inueni David servum meum*, *Osanna Filio David*, *Lauda et letare*, *Seraphim stabant*, y *Veniet*

15 *Ibid.*, t. 25/1-2: *Préface. Quaestiones de quolibet. Quodlibet VII, VIII, IX, X, XI. Quodlibet I, II, III, VI, IV, V, XII. Indices*, Roma - Paris (Commissio Leonina - Les Éditions du Cerf) 1996.

16 *Ibid.*, t. 24/1: *Quaestiones disputatae de anima*, Roma-Paris (Commissio Leonina-Les Éditions du Cerf) 1996.

17 *Ibid.*, t. 24/2: *Quaestio disputata de spiritualibus creaturis*, Roma-Paris (Commissio Leonina-Les Éditions du Cerf) 2000.

18 *Ibid.*, t. 43, Roma (Editori di San Tommaso) 1976, 243-314 y 315-381.

19 *Ibid.*, t. 42, Roma (Editori di San Tommaso) 1979, 5-205.

20 *Ibid.*, t. 1\*/2: *Expositio libri Posteriorum. Editio altera retractata*, Roma-Paris (Commissio Leonina-J. Vrin) 1989.

21 *Ibid.*, t. 22/1.2, Romae (Ad Sanctae Sabinae) 1970.

22 *Ibid.*, t. 22/3, Roma (Editori di San Tommaso) 1976.

23 *Ibid.*, t. 23: *Quaestiones disputatae de malo*, Roma-Paris (Commissio Leonina-J. Vrin) 1982.

24 *Ibid.*, t. 42, Roma (Editori di San Tommaso) 1979.

25 *Ibid.*, t. 43, Roma (Editori di San Tommaso) 1976, 383-422.

26 A. Oliva, *Le prologue du commentaire de Thomas d'Aquin au Livre des Sentences de Pierre Lombard. Étude critique, édition du texte et commentaire partiel*, Fribourg (Université de Fribourg) 2002, 303-340.

*desideratus*<sup>27</sup>. Siguiendo sus indicaciones, los publicaremos tan pronto sea editado el volumen correspondiente de la edición Leonina.

Junto a estas mejoras de textos presentes en la edición Busa, hemos añadido otros nuevos. El principal es la *Lectura romana in primum Sententiarum*, para la que obtuvimos permiso del Pontifical Institute of Medieval Studies gracias al editor crítico del texto, John Boyle<sup>28</sup>.

También de los editores recibimos recientemente el texto, previamente inédito, de *Super Mt.*, c. 6, v. 1-8 y 19-34 en la *reportatio* de Pietro d'Andria<sup>29</sup>. Lo publicaremos pronto.

Otros textos novedosos que hemos añadido a partir de sus ediciones recientes son:

- *Sentencia super Meteora*, lib. 2 c. 13-14, texto preparado por K. White para la futura edición Leonina<sup>30</sup>;
- los sermones *Homo quidem fecit cenam magnam*<sup>31</sup> y *Tria retinent*<sup>32</sup>, editados por el P. Bataillon con idéntico fin;
- un fragmento de la homilía *Anima mea*<sup>33</sup>;
- la recensión breve del *De sortibus*<sup>34</sup>, publicada con la edición leonina del opúsculo, pero no incluida por el P. Busa debido a su origen dudoso;
- la posible primera versión del oficio del Corpus Christi, con el inicio *Sapientia*, y la Misa correspondiente *Ego sum panis*<sup>35</sup>;
- y el texto, también de dudosa autenticidad, del *De cognitione essentiae animae*<sup>36</sup>.

27 Cf. L.J. Bataillon, *o.c.*

28 Thomas de Aquino, *Lectura romana in primum Sententiarum Petri Lombardi*, Toronto (Pontifical Institute of Mediaeval Studies) 2006.

29 Publicado impreso en: Thomas Aquinas, *Commentary on the Gospel of Saint Matthew*, Bristol (Dolorosa Press) 2012.

30 K. White, "Three Previously Unpublished Chapters from St. Thomas Aquinas's Commentary on Aristotle's *Meteora*: *Sentencia super Meteora* 2. 13-15", *Mediaeval Studies* 54 (1992) 49-93.

31 L.J. Bataillon, "Le sermon inédit de S. Thomas *Homo quidem fecit cenam magnam*. Introduction et édition", *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques* 67 (1983) 353-369.

32 Id., "Fragments de sermons de Gérard d'Abbeville, Eudes de Rosny et Thomas d'Aquin", *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge* 51 (1984) 267-268.

33 Cf. Id., "Sur quelques sermons de saint Bonaventure", en J.G. Bougerol et ALT., *S. Bonaventura 1274-1974*, t. 2 (Collegio S. Bonaventura) 1973, 511, nota 79.

34 Thomas de Aquino, *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita ...*, t. 43, Roma (Editori di San Tommaso) 1976, 239-241.

35 Cf. C. Lambot, *o.c.*

36 L.A. Kennedy, "The Soul's Knowledge of Itself: An Unpublished Work Attributed to St. Thomas Aquinas", *Vivarium* 15 (1977) 31-45.

Otros textos añadidos son:

- el *Inventarium rerum mobilium in castro Traiecti*<sup>37</sup>, realizado por un notario a partir del listado presentado por santo Tomás;
- las *Ordinationes pro promotione studii apud Valencenas A.D. 1269*, firmadas por Tomás y otros maestros dominicos<sup>38</sup>;
- y las actas de los capítulos de la provincia dominica de Roma de los años 1260-1268 y 1272-1273<sup>39</sup>, a los que probablemente asistió Tomás, contribuyendo a su elaboración.

En un futuro, que confío sea próximo, añadiremos otro texto similar: el *Supplementum* de la *Summa Theologiae*, redactado posiblemente por Reginaldo de Piperno a partir del comentario de Tomás a las *Sentencias*, para completar la gran obra de su maestro. Por el momento, hemos incluido un vínculo a una edición electrónica facsímil de la Leonina<sup>40</sup>.

En el conjunto de la edición, los textos se han reorganizado conforme al presente estado de la crítica histórica: al menos, acorde a mi criterio al respecto cuando es conforme al parecer mayoritario de los estudiosos o, en su caso, a estudios que considero sumamente sólidos.

#### 4. DESARROLLOS EN LA EDICIÓN DE LAS “OPERA OMNIA”

Las nuevas tecnologías permiten introducir otras mejoras en la edición, que indicaré brevemente, de modo que el propio lector lo compruebe en nuestra edición de las *Opera omnia*.

Por una parte, hemos aprovechado las ventajas de las nuevas tecnologías para presentar mejor y completar algunos textos ya incluidos en la edición Busa. Así, las primeras redacciones del comentario al tercer libro de las *Sentencias*<sup>41</sup>, donde diversos modos gráficos indican las distintas modificaciones apreciables en el autógrafo de santo Tomás. Botones con iconos indicativos permiten acceder a documentación complementaria: imágenes

37 Editado en: M.H. Laurent (ed.), *Fontes vitae S. Thomae Aquinatis notis historicis et criticis illustrati*, 6: *Documenta*, Saint Maximin [Var] (Revue Thomiste) 1937.

38 Publicadas en: B.M. Reichert (ed.), *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, t. 1 Romae (Typ. Polyg. S. C. de Propaganda Fide) 1898.

39 Publicadas en: T. Kaeppli - A. Dondaine - I. Taurisano (eds.), *Acta Capitulum Provinciarum Provinciae Romanae (1243-1344)*, Romae (Apud Institutum Historicum Fratrum Praedicatorum) 1941.

40 Thomas de Aquino, *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita ...*, t. 12: *Tertia pars Summae Theologiae a quaestione LX ad quaestionem XC ad codices manuscriptos Vaticanos exacta cum Commentariis Thomae de Vio Caietani, Ordinis Praedicatorum, S. R. E. cardinalis, et Supplemento Tertiae partis*, Romae (Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide) 1906.

41 < <http://www.corpusthomicum.org/spdn.html> > y siguientes.

del correspondiente pasaje en el autógrafo; el texto definitivo; etc. Hemos procurado que, si estas páginas se imprimen en blanco y negro, no se pierdan las indicaciones tipográficas. En su día, esperamos hacer esto mismo con los pasajes que aparecen modificados en los autógrafos de *Super De Trinitate* y *Contra gentiles*.

Aunque es difícil, esperamos poder ir introduciendo las imágenes de, al menos, los principales manuscritos y, si fuese posible algún día, de la entera tradición manuscrita, microfilmada por la Comisión Leonina. Estas imágenes se gestionarían a través de una base de datos con el catálogo de manuscritos preparado por miembros y colaboradores de la misma comisión<sup>42</sup>. Mas, por el momento, carecemos de su permiso para acometer esta labor.

También por motivos de copyright, sólo se pueden escuchar dentro del campus de la Universidad de Navarra algunas de las composiciones musicales mencionadas por santo Tomás para ser empleadas en su oficio del Corpus Christi<sup>43</sup>. Hemos iniciado negociaciones para realizar una grabación íntegra que pueda escucharse libremente.

Las limitaciones impuestas por el copyright no nos permiten incluir el aparato crítico y de fuentes de la edición leonina. Nuestras solicitudes a este respecto se han visto denegadas reiteradamente. No obstante, para otras ediciones críticas, no hemos tenido problema. Además, muchos usuarios de nuestra edición nos han ido señalando erratas o mejoras obvias. Y así, a lo largo de la edición, hay centenares de anotaciones relativas a fuentes, divergencias entre manuscritos, etc., etc. Estas anotaciones se indican mediante un cambio en la tipografía, que pasa a ser monoespaciada (como en una máquina de escribir). Basta poner el ratón sobre tales textos para que aparezca por algunos segundos una ventanita con la anotación correspondiente. Un buen ejemplo de los diversos géneros de anotaciones se encuentra en el *De cognitione essentiae animae*<sup>44</sup>.

Las nuevas tecnologías permiten presentar de modo mejorado los antiguos índices y esquemas, diseñados previamente para acomodarse a una página impresa. Sobre la pantalla de ordenador, y usando el estándar gratuito Adobe Flash, J. Medina y otros colaboradores han elaborado el índice-esquema desplegable de la *Summa Theologiae* y la *Expositio libri Posteriorum*, disponibles en los correspondientes lugares de la página principal de las

42 H.F. Dondaine - H.V. Shooner, *Codices manuscripti operum Thomae de Aquino*, t. 1: *Autographa et bibliothecae A-F*, Romae (Commissio Leonina) 1967; H.V. Shooner, *o.c.*, t. 2: *Bibliothecae Gdansk-Münster*, Romae (Commissio Leonina) 1973; *Ibid.*, t. 3: *Bibliothecae Namur-Paris*, Montréal-Paris (Les Presses de l'Université de Montréal) 1985.

43 Por ejemplo, < <http://www.corpusthomisticum.org/campus/felix.mp3> >

44 < <http://www.corpusthomisticum.org/dca.html> >

*Opera omnia*<sup>45</sup>. Se trabaja actualmente en el esquema de *Super Sententiis* y *Sententia libri Metaphysicorum*.

Como ayuda ocasional a la lectura de los textos latinos, nuestro colaborador Alan Aversa ha diseñado un sencillo programa *script* –invisible al usuario–, tal que, al hacer doble click sobre cualquier palabra, aparece una ventana con la traducción correspondiente al inglés en el diccionario Lewis & Short editado en el sitio web Perseus. Un vínculo permite acceder a la voz completa en dicho diccionario. Naturalmente, no todas las voces y grafías latinas aparecen en el mismo, por lo que el sistema tiene limitaciones.

Otro modo, más integral, de aclarar dudas sobre el sentido del texto latino es acudir a ediciones bilingües. Por ahora, nuestra política ha sido no publicar traducciones, pero favorecer el uso de nuestros textos a quienes quieran editar versiones bilingües, impresas o electrónicas, y máxime si son gratuitas o sin ánimo de lucro. Salvo circunstancias excepcionales, no pedimos compensación económica alguna, pero sí el respeto del copyright, que varía en los distintos textos. Por esto último, no damos autorizaciones totales, sino estudiando cada caso. Siguiendo tal política, hemos colaborado en ediciones bilingües en múltiples lenguas: español, inglés, francés, alemán, italiano, portugués, rumano, checo, polaco, ruso... Hemos dado los primeros pasos para una futura edición plurilingüe que incluya la versión al chino de la *Summa Theologiae* realizada por Mateo Ricci. Colaboramos junto a varias instituciones académicas europeas en la futura edición crítica de las traducciones bizantinas al griego de diversos escritos de Tomás. Y, en colaboración con el Aquinas Institute for the Study of Sacred Doctrine, estamos ultimando una plataforma en red que facilitará mucho cualquier edición bilingüe de escritos tomistas, ya sea impresa o electrónica.

Nos gustaría ir añadiendo, en su día, comentarios clásicos a las obras de Tomás, tal como los elaborados por la Escuela de Salamanca. Por ahora, habrá que esperar a que surjan grupos de colaboradores que se hagan cargo de esta tarea.

## 5. OTROS INSTRUMENTOS PARA EL ESTUDIO

El principal instrumento para el estudio de la doctrina de santo Tomás es la edición de sus escritos. Como complemento, a lo largo de los siglos, el tomismo ha producido una gran diversidad de herramientas de trabajo: a mi juicio, la más rica entre las diversas escuelas de pensamiento.

45 < <http://www.corpusthomicum.org/iopera> >



En *Corpus Thomisticum* hemos editado una selección de tales instrumentos auxiliares, y preparamos otros nuevos. Aquí los trataré de modo sumario.

Posiblemente, la herramienta más empleada sea el *Index Thomisticus*<sup>46</sup>, en tanto que permite hacer búsquedas en los escritos de santo Tomás. Conforme a nuestro acuerdo con el P. Busa, no hemos modificado en absoluto los datos contenidos en los archivos originales: de hecho, seleccionando la opción correspondiente, se puede visualizar el archivo original. No obstante, siempre con el visto bueno del P. Busa, los resultados se presentan conforme a la ordenación de los escritos en *Corpus Thomisticum*, más actualizada al presente estado de los estudios.

Hemos tenido la gran fortuna de contar con Eduardo Bernot como programador de nuestra edición. Gracias a él tenemos una herramienta muy eficaz, que permite servirse de la práctica totalidad de la información contenida en la base de datos elaborada por Roberto Busa y sus colaboradores. El programa y la base de datos, conjuntamente, constituyen posiblemente el sistema de búsqueda textual más sofisticado que existe. Y así, por ejemplo, puede buscarse cualquier término independientemente de su tema raíz y en cualquiera de sus formas de declinación, conjugación o grafía. En numerosos casos, se puede distinguir también entre términos homógrafos.

Los continuadores del trabajo de Roberto Busa en el CIRCSE de la Universidad Católica de Milán elaboran, junto a diversas instituciones académicas, una actualización del *Index Thomisticus* que –por decirlo simplifícadamente– incorpora información sintáctica y una representación arbórea, más gráfica<sup>47</sup>. Las figuras 1 y 2 muestran ejemplos. Estamos de acuerdo en un proyecto de actualización que, además, elimine ambigüedades, incorpore nuevos textos y sustituya ediciones.

46 < <http://www.corpusthomicum.org/it/> >

47 < <http://itreebank.marginalia.it/> >

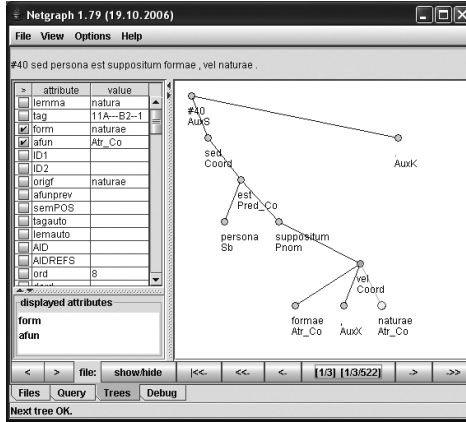


Fig. 1

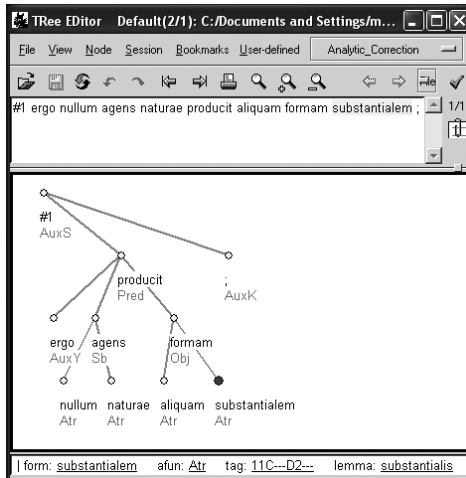


Fig. 2

Mientras que el *Index Thomisticus* se atiene a las palabras usadas en los textos tomistas, el *Thomas-Lexikon* de L. Schütz aclara el sentido de los términos. Desde este punto de vista, constituye a mi juicio la mejor herramienta en su orden. Nuestra edición<sup>48</sup> respeta el texto de la segunda y última edición

48 < <http://www.corpusthomicum.org/tl.html> >

preparada por el autor, corrigiendo erratas y mejorando la presentación, demasiado abigarrada en los textos impresos.

Otro género de índice es el analítico que, a diferencia de los anteriores, no atiende a las palabras usadas, sino al tema y la doctrina expuestas. Entre los elaborados por la escuela tomista, prefiero la *Tabula aurea* de Pedro de Bérnago. Con todo, es una obra difícilísima de transcribir, por su empleo intensivo, como referencias, de cifras, en las que apenas se advierten los errores de copia. Provisionalmente, hemos puesto vínculos a una edición facsímil de los correspondientes tomos impresos en la edición Vivès: no es la mejor, pero es la única disponible en la red.

Nuestra inclusión en la *IBM Academic Initiative* nos permite emplear y publicar los resultados de sofisticadas herramientas informáticas de análisis, que hemos comenzado a aplicar a los escritos de Tomás de Aquino. Así, por ejemplo, un trabajo del Dr. Erik Norvelle<sup>49</sup> bajo mi dirección ha confirmado la autenticidad y datación de la *Lectura romana in primum Sententiarum*, tal como recoge la introducción a la edición crítica preparada por Leonard Boyle y John Boyle<sup>50</sup>.

Igualmente, con herramientas suministradas por IBM, y bajo mi dirección, Jaime García Hoz<sup>51</sup> ha elaborado un mapa de cada una de las obras de santo Tomás, donde se detallan qué términos estadísticamente relevantes concurren más frecuentemente. De este modo, aparecen representadas, para cada obra, las relaciones más importantes entre nociones en el universo intelectual de Tomás de Aquino. Confío en que podamos publicar pronto esta interesante guía a los escritos tomistas. La figura 3 muestra el mapa de la *Tertia pars* de la *Summa Theologiae*, donde resulta patente la centralidad de Cristo.

49 E. Norvelle, *The Authorship of the Roman Commentary: Stylometric and Semantic Approaches to Authorship Identification*, Tesis de Máster en Artes Liberales, Pamplona (Universidad de Navarra) 2005.

50 Thomas de Aquino, *Lectura romana in primum Sententiarum Petri Lombardi*, Toronto (Pontifical Institute of Mediaeval Studies) 2006.

51 J. García-Hoz Bañares, *Implementación de un sistema de Data Mining para análisis lingüístico de la obra de Santo Tomás de Aquino*, Trabajo Fin de Carrera, Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones, San Sebastián (Universidad de Navarra) 2010.



la edición Leonina<sup>53</sup>, con vínculos a facsímiles de los tomos publicados en la red.

También útil es la lista de las ediciones que nos parecen más recomendables para cada obra de santo Tomás<sup>54</sup>. Y, como es natural, una selección de vínculos a lugares en internet de especial interés para estudiosos de santo Tomás<sup>55</sup>. Finalmente, gracias a un acuerdo con Google, hemos publicado, usando sus servidores y tecnología, un buscador de documentos dentro de nuestro sitio web<sup>56</sup>.

Dos colecciones de fuentes históricas completan los contenidos actuales de nuestro sitio web. Una contiene los catálogos de escritos tomistas más antiguos<sup>57</sup>. Desde el importante estudio de Berjón en 1899<sup>58</sup> –imitado pero no citado por el famoso de Mandonnet en 1909<sup>59</sup>–, son importantes para discernir la autenticidad de muchos escritos, principalmente opúsculos. Estoy en contacto con el Collège Dominicain de Ottawa para publicar el importantísimo estudio inédito de Shooner<sup>60</sup> o, al menos, varios de los catálogos antiguos sólo editados allí.

La otra colección de fuentes contiene documentos de interés biográfico<sup>61</sup>. La mayor parte provienen de la antigua edición de Prümmer y Laurent<sup>62</sup>. Hemos completado su colección y sustituido diversos textos acudiendo a diversas ediciones, especificadas caso a caso.

## 6. PENSANDO EN EL FUTURO

Querría terminar esta descripción del proyecto *Corpus Thomisticum* indicando tres iniciativas hechas con vistas a su futuro.

53 < <http://www.corpusthomicum.org/repedleo.html> >

54 < <http://www.corpusthomicum.org/reoptedi.html> >

55 < <http://www.corpusthomicum.org/revincul.html> >

56 < <http://www.corpusthomicum.org/ygoogle.html> >

57 < <http://www.corpusthomicum.org/ilcatope.html> >

58 A. Berjón-Vázquez Real, *Estudios críticos acerca de las obras de Santo Tomás de Aquino*, Madrid (Establecimiento tipográfico de la Viuda é Hijos de Tello) 1899.

59 Iniciado en: P.F. Mandonnet, "Des écrits authentiques de Saint Thomas d'Aquin", *Revue Thomiste* 17 (1909) 38-55, y continuado a trechos hasta el volumen 18 (1910) 289-307. Fue editado íntegro en Fribourg (Imprimerie de l'Oeuvre de Saint-Paul) 1910.

60 H.V. Shooner, *Listes anciennes des écrits de Thomas d'Aquin*, Tesis doctoral, Ottawa (Collège dominicain de Philosophie et de Théologie) 1974.

61 < <http://www.corpusthomicum.org/ibfonvit.html> >

62 D.M. Prümmer - M.H. Laurent (eds.), *Fontes vitae S. Thomae Aquinatis notis historicis et criticis illustrati*, Saint Maximin (Revue Thomiste. Supplement) 1922-1937.

Por una parte, en 2005 constituimos como dueña legal del proyecto y sus contenidos a la Fundación Tomás de Aquino. Pretendemos así que la continuidad de estos trabajos sea independiente de cualquier persona o institución particular: verdaderamente, deseamos que este proyecto sea común, y que las decisiones se tomen por quienes trabajan en implantarlas.

Además, recientemente, hemos hecho un acuerdo con la Bayerische Staatsbibliothek de Múnich, una de las mejores de Europa en el ámbito humanístico. Merced a este convenio, les autorizamos a guardar una copia actualizada de nuestros archivos, como copia de seguridad y también para que, en el futuro, nuestro sitio web se publique allí y no se pierda. Más adelante, se planteará una iniciativa análoga para nuestras bases de datos en red.

Finalmente, para una mejora y enriquecimiento en profundidad de nuestros contenidos, promovemos junto a diversas instituciones europeas el proyecto Edelin, que estaría dotado con fondos de los Programas Marco de investigación de la Unión Europea.

#### RESUMEN

El profesor Enrique Alarcón, de la Universidad de Navarra, es el impulsor y artífice del proyecto "Corpus Thomisticum". En su colaboración nos presenta cuáles son los orígenes del proyecto, partiendo de la edición del *Index Thomisticus* en CDROM de Roberto Busa. Nos describe los pasos cómo se ha llegado a la edición de las *Opera omnia*, así como las sucesivas mejoras que se le han ido añadiendo, presentando meticulosamente el origen de cada una de las ediciones. Como era de esperar, en un proyecto de tal envergadura, luego nos acerca a otros elementos de estudio que se han ido incorporando al proyecto y que, muchos de ellos, están todavía en proceso de ampliación, así como otros que se irán incorporando progresivamente. Concluye presentando cuáles son los retos para el futuro. Al mismo tiempo, el profesor Alarcón deja plena constancia de la filosofía que mueve al proyecto, que no tiene afán de lucro, sino una plena vocación de servicio a los investigadores de santo Tomás, en su amplia proyección y concreción histórica.

*Palabras clave:* Recursos digitales, Santo Tomás de Aquino, Corpus Thomisticum, Sistemas de búsqueda, Opera omnia, Index Thomisticus.

#### ABSTRACT

Professor Enrique Alarcón, of the University of Navarra, is the driving force and architect of the project "Corpus Thomisticum". In his paper he explains the origins of the project, on the basis of the *Index Thomisticus*

Edition on CD ROM by Roberto Busa. He describes how the edition of the Opera omnia has been developed, and also the successive improvements that have been progressively added, thoroughly presenting the origin of each edition. As it could be expected in a project of such a scale, he brings us closer to other elements of study that have been incorporated to the project, many of which are still in the process of enlargement, as well as others that will be added progressively. He concludes by presenting which are the challenges for the future. At the same time, Professor Alarcón leaves full record of the philosophy that drives the project, which has no profit motive, but a full vocation of service to researchers of St. Thomas, in his wide projection and historical concretion.

*Keywords:* Digital Resources, St. Thomas Aquinas, Corpus Thomisticum, Systems Search, Opera omnia, Index Thomisticus.





# HERRAMIENTAS DIGITALES COMPLEMENTARIAS PARA LA EDICIÓN

VÍCTOR PASTOR  
*Colegio Claret de Zamora*

## 1. ACLARACIÓN DEL TÍTULO Y FINALIDAD DE ESTE TRABAJO

Pretendo en esta breve aportación hablar de unas herramientas –recursos en línea, materiales en soporte informático y programas– que han creado Instituciones, Universidades, Empresas y particulares como instrumentos complementarios a los que ya teníamos y que facilitan, creo, desde hace un par de décadas la investigación y la enseñanza, entre los muchos campos de nuestra vida. Hablaré, por una parte, de materiales de investigación (libros, revistas, bases de datos, etc.) creados con programas digitales. Por otra, de software (de análisis textual, gestores bibliográficos, etc.) para trabajar esos materiales y crear nosotros los nuestros (por ejemplo, la edición de un manuscrito).

Veamos un caso concreto. Para hacer una edición crítica de un manuscrito o manuscritos de Francisco de Vitoria, necesitaría, en primer lugar, acceder al manuscrito, bien consultándolo en la biblioteca correspondiente, bien accediendo a él mediante una copia digital que me proporcionara la biblioteca, ya digitalizada (Mss. de Vitoria en la Universidad de Granada en su web), bien pidiendo personalmente o el grupo investigador una copia digital (Mss. de RBME, cuyos catálogos digitalizados de manuscritos puedo consultar, pero no los propios manuscritos) a través de su servicio de reproducción de documentos en dicha web. A continuación vendría el trabajo de transcripción, la comparación con otros manuscritos y la edición propiamente dicha con su aparato. Para esta primera etapa podrían ser útiles, como

luego veremos, los programas de análisis textual JUXTA y SCP o CONCORDANCE. Después vendría, según señala la prof. Langella<sup>1</sup>, “insertar un aparato de notas, según los criterios de las modernas ediciones críticas, de todas las citas implícitas o explícitas en el texto”. La realización de este aparato de notas podría hacerse también con las BASES DE DATOS de Brepols (Library of Latin Texts en DVD y también online BREPOLIS, en la UPSA), que utiliza sus propias ediciones críticas del CORPUS CHRISTIANORUM. Más adelante veremos un ejercicio práctico. Además, habría que hacer una introducción al autor y a la obra, época, etc., que precisaría lecturas y consultas varias de impresos, revistas, bases de datos bibliográficas, obras de referencia, tesis doctorales recientes, etc., que podríamos también consultar en línea (suscritas por la Universidad en la que se trabaje o de acceso libre en otras Universidades e Instituciones) y en soporte informático (en la propia Universidad o personal, siempre que nos lo podamos permitir económicamente). Para elaborar, en especial la bibliografía, precisaremos de los gestores bibliográficos, como también aconseja el profesor Mantovani en sus materiales para uso interno a sus estudiantes de la UNIVERSITÀ PONTIFICIA SALESIANA<sup>2</sup> en el capítulo titulado “*L’informatica nella schedatura e nell’organizzazione del materiale*”. El profesor Mantovani nos indica dos gestores bibliográficos: ProCite 5.0 y el EndNote X4. Añadiremos después en nuestra exposición 3 más: uno de uso libre el ZOTERO, otro, RefWorks de uso universitario, y finalmente RefManager 12 el más completo.

Esta breve referencia al caso concreto de Francisco de Vitoria se podría extrapolar a otros autores y ediciones. En mi exposición a continuación va a predominar más la valoración de las herramientas –en sentido amplio– que su uso o manejo.

1 S. Langella, *Teología y ley natural. Estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*, Madrid (BAC) 2011, 42.

2 M. Mantovani - M. Panero, *Studio, Ricerca, Metodo. Elementi di metodologia dello studio e avviamento al lavoro scientifico*, Romae, curso 2011-12, 60: “Le operazioni di schedatura e di organizzazione del materiale possono essere gestite oggi da appositi programmi informatici che permettono di ordinare il materiale raccolto in modo da poter operare ricerche incrociate per argomenti e parole chiave. Un archivio informatico ben aggiornato e personalizzato diviene particolarmente utile quando si debba richiamare alla memoria il contenuto di un testo, oppure la localizzazione di un tema precedentemente studiato. Il programma ProCite 5.0 ©, realizzato dalla ISI ResearchSoft, è un buon strumento per la gestione delle bibliografie e per la ricerca e la possibilità di utilizzo del materiale schedato. Una versione aggiornata di questo programma è rappresentata dal più recente EndNote X4 ©, prodotto dalla Thomson Reuters. Come si è visto di sopra, vi sono fundamentalmente due tipologie di schedatura: bibliografica e tematica o di contenuto. L’una è composta dall’insieme dei vari records, corrispondenti ognuno ad un testo. L’altra contiene tanti records quanti sono i temi presi in considerazione.

## 2. RECURSOS EN LÍNEA Y EN SOPORTE INFORMÁTICO

### 2.1. *Manuscritos*

El acceso a los manuscritos digitalizados de nuestros archivos y bibliotecas nacionales y extranjeras cada vez está siendo más fácil, bien sea por su consulta online, bien por la facilidad que nos proporcionan con su digitalización. Ahora bien, la consulta física del manuscrito es necesaria muchas veces, a pesar de la alta calidad de algunos manuscritos digitalizados.

Para los textos que nos ocupa disponemos cada vez más de materiales en línea en la Biblioteca Nacional, en las Universitarias y en otras Instituciones:

<[www.bne.es](http://www.bne.es)>: la Biblioteca Nacional de España ofrece el acceso a los 13 volúmenes publicados (Inventario general de manuscritos, 1953-1995), en línea y a texto completo en formato PDF. Desde 1995, y a partir del Ms. 9501, se están catalogando y pueden consultarse en línea en la base de datos. De la materia "Religión. Teología" podemos consultar 124 mss. digitalizados: muchos de ellos auténticas joyas, en color, y con una calidad extraordinaria (Biblias hebraicas y latinas, Beatos, Libros de Horas, Misales, Evangelarios, Santos Padres, textos en romance (Guía de Maimónides, Evangelios romanzados, etc.), Catena Áurea a Mt y Lc, siglo XIII, etc.

<[digibug.ugr.es](http://digibug.ugr.es)>: el fondo antiguo de la Universidad de Granada contiene cerca de 11.000 títulos digitalizados, (170 títulos de los siglos XIV-XV) e impresos y manuscritos –los menos– (del siglo XV al siglo XX). Destacan: de Francisco de Vitoria, las reelecciones de magia (1500), de homicidio (1529), de matrimonio (1531), de usu rationis (1535), de indis (1538); [In] primam partem, qq. 50-62 Sti. Thomae, de Angelis (1500). Además, si buscamos en la base de datos del fondo antiguo por la materia "teología" obtenemos 630 títulos digitalizados entre manuscritos e impresos (De Tomás de Aquino, Opera Omnia, ed. Piana, 1570; la ed. de Venecia de 1596 de El Tostado, etc.).

<[uvadoc.uva.es](http://uvadoc.uva.es)>: el fondo antiguo de la Universidad de Valladolid, Biblioteca Santa Cruz, ofrece en línea 528 manuscritos y 30 impresos, no todos están digitalizados, pero el proyecto continúa. Podemos encontrar manuscritos hebreos (Gramática y comentarios bíblicos de David Qimhi), castellanos (Juan el Viejo de Toledo, Memorial de los misterios de Cristo, 1416; Epítome de las Hypothyposeis de Martínez de Cantalapiedra, casi todo en castellano, por el P. Mancio de Torres salmantino, 1626) y latinos (Methodvs [sic] isagogica seu isagogemetodica [et] collectanea in sacram Paginam ex varijs quibusque auctoribus concinata, [et] in quatuor libros diuisa per doctorem

Christophorum Guillem de Paz Augustobrice[n]sem, siglo XVII) únicos y de gran calidad.

<bvpb.mcu.es>: La Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico es un proyecto cooperativo del Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas cuyo objetivo es la difusión mediante facsímiles digitales de colecciones de manuscritos y libros impresos que forman parte del Patrimonio Histórico Español. Esta iniciativa permitirá consultar sin restricciones fondos que, por sus características, resultan difícilmente accesibles. Está formada por las reproducciones facsímiles digitales de colecciones que componen el Patrimonio Bibliográfico Español. La participación se ha iniciado mediante la firma de convenios con otras instituciones que conservan fondos patrimoniales<sup>3</sup>. Si seleccionamos en el buscador la materia "teología" obtenemos 717 resultados entre manuscritos y libros entre el siglo IX y el siglo XX. Si tecleamos "Biblia", obtenemos 317 títulos. Son especialmente importantes las traducciones castellanas de la Catena de Santo Tomás a los Evangelios de Mateo (siglo XIV) y Juan (siglo XV), de la BPE de Toledo, así como los mss. de Poncio Carbonel, en latín.

<rbme.patrimonionacional.es>: La Real Biblioteca de El Escorial (San Lorenzo de El Escorial, Madrid) nos proporciona, de momento, los catálogos digitalizados en pdf de sus códices latinos, griegos, castellanos, hebreos, etc. La mayor parte de estos catálogos son de la primera mitad del siglo XX, como los del P. Guillermo Antolín de los Códices Latinos, 1910-1923; los de Códices Griegos del P. Revilla, t. 1, 1936, pero los tomos 2 y 3 de Gregorio de Andrés, 1965 y 68; el de manuscritos castellanos del P. Julián Zarco y Cuevas, de 1924-1929. Respecto al de manuscritos hebreos, podemos consultar el más reciente, 2003-2006, realizado por el profesor e investigador Javier del Barco. Además, podemos consultar su catálogo general digital por lo que se refiere a impresos. Para trabajar con estos manuscritos es preciso acudir personalmente a la misma o pedir al servicio de reprografía una copia digital a través de su página web. No voy a entrar en la valoración del fondo de El Escorial, pues es bien conocido. Véanse a modo de ejemplo las siete páginas que dedica la prof. Langella al estudio codicológico del Ms. P. III, 28: Francisco de Vitoria - Domingo de Soto, Comentario a la I-II<sup>ac</sup>. de la *Summa Theologiae*

3 Tomado de la home page del sitio web.

- en su reciente edición y traducción *De legibus*, de Francisco de Vitoria (Universidad de Salamanca) 2010, 60-66<sup>4</sup>.
- <bibliotecadigital.rah.es>: La Biblioteca Digital de Real Academia de la Historia. Con su Catálogo de códices en línea y también en pdf, proporciona 139 códices digitalizados de su Biblioteca de extraordinario valor y con una gran calidad.
- <bibliotecahistorica.usal.es> y <gredos.usal.es>: La Biblioteca de la Universidad de Salamanca. Manuscritos 10; incunables 132; impresos 519 (247 del siglo XVI). Páginas escogidas de la Antigua Librería 6331.
- <http://www.upsa.es/biblioteca>: La Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca. Contiene un valiosísimo fondo antiguo, en especial de Vitoria y la Escuela de Salamanca, aún no digitalizado.
- <bv2.gva.es>: La Biblioteca Valenciana Digital creada en 2002 e integrada posteriormente en la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico Español y en <europeana.eu> ofrece obras de temática valenciana, pero también podemos encontrar obras de teología, especialmente impresos, en latín Alfonso de Zamora - J. Pérez de Valencia, incunables de obras de Santo Tomás, obras del XV, de Domingo de Soto, etc. Es de destacar sus bibliotecas de autor, sobre todo la de Joan Lluís Vives digital: obras completas, epistolario y bibliografía.
- <trobres.uv.es>: La Universidad de Valencia es otra de las pioneras en España en la digitalización del fondo antiguo. Y ahora desde su página sólo del fondo digital: <roderic.uv.es> nos proporciona acceso a obras digitalizadas: manuscritos (pocos) incunables (200) e impresos sobre todo del siglo XVI (1200) y del XVII (1350).
- <fondosdigitales.us.es>: Fondo antiguo de la Universidad de Sevilla. Manuscritos 116 obras; Incunables 284 (NT de Gutenberg, 1454; Deza, Defensiones Sancti Thomae..., 1491).
- <manuscripta-mediaevalia.de>: Proyecto de las Universidades alemanas 3852 mss. digitalizados. Algunos ejemplos: Monasterio de St. Gallen (de una calidad extraordinaria; mss. bíblicos, clásicos, patristicos, teología medieval); mss. de la Fundación Bodmer de Colonia (Tomás de Aquino, *S.Th.* I-II) y los mss. de la Biblioteca de Múnich (de calidad inferior su digitalización).
- <internetculturale.it>: Desde esta página accedemos a los catálogos y colecciones digitales de las bibliotecas italianas. Destacamos: Biblioteca Medicea Laurenziana – Firenze, también con página

4 Cf. recensión de M. Lázaro Pulido en *Naturaleza y Gracia* 57 (2010) 601-604.

- propia <teca.bmlonline.it> (si buscamos por ejemplo: Iohannes Chrysostomus, obtenemos 563 entradas; v.gr. si buscamos por THOMAS AQUINAS obtenemos 50 entradas de mss.).
- <gallica.bnf.fr>: con 21.364 manuscritos. Si buscamos por THEOLOGIA obtenemos 50 resultados: Ms. 187 con la *S.Th.* de Aquino, la Biblia Parva de Pedro Pascual, etc. ambos con diferente calidad de reproducci3n, mejor la Biblia, el la Suma aplicando el zoom.
- <vaticanlibrary.va>: se puede consultar el cat3logo digital y pedir copias de manuscritos digitales.
- <almamater.uc.pt>: Fondo antiguo de la Universidad de Co3mbra. Contiene manuscritos digitalizados de gran calidad: 12 mss. s. XIII; 5 mss. del s. XIV; 9 mss. del s. XV; 12 mss. s. XVI y 21 s. XVII. Algunos ejemplos: Ms. 720 de la PUGIO FIDEI del s. XIII, fol. 34v del cap. 6, bell3simo en lat3n y hebreo con letra g3tica; el Ms. cofre 18 de P. Lombardo, Sententiarum, lib. IV, fol. 212v, es del siglo XIV; los mss. del s. XV son casi todos de Derecho Can3nico: Juan de Imola, Lectura super Clementinis, Ms. 725, fol. 262r De iudeis et sarracenis.
- <bankroft.berkeley.edu/philobiblon>: PhiloBiblon, una base de datos bio-bibliogr3fica sobre textos romances escritos en la pen3nsula ib3rica en la Edad Media y temprano Renacimiento, de acceso libre a trav3s de Internet. PhiloBiblon toma su nombre de la descripci3n de una biblioteca ideal efectuada, en el siglo XIV, por el brit3nico Richard de Bury. El corpus de datos catalogado en este proyecto abarca: las fuentes romances de la cultura ib3rica del Medievo y temprano Renacimiento; pero tambi3n contiene un gestor de datos dise1ado para catalogar estas fuentes primarias, tanto impresas como manuscritas, los textos que contienen, las personas involucradas en el proceso de producci3n y/o transmisi3n literaria y las bibliotecas que custodian los materiales analizados, junto con la bibliograf3a secundaria m3s relevante para el estudio de las fuentes, personas, lugares e instituciones. PhiloBiblon consta de cuatro distintas bibliograf3as, cada una de las cuales cuenta con su propia p3gina principal: BETA / Bibliograf3a Espa1ola de Textos Antiguos Textos medievales escritos en espa1ol; BIPA / Bibliograf3a de la Poes3a 3urea Poes3a de los Siglos de Oro (XVI-XVII); BITAGAP / Bibliograf3a de Textos Antigos Galegos e Portugueses Textos medievales escritos en gallego y en portugu3s; BITECA / Bibliograf3a de Textos Catalans Antics Textos medievales escritos en catal3n. La b3squeda en todas estas bibliograf3as puede realizarse en ingl3s, castellano, catal3n, gallego y portugu3s.

## 2.2. Impresos

La consulta de títulos impresos digitalizados por Universidades e Instituciones va en aumento. Ya me he referido de pasada al hablar de los manuscritos. Comenzaré señalando el más amplio, que yo conozco, o por lo menos de mayor calidad tanto en digitalización como en la selección de obras.

- <zvdd.de> (Zentrales Verzeichnis Digitalisierter Drucke): Portal que reúne cerca de 700.000 impresos digitalizados desde el siglo XV hasta hoy proporcionados por 83 Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación de Alemania. Además incluye muchísimos manuscritos
- <europeana.eu>: Un proyecto diferente. Recoge miles de impresos de Universidades e Instituciones de distintos países de Europa, pero cuando vas a hacer la consulta te reenvía a la Biblioteca correspondiente, que es la que tiene el ejemplar digitalizado. Podría ser útil si supiéramos que está todo lo que buscamos en ella, pero no es así.
- <e-rara.ch>: Portal de libros impresos en Suiza digitalizados, con cerca de 5.000 títulos, desde el siglo XV al siglo XVIII. De gran calidad. Unos 4.176 son del siglo XVI: Erasmo, la Reforma, Patrística, Biblia, etc. Se actualiza con frecuencia.
- <almamater.uc.pt>: Fondo antiguo de la Universidad de Coímbra (76 s. XV, 184 s. XVI, 238 s. XVII, 295 s. XVIII y 5 s. XIX). Destaquemos los de Martín de Ledesma, Prima Quartae y Secunda Quartae; 3 impresos de Francisco Suárez; 8 impresos, s. XVI, de Derecho de Martín de Azpilcueta. Todos ellos de gran calidad digital.
- <archive.org>: Portal de libros impresos de las Bibliotecas e Instituciones de EE.UU. y Canadá, que ya no tienen derechos de autor (hasta la década de los 30 del siglo XX). Más de 3 millones de libros. Predominan los del siglo XIX, pero podemos consultar lo mismo los clásicos griegos y latinos de Teubner, una edición de las Postillae de Nicolás de Lira en 6 vols. de 1603, o ediciones de Vives (París) de Santo Tomás, Suárez o Escoto, o la Historia de la Universidad de Salamanca de Esperabé de Arteaga, de 1914.
- <books.google.es>: Seguramente el portal de libros digitalizados más conocido. Hay que distinguir entre el uso publicitario que hacen las editoriales publicando parcialmente, porque tienen derechos de autor, sus libros en él, y el acuerdo de diversas Universidades con la empresa Google para colocar en su portal parte de su fondo antiguo digitalizado. Las Bibliotecas de Universidades e Instituciones asociadas a Google son: de españolas, la Biblioteca de Catalunya y

la B. de la Universidad Complutense; de Europa, Biblioteca Estatal de Baviera, B. de la Universidad de Gante, B. Municipal de Lyon, Universidad de Oxford y B. Universitaria Lausana; de EE.UU., Univ. Columbia, Cornell, Harvard, Nueva York, Princeton, Stanford, California, Michigan, Austin, Wisconsin (Madison) y Virginia; y de Japón, la B. de la Universidad de Keio. Todas se muestran entusiasmadas por poder ofrecer sus libros al mundo entero. En la página de Google todas las Universidades repiten el mismo mensaje: "Antes, los libros no protegidos por derechos de autor sólo estaban disponibles para aquéllos con acceso a la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, o para aquéllos con los recursos necesarios para viajar hasta allí. A partir de ahora, estos libros estarán disponibles para todo aquel que disponga de una conexión a Internet, independientemente de dónde viva. Estamos abriendo literalmente nuestra biblioteca al mundo. Las oportunidades educativas son excelentes y estamos encantados de colaborar con Google en este proyecto". *Carlos Berzosa, rector (exrector de la UCM)*.

<larramendi.es>: Portal dedicado a polígrafos españoles. Creada en 1986 como Fundación Hernando de Larramendi por Ignacio Hernando de Larramendi, pasa a denominarse Fundación Ignacio Larramendi tras el fallecimiento de su fundador en 2001. Ese mismo año pasa a ocupar la presidencia su viuda, Lourdes Martínez Gutiérrez, que continúa la labor que comenzara su marido. Las Bibliotecas Virtuales que impulsan y desarrollan con otras instituciones son la Biblioteca Virtual Ignacio Larramendi, con sus cuatro colecciones de polígrafos, la Biblioteca Virtual de Comentaristas de Aristóteles, la Biblioteca Virtual de Documentación Histórica en Catedrales y la Biblioteca Virtual de Pensadores Tradicionalistas. También aparecen las obras completas y el epistolario de Marcelino Menéndez Pelayo, así como la bibliografía, desde la Biblioteca Virtual Menéndez Pelayo. Dedicó una página a la Escuela de Salamanca donde reúne bastante de lo que está disponible en diversas Bibliotecas españolas y extranjeras y en publicaciones.

<cepc.es>: El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha publicado ediciones electrónicas que reproducen en facsímil las ediciones bilingües latín-español de las siguientes obras, publicadas en su día por el Instituto de Estudios Políticos: De la justicia y el derecho (Domingo de Soto), Defensa de la fe (Francisco Suárez) y Las leyes (Francisco Suárez).

<saavedrafajardo.um.es>: Biblioteca Virtual del Pensamiento Hispánico. "La BSF consta de cuatro elementos fundamentales: la Biblioteca, la



Hemeroteca, el Centro de Documentación y la Tribuna. Aspira a ser una herramienta de investigación abierta, cómoda, ágil e integrada de pensamiento en español. Atiende al estudio de las fuentes hispánicas y a la producción filosófica en nuestro idioma. Ofrece documentación biográfica y bibliográfica, edita fuentes de la historia del pensamiento hispánico, en versión de fichas, con índices descriptivos de cada página, y en versión PDF, con textos enteros, y pone en la red artículos y trabajos de investigación sobre filosofía y pensamiento español de todas las épocas. La Biblioteca está integrada en las estructuras de la Universidad de Murcia, aunque en ella coopera un equipo amplio de investigadores de otras universidades españolas y europeas. Esta biblioteca está financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación y por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Todos los servicios de este portal son gratuitos y no tienen financiación privada. La BSF se concibe como un servicio público a los investigadores de todo el mundo en temas hispánicos<sup>5</sup>. En ella encontramos artículos de José Ignacio Tellechea (10 artículos) y de Melquíades Andrés. De él también tenemos: M. Andrés Martín, *Historia de la teología en España (1450-1570)*. 1: Instituciones teológicas. Roma (Instituto Español de Historia Eclesiástica) 1962. También, J.L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, 7 vols., Madrid 1979-1991.

<bizkaia.net>: La Biblioteca Digital de la Biblioteca Foral de Bizkaia proporciona las obras de Reserva de la Biblioteca Foral, que poco va digitalizando desde hace más de una década. Son en su mayoría ediciones impresas de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como una colección de 38. Buscando por la palabra “teología” obtengo 341 entradas (obras de Alfonso de Castro, Zumel, Cayetano, Francisco Suárez, Gregorio de Valencia, Domingo de Soto, Melchor Cano, Vitoria, etc.) y por la palabra “biblia”, 375 (Biblia Políglota de Alcalá, El Tostado, Erasmo, Fray Luis de León, Gaspar de Grajal, Arias Montano, etc.).

### 2.3. Bases de datos

<hispana.mcu.es>: En España tenemos <hispana.mcu.es> una base de datos que promete ser muy completa, pues recoge, por ahora, 3.264.093 objetos digitales de 160 repositorios de Universidades e Instituciones españolas. Son nada menos que 551 proyectos. Recoge artículos de revistas y obras colectivas e impresos de distintos siglos.

5 Tomado de la *página de inicio*.

Evidentemente cuando hacemos una b́squeda, como el proyecto continúa, el resultado no abarca toda la informaci3n de lo publicado. Recientemente se ha incorporado el fondo de revistas (9 revistas a texto completo, desde su creaci3n a 2010) y tesis doctorales (más de mil t́tulos, también a texto completo) de la Universidad Pontificia de Salamanca. Tiene también este repositorio digital página propia <summa.upsa.es>. La importancia de este fondo para la Teología, la Filosofía y las Humanidades muy grande. Podemos consultar, gracias al excelente buscador, la producci3n científica de los últimos 70 años de una Universidad imprescindible y de referencia para la Teología en España.

En España tenemos dos grandes recopilaciones de revistas en línea a texto completo unas veces y otras, solamente del índice.

<dialnet.unirioja.es>: DIALNET, de la Universidad de la Rioja, <dialnet.unirioja.es>, con 1.688 revistas de Humanidades y 988 de Filologías. Sólo una parte (853) del total de revistas presentan textos completos. Con todo, los sumarios tanto de revistas, como de obras colectivas son extraordinarios, sin olvidar las alertas por e-mail de las revistas que hayamos seleccionado de acuerdo con nuestros intereses de investigaci3n.

<raco.cat>: La segunda, limitada a las Universidades Catalanas (o de lengua catalana), es RACO, <raco.cat>: Portal de Revistas Catalanas de libre acceso (Revistes Catalanes amb Accés Obert): RCT 1976-2011, de gran prestigio teol3gico; CONVIVIAM Revista de Filosofía 1956-2011; ENRAHONAR Quaderns de Filosofía 1981-2011, TAMID 1997-2009, de la Sociedad Catalana de Estudios Hebraicos.

<revistas.csic.es>: El CSIC, <revistas.csic.es>: Con revistas tan conocidas por ustedes como HISPANIA SACRA, HISPANIA, ANUARIO DE ESTUDIOS MEDIEVALES, SEFARAD, EMÉRITA, REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA, entre otras. Todas se pueden consultar a texto completo desde 2001. Para los años anteriores acudiremos a la base de datos PAO.

Cada vez es más frecuente que las Universidades ofrezcan en sus páginas web las revistas propias, bien para suscripci3n, consulta de sus sumarios o a texto completo. Por falta de tiempo y porque no creo que sea imprescindible, además sería imposible referirme a todas, señalaré algunas:

<revistas.ucm.es>: La Universidad Complutense proporciona texto completo de sus revistas, con un año de embargo habitualmente.

<gredos.usal.es>: La Universidad de Salamanca también va colocando a texto completo sus revistas. No todas llegan hasta el primer año.

<summa.upsa.es>: La Universidad Pontificia de Salamanca. Nos proporciona acceso al texto de 9 revistas (Salmanticensis, Helmántica,

Cuadernos Salmantinos de Filosofía, Revista Española de Derecho Canónico, etc.) desde su creación hasta 2010.

<publius.us.es>: También la Universidad de Sevilla presenta a texto completo casi su revistas. Las especialidades de esta Universidad que nos interesan: Historia, Filología y Derecho.

<revistas.um.es>: La Universidad de Murcia nos facilita la consulta de algunas de sus revistas (26 de Arte y Humanidades): ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO, MEDIEVALISMO, entre otras; no siempre están todos los números. Las ha incorporado a DIALNET.

<dspace.unav.es>: Depósito Académico Digital de la Universidad de Navarra. El más completo de los españoles en recursos, creo, desde el punto de vista teológico académico, no así en cuanto al fondo antiguo (29 títulos). Presenta sus revistas digitalizadas: *AHI Scripta Theologica*, *Anuario Filosófico*, *Ius Canonicum*, *Cuadernos de Pensamiento*, etc., y los Simposios (25) Internacionales de Teología de la Universidad de Navarra, 1979-2004. Además, los extractos de Tesis doctorales de Teología y Filosofía.

<e-spacio.uned.es:8080>: Portal de Revistas de la UNED. Son de interés para nosotros, me parece, las de HISTORIA (medieval), FILOSOFÍA y EDUCACIÓN, y las de FILOLOGÍA.

Las revistas extranjeras suelen consultarse en línea a través de los "paquetes" suscritos por la Universidades: JSTOR (desde el siglo XIX hasta el 2000-2005-2007, PERIODICALS ARCHIVE ONLINE (a texto completo hasta 1995 o 2000) y PERIODICALS ARCHIVE INDEX (sólo sumarios), ATLA, INGENTA, SAGE, EBSCO, PROQUEST, MUSE, BREPOLS JOURNALS ONLINE, CUP, OUP, PEETERS ONLINE. No cito las que son propias de las Ciencias, como es lógico.

### 2.3.1. Obras de referencia

Tanto para las obras de referencia en línea (mediante suscripción) como para las obras en soporte digital es imprescindible la siguiente dirección: <http://www.digento.de>: agencia de publicaciones electrónicas. Recoge todo los proyectos que se hacen en el mundo, hace una descripción de los mismos e informa periódicamente de todo lo que va saliendo. Veamos en el catálogo: Theologie.

DHGE en línea: Suscrito por Universidades (UPSA) a través de BREPOLIS.

Contiene digitalizados en texto libre los 30 volúmenes en papel, con unas 70.000 entradas en unas 50.000 columnas. Cada año unos 1.000 artículos son actualizados en la base de datos.

Theologische Realenzyklopädie (TRE) Online: la versión en línea de la editorial De GRUYTER contiene los 36 volúmenes en papel (unas

28.000 páginas), incluyendo mapas e ilustraciones, con más de 2.500 artículos. La publicación en papel acabó en 2007. Abarca el campo teológico, filosófico, bíblico, estudios judíos y religión. Los artículos están muy documentados.

DTC en soporte DVD: La editorial Letouzey et Ané de París ha publicado el *DICTIONNAIRE DE THEOLOGIE CATHOLIQUE* en soporte informático DVD. Contiene en archivos pdf los 30 volúmenes en papel publicados entre 1903 y 1950. Es ya un clásico. Tiene artículos muy detallados como el art. *THÉOLOGIE* de Congar. Es una lástima que los pdfs sean imágenes en lugar de texto libre. De todos modos, es útil para una consulta concreta y ocupa poco espacio. Son 70.000 páginas de texto. Se puede buscar por artículo, autor y tomo. También permite búsquedas a texto completo.

DS en soporte DVD: La misma editorial anterior ha publicado el *DICTIONNAIRE DE SPIRITUALITÉ* en soporte informático DVD. Contiene en archivos pdf los 21 volúmenes en papel publicados entre 1932 y 1995. Esta obra monumental es más que un diccionario de espiritualidad (Cf. art. *TARGUM* de R. Le Deau). Es similar al anterior en cuanto a su uso y a la calidad de sus archivos pdf.

CATHOLICISME en CD-ROM (Letouzey et Ané)

BRILL ONLINE: <referenceworks.brillonline.com>: Suscritas por las Universidades. *NEW PAULY* online (en alemán y en inglés). *ENCYCLOPEDIA OF ISLAM* (4 eds., 1913-1936; la 2ª y 3ª (falta casi la mitad- 14 letras-) eds. en inglés, y la francesa, que es la 2ª del inglés). *RPP: RELIGION PAST & PRESENT* (la versión inglesa de la 4ª alemana RGG ed. Betz, faltan muy pocos volúmenes para completarse).

GALE GROUP. Las Enciclopedias online: <galegroup.com>: suscritas por las Universidades. *ENCYCLOPEDIA JUDAICA* 2ª ed., 22 vols. 2007. *ENCYCLOPEDIA OF RELIGION* 2ª ed., 15 vols. 2005. *ENCYCLOPEDIA OF PHILOSOPHY* 2ª ed. Dir. por Dr. Donald Borchert, 10 vols. 2006. *NEW CATHOLIC ENCYCLOPEDIA* 2ª ed. 15 vols. 2002

Routledge Encyclopedia of Philosophy Online. También en lengua inglesa: Apareció primero en papel, 1998, bajo la dirección de Edward Craig & Luciano Floridi; luego en CD-ROM. Ofrece online el contenido de sus 10 vols.

LEXIKON DES MITTELALTERS. En lengua alemana: (primero salió en papel, en 9 vols., 1977-1999; luego, en CD-ROM y por último online (LexMA-Online) en un *PAKETANGEBOT*: Brepols Medieval Encyclopaedias, con la *International Encyclopaedia of the Middle Ages* y *Europa Sacra*). Son 36.700 artículos firmados, 3.000 autores, y abarca desde el año 300 al

1500. Contiene enlaces a la International Medieval Bibliography (IMB) online, también de Brepols.

Historisches Wörterbuch der Philosophie (HWPB) 12 vols., y 1 de índices. Sólo en CD-ROM. Recoge la edición en papel publicada entre 1971-2007.

Ma'agarim Online - The Academy of the Hebrew Language: <hebrew-treasures.huji.ac.il>. Para suscripción individual: 50\$ año. Abarca el hebreo rabínico y medieval, siglo II a. C.- XI d. C.

TLL: Thesaurus Linguae Latinae (TLL) Online (De Gruyter Saur). Es el opus magnum de la lexicografía latina. Se comenzó en Leipzig en 1900 y aún no se ha terminado, faltan pocas letras. No está en la base de datos de Brepols que nombraré a continuación. Para la lengua griega no tenemos nada semejante; nos servimos para el griego clásico del Liddell and Scott, *Greek-English Lexicon*, ed. 1996 (LSJ) digital de <logos.com>. Para el griego bíblico (NT) del famoso *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature*, 3rd ed. (BDAG), 2000 digital, también de la casa logos. Suele integrarse como un módulo en la base de datos BIBLEWORKS, a partir de la v. 6. Para el griego patristico y bizantino tenemos que acudir a los volúmenes en papel de LAMPE y de DU CANGE respectivamente; sigue prestando buenos servicios todavía el STEPHANUS de la lengua griega es la edición mejorada y ampliada de finales del siglo XIX.

Database of Latin Dictionaries (DLD) (BREPOLIS) (en la UPSA).

En español: Se pueden consultar en línea <rae.es>: DRAE y los corpus: CREA y CORDE; además la versión NTLLE, parcial en la RAE, pero completa en dos DVDS.

### 2.3.2. Corpus de textos

CORPUS THOMISTICUM: <corpusthomicum.org>. Remito a la colaboración del Dr. Enrique Alarcón en este mismo volumen.

Trataré de unos pocos corpus de textos en línea y en soporte digital que considero indispensables para el tema del Seminario:

Las bases de textos en línea de BREPOLIS:

Library of Latin Texts - Series A (LLT-A) online: contiene el texto completo de 950 autores latinos, patristicos y medievales, desde el siglo II a. C. al siglo XV d.C. Son 3.200 textos tomados de las ediciones críticas del CORPUS CHRISTIANORUM en sus varias series, editados en papel por Brepols, pero también de la BT, Sch, PL, CSEL, Acta Sanctorum. Se actualiza periódicamente. Resulta imprescindible para la búsqueda del texto de un autor, por ejemplo, al hacer una edición crítica y

aportar las citas impĺcitas y tambín expĺcitas. De Santo Toḿs casi las obras, se ha incluido Ockham, el Decreto de Graciano y todos los textos en latín del Magisterio desde Nicea la Vaticano II.

Library of Latin Texts - Series B (LLT-B) online: es un suplemento a la serie A, pensada más para estudiantes e investigadores. Contiene entre otras novedades el epistolario (I-VII, 1484-1528) de Erasmo, las obras fundamentales de Spinoza. La propia BREPOLIS ofrece los dos corpus conjuntamente.

PL en línea y en soporte CD-ROM: Patrologia Latina Database online a través de suscripción (ProQuest - Chadwyck-Healey): <pld.chadwyck.co.uk.> Debido a ser la obra de referencia durante generaciones y la más citada en las publicaciones se hace aún imprescindible. Presenta el texto libre y el sistema de búsquedas es sensacional. Además, tenemos el texto tal cual está en papel, pero se lee mucho mejor. Sólo puede consultarse, debido a su excesivo precio –pero lo vale– en Bibliotecas Universitarias o Instituciones académicas.

PG: La Patrologia Græca et Latina (traducción latina) DVD, HD, ONLINE, a través de <reltech.org>, no ha tenido la misma suerte que la anterior, pues ésta es una reproducción facsímil de las páginas originales de los 161 vols. en formato pdf. No permite búsquedas de texto como la PL en línea o en CD-ROM. Por esto, tenemos que consultar el Thesaurus Linguae Graecae (TLG) en línea o en CD-ROM (anteriormente) a través de la suscripción de nuestra Universidad a la University of California.

<tlg.uci.edu>. TLG Project Group: El Thesaurus Linguae Graecae (TLG) en línea o en CD-ROM (anteriormente). Contiene todo lo escrito en griego desde Homero hasta mediados del siglo XV. Las búsquedas por autores, obras individuales o en todo el corpus es algo impagable para un investigador o para un profesor.ç

BREPOLIS *Aristoteles Latinus Database*. La base de datos en línea contiene el corpus entero de las traducciones medievales de los escritos de Aristóteles. Se actualiza periódicamente.

<nlx.com>: InteLex Past Masters Online Catalogue: También de filosofía. Es la colección más grande de textos electrónicos de filosofía en las lenguas originales: San Anselmo, Escoto; S. Agustín, opera; textos más importantes de Santo Toḿs en inglés; además, los filósofos alemanes (Kant, Hegel, Fichte, Schelling, Schopenhauer, Nietzsche, etc.), Descartes, Spinoza, Kierkegaard, los filósofos ingleses del Empirismo o los más recientes como Wittgenstein, entre otros.

<bibliamedieval.es> Sobre esta base de datos ved en este mismo volumen la ponencia del prof. Girón-Negrón.

Por último, la base de datos más amplia y más importante para los estudios de la lengua hebrea:

<biu.ac.il/jh>: Responsa RESPONSA PROJECT Versión 19 en línea. (mediante suscripción) o en CD-ROM. Bar-Ilan University Database of Jewish Studies CD-ROM.

### 2.3.3. Bibliografías

En primer lugar, tenemos que decir que los repertorios bibliográficos son muchos (Cf. Bibliografías especializadas en la web de <digento.de>, ya citada.

Filología clásica:

Année philologique.

Medioevo Latino CD-MEL.

Mirabile – Archivo digitale della cultura latina medievale.

Filosofía:

International Philosophical Bibliography - Répertoire Bibliographique de la Philosophie-Bibliografisch Repertorium van de Wijsbegeerte.

International Philosophical Bibliography - Répertoire Bibliographique de la Philosophie - Bibliografisch Repertorium van de Wijsbegeerte, 1997-2000.

The Iter Databases: Gateway to the Middle Ages and Renaissance.

The Philosopher's Index.

Teología:

Ephemerides Theologicae Lovanienses - Elenchus Bibliographicus (ETL-EB). De actualización anual (en Brepols por suscripción).

<ixtheo.de>: El INDEX THEOLOGICUS en línea y de acceso libre nos proporciona información bibliográfica de unas 600 revistas y publicaciones periódicas desde la Universidad de Tubinga se actualiza diariamente.

<bautz.de/bbkl>: El BBKL o Biographisch-Bibliographisches KIRCHENLEXIKON en línea (hasta hace algún tiempo de acceso libre, ahora se puede consultar mediante una cuota de 50 € anuales). Contiene bibliografías muy completas y actualizadas. En papel son 32 vols. (210 € cada volumen).

<repbib.uni-trier.de>: El Repertorium Biblicum Medii Aevi de la Universidad de Trier, bajo la dirección de Friedrich Stegmüller und Klaus Reinhardt, permite buscar en sus 11 volúmenes, publicados entre 1950 y 1981. Veamos un ejemplo: "Tostado".

Bibliography of the Revue d'histoire ecclésiastique (Brepols online).

Elenchus Bibliographicus of the Ephemerides Theologicae Lovanienses (Brepols online).

#### Biblia y Judaísmo:

RAMBI: <jnul.huji.ac.il/rambi>: Muy completo para el estudio del judaísmo, pues hace un vaciado de revistas y volúmenes colectivos. Se actualiza casi diariamente.

CATALOGUE DE L'ÉCOLE BIBLIQUE (en Brill, en CD-ROM): Recoge el catálogo de la biblioteca de la Escuela Bíblica de los Dominicos, en Jerusalén, la fundada por el P. Lagrange. Es una biblioteca selecta, especializada en Estudios Bíblicos y de Antiguo Oriente, con más de 100.000 volúmenes y de 400 revistas. La novedad del catálogo de esta Biblioteca es que la bibliografía está hecha a pasajes y perícopas bíblicas. Un trabajo enorme, que día a día van realizando los dominicos con los libros y revistas que reciben. El CD-ROM hace un servicio inestimable a los biblistas. La última actualización es de 2005.

#### 2.3.4. Tesis

Las tesis doctorales están comenzando a ser accesibles en formato digital y en soporte informático o bien en línea desde hace algunos años. Las dos recopilaciones mayores en línea serían:

<dart-europe.eu>: Portal de las tesis europeas de 405 universidades de 20 países, que se actualiza diariamente. Actualmente contiene un número cercano a las 300.000, de acceso libre su contenido completo. Podemos consultar las tesis de 28 Universidades españolas (Salamanca, Complutense, Valencia, Barcelona, etc.). Tecleando en su buscador algunos de los términos de este Seminario, encontramos por ejemplo, una tesis de 2011 de la Universidad de la Sapienza sobre Vitoria, y otra, de 2012 sobre la Escuela de Salamanca, de la Universidad de Milán.

<tesisenred.net>: Como complemento a este portal, tenemos dos anteriores en el tiempo (10 años ha hecho en el 2011 una de ellas): <tesisenred.net>: Este portal se llamaba *Tesis Doctorals en Xarta*. Recoge las tesis de 15 Universidades catalanas, juntamente con las de Cantabria, Murcia y Oviedo. En estos momentos tiene 11.967 disponibles para consulta. Se han integrado en la base de tesis europeas citada anteriormente. El otro proyecto español anterior al portal europeo de tesis es el de DIALNET de la Universidad de la Rioja: <dialnet.unirioja.es>. En este portal han colocado sus tesis



44 Universidades españolas, 16 más, por ahora, que en el portal europeo; por lo tanto tendríamos que consultar esta dirección.

PROQUEST: <proquest.umi.com>: Recoge las tesis de EE.UU., Canadá, Australia, algunas hispanoamericanas, pero no sólo, pues tenemos también las españolas, por ejemplo de las Universidades de Deusto y Comillas, entre otras. Se trata de la base de datos, suscrita por muchas Universidades, PROQUEST: <proquest.umi.com>. El sistema de búsqueda es muy completo. Están en formato pdf. Como recoge la antigua base del UMI, que las publicaba en microfilm o papel, el número de tesis es inmenso y llega hasta 1940.

En resumen, tenemos dos portales muy completos de tesis. Las Universidades o Instituciones no incluidas en estas dos bases deberán consultarse en la web de las Universidades correspondientes.

### 3. HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TEXTUAL

JUXTA <juxtasoftware.org>: Herramienta diseñada para Win y Mac que permite la comparación de dos textos (manuscritos o ediciones) e indica en color resaltado las diferencias. Además genera un aparato crítico. Instrumento ideal para la edición de textos y de uso muy fácil.

SCP (Simple Concordance Program) <textworld.com>: Generador de concordancias, funciona en Win y en Mac, con cualquier tipo de texto. Proporciona lista de frecuencia. Los textos, al igual que en Juxta, hay que dárselos en el formato txt.

### 4. GESTORES BIBLIOGRÁFICOS

Los gestores bibliográficos son herramientas para elaborar y organizar datos y bibliografías en trabajos académicos. Destaco los siguientes: los más sencillos, para principiantes, Zotero y ProCite 5.0; los más completos: Endnote X5 y RefWorks; y el más amplio, RefManager 12. Se puede consultar una valoración y uso de estos y otros en la completísima página de Universidad de Oviedo: <buo.uniovi.es>.

## RESUMEN

La investigaci3n se ha visto totalmente modifica, a partir de la entrada en escena de las herramientas digitales. Esto ha obligado a los investigadores a tomar conciencia de las nuevas herramientas y subsidios para la investigaci3n con los que cuenta. En el presente trabajo se ofrecen algunas herramientas, para trabajar en torno a la edici3n de manuscritos del siglo XVI de la Escuela de Salamanca. Se presentan primero algunos recursos en l'nea e inform'ticos con que se cuenta en el presente: manuscrito, impresos, bases de datos y tesis. Se hace un breve an'alisis de cada uno de ellos, as' de sus peculiaridades. En las bases de datos se distingue, entre aquellas que son obras de referencia, de los corpus de textos, de las bibliograf'as. En la 'ltima parte se presentan tambi' dos herramientas de an'alisis textual, as' como diversos gestores bibliogr'ficos.

*Palabras clave:* Recursos digitales, Escuela de Salamanca, Manuscritos, Impresos, Obras de referencia, Bibliograf'as.

## ABSTRACT

Research has suffered a total modification since the entry into scene of digital tools. This circumstance has forced researchers to become aware of the new tools and subsidies for research on which they count. This paper provides some tools to work on the edition of the 16th century manuscripts of the School of Salamanca. Some on-line and digital resources available nowadays are presented in the first place: manuscripts, forms, databases, and theses. A brief analysis of each of them and their peculiarities is made. In the cases of the databases, a distinction is made among works of reference, the corpus of texts, bibliographies. The last part also presents two textual analysis tools, as well as various bibliographic managers.

*Keywords:* Digital Resources, School of Salamanca, Manuscripts, Books, Reference Works, Bibliographies.

3. INSTITUTO DE HISTORIA Y CIENCIAS  
ECLESIASTICAS "FRAY LUIS DE LEÓN" (IHCE)



## REGLAMENTO

### I. NATURALEZA Y FINES

Art. 1: El *Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas "Fray Luis de León"*, en lo sucesivo IHCE, es un Instituto Universitario de la Universidad Pontificia de Salamanca dedicado a la difusión, investigación y docencia especializada en el panorama de la Historia y sus proyecciones culturales, de acuerdo con sus fines propios, a tenor de los Art. 4.3 y 23 de los Estatutos.

Art. 2: Sus fines son:

- a. Atender las consultas y elaboración de informes especializados sobre historia de las Ciencias Eclesiásticas.
- b. Promover la formación de especialistas en historia de las Ciencias Eclesiásticas directamente y en colaboración con otros Centros especializados.
- c. Fomentar el conocimiento y la investigación de la historia de la Iglesia en España.
- d. Ofrecer ayuda a profesores e investigadores, para trabajos de investigación de historia, en el marco de las Ciencias Eclesiásticas.
- e. Continuar con la elaboración de repertorios y la creación de bases de datos con información bibliográfica y documental referida a la historia de las Ciencias Eclesiásticas en el marco universitario salmantino, de sus contextos y proyecciones; incorporando el comentario y la contextualización especializada.
- f. La publicación y coordinación de monografías científicas y obras divulgativas sobre aspectos generales y particulares de las disciplinas comprendidas en las Ciencias Eclesiásticas, entendiéndose por las mismas, fundamentalmente la Historia, el Derecho, la Teología, la Filosofía y la Filología Clásica Trilingüe.

- g. La asesoría al Servicio de Publicaciones, acerca de obras de carácter histórico y del ámbito de las Ciencias Eclesiásticas y de la historia cultural.
- h. La dirección de tesis y tesinas, del ámbito de las Ciencias Eclesiásticas y Humanidades en general, configurando a partir de ellas, también, una red de especialistas y colaboradores.
- i. La participación docente en asignaturas de Grado y Programas de Posgrado. Con particular atención a la creación de asignaturas específicas de historia y formación humanística, así como a la organización y coordinación científica de Cursos Extraordinarios, incluso, la propuesta de Títulos Propios.
- j. La organización y participación en congresos, seminarios, conferencias, cursos y ciclos informativos sobre historia y cultura.
- k. La planificación y promoción de exposiciones temporales, de carácter bibliográfico, documental o patrimonial, en relación con temáticas de cultura universitaria.

Art. 3: El IHCE se rige por los Estatutos de la Universidad Pontificia y por este Reglamento.

Art. 4: El IHCE tiene su sede oficial en la Universidad Pontificia de Salamanca, c/ Compañía 5, 37002 Salamanca.

## II. MIEMBROS

Art 5: Son *miembros natos* del IHCE, el Director, los Decanos de las Facultades de Teología, Derecho Canónico y Filosofía de la UPSA, así como un representante de la Facultad de Filología Bíblica Trilingüe de la UPSA.

Art. 6: Serán considerados *miembros profesores* del IHCE aquellos doctores de la Universidad Pontificia de Salamanca u otros doctores españoles o extranjeros que lo soliciten y sean aceptados por el Consejo del IHCE, siempre que posean un currículum personal acorde con la naturaleza y fines propios del IHCE.

Art. 7: Serán considerados *miembros asesores* del IHCE otros doctores, españoles o extranjeros, de reconocida solvencia y autoridad en su materia, que puedan ser invitados a colaborar en comisiones de estudio, proyectos de investigación, asesoría de publicaciones y otros, nombrados a propuesta del Director o de uno de los miembros del Consejo del IHCE y con la previa aprobación de dicho Consejo. Estos miembros asesores configurarán el Consejo Científico del IHCE.

Art. 8: Para la selección de los miembros asesores se tendrá en cuenta que cubran un amplio abanico interdisciplinar, en diversas esferas del

conocimiento, y en el contexto global de la Historia y Ciencias Eclesiásticas; y se procurará así mismo una cierta diversidad universitaria y territorial, señaladamente en el caso de representantes de Centros afines, nacionales o extranjeros.

Art. 9: Serán considerados *miembros representantes de Fundaciones y Patronatos* aquellos doctores, españoles o extranjeros, que estén vinculados con el IHCE, mediante convenios de colaboración o investigación.

### III. GOBIERNO DEL INSTITUTO

Art. 10: El IHCE está gobernado por el Director y su Consejo.

Art. 11: El Director es nombrado por el Rector, a propuesta del Consejo del Instituto y oída la Junta Permanente de Gobierno, por un periodo de tres años renovables (Estatutos art. 23).

Art. 12: El Consejo está formado por los miembros natos del IHCE (a tenor del art. 5 de este Reglamento), por un representante de los miembros profesores, elegido de entre ellos, un miembro de los miembros asesores, elegido de entre ellos y un miembro de los representantes de Fundaciones y Patronatos, elegido de entre ellos.

#### *El Consejo*

Art. 13: El Consejo se configurará anualmente siguiendo el calendario escolar y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y se reunirá al menos una vez al año.

Art. 14: Son funciones propias del Consejo:

- a. Asesorar al Director en el gobierno ordinario del IHCE.
- b. Elaborar el plan anual de actividades y el presupuesto anual y presentarlos ante la Junta Permanente de Gobierno para su aprobación.
- c. Presentar el balance anual de cuentas ante la Junta Permanente de Gobierno.
- d. Aprobar la memoria de actividades de cada curso.
- e. Aquellas otras funciones que le quiera encomendar el Director del IHCE.

#### *El Director*

Art. 15: Son funciones propias del Director:

- a. Convocar y fijar el orden del día del Consejo del Instituto, presidirlo y dirigir sus deliberaciones, por sí mismo o, en caso de necesidad,

- delegando a en uno de los miembros del IHCE, y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- b. Coordinar e impulsar las actividades que conducen a cumplir los fines del IHCE establecidos en el artículo 2 de este Reglamento, organizando anualmente cursos, seminarios y conferencias, ofrecidos a los alumnos de las diversas Facultades de la Universidad Pontificia; estableciendo contactos con otros Centros universitarios y de investigación para actividades científicas comunes e intercambio de estudiantes y profesores.
  - c. Realizar cualesquiera otras actividades culturales que redunden en beneficio de la vida científica del Instituto y de la historia de las Ciencias Eclesiásticas en el mundo hispánico.
  - d. Presentar a la aprobación del Consejo la memoria académica de las actividades del IHCE y enviarla posteriormente a la Junta Permanente de Gobierno.
  - e. Mantener actualizada la biblioteca del IHCE y promover la publicación de trabajos científicos.
  - f. Todas las demás funciones que le atribuye este Reglamento y cuantas le encomiende el Consejo del Instituto.

#### *El Secretario del Consejo*

Art. 16: Uno de entre los miembros del Consejo del IHCE será elegido por el mismo Consejo para el cargo de Secretario.

Art. 17: Las funciones propias del Secretario son:

- a. Levantar acta de las sesiones del Consejo del IHCE y consignarlas en el libro correspondiente con el visto bueno del Consejo.
- b. Archivar y conservar adecuadamente las Actas y Documentos que se produzcan por las actividades del IHCE.
- c. Dar fe de los acuerdos contenidos en las Actas o de los documentos que se custodien el archivo del IHCE.

#### IV. ESTATUTO ECONÓMICO

Art. 18: El Estatuto económico del IHCE se rige por las normas que sobre esta materia se encuentran contenidas en los Estatutos de la UPSA (Art. 93-98).

Art. 19: El IHCE podrá recibir donaciones dinerarias o en especie para sus propios fines y obtener ingresos en concepto de ayudas a la investigación otorgadas por entidades públicas o privadas.



V. BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

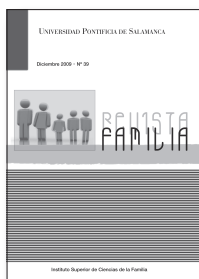
Art. 20: La biblioteca del IHCE forma parte de la Biblioteca General de la Universidad y se regirá por su Reglamento en aquellos aspectos que sean aplicables.

Art. 21: El IHCE procurará llevar a cabo una política de publicaciones en coordinación con el Servicio de Publicaciones de la UPSA.



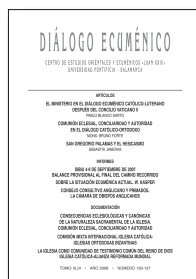


## OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS



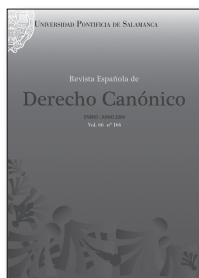
**Revista Familia**  
Instituto Superior de Ciencias  
de la Familia

ISSN: 1138-8893  
Semestral  
Suscripción España: 27,00 €  
Número suelto: 18,00 €



**Revista Diálogo Ecuménico**  
Centro de Estudios  
Orientales y Euménicos  
"Juan XXIII"

ISSN: 0210-2870  
Cuatrimestral  
Suscripción España: 39,00 €  
Número suelto: 16,00 €



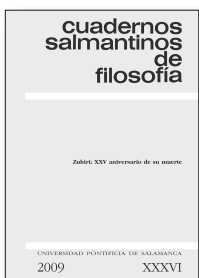
**Revista Española de Derecho Canónico**  
Facultad de Derecho  
Canónico

ISSN: 0034-9372  
Semestral  
Suscripción España: 60,00 €  
Número suelto: 32,00 €



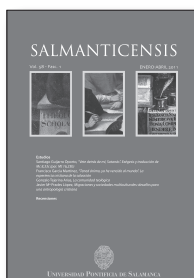
**Revista Papeles Salmantinos de Educación**  
Facultad de CC.  
de la Educación

ISSN: 578-7265  
Anual  
Suscripción España: 34,00 €  
Número suelto: 20,00 €



**Revista Cuadernos Salmantinos de Filosofía**  
Facultad de Filosofía

ISSN: 0210-4857  
Anual  
Suscripción España: 43,00 €  
Número suelto: 45,00 €



**Revista Salmanticensis**  
Facultad de Teología

ISSN: 0036-3537  
Cuatrimestral  
Suscripción España: 46,00 €  
Número suelto: 18,00 €

